



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

# **Feminismo digital. Violencia contra las mujeres y brecha sexista en internet**

Coordinadoras  
Tasia Aránguez Sánchez  
Ozana Olariu

*Dykinson, S.L.*

FEMINISMO DIGITAL.  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y BRECHA  
SEXISTA EN INTERNET

FEMINISMO DIGITAL.  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y BRECHA  
SEXISTA EN INTERNET

Coordinadoras

TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ  
OZANA OLARIU

*Dykinson, S.L.*

2021

FEMINISMO DIGITAL. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
Y BRECHA SEXISTA EN INTERNET

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2021

N.º 24 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2021

ISBN: 978-84-1377-589-0

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de Dykinson S.L ni de los editores o coordinadores de la publicación; asimismo, los autores se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado en otro lugar.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
OZANA OLARIU Y TASIA ARÁNGUEZ	

## SECCIÓN I FEMINISMO DIGITAL

<b>CAPÍTULO 1. DEMOCRACIA DIGITAL, DERECHOS DE LAS MUJERES EN LINEA Y FEMINISMO</b> .....	17
OZANA OLARIU	
<b>CAPÍTULO 2. LOS ALGORITMOS DE LAS REDES SOCIALES Y EL DEBATE FEMINISTA</b> .....	33
MARÍA CUMPLIDO	
<b>CAPÍTULO 3. ACTORES VISIBLES DEL #8M 2021 EN TWITTER: MENSAJES GLOBALES PARA CONVERSACIONES NACIONALES</b> .....	51
GEMMA GÓMEZ CELINA NAVARRO	
<b>CAPÍTULO 4. APROXIMACIONES TEÓRICAS, TENDENCIAS Y CONCLUSIONES SOBRE EL ESTUDIO DE LAS <i>INFLUENCERS</i> DIGITALES Y EL FEMINISMO: DEL ACTIVISMO AL <i>SELF-BRANDING</i></b> .....	74
ISABEL VILLEGAS-SIMÓN CELINA NAVARRO	
<b>CAPÍTULO 5. DIGITALIZACIÓN Y BRECHAS DE GÉNERO EN ESPAÑA: EL ÍNDICE MUJERES EN DIGITAL (WID)</b> .....	94
MYRIAM RODRÍGUEZ PASQUÍN OLGA GARCÍA LUQUE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ	
<b>CAPÍTULO 6. DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN EN PLATAFORMAS ONLINE DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS</b> .....	118
ELIZABETH MANJARRÉS RAMOS	
<b>CAPÍTULO 7. SESGOS DISCRIMINATORIOS EN EL MERCADO DE TRABAJO: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ALGORITMOS</b> .....	134
LUCÍA ARAGÜEZ VALENZUELA	
<b>CAPÍTULO 8. EL DAÑO OCULTO DEL COVID-19 SOBRE LA MUJER TRABAJADORA. EL EFECTO PARADÓJICO DEL TELETRABAJO COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN</b> .....	159
TANIA CORRÁS	

<b>CAPÍTULO 9. LA VORÁGINE DE LA PANDEMIA: MUJERES ACADÉMICAS DIVIDIDAS ENTRE LA FAMILIA Y EL TELETRABAJO .....</b>	<b>177</b>
MARÍA DEL ROCÍO GUZMÁN BENAVENTE KARLA MARÍA REYNOSO VARGAS PAOLA BERENICE GURROLA DOMÍNGUEZ	
<b>CAPÍTULO 10. MUJERES CUIDADORAS PROFESIONALES E INFORMALES. UN ESTUDIO DE CASO DESDE LA PERSPECTIVA DE EXPERTOS TÉCNICOS DEL ÁMBITO SOCIO SANITARIO .....</b>	<b>204</b>
EVA MARIA VELLIDO BENEGAS VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA	
<b>CAPÍTULO 11. EL CONFINAMIENTO DE MUJERES MADRES TRABAJADORAS DE CLASE MEDIA-ALTA EN PERSPECTIVA INTERSECCIONAL. UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LA DIGNIDAD DEL TIEMPO .....</b>	<b>230</b>
SERENA BRIGIDI MARTA AUSONA BIETO FABIOLA MANCINELLI JUAN M. LEYVA-MORAL	
<b>CAPÍTULO 12. FEMINIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL MÁRMOL. ¿REALIDAD O FICCIÓN? .....</b>	<b>248</b>
MARIANA OLLER ALONSO	
<b>CAPÍTULO 13. LA REPRESENTACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS EN LOS GIF DE TWITTER .....</b>	<b>265</b>
ALBA ADÁ-LAMEIRAS ROSANA MARTÍNEZ-ROMÁN YOLANDA RODRÍGUEZ-CASTRO	
<b>CAPÍTULO 14. “EL PODCAST SOBRE EL ÚNICO FEMINISMO SENSATO QUE EXISTE”. REPRESENTACIÓN DEL FEMINISMO RADICAL EN <i>RADIOJAPUTA</i> .....</b>	<b>287</b>
BIANCA SÁNCHEZ-GUTIÉRREZ SARA REBOLLO-BUENO MARÍA SÁNCHEZ-RAMOS	
<b>CAPÍTULO 15. EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DEL PERIODISMO DESDE UNA PERSPECTIVA NO ANDROCÉNTRICA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTALES .....</b>	<b>320</b>
MARÍA PURIFICACIÓN SUBIRES MANCERA	
<b>CAPÍTULO 16. SORORIDAD DIGITAL A TRAVÉS DE CREATIVIDADES FEMENINAS EN INSTAGRAM ANTE EL MIEDO AL ACOSO SEXUAL CALLEJERO .....</b>	<b>336</b>
SILVIA POLO MARTÍN ÓSCAR ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN	
<b>CAPÍTULO 17. ARTE Y ARQUITECTURA EN ZAHA HADID .....</b>	<b>361</b>
M. J. AGUDO-MARTÍNEZ	

SECCIÓN II  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

<b>CAPÍTULO 18. LA CUARTA OLA FEMINISTA, CONTRA EL SEXISMO DIGITAL</b> .....	381
TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ	
<b>CAPÍTULO 19. ACCIONES PÚBLICAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL. UN ACERCAMIENTO COMPARADO DESDE EL NIVEL AUTONÓMICO ESPAÑOL</b> .....	398
JUANA MARÍA RUILOBA-NÚÑEZ	
<b>CAPÍTULO 20. VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ERA DIGITAL: EL DELITO DE <i>SEXTING</i></b> .....	421
RAQUEL MARTÍN ORTEGA	
<b>CAPÍTULO 21. EL ROL DE LAS TIC EN EL DELITO DE SEXTING. PROBLEMAS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 197.7 DEL CÓDIGO PENAL</b> .....	440
NOELIA VALENZUELA GARCÍA	
<b>CAPÍTULO 22. UNA VISIÓN APROXIMADA DE LA DIFUSIÓN AJENA DE SEXTING EN ESPAÑA</b> .....	463
NOELIA VALENZUELA GARCÍA	
<b>CAPÍTULO 23. LOS DISCURSOS Y LAS PRÁCTICAS DE COSIFICACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ERA DE INTERNET: LAS MUÑECAS SEXUALES EN EL CIBERESPACIO</b> .....	486
LYDIA DELICADO-MORATALLA	
<b>CAPÍTULO 24. MUJER Y MUÑECA, UNA DUALIDAD COMPROMETEDORA EN LA ERA DE INTERNET</b> .....	504
UXÍA LÓPEZ MEJUTO	
<b>CAPÍTULO 25. LA ERA DIGITAL Y LA EDUCACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES</b> .....	535
ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN ALBA ADÁ LAMEIRAS YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO	
<b>CAPÍTULO 26. SEXUALIDAD ADOLESCENTE Y PORNOGRAFÍA ONLINE: UNA COMBINACIÓN EXPLOSIVA</b> .....	552
YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN ALBA ADÁ LAMEIRAS	
<b>CAPÍTULO 27. ANÁLISIS FEMINISTA DEL IMPACTO DE LA PORNOGRAFÍA EN LA EDUCACIÓN SEXUAL DE LA ADOLESCENCIA</b> .....	571
HELENA GIL IRASTORZA	

<b>CAPÍTULO 28. VIVIR A TRAVÉS DE UNA PANTALLA. PORNOGRAFÍA Y ALIENACIÓN EN LA SOCIEDAD DIGITAL .....</b>	<b>599</b>
TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ	
<b>CAPÍTULO 29. DESHUMANIZACIÓN Y PATRIARCADO EN LA SOCIEDAD TECNIFICADA. LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA .....</b>	<b>619</b>
ANA CUERVO POLLÁN	
<b>CAPÍTULO 30. “¡DESPUÉS DE UNA GRAN BATALLA CONSEGUÍ QUE ELLA SE QUITARA LA ROPA!”: LA NEGOCIACION DEL CONSENTIMIENTO DENTRO DE LOS FOROS EN LINEA PARA HOMBRES PROSTITUIDORES EN INGLATERRA .....</b>	<b>640</b>
RAQUEL ROSARIO SÁNCHEZ	
<b>CAPÍTULO 31. VIOLENCIA SEXUAL: NUEVAS FORMAS DE VICTIMIZACIÓN Y REVICTIMIZACIÓN EN LA ERA DIGITAL .....</b>	<b>662</b>
LAURA REDONDO GUTIÉRREZ	
<b>CAPÍTULO 32. INDICENCIA DEL CYBERBULLYING HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA .....</b>	<b>685</b>
NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL	
<b>CAPÍTULO 33. GROOMING EN MUJERES: ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN .....</b>	<b>697</b>
NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL	
<b>CAPÍTULO 34. CIBERVIOLENCIAS MACHISTAS EN INSTAGRAM: RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SEGUIDORES Y SEGUIDORAS Y LA VIOLENCIA RECIBIDA .....</b>	<b>711</b>
IRENE BAJO-PÉREZ	
<b>CAPÍTULO 35. DE VICTIMAS Y SUPERVIVIENTES EN TWITTER: DEL #YOSITECREO DE LA MANADA DE SANFERMINES AL #YOSITECREOROCIO .....</b>	<b>731</b>
MAITE AURREKOETXEA-CASAS	
PEDRO CÉSAR MARTINEZ MORÁN	
FERNANDO DÍEZ RUIZ	

## INTRODUCCIÓN

---

**E**l presente libro explora la el feminismo como fuerza motriz en la sociedad digital en la que actualmente vivimos. Se trata de una obra que se trata de dilucidar cuestiones relevantes en el mundo actual: ¿cómo impacta la tecnología digital sobre los derechos de las mujeres?, ¿permite la construcción de un mundo más libre para las mujeres u origina nuevas formas de violencia machista? La comunicación y el mundo trabajo se han adaptado a la era digital, permitiendo una mayor participación democrática global de las mujeres, la formación de grandes movimientos de opinión a escala mundial (como el paradigmático Me Too) y la reivindicación y divulgación de ideas más allá de las fronteras estatales, muchas veces sin el respaldo del poder político o económico y en relación con cuestión jurídicas someramente reguladas en el entorno digital. El feminismo se ha beneficiado de estas posibilidades democratizadoras, pero el entorno virtual no está exento de discriminación estructural, propagando estereotipos sexistas y reforzando una cultura patriarcal, como pone de manifiesto la proliferación de la pornografía. La sociedad se transforma, a paso rápido, en una sociedad digital y la irrupción tecnológica está afectando a la manera en la que las relaciones jurídicas, sociales y laborales se construyen y se cimentan, produciendo avances para los derechos de las mujeres pero también acrecentado la brecha sexista en internet y produciendo cambios abruptos en la configuración del trabajo. Estos cambios hacen necesaria la adopción de nuevas políticas públicas relativas a los derechos de las mujeres. Internet puede generar nuevas brechas entre los sexos al introducir fenómenos inéditos como el teletrabajo, con un impacto desigual sobre los hombres y las mujeres, o la inteligencia artificial para automatizar procesos de contratación laboral o el funcionamiento de plataformas digitales, incluidas las redes sociales. El papel de la Inteligencia Artificial y el uso de algoritmos informáticos para la mejora de políticas públicas sanitarias, educativas, de justicia social y en el diseño de las plataformas en línea empleadas por las mujeres es cada vez más importante. No obstante, los sistemas de Inteligencia

Artificial (buscadores, sistemas de reconocimiento de imágenes, etc.) exhiben sesgos sexistas que hacen que los estereotipos producto de una cultura arraigada patriarcal se perpetúen. La esfera digital está lejos de ser un terreno de participación paritaria. Muchas usuarias experimentan censura o acoso en la red, y su representatividad en el ciberarte está minimizada. Los contenidos digitales no responden a una presencia equilibrada de mujeres y hombres, pues dichos contenidos alimentan la brecha digital entre los sexos y producen un ambiente hostil a causa de la cosificación sexual de las mujeres; una imagen fetichizada de las mujeres que inunda las redes sociales y la publicidad.

Además, a pesar de las múltiples virtudes de Internet, ha dado lugar al nacimiento de nuevas formas de violencia y a la intensificación de formas arraigadas de control importadas desde el entorno analógico y que penetran en la esfera de la intimidad o exponen a la víctima al oprobio social. La violencia contra de las mujeres se mueve en el ambiente digital, utilizando los mecanismos de vigilancia y acoso que este posibilita. Las mujeres están sometidas a control o acoso no solo por sus parejas, sino por la familia, la comunidad, el entorno laboral o escolar, dando lugar a nuevos fenómenos a cuya erradicación aspira la cuarta ola feminista. La violencia contra las mujeres también está detrás de la pornografía, un fenómeno omnipresente en internet, alimentado por redes de trata internacional. La explotación sexual y reproductiva encuentran en internet un aliado indispensable para el crimen transfronterizo.

Este libro se inscribe en el marco de las acciones de la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos” de la Universidad de Granada. El estudio ha contado con la financiación del Micro Proyecto de Investigación concedido por la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos” de la Universidad de Granada, titulado “Los derechos de las mujeres en la Sociedad Digital”, al grupo multidisciplinar de investigación encabezado por la investigadora principal, Tasia Aránguez Sánchez y compuesto por jóvenes investigadoras con reconocida trayectoria en el estudio del feminismo. Tasia Aránguez Sanchez es también integrante del Proyecto de I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación: "Violencia de Género y subordinación estructural.

Implementación del Principio de Gender Mainstreaming". PID 2019-108526RB-I00. El objetivo del micro proyecto de investigación es estudiar el impacto de la Sociedad Digital sobre la igualdad entre mujeres y hombres y promover el liderazgo femenino en la investigación, propiciando la formación de una red de investigadoras procedentes de distintas universidades españolas e internacionales.

El libro examina las repercusiones de la globalización digital sobre los derechos de las mujeres y el papel de estas en la vida digital post pandemia, analizando las consecuencias del fenómeno de brecha digital y avanzando posibles soluciones. El libro realiza un recorrido por la teoría feminista de la tecnología, redefiniendo y re-imaginando el feminismo digital. Se centra en estudiar el uso de los algoritmos, desde la epistemología de las inteligencias artificiales feministas y el papel de las redes sociales en las movilizaciones feministas del siglo XXI. A la luz de la virtualización laboral concomitante al COVID, el libro ahonda en el análisis del impacto del teletrabajo sobre la conciliación laboral, personal y familiar, atendiendo al contexto desde la perspectiva feminista, valorando el papel de las tecnologías sobre las condiciones de vida laboral de las mujeres. No en último lugar, el libro aborda las distintas formas de ciberviolencia y el impacto del consumo de pornografía a través de internet sobre la percepción social de mujeres y niñas.

El libro queda estructurado en dos partes. En la primera, bajo el título "Feminismo digital" se inicia con unas breves reflexiones sobre la relación entre la democracia digital, el respeto hacia los derechos de las mujeres en línea y el feminismo a cargo de Ozana Olariu, seguida por la contribución de Maria Cumplido, titulada "Los algoritmos en las redes sociales y el debate feminista", en la que se hace un examen del papel de los algoritmos en el debate feminista en las redes sociales. El tercer capítulo a cargo de Gemma Gomez y Celina Navarro, hacen un análisis de los actores visibles el Día Internacional de la Mujer de 2021 en Twitter y de sus reivindicaciones, concluyendo que Twitter se ha utilizado con predilección como espacio digital local o nacional, sin elevar el discurso feminista global ni propiciar nuevos contactos o la aparición de nuevos actores visibles y relevantes. El capítulo 4, firmado por Isabel Villegas-Simón y Celina Navarro, trata sobre las *influencers*

*digitales* y el feminismo, realizando una aproximación teórica del tema, analiza las tendencias actuales que culminan con el *self-branding*. Los siguientes 8 capítulos se centran en analizar el mundo del trabajo y la brecha sexista digital. El capítulo 5, cuyas autoras son Myriam Rodríguez, Olga García y María López, examina la posición de las mujeres españolas en el proceso de digitalización, en comparación con las europeas, a partir de la información que se desprende del índice Mujeres en Digital. Elisabeth Majarrés se ocupa de resaltar las desigualdades y discriminación en Preply, un modelo de economía de plataforma orientado a la enseñanza de idiomas, tratando la cuestión del acoso y seguridad en línea de las mujeres, el descontrol del discurso de odio sexista y la desigualdad en las retribuciones. Lucía Aragües, en el capítulo 7, se centra en el examen de los sesgos discriminatorios en el mercado de trabajo derivados del uso -y abuso- de la inteligencia artificial por parte de las empresas, y reflexiona sobre los retos que pretende paliar el Derecho del Trabajo, ofreciendo propuestas para conseguir un modelo de trabajo digitalizado y justo. El capítulo 8, cuya autora es Tania Corrás, se encarga de analizar los efectos de la pandemia global sobre la mujer trabajadora, en particular el teletrabajo como medida de conciliación que, a pesar de aportar flexibilidad y facilitar el acceso de la mujer al mercado laboral, también aumenta la sobrecarga sobre la mujer y perpetua el rol de la mujer cuidadora. María del Rocío Guzmán, Karla María Reynoso Vargas y Paola Berenice Gurrola Domínguez ahondan más en esta cuestión, centrándose en las mujeres académicas y la vorágine del teletrabajo académico a lo largo del capítulo 9. El décimo capítulo, a cargo de Eva María Vellido Benegas y Violante Martínez Quintana, lleva a cabo un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que ofrece la Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral en concreto respecto de las mujeres cuidadoras profesionales e informales, con particular énfasis en los efectos de la pandemia global y el papel de las tecnologías digitales. El capítulo 11, escrito por Serena Brigidi, Marta Ausona Bieto, Fabiolla Mancinelly y Juan M. Leyva-Moral, revela una perspectiva social y antropológica, reflexionando sobre el tiempo de las mujeres de clase acomodada durante el confinamiento desde un enfoque feminista. Mariana Oller Alonso aborda la relación entre la responsabilidad social corporativa y la igualdad entre

los sexos en el sector industrial del mármol y reflexiona sobre la feminización de este. Los siguientes capítulos se centran en la representación de las mujeres en Twitter, Radiojaputa y en documentales. Alba Adá-Lameiras, Yolanda Rodríguez-Castro y Rosana Martínez-Román analizan la infra-representación de las futbolistas en los gifs de Twitter y destacan la perpetuación de los estereotipos en las nuevas formas de cibercultura. La siguiente contribución, cuyas autoras son Bianca Sánchez Gutiérrez, Sara Rebollo-Bueno y María Sánchez Ramos, analiza el papel del podcast en la diseminación del feminismo radical. María Purificación Subires Mancera lleva a cabo un estudio de la historia del periodismo desde una perspectiva no androcéntrica a través de documentales. Los siguientes dos capítulos incluidos en la primera parte portan sobre el papel del arte digital y el artivismo en la transformación de la sociedad actual. Mientras que Silvia Polo Martín y Oscar Estupiñán entienden que ciberfeminismo crea una estrategia de sororidad para concienciar a la ciudadanía y analiza las creatividades de las mujeres en Instagram ante el miedo al acoso sexual callejero, el capítulo 17, cuya autora es M.J. Agudo Martínez reflexiona sobre el arte de Zaha Hadid, vocal feminista que ha impulsado la arquitectura feminista, concluyendo la primera parte.

La segunda parte lleva por título “Violencia contra las mujeres” e incluye múltiples contribuciones que abordan, desde distintas perspectivas, la violencia machista en internet, la cosificación femenina en internet, el movimiento Me Too frente al acoso en las redes, la pornografía digital, la explotación reproductiva y vientres de alquiler, los foros de prostituidores, el acoso sexual o por razón de sexo en internet. Esta parte se inicia con la contribución de Tasia Aránguez Sánchez sobre sexismo digital en la cuarta ola feminista y continúa con otras 5 contribuciones que analizan distintos tipos de violencia contra las mujeres desde diferentes enfoques: Nieves Gutiérrez Ángel se encarga de realizar un estudio bibliográfico del delito de *sexting*, haciendo hincapié en la importancia de la educación y prevención; el capítulo 19, cuya autora es Juana María Ruiloba-Nuñez, indaga sobre las acciones públicas frente a la violencia machista digital a nivel autonómico en España; el siguiente capítulo, a cargo de Raquel Martín Ortega, ahonda en el

análisis de violencia contra las mujeres en la era digital, haciendo hincapié en el delito de sexting, mientras que Noelia Valenzuela García, en los capítulos 21 y 22, examina el papel de las TIC en el delito de *sexting* y los problemas de aplicabilidad del artículo 197.7 del Código Penal, además de abordar la cuestión de la difusión ajena de sexting sin consentimiento en España. La contribución de Lydia Delicado Moratalla analiza los discursos y las prácticas de cosificación de las mujeres en internet y constata que la creación, el consumo, la pornografía y los contextos sociales y ciberespaciales donde habitan las muñecas y los robots sexuales, están impregnados de elementos de la cultura patriarcal, que subordinan sexualmente a las mujeres. Uxía López Mejuto, en el capítulo 25, estudia la dualidad mujer –muñeca en la edad digital, mientras que el capítulo 26, escrito por Rosana Martínez Román, Alba Adá Lameiras y Yolanda Rodríguez Castro se centra en la importancia de la educación sexual en los adolescentes para prevenir y erradicar cualquier manifestación de violencias sexuales y de género. Las mismas autoras exploran el nexo entre la sexualidad adolescente y la pornografía online en el capítulo 27, nexo analizado desde la perspectiva feminista en el siguiente capítulo también por Helena Gil Irastorza. Tasia Aránguez Sánchez aborda otra consecuencia negativa de las tecnologías y reflexiona sobre la sexualidad y alienación en la sociedad contemporánea y el recurso a pornografía. Ana Cuervo Pollán realiza un magnífico estudio sobre deshumanización y patriarcado en la sociedad tecnificada, centrándose en la reproducción asistida y su relación con la emancipación de las mujeres. Raquel Rosario Sanchez aborda la negociación del consentimiento en los foros virtuales para hombres prostituidores en Inglaterra. En el capítulo 31, Laura Redondo examina las nuevas formas de victimización y re-victimización en la era digital, mientras que los dos capítulos siguientes, a cargo de Nieves Gutiérrez Ángel, realizan un análisis bibliográfico entorno a la cuestión del grooming en mujeres y ciber-bullying hacia las mujeres en tiempos de pandemia. Irene Bajo Gomez indaga en la relación entre el número de seguidores de Instagram y la ciber-violencia machista sufrida por las usuarias de la red social. El capítulo final, coautoría de Maite Aurrekoetxea-Casaus, Pedro Cesar Martínez Moran y Fernando Diez Ruiz analiza los movimientos Me Too principalmente surgidos en Twitter en

España, del #yositecreo al #yositecreorocio, mostrando la evolución del discurso en las redes sociales como una práctica que construye y/o reconstruye la concepción de la víctima de violencia machista.

El libro contiene un análisis transversal y de carácter interdisciplinar del feminismo y su redefinición en la sociedad digital. El feminismo digital y las distintas formas de ciberviolencia en contra de las mujeres se abordan desde una perspectiva jurídica, socio-política, filosófica y económica. No solo se lleva a cabo el análisis del estatus quo, sino que los distintos autores hacen propuestas de mejora de *lege ferenda*, dando cuenta de experiencias de digitalización del feminismo y de los distintos obstáculos que la mujer encuentra en la sociedad digital actual.

Publicar un libro como el presente es una tarea colectiva que no habría sido posible sin contar con el respaldo de la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos” de la Universidad de Granada. Agradecemos a las autoras y autores que hayan respondido de forma positiva al reto lanzado en su momento y a las personas responsables de la unidad de excelencia por hacer este proyecto posible.

OZANA OLARIU Y TASIA ARÁNGUEZ  
*Universidad de Granada*

SECCIÓN I

FEMINISMO DIGITAL

---

# DEMOCRACIA DIGITAL, DERECHOS DE LAS MUJERES EN LÍNEA Y FEMINISMO

---

OZANA OLARIU  
*Universidad de Granada*

## 1. INTRODUCCIÓN

La revolución digital, fruto de la globalización e interconectividad a nivel geopolítico, económico y social, es uno de los procesos más prometedores y a la vez más complejos del siglo XXI. Las tecnologías de la comunicación e información provocan cambios profundos en la sociedad, una sociedad que pasa de ser análoga a progresivamente convertirse en una sociedad digital, en la que los individuos se relacionan y comunican de forma distinta y participan en la gobernanza internacional en el manejo de las distintas amenazas a la paz y seguridad internacional. La sociedad y el Estado experimentan transformaciones profundas en sus relaciones sociales, económicas, culturales y jurídicas como consecuencia de las nuevas tecnologías y de la globalización. En este escenario en que el mundo se encuentra orientado hacia el conocimiento y la organización en red, las nuevas tecnologías repercuten en la evolución y extensión de la democracia hacia una democracia digital y en la extensión de los derechos humanos y libertades fundamentales en línea. No obstante, tanto la democracia digital como la protección de los derechos humanos de las mujeres carecen de un enfoque de género que repercutiría positivamente en el nuevo diseño del entorno digital, oponiéndose a lo Beckwith (2010) llama “ political, social, and other power arrangements of domination and subordination on the basis of gender.”

El presente capítulo tiene como objetivo el análisis, desde la perspectiva feminista, de la participación e-democrática de las mujeres y de la protección de sus derechos y libertades fundamentales en línea, resaltando

las luces y las sombras y tranzando el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres y una protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres en el entorno digital.

Para esto es necesario considerar que las nuevas tecnologías no solamente producen cambios positivos, sino que también pueden provocar circunstancias dañosas para las mujeres, tanto respecto de la participación democrática como en relación a la protección efectiva de sus derechos y libertades en línea, y principalmente respecto de los mecanismo de garantía del cumplimiento de los derechos de las mujeres en un entorno digital criticado por falta de vena democrática.

A finales del año 2021, año marcado por la pandemia global y la insuficiente acción para mitigar el cambio climático, es indubitable que la e-democracia y e-gobernanza, cuyos elementos han penetrado progresivamente las sociedades nacionales y la comunidad internacional, han llegado a tal punto como para permitir a los ciudadanos, tanto mujeres como hombres, el acceso inmediato y más transparente a la información y a los servicios. Las redes sociales y las plataformas online actúan como cajas de resonancia, donde las voces de las personas se amplifican y se propagan más allá de las fronteras de un Estado, dando lugar al surgimiento de movimientos reivindicativos que gradualmente pueden dar pie a la adopción de políticas públicas o al cambio de paradigmas. La Primavera Árabe mostró ya como los individuos, hombres y mujeres, pueden influir en las relaciones internacionales, haciendo valer sus derechos y dando a conocer sus voces. El movimiento #MeToo, potenciado a raíz de un Tweet de Alyssa Milano en 2017, tras ser inicialmente acunado por Tarana Burke en Myspace en 2006, surgido en un momento propicio, tras una larga lucha feminista y en un contexto cultural, social y laboral concreto, teniendo como objetivo ayudar a las víctimas de acoso sexual y ofrecerles una plataforma para dar voz a las mujeres y luchar por la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación (Gibson, 2019).

Camino hacia la era de la post-información, la participación de las mujeres y de los hombres en la vida democrática digital, el respecto de sus derechos y libertades fundamentales en línea y la persecución de las nuevas formas de ciberviolencia en contra de la mujer experimentarán

cambios radicales, debido al carácter asincrónico de la comunicación y del impacto de la inteligencia artificial. Una mera transposición de las normas de una sociedad analógica es sin embargo no deseable, debiéndose repensar las normas que regulan los entornos digitales para garantizar una igualdad efectiva entre hombres y mujeres y eliminar los patrones patriarcales y el imagen estereotipo de las mujeres. En esta misma línea, el pasado día 8 de marzo de 2021, Día Internacional de la Mujer, Michelle Bachelet, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmaba que “El patriarcado se empeña en excluirmos. Debemos resistir, en solidaridad y sororidad con las demás mujeres y con todos los damnificados por la discriminación y la opresión”.

La introducción de la cuestión de género es muy productiva para de-construir, transformar y re-imaginar el derecho, la política, la sociología, etc. Este capítulo parte de la crítica de la idea de universalidad y neutralidad, una idea típica del pensamiento liberal y profundamente arraigada en sus paradigmas teóricos, incluida la definición de estado de derecho y de la protección de los derechos humanos y de la democracia, mostrando que solamente a través de la incorporación de distintas perspectivas, incluida la feminista, se puede llegar a de-construir los patrones tradicionales y lograr una autentica igualdad entre hombres y mujeres y mejor inclusión de las mujeres, independientemente de raza, creencias religiosas, ideología, nacionalidad, ingresos, etc., en la sociedad. A través de un proceso de deconstrucción, el feminismo ha podido identificar en el espacio del derecho una forma que confiere una apariencia de neutralidad a categorías teóricas que de hecho conlleva una adhesión implícita a un determinado modelo social y político de individuo.

## 2. LA DEMOCRACIA DIGITAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES EN LINEA

En esta sección, procederemos a hacer una breve revisión de los conceptos elementales: la definición de la democracia digital, la e-gobernanza y el papel de la mujer ciudadano digital.

## 2.1 LA DEFINICIÓN DE LA DEMOCRACIA DIGITAL

Se entiende por democracia digital o e-democracia poner Internet y la tecnología al servicio de la ciudadanía, para que contribuyan en la consolidación del sistema democrático. La democracia digital va más allá del voto electrónico, abarcando la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC) a otros aspectos del proceso democrático y permitiendo interacciones entre actores de naturaleza radicalmente diversa. “La democracia no es un fenómeno estático y universal; su carácter específico varía en función de diversas variables circunstancias. Su vitalidad, funcionalidad y supervivencia no pueden darse por sentadas. Se trata de un proyecto histórico, atravesado por las disputas entre aquellas fuerzas que, de distintas maneras, lo restringen y aquellas que tratan de ampliarlo, sobre todo fortaleciendo la participación” (Dahlgren, 2012).

La democracia digital no solo facilita el acceso de la ciudadanía a la información y prevé herramientas para realizar consultas ciudadanas, sino que agiliza el proceso y ofrece la posibilidad de una retroalimentación entre el Estado y los ciudadanos y un mejor control de las acciones de los gobernantes.<sup>1</sup> La e-democracia se basa en la activa participación e interacción ciudadana con autoridades y gobierno, mediante el uso de medios digitales para influir en las políticas públicas y en la toma de decisiones. La colaboración, cooperación y co-creación son incentivos necesarios para estimular la e-participación de las mujeres, que ven su visión incorporada y reflejada en la adopción de nuevas normas jurídicas o políticas públicas. Las redes sociales cambian las relaciones de poder en el ámbito de la comunicación. Se establecen identidades digitales que van conformando un nuevo marco de convivencia y que desarrollan prácticas y costumbres que constituyen una verdadera cultura.

---

<sup>1</sup> La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) explica el compromiso ciudadano online desde tres perspectivas distintas: a) información, b) consulta y c) participación. Ver Organisation for Economic Cooperation and Development-OECD (2003). In Promise and Problems of E-Democracy, Paris: OECD Publications Service.

No obstante, Internet no puede ser calificado como un espacio democrático. La inexistencia de un poder público y democrático en Internet es uno de los argumentos para cuestionar que la red sea un espacio democrático, trayendo consigo varias consecuencias. La e-democracia traspasa las fronteras de un Estado y crea vínculos entre individuos y distintas entidades políticas. La sociedad actual difiere en cuanto a composición, intereses, procesos o cauces de la sociedad típicamente análoga. Igualmente, la estructuración del poder en este nuevo espacio social digital, así como la modalidad de elección de ejercicio del poder difieren del entorno tradicional centradas en territorio, nacionalidad y vecindad. En un entorno transfronterizo, la noción de ciudadanía cambia y se adapta a la nueva realidad, *i.e.* digital. La nacionalidad y la residencia pierden importancia, igual que, dependiendo de la cuestión y del diseño del entorno, el género del interviniente. La competencia antaño dada entre distintos estados se traduce, en el entorno digital, en la lucha por el poder entre distintas redes sociales o distintas plataformas. Las mujeres, no obstante, a pesar de haber ganado tras más de 100 años de lucha feminista, sus derechos civiles y políticos, además de sociales, culturales y económicos.

## 2.2. LA MUJER COMO CIUDADANA DIGITAL

Desde la perspectiva feminista, el auge de la sociedad digital da pie a re-imaginar el mundo, dejar atrás los esquemas tradicionales patriarcales y coloniales y adoptar nuevas perspectivas o formar nuevos paradigmas frente a situaciones tradicionales. En este escenario, el demos, tanto las mujeres como los hombres, en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación por razón de género, son protagonistas. El Consejo de Europa, mediante el proyecto “Educación para la ciudadanía digital” formuló propuestas sobre como replantear el papel de la educación para que todos los niños adquieran las competencias que necesitan como ciudadanos digitales para participar de manera activa y responsable en la sociedad democrática<sup>2</sup>, haciendo hincapié por tanto en la importancia de la educación en la formación de mujeres y hombres

---

<sup>2</sup> Richardson, J. y Milovidov, E.(2017). Digital Citizenship Education. Vol. 2: Multi-stakeholder consultation report. Strasbourg: Council of Europe

del siglo XXI. A diferencia de la sociedad analógica, la sociedad digital global se caracteriza por facilitar e impulsar la comunicación horizontal cívica y la creación de múltiples identidades colectivas, más allá de las fronteras de un estado y superando obstáculos ahora considerados baladí, como la distancia (acortada en la red), el idioma, el huso horario, el entorno cultural o social, la afiliación política o religiosa. Hay tendencias contradictorias que cada vez dificultan más el engranaje de la sociedad digital. Mientras que Internet y la tecnología han fortalecido el ímpetu individualista del ser humano y su capacidad de expresarse en línea, a la vez, en una sociedad cada vez más interconectada y globalizada, la voz de una persona puede ser oída en los rincones más lejanos del mundo y llegar a hacer eco de forma repentina y amplificada. Los ciudadanos digitales hacen uso del entorno web, de las redes sociales y las diversas plataformas para el ejercicio de sus derechos y libertadores fundamentales, cimiento de la democracia. La llegada de Internet a la vida cotidiana de los individuos, en contextos democráticos, les ha significado una variación trascendental en sus vidas. Las mujeres han experimentado una nueva manera de ejercer sus derechos y libertades en donde la conectividad es el factor clave. Acceder a Internet ha transformado la manera como las mujeres ciudadanas se relacionan, se comunican, se informan, se agrupan, se movilizan, consumen, realizan trámites, se educan, entre otros temas, sin que esto, necesariamente, reemplace los hábitos tradicionales. La regulación de la participación de las mujeres en el entorno digital y los riesgos a los que se exponen tampoco puede seguir patrones tradicionales. En esa medida, promueve la participación política de la ciudadanía, entendida esta como una acción o conjunto de acciones dirigidas a influir en los procesos políticos y en sus resultados, en la elaboración o aplicación de políticas públicas<sup>3</sup>; por tanto, la participación política requiere de un comportamiento llevado a cabo en el ámbito público o colectivo por parte de la ciudadanía, En el ámbito político y electoral, los adelantos tecnológicos han permitido a los organismos electorales, concretizar principios fundamentales

---

<sup>3</sup> Caso #NiUnaMenos (2016) que condujo a la modificación Código Penal de la República de Argentina, que incluye el “acoso” como delito desde setiembre 2018, con una pena de hasta ocho años de cárcel. El Decreto Legislativo N° 1410 estableció, en su artículo 4.

como el de transparencia y celeridad, a fin de garantizar los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas, generando mayor participación en los procesos electorales, en las diferentes etapas del proceso electoral.<sup>4</sup>

La participación democrática de las mujeres y los derechos y libertades fundamentales de las mujeres como colectivo vulnerable especialmente protegido por el derecho internacional han sido el resultado de más de cien años de luchas femininas. La reflexión feminista ha puesto a la luz problemas, paradojas, y ha dado pie a una rica literatura teórico-política sobre el derecho y los derechos de las mujeres, su historia, su estatuto lógico y filosófico, su impacto social y los fallos en la regulación internacional. Sobre todo en estos momentos, cuando la ciudadanía tradicional ligada al concepto westphaliano de estado nación, es puesta en crisis por los procesos de globalización e internacionalización, igual que la ciudadanía de la Unión Europea. Adicionalmente, la ciudadanía, entendida como plena posibilidad de desarrollo y uso de las propias capacidades fundamentales, está incompleta y limitada para las mujeres, siendo sometida a límites que se pretenden legitimados con razones unas veces biológicas, otras éticas, o psicológicas o sociales. Tal y como lo afirma Eschle (2000: 118), aunque el movimiento feminista es percibido como producto de la democracia y fuente de democratización), la perspectiva de género no ha informado la configuración de la ciudadanía femenina ni del papel de mujer ciudadana en la democracia digital.

### 3. DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA ERA DIGITAL

Aunque en el momento en el que se han redactado la mayoría de los tratados internacionales en materia de protección de derechos humanos, el impacto de las TICs y de la inteligencia artificial era difícil de

---

<sup>4</sup> La Organización de los Estados Americanos (2014), ha publicado sendos documentos en donde resumen las diversas aplicaciones de las TIC en las elecciones, en las diversas etapas del proceso electoral, por ejemplo, en la inscripción de partidos políticos, la inscripción de candidatos, la fiscalización de las campañas electorales, educación al votante, el registro electoral, la georreferenciación de locales y mesas de votación, el voto electrónico y la transmisión de resultados.

predecir, la mayoría de los instrumentos jurídicos en materia de protección de derechos humanos, prevén la regulación de derechos cuyo ejercicio puede trasladarse al entorno virtual, a la luz de la interpretación evolutiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme al artículo 31 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

El mismo Preámbulo y artículos 7 y 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup>, así como los artículos 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 2, 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y numerosos convenios adoptados en el marco de Organización Internacional del Trabajo prevén derechos y libertades de las mujeres extrapolables y aplicables al entorno digital.<sup>6</sup>

El set básico de derechos humanos relacionados a Internet incluye privacidad, libertad de expresión; el derecho a recibir, buscar y difundir información; diversos derechos para la protección cultural, lingüística y diversidad de minorías y el derecho a la educación, entre otros. No obstante, la implementación de regulaciones offline en el espacio online plantea nuevos retos.

En gran medida, Internet se ha convertido en una herramienta que fomenta los derechos humanos de las mujeres y les ofrece una vía propicia para promover libertades, expresar ideas, asociarse, conectarse, así como ejercer creatividad e innovación. Sin embargo, también exhibe riesgos para la seguridad de las mujeres. A nivel global, la mitad de la población mundial aún no tiene acceso a internet, según el último informe de la Internet Society (2020), siendo las mujeres las más afectadas por la brecha digital. Entre las mujeres que sí tienen acceso a Internet y

---

<sup>5</sup> Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

<sup>6</sup> Véase, a título de ejemplo, el Convenio sobre igualdad de remuneración, Organización Internacional del Trabajo, 1951 o el x Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), Organización Internacional del Trabajo, 1958.

adquieren competencias digitales, el informe matiza la discriminación que siguen padeciendo mujeres provenientes de zonas rurales, países en vías de desarrollo, con dificultades económicas, provenientes de familias con ingresos bajos o medios, etc. Más aún en tiempos de pandemia, el entorno digital se ha convertido en un referente, haciendo más importante que nunca garantizar el acceso a internet de las mujeres y niñas, el respeto de sus derechos humanos en línea y proteger de los riesgos y amenazas que también surgen. ISOC cree que la confianza y el respeto por las libertades individuales, tanto en línea como offline, son elementos esenciales para lograr el desarrollo humano, económico y social. Distintas resoluciones en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y documentos adoptados en el plano regional han establecido el principio de que los derechos humanos que las personas gozan offline también deben ser protegidos online. En julio de 2018 la ONU adoptó la resolución sobre “Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”, la cual “afirma que los mismos derechos que tienen fuera de línea las personas también deben protegerse en línea, en particular la libertad de expresión, lo que es aplicable independientemente de las fronteras y por conducto de cualquier medio de su propia elección, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.”<sup>7</sup> Al respecto, el Consejo de Europa elaboró una Guía para Usuarios de Internet<sup>8</sup> que establece que los derechos humanos y las libertades fundamentales aplican igualmente offline y online. La Guía se basa en la Convención Europea sobre Derechos Humanos y otras convenciones e instrumentos del Consejo de Europa que tratan sobre varios aspectos de protección de los derechos humanos. En ese sentido, la Guía no establece nuevos derechos humanos y libertades fundamentales. Se construye sobre la base de normas y mecanismos de cumplimiento ya existentes en materia de derechos humanos. De

---

<sup>7</sup> Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”: [http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d\\_res\\_dec/A\\_HRC\\_38\\_L10.pdf](http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_38_L10.pdf) (última consulta: 10/11/2021)

<sup>8</sup> Guide to Human Rights for Internet Users, Council of Europe / Consejo de Europa, mayo 2015.

acuerdo con la Guía de Derechos Humanos para Usuarios de Internet los derechos online abarcan estos campos:

- a) Acceso y no discriminación.
- b) Libertad de expresión e información.
- c) Asamblea, asociación y participación.
- d) Privacidad y protección de datos.
- e) Educación y alfabetismo.

### 3.1. ACCESO A INTERNET

El acceso a Internet es una de las principales preocupaciones hoy en día, para garantizar que todo individuo ejerza sus libertades y derechos online y participe en la toma de decisiones. Ya hay países, como Estonia o Finlandia donde el derecho a acceder a Internet esta legamente garantizado. La Resolución de Naciones Unidas sobre “Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet” exhorta a todos los Estados a cerrar las brechas digitales, especialmente la existente entre los géneros, y a aumentar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el pleno disfrute de los derechos humanos para todos, en particular respecto de aquellas personas que enfrentan desigualdades sistémicas, por lo tanto también las mujeres.

Es irrefutable que Internet contribuye en alcanzar los ODS y al logro de la Agenda 2030.<sup>9</sup> No obstante, tal y como indica el informe del Panel de Alto Nivel sobre Cooperación Digital que impulsa el Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de avanzar en el diálogo global de las múltiples partes interesadas sobre cómo trabajar mejor para aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para mejorar el bienestar humano y mitigar los riesgos. En junio de 2019 se presentó el Informe

---

<sup>9</sup> Véase, por ejemplo, el objetivo 16.10 relativo a garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.

“La era de la interdependencia digital”<sup>10</sup> que hace recomendaciones en cinco áreas distintas pero interconectadas:

- a) Construir una economía y sociedad digital inclusiva.
- b) Desarrollar capacidades humanas e institucionales.
- c) Proteger los derechos humanos y la agencia humana.
- d) Promover la confianza digital, la seguridad y la estabilidad.
- e) Fomentar la cooperación digital global.

Los esfuerzos descritos en el marco del sistema de las Naciones Unidas demuestran la importancia dada a la sociedad digital y deben adoptar una perspectiva transversal de género en su diseño e implementación.

### 3.2. IGUALDAD DE GÉNERO EN LÍNEA Y EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION

La igualdad y la no discriminación son principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, principio reiterado en todos los instrumentos, tanto universales como regionales de protección de Derechos Humanos. Desde los Pactos de Nueva York hasta la Convención Europea de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o la Convención Americana, el principio de no discriminación está regulado expresamente y ha sido interpretado y aplicado por vía jurisprudencial en numerosos casos. Sin embargo, mujeres, niñas y miembros de otros colectivos vulnerables siguen padeciendo discriminación en lo tocante al disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Muchas mujeres, entre ellas las trans-género, las de género diverso y las intersexuales, se enfrentan a formas complejas de discriminación, -por razones de edad, raza, condición étnica, discapacidad o situación socioeconómica-, que se añaden a la discriminación por motivos de género.

Para garantizar de manera eficaz que las mujeres, las niñas, los hombres, los niños y las personas de género diverso puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos es preciso, primero, una comprensión

---

<sup>10</sup> Informe “The Age of Digital Interdependence”, junio 2019, traducción libre del sitio oficial. <https://digitalcooperation.org/wp-content/uploads/2019/06/DigitalCooperation-reportweb-FINAL-1.pdf> (última consulta: 10/11/2021)

exhaustiva de las estructuras, las políticas y los estereotipos sociales, así como de las relaciones de poder que condicionan no solo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Para conseguir una verdadera igualdad de género en línea, se avanzan las siguientes propuestas de actuación:

- a) Reformar las leyes y políticas discriminatorias que propician la discriminación por motivos de género, con el fin de ajustarlas al derecho internacional de los derechos humanos y adoptar un tratado internacional sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres en línea enfocado en la regulación y prohibición de todas las formas de violencia de género en el entorno digital;
- b) Incentivar el recurso por parte de las mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos en línea a los mecanismos universales convencionales, en especial ante el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Comité en contra de la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer, y extra-convencionales de derechos humanos, en especial ante el Consejo de Derechos Humanos; así como a los órganos judiciales internacionales con competencia en materia de derechos humanos, en especial el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana y la Corte Africana de Derechos Humanos.
- c) Proteger y ampliar el ámbito cívico de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres y el movimiento feminista, offline y en línea;
- d) Facilitar la participación equitativa de las mujeres, los hombres y las personas de diversas identidades de género en la vida civil, política, económica, social y cultural tanto en entornos digitales como fuera de ellos.

#### 4. EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA CONFIGURACION DE LA SOCIEDAD DIGITAL TRAS LA PANDEMIA GLOBAL: REIMAGINANDO EL FUTURO DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

La comunicación del futuro va a un ritmo acelerado. Los medios de resolución de litigios en línea, la forma en la que las mujeres, más allá de la figura de la mujer consumidora influyen en el diseño y funcionamiento de las redes sociales y plataformas digitales, y el trabajo de la inteligencia artificial hacia la realización progresiva de los derechos sociales, culturales y económicos, no solo los derechos de primera generación de las mujeres y niñas es fundamental.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo sostenible y en línea con una cultura universal de respeto hacia los derechos humanos de todas las personas. A pesar de los avances a nivel internacional, regional y nacional y la regulación extensiva y prohibición de la discriminación por razón de género, normas jurídicas y sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas y las mujeres, a pesar incluso de la introducción de técnicas de discriminación positiva en el ámbito laboral o la introducción de cupos en la esfera pública, siguen siendo infrarrepresentadas en el niveles legislativo, ejecutivo y judicial. Además, los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, tal y como lo sacaba a relucir Antonio Guterres, el noveno Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2020, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación. Tal y como se mostrará en los siguientes capítulos, la pandemia agrava las desigualdades existentes para las mujeres, viendo sus derechos laborales afectados, el teletrabajo incidiendo de forma negativa en la conciliación familiar y aumentando los casos de violencia contras las mujeres y las niñas. La Organización de Naciones Unidas, a raíz de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, identifica a las mujeres como eje central en la reconstrucción económica para alcanzar los objetivos

del desarrollo sostenible. A nivel internacional, las distintas organizaciones internacionales con competencia en la materia y los Estados miembros de la comunidad internacional han de abordar los efectos de la pandemia en términos de género y a la luz de la transformación digital. La inclusión de las mujeres y niñas en la toma de decisiones y la eliminación de las desigualdades laborales experimentadas cada vez más por las mujeres a raíz de la pandemia, así como el rediseño de las políticas públicas centradas en el enfoque de género y con el objetivo de asegurar la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de la mujer, incluido en línea.

La pandemia mundial ha afianzado aún más el papel de las TICs en la actualidad, pero también ha permitido observar los problemas a los cuales las mujeres se enfrentan en el entorno digital. No obstante, quizás uno de los pocos efectos positivos de la COVID-19 es brindarnos la oportunidad para tomar medidas radicales y positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres y no replicarlas en el entorno digital.

La pandemia del COVID-19 ha subrayado la importancia crucial del acceso a Internet en el mundo actual, al tiempo que ha revelado las tremendas desigualdades en términos de riqueza, geografía, edad y género que dejan a algunos más vulnerables al virus y sus impactos. Para los miles de millones de mujeres que tienen un acceso a Internet inadecuado o nulo, carecer de esta vía de salida tuvo consecuencias devastadoras. Y dado que las mujeres desempeñan un papel desproporcionado como trabajadoras de primera línea, cuidadoras y educadoras, la brecha de género tiene costos adicionales para las familias, las comunidades y las economías. Todos nos beneficiamos cuando se cierra la brecha digital de género. La igualdad digital es importante no solo para los derechos individuales y el empoderamiento, sino también como un eje impulsor vital del crecimiento económico y la prosperidad. Las economías inclusivas son más fuertes, y el desarrollo digital inclusivo será fundamental a medida que los países busquen recuperarse de la crisis del COVID-19. Necesitamos cerrar urgentemente la brecha digital de género y asegurarnos de que las mujeres y las niñas puedan participar plenamente en línea sin temor a su seguridad o sus derechos. Hasta que lo

hagamos, Internet seguirá trabajando en contra del progreso en la igualdad de género. Las tecnologías digitales no empoderarán automáticamente a las personas marginadas ni romperán las estructuras de poder tradicionales sin una inversión a largo plazo y un compromiso para superar las desigualdades existentes en línea.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Las redes sociales son indubitablemente una buena herramienta para la participación de las mujeres en la sociedad, para compartir y divulgar ideas, para fomentar movimientos reivindicativos y experimentar la revolución digital desde el *homo sapiens* al *homo digitalis*. No obstante, el traspaso de lo análogo a lo digital, si no se re-imagina y re-inventa tanto el campo como las reglas de juego no queda exento de perpetuar los problemas a los que se enfrentan las mujeres tradicionalmente. Para ello, la gobernanza multinivel ha de adoptar políticas y estrategias para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a Internet, minimizar la brecha digital introduciendo las habilidades digitales desde la educación básica.

A menudo se presume que las nociones de seguridad humana son neutrales al género, y se asume que mujeres y hombres disfrutan de los mismos derechos y libertades fundamentales, al menos en relación con los derechos de primera generación. Sin embargo, el contenido y alcance de los derechos y libertades fundamentales sin el enfoque de género, desde una perspectiva feminista, lleva el riesgo de ignorar las distintas formas de discriminación y violencia contra la mujer que no encuentran paralelismo respecto de los hombres. Las prescripciones de políticas diseñadas para garantizar la seguridad de las mujeres, el respecto de sus derechos y libertades en línea deben ir más allá de las políticas centradas en la promoción de la democracia y los derechos humanos tal como se conceptualizan actualmente, sino que hace falta una lectura feminista tanto de la democracia como de los derechos humanos de las mujeres. Indubitablemente, la democracia digital y los derechos humanos en línea retienen cierto sesgo de género heredados o causados por el uso incorrecto de la inteligencia artificial, no incorporando una

perspectiva adecuada de género al crear los distintos algoritmos de funcionamiento de redes sociales, plataformas virtuales, motores de búsqueda, herramientas de resolución alternativa de litigios online, o análogos. Al no incluir de forma expresa garantías eficaces para prevenir las formas de violencia en línea y amenazar la seguridad humana de las mujeres, tanto en línea como offline, el binomio democracia –derechos humanos de la mujer, queda incompleto.

## 6. BIBLIOGRAFÍA SELECTIVA

Beckwith, K. (2010) Beyond Compare? Women's Movements in Comparative Perspective, in *WOMEN, GENDER, AND POLITICS: A READER* 29, 29 (Mona Lena Krook & Sarah Childs eds., 2010).

Cornwall, A. and Goetz, A.M., (2005), 'Democratising Democracy: Feminist Perspectives', *Democratisation*, Vol. 12, No. 5, pp. 783-800

Dahlgren P. (2012) Social Media and Counter-Democracy: The Contingences of Participation. In: Tambouris E., Macintosh A., Sæbø Ø. (eds) *Electronic Participation. ePart 2012. Lecture Notes in Computer Science*, vol 7444. Springer, Berlin, Heidelberg. [https://doi.org/10.1007/978-3-642-33250-0\\_1](https://doi.org/10.1007/978-3-642-33250-0_1)

Eschle, C. (2000) *Global Democracy, social Movements and Feminism*

Gilman, M. (2014). *Feminism, Democracy, and the "War on Women,"* 32 *Law & Ineq.* 1

Richardson, J. y Milovidov, E. (2017). *Digital Citizenship Education. Vol. 2: Multi-stakeholder consultation report.* Strasbourg: Council of Europe

## LOS ALGORITMOS DE LAS REDES SOCIALES Y EL DEBATE FEMINISTA

---

MARÍA CUMPLIDO  
*Universidad de Sevilla*

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde la llegada del nuevo milenio, las redes sociales han pasado a ser un espacio de ocio común para muchas personas y, cada vez más, son usadas como herramienta para influir en la opinión de sus usuarios. Al activismo social y político tradicional se le ha sumado el “activismo en redes” y muchas mujeres tratan de usar espacios como Facebook, Twitter o Instagram para divulgar y hacer pedagogía del feminismo, crear una comunidad feminista en línea, denunciar injusticias que se cometen contra las mujeres y ser, en definitiva, un altavoz de la lucha por los derechos de las mujeres. Este podría considerarse uno de los factores que hizo que, en la segunda mitad de los años 2010, se produjera un cierto auge del movimiento feminista: aumentaron de manera exponencial las mujeres que se consideraban feministas y los hombres que apoyaban el movimiento, y hubo manifestaciones multitudinarias en Occidente, con una especial relevancia en los países de habla hispana. El feminismo estaba de moda. No obstante, en los últimos años hemos visto como el feminismo, por una parte, está volviendo a ser demonizado, víctima de cazas de brujas y, por otra, está queriendo ser vaciado de contenido y resignificado, víctima de estrategias de *entrismo*. Se están usando términos como “feminista liberal” y “feminista radical” para primero hacer entender que existen diferentes (y opuestas) visiones feministas, y para posteriormente tratar de expulsar a las feministas (radicales) de su propio movimiento político usando calificativos despectivos como TERF y una amplia estrategia de difamación en medios y

redes sociales, que incluyen campañas de acoso y de censura y lo que hoy se conoce como “cultura del *cancelling*”.

¿Qué papel tienen las redes sociales en la trivialización y adulteración del debate feminista? ¿Merece la pena hacer activismo en redes sociales? ¿Cómo nos afecta emocional y socialmente? ¿Por qué es difícil renunciar a una cuenta en redes sociales? ¿Cuánto hay de idealismo y responsabilidad social y cuánto hay de adicción? ¿Qué estrategias de divulgación y reivindicación feministas pueden ser las más efectivas en la era de internet? En este capítulo trataremos de dar respuesta a estas preguntas, usando como referencia las reflexiones del libro “Diez razones para dejar tus redes sociales de inmediato” en el que el informático Jaron Lanier explica cómo los algoritmos de las redes sociales afectan a la sociedad y a la individualidad de las personas. Más concretamente, este capítulo pretende ser un resumen de las partes de este libro que son más pertinentes para poder después abordar la problemática expuesta anteriormente. Veremos cómo influyen los algoritmos de modificación de la conducta en nuestra relación con el activismo feminista en redes y su motivación capitalista. Hablaremos de la recolección masiva de datos, así como de su análisis, conocido como *big data*. Reflexionaremos de la imposibilidad de transmitir argumentos elaborados, y de cómo las redes sociales socavan la verdad y la convierten en un artículo de venta al mejor postor. También abordaremos por qué las redes sociales polarizan la opinión de sus usuarios. Finalmente, trataremos de abrir o recordar vías alternativas de activismo feminista que sean efectivas y respetuosas para con nosotras mismas.

Este texto utilizará femenino genérico para la segunda persona del plural y masculino genérico para la tercera persona del plural. El contenido explicativo está pensado para un público general. Sin embargo, por falta de espacio y para no alejarnos demasiado de los objetivos del capítulo, algunos de los ejemplos, que versan sobre vindicaciones de la agenda feminista que son todavía socialmente controvertidas, no se explicarán en profundidad.

## 2. LOS ALGORITMOS DE LAS REDES SOCIALES

La palabra “algoritmo” se utiliza muchas veces como una caja negra que incluye operaciones y procesos matemáticos e informáticos. Pero para entender bien el tema que nos ocupa, es necesario precisar qué es un algoritmo. Un algoritmo es un proceso sistematizado que recibe unos datos de entrada y devuelve unos datos de salida. Por ejemplo, un algoritmo de suma de dos números, recibe dos números  $a$  y  $b$  como entrada, y devuelve como salida un número  $c$  que es la suma de  $a$  y  $b$ . Buena parte de las matemáticas y casi toda la informática de software, está basada en algoritmos. En muchos casos, como en el caso de los algoritmos de las redes sociales, sabemos cuál es la entrada y la salida del algoritmo, pero sabemos solo algunas cosas de cómo opera el proceso lógico del mismo. Por suerte, lo que sabemos ya nos sirve para comprender muchas de sus consecuencias sociales.

Las principales redes sociales son empresas lucrativas, necesitan financiarse, y el modelo que han elegido para hacerlo es el publicitario. Así, otras empresas y organizaciones publicitan sus productos y contenido en redes sociales queriendo, además, obtener el máximo rendimiento de ello. Las usuarias de las redes no constituimos la clientela de su modelo de negocio. Los clientes son las empresas que se publicitan, y el producto que las redes les ofrecen es el tiempo de atención que sus usuarios puedan prestarles. Por tanto, el dinero que se pueda embolsar una red social depende directamente de lo mucho o poco que accedan a los contenidos publicitarios y, en consecuencia, directamente del tiempo que sus usuarios pasen en ella.

El objetivo primordial de los algoritmos de las redes es que pasemos el mayor tiempo posible dentro de ella, por eso de unos años a esta parte, en Facebook ya no vemos en orden cronológico todo lo que van publicando las personas y páginas a las que seguimos. Lo que nos aparece es un hilo de contenido personalizado, que incluye publicaciones y publicidad, exclusivamente para nosotras, que nos llamará más la atención que el que veíamos en los primeros años de la red social. Estos hilos de contenido personalizado constituyen precisamente la salida del algoritmo de Facebook. Pero para saber cuáles son los gustos y querencias

de una persona, se necesita conocerla muy bien. El algoritmo necesita tener todos los datos posibles sobre nosotras para optimizar los contenidos que vemos. Esto se consigue a través del *big data*, que significa literalmente “grandes datos”, y que se podría definir en español como “Análisis masivo de datos”. Una cantidad ingente de datos sobre los usuarios de las redes es recogida a cada minuto: posición del cursor en la pantalla, tiempo que pasamos en un cierto contenido, número de clics, publicaciones en las que comentamos, reacciones “Me gusta” o “Me enfada”, retuits, frases que recoge el micrófono del móvil cuando damos permiso, búsquedas en Google, y un largo etcétera. Todos estos datos serán comparados con los de otros millones de usuarios para obtener un perfil aún más detallado, con datos que nosotras no hemos proporcionado pero que sí han proporcionado personas con un perfil parecido al nuestro. Por ejemplo, si nos gustan las manzanas, la música rap e ir a la playa, y a muchas personas con esos tres mismos gustos les gustan también las novelas policíacas, en nuestro hilo de contenido puede aparecer contenido de novelas policíacas. Por supuesto, el acierto no es cien por cien seguro, pero es lo suficientemente probable como para que a la empresa le reporte beneficios. Además, los datos recogidos no solo abarcan gustos personales, sino, como veremos adelante, también opiniones políticas y compromiso social.

Los algoritmos de las redes sociales, por tanto, reciben como entrada una cantidad masiva de datos de un usuario que comparan con otros miles de millones de datos y tienen como salida un contenido personalizado para el usuario que optimice las posibilidades de que permanezca en la red social el mayor tiempo posible. La elaboración de este contenido tiene un fuerte impacto social y político que está desvirtuando el debate democrático y, en particular, el debate feminista. Analizaremos este fenómeno sirviéndonos de cinco de los diez puntos clave que Lannier analiza en su libro, que esencialmente son los siguientes:

- Muchos usuarios de las redes sociales desarrollan una personalidad hostil;
- La verdad se relativiza;
- Lo que decimos pierde su contexto;
- Se pierde la empatía y se deshumaniza a las personas;

- Se polarizan las opiniones políticas.

### 3. DESARROLLO DE PERSONALIDADES HOSTILES

El conductismo es una rama de la psicología que afirma, entre otras cosas, que el comportamiento humano está fuertemente supeditado a estímulos y que, como tal, se puede condicionar. Las técnicas de modificación de la conducta han sido ampliamente utilizadas en el desarrollo de los algoritmos de las redes sociales. Los contenidos personalizados forman parte de un sistema que no es inocuo. Este sistema no solo nos muestra información. Nosotras también creamos contenido y recibiremos en contrapartida comentarios, retuits y reacciones como “Me gusta”, “Me divierte”, “Me enfada”. Esto es, generamos contenido a cambio de visibilidad y estatus dentro de la red social. Este es un caldo de cultivo perfecto para desarrollar técnicas conductistas que modifiquen el comportamiento de los usuarios de una red social y, más concretamente, para crear comportamientos adictivos que hagan que las personas pasen más y más tiempo en la red social en cuestión.

Somos seres sociales y, en la antigüedad, quien era rechazado por su grupo se avocaba a una muerte segura. La aceptación del grupo era sinónimo de supervivencia. No estamos preparadas para soportar el rechazo social. Este rechazo nos pondrá en alerta y nos provocará ansiedad en la mayoría de los casos. El miedo al rechazo social, o a perder el estatus adquirido dentro de un grupo, es un potente refuerzo negativo para mantenernos en la red social. De igual manera, todos los buenos comentarios y “Me gusta”, constituyen un refuerzo positivo. Estos refuerzos positivos nos hacen sentir bien y provocan que necesitemos cada vez más muestras de aprobación social para volver a sentir esas buenas sensaciones. Además, la adjudicación de esta recompensa no sigue un patrón definido, no sabemos cuándo nos va “a tocar” una lluvia de “Me gusta” o qué lo va a desencadenar. Desarrollamos conductas adictivas automatizadas que, al igual que en la ludopatía, en última instancia tienen poco que ver con “el premio” de aceptación social que se recibe, sino con la asociación que nuestro cerebro ha hecho entre la red social y el sentimiento de recompensa. Muchas veces nos encontramos

entrando en Facebook o en Twitter no porque lo hayamos decidido conscientemente, sino porque hemos automatizado acceder cada vez que abrimos un dispositivo o cada vez que tenemos oportunidad. Por otra parte, aunque sean los refuerzos positivos los que provocan la adicción en primera instancia, las redes intercalan constantemente y con mucha frecuencia publicaciones que nos provocan emociones negativas. Esto no significa exactamente que los algoritmos “sepan” que nos están mostrando publicaciones que nos hacen sentir rabia o miedo. Lo que ocurre es que las publicaciones en las que invertimos más tiempo son las que nos indignan o nos asustan. En estas publicaciones escribiremos más comentarios y discutiremos más que en una que nos guste y, como el objetivo es que pasemos el mayor tiempo posible en redes, este tipo de publicaciones aparecerán frecuentemente. Las mujeres feministas que lean esto comprobarán que en su hilo de contenido encuentran publicaciones relacionadas con el machismo y el ultraje a mujeres con mucha más asiduidad que buenas noticias sobre mujeres, y que los temas feministas ocupan un enorme porcentaje del contenido. Las redes nos dan una visión modificada de la realidad que sobredimensiona lo que nos asusta. Esto no quiere decir que las cosas que nos preocupan no sean graves, sino que estamos bombardeadas constantemente por ellas, lo que no nos da tregua mental ni nos da espacio para informarnos sobre otros temas.

Lanier nos cuenta en su libro que las personas adictas son inestables e inseguras y son arrogantes a causa de esa inseguridad. En las principales redes sociales, por causas que comprenderemos más adelante, se premian los mensajes cortos por encima de los argumentos elaborados. Un “eres idiota” o un argumento simplista, probablemente te dará más estatus social que una respuesta elaborada. El ataque personal y minusvalorar a los otros usuarios, son recursos muy usados en un ambiente en el que tu carta de presentación son tus seguidores. Esto provoca que, sobre todo en Twitter, que es la red en la que más se opina, la mayoría de los usuarios estén a la defensiva, intentando salvaguardar una reputación y un estatus virtuales. Se entiende la opinión contraria como un ataque; los ataques personales se justifican en nombre del honor o de la justicia social; y se exige para pertenecer a un determinado grupo de

opinión, que se compartan absolutamente todos los pareceres. Esto nos permite comprender cómo funcionan los antagonismos dentro de la red social, pero también cuáles son las dinámicas entre personas de opiniones afines.

Por un lado, formamos grupos de opinión que surgen en muchos casos del rechazo a otras opiniones: los algoritmos nos agrupan porque criticamos las mismas publicaciones o perfiles, no porque defendamos la misma idea. La amistad surge del enfado, lo que puede ser bueno en algunos casos, pero no de forma sistemática. Los algoritmos crean grupos que odian a otros grupos, lo que hace imposible un entendimiento o un debate, propicia la violencia y la legitimación de la misma y también hace que perdamos la perspectiva global de la realidad, porque los demás asuntos que no tengan que ver con estos enfrentamientos pasan a un segundo plano. Esta es una de las razones por las que surge la cultura de la censura (*cancelling*) y se acosa y amenaza a feministas sin ningún pudor: porque en el grupo de opinión es algo aceptado e incluso justo. Poca gente criticará esa práctica dentro de su mismo grupo por miedo al rechazo social. Y esto también ocurre dentro de nuestros propios grupos de opinión. El criterio personal se diluye en el de la mayoría del grupo.

Por otra parte, la lucha por el estatus social también se desarrolla dentro del propio grupo afín. En palabras de Lanier, “minusvaloramos a las personas que están por debajo y alabamos y criticamos al mismo tiempo a las personas que están por encima”. Así, no solo se nos crea la necesidad de competir con los otros grupos de opinión, sino que tenemos que mantener el estatus dentro de nuestro propio grupo. Esto, dentro del feminismo, provoca disputas personales entre compañeras elevadas al plano público, en el que se buscan adeptas y detractoras en temas que poco tienen que ver con los marcos teóricos en los que nos movemos. De nuevo, es difícil dejar el ego de lado en pos de la justicia social dentro de una red social programada para que todos los buenos sentimientos primarios que obtengamos estén ligados a él. Por último, vemos como muchas personas influyentes deciden qué o quién es o no feminista sin ningún tipo de justificación teórica, para mantenerse ficticiamente como persona visible dentro de un movimiento social con

una agenda diametralmente opuesta a la que defienden e, incluso, tratar de redefinirlo. Hay una inversión lógica en las redes sociales que provoca lo que conocemos como “caballos de Troya” o “entrismo”: En lugar de estar en el feminismo porque comparten sus ideas, razonamientos y agenda política, estas personas dicen que son feministas, entran en el grupo de opinión y, dada su influencia social, amenazan con desprestigiar y echar del grupo a las que no comparten opiniones, que son opiniones no están dentro de los estudios feministas. Su alto estatus social o su influencia política no les permite reconocer que pudieran estar equivocadas. Las personas dentro del grupo con una opinión poco definida con respecto a los temas tratados o las que pertenecen a un grupo de opinión más amplio –como puede ser la izquierda política en el caso del feminismo–, por miedo al rechazo social, ponen por delante el criterio de esta persona influyente antes que a la teoría y a la agenda feminista. Encontramos constantemente casos cuando se trata de abolición de la prostitución, de los vientres de alquiler o del género. En especial, vemos como en España cargos del gobierno usan el calificativo despectivo TERF en redes para referirse a las feministas –y por ende abolicionistas del género– y echarlas de su propio movimiento, mientras que defienden posturas que no se sostienen con teoría feminista.

#### 4. RELATIVIZACIÓN DE LA VERDAD

La falacia lógica *ad populum* es un argumento falso en el que se afirma que algo es verdadero si es cierto para un número grande de personas. Podría decirse que es someter a votación la verdad, que es decir que la tierra es plana porque muchas personas lo creen así. En redes sociales, esta falacia es usada constantemente.

Lanier explica que los algoritmos tienden a agruparnos y a ponernos en contacto con personas de nuestra misma opinión. Las versiones contrarias que obtenemos son las más incendiarias y, como veremos más adelante, están muchas veces sacadas de contexto o interpretadas por personas afines a nosotras. El resultado es que en nuestras redes estamos rodeadas de personas con una visión homogénea, lo que propicia que tengamos un fuerte sesgo de confirmación y el surgimiento de teoría

conspiratorias y bulos. Discrepar en el contexto de competición social comentado anteriormente es arriesgado, tendemos a asumir la versión del grupo como la cierta y a no darle importancia a la búsqueda crítica de la verdad. No tiene razón la persona que tenga el mejor argumento, tiene razón la que tenga más “Me gusta”. Esto significa que para las redes sociales no existe la verdad, sino que existe “la verdad de cada persona”, y que mostrarán selectivamente una idea o la contraria según eso les pueda reportar beneficios. Además, las versiones de la realidad que más se propician son las que refuerzan la venta de productos. Por si fuera poco, los principales medios de comunicación de prensa escrita siguen cada vez más estrategias de este estilo para atraer suscriptores a través de las redes. Ya no buscan dar una visión objetiva de la realidad –dentro de una línea editorial–, sino la que más pueda interesar a sus potenciales lectores.

Todo esto es terriblemente dañino para un movimiento racionalista como el feminismo. Podemos comprobar como en los últimos años las columnistas de opinión feminista que han escrito artículos abolicionistas en periódicos digitales como eldiario.es y Público, han sido despedidas, mientras que los columnistas que defienden la prostitución y los estereotipos de género prevalecen bajo la dictadura de los “Me gusta” y los retuits. Una historia individual sentimental, la anécdota, siempre reporta más tráfico de usuarios que un ensayo sobre las consecuencias de los estereotipos de género. Esto lleva a pensar que la desdemonización del término “feminismo” en los últimos años no atiende a una comprensión profunda de la teoría, historia y la agenda feminista, sino a la relativización de la propia terminología. Las feministas hemos conseguido, también en parte gracias a las redes sociales, que surja una cierta indignación hacia los hechos injustos que más interpelan a la ciudadanía: asesinatos de mujeres, violaciones, mutilación genital, matrimonio infantil, brecha salarial, acoso sexual, techo de cristal, poco reconocimiento del trabajo de las mujeres, pocas mujeres científicas... pero no hemos conseguido que se reflexione sobre las causas, sobre el género. Bajo el paraguas de eslóganes, cualquier persona que diga que está de acuerdo con un cierto eslogan puede defender como feministas ideas que están en la base de la opresión. Por ejemplo, el eslogan “nosotras

parimos, nosotras decidimos”, lleva a defender como falsamente feminista que una mujer es libre para decidir alquilar su vientre. Este razonamiento, conectando con lo anterior, suele venir acompañado de una historia de dos pobres hombres que quieren tener un hijo biológico. Sin embargo, la abolición de los vientres de alquiler es uno de los principales puntos de nuestra agenda. Es el comprador –generalmente un hombre– el que decide embarazar a una mujer (generalmente empobrecida). Las feministas entendemos esta práctica como una forma de prostitución en la que la salud física y emocional de la mujer es puesta en riesgo para que el hombre pueda cumplir un deseo individual. Nadie aceptaría que alguien pudiera comprar un riñón, aunque se estuviera muriendo. ¿Por qué podemos alquilar úteros y comprar bebés para satisfacer un deseo?

Por otra parte, si las versiones que se nos dan son las que más productos venden y aunque el feminismo esté ahora de moda ¿qué posibilidades tenemos de que la versión que se dé sea realmente feminista? Un movimiento que aboga por la descosificación del cuerpo de la mujer no va a ayudar a vender maquillaje, lencería, moda y productos de belleza en general. En lugar de incentivar que a las mujeres se nos deje de evaluar físicamente, para poder seguir vendiendo productos de belleza, han inventado que el feminismo es un mundo en el que a todas se nos evalúa positivamente y en el que te tienes que sentir bella –esto se conoce como *bodypositive*–. Han diversificado el concepto de belleza para que nos sigamos sometiendo de maneras variadas al yugo del género. Comparan como publicaciones revolucionarias a hombres con todo el aparataje sexista normativo –tacones, medias de rejillas, maquillaje– del que las mujeres feministas nos estamos intentando deshacer; a hombres representando la concepción más misógina de la mujer.

#### 4. DESCONTEXTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Lo que decimos pierde su sentido, o incluso cambia de sentido, si es descontextualizado. Para entender por completo la reflexión escrita de una persona, se precisa leerla entera. Sin embargo, para poder ofrecer contenidos más atractivos personalizados, en redes sociales se

fragmenta y remezcla la información. Según Lanier, “las redes vacían de contenido lo que decimos”.

El uso de las redes sociales está afectando a la capacidad de atención de sus usuarios. Los mensajes o los vídeos que llamen la atención tienen que ser cada vez más cortos. Cada vez menos personas leen contenido elaborado porque tienen a su disposición un mundo de tuits, memes y vídeos cortos que les aportan el resumen esencial. No acuden a la fuente de información, y por tanto muchos mensajes quedan desvirtuados. Del mismo texto podemos extraer frases o párrafos diferentes que nos inspiren una opinión o la contraria. Y más aún, es frecuente que obtengamos los pedazos de información a través de la opinión sesgada de una tercera persona –que pertenecerá generalmente a nuestro grupo de opinión–.

Lanier señala que, en el mundo real, las personas podemos adaptarnos a nuestro contexto para tener conversaciones que tengan sentido. Tenemos cierto control sobre cómo nos va a afectar lo que digamos. Podemos saber mejor si la otra persona está entendiendo lo que nosotras queremos expresar, explicarnos mejor, rectificar. En redes no sabemos lo que puede provocar el más inocente de los textos que escribamos. Es difícil expresarse libremente si una tiene que pensar constantemente qué frases sacadas de contexto o malinterpretadas pueden ser perjudiciales y nos va a valer una campaña de acoso.

Vemos frecuentemente titulares de entrevistas que son una frase de la persona entrevistada completamente descontextualizada y lo más polémica posible. Esta frase es utilizada para desprestigiar a la persona entrevistada sin invitar a acceder al contenido completo de la entrevista. También los tuits son en sí mismos mensajes desprovistos de contexto. Aunque existan los hilos en los que se puede hacer un texto formado por varios tuits, estos pueden ser descontextualizados con un solo retuit. Un mundo hecho de eslóganes y mantras es un mundo sin reflexión, convierte las ideas en creencias religiosas y espirituales, y es contraproducente para un movimiento materialista con un fuerte componente filosófico como es el feminismo. Un mundo así no es bueno para que las mujeres comprendamos cuál es el papel que se nos ha dado en la sociedad y cuál es el motivo de nuestra opresión.

Un ejemplo de este tipo de fenómenos es el acoso en redes sociales sufrido por Joanne K. Rowling en el año 2020. La escritora escribió un ensayo en su web —referenciado en la bibliografía de este capítulo— en la que compartía sus preocupaciones sobre las terapias hormonales en menores de edad, las causas de la disforia de género en niñas y por qué es importante diferenciar sexo de género, en un tono amable y respetuoso. La oleada de insultos, amenazas y acusaciones de odio no se hizo esperar. Lo cierto es que muy pocas de estas personas leyeron el ensayo: lo que leyeron fueron fragmentos descontextualizados y la opinión de personas contrarias a la escritora. Pocas personas acudieron a la fuente. Un ensayo escrito cuidadosamente fue contrarrestado a base de eslóganes como “J.K. Rowling es TERF” y mantras como “las mujeres trans son mujeres” sin que se abriera ningún debate sobre los argumentos de Rowling. ¿Cómo podemos divulgar feminismo si todo lo que escribimos, aunque sea con ánimo conciliador, va a ser utilizado como material incendiario para enfadar a las personas que no están en nuestro grupo de opinión?

## 5. PÉRDIDA DE LA EMPATÍA Y DESHUMANIZACIÓN DE LAS PERSONAS

Para que el feminismo comprenda cómo funciona una sociedad con una jerarquía sexual, es esencial poder estudiar las razones que hacen que una persona piense de una cierta manera. Hasta ahora teníamos herramientas para intentar comprender porque esas personas piensan como piensan. Podemos ver los mismos programas de televisión que ellas, leer los mismos periódicos, escuchar las mismas emisoras de radio e ir a los mismos mítines políticos. Sin embargo, con los hilos de contenido personalizado, no podemos saber cuál es la información que recibe cada persona. No sabemos qué se está usando para asustarla o enfadarla de manera desproporcionada y no podemos empatizar con ella. Además, la fragmentación y descontextualización de los mensajes, transmitida con la opinión de terceros, tiende a deshumanizar a las personas emisoras de los mensajes. Lanier resume esto escribiendo que “la versión del mundo que vemos es invisible para quienes nos malinterpretan y viceversa”.

Esta pérdida de empatía favorece el ataque personal y la irracionalidad. No se leen los argumentos completos de los demás, no se sabe cuál es su contexto y, por lo tanto, no se rebaten estos argumentos. En el mejor de los casos, el sustituto del debate son monólogos individuales en los que se rebaten frases sacadas de contexto de la parte contraria y la otra persona piensa así porque es mala persona.

Lo anterior nos permite analizar el enfrentamiento entre feminismo y teorías *queer* en redes sociales como ejemplo. El feminismo no tiene apenas presencia en medios de comunicación. Sin embargo, las teorías *queer* tienen una gran acogida en medios de corte considerado progresista. Por tanto, aunque no veamos el hilo de contenido de las personas con ideas contrarias a las nuestras, podemos tener una cierta idea de por qué defienden estas ideas: están bombardeadas continuamente por historias individuales terribles de personas trans que sufren y necesitan ayuda y protección, sin que haya análisis materialistas sobre las causas de este sufrimiento ni debate sobre las medidas efectivas que protegerían a estas personas sin vulnerar los derechos de las mujeres. Estas personas realmente piensan que están defendiendo algo justo. Por el contrario, ellas no ven nuestra versión de la realidad. Nosotras también estamos bombardeadas por historias individuales terribles cargadas de misoginia: intrusión de deportistas biológicamente hombres en deportes femeninos, chicas jóvenes decepcionadas que están detransicionando con la salud destrozada, agresores sexuales autodeterminados mujeres en cárceles de mujeres, lesbianas a las que se les dice que tienen que sentir atracción por el sexo masculino (techo de algodón), la sustitución del término mujer por palabras como persona gestante, menstruante o poseedora de vagina, amenazas de muerte y agresiones a feministas por parte de transactivistas. Pero nuestro deber como feministas es analizar la realidad y no quedarnos solo en la superficie de las historias individuales. Nos preguntamos los motivos de estas y escribimos sobre el género y la socialización en él; sobre si hay algún motivo material que haga a un hombre menos hombre; sobre la existencia de un cerebro, un comportamiento o un alma femenina; sobre qué hace que una chica joven genere rechazo hacia su cuerpo; sobre cuál es el origen de la disforia de género; sobre la seguridad jurídica de las leyes de

autodeterminación de sexo; sobre el sexismo de los protocolos de detección de transexualidad y transgenerismo en escuelas infantiles. Pero ni las historias que recibimos llegan a los medios o a la parte contraria –si llegan son consideradas anécdotas sin importancia–, ni mucho menos el análisis que llevamos a cabo. Y mientras que las feministas hacemos un esfuerzo por empatizar, comprender y contraargumentar – algo a lo que nunca debemos renunciar–, la parte contraria no nos entiende. Se les dice que cualquier voz discordante con las explicaciones y medidas que proponen las teorías *queer* es simplemente discriminatoria y odiadora. Nadie de la parte contraria se pregunta por qué muchas mujeres referentes y a las que han admirado dicen lo que dicen, si es posible que se hayan convertido de golpe y porrazo en “malas personas”.

## 6. POLARIZACIÓN POLÍTICA

Una de las consecuencias políticas más preocupantes que se siguen de los puntos anteriores es la polarización política de la sociedad. A las redes no les importa la eticidad de los efectos de los algoritmos, sino la maximización de beneficios. El único discurso social y político que se propiciará de manera más o menos consciente es el que genera beneficios. Más allá de eso, los algoritmos crearán caldos de cultivo selectivos que propicien cualquier adhesión a cualquier tipo de opinión, ya puede ser la feminista, la machista, la socialista, la capitalista, la científica o la de que la tierra es plana y las vacunas causan autismo.

En su libro, Lanier escribe que “Los algoritmos estudian a los idealistas, los agrupan, los vuelven ligeramente más irritables, menos capaces de comunicarse con personas distintas” y describe cuáles son los pasos de este proceso de polarización que podemos adaptar al caso particular del feminismo:

Primero encontramos lo que se describe como luna de miel del activismo: los algoritmos detectan a mujeres con inquietudes, intereses y frustraciones parecidas y las ponen en contacto, permitiéndonos crear redes de apoyo de mujeres e intercambio de teoría feminista. Esta sensación de pertenencia, comprensión y crecimiento personal propiciará

que muchas permanezcamos en redes, y sin duda fue muy importante para que aumentasen exponencialmente las manifestaciones feministas y el número de mujeres que se autodefinieron como feministas en los países de habla hispana durante la década de los 2010.

Sin embargo, una vez que los algoritmos han sido capaces de agrupar a las mujeres con inquietudes feministas, son también capaces de detectar y agrupar a las personas que critiquen las publicaciones generadas por estas mujeres: se identifican los fragmentos del discurso feminista que pueden ser usados para preocupar o enfadar a otras posturas políticas, agrupando y aislando a las personas con posturas enfrentadas. O sea, agruparán a personas en base a su aversión por la teoría feminista. Lo que ha servido para organizar a las feministas, tiene como efecto colateral organizar a sus detractores. Además, la agrupación de feministas es consecuencia de un algoritmo que estudia a las feministas, las cataloga, las aísla y muestran los fragmentos del discurso feminista que vende más, tergiversando el discurso.

Todo lo anterior imposibilita que haya un debate real y una conversación civilizada entre partes enfrentadas, sobre todo cuando unimos lo anterior a la tendencia a la deshumanización de una de las partes por el bando contrario.

## 7. CONCLUSIONES Y POSTERIORES CONSIDERACIONES

Las redes sociales son una buena herramienta para poner en contacto a mujeres y para divulgar ideas dentro de un mismo grupo de opinión. Si somos conscientes de las partes negativas y sabemos sobrellevarlas, esto puede ser beneficioso para la vanguardia feminista. Es decir, podemos usarlas para proporcionar y aprender argumentos feministas, crear grupos de apoyo y construir una comunidad. Sin embargo, si lo que queremos es que haya intercambios de ideas entre partes enfrentadas, oportunidades para la reflexión y calado feminista en personas de ideología opuesta, el uso de las redes sociales es en general contraproducente, y requiere que analicemos constantemente qué uso estamos haciendo de nuestras cuentas en redes, cómo nos cambian, qué nos provocan y qué aptitudes podemos tomar.

Para un movimiento horizontal como el feminismo, el desarrollo de personalidades hostiles y la competencia por el estatus en redes en redes son muy dañinos. Deberíamos hacer un esfuerzo por debatir en redes buscando la claridad expositiva y la comprensión mutua, sin acusar a la parte contraria, sino intentando rebatir los argumentos contrarios. Y si vemos que no es posible, no hacer un gasto tiempo y energía alimentando el antagonismo. Lo importante, como feminista, no debiera ser obtener la aprobación social y que te den la razón como individuo, sino que los argumentos y razones feministas lleguen a la sociedad para que la vida de las mujeres sea mejor.

La relativización de la verdad afecta también negativamente a los argumentos materialistas y universalistas del feminismo. ¿Cómo podemos cambiar la sociedad en un sistema en el que, bajo la premisa de que cualquier idea es válida, las ideas más compartidas son las que se consideran ciertas y sobre las que escribe la prensa –hasta la que se considera progresista–? ¿Dónde queda el espacio para cuestionar, reflexionar, razonar, afirmar y rebatir? Siempre que el feminismo ha vindicado un nuevo punto de la agenda, nos hemos encontrado solas frente a una opinión mayoritaria. Toda la teoría construida anteriormente parece servir de poco, y esto se ve agravado por la relativización del propio feminismo: “Esto es lo que yo creo que es el feminismo”, “Este es mi feminismo”. Planteamientos que ignoran que el feminismo tiene una historia, una genealogía y unos marcos teóricos y lo resignifican dentro de sentires y opiniones individuales que se autodefinen feministas. En este contexto una idea y la contraria, como por ejemplo la abolición y regularización de la prostitución, pueden ser feministas, porque ambas afirman “buscar la igualdad” y cada cual tiene su opinión. También se favorece el relativismo cultural, en el que hago es bueno y digno para la mujer, como por ejemplo el velo islámico, dependiendo de su entorno cultural. Esto desarticula el feminismo hasta tal punto que han relativizado la definición misma de mujer.

La simplificación de la definición del feminismo y de sus objetivos en “la búsqueda de la igualdad”, podría también ser consecuencia de la descontextualización sistemática de la información. La transformación del feminismo en eslóganes cortos, sin saber de dónde vienen, vacían

de contenido el propio movimiento. Un mensaje corto rara vez puede transmitir una idea con precisión y profundidad y puede ser utilizado como caballo de Troya. Tenemos un ejemplo claro en la resignificación de la frase de Simone de Beauvoir en la que decía que “no se nace mujer, se llega a serlo”, hablando de como la feminidad es un constructo social que se impone a las mujeres, que actualmente se usa para decir que un hombre puede construir una identidad de mujer. Las feministas necesitamos explicar nuestra realidad de forma precisa y que se nos banalice y tergiversarse resulta muy frustrante. Es importante tener presente cómo funciona esta banalización, exponerla, soportar la frustración, mantenerse fiel al materialismo y no caer la simplificación de los mensajes para usarlos o rebatirlos.

En cuanto a la pérdida de la empatía, resulta vital hacer esfuerzos por no perderla y demonizar a las partes contrarias. Solo entendiendo por qué los demás piensan como piensan podremos tener conversaciones constructivas. Quizás, aunque el impacto en el grupo contrario sea escaso, resulte pertinente seguir compartiendo historias individuales para contrarrestar nuestra deshumanización, pero no olvidemos recalcar cuáles son las causas materiales de las injusticias que se dan en nuestras sociedades. Provocar indignación y apelar a los sentimientos sin hacer que se reflexione sobre cómo se construye la sociedad patriarcal, nos hace avanzar poco hacia una sociedad feminista, porque no provoca grandes cambios en la estructura social. Además, da lugar a que en última instancia se reemplace el sentir por la razón y se demonice a la parte contraria.

En cualquier caso, solo un porcentaje de la población tiene y usa sus redes sociales. Quizás es una buena idea destinar parte del tiempo que invertimos en redes sociales a acciones fuera de ellas, en las que podamos llegar al grueso de la sociedad. Tenemos que seguir tratando de escribir en prensa, de escribir libros, de asociarnos y conseguir tener presencia en radio y televisión, y, sobre todo, necesitamos llegar a las instituciones. También las acciones de barrio llegan a personas que no están en redes: manifestaciones, grupos de lectura, tertulias, actividades para mujeres, voluntariado. Que las redes no se queden con todo nuestro

potencial y que sean solo un complemento y una herramienta para divulgar y difundir lo que hacemos.

## 8. BREVE BIBLIOGRAFÍA

De Beauvoir, S. (1987). *El segundo sexo*. Ediciones Siglo Veinte.

Lanier, J. (2018). *Diez razones para borrar tus redes sociales de inmediato*. DEBATE. Penguin Random House Grupo Editorial.

Skinner, B.F. (1974). *About behaviorism (Sobre el conductismo)*. Knopf.

Rowling, J.K. (2020). *J.K. Rowling writes about her reasons for speaking out on sex and gender issues*. J.K. Rowling's webpage.  
<https://www.jkrowling.com/opinions/j-k-rowling-writes-about-her-reasons-for-speaking-out-on-sex-and-gender-issues/>

Valcárcel, A. (2019). *Ahora feminismo: Cuestiones candentes y frentes abiertos*. Ediciones Cátedra.

Varela, N. (2020). *Feminismo para principiantes (edición actualizada)*. Ediciones B. Penguin Random House Grupo Editorial.

ACTORES VISIBLES DEL #8M 2021 EN TWITTER:  
MENSAJES GLOBALES  
PARA CONVERSACIONES NACIONALES

---

GEMMA GÓMEZ

*Universitat Autònoma de Barcelona*

CELINA NAVARRO

*Universitat Autònoma de Barcelona*

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. DEL 8M AL #8M

Desde 1975, cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, día escogido por la ONU para rendir homenaje a las primeras protestas y manifestaciones de mujeres europeas, americanas y rusas que reivindicaban unos derechos laborales, sociales y políticos en condiciones de igualdad con el hombre.

Desde entonces, esta jornada ha pasado por diferentes estadios de acuerdo con las condiciones específicas de cada contexto temporal y territorial hasta llegar a un gran punto de inflexión en 2017. Este año significó un refuerzo del movimiento con la organización de la primera Huelga Mundial de las Mujeres o Paro Internacional de Mujeres, tomando como referentes anteriores huelgas llevadas a cabo en Islandia, Polonia y, más recientemente, el paro nacional en Argentina en 2016, a través del movimiento ‘Ni una Menos’ contra la violencia machista y los feminicidios. Este primer llamamiento mundial organizado durante el 8 de marzo por diferentes asociaciones y colectivos feministas de todo el mundo, cuyo fin era dar visibilidad a la violencia machista en todas sus formas y expresiones, además de luchar por la desigualdad de género, propuso un paro de empleo, cuidados y consumo, y consiguió convocar a más de 50 países, especialmente localizados en

Latinoamérica. A ellos, se sumarían hasta más de 170 países en 2018 con su segunda convocatoria, donde el movimiento #8M alcanzaría una gran dimensionalidad y visibilidad mediática, con un seguimiento multitudinario que extendió el discurso y agenda feminista más allá del activismo organizado, impulsando una movilización tanto en espacios físicos como virtuales a través de las redes sociales, especialmente en Twitter.

Esta plataforma ha adquirido un rol esencial en la extensión de la presencia del feminismo en la esfera pública internacional, dando visibilidad a la lucha del movimiento desde sus múltiples vertientes y llegando a configurar una nueva y creativa tipología de activismo feminista, también denominado *hashtag feminism* (Baer, 2015; Khoja-Moolji, 2015; Berridge y Portwood-Stacer, 2015; Barker-Plummer y Barker-Plummer, 2017). Todo ello en consonancia con la agenda feminista de la cuarta ola (Chamberlain, 2017; Cochrane, 2013; Zimmerman, 2017), caracterizada por su articulación en los espacios online.

Con la celebración anual de una huelga internacional por el Día Internacional de la Mujer a partir del 2017, la excepcional situación de emergencia sanitaria global vivida en 2021 a causa del COVID-19 provocó cambios estructurales en la organización y llamamiento del #8M, derivando en la restricción de las movilizaciones previstas en las calles y plazas alrededor del mundo y su traslado, en gran parte de los casos, al entorno online. De este modo, se enfatizó el rol clave y estratégico de Twitter, articulando el discurso de la jornada bajo *hashtags* como #huelgafeminista, #nosotrasparamos o #niunamenos. Además, se trazaron nuevas líneas de lucha en la agenda feminista a partir de los efectos de la pandemia en las mujeres, cuya crisis derivada ha tenido consecuencias desiguales entre géneros.

Dadas las características insólitas de la última celebración, la presente investigación tiene el objetivo de analizar la actividad en Twitter en el Día Internacional de la Mujer 2021, centrándose en el estudio de las publicaciones realizadas en lengua castellana en esta red social. El análisis pone especial atención al volumen de *tweets* publicados, los territorios con mayor actividad, los mensajes más recurrentes, así como la

identificación de los actores principales en la dinamización y construcción de los discursos hegemónicos en la celebración de este #8M.

## 1.2. ACTIVISMO DE *HASHTAG* VS *SLACKTIVISM*

Twitter se ha convertido en la plataforma por excelencia para la generación y difusión de discursos en redes sociales, ejerciendo un papel destacado en la articulación y organización online de movimientos sociales y formas de activismo (Tufekci, 2017; Jackson et al., 2020), como el movimiento feminista.

A pesar de las oportunidades brindadas por su configuración como red dirigida, la brevedad y rápida difusión de sus mensajes y los bajos niveles de control, lo que verdaderamente cobra importancia en Twitter es el *hashtag*. Su uso como convención meta-discursiva para la conexión y difusión de mensajes (Brock, 2012) ha logrado una gran relevancia en causas feministas, facilitando, entre otras cuestiones, la creación de un espacio de identidad colectiva, así como la circulación y extensión de los discursos a otras plataformas, generando un impacto en la esfera pública (Barker-Plummer y Barker-Plummer, 2017; Dixon, 2014). La gran repercusión, seguimiento y dimensionamiento alcanzado por *hashtags* como #Metoo, #Niunamenos o #Yesallwomen, convierten a estas etiquetas en emblemas de movimientos online feministas, y de forma particular, configuran una nueva tipología de activismo posicionado como una extensión del ciberfeminismo, denominado feminismo de *hashtag* o *hashtag feminism* (Baer, 2015; Khoja-Moolji, 2015; Berridge y Portwood-Stacer, 2015; Barker-Plummer y Barker-Plummer, 2017). De acuerdo con sus particularidades, esta forma de activismo cuenta con unas características y rangos de actuación propios, diferenciados del activismo offline a pie de calle. En él se crea un espacio virtual de conexión y expresión donde las víctimas de desigualdades pueden compartir sus experiencias personales (Dixon, 2014), las cuales toman forma de protesta discursiva (Yang, 2016) y cuyo fin es aumentar el bienestar de las usuarias, sin que ello implique la existencia de cambios políticos (Morozov, 2009). Además, las publicaciones de historias personales también modifican la percepción de problemas individuales a problemas estructurales de la sociedad.

Sin embargo, es importante subrayar la dualidad de este fenómeno, sirviendo tanto para dar voz al colectivo como para limitar el alcance del discurso difundido (Newsom y Lengel, 2013), a través de normas, regulaciones y algoritmos propios de la plataforma. Además, también hay que considerar la heterogeneidad de los usuarios que se incluyen dentro de los espacios creados por los *hashtags*, ya que no solo dan cabida a personas implicadas con la causa feminista y perfiles afines que enriquecen el discurso, sino que también se encuentran otros que contrariamente lo malean, pudiendo llegar a tener consecuencias negativas sobre él o incluso banalizarlo (Dixon, 2014).

Este punto queda vinculado con el término activismo performativo o *slacktivism* (Christensen, 2011; Rotman et al. 2011; Lee y Hsieh, 2013), nacido de la unión de *slacker*, persona vaga y *activism*, activismo; el cual puede definirse como toda aquella actividad producida en redes sociales con bajo riesgo y bajo coste para el usuario cuyo propósito es concienciar, producir algún tipo de cambio o satisfacción a escala reducida a la persona involucrada en la actividad (Rotman et al. 2011). Esto puede incluir pequeñas acciones de interacción en redes sociales como dar *like* o compartir una publicación feminista. Pese a que estos términos inicialmente tuvieron una connotación positiva, siendo movimientos de cambio a baja escala, la alta proliferación en los últimos años de perfiles de *influencers*, *microcelebrities* y la presencia generalizada de líderes de opinión y figuras públicas en redes sociales, unido al elevado nivel mediático de la agenda feminista a raíz del Primer Paro Internacional de Mujeres en 2017, han hecho que su uso se relacione con efectos negativos. Entre ellos, se incluye la viralidad generada para atraer interacciones y relevancia en la plataforma en lugar de cambio social; su vínculo con la mercantilización del movimiento, proliferándolo como una mercancía en el contexto del ciberfetichismo (Morozov, 2009), constituyendo un feminismo digital precario creado como reflejo del neoliberalismo (Baer, 2015). Todo ello nos sitúa en un terreno complejo y contradictorio.

### 1.3. TWITTER: PERSPECTIVA GLOBAL, ALCANCE LOCAL

Twitter, al igual que otras plataformas sociales, es generalmente considerado una herramienta que posibilita la generación de flujos de conversaciones globales debido a su naturaleza online (Dodds et al., 2011; Orihuela, 2011; Hale, 2014) y a sus altos niveles de usuarios, superando los más de 351 millones de usuarios activos en 2020 (Hootsuite, 2021). Sin embargo, esta idea implícita de sentido de globalidad y de flujos de intercambio de información global queda, a efectos reales, limitada e incluso cuestionada por diversos factores, tanto propios de la plataforma como externos a ella.

De todos ellos, uno de los puntos principales es el estudiado concepto de localidad aplicado a Twitter y a sus usuarios (Liere, 2010; Kulshrestha et al., 2012; Cuevas, González, Cuevas y Guerrero, 2013; Leetaru et al., 2013). Es decir, la actividad o las relaciones de un usuario en Twitter se producen esencialmente a niveles geográficos locales, dentro de una comunidad geo-político-cultural (GPC) concreta, sobre todo a nivel de país. Así, los usuarios muestran altos grados de localidad en sus perfiles, con una actividad representada por tener un área de cobertura e impacto próximo, que queda enmarcada dentro del mismo país en cerca del 75% de los perfiles, englobando un número limitado de ciudades y regiones.

Ampliando esta idea, se encuentran los conceptos que apuntan la relativa debilidad de los lazos trazados en Twitter (Takhteyev, Gruz, Wellman, 2012); la fragmentación de sus audiencias (Hahn et al., 2015), movidas, entre otras cuestiones, por límites geográficos, lingüísticos e intereses culturales; y la existencia de unas áreas de influencia que configuran una estructura jerárquica y desigual (Leetaru et al., 2013). Estas áreas se conforman por usuarios con alto índice de ranking social y de repercusión en la esfera online y dentro de la estructura de la red, el cual se otorga por la rapidez del crecimiento de su perfil y una elevada capacidad de *engagement*, logrado con una frecuencia alta de *retweet*. En relación a ello, también cobra importancia la lógica algorítmica de funcionamiento de la plataforma, basada, entre otras cuestiones, en la

relevancia y el contenido destacado, resultando en sí misma una práctica limitante.

Por último, es necesario considerar el acceso y uso desigual que existe a internet y a la plataforma a nivel mundial, siendo un espacio de comunicación y actuación online reservado a usuarios de países desarrollados, lo cual invisibiliza las realidades y la voz de todos aquellos colectivos no presentes en la plataforma (Fotopoulou, 2016).

## 2. OBJETIVOS

De acuerdo con las características insólitas que rodearon la celebración del #8M 2021 y la capacidad de organización de las redes sociales como clave del feminismo de la cuarta ola y medio preferente en esta última convocatoria, la presente investigación tiene como objetivo principal analizar la actividad en Twitter producida bajo el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer 2021 en lengua castellana. Así, se espera observar la repercusión en los espacios online de las restricciones sobre las movilizaciones presenciales, conocer la lógica de los mensajes y el grado de alcance de las conversaciones generadas.

La elección de Twitter como fuente de análisis responde a su estructura y naturaleza distintiva, basada en la brevedad de sus mensajes y la gran velocidad de transmisión entre una amplia audiencia a tiempo real, adquiriendo un gran impacto e influencia (Murthy, 2013). Además, se posiciona como una herramienta indispensable para la articulación online de la agenda feminista de la cuarta ola, consiguiendo incluso crear una nueva forma de lenguaje propio (Munro, 2013) y nuevos modos de actuación como el feminismo de *hashtag* (Baer, 2015; Khoja-Moolji, 2015; Berridge y Portwood-Stacer, 2015; Barker-Plummer y Barker-Plummer, 2017).

A partir de este planteamiento, esta investigación plantea los siguientes objetivos específicos:

Medir el volumen de publicaciones realizadas y contextualizar los resultados obtenidos, realizando una comparativa con la actividad recogida en años previos.

Localizar los territorios con mayor nivel de actividad en la plataforma.

Detectar los mensajes y sentimientos más recurrentes de la jornada.

Identificar los principales actores y tipologías de perfil encargados de la dinamización y construcción de los discursos hegemónicos.

### 3. METODOLOGÍA

De acuerdo con los objetivos formulados y su contexto de análisis, el método escogido para la extracción y recolección de datos se apoya en procesos de minería de datos empleando la librería *Twitter Full Archive Search API*, proporcionada por la plataforma para desarrolladores en el ámbito académico de Twitter. A partir de su uso, se han descargado todas las publicaciones originales en idioma castellano, sin contabilizar *retweets*, que contengan los *hashtags* #8M, #DiaInternacionaldeLaMujer, #InternationalWomenDay o #IWD entre la medianoche (GMT+1) del día 8 de marzo hasta el mediodía del día 9 del año 2021, por tal de abarcar los diferentes husos horarios, resultando en un total de 103.837 *tweets*.

La elección de estos *hashtags*, a pesar de dos de ellos ser en inglés, viene determinada por su uso genérico y masivo por parte de los usuarios de la plataforma, convirtiéndose además en los principales hilos conductores y constructores del discurso feminista del #8M año tras año, permitiendo el trazado de comparativas con jornadas previas.

La metodología principal utilizada se basa en el análisis del contenido textual y meta-textual de la estructura de los *tweets* publicados durante el Día Internacional de la Mujer 2021. Para tal fin, se emplean técnicas de análisis de sentimiento derivadas de tecnologías de procesamiento del lenguaje natural aplicadas a nivel de elementos textuales, incluyendo las expresiones de los *tweets*; y meta-textuales, representados por el uso de los *hashtags* y emojis. Teniendo en cuenta las características específicas de la investigación, se opta por una clasificación

especializada multiclase (Tang, Tan, y Cheng, 2009; Serrano-Guerrero et al., 2015) de cuatro grandes tipologías de sentimiento (*4-class*), cercana a la detección de la emoción inherente en los mensajes de forma deductiva, incluyendo celebración, reivindicación, sentimiento neutral y, por último, alarma, de acuerdo con la situación de emergencia sanitaria vivida a causa de la COVID-19.

Este proceso se combina con el análisis discursivo, permitiendo de forma conjunta la identificación de patrones comunes de significado y sentimiento derivado.

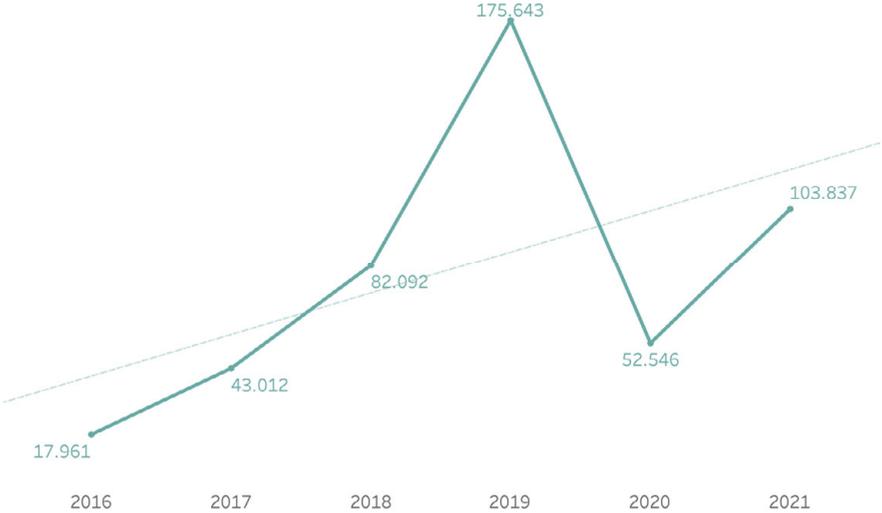
En un segundo nivel, tomando las 100 publicaciones que recogen un mayor número de *retweets*, considerando al *retweet* como la forma de interacción más efectiva para la propagación de mensajes y la cuantificación de la notoriedad e influencia, la información obtenida se complementa con la identificación y análisis de los principales actores participantes en la construcción de los discursos dominantes de la jornada.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. #8M 2021, EL REINICIO DE LA MOVILIZACIÓN FEMINISTA EN TWITTER

La actividad generada por la celebración del Día Internacional de la Mujer 2021 en Twitter en lengua castellana demostró una sólida respuesta a la dinamización online en esta jornada, acumulando un total de 103.837 *tweets* originales. Si tenemos en cuenta las ediciones anteriores en la plataforma, los resultados evidencian una participación creciente de los usuarios en Twitter, teniendo como punto de despegue la primera convocatoria de Paro Internacional de Mujeres en el año 2017, que consiguió que las movilizaciones previstas a pie de calle traspasaran las fronteras terrestres y ganaran fuerza en el entorno online. Una fuerza que crecería año tras año desde este primer momento hasta 2019, moviéndose y articulándose por la publicación de *tweets* que contenían *hashtags* genéricos en alusión a la celebración, combinados con otros específicos para cada convocatoria propuestos, en parte, por los distintos organismos, asambleas y comisiones organizadoras.

**GRÁFICO 1.** Evolución del número de tweets publicados en el #8M del 2016 al 2021 en Twitter



Fuente: elaboración propia

Este crecimiento continuado frenó en 2020, donde la incertidumbre y la alarma vivida en el mes de marzo de ese año a causa de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus afectó a la celebración, haciendo que la movilización feminista online quedara relegada a un segundo plano.

Un año después, en marzo de 2021, pese a seguir inmersos en una crisis sanitaria, en cierto modo la situación ya estaba asimilada, existiendo también un mayor margen para adaptar la jornada a la situación sanitaria y a las restricciones vigentes. Como resultado, el 2021 volvió a poner la jornada del Día Internacional de la Mujer en primer plano, pero de un modo totalmente diferente, incentivando en mayor medida la actividad online. Volviendo a orientar la tendencia alcista de participación en Twitter y esperando ser continuada en la próxima convocatoria, el #8M 2021 se posicionó como el segundo año con mayor volumen de mensajes publicados de los últimos cinco años, quedando por encima del promedio y superando incluso la gran acogida y cobertura mediática conseguida por la convocatoria del Segundo Paro Internacional de Mujeres en 2018, al registrar un 26% más de participación en la plataforma. Este favorable resultado puede encontrar su justificación en las

restricciones y prohibiciones de las marchas y manifestaciones en espacios físicos, trasladando así con mayor fuerza los actos reivindicativos del día al entorno online. Además, también podría significar un reflejo de la importancia estratégica de Twitter (Barker-Plummer y Barker-Plummer, 2017), una esfera pública transnacional, reforzando su papel como principal motor de generación del discurso feminista en redes.

#### 4.2. PALABRAS Y EXPRESIONES PREDOMINANTES

El estudio del texto que compone cada *tweet* es un pilar central para la detección de su sentimiento inherente prioritario en la conversación del #8M 2021. Para tal fin, se ha realizado una categorización de las expresiones más recurrentes de los *tweets* publicados en cuatro grandes tipologías, basadas en emociones, incluyendo celebración, reivindicación, alarma sanitaria y neutralidad.

**FIGURA 1.** Palabras más recurrentes en el #8M 2021 en Twitter



Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la clasificación propuesta, como se puede observar en la figura 1 el discurso del #8M 2021 en castellano se articuló a partir de la combinación de expresiones neutrales (marcadas en color arena) y llamadas a la movilización (indicadas en morado), tiñendo este día con un espíritu claramente reivindicativo y de lucha por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

De forma detallada, las expresiones neutrales, las cuales representan la falta de sentimiento (Koppel y Schler, 2006), se posicionaron como principales, representando el 46% de las expresiones más utilizadas en la jornada y con mayor presencia a nivel de volumen. En ellas se incluyen palabras ambiguas de uso genérico vinculadas con el feminismo y con la celebración, pero sin precisar ningún tipo de actitud o manifiesto específico, como puede ser “mujer”, “día”, “internacional” o “género”. En referencia a los mensajes de reivindicación, estos englobaron el 35% de las expresiones principales e incluyeron todo tipo de llamadas a la acción y lemas destinados a luchar por la igualdad de género como “igualdad”, “respeto”, “marcha”, “lucha” o “justicia”. Su presencia, tratándose todas ellas de expresiones cercanas a las empleadas a pie de calle, evidencian que el movimiento feminista online se convierte en una extensión del presencial, asumiendo unas líneas y objetivos de partida comunes.

En un segundo plano quedaron los discursos vinculados a la celebración (presentados en color verde), con un 13% de presencia. En ellos se engloban todo tipo de mensajes de júbilo y felicitación como “gracias”, “feliz”, “celebrar” o “conmemoración”. La baja presencia de esta tipología se convierte en una muestra del sentido y significado real del Día Internacional de la Mujer, remarcando que este no es tanto un día de celebración por el hecho de ser mujer, sino que el #8M se trata de un acto de denuncia y una llamada al cambio.

De forma anecdótica y diferenciada de convocatorias previas, este año se integró un nuevo sentimiento en referencia directa a la situación derivada de la COVID-19 (señalados en color rojo). A pesar de contar con una presencia discreta sobre las expresiones más recurrentes, con solo un 4%, su incorporación recuerda la especial situación vivida, realizando llamamientos a la movilización desde casa y también manifestando las consecuencias de una nueva línea de acción feminista derivada de los efectos de la pandemia en las mujeres.

### 4.3. HASHTAGS CLAVE

Los *hashtags* se posicionan como los principales elementos metatextuales para la generación de discursos en Twitter, ejerciendo las funciones de categorización y organización de los mensajes publicados, a la vez de servir como punto de acceso o forma de búsqueda de las conversaciones generadas (Zappavigna, 2012).

**FIGURA 2.** *Hashtags más recurrentes en el #8M 2021 en Twitter*



Fuente: elaboración propia

En la articulación del discurso que rodeó al #8M 2021 en castellano a través del uso de los *hashtags*, se observa un predominio de *hashtags* de carácter genérico y neutral en alusión directa a la jornada, como #diainternacionaldelamujer, #8M2021, #diadelamujer, #8marzo2021 o #Internationalwomensday.

Junto a ellos se detecta un gran número y variedad de *hashtags* adicionales de elevado valor cualitativo para la agenda feminista. Estos trasladaron las reivindicaciones de los espacios físicos al entorno online, señalando un claro sentimiento contra la violencia de género y haciendo un llamamiento al cambio y a la igualdad en todos los ámbitos sociales. A modo de ejemplo, pueden citarse *hashtags* como #igualdad, #100x100iguales, #8Mcontraaexplotación,

#portodosnuestrosderechos, #niunamas o #niunamenos, lema ya convertido en un símbolo global de protesta contra la violencia contra la mujer y el feminicidio, haciendo referencia al movimiento feminista argentino. En este punto, resulta de interés observar como entre los *hashtags* principales no se ha encontrado el *hashtag* oficial propuesto por los organismos organizadores internacionales de la convocatoria de ese año, #choosetochallenge, quizás a causa de ser en idioma inglés. Esto demuestra la heterogeneidad de la conversación feminista, articulándose desde múltiples ángulos y, además, también refleja que a pesar de poder ser potencialmente global, en realidad queda articulada en menor escala y de forma más local, como se comentará más adelante.

En extensión a lo anotado, en el uso de los *hashtags* también quedó manifestada la situación sanitaria vivida, mostrando en cierto modo el “espíritu del tiempo”. Estas alusiones incluyen referencias directas e indirectas a la pandemia y ponen en valor el rol de la mujer en este contexto. La elevada y continuada exposición al virus en trabajos altamente feminizados, como las personas profesionales del sector sanitario, sociosanitario, de cuidado de personas dependientes y de limpieza (Ministerio de Salud, 2020) han agravado las desigualdades de género ya existentes y demostrado un mayor impacto socioeconómico del virus sobre las mujeres. Parte de su trabajo y esfuerzo quedó representado con *hashtags* como #8Mporlasquenoscuidan o #cuidamosalasquenos-cuidan.

Por último, también encontramos el empleo de *hashtags* de localización, incluyendo nombres de ciudades como #madrid o #CDM (Ciudad de México) o de países como #Venezuela o #Mexico, permitiendo localizar algunos de los principales focos de actividad de la jornada.

#### 4.4. EMOJIS PRINCIPALES

El uso de emojis, definidos como pictogramas en la comunicación textual (Miller et al., 2016), estuvo totalmente extendido en los mensajes feministas de la jornada. Su funcionalidad simbólica, actuando como refuerzo visual del contenido transmitido a través del texto y de los *hashtags*, convierte a estos elementos gráficos en un instrumento más

para la construcción del discurso feminista en internet (Sampiero, Calvo y Campos-Dominguez, 2020).

FIGURA 3. *Emojis más recurrentes en el #8M 2021 en Twitter*



Fuente: elaboración propia

Complementando las observaciones previas y enfatizando los mensajes principales del #8M, los emojis más utilizados en *tweets* de lengua castellana remitieron a la identificación general de la jornada de la mujer y la lucha feminista.

Esto quedó reflejado en el uso de emojis que presentan la cara de una mujer y otros que muestran gestos relacionados con la iconografía de reivindicación y movilización. En referencia a estos últimos, se incluye el puño alzado, considerado símbolo de revolución, resistencia y lucha por colectivos oprimidos; el emoji del bíceps flexionado, en alusión al cartel pop de 1942 con el lema “*We can do it*”, convertido en emblema de representación de la fuerza de las mujeres; aplausos como signo de ánimo; y el emoji de las dos manos levantadas, expresando celebración y remitiendo al gesto triangular formado por las manos que simboliza

la forma de la vagina, utilizado comúnmente en manifestaciones feministas a pie de calle desde los años 70.

En la misma línea, también se encuentran diferentes elementos en color morado, el cual acompaña y representa la lucha feminista desde principios del siglo XX a partir de su uso por parte de sufragistas estadounidenses y británicas. Entre todos ellos destacó el círculo morado, posicionándose como uno de los emojis principales de esta convocatoria, el cual se ha convertido en un símbolo de rechazo de la violencia contra las mujeres vinculándose a los puntos morados de atención y ayuda para víctimas de este tipo de agresiones.

Siguiendo el carácter dinámico y reivindicativo del día, se identificaron diferentes emojis que actuaron como llamamientos a la movilización, como el fuego, el altavoz, el calendario, la televisión, el megáfono o la sirena de alarma. Por otra parte, atendiendo al carácter festivo y de agradecimiento, se incluyeron corazones y diferentes variedades de flores.

Por último, como también observamos en el análisis de los *hashtags*, se han encontrado referencias de localización de los principales territorios generadores del discurso, mediante el uso de las banderas, incluyendo México, España y Argentina. Estas alusiones territoriales también quedaron reforzadas por la selección de diferentes tonos de piel en los emojis antropomórficos.

#### 4.5. ACTORES VISIBLES

Para analizar el tipo de autores que tuvieron más repercusión y fueron más visibles en la conversación generada en Twitter en el Día Internacional de la Mujer del 2021 se han tenido en cuenta las 100 publicaciones más *retweeteadas*, considerando el *retweet* como la forma más efectiva para la propagación de los mensajes en esta red social. Al *retweetear* un post, sin incluir ningún texto adicional, el usuario está implicando una cierta forma de validación y aprobación del mensaje (Boyd, Goler y Lottan, 2010).

En este sentido, la mayoría de los *tweets* con más difusión provinieron de cuentas individuales, mientras que sólo 34 fueron publicados por

perfiles colectivos. Esto nos indica la predominancia en todas las redes sociales de perfiles individuales y la dificultad de mantener perfiles colectivos más allá de medios de comunicación, partidos políticos y algunas organizaciones. Sorprende, por ejemplo, la baja presencia de asociaciones y grupos feministas dentro de los *tweets* con más difusión, condicionando quién está expandiendo los mensajes predominantes en el #8M.

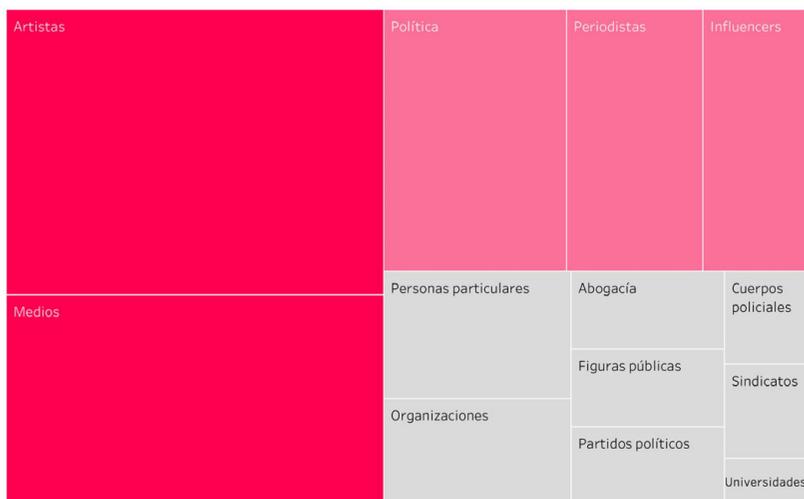
Dentro de los perfiles individuales detectamos que las mujeres fueron más *retweeteadas* que los hombres. No obstante, en ambos casos son personas previamente conocidas por su trabajo dentro o fuera de las redes sociales y que ya tenían un gran número de seguidores previos a ese día. En este sentido, no es sorprendente comprobar que la mayoría de usuarios individuales con más visibilidad en la conversación del #8M fueron artistas, personas relacionadas con la política, periodistas e *influencers* (Figura 5). Por lo tanto, a pesar de que de forma puntual una publicación de una persona poco conocida pueda alcanzar una gran repercusión, como el caso de la fotógrafa mexicana Liliana Favela, la popularidad de las cuentas es determinante para su posterior visibilidad en las conversaciones. Dentro de los perfiles más *retweeteados* que cumplen estas características encontramos artistas como la cantante española Rozalén o la cantante mexicana Julieta Venegas. En este caso, tanto Favela como Rozalén están comprometidas con el feminismo y la igualdad de género en muchas de sus publicaciones en su perfil, no solamente el Día Internacional de la Mujer.

En referencia a los perfiles de políticos, la mayoría son de ámbito español, remarcando la presencia e importancia del feminismo dentro de la agenda política del país, destacando también las publicaciones de miembros del gobierno como la ministra de igualdad Irene Montero o la ministra de educación Isabel Celaá. La mayoría de ellos están adscritos a partidos políticos que históricamente han estado alineados con el movimiento feminista como Podemos, Más Madrid o el PSOE. No obstante, el aumento en los últimos años de la repercusión global de partidos de extrema derecha está condicionando los debates sobre feminismo y su marcada oposición a la igualdad de género. En la conversación en castellano del #8M en Twitter hay que destacar la presencia de

5 perfiles del partido ultraderechista español VOX dentro de los usuarios más *retweeteados*, con presencia de Rocío Monasterio o de Carla Toscano, mujeres con posiciones de poder dentro de ese partido. Esto remarca que, aunque los mensajes hegemónicos de ese día fueron a favor de la igualdad de género, la polarización en redes sociales es constante usando incluso los mismos *hashtags* para hablar con perspectivas opuestas.

En el caso de los perfiles grupales, la presencia de medios y su importancia para expandir los mensajes en las redes sociales es evidente. En este caso, destacaron los medios nativos digitales de México y España, aunque también tuvieron una alta visibilidad corporaciones de Chile, como el PiensaPrensa o de Argentina con el perfil de telefenoticias, canal de noticias de la cadena televisiva generalista en abierto Telefe. En cuanto a las organizaciones presentes dentro de los perfiles más visibles encontramos a ONUMujeres y solo un par de organizaciones feministas de Argentina y México. Finalmente, es relevante destacar la presencia de dos cuentas policiales españolas dentro de las más *retweeteadas*, así como un *tweet* de la Universidad Autónoma de México.

**GRÁFICO 2.** Descripción de los usuarios más relevantes en el #8M 2021

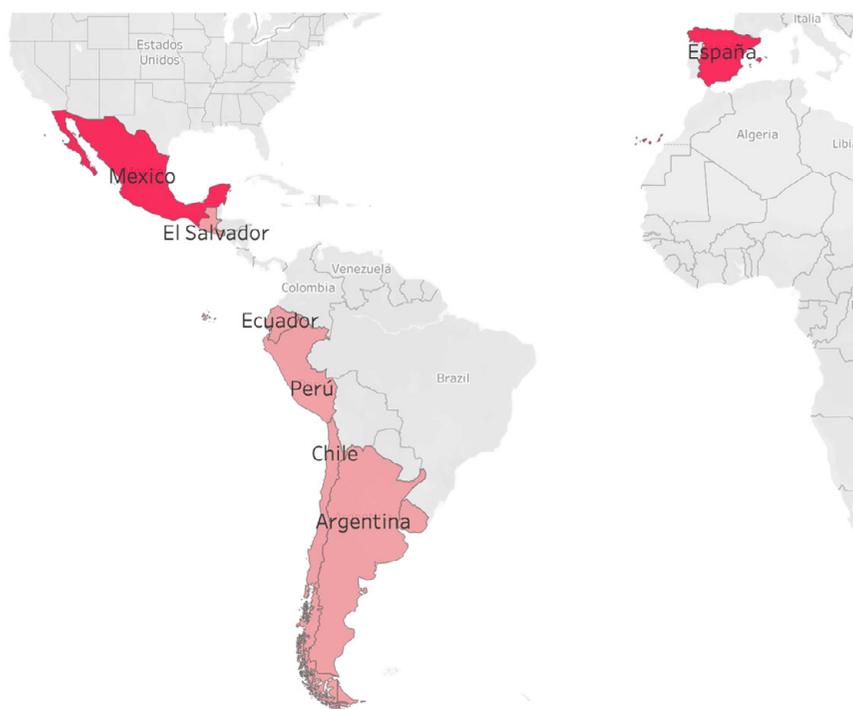


Fuente: elaboración propia

#### 4.6. PAÍSES PRESENTES

Para finalizar el apartado de resultados hay que destacar los países más presentes en la conversación en Twitter del #8M en castellano el año 2021. Como ya hemos mencionado anteriormente, el desarrollo del Día Internacional de la Mujer de este año estuvo condicionado directamente por la pandemia global del COVID-19 y eso afectó tanto al desarrollo de las movilizaciones en las calles como a las conversaciones en redes sociales. Por ejemplo, uno de los contenidos más presentes en las conversaciones sobre acciones feministas en redes sociales es la publicación de imágenes de las manifestaciones y concentraciones convocadas (Navarro y Coromina, 2020), actos que en su mayor medida no se pudieron producir en el 2021 por motivos sanitarios.

**FIGURA 4.** Países más presentes en la conversación del #8M 2021 en Twitter



Fuente: elaboración propia

Teniendo esto en cuenta, entre los países con mayor difusión hay que destacar España y México. La gran presencia de estos dos territorios se ha visto también reflejada en el resto de aspectos analizados, como las palabras más recurrentes, los emojis y los usuarios más visibles. En un segundo plano encontramos publicaciones de Argentina, Chile, Perú, Ecuador y El Salvador. Es destacable la poca presencia de Argentina en 2021, a pesar de que ha tenido grandes movilizaciones en los últimos años y ha sobresalido por la gran movilización online bajo el *hashtag* #niunamenos (Giraldo-Luque et al., 2018).

Dentro del análisis de los países más visibles en la conversación, también se han estudiado las conexiones entre los distintos territorios. Aunque Twitter es una red global donde sus estructuras permiten generar conversaciones más allá de las fronteras marcadas por los países y que el movimiento feminista tiene un alcance también transnacional y con intenciones globales, no se han detectado conversaciones entre usuarios de distintos países. A pesar de usar los mismos *hashtags* genéricos, no hubo interacción entre usuarios de diferentes países en cuestión de *replies*, es decir, respuestas ni menciones creando exclusivamente conversaciones locales.

## 5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

Para concluir, hay que destacar que el Día Internacional de la Mujer de 2021, a pesar de la pandemia y de verse reducidas las movilizaciones y manifestaciones en las calles, fue un año con mucha actividad en Twitter. Es decir, las reivindicaciones del movimiento se pudieron difundir una vez más en los espacios digitales con la importancia y relevancia que obtuvieron las comunicaciones digitales durante la pandemia.

Dentro de los actores más visibles de la conversación principalmente se encontraron mujeres previamente conocidas por su actividad profesional y una muy poca presencia de personas no conocidas, generando bajos niveles de conversación e intercambios entre usuarios y primando la difusión de los mensajes de personas conocidas. Esto dificulta la presencia y difusión de los mensajes generados por parte de las organizaciones feministas.

Respecto a los distintos países, los más activos fueron España y México. No obstante, si bien Twitter es una plataforma transnacional y se usaron *hashtags* y mensajes genéricos en distintos países, remarcando las ideas esenciales dentro del movimiento feminista en todas las regiones, las conversaciones e interacciones entre los usuarios se produjeron mayoritariamente a nivel local. Con todo ello, no podemos hablar de la existencia extendida y sólida de audiencias ni flujos globales en Twitter, sino que encontramos mensajes que circulan en entornos cerrados y delimitados. Lo cual nos llevaría a matizar los términos de la proliferación de feminismos globales en Twitter y su sentido como herramienta para la transformación de discursos locales a globales.

Por último, dentro de los distintos discursos que se produjeron, el sentimiento reivindicativo, no solamente de celebración, fue el hegemónico. No obstante, en relación a los discursos de políticos, hay que destacar mensajes en contra del movimiento feminista y sus reivindicaciones, principalmente en el contexto español. Esto evidencia la necesidad de seguir luchando y conquistando los territorios digitales creando dinámicas efectivas y que puedan trascender las fronteras marcadas por los estados.

## 6. REFERENCIAS

- Baer, H. (2015). Redoing feminism: Digital activism, body politics, and neoliberalism. *Feminist Media Studies*, 16(1), 17-34.  
<https://doi.org/10.1080/14680777.2015.1093070>
- Barker-Plummer, D. y Barker-Plummer, B. (2017). Twitter as a Feminist Resource: #YesAllWomen, Digital Platforms, and Discursive Social Change. En Rholinger, D. y Earl, J. (eds) *Social Movements and Media*. Bingley: Emerald Studies in Media and Communication, pp. 91-118.  
<http://doi.org/10.1108/S2050-206020170000014010>
- Berridge, S. y Portwood-Stacer, L. (2015). Introduction: Feminism, Hashtags and Violence Against Women and Girls. *Feminist Media Studies*, 15(2), 341.  
<https://doi.org/10.1080/14680777.2015.1008743>
- Brock, A. (2012). From the Blackhand Side: Twitter as a Cultural Conversation. *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 56(4): 529-549.  
<https://doi.org/10.1080/08838151.2012.732147>

- Boyd, D., Golder, S. y Lotan, G. (2010). Tweet, Tweet, Retweet: Conversational Aspects of Retweeting on Twitter. *43rd Hawaii International Conference on System Sciences 2010*, pp. 1-10.  
<https://doi.org/10.1109/HICSS.2010.412>
- Chamberlain, P. (2017). *The Feminist Fourth Wave*. Affective Temporality. London: Palgrave Macmillan. <http://doi.org/10.1007/978-3-319-53682-8>
- Christensen, H. (2011). Political activities on the Internet: Slacktivism or political participation by other means?. *First Monday*, 16(2).  
<http://doi.org/10.5210/fm.v16i2.3336>
- Cochrane, K. (2013). *All the Rebel Women: The rise of the fourth wave of feminism*. London: Guardian Books.
- Cuevas, R., Gonzalez, R., Cuevas, Á. y Guerrero, C. (2014). Understanding the locality effect in Twitter: Measurement and analysis. *Personal and Ubiquitous Computing*, 18(2): 397-411. <http://doi.org/10.1007/s00779-013-0658-y>
- Dixon, K. (2014). Feminist Online Identity: Analyzing the Presence of Hashtag Feminism. *Journal of Arts and Humanities*, 3(7), 34-40  
<https://doi.org/10.18533/journal.v3i7.509>
- Dodds, P. S., Harris, K. D., Kloumann, I. M., Bliss, C. A., y Danforth, C. M. (2011). Temporal patterns of happiness and information in a global social network: hedonometrics and Twitter. *PLoS one*, 6(12).  
<https://doi.org/10.1371/journal.pone.0026752>
- Fotopoulou, A. (2016). Digital and networked by default? Women's organisations and the social imaginary of networked feminism. *New Media & Society*, 18(6), 989–1005. <https://doi.org/10.1177/1461444814552264>
- Giraldo-Luque, S., Fernández-García, N. y Pérez-Arce, J. C. (2018). La centralidad temática de la movilización #NiUnaMenos en Twitter. *El Profesional de la Información*, 27(1), 96–105.  
<https://doi.org/10.3145/epi.2018.ene.09>
- Hahn, K., Ryu, S. y Park, S. (2015). Fragmentation in the Twitter Following of News Outlets: The Representation of South Korean Users' Ideological and Generational Cleavage. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 92(1), 56-76. <https://doi.org/10.1177/1077699014559499>
- Hale, S. A. (2014). Global Connectivity and multilinguals in the Twitter network, *Proceedings of the 32nd International Conference on Human Factors in Computing Systems*. <http://doi.org/10.1145/2556288.2557203>
- Hootsuite (2021). *Digital 2021. Global Overview Report*. Recuperado de: <https://www.hootsuite.com/resources/digital-trends>

- Jackson, S.; Bailey, M. y Welles, B. (2020). *#HashtagActivism: Networks of Race and Gender Justice*. Massachusetts: MIT Press.
- Khoja-Moolji, S. (2015). Becoming an “Intimate Publics”: Exploring the Affective Intensities of Hashtag Feminism. *Feminist Media Studies*, 15(2), 347-350.  
<https://doi.org/10.1080/14680777.2015.1008747>
- Koppel, M. y Schler, J. (2006). The Importance of Neutral Examples for Learning Sentiment. *Computational Intelligence*. 22, 100-109.  
<https://doi.org/10.1111/j.1467-8640.2006.00276.x>
- Kulshrestha, J., Kooti, F., Nikraves, A., y Gummadi, K. (2012). Geographic Dissection of the Twitter Network. *ICWSM*.
- Lee, Y. y Hsieh, G. (2013). Does slacktivism hurt activism?: The effects of moral balancing and consistency in online activism. *Proceedings of Conference on Human Factors in Computing Systems*.  
<https://doi.org/10.1145/2470654.2470770>
- Leetaru, K., Wang, S., Cao, G., Padmanabhan, A. y Shook, E. (2013). Mapping the global Twitter heartbeat: The geography of Twitter. *First Monday*, 18(5). <https://doi.org/10.5210/fm.v18i5.4366>
- Liere, D. V. (2010). How Far Does a Tweet Travel ? Information Brokers in the Twitterverse. *Proceedings of the International Workshop on Modeling Social Media*. <http://doi.org/10.1145/1835980.1835986>
- Miller, H., Thebault-Spieker, J., Chang, S., Johnson, I., Terveen, L. y Hecht, B. (2016). "Blissfully happy" or "ready to fight": Varying interpretations of emoji. *Proceedings of the 10th International Conference on Web and Social Media, ICWSM 2016*.
- Ministerio de Sanidad, Gobierno de España (2020). Estudio ENE-COVID: Cuarta Ronda Estudio Nacional de Sero-Epidemiología de la infección por SARS-COV-2 en España. Recuperado de:  
<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/15.12151220163348113.pdf>
- Morozov, E. (2009). *The Brave New World of Slacktivism*. *Foreign Policy* (19 May). Recuperado de:  
[http://neteffect.foreignpolicy.com/posts/2009/05/19/the\\_brave\\_new\\_world\\_of\\_slacktivism](http://neteffect.foreignpolicy.com/posts/2009/05/19/the_brave_new_world_of_slacktivism)
- Munro, E. (2013). Feminism: A Fourth Wave?. *Political Insight*, 4(2), 22–25.  
<https://doi.org/10.1111/2041-9066.12021>
- Murthy, D. (2013). *Twitter: Social Communication in the Twitter Age*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.

- Navarro, C. y Coromina, Ò. (2020). Discussion and mediation of social outrage on Twitter: The reaction to the judicial sentence of "La Manada". *Communication & Society*, 33, 93-106.  
<http://doi.org/10.15581/003.33.1.93-106>
- Newsom, A. y Lengel, L. (2013). Arab Women, Social Media, and the Arab Spring: Applying the Framework of Digital Reflexivity to Gender and Online Activism. *Journal of International Women's Studies*, 13, 31–45.
- Orihuela, J. L. (2011). *Mundo Twitter*. Barcelona: Alienta.
- Rotman, D., Vieweg, S., Yardi, S., Chi, E., Preece, J., Shneiderman, B., Pirolli, P. y Glaisyer, T. (2011). From slacktivism to activism: Participatory culture in the age of social media. *Proceedings of Conference on Human Factors in Computing Systems*.  
<https://doi.org/10.1145/1979742.1979543>
- Sampietro, A., Calvo, D. y Campos-Domínguez, E. (2020). Los emojis del 8M: Su uso en Twitter durante las movilizaciones feministas de 2019. *Dígitos*, 1(6), 137-158.  
<http://doi.org/10.7203/rd.v1i6.170>
- Serrano-Guerrero, J., Olivás, J., Romero, F. y Herrera-Viedma, E. (2015). Sentiment analysis: A review and comparative analysis of web services. *Information Sciences*, 311, 18-38.  
<http://doi.org/10.1016/j.ins.2015.03.040>
- Takhteyev, Y., Gruzd, A. y Wellman, B. (2012). Geography of Twitter Networks. *Social Networks*, 34, 73-81. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2011.05.006>
- Tang, H., Tan, S., & Cheng, X. (2009). A survey on sentiment detection of reviews. *Expert Systems with Applications*, 36(7), 10760-10772.  
<https://doi.org/10.1016/j.eswa.2009.02.063>
- Tufekci, Z. (2017). *Twitter and Tear Gas: The Power and Fragility of Networked Protest*. New Haven: Yale University Press.
- Yang, G. (2016). Narrative agency in hashtag activism: The case of #BlackLivesMatter. *Media and Communication*, 4(4), 13–17.  
<https://doi.org/10.17645/mac.v4i4.692>
- Zappavigna, M. (2012). *Discourse of Twitter and social media*. London: Continuum.
- Zimmerman, T. (2017). #Intersectionality: The Fourth Wave Feminist Twitter Community. *Atlantis: Critical Studies in Gender, Culture & Social Justice*, 38(1), 54-70.

APROXIMACIONES TEÓRICAS, TENDENCIAS Y  
CONCLUSIONES SOBRE EL ESTUDIO DE LAS  
*INFLUENCERS* DIGITALES Y EL FEMINISMO:  
DEL ACTIVISMO AL *SELF-BRANDING*

---

ISABEL VILLEGAS-SIMÓN  
*Universitat Pompeu Fabra*

CELINA NAVARRO  
*Universitat Autònoma de Barcelona*

## 1. INTRODUCCIÓN

En la última década, dentro de las investigaciones académicas, el interés por las redes sociales y su uso en el movimiento feminista ha crecido exponencialmente por el poder y relevancia que han obtenido varias acciones y personas concretas en la esfera pública internacional. Dentro de este fenómeno, las *influencers* están teniendo una importancia específica por su rol de prescriptoras de información al resto de la sociedad, sobre todo en los sectores más jóvenes con un mayor uso de las redes sociales. Este capítulo presenta el resultado de una revisión bibliográfica que analiza y sistematiza las investigaciones que han analizado a las *influencers* digitales desde una perspectiva feminista para dar cuenta de los encuadres teóricos, avances, tendencias y conclusiones sobre el rol de las celebridades digitales en el movimiento. Nuestro objetivo es entender la contribución de estos estudios en el ámbito de la comunicación y la cultura digital, así como analizar las vicisitudes que manifiestan los estudios académicos sobre el uso de las redes sociales por parte de las *influencers* como mujeres y para el activismo feminista.

La esfera conformada por las redes digitales se ha convertido en un lugar indispensable para explorar los fenómenos culturales, sociales y políticos más contemporáneos. Esto hace que tanto el estudio del

movimiento feminista como la situación de las mujeres en la cultura digital pasen por analizar qué sucede en Internet, la red de redes. En relación al movimiento feminista, cabe decir que las oportunidades para expandir los discursos que persiguen conseguir la igualdad de género que ofrecen redes sociales como Instagram, Facebook o Twitter a audiencias mayoritarias no han pasado desapercibidas para el activismo feminista. Hasta el punto de que autoras como Ealasaid Munro (2013) o Tegan Zimmerman (2017) han identificado que la cuarta ola del feminismo se localiza online y han destacado que los espacios digitales se han vuelto indispensables en la construcción, consumo y compromiso de los discursos feministas (Maloney, 2020). En esta línea, varias investigaciones han examinado redes sociales como Twitter, Facebook o Tumblr como plataformas digitales que promueven el compromiso feminista, especialmente entre las más jóvenes (Keller, 2019), o han estudiado cómo campañas de calado feminista se han iniciado online para después repercutir en el mundo offline (Mendez, 2015; Brown, 2017).

Más allá de reivindicar las redes como potenciales herramientas de la lucha feminista, la cultura digital está habitada por mujeres al igual que por hombre. Teniendo esto presente, y tal como señalan Uxía Regueira, Almudena Alonso-Ferreiro y Sergio Da-Vila (2020), la web no es un espacio ajeno al entramado social, por lo que en su análisis hay que considerar la socialización de género de las personas que acceden a ella. De hecho, cuando se aplica la perspectiva de género al estudio de los espacios virtuales se manifiesta una clara ausencia de mujeres en los relatos tecnológicos (Ficoseco, 2016; Navarro et al., 2018) y una reproducción de los estereotipos de género adscritos al sistema patriarcal (Regueira *et al.*, 2020). Así pues, las mujeres productoras digitales que alcanzan mayor reconocimiento en las redes siguen ligadas a actividades típicamente femeninas, como por ejemplo: belleza, moda o alimentación, que reproducen y perpetúan los cánones de belleza, al tiempo que las audiencias femeninas siguen siendo mayoritarias en este tipo de perfiles (Regueira, *et al.*, 2020; Wotanis y McMillan, 2014). Además, el sexismo y la dominación masculina se sigue reproduciendo en el acoso y la cosificación que sufren las mujeres en la red. Y es que a pesar

de que las mujeres son más de la mitad de los usuarios de los medios digitales, ellas tienden a estar representadas como consumidoras y sujetos pasivos, mientras que los hombres tienden a estar representados como productores y sujetos activos (van Zoonen, 2001).

Estos datos e investigaciones revelan la naturaleza patriarcal que existe mayoritariamente en las redes digitales y la necesidad de aplicar una perspectiva feminista para realmente conocer la situación de las mujeres en el ámbito virtual e incluso estudiar la potencialidad de las redes sociales como instrumentos de transformación social hacia la igualdad. Como afirman Lisa French, Aimee Montiel y Claudia Padovani (2019), las tecnologías no son ingenuas, ni neutrales, muy al contrario, las tecnologías y sus productos asociados poseen arquitecturas propias que establecen normas y mandatos de cómo se comportan sus usuarios, los roles y las responsabilidades que asumen, a la vez que crean presiones y expectativas. En consecuencia, la perspectiva de género permite establecer una mirada crítica que examine los dispositivos de género y las prácticas sociales que se reproducen en el contexto online, es decir, conocer qué se privilegia y qué no en las redes digitales (Beyerly, 2011). Una forma de adentrarse en dicho cometido es a través del estudio de una de los actores fundamentales de las redes sociales: las *influencers*.

Desde su origen, el fenómeno de las *influencers* se ha desarrollado en clave femenina, en primer lugar, porque es perfectamente visible que las creadoras y las *influencers* más populares son mujeres y la mayoría de sus seguidores también lo son (Martín-García y Martínez-Solana, 2019). Al mismo tiempo, el puesto que ocupan estas nuevas prescriptoras dentro de la esfera digital las convierte en potentes altavoces para los mensajes feministas. En consecuencia, su poder de influencia es de gran amplitud, especialmente entre los más jóvenes. Un hecho que ha dado lugar a que diversas voces dentro del feminismo hayan ocupado y acomodado sus mensajes a los canales y formas de las *influencers*. Por tanto, ambos motivos hacen que sea importante aplicar la perspectiva de género al análisis del fenómeno de las *influencers* y la cultura digital como lugares feminizados y de valor para el activismo de los movimientos feministas.

De hecho, el fenómeno de las *influencers* tiene su origen en el movimiento del blogging, que también ha estado en gran medida protagonizado por mujeres. No hay nada más que recordar que las bloggers más populares, que fueron predecesoras de las *influencers*, han estado y están relacionadas con la moda y la belleza. Bloggers y actuales *influencers* como Lovely Pepa o Gala González ganaron fama y popularidad a partir de sus blogs sobre moda y sirvieron de ejemplo para chicas jóvenes que trataron de imitarlas creando sus propias bitácoras virtuales (Martín-García y Martínez-Solana, 2019). Aquí, por tanto, se evidencia el modelo aspiracional que pueden llegar a suponer las bloggers e *influencers* para las mujeres, especialmente, las más jóvenes. Por otro lado, dentro del auge de los blogs también cabe destacar que autoras feministas se sirvieron de la accesibilidad y potencialidad de los blogs para difundir de manera más masiva los argumentos en defensa de la igualdad de las mujeres. Un hecho que se ha llegado a denominar como la conformación de una blogosfera feminsita (Novoselova y Jenson, 2019).

De una forma muy breve puede definirse a los/las *influencers* como usuarios que a través de la actividad en sus redes sociales consiguen aglutinar una gran cantidad de seguidores que les permiten explotar sus perfiles comercialmente (Abidin, 2015). Desde la opinión más popular y dentro del marketing y la publicidad, se asocia a las *influencers* con las usuarias que utilizan principalmente Youtube e Instagram y centran su actividad en redes para narrar su vida personal y estilo de vida, y que monetizan sus publicaciones a través de la inclusión de publicidad (Abidin, 2015). Sin embargo, las *influencers* también son figuras alrededor de las que se genera una comunidad con cuyos miembros establecen una interacción más bidireccional que en otros canales, lo que convierte a las *influencers* en personas más cercanas y accesibles, que desafían los márgenes de la intimidad y la privacidad (Regueira *et al.*, 2020). Este hecho también define a las *influencers* puesto que son estos atributos que les caracterizan los que propician procesos de identificación y empatía en los que radica parte de su éxito, les confiere poder de influencia y los convierte en modelos aspiracionales entre sus seguidores (Novoselova y Jenson, 2019).

En consecuencia, las *influencers* emergen como figuras claves en la conformación de la opinión pública y popular, capaces de generar compromiso, incitar al diálogo y ayudar a expandir las conversaciones a grandes audiencias. Como ya se ha puesto en valor, las mujeres y el movimiento feminista forman parte de dicho fenómeno y, por tanto, estudiarlo desde una perspectiva de género es fundamental para comprender el rol que las mujeres y el feminismo ocupan en él. A propósito de dicho cometido, se presenta una revisión bibliográfica sobre la literatura académica más reciente que ha analizado la relación entre el feminismo y las *influencers*. En consecuencia, se plantea el objetivo de conocer cómo la literatura académica actual ha analizado el fenómeno de las *influencers* desde la perspectiva de género y feminista con el fin último de establecer un estado de la cuestión teórica y metodológica que dé cuenta de los principales encuadres académicos, tendencias, avances y conclusiones sobre el tema aquí planteado. De esta manera, se pretende identificar los principales autores, metodologías, aproximaciones teóricas y resultados obtenidos en las investigaciones de estos últimos años en torno a dicho fenómeno.

### 3. METODOLOGÍA

El diseño metodológico para conseguir el objetivo planteado se basa en la realización de una revisión sistemática de los estudios sobre el tema de las *influencers* digitales desde una perspectiva feminista. En particular, la metodología planteada busca realizar un análisis del estado del arte a partir de la selección de artículos académicos publicados en los últimos diez años en revistas indexadas. Con dicho cometido, las bases de datos escogidas para la búsqueda de artículos han sido Web of Science y Scopus, puesto que son los dos repositorios de publicaciones científicas más relevantes actualmente que contienen los artículos publicados en revistas académicas que han pasado determinados filtros de calidad. Dentro de estas bases se han priorizado los artículos dentro del área de comunicación publicados tanto en inglés como en castellano.

Para la búsqueda dentro de los repositorios se utilizaron combinaciones de las siguientes palabras clave: feminismo digital, *influencers* y

género, tanto en castellano como en inglés para así poder también destacar si hay diferencias entre las investigaciones publicadas en los dos idiomas. En total se identificaron 28 artículos que se focalizan específicamente en el tema de las *influencers* desde una perspectiva feminista, 21 en inglés y 7 en castellano. Este primer resultado ya nos indica el rol hegemónico del inglés en las publicaciones académicas, aun siendo publicaciones por parte de autores de países de habla no inglesa, incluso de habla castellana, como se verá en los resultados.

Los artículos seleccionados han sido analizados, en primer lugar, a través de un análisis de contenido centrado en las siguientes variables: la autoría de cada publicación, sus palabras clave, la metodología utilizada, el tema específico y el país o países sobre los que se ha centrado cada investigación. Una vez realizado este análisis se ha realizado una lectura sistemática de los artículos orientada a elaborar un marco general, destacar y relacionar los conceptos más relevantes y su contextualizarlos dentro de los estudios sobre las *influencers* digitales y el feminismo.

## 4. RESULTADOS

### 3.1. ¿QUIÉN ESTÁ ESTUDIANDO A LAS *INFLUENCERS* DIGITALES DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTAS?

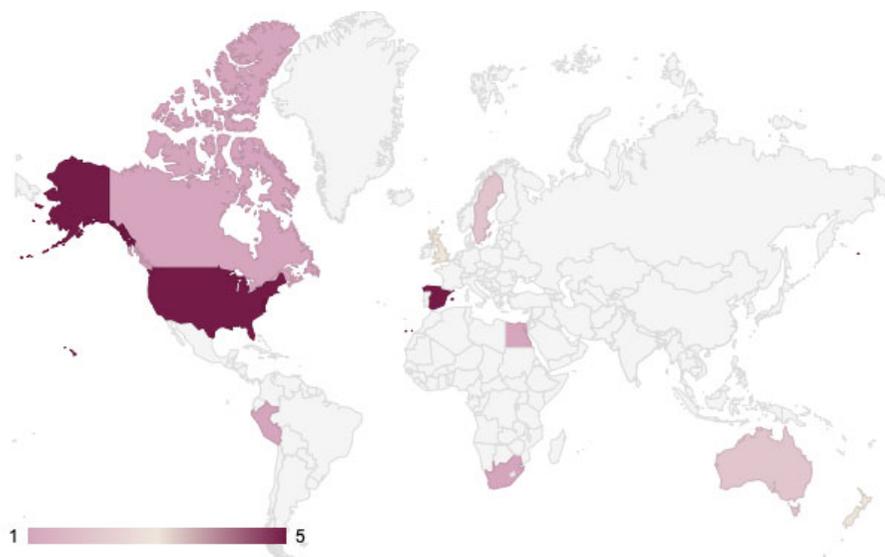
En primer lugar, es importante analizar quiénes son los académicos que están publicando sobre un tema en concreto ya que, por un lado, remarca la hegemonía o heterogeneidad de los académicos interesados con la materia y, por otro lado, puede influir en el punto de vista, contexto y metodologías usadas según las dinámicas y preferencias de los distintos territorios y universidades.

En el caso de esta revisión bibliográfica, la gran mayoría de las autorías en los artículos sobre *influencers* digitales desde un análisis de género o feminista están firmadas por mujeres, con una media de dos autoras por *paper*. En el caso de los cuatro autores masculinos encontrados en la muestra, éstos, en todos los casos, han publicado en co-autoría con una mujer investigadora, siendo ésta habitualmente la primera firmante.

Esto remarca que los temas con perspectiva de género siguen siendo investigados, en su gran mayoría, por mujeres.

Como ya se ha mencionado en la metodología, la mayoría de los artículos encontrados están escritos en inglés, reflejo de la hegemonía de este idioma en el sistema académico actual. Respecto al país de las universidades donde trabajan las autoras que han publicado en inglés, destacan las investigaciones realizadas desde Nueva Zelanda, especialmente con la alta producción de Sue Jackson en los últimos años (Jackson, 2018; Tennet y Jackson, 2019), así como desde Estados Unidos con publicaciones también destacadas especialmente de una autora, Brooke Erin Duffy (Duffy, 2016; Duffy y Pruchniewska, 2017; Duffy y Hund 2019). Respecto a los artículos en español, su gran mayoría han sido publicados por parte de profesorado de universidades españolas (Araüna, Tortajada y Willem, 2018; Willem y Tortajada, 2021).

**FIGURA 1.** Países analizados en los artículos sobre influencers digitales y feminismo



Fuente: elaboración propia

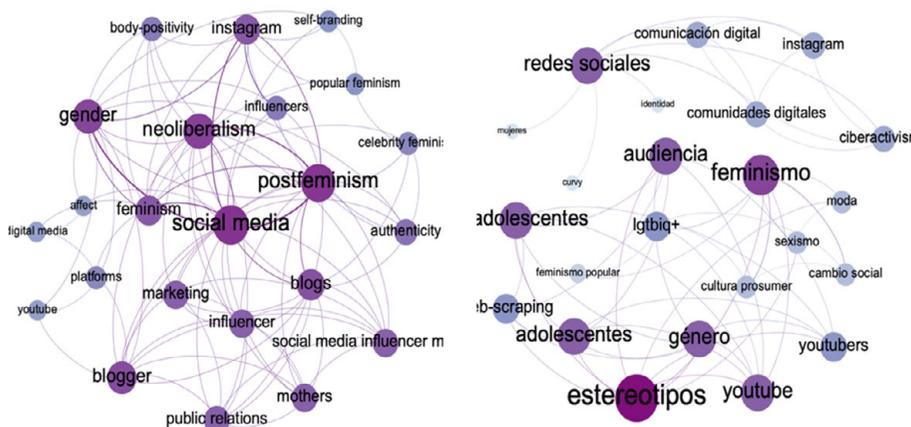
Además del origen de las investigadoras hay que destacar también qué contextos sociopolíticos han sido más analizados para hablar del rol de las *influencers* digitales en el movimiento feminista ya que los

investigadores no siempre se centran en casos del país donde trabajan. Como se puede observar en la figura 1, las investigaciones se centran en un número limitado de países, siendo Estados Unidos y España los dos territorios que han concentrado más estudios. Además, la mayoría de los países con presencia en la muestra destacan por ser occidentales salvo en tres casos: Perú, Egipto y Sudáfrica.

### 3.2. ¿CÓMO SE HAN CONTEXTUALIZADO LAS INVESTIGACIONES SOBRE INFLUENCERS DIGITALES DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA?

Para analizar de forma sistemática el tipo de enfoque de las investigaciones seleccionadas se han utilizado las palabras clave de los artículos para dar una primera imagen de los encuadres teóricos y las temáticas que se han abordado hasta ahora. Las palabras clave sirven para describir las características principales de los artículos y ayudan a su difusión y clasificación. En este caso, debido a las diferencias relevantes detectadas entre las investigaciones en inglés y en castellano, este análisis se ha hecho de forma diferenciada para facilitar su comparación.

**FIGURA 2.** Red de las palabras clave más utilizadas en los artículos sobre influencers digitales y feminismo



Fuente: elaboración propia

En las *keywords*, o palabras clave, se puede observar una clara relevancia de las palabras “neoliberalismo” y “postfeminismo”, conceptos que se han utilizado para describir tanto las redes sociales como las acciones de las *influencers* en estas plataformas, y que han servido para remarcar las diferencias entre el feminismo activista y la actividad en redes sociales. No obstante, algunas autoras como Red Chidgey (2020) han centrado su análisis en la actual interdependencia de estas dos ramas del feminismo. En un segundo plano encontramos aspectos de la actividad de las *influencers* como *self-branding*, *celebrity feminism* y feminismo popular con una gran co-apariencia entre ellas, que es destacada por las aristas de la red de palabras representada en la figura 2. En este caso, también hay que remarcar la presencia de la palabra *blogger*, —que aunque en los últimos años este término ha caído en desuso frente a palabras como *influencer*, *instagramer* o *youtuber*—, fue la primera palabra para definir a las *microcelebrities* de la red.

Respecto a las palabras clave presentes en los artículos publicados en español, encontramos una menor presencia de palabras debido al inferior número de *papers* encontrados en este idioma. No obstante, hay una clara diferencia con las palabras clave en inglés ya que en castellano no se introducen conceptos teóricos para definir la actividad de las activistas, así como las dinámicas de las redes sociales. La ausencia de palabras clave como “postfeminismo”, una de las más mencionadas en el caso anterior, remarca el uso y origen anglosajón del concepto (McRobbie, 2008), que hasta el momento ha tenido poca adaptación en el contexto iberoamericano. En las palabras de los artículos españoles se han usado términos más descriptivos como *adolescentes*, *estereotipos* o *comunidades digitales*.

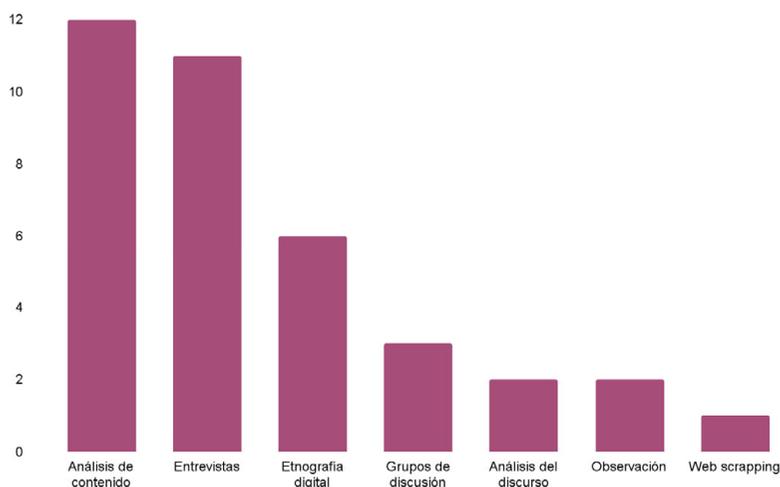
### 3.3. ¿QUÉ METODOLOGÍAS PREDOMINAN EN LOS ARTÍCULOS SOBRE INFLUENCERS Y FEMINISMO?

Respecto a la metodología, destaca una predominancia clara de la perspectiva cualitativa frente a los estudios cuantitativos, que solo se ha encontrado en el caso de un artículo de la muestra (Regueira *et al.*, 2020), donde se ha usado el método del *web-scraping* para recolectar una muestra significativa de datos de Instagram que posteriormente se ha

analizado con el lenguaje de programación *open source* R. También hay que destacar la presencia de artículos sin especificar el tipo de metodología usada imposibilitando su codificación para esta parte de la revisión bibliográfica.

En el caso de los estudios cualitativos, que incluyen la gran mayoría de la muestra, sus investigaciones se han centrado en el análisis en detalle de muestras reducidas de perfiles de *influencers* en sus redes sociales, siendo lo más habitual el estudio de 2 a 4 perfiles de *influencers* por artículo. Las *influencers* escogidas para los estudios de caso, normalmente son seleccionadas por su ejemplaridad dentro de la temática concreta que se quiere estudiar y dentro del paraguas de *influencers* digitales y feminismo. Por ejemplo, en el artículo de Tobias Raun y Maria Bee Christensen-Stryno (2021) se han analizado los perfiles de Julie Vu, una modelo e *influencer* transgénero de Canadá, y a Madeline Stuart, una modelo australiana con síndrome de Down. Ambas aparecen como ejemplos del uso de las políticas de identidad para generar una marca en las redes sociales. Estas *influencers* fueron elegidas por ser ejemplos exitosos en el tema del artículo, sin ser referentes, por ejemplo, del mismo país.

**FIGURA 3.** Métodos utilizados en los artículos sobre *influencers* y feminismo



Fuente: elaboración propia

En cuanto a los métodos utilizados, combinando más de uno en la mayoría de los artículos, el análisis de contenido cualitativo es el más usado. Estos se centran en el texto e imágenes publicadas por parte de las *influencers* o, de una forma menos recurrente, en el análisis de los comentarios en sus perfiles. Las entrevistas en profundidad también son utilizadas para analizar la actividad y rol de las *influencers*, así como su punto de vista sobre el feminismo y su aportación a este con su actividad en redes sociales. Por último, hay que destacar la etnografía digital, método que ha aumentado su presencia en los artículos publicados en inglés en los últimos años que consiste en adaptar la técnica de los estudios etnográficos en los entornos y comunidades creadas a partir de las interacciones en contextos online. A pesar del incremento en su uso, en la mayoría de los casos los resultados de este método son presentados de forma muy similar a los artículos que usan el análisis de contenido cualitativo.

#### 3.4. ¿CUÁLES SON LOS TEMAS Y ENFOQUES DESDE LOS QUE SE HA ANALIZADO LA RELACIÓN ENTRE *INFLUENCERS* Y FEMINISMO?

La lectura detenida y analítica de los artículos de la muestra permite agruparlos en tres temas principales a partir del marco teórico utilizado: el objeto de estudio, los objetivos propuestos y las conclusiones expuestas. Estos tres amplios temas encontrados también pueden definirse como tres enfoques para estudiar la relación entre feminismo e *influencers*.

El primer tema, o enfoque, agrupa aquellos estudios que abordan la ciberfeminidad que representan las influencers más exitosas y populares en las redes sociales. En particular, dichas investigaciones se proponen conocer las características, valores y prácticas que definen, en mayor medida, a las mujeres con los perfiles que cuentan con mayor número de seguidores y, por tanto, se presupone que con mayor influencia. De esta manera, estas investigaciones parten de la presuposición de que son dichas *influencers* las que ejercen preferentemente como modelos aspiracionales y tienen mayor calado y, en consecuencia, al conocer la feminidad que representan también se puede identificar cuáles son las características femeninas que más amplitud poseen. En su marco teórico,

los trabajos que abordan este tema utilizan principalmente la conexión entre tres grandes conceptos: neoliberalismo, postfeminismo y *personal branding*.

Desde la literatura académica, los dos primeros conceptos (neoliberalismo y postfeminismo) están estrechamente unidos (Gill, 2007; McRobbie, 2008), así Laura Favaro y Rosalind Gill (2019) sostienen que el postfeminismo es una forma de neoliberalismo de género cuyos imperativos son: la autodeterminación, el emprendimiento, la competencia, la meritocracia y un régimen de belleza caracterizado por la auto-regulación. En este sentido, la mujer postfeminista es aquella que muestra tener todo lo que desea gracias a su actitud positiva, emprendedora y proactiva, características que son conseguidas y tienden a estar vinculadas a su alto poder de consumo (Maloney, 2020). Por su parte, el *personal branding* es una práctica bastante innata a la actividad de las redes sociales, puesto que las redes sociales están configuradas de manera que sea imprescindible crear una identidad con la que interactuar y presentarse, al mismo tiempo que permiten que se pueda auto controlar aquello que configura dicha subjetividad/identidad en la esfera virtual (Papacharissi, 2014).

Los trabajos agrupados en este primer enfoque tratan de identificar si las *influencers* más populares reproducen las características propias de la mujer postfeminista debido, en gran medida, a los recursos y el funcionamiento propio de las redes sociales. Además, algunas de estas investigaciones también ponen el foco en que los patrones (algoritmos) que rigen las redes sociales premian y favorecen con mayor visibilidad a los perfiles de mujeres que más se acogen a las características postfeministas. Ejemplos de estudios dentro de este enfoque son: la investigación de Cristina Cuenca-Piqueras, María José González Moreno y Juan Carlos Checa Olmo (2021) sobre las ciberfeminidades de las *influencers* de moda en España, que pone de manifiesto la "mirada masculina" y la sexualización de los perfiles que analiza; el trabajo de Catherine Archer (2019) sobre las mamá bloggers en Australia, en el que identifica cómo estos perfiles de redes sociales están marcados por las demandas neoliberales de profesionalización, individualismo y consumismo; o el estudio realizado por Callan Dunn y Nicky Falkof (2021)

sobre la dicotomía entre autenticidad y performatividad de influencers en Sudáfrica y cómo las *influencers* deben lidiar con estos conceptos opuestos en sus actividades en redes sociales

En el segundo tema o enfoque detectado, se encuentran los estudios que han analizado los posibles discursos subversivos frente al machismo y el postfeminismo que pueden generar las *influencers*. Las investigaciones englobadas en este enfoque se caracterizan por analizar el perfil de mujeres *influencers* que en algún grado disienten de los estándares e ideales patriarcales y postfeministas. Entre ellos destaca el análisis de tres tipos de perfiles esencialmente: a) aquellos estudios dentro de las políticas de la identidad que han analizado perfiles de mujeres *influencers* del colectivo LGTBI+, como el estudio de Núria Araüna, Iolanda Tortajada y Cilia Willem (2018) sobre los perfiles más relevantes de mujeres LGTBI+ en España y cómo en estos perfiles se encuentran *influencers* que conforman los estereotipos heteronormativos de género mientras que en otros casos las *influencers* desafían estos estándares a nivel de belleza y discurso. En la misma línea habla el estudio de Tobias Raun y Maria Bee Chrsitensen-Stryno (2021), mencionado anteriormente, donde se analizan los perfiles de una *influencer* transgénero y una modelo con síndrome de Down que, aunque se encuadran dentro de las políticas de identidad, terminan imitando las prácticas del postfeminismo y la ciberfeminidad; b) las investigaciones que se centran en el análisis de mujeres *influencers curvys*, quienes normalmente son modelos de tallas grandes, que utilizan sus perfiles para “retar” los estándares hegemónicos de belleza de los cuerpos ideales, como la investigación de María José Blanes (2017) que reflexiona sobre la posibilidad de acción social y emancipación a través del proceso de celebrificación de las *influencers curvy* en Instagram, y c) los trabajos que han comparado a las *influencers* más populares que centran su actividad en redes sociales en su estilo de vida, la moda y la belleza frente a otros perfiles de mujeres *influencers* cuya actividad en sus perfiles de redes sociales está vinculada a otros ámbitos profesionales y/o académicos, como por ejemplo el artículo de María Teresa Martín García y María Yolanda Martínez Solana (2019) sobre las mujeres ilustradoras en Instagram y

su compromiso con la igualdad de género en sus perfiles de redes sociales.

La mayoría de estos estudios tratan de encontrar el potencial de los perfiles de las *influencers* para participar en el activismo feminista online. Algunos de ellos coinciden en destacar cómo hay elementos de las redes sociales que se pueden utilizar para modificar las lecturas postfeministas y neoliberales que imperan en las redes sociales, como por ejemplo a través de los textos que acompañan a las imágenes o con la comunicación directa de mensajes feministas (Blanes, 2017; Martín García y Martínez Solana, 2019). Por tanto, los trabajos que coinciden en esta línea consideran que el rol y las posibilidades de las *influencers* pueden contribuir a expandir el discurso feminista. Sin embargo, otros trabajos que también abordan el potencial subversivo de las *influencers* llegan a conclusiones opuestas, puesto que argumentan que a pesar de los intentos de determinados perfiles de *influencers* de crear una subjetividad y un relato acorde a los feminismos, siguen operando en un estructura neoliberal, postfeminista y heteronormativa que gobierna las redes sociales (Maloney, 2020). En definitiva, lo que advierten dichos estudios es que la propia lógica inherente a las redes sociales anula el poder subversivo de posibles perfiles y mensajes, puesto que para sobrevivir en las redes deben adaptarse a sus normas.

El tercer tema, o enfoque, recoge los estudios que han analizado a las *influencers* como una profesión profundamente feminizada. Para realizar dicha afirmación, las autoras que abordan desde esta perspectiva a las *influencers* buscan identificar un conjunto de características típicas de las profesiones feminizadas en la labor que llevan a cabo las *influencers* en el espacio digital. Así, desde estos estudios se sostiene que el trabajo que realizan las *influencers* está principalmente destinado a crear productos inmateriales, como conocimiento o información, a construir vínculos emocionales y afectivos con la comunidad, a mostrar una autoimagen de sinceridad, honestidad y autenticidad, y a promover el consumo de marcas y productos gracias en gran medida por encajar en los ideales de belleza hegemónicos (Duffy 2015; Novoselova y Jenson, 2019; Gajjala 2014; Jarrett 2014). Los trabajos englobados en este enfoque también han analizado cómo la categoría género afecta al

desarrollo de los trabajos en la cultura digital cómo es ser *influencers*. En particular, sostienen que se trata de actividades productivas a las que acceden y emplean a más mujeres que hombres, sin embargo, son trabajos con un alto nivel de precariedad, vulnerabilidad, seguridad y poco reconocimiento social, al igual que pasa con otras profesiones feminizadas. Entre estas investigaciones, destacan los trabajos de Brooke Erin Duffy que analiza cómo el género y la clase intervienen en el desarrollo de carreras laborales dentro de la industria creativa digital (Duffy, 2016; Duffy y Hund, 2019).

## 5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El análisis del estado de la cuestión sobre el rol de las *influencers* estudiado desde una perspectiva feminista destaca la importancia y utilidad de los marcos feministas, o la perspectiva de género, para comprender las dinámicas de la nueva economía y cultura digital. La aplicación de este enfoque permite avanzar en nuevas teorías y prestar atención al papel que están jugando las mujeres en las redes sociales y la producción digital. La red de redes se ha convertido en un lugar relevante e influyente en cualquier escenario social, político y cultural, por lo que no puede ser olvidado su análisis desde el punto de vista del género y el feminismo. Una manera de poder comprenderlo es a través del estudio de las nuevas prescriptoras digitales: las *influencers*. Como ya ha sido repetido a lo largo de este texto, las *influencers* se han definido en clave de mujer desde múltiples aspectos. De hecho, fruto de la revisión bibliográfica realizada, se ha encontrado que son también las mujeres investigadoras las que mayor interés muestran en el fenómeno de las *influencers* y su relación con el feminismo, puesto que son mujeres académicas las que firman principalmente los artículos académicos sobre dicho tema.

Atendiendo a la literatura precedente más inmediata y acorde con los resultados encontrados, los artículos académicos analizados destacan por utilizar principalmente metodologías cualitativas para abordar el tema. En particular, las investigaciones analizadas basan su diseño metodológico en la selección de un conjunto de perfiles de *influencers* que

son representativas del objeto de estudio y analizarlos desde una perspectiva cualitativa en profundidad. Sin embargo, a pesar de la importancia y relevancia de estos métodos, hay que destacar la ausencia de investigaciones que tengan el objetivo de plasmar una imagen más genérica de las *influencers* a través de la combinación de métodos cuantitativos.

Las investigaciones que han puesto el foco en las *influencers* y su relación con el feminismo se ocupan mayoritariamente de contextos de países occidentales (EEUU y España), además de que están principalmente publicadas en inglés. Esto se reconoce como una limitación de la presente investigación, pero también como una potencialidad que invita a futuros estudios a buscar literatura relacionada en otros idiomas al igual que a realizar investigaciones que estudien el fenómeno de las *influencers* y su relación con el feminismo en otros países con un contexto social, cultural y político diferente, de manera que se realicen comparaciones en busca de diferencias y similitudes, y se continúe explorando el fenómeno.

En línea con lo anterior, la presente investigación ha encontrado diferencias en las investigaciones de ámbito anglosajón y español, especialmente en la aproximación teórica y analítica de abordar el tema. Así, se ha observado que los estudios publicados en inglés utilizan un corpus teórico más sólido basado en conceptos teóricos que tienen su principal punto de crítica al sistema neoliberal, como son los conceptos postfeminismo o *commodity feminism*. Por el contrario, las investigaciones publicadas en castellano y que abarcan el contexto español, no utilizan un cuerpo teórico tan crítico, sino que se basan en teorías y datos más contextuales y descriptivos. Además, las investigaciones españolas suelen aportar una visión más optimista respecto al potencial de los discursos subversivos de las *influencers* que se salen de la visión más comercial y heteronormativa de la feminidad, y considerar que pueden contribuir a avanzar a la lucha feminista.

No obstante, y a pesar del optimismo por parte de las publicaciones en castellano, puede decirse que la mayor parte de la literatura académica coincide en considerar que las redes sociales, como Instagram o Youtube, por su propia naturaleza y las estructuras de mercado que las

sostienen y los patrones que las hacen funcionar son más compatibles y, por tanto, privilegian y están más próximas a visibilizar los ideales postfeministas de belleza y consumo, y, en consecuencia, constreñir los posibles discursos subversivos. De hecho, la mayoría de estos estudios concluyen con la idea de que a pesar de que existen perfiles de *influencers* que tratan de cuestionar dichas ciberfeminidades, las propias lógicas de las redes las llevan a tener que adherirse y adaptarse a su funcionamiento neoliberal para sobrevivir.

## 8. REFERENCIAS

- Abidin, C. (2015). Communicative intimacies: Influencers and perceived interconnectedness [Intimidades comunicativas: Influencers y la percepción de la interconectividad]. *Ada: A Journal of Gender, New Media, & Technology*, (8), 1-16.
- Araüna, N., Tortajada, I. y Willem, C. (2018). Discursos feministas y vídeos de youtubers: límites y horizontes de la politización yo-céntrica. *Quaderns del CAC*, 45 (XXII), 25-25.
- Archer, C. (2019). Social media influencers, post-feminism and neoliberalism: How mum bloggers' 'playbour' is reshaping public relations [Social media influencers, postfeminismo y neoliberalismo: cómo las mum bloggers "playbour" está remodelando las relaciones públicas]. *Public Relations Inquiry*, 8 (2), 149-166.
- Blanes, M.J. (2017). Las *curvy* como modelo de 'celebración' y empoderamiento en Instagram. *CIC. Cuadernos de Información y Comunicación*, 22, 203-221
- Brown, M. 2017. "#sayhername: A Case Study of Intersectional Social Media Activism ["#sayhername: Un caso de estudio del activismo interseccional en las redes sociales]. *Ethnic and Racial Studies*, 40 (11), 1831–1846.
- Beyerly, C.M. (2011). Global report on the status of women in the news media [Informe global sobre el estatus de las mujeres en los nuevos medios]. International Women's Media Foundation. UNESCO.
- Chidgey, R. (2020). Postfeminism: celebrity feminism, branding and the performance of activist capital [Postfeminismo: feminismo de celebridad, *branding* y *performance* del capital activista]. *Feminist Media Studies*, Online First, 1-17.

- Cuenca-Piqueras, C., González Moreno, M.J. y Checa Olmo, J.C. (2021). ¿Empoderadas u objetivadas? Análisis de las ciberfeminidades en las influencers de moda. *Investigaciones feministas*, 12 (1), 19-30.
- Duffy, B.E. (2016). The romance of work: Gender and aspirational labour in the digital culture industries [Romantizar el trabajo: género y trabajo aspiracional en las industrias culturales y digitales]. *International Journal of Cultural Studies*, 19 (4), 441-457.
- Duffy, B.E. y Hund, E. (2019). Gendered Visibility on Social Media: Navigating Instagram's Authenticity Bind [Visibilidad de género en las redes sociales: navegando por el vínculo de autenticidad de Instagram]. *International Journal of Communication*, 12, 4983-5002.
- Duffy, B.E. y Prochniewska, U. (2017). Gender and self-enterprise in the social media age: a digital diuble blind [Género y emprendeduría en la era de las redes sociales: un doble ciego digital]. *Information, Communication & Society*, 20 (6), 843-859.
- Dunn, C. y Falkof, N. (2021). You've got to be real: Authenticity performativity and micro-celebrity in South Africa ["Tu tienes que ser real": performatividad de la autenticidad y microcelebridades en el Sudáfrica]. *Frontiers in Sociology*, 6, 485- 652.
- Ficoseco, V.S. (2016). Antecedentes del campo de los estudios de género para el análisis de esta confluencia. *Extraprensa*, 9 (2), 87-98.
- French, L., Montiel, A.V., & Padovani, C. (2019). Gender, Media & ICTs: New approaches for research, education & training [Género, media y TICs: nuevas aproximaciones a la educación, la investigación y el entrenamiento]. UNESCO.
- Gajjala, R. (2014). Digital media, race, gender, affect, and labor: Introduction to special section [Medios digitales, raza, género, afecto y trabajo: Introducción a una sección espacial]. *Television & New Media*, 15 (3), 215-222.
- Gill, R. (2007). Postfeminist Media Culture: Elements of a Sensibility [Postfeminismo en la cultura mediática: elementos de una sensibilidad]. *European Journal of Cultural Studies*, 10 (2), 147-166.
- Favaro, L. y Gill, R. (2019). 'Pump up the positivity': Neoliberalism, affective entrepreneurship and the victimhood/agency debate ["Bombear la positividad": Neoliberalismo, emprendimiento afectivo y el debate de la victimización/agenda]. En M. J. Gámez Fuentes, S. Núñez Puente y E. Gómez Nicolau (Eds.), *Re-writing women as victims* [Re-escribiendo a las mujeres como víctimas] (pp. 53-166). Routledge.

- Jackson, S. (2018). Young feminists, feminism and digital media [Jóvenes feministas, feminismo y medios digitales]. *Feminism & Psychology*, 28 (1), 32-49.
- Jarrett, K. (2014). The relevance of "women's works": Social reproduction and immaterial labor in digital media [La relevancia del "trabajo de las mujeres": reproducción social y trabajo inmaterial en los medios digitales]. *Television & New Media*, 15 (1), 14-29.
- Keller, J. (2019). "Oh, She's a Tumblr Feminist": exploring the platform vernacular of girls' social media feminisms ["Oh, She's a Tumblr Feminist": explorando la plataforma vernácula de las redes sociales feministas de las niñas]. *Social Media + Society*, 5(3), 1-11.
- Maloney, A.R. (2020). The influence of the Kardashian-Jenner on fourth wave feminism through digital media platforms [La influencia de las Kardashian-Jenner en la cuarta ola del feminismo a través de las plataformas digitales]. *Elon Journal of Undergraduate Research in Communications*, 8 (2), 48-59.
- Martín-García, M.T. y Martínez-Solana, M.Y. (2019). Mujeres ilustradoras en Instagram: Las influencers digitales más comprometidas con la igualdad de género en las redes sociales. *Revista Internacional de Cultura Visual*, 6 (2), 59-68.
- McRobbie, A. (2008). *The Aftermath of Feminism: Gender, Culture and Social Change* [Las secuelas del feminismo: género, cultura y cambio social]. Thousand Oaks: SAGE.
- Mendez, K. 2015. *SlutWalk Feminism, Activism and Media* [Feminismo *SlutWalk*, activismo y medios]. London: Palgrave.
- Munroe, E. (2013). Feminism: A Fourth Wave? [Feminismo: ¿Una cuarta ola?]. *Political Insight*, 4, 22-25.
- Navarro, C., Martínez-García, L. y Vialás Fernández, S. (2018). Usos y valoración de Facebook como herramienta para la lucha contra la violencia de género en México. *Teknokultura*, 15 (2), 285-299.
- Novoselova, V. y Jenson, J. (2019). Authorship and professional digital presence in feminist blogs. *Feminist Media Studies*, 19(2), 257-272.
- Papacharissi, Z. (2014). *Affective publics. Sentiment, technology and politics* [Públicos afectivos, sentimiento, tecnología y políticas]. Oxford University Press.

- Raun, T. y Cristensen-Stryno, M.B. (2021). 'We belong to something beautiful': Julie Vu's and Madeline Stuart's use of minority identity as a popular feminist self-branding strategy on Instagram [“Nosotros pertenecemos a algo bonito: El uso de Julie Vu y Madeline Stuart de la identidad minoritaria como una popular estrategia feminista de *self-branding* en Instagram]. *Information, Communication & Society*, Online First.
- Regueira, U., Alonso-Ferreira, A. y Da-Vila, S. (2020). La mujer en Youtube: representación y participación a través de la técnica web scrapping. *Comunicar*, 63 (XXVIII), 31-40.
- Tennet, E. y Jackson, S. (2019). "Exciting" and "borderline offensive": Bloggers, binaries, and celebrity feminism [“Emocionante” y “casi ofensivo”: Bloggers, binarios y feminismo de celebrities]. *Feminist Media Studies*, 19 (2), 225-238.
- van Zoonen, L. (2001). Feminist internet studies [Estudios feministas de internet]. *Feminist Media Studies*, 1(1), 67-72.
- Willem, C. y Tortajada, I. (2021). Gender, voice and online space: Expressions of feminism on social media in Spain. *Media and communication* [Género, voz y espacio online: expresiones de feminismo en las redes sociales en España], 9 (2), 62-71.
- Wotanis, L. y Mcmillan, L. (2014). Performing gender on Youtube [Perfomando el género en YouTube]. *Feminist Media Studies*, 14 (6), 912-928.
- Zimmerman, T. (2017). Intersectionality: The Fourth Wave Feminist Twitter Community [Interseccionalidad: la cuarta ola del feminista en Twitter]. *Atlantis*, 38(1), 54–70.

## DIGITALIZACIÓN Y BRECHAS DE GÉNERO EN ESPAÑA: EL ÍNDICE MUJERES EN DIGITAL (WID)

---

MYRIAM RODRÍGUEZ PASQUÍN

*Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Murcia*

OLGA GARCÍA LUQUE

*Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Murcia*

MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ

*Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Murcia*

### 1. INTRODUCCIÓN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han ido incorporando a un número cada vez mayor de actividades cotidianas, hasta el punto de que hoy en día tenemos que hablar de la Economía y Sociedad digitales; recibiendo también otras muchas denominaciones, entre ellas: Industria 4.0, Cuarta revolución industrial, Sociedad post-industrial, Economía del conocimiento, e-economy. Según Del Águila et ál. (2001), que realizan una profunda revisión del concepto y sus componentes, la economía digital estaría formada por cuatro subsectores:

- Bienes y servicios puramente digitales (transferencias bancarias o prensa digital).
- Bienes y servicios mixtos (envío de flores o reservas de hotel realizadas por internet).
- La propia producción de bienes y servicios que sean intensivos en TIC (diseño de productos o investigación de mercados).
- La industria de las TIC propiamente dicha (hardware, software y equipos y servicios de comunicaciones).

No obstante, sigue sin existir una definición generalmente aceptada de la economía digital, ni tampoco se ha alcanzado un consenso acerca de sus principales elementos, por lo que las estimaciones sobre su importancia relativa presentan una horquilla bastante amplia, situándose entre un 4,5% y un 15,5% del Producto Interior Bruto (PIB) mundial (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD], 2019).

Como en las anteriores revoluciones industriales, el alcance de la transformación digital es enorme, afectando a todos los ámbitos de la economía y la sociedad: modos de producción, organización empresarial, modelos de negocio, pautas de consumo, tipos de empleo y relaciones laborales, entre otros. No sólo ha cambiado el modelo habitual de relaciones laborales, surgiendo nuevas formas de comercio y trabajo (Gurrero, 2018), sino que ha alterado de tal manera el sistema productivo que podemos encontrar algunas empresas que ni siquiera necesitan un espacio físico concreto para prestar un determinado servicio (Degryse, 2019). Por otra parte, el liderazgo adquirido por las grandes empresas tecnológicas ha conformado nuevas denominaciones y categorías, como las empresas unicornio o las empresas GAFAs (por Google, Apple, Facebook y Amazon), desempeñando un importante rol en el propio proceso de digitalización (Moreno, 2021). Y cómo no mencionar la transformación que ha supuesto en las relaciones sociales, donde se ha generalizado el uso de los teléfonos móviles y las redes sociales (Sabater et ál., 2017).

Sin embargo, el impacto de la revolución digital no siempre es positivo, ni tampoco es homogéneo entre personas o países. Así, no existe consenso acerca de su influencia sobre la productividad y el crecimiento económico (Consejo Económico y Social [CES], 2017) y como indican Doménech et ál. (2018a: 136): “es posible que los mismos cambios que en unos países aumenten la productividad, los salarios y el empleo a nivel agregado, en otros tengan efectos diametralmente opuestos”. Por ello, son numerosos los estudios que tratan de evaluar el resultado neto del proceso de digitalización, predominando los que se centran en su efecto sobre el empleo (Organización Internacional del trabajo [OIT], 2017; CES, 2018; Banco Mundial, 2019). En general, los resultados

confirman una expansión del trabajo menos rutinario y más cualificado, sin que pueda deducirse que vayan a disminuir todas las ocupaciones ligadas al empleo poco cualificado (Autor et ál. 2003; Gortazar, 2018). En España, Doménech et ál. (2018b) consideran que el riesgo de la digitalización se reduce a medida que se eleva el nivel educativo del trabajador, su compromiso con la actualización formativa y su capacidad para llevar a cabo nuevas modalidades de empleo, como el trabajo no presencial.

En este escenario cambiante, es preciso fomentar el desarrollo de habilidades matemáticas y sociales, tanto en el ámbito formativo como en el laboral. Con respecto a las primeras, resultan esenciales para el desarrollo del proceso digitalizador los estudios STEM, acrónimo de las siglas en inglés correspondientes a las áreas Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Por otro lado, en relación con las habilidades sociales, Barro (2017) destaca la persuasión, la empatía o la capacidad de trabajar en equipo, proponiendo que el sistema educativo y, sobre todo, las universidades, ofrezcan un modelo distinto (además de contenidos diferentes) que permita a las personas tituladas adaptarse al nuevo escenario laboral cambiante y automatizado. De este modo, resulta necesario un aprendizaje flexible y permanente pues, como señala Alós (2019), en un mismo sector puede haber ocupaciones y tareas con distintos niveles de cualificación y salario, lo que viene a reforzar una formación dinámica a lo largo de toda la vida.

### 1.1. LA BRECHA DIGITAL

Tal como se ha indicado, los avances tecnológicos de la cuarta revolución industrial han introducido cambios profundos en el ámbito económico, social, empresarial o laboral (Gómez et ál., 2020; Guerrero, 2018; Payá y Calvo, 2020).

En general, las TIC proporcionan una gran utilidad y han mejorado muchos aspectos de nuestra vida. Sin embargo, no todas las personas tienen el mismo acceso a dichas tecnologías (bien sea por falta de infraestructuras o de recursos) o no disponen de los conocimientos o

habilidades necesarias para utilizarlas, por lo que encontrarán desventajas en múltiples ámbitos de su vida.

Se define la brecha digital como la disparidad en el acceso y uso de las TIC, ya sea entre personas o países, y puede medirse en términos de infraestructuras digitales (dispositivos y conexión) o de habilidades y conocimientos en el uso de la informática o el manejo de Internet (Berrío et ál., 2017; Park et ál., 2015; Vicente y López, 2006).

La brecha digital está determinada por múltiples factores, como el nivel educativo, la renta, el área geográfica, la edad o el género (De Andrés, et ál., 2020) y, como señalan Caridad y Ayuso (2011), puede reforzar otras diferencias sociales, culturales, económicas, generacionales, geográficas o de género.

Adicionalmente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2013) reconoce que la brecha digital puede elevar las desigualdades socioeconómicas preexistentes, concluyendo que la diferencia entre mujeres y hombres en el ámbito tecnológico es un reflejo de la propia brecha social de género. Para Bhandari (2019), la desigualdad digital es un campo de estudio que se está desarrollando en todas las disciplinas, centrando su análisis en el estudio, en 51 países, de los factores asociados al acceso desigual de las mujeres a los teléfonos móviles.

## 1.2. LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO

Cuando se compara la situación de hombres y mujeres en este ámbito se utiliza el término de brecha digital de género. Como se ha comentado, la creciente digitalización puede elevar el riesgo de exclusión de colectivos ya vulnerables (con recursos escasos, edad avanzada, exiguas relaciones sociales y familiares, etc.), pudiéndose agravar en el caso del colectivo femenino. Y esto es así porque las mujeres experimentan los efectos de la digitalización de manera diferente a los hombres, pues sus posiciones en educación, condiciones de vida y de trabajo y en responsabilidades sobre los cuidados son todavía también diferentes entre uno y otro sexo.

En este sentido, aunque el proceso de digitalización ha recibido un importante impulso durante la pandemia de COVID-19, debido a las

restricciones de movilidad y a las medidas de aislamiento social, no ha tenido el mismo impacto sobre los dos sexos. De modo que:

Son las mujeres las que tradicionalmente, y de forma más intensiva durante la pandemia, se han preocupado de nuevo en mayor medida de los cuidados en el entorno familiar. La comunicación, la salud, y la educación son las actividades en la red con sesgo positivo femenino. Constatamos así que los roles tradicionales de género se perpetúan en formato digital (OBSERVATORIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN [ONTSI], 2021: 5)

Para el estudio de la brecha digital entre mujeres y hombres pueden adoptarse distintas perspectivas. Así, Castaño (2008) analiza la desigualdad de género en el acceso a las TIC (primera brecha digital de género) y la ligada al uso y habilidades en el conocimiento de las nuevas tecnologías (segunda brecha digital de género). Por su parte, Martín y Martínez (2009) introducen una tercera brecha digital de género, que vinculan con la utilización de las TIC más avanzadas. Asimismo, Berrío et ál. (2017), Sainz et ál. (2020) o Masanet et ál. (2021) hacen referencia a tres brechas de género en el ámbito digital, fruto de las diferencias en el acceso a las TIC (primera), en el nivel de competencias en su manejo (segunda) y en el aprovechamiento de los beneficios derivados de su uso (tercera). Estas tres vertientes son contempladas en OECD (2018), a las que se añade, además, la inclusión financiera digital. Por último, Van Dijk y Hacker (2003) o Martínez (2013), añaden a los tres aspectos ya mencionados (material, habilidades y uso) un cuarto elemento, el psicológico, que hace alusión al propio interés o motivación del usuario y su actitud hacia las TIC.

Por lo tanto, se debe hablar de brechas, en plural en vez de en singular, pues las diferencias pueden darse en distintos ámbitos y tener consecuencias muy variadas sobre las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres. El resultado final dependerá de las capacidades educativas, digitales y sociales de los individuos y, fundamentalmente, de las políticas que favorezcan el desarrollo de la economía y sociedad digitales y la inclusión en igualdad de condiciones de todas las personas.

### 1.3. LA IMPORTANCIA DE REDUCIR LAS BRECHAS DIGITALES DE GÉNERO

Algunas instituciones, como Naciones Unidas [ONU] (2015) o la OECD (2018), reconocen que la igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental y, además, un requisito imprescindible para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible. Por ello, es habitual que promuevan aquellas actuaciones que puedan fomentar dicha igualdad, siendo una de estas vías incrementar la presencia femenina en el mundo digital. Ya en 2005, la entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (conocida como ONU Mujeres) reconocía el papel que podían desempeñar estas tecnologías en el progreso económico y social, mediante la creación de nuevos tipos de actividades, oportunidades de empleo o mejoras en la prestación de servicios educativos y sanitarios (ONU, 2005).

En un reciente estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] para la Coalición EQUALS Skills (West et ál., 2019), se reconoce que, a nivel mundial, las brechas de género en las habilidades digitales están aumentando, a pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales que se han llevado a cabo para cerrarlas. En dicho trabajo se mencionan los múltiples beneficios que se pueden lograr al mejorar las competencias digitales de las mujeres, entre los que destacan: favorecer su incorporación a la actividad económica y al empleo; garantizar su seguridad (tanto online como offline); aumentar su participación en la comunidad y en la vida política; aportándole beneficios económicos y empoderándola para que participe en el diseño de las tecnologías de manera que contribuya a la igualdad de género.

### 1.4. INDICADORES DE DIGITALIZACIÓN

Para analizar la brecha digital y, en concreto, la que se produce por razón de género, es necesario disponer de indicadores que informen sobre el uso y las habilidades de los usuarios. La Unión Europea ofrece un sistema propio de indicadores, procedentes mayoritariamente de las encuestas nacionales sobre uso de las TIC realizadas a hogares y empresas; elaborando un índice compuesto denominado Índice de

Economía y Sociedad Digital (Digital Economy and Society Index, DESI), disponible desde 2014. DESI proporciona una cifra sintética y comparable sobre el grado de digitalización de los distintos países miembros y del conjunto de la Unión Europea. A partir de él, se construye el índice referido a la participación femenina en la sociedad digital, denominado Mujeres en Digital (Women in Digital, WiD). Estas herramientas permiten supervisar el progreso digital de la economía y la sociedad europeas, al tiempo que sirven de apoyo a las políticas dirigidas a fomentar el mercado único digital de la Unión Europea<sup>11</sup>.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de este trabajo es examinar la posición de las mujeres españolas en el proceso de digitalización, en comparación con las europeas, a partir de la información que se desprende del índice Mujeres en Digital. Para ello, se establecen dos objetivos específicos:

- Analizar la participación de las mujeres españolas en la economía y sociedad digitales, en comparación con los países de la Unión Europea, utilizando para ello el índice sintético global y los índices agregados correspondientes a las distintas dimensiones.
- Estudiar las brechas digitales de género en España y en la Unión Europea, a partir de los indicadores que componen el índice, destacando aquellos ámbitos en los que se deben hacer esfuerzos para reducir las brechas existentes.

## 3. METODOLOGÍA

Como se ha indicado anteriormente, la Unión Europea dispone de más de 35 indicadores para analizar los avances en el proceso de digitalización de su economía y el conjunto de la sociedad, reunidos en el Índice DESI. Este índice se construye como una media ponderada de las cinco

---

<sup>11</sup> Brújula digital: el camino europeo para la década digital (Comisión Europea, 2021). Establece doce metas, agrupadas en torno a cuatro ámbitos básicos de actuación, o puntos cardinales, que deben guiar el rumbo de su proceso de digitalización.

dimensiones en las que se agrupan los diferentes indicadores: Conectividad (ponderación, 25%); Capital humano (25%); Uso de servicios de internet (15%); Integración de tecnología digital (20%); y Servicios públicos digitales (15%). Partiendo de este índice global, se elabora el índice Mujeres en Digital (WiD). En este caso, el número de indicadores es de 12, agrupados en tres dimensiones (tabla 1).

**TABLA 1.** Composición del Índice WiD

<i>Dimensiones</i>	<i>Indicador</i>	<i>Descripción</i>
<i>1. Uso de Internet</i>	1.1 Uso habitual de internet	% Población que utilizan internet al menos una vez a la semana
	1.2 Personas que nunca han usado internet	% Población que nunca han usado internet
	1.3 Banca en línea	% Población que han usado internet en los tres últimos meses para utilizar la banca online
	1.4 Curso en línea	% Población que han usado internet en los tres últimos meses para realizar un curso online
	1.5 Peticiones o votaciones en línea	% Población que ha usado internet en los tres últimos meses para participar en peticiones o votaciones online sobre cuestiones cívicas o políticas
	1.6 Administración electrónica	% Usuarios de Internet en el último año que han enviado algún formulario cumplimentado a la administración pública
<i>2. Habilidades como usuarios de Internet</i>	2.1 Habilidades digitales básicas	% Población con competencias digitales básicas en información, comunicación, resolución de problemas y software
	2.2 Habilidades digitales superiores a las básicas	% Población con competencias digitales superiores a las básicas, en información, comunicación, resolución de problemas y software
	2.3 Habilidades básicas de software	% Población que, además de utilizar funciones básicas de software (procesamiento textos), utilizan funciones avanzadas de hoja de cálculo, crean un documento integrando texto, imágenes y tablas o gráficos, o escriben en un lenguaje de programación
<i>3. Habilidades especializadas y empleo</i>	3.1 Graduados en STEM	Graduados STEM por cada 1.000 personas de 20 a 29 años
	3.2 Especialistas en TIC	% de empleados especialistas en TIC
	3.3 Brecha salarial de género no ajustada	Diferencia entre salario medio bruto por hora masculino y femenino (en porcentaje del salario de los hombres)

Nota: Todos los indicadores de las dimensiones 1 y 2 y el indicador 3.2 están referidos a la población de 16 a 74 años. La Brecha salarial de género se define como no ajustada porque ofrece una imagen general de las desigualdades de género en términos de remuneración, sin tener en cuenta las diferencias socioeconómicas (edad, nivel educativo, procedencia, etc.) ni las características del puesto de trabajo (sector, tipo de contrato, tipo de jornada, categoría ocupacional, etc.).

Fuente: Comisión Europea, Women in Digital Index 2020.  
Methodological note. (<https://bit.ly/3eYI3Ab>)

En concreto, se consideran las tres dimensiones siguientes:

1. Uso de Internet. Contempla la proporción de población que lo utiliza habitualmente o nunca lo ha usado distinguiendo, además, el tipo de actividad concreta realizada en línea (servicios financieros, cursos, participación en peticiones o votaciones o envío de algún formulario cumplimentado a la administración pública).
2. Habilidades en el uso de Internet. Considera la proporción de población con distintos niveles de competencias digitales.
3. Habilidades especializadas y empleo. Tiene en cuenta el volumen relativo de graduados en STEM, la proporción de empleados especialistas en TIC y la brecha salarial de género.

Cada indicador se normaliza, entre 0 y 1, para su agregación en el índice, ponderando todos los indicadores por igual dentro de cada dimensión. A su vez, también cada dimensión pondera por igual en el índice, es decir, un 33,3%. La puntuación de cada país oscila entre 0 y 100, siendo más elevada la integración digital de la mujer cuanto mayor sea el valor del índice.

Por su parte, a partir de los datos por sexo de cada indicador, que se muestran en la tabla 2, se calcula la brecha digital de género.

**TABLA 2.** Indicadores del Índice WiD. España y Unión Europea, 2020

Dimensiones	Indicador	ESPAÑA		UNIÓN EUROPEA	
		M	H	M	H
1. Uso de Internet	1.1 Uso habitual de internet	88,0	87,4	84,3	86,2
	1.2 Personas que nunca han usado internet	8,5	8,3	10,2	8,7
	1.3 Banca en línea	59,0	62,1	65,1	66,9
	1.4 Curso en línea	16,6	16,1	11,1	11,2
	1.5 Peticiones o votaciones en línea	12,0	12,0	11,6	12,0
	1.6 Administración electrónica	81,9	81,9	66,3	68,3
2. Habilidades como usuarios de Internet	2.1 Habilidades digitales básicas	55,7	58,7	56,2	60,5
	2.2 Habilidades digitales superiores a las básicas	34,9	37,3	30,9	35,8
	2.3 Habilidades básicas de software	57,9	60,7	58,5	62,7
3. Habilidades especializadas y empleo	3.1 Graduados en STEM	12,7	30,1	14,3	26,3
	3.2 Especialistas en TIC	1,2	5,0	1,6	6,2
	3.3 Brecha salarial de género no ajustada	12,3		18,2	

Nota: M (Mujer); H (Hombre)

Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>)

La brecha digital de género se calcula en términos relativos,  $(H-M)/M$ , siguiendo el mismo procedimiento que utiliza la Unión Europea para determinar la brecha salarial de género, que ofrece como indicador 3.3. Dicho *gap*, así calculado, se expresa en porcentaje, indicando un signo positivo una desventaja para la mujer (al expresar en qué medida el indicador masculino se sitúa por encima del femenino) y, por el contrario, un signo negativo una desventaja para los hombres (en qué proporción el indicador de los hombres es inferior al de las mujeres).

A diferencia de los demás, el indicador 2.2, Personas que nunca han usado Internet se relaciona de forma inversa con la integración digital (a mayor valor, menor nivel de integración digital); de ahí que la brecha se haya calculado como  $(M-H)/H$ , con la finalidad de poder interpretar su signo en el mismo sentido que en el resto de los indicadores.

Puesto que los cálculos se realizan para los indicadores de las tres dimensiones, podemos decir que se calculan tres tipos de brechas digitales de género: en términos de uso, en relación con las habilidades básicas y en función de las habilidades especializadas y el empleo.

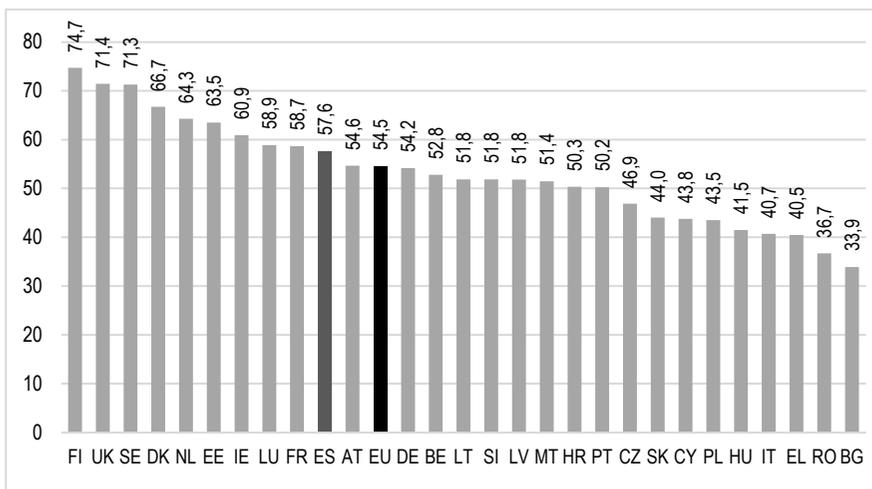
## 4. RESULTADOS

El análisis de la participación de las mujeres españolas en la economía y la sociedad digitales se realiza, en primer lugar, de forma global, a través del índice sintético Mujeres en Digital (WiD), comparando la posición de nuestro país en relación con el resto de países de la Unión Europea y observando las distancias mantenidas con respecto al promedio europeo en cada una de sus dimensiones. En segundo lugar, se analiza la brecha digital de género, obtenida para cada uno de los indicadores incluidos en las tres dimensiones que componen dicho índice sintético.

### 4.1. PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITALES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

El gráfico 1 muestra el valor alcanzado por el índice Mujeres en Digital en todos los Estados miembros de la Unión Europea, cuyo nombre se ha abreviado, según el código empleado por la propia institución, por motivos de espacio; indicándose su denominación en castellano, en una nota al pie de dicho gráfico.

**GRÁFICO 1.** Índice WiD en los países de la Unión Europea, 2020 (0 a 100).



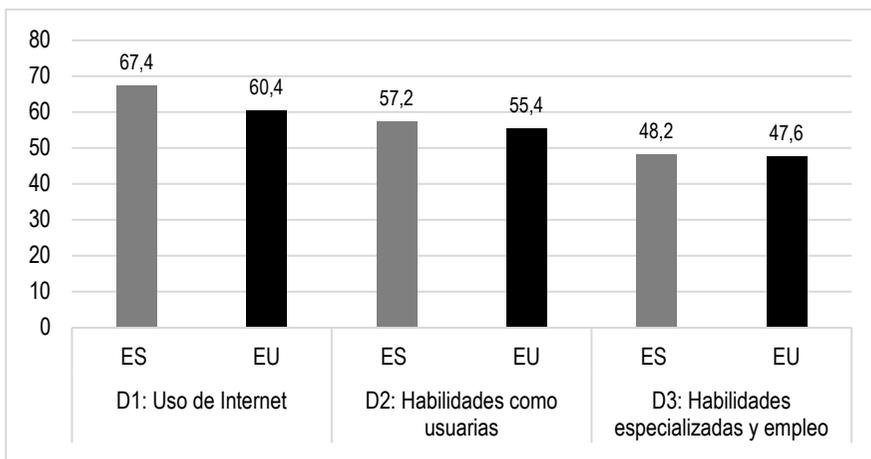
Nota: Unión Europea (EU); Alemania (DE); Austria (AT); Bélgica (BE); Bulgaria (BG); Chipre (CY); Croacia (HR); Dinamarca (DK); Eslovaquia (SK); Eslovenia (SI); España (ES); Estonia (EE); Finlandia (FI); Francia (FR); Grecia (EL); Países Bajos (NL); Hungría (HU); Irlanda (IE); Italia (IT); Letonia (LV); Lituania (LT); Luxemburgo (LU); Malta (MT); Polonia (PL); Portugal (PT); Reino Unido (UK); República Checa (CZ); Rumanía (RO); Suecia (SE).

Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>).

Como se puede ver, el proceso de digitalización femenina resulta muy dispar entre los países de la Unión Europea. Así, frente a puntuaciones del índice WiD superiores a 70 (Finlandia, Reino Unido y Suecia), se encuentran otros países con cifras inferiores a 40 puntos (Bulgaria y Rumanía) o poco mayores (Grecia e Italia, en torno a 41).

España, con un índice de 57,6, se encuentra en la décima posición del ranking, ubicándose en el grupo situado por encima de la media europea (54,5), aunque a escasa distancia de esta, superándola en 3,1 puntos porcentuales, esto es, un 5,8%. Esta posición, relativamente aventajada, es la combinación de resultados muy dispares de las tres dimensiones consideradas, como se observa en el gráfico 2.

**GRÁFICO 2.** Dimensiones del Índice WiD. España y Unión Europea, 2020 (0 a 100).



Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>).

Si bien es cierto que España presenta valores superiores a los de la Unión Europea en las tres dimensiones, la mayor parte de la ventaja se concentra en la dimensión 1 (Uso de Internet), en la de España supera a la Unión Europea en 7 puntos porcentuales (un 11,7%). Tal superioridad va decayendo, y acercando el valor español al promedio de la Unión Europea, en las dimensiones 2 (Habilidades como usuarias) y 3 (Habilidades especializadas y empleo), en las que la ventaja se reduce a 1,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente (expresados en porcentaje, 3,3% y 1,3%).

Por lo tanto, la integración de la mujer española en el proceso de digitalización se puede considerar media-alta, aunque esta posición se debe, básicamente, a los indicadores relacionados con el uso, puesto que los referidos a las habilidades, tanto básicas como especializadas, presentan valores mucho más próximos a la media europea.

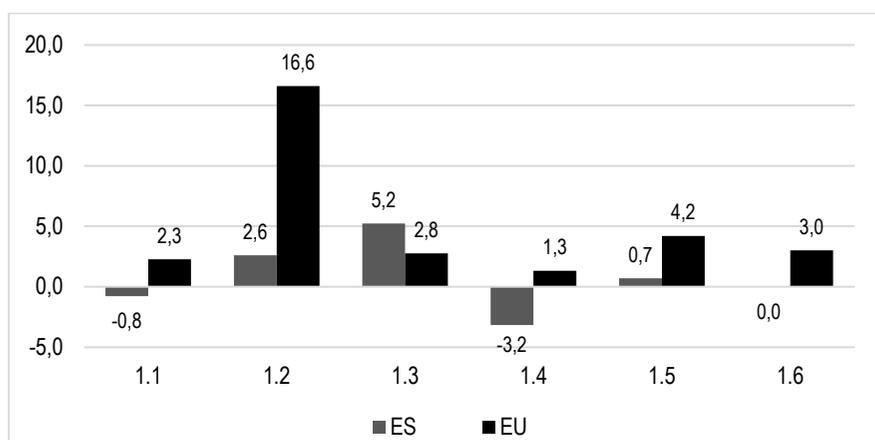
#### 4.2. ESTUDIO DE LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA

A continuación, se muestran los resultados de la brecha digital de género calculada para cada uno de los indicadores que componen el índice WiD, tanto para España como para el conjunto de la Unión Europea.

#### 4.2.1. Dimensión 1: Uso de Internet

La información del gráfico 3 permite realizar tres consideraciones. En primer lugar, en España existe brecha digital de género en cinco de los seis indicadores incluidos en esta dimensión, sin que haya en el indicador 1.6, que informa sobre los usuarios de la administración electrónica; en cambio, el promedio europeo presenta brechas digitales en el total de los seis indicadores contemplados.

**GRÁFICO 3.** Brecha digital de género en los indicadores de la dimensión 1 (Uso de internet) del índice WiD. España y Unión Europea, 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>).

En segundo lugar, en España, la brecha es desfavorable a la mujer en tres indicadores (1.2, Personas que nunca han usado internet; 1.3, Banca en línea y 1.5, Peticiones o votaciones en línea), siendo, por tanto, desfavorable al hombre en los otros dos (1.1, Uso habitual de internet y 1.4, Realización de cursos en línea); mientras que, en la Unión Europea, las mujeres tienen desventajas en los todos los indicadores.

Por último, España sólo presenta una brecha desfavorable a las mujeres superior a la de la Unión Europea en el indicador 1.3 (Banca en línea), siendo menor en el resto. Además, cabe destacar la importante diferencia existente en el indicador 1.2: mientras que en España hay un 2,6% más de mujeres que hombres que nunca han utilizado internet, en la

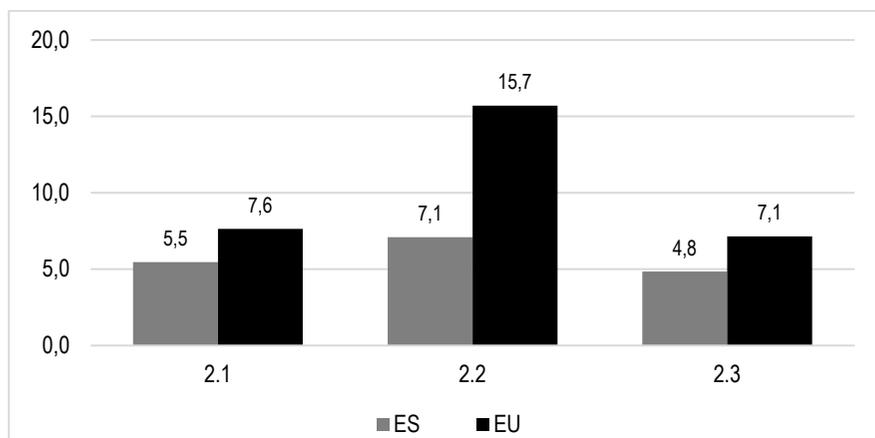
Unión Europea el indicador femenino supera en un 16,5% al masculino<sup>12</sup>.

Por lo tanto, en el Uso de Internet, España se caracteriza por brechas de género reducidas o inexistentes, que afectan a ambos sexos. Sólo sobresale la brecha desfavorable a la mujer española en el uso de la Banca en línea, alcanzando un valor del 5,2%, que casi duplica a la cifra registrada por el conjunto de la Unión Europea (2,8%).

#### 4.2.2. Dimensión 2: Habilidades como usuarias de internet

En el gráfico 4 se muestra las brechas digitales de género de los tres indicadores que componen esta segunda dimensión. Los resultados indican que la situación es desfavorable para las mujeres en los tres indicadores y en los dos espacios, aunque la posición de las mujeres españolas es menos mala que la de las europeas.

**GRÁFICO 4.** Brecha digital de género en los indicadores de la dimensión 2 (Habilidades como usuarias de internet) del índice WiD. España y Unión Europea, 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>).

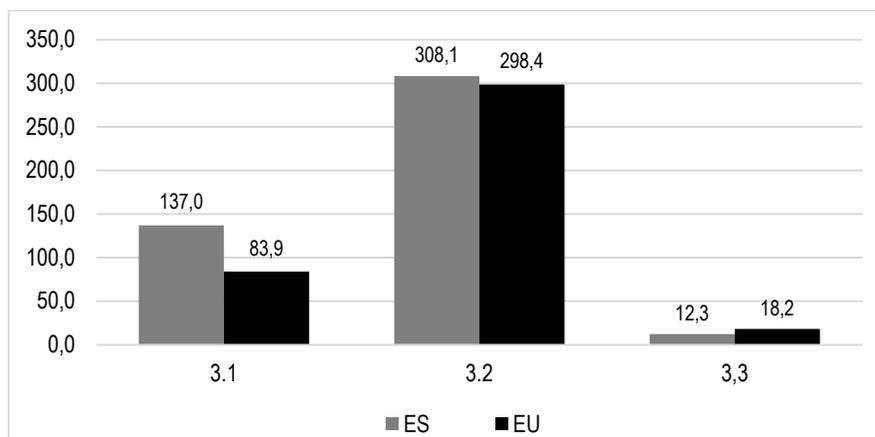
<sup>12</sup> Se debe recordar que la brecha de género en este indicador se calcula de forma distinta a los demás.

La mayor brecha se produce en las Habilidades digitales superiores a las básicas (2.2), siendo también el indicador en el que mayor es la diferencia entre el dato español y el de la Unión Europea (que más que lo dobla). Tanto en las Habilidades digitales básicas (2.1) como en las Habilidades básicas de software (2.3) la brecha no es muy elevada, presentando en España valores en el entorno del 5% y, como ya se ha indicado, por debajo de los correspondientes a la Unión Europea.

#### 4.2.3. Dimensión 3: Habilidades especializadas y empleo

Sin ninguna duda, los peores resultados para las mujeres afloran en esta dimensión, como puede verse en el gráfico 5. Salvo en el caso del indicador 3.3 (Brecha salarial), las brechas son extremadamente elevadas y superiores en España en comparación con la Unión Europea.

**GRÁFICO 5.** Brecha digital de género en los indicadores de la dimensión 3 (Habilidades especializadas y empleo) del índice WiD. España y Unión Europea, 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, cuadro de indicadores WiD 2020 (<https://bit.ly/3eYI3Ab>).

Nuestro país presenta un gran déficit de Graduadas en disciplinas científicas y tecnológicas, STEM (3.1). En este indicador, el valor femenino es menos de la mitad que el de los hombres; situación que, siendo similar en la Unión Europea, es menos intensa que en España, con una cifra

superior para las mujeres e inferior para los hombres, lo que da como resultado una brecha algo menor (tabla 2).

La máxima brecha de género se alcanza en el indicador 3.2, Especialistas en TIC, donde se observa que la presencia de la mujer española en este sector es muy minoritaria. Es cierto que en el ámbito de la Unión Europea sucede algo similar, sin embargo, la situación es algo menos deficiente.

## 5. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en este trabajo están en la misma línea de los que presentan las investigaciones referenciadas.

Masanet et ál. (2021) concluyen que, en los países desarrollados, apenas existen diferencias significativas de género en el acceso a la tecnología; encontrando discrepancias, por el contrario, en el uso de algunos dispositivos y programas, que vinculan con la existencia de ciertos estereotipos de género. Este hallazgo es importante, en la medida en que esta disparidad en el uso masculino-femenino de las TIC también se puede reflejar en el acceso a determinados puestos de trabajo. Este tercer nivel podría agravar las diferencias preexistentes, dada la importancia que juegan los roles de género.

En este mismo sentido, Larsson y Viitaoja (2020) consideran que el factor psicológico es crucial en la baja presencia de mujeres en los estudios y empleos STEM, por lo que es necesaria la introducción de cambios en las actitudes, el comportamiento y los hábitos. Así, por ejemplo, proponen que se realicen campañas divulgativas que muestren modelos femeninos en STEM, pudiendo así inspirar y motivar a las niñas y mujeres hacia carreras académicas y profesionales en estas áreas. Estos planes promocionales también podrían ayudar a combatir los estereotipos o prejuicios de género.

Otro aspecto importante, como señalan Fernández et ál. (2020), está relacionado con una característica de la brecha digital de género, su persistencia y, además, está presente desde edades muy tempranas, por lo que sólo una intervención en los niveles de enseñanza más básicos

permitirá que se pueda ir corrigiendo. Por ello, son importantes las estrategias centradas en la captación, o atracción, temprana; consistente, por ejemplo, en llevar a cabo jornadas destinadas a informar a las adolescentes acerca de los estudios tecnológicos. Suele ser habitual que en ellas colaboren mujeres vinculadas con las TIC, que pueden ofrecer modelos femeninos con los que identificarse (Gil et ál., 2011).

Por último, es necesario referirse a un aspecto que, por su propia naturaleza, dificulta la reducción de las brechas digitales de género más relevantes, la denominada paradoja de género (Stoet y Geary, 2018). Este fenómeno refleja que cuanto más rico es un país, y mayor la igualdad de género que ha alcanzado, menor es la proporción de mujeres especializadas en el campo STEM: las presiones por mejorar la calidad de vida en países con menos igualdad de género promueven el compromiso de las niñas y las mujeres con las materias STEM. Sin embargo, al alcanzar un nivel elevado, los avances adicionales hacia la inclusión digital se hacen más complejos.

En cualquier caso, la escasa participación femenina en los estudios y en los puestos de trabajo científicos y tecnológicos conlleva que las mujeres estén subrepresentadas entre los profesionales que están diseñando la sociedad digital. Esto plantea el reto de hacer inclusivo el proceso de digitalización, compatibilizándolo con la atención a la diversidad; sobre todo, en el ámbito laboral. Como señala Moreno (2021: 11): “la gestión de los sesgos inconscientes es ya una competencia prioritaria de las empresas tecnológicas”.

## 6. CONCLUSIONES

Los avances tecnológicos que conlleva la industria 4.0 han introducido cambios profundos en el ámbito económico, social, empresarial o laboral. Sin duda, la era digital conlleva múltiples ventajas, como la rapidez en la obtención de información o el ahorro de tiempo y desplazamientos en determinadas gestiones y actividades. Sin embargo, también surgen algunos riesgos que es necesario soslayar, como la brecha digital que puede producirse entre distintos grupos de población. Cuando esta brecha hace referencia a la dispar situación de hombres y mujeres, tanto en

el acceso a las TIC como en las habilidades para su adecuado uso y aprovechamiento, se denomina brecha digital de género. Estas brechas (pues pueden producirse en distintos ámbitos, teniendo consecuencias diferentes) tienen un componente tecnológico, pero también inciden factores culturales, como la existencia de ciertos estereotipos de género. Además, podría incidir en el acceso a determinados puestos de trabajo en expansión, agravando las diferencias laborales ya existentes entre mujeres y hombres. Por ello, resulta ineludible la plena integración de la mujer en el ámbito digital, no sólo por razones de igualdad de género y justicia social, sino que, además, constituye un factor de cambio que puede promover no solo el crecimiento económico, sino también el avance del propio proceso de digitalización.

En este trabajo se han utilizado diversos indicadores recopilados en el Índice de Economía y Sociedad Digital de la Unión Europea; concretamente, los reunidos, en particular, en el Índice Mujeres en Digital (WiD). Este índice contempla tres dimensiones para analizar la participación digital femenina: uso de Internet, habilidades como internautas y conocimientos especializados y empleo; proporcionando una cifra que sintetiza y permite comparar el estado de la cuestión en los países europeos.

Se han constatado importantes disparidades entre los estados miembros de la Unión Europea en el proceso de digitalización femenino, encontrando países como Finlandia, Reino Unido y Suecia con puntuaciones del índice WiD superiores a 70 y otros como Bulgaria, Grecia, Italia o Rumanía, entre 40-41 puntos.

España ocupa una posición media alta en cuanto a integración digital femenina, por encima de la media de la Unión Europea (57,6 y 54,5 puntos, respectivamente), lo que se explica, fundamentalmente, por una de las tres dimensiones: Uso de Internet.

Es importante destacar que, en esta primera dimensión, referida al Uso de Internet, España sólo supera a la Unión Europea en brecha digital desfavorable a las mujeres en uno de los seis indicadores que contempla el índice WiD, Banca en línea. Por su parte, en la segunda dimensión, relacionada con las Habilidades como usuarias de Internet, las brechas digitales desfavorables a las mujeres se manifiestan en todos los

indicadores, aunque con valores muy moderados e inferiores a los de la Unión Europea. Sin embargo, los verdaderos problemas se encuentran al estudiar la tercera dimensión, relativa a las Habilidades especializadas y empleo. España presenta una baja proporción de Graduadas en STEM y, sobre todo, de Especialistas en TIC.

En consecuencia, para reducir la brecha digital de género, que básicamente se produce en relación con esta tercera dimensión de Habilidades especializadas y empleo, es necesario luchar contra los prejuicios y los estereotipos de género, tanto en la vida real como en los medios de comunicación, así como potenciar modelos a seguir para inspirar a las niñas y mujeres a estudiar materias vinculadas a las disciplinas STEM y trabajar como especialistas digitales.

Se trata de no limitarse a facilitar el acceso de las mujeres a las herramientas tecnológicas como usuarias, sino que se deben crear espacios que garanticen también la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el diseño, producción y gestión de los contenidos ligados a los ámbitos científicos y tecnológicos.

En definitiva, como advierte el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad de la Información (ONTSI, 2021), para que el mundo digital sea más igualitario resulta imprescindible promover la equidad entre los dos sexos en los diferentes ámbitos de la sociedad digital (relacional, laboral, formativo, o de ocio), mediante políticas con perspectiva de género orientadas a superar los estereotipos atribuidos a mujeres y hombres en el uso de la tecnología. Tras el grave impacto de la pandemia de COVID-19, la recuperación económica exige, sin duda, una participación activa y equitativa por parte de mujeres y hombres en el proceso de digitalización, que ayude a lograr la mejora de los niveles de bienestar.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Queremos agradecer a la organización del I Congreso Internacional Femenismo digital (Los Derechos de las Mujeres en la era de Internet) la aceptación de nuestra comunicación, así como la posibilidad de participar en este monográfico.

## 8. REFERENCIAS

- Alós, R. (2019). El empleo en España en un horizonte 2025, en F. Miguélez (coord.) *Economía digital y políticas de empleo*. Universitat Autònoma de Barcelona, 9-50.
- Autor, D. H., Levy, F. y Murnane, R. J. (2003). The skill content of recent technological change: an empirical exploration. *Quarterly Journal of Economics*, 118 (4), 1279-1333.
- Banco Mundial (2019). The World Development Report (WDR) 2019: The Changing Nature of Work. Banco Mundial.
- Barro Ameneiro, S. (2017). Empleo de personas y máquinas. *Información Comercial Española*, 897, 77-90.
- Berrío, C., Marín, P., Ferreira, E. y das Chagas, E. (2017). Desafíos de la Inclusión Digital: antecedentes, problemáticas y medición de la brecha digital de género. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 7(2), 162-198.
- Bhandari, A. (2019). Gender inequality in mobile technology access: the role of economic and social development. *Information Communication and Society*, 22(5): 678-694.
- Caridad, M. y Ayuso, M. D. (2011). Situación de la brecha digital de género y medidas de inclusión en España. *Investigación Bibliotecológica*, 25 (55), 227-252.
- Castaño, C. (2008). *La segunda brecha digital*. Ediciones Cátedra.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013). *Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad*. XII Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Santo Domingo, 15 a 18 de octubre.
- Consejo Económico y Social (2017). *La digitalización de la economía española*. Consejo Económico y Social de España.
- Consejo Económico y Social (2018). El futuro del trabajo. Consejo Económico y Social de España.
- Comisión Europea (2021). 2030 Digital Compass: the European way for the Digital Decade. COM(2021) 118 final.
- Degryse, C. (2019). Disrupción tecnológica ¿abandono social? *Trimestre Económico*, 344 (4), 1115-1147.

- De Andrés, S., Collado, R. y García, J. I. (2020). Brechas digitales de género. Una revisión del concepto. *Etic@net, Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, 20 (1), 34-58.
- Del Águila, A. R., Padilla, A., Serarols, C. y Veciana, J. M. (2001). La economía digital y su impacto en la empresa: bases teóricas y situación en España. *Boletín Económico de Información Comercial Española*, 2705, 7-24.
- Doménech, R., García, J. R., Montañez, M. y Neut, A. (2018a). Afectados por la revolución digital: el caso de España. *Papeles de Economía Española*, 156, 128-145.
- Doménech, R., García, J. R., Montañez, M. y Neut, A. (2018b). *¿Cuán vulnerable es el empleo en España a la revolución digital?* BBVA Research.
- Fernández, C., Cebreiro, B. y Casal, L., (2020). Capacitar y motivar a las niñas para su participación futura en el sector TIC. Propuesta de cinco países. *International Journal of Technology and Educational Innovation*, 6, 115-127.
- Gil, A., Vitores, A., Feliu, J. y Vall, M. (2011). Brecha digital de género: una revisión y una propuesta. *Teoría de la Educación en la Sociedad de la Información*, 12, 25-53.
- Gómez, M. Á., Martínez, S. L. y Avellaneda, J. (2020). El papel de la mujer en el sector tecnológico: una especial referencia a las empresas tecnológicas, a los empleos emergentes y al campo de la ciberseguridad. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 8 (4), 175-196.
- Gortazar, L. (2018). *Transformación digital y consecuencias para el empleo en España. Una revisión de la investigación reciente*. Documento de Trabajo FEDEA 04, FEDEA.
- Guerrero Vizquete, E. (2018). La economía digital y los nuevos trabajadores: un marco contractual necesitado de delimitación. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 8 (1), 195-218.
- Larsson, A. y Viitaoja, Y. (2020). Identifying the digital gender divide. How digitalization may affect the future working conditions for women, en A. Larsson y R. Teigland (Eds.) *The digital transformation of labor. Automation, the gig economy and welfare*. Routledge, 235-253.

- Martín Fernández, J. y Martínez Cantos, J. L. (2009). Las brechas digitales de género en cifras: descripción de la e-inclusión en España, en C. Castaño, J. Martín, S. Vázquez, y J. L. Martínez, *La brecha digital de género: amantes y distantes*. Observatorio e-Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid, 13-52.
- Martínez Cantos, J. L. (2013). Habilidades digitales y brecha de género en Europa (2007-2011). *Revista de Estudios Empresariales*, 2, 4-28.
- Masanet, M. J., Pires, F. y Gómez-Puertas, L. (2021). Riesgos de la brecha digital de género entre los y las adolescentes. *Profesional de la Información*, 30 (1), <https://doi.org/10.3145/epi.2021.ene.12>.
- Moreno Romero, A. (2021). *Transformación digital y productividad. Desde el talento y la confianza*. Fundación Alternativas.
- Naciones Unidas (2005). *Gender equality and empowerment of women through ICT*. United Nations Division for the Advancement of Women.
- Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2018). *Bridging the digital gender divide: Include, upskill, innovate*. Editorial OECD.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2019). *Measuring the Digital Transformation: A Roadmap for the Future*. Editorial OECD.
- Organización Internacional del Trabajo (2017). *Informe inicial para la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo*. OIT.
- Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad de la Información (2021). *Indicadores de Género de la Sociedad Digital*. ONTSI.
- Park, S. R., Choi, D. Y. y Hong, P. (2015). Club convergence and factors of digital divide across countries. *Technological Forecasting & Social Change*, 96, 92-100.
- Payá Castiblanque, R. y Calvo Palomares, R. (2020). Culturas organizacionales que refuerzan la intensificación del trabajo a través de recursos digitales y su impacto sobre la salud laboral. *Prisma Social. Revista de Investigación Social*, 29, 25-57.
- Sabater, C., Martínez, I. y Campión, R. S. (2017). La Tecnosocialidad: El papel de las TIC en las relaciones sociales. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, 1.592-1.607.

- Sainz, M., Arroyo, L. y Castaño, C. (2020). *Mujeres y digitalización. De las brechas a los algoritmos*. Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad.
- Stoet, G y Geary, D. C. (2018). The gender-equality paradox in science, technology, engineering, and mathematics education. *Psychological Science*, 29, 4, 581–93.
- Van Dijk, J. y Hacker, K. (2003). The digital divide as a complex and dynamic phenomenon. *Information Society*, 19 (4), 315-326.
- Vicente Cuervo, M. R. y López Menéndez, A. J. (2006). A multivariate framework for the analysis of the digital divide: evidence for the European Union-15. *Information & Management*, 43 (6), 756-766.
- West, M., Kraut, R. y Ei Chew, H. (2019). *I'd blush if I could: closing gender divides in digital skills through education*. UNESCO.

## DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN EN PLATAFORMAS ONLINE DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS

---

ELIZABETH MANJARRÉS RAMOS  
*Universidad de Salamanca*

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde finales de la primera década del siglo XXI, el crecimiento tecnológico ha impulsado el auge de un gran número de plataformas digitales que están transformando las formas de relacionarnos. Los cambios que éstas han propiciado han impactado en un sinfín de ámbitos que incluyen desde lo laboral, lo educativo y la sanidad, hasta el ocio y lo afectivo. Todas estas transformaciones han venido acompañadas de beneficios sociales, pero también de retos y dificultades que desafían las regulaciones actuales y ponen en riesgo los derechos de los colectivos más vulnerables.

A partir de un estudio de caso concreto, esta investigación describe y analiza la discriminación y desigualdad interseccional entre los usuarios que prestan servicios en plataformas laborales digitales. El objetivo central ha sido documentar los sesgos discriminatorios y las situaciones de discriminación que enfrentan los tutores de la plataforma de enseñanza de idiomas llamada Preply. Para ello, hemos realizado una etnografía digital de dicha plataforma, se realizaron entrevistas a tutores, y se consultó la información contenida en el documento de términos y condiciones de uso de la plataforma. Los hallazgos de la investigación sugieren que, además de haber un sesgo de discriminación basado en el género y la raza, también existe discriminación con base en el acento.

## 2. PREPLY: UN MODELO DE ECONOMÍA DE PLATAFORMA ORIENTADO A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

A partir de la primera década del siglo XXI comenzaron a surgir plataformas laborales digitales que permiten a los usuarios ofrecer y contratar servicios a través de internet. Se trata de plataformas que, a manera de bolsas de trabajo, reúnen a una serie de profesionales que pueden ser contratados por clientes desde cualquier lugar del mundo para prestar algunos servicios. Estos servicios se pueden realizar de forma 100% *online* o combinar lo *online* y lo presencial. Entre las plataformas más conocidas se encuentran compañías como Fiverr y Freelancer que prestan servicios 100% *online*, y Uber y AirBnB que son plataformas híbridas donde la contratación se hace online pero el servicio implica presencia *offline*. Todas estas plataformas median entre usuarios particulares y trabajadores, y engloban una amplia variedad de actividades económicas que dan lugar a relaciones laborales no tradicionales (Madariaga et. ál., 2019).

El modelo de economía empleado por estas plataformas se conoce como economías de plataforma. Éstas han sido promovidas por sus defensores como economías flexibles, deslocalizadas, que ahorran costos de coordinación y transacción, dan acceso al trabajo a residentes en zonas alejadas y/o con altos índices de desempleo, fomentan la competitividad y dinamizan el mercado laboral creando nuevas formas de generar ingresos. Sumado a ello, estas plataformas gozan de popularidad pues reducen el tiempo y el costo de la búsqueda de profesionales, acercan la clientela a los trabajadores y ofrecen sistemas de pago cada vez más seguros que se han ido perfeccionando con el tiempo. Otra de las ventajas que se atribuye a este tipo de economías es que permite a los particulares conocer la reputación de los trabajadores a través de un sistema de calificaciones y opiniones, generando un capital reputacional. Las valoraciones de los usuarios construyen el capital reputacional del trabajador y serán determinantes para construir la confianza, acrecentando las posibilidades de contratación a futuro.

Sin embargo, aunque en sus inicios las economías de plataformas gozaron de amplio apoyo y entusiasmo, en la actualidad diversos estudios

han demostrado que estas plataformas están promoviendo el empleo informal, precarizando el trabajo, son capaces de sortear mecanismos de regulación y protección laboral estatales, y tienden a favorecer o a segregar a ciertos individuos, reproduciendo y, en muchos casos, agudizando, el sexismo, el racismo y otras formas de discriminación (Silva y Martins, 2021; Madariaga et ál., 2019).

La plataforma objeto de estudio en este trabajo se llama Preply. La misma es una plataforma orientada a la enseñanza de idiomas, su propósito es conectar a estudiantes con tutores privados de idiomas, ahorrando costos de transacciones y de instalaciones físicas. La plataforma opera bajo las formas de la economía bajo demanda como intermediaria entre la oferta de tutores y la demanda de los usuarios/estudiantes. Su función no se limita a ser una plataforma intermediaria para el pago, Preply también provee el espacio digital en el cual se desarrollan las clases *online*, posee un espacio para chat, para videollamadas, para compartir ejercicios y documentos, además de un blog para crear y compartir contenidos de enseñanza y aprendizaje de idiomas. Las clases se programan de forma virtual y se realizan a través de la propia plataforma.

Preply cuenta con un gran número de tutores de idiomas especializados en distintos niveles, hay disponibilidad de profesores en diversos horarios y un rango de precios muy variado que, para el caso del inglés oscilan, entre 2 euros y 84 euros la hora. El pago se hace a través de la plataforma la cual cobra una comisión por lección. Si una persona desea aprender un idioma puede ir a Preply y navegar entre miles de perfiles de tutores hasta elegir uno. Cada tutor debe añadir en su perfil una foto, una descripción personal exhaustiva en la que mencione su experiencia docente, y también debe añadir un vídeo de presentación. Adicionalmente, cada perfil muestra las valoraciones y reseñas –si es que las hubiera– que los usuarios/estudiantes han dejado sobre el tutor.

Actualmente, para el caso de la enseñanza del inglés, la plataforma cuenta con 11.048 tutores y 48.476 estudiantes activos (Preply, 2021). El gran volumen de tutores hace que resulte indispensable estar bien posicionado en el motor de búsqueda de la plataforma para poder tener

visibilidad y, por ende, poder ser contratado por los usuarios/estudiantes.

### 3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo esta investigación hemos realizado, en primer lugar, una etnografía digital de la plataforma Preply desde la perspectiva de un usuario/estudiante que desea contratar los servicios de un tutor. En esta fase recopilamos los datos básicos de los primeros treinta perfiles que surgen al aplicar cuatro filtros en Preply, los filtros aplicados fueron los siguientes: *Popularidad*, *Relevancia*, *Mejor puntuación* y *Precio más bajo*<sup>13</sup>. Se recabaron datos tales como: género, raza<sup>14</sup>, país de procedencia, rating y número de clases impartidas. También se recopiló información del apartado de autodescripción del perfil de cada tutor y de los comentarios de los usuarios/estudiantes, en los casos en que los había.

---

<sup>13</sup> La recopilación de estos datos se realizó el día 25 de junio de 2021.

<sup>14</sup> En el cuadro clasificatorio hemos catalogado los perfiles como: negros, latinos, asiáticos, y blancos.

Aunque no es el propósito central de esta investigación plantear un debate acerca del concepto “raza”, conviene aclarar que en este estudio emplearemos dicho concepto de forma instrumental para evidenciar los privilegios y discriminaciones que emergen de los rasgos fenotípicos de un ser humano. No obstante, tanto el concepto raza como los criterios de clasificación de éstas –la racialización– no están exentos de polémica pues, aunque se pretendan emplear con base en elementos fenotípicos como criterio de caracterización racial, la percepción de estos rasgos no constituye un indicador objetivo. Como señaló el antropólogo Guillermo de la Peña “Los fenotipos son percibidos en un contexto; se construyen (y negocian) culturalmente; sus contornos son difusos” (De la Peña, 2006: 225). Pese a ello, como han puesto en evidencia los estudios decoloniales y la perspectiva interseccional, la raza es una categoría construida socialmente con base en criterios fenotípicos y culturales que genera situaciones de privilegio y discriminación. Obviar esto último y excluir la categoría raza en los análisis sociales significaría silenciar condiciones que generan vulnerabilidad. Como señala Ochy Curriel (2017, p.45), la categoría raza sigue siendo una categoría de análisis necesaria para comprender lo social. Aunque esta categoría evidencia la pervivencia del discurso de las representaciones coloniales, es necesaria para articular la lucha política de los grupos discriminados con base en criterios racistas. Por tanto, el término raza en este trabajo tiene una utilización política, y consideramos que, pese a lo problemático que puede ser su uso, prescindir de la categoría raza impide conocer fenómenos sociales de discriminación que van más allá de la clase o de la pertenencia étnica.

Sumado a ello, se realizó una revisión documental de los términos y condiciones de uso de la plataforma. Y, finalmente, se realizaron cinco entrevistas a tutores de la plataforma que imparten clases de inglés<sup>15</sup>. Para la selección de los cinco informantes entrevistados se tuvo como criterio el que pertenecieran a los primeros puestos de la categoría *Precio más bajo*, pues se trata de un grupo que, epistemológicamente, posee legitimidad para hablar de discriminación en la plataforma. La elección también estuvo condicionada por la disponibilidad de los tutores y por algún elemento ilustrativo de su perfil como, por ejemplo, la mención a su acento.

#### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, teniendo en cuenta la información obtenida a través de la etnografía digital, el análisis documental y las entrevistas, se ha procedido a organizar dicha información en seis categorías que dan cuenta de las situaciones de desigualdad, discriminación y otras irregularidades observadas en la plataforma:

##### 4.1. POSICIONAMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD

Después de un primer acercamiento a la plataforma, observamos que para el caso de la enseñanza de inglés hay una predominancia de perfiles de tutores con rasgos caucásicos y provenientes del norte global en las primeras posiciones del buscador de las categorías *Popularidad*, *Relevancia* y *Mejor puntuación*. Solo al aplicar el filtro *Precio más bajo* los perfiles de tutores racializados y del sur global obtuvieron los primeros puestos en el buscador. Tras aplicar los filtros señalados y observar los treinta primeros perfiles de cada categoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

- *Relevancia*: Cuando ordenamos los perfiles mediante el filtro *Relevancia* observamos que más del 83% de los perfiles pertenecen a tutores blancos, un 7% pertenece a usuarios afro, y el porcentaje restante se divide entre latinos y asiáticos. El

---

<sup>15</sup> Dichas entrevistas se realizaron en el mes de mayo de 2021.

70% de los tutores son mujeres y el 30% hombres. No hay ninguna mujer con rasgos afro, tan solo una latina y una asiática.

- *Mejor Puntuación:* En las primeras posiciones que arroja el buscador al aplicar este filtro, 70% de los perfiles son de tutores blancos, 13% latinos, el porcentaje restante se divide entre tutores asiáticos y negros. En este caso, hay paridad: 50% mujeres y 50% hombres. No obstante, al hacer un entrecruzamiento de categorías, notamos que de las 15 mujeres, solo 4 no son blancas.
- *Popularidad:* Al ordenar los perfiles mediante el filtro popularidad observamos que más del 63% de tutores son blancos. 80% son hombres y 20% mujeres. De los 12 perfiles de mujeres, 7 son mujeres son racializadas, mayoritariamente mujeres negras provenientes de EEUU o Camerún.
- *Precio más bajo:* 90% de los que cobran 2 o menos de 2 euros por hora tienen características raciales afro. El único tutor blanco es mujer y proviene de Sudáfrica, ningún hombre blanco del norte global figura en esta categoría. En esta categoría un 60% son hombres y 40% mujeres.

Estos resultados reflejan la invisibilización de los colectivos racializados en los rankings asociados a un mejor desempeño y calidad. En los primeros puestos al aplicar los filtros *Relevancia*, *Popularidad* y *Mejor puntuados* más del 63% de los primeros treinta perfiles son de tutores blancos. La mayor asimetría ocurre en la categoría *Relevancia* donde más del 80% de los perfiles son de tutores blancos y no figura ninguna mujer negra. No obstante, donde sí hay sobre representación de perfiles negros es en la categoría *Precio más bajo*, en la cual el 90% de los perfiles tienen características raciales negras.

Los filtros *Relevancia*, *Popularidad* y *Mejor puntuados* se asocian a la calidad y excelencia del tutor, en estas categorías los perfiles blancos están sobrerrepresentados. Mientras que, el filtro *Precio más bajo*, se asocia a un servicio barato y de baja calidad. Es en ésta última categoría

donde el colectivo de perfiles negros y provenientes del sur global tiene mayor visibilidad.

La plataforma posee un algoritmo de clasificación que utiliza el aprendizaje automático para el posicionamiento de los tutores privados en el motor de búsqueda. No obstante, los factores que influyen en el posicionamiento de los tutores al aplicar cada filtro, no son del todo claros. En el documento de términos y condiciones de Preply, este aspecto no se explica de forma detallada. El documento se limita a señalar que Preply usa distintas fuentes de información para mostrar a los estudiantes los tutores que mejor se ajustan a sus preferencias. El orden en el cual los tutores son posicionados depende de un número de factores que, según los términos y condiciones, incluye:

- El país del estudiante,
- El idioma en el que el estudiante está mirando el website,
- El uso horario en el cual se encuentra el estudiante,
- El solapamiento de horarios entre el tutor y el estudiante,
- La disponibilidad en la agenda del tutor,
- El desempeño del tutor con otros estudiantes,
- La calidad de la información que el tutor tiene en su perfil (descripción personal, vídeo de presentación),
- La rapidez de las respuestas del tutor a los mensajes de los estudiantes,
- Las opiniones de los estudiantes sobre el tutor,
- Las opiniones de los estudiantes sobre cada lección y
- El historial previo de clases del estudiante (Preply, 2021, p. 8-9).

Sin embargo, el propio documento de términos y servicios también señala que, aunque los factores que arriba se mencionan influyen en el posicionamiento no son los únicos. No obstante, no revelan que otros criterios aplican. Además, no mencionan si existe un orden de prioridad entre estos factores al momento de hacer el posicionamiento por filtros. En este sentido, puede afirmarse que no existe transparencia en lo referente a los factores que influyen en el funcionamiento del algoritmo de posicionamiento de los tutores.

## 4.2. COLONIALISMO EN LOS ACENTOS DEL INGLÉS

En la plataforma los tutores también pueden ser filtrados dependiendo del acento regional de inglés que posean. La plataforma sólo contempla cuatro tipos de acento: inglés americano, inglés británico, inglés australiano e inglés canadiense.

A pesar de que, como la propia plataforma lo señala, hay 67 países que reconocen el inglés como idioma oficial, la plataforma solo da reconocimiento a los cuatro acentos regionales mencionados. La imposibilidad de filtrar los tutores basándose en otros acentos refleja la desigualdad en la promoción de ciertos acentos considerados como hegemónicos frente a otros que son subalternizados. Como señalan Creese y Ngene (2003), en un artículo titulado *What Colour is your English?*, los acentos tienen color y tienen clase social, los acentos tienen un lugar importante en la caracterización social y en los procesos identitarios. Existe una jerarquía de los acentos del inglés que emerge, muy especialmente, de los procesos del colonialismo decimonónico y da lugar a asimetrías y discriminaciones.

En cuanto a los acentos, también fue posible observar que, algunos tutores provenientes de países con acentos regionales subalternizados, han incluido en sus perfiles aclaraciones sobre su acento. Por ejemplo, una tutora de Camerún indica en su perfil que usa acento americano durante las clases<sup>16</sup>; otro tutor proveniente de Nigeria menciona en su perfil que enseña inglés usando el acento más común de todos, el americano<sup>17</sup>. Otros tutores provenientes de países anglófonos, nativos en inglés, con acentos regionales no hegemónicos, suelen usar alternativas ambiguas para describir su acento señalando en su perfil que poseen un acento estándar o un acento neutral<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> "I decided to use American English when teaching".

<sup>17</sup> "I have been teaching English as a second language to many students from all over the world for more than 5 years using the most common English accent of all...The US English."

<sup>18</sup> Tutora de Camerún: "Watch my video to learn more about my teaching style and hear my standard accent".

Tutora de Sudáfrica: "I am a native English speaker from South Africa with a neutral accent".

Tutor de Nigeria: "British English, neutral accent".

Tal y como señala Iheduru-Anderson (2020), la modificación del acento es una estrategia empleada por los migrantes africanos anglófonos residentes en EEUU para mejorar sus posibilidades de contratación laboral y evitar los prejuicios asociados a sus orígenes. Algunos tutores de Preply con acentos subalternizados abiertamente manifiestan que modifican su modo de hablar durante las clases. Las razones de estas modificaciones revelan el racismo en torno a los acentos.

#### 4.3. ACOSO Y SEGURIDAD EN LÍNEA:

En el caso de Preply, los usuarios contratan los servicios del tutor sin que el tutor tenga un conocimiento previo satisfactorio sobre la identidad usuario/estudiante. Los datos que la plataforma pide a los usuarios/estudiantes no son exhaustivos por lo que, un mismo individuo puede crear múltiples perfiles. Para crear una cuenta como usuario/estudiante, solo se requiere un correo electrónico o una cuenta de Facebook, no se solicita ninguna información adicional. Preply no posee mecanismos de comprobación de la identidad de los usuarios que se registran como estudiantes (Preply, 2021, p.7).

La falta de criterios rigurosos que impidan a un usuario tener múltiples cuentas permite situaciones de acoso. Una de las tutoras de Camerún afirmó que una misma persona reservó clases con ella en múltiples ocasiones con perfiles distintos, esta tutora aceptaba la reserva creyendo que se trataba de un nuevo alumno y solo al momento de iniciar la clase y ver al estudiante notaba que se trataba del mismo individuo, al cual en otras ocasiones había rechazado, tras haber tenido conversaciones que la hicieron sentir incómoda durante una clase.

Situaciones como la anteriormente relatada revelan que la plataforma Preply no ha implantado mecanismos que impidan que el acoso en línea, que afecta principalmente a mujeres, pueda ser corregido. El apartado 2.2 del documento de términos y condiciones de Preply está dedicado a las verificaciones de los usuarios, este apartado señala claramente que Preply no garantiza que un usuario es quien declara ser. Esta afirmación la realiza haciendo referencia a la identidad de los tutores, pues señala que, aunque hacen un esfuerzo por confirmar la identidad de los tutores los usuarios deben tener sentido común y comportarse de

forma precavida (Preply, 2021, p. 3). No obstante, este documento no menciona la posibilidad de que sean los estudiantes quienes falseen su identidad y creen múltiples perfiles<sup>19</sup>.

Como señalan Rubin et ál. (2020), las principales víctimas del acoso en red son las mujeres, el acoso aumenta cuando se trata de mujeres racializadas, con discapacidad, menores de edad, etc. En este sentido, la falta de políticas que regulen el acoso en plataformas de trabajo como Preply tiene un impacto diferenciado en razón del género, siendo las mujeres quienes se ven más perjudicadas.

Este tipo de situaciones debieran ser catalogadas como acoso laboral ya que se generan en el ámbito del trabajo. No obstante, dado que la relación entre los tutores y Preply no es una relación contractual, esta plataforma se desentiende totalmente de las irregularidades que en este ámbito puedan surgir.

Como señalan Piracha et ál. (2019) las plataformas digitales tienen un gran potencial para ser espacios de discriminación y racismo puesto que las personas se comportan de forma más desinhibida en los espacios *online*, en parte debido al anonimato que sitios como Preply permiten.

#### 4.4. LA DICTADURA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS USUARIOS

Uno de los aspectos que más se ha alabado de las economías de plataforma es el sistema de calificaciones y reseñas de los usuarios/clientes, que permite a otros potenciales clientes encontrar a un proveedor de servicio que se ajuste a sus requerimientos. No obstante, también es uno de los aspectos que más críticas ha despertado puesto que impone a los

---

<sup>19</sup> "Preply cannot confirm that each User is who they claim to be. You agree and understand that you assume all risks when using the Services, including without limitation any and all of the risks associated with any online or offline interactions with other Users.

While we use good faith efforts to confirm that each Tutor on our Website is a legitimate instructor, we are not able to provide any assurances regarding the trustworthiness of Tutors and the information they provide via our Website.

When interacting with other Users you should exercise caution and common sense to protect your personal safety and property, just as you would when interacting with other persons whom you don't know. Neither Preply nor its affiliates or licensors is responsible for the conduct, whether online or offline, of any User of the Services" (Preply, 2021, p.3).

trabajadores una suerte de dictadura de la opinión del usuario/cliente que puede degenerar en situaciones como chantaje, competencia desleal, falsificación de evaluaciones, etc. Como señalan en el punto doce de los términos y condiciones de uso, Preply no monitorea las opiniones que los usuarios postean en el perfil de los tutores, ni tampoco se hace responsable de los daños que estos comentarios puedan generar en la reputación de un tutor (Preply, 2021, p. 16).

La reputación creada por estas evaluaciones de usuarios será uno de los factores empleado por los algoritmos de posicionamiento en los motores de búsqueda, por lo cual, la visibilidad de los trabajadores dependerá de su reputación entre los usuarios influyendo directamente en sus posibilidades de contratación a futuro. Así pues, un comentario injusto puede dañar la reputación de un trabajador y llevarlo a un peor posicionamiento. Los cinco tutores entrevistados afirmaron que, tras recibir una valoración baja, sus solicitudes de reserva disminuyeron.

Cavounidis y Lang (2015, p. 1) llevaron a cabo un estudio en EEUU en el cual demostraron que, los trabajadores blancos recién contratados reciben menos vigilancia que los trabajadores afroamericanos, estos últimos no solo son más monitorizados sino que también existe una menor tolerancia a sus errores, con lo cual, la tasa de despidos entre éstos es mayor que en el caso de los blancos.

Este tipo de comportamientos que Cavounidis y Lang (2015) detectaron en espacios offline, está siendo reproducido en las plataformas laborales digitales. Hannák et ál. (2017) tras entrevistar a trabajadores de TaskRabbit y Fiverr observaron que, en ambas plataformas, los trabajadores negros reciben peores calificaciones que los trabajadores blancos con experiencia laboral equivalente y, para el caso de TaskRabbit, notaron que las mujeres reciben un menor número de reseñas y calificaciones que los hombres, cuestión que también es percibida por los usuarios de forma negativa pues, mientras más reseñas tiene un usuario, se considera que su experiencia es mayor.

Aunque no se ha podido comprobar en este estudio, cabe preguntarse si los usuarios/clientes de Preply están reproduciendo este tipo de

comportamientos y monitorizan y penalizan de forma más severa, a través de sus reseñas, a las personas racializadas o a las mujeres.

#### 4.5. EL (DES)CONTROL DE LOS DISCURSOS DE ODIO

Según Piracha et ál. (2019), las economías de plataformas han facilitado el auge de los discursos de odio pues la mayor parte de éstas permite el anonimato y deja la responsabilidad de monitorear y denunciar los discursos de odio en los usuarios de las plataformas. La responsabilidad de detectar y actuar contra estas situaciones no recae en ninguna institución estatal ni en la propia plataforma sino en los usuarios. En este sentido, la falta de legislación al respecto hace de las plataformas espacios de anarquía donde están proliferando las prácticas racistas y misóginas, sin que haya claridad acerca de a quién le compete actuar y de qué manera, ante casos de discursos y delitos de odio.

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de Preply, la plataforma tiene el derecho, más no la obligación, de monitorear los contenidos que los usuarios publican o intercambian a través de la plataforma. No obstante, no informa acerca de los mecanismos de denuncia en caso de ser víctima o testigo de delitos de odio *online*. Piracha et ál. (2019), tras un estudio basado en Uber y en Airbnb, destacan que, la mayoría de los debates, estudios y acciones realizadas para combatir la discriminación en las plataformas en línea, están orientadas hacia la protección de los usuarios/clientes. No obstante, la discriminación contra quienes están trabajando es aún un campo menos explorado. Esta cuestión refleja que, las plataformas se preocupan por brindar seguridad a quienes pagan, no a quienes prestan sus servicios.

Las violaciones de derechos humanos en red son problemas que no pueden ser abordados por los individuos ni tampoco por los Estados de forma aislada. Abordar la violencia en línea requerirá del compromiso de las empresas y las plataformas digitales, así como de regulaciones internacionales.

#### 4.6. DESIGUALDAD EN LAS RETRIBUCIONES

Preply no fija el precio de la hora de tutoría, es el tutor quien define el precio de su servicio. Sin embargo, tres de nuestros entrevistados afirmaron que fijaron el precio de su trabajo con el valor más bajo admitido por la plataforma –dos euros–, puesto que creían que de otra manera no serían contratados. Una de las entrevistadas señaló que antes cobraba un poco más pero tras recibir una valoración negativa, dejó de recibir nuevas solicitudes de reservas de estudiantes por unos días, por ello se vio obligada a bajar al mínimo el precio de sus clases. Aunque se insista en las ventajas de que el precio lo fijen los usuarios y no la plataforma, esto genera distorsiones basadas en la oferta y la demanda propias de las dinámicas neoliberales.

Las economías de plataforma generan realidades muy heterogéneas entre los trabajadores pues, en contraste con las organizaciones tradicionales del trabajo en las que las empresas proporcionaban el capital para que los trabajadores realizaran sus funciones, en las economías de plataforma, son los propios trabajadores quienes aportan el capital para tener los medios básicos para el desarrollo de su trabajo. El caso de Preply es ilustrativo en este aspecto pues son los trabajadores quienes deben poseer los medios materiales para realizar su trabajo, teniendo que contratar servicios de internet, adquirir cámaras, ordenadores, micrófonos, además del material educativo. Este aspecto amplía las asimetrías entre los trabajadores de la plataforma ya que aquellos que poseen más capital tendrán acceso a mejores servicios de internet, mejores equipos y mayor resolución en las videollamadas, mejor audio, etc. ofreciendo un mejor servicio a sus alumnos, cuestión que repercute en la satisfacción de los estudiantes y, por ende, en las calificaciones y reseñas que dejarán. Una de nuestras entrevistadas, proveniente de la región anglófona de Camerún, afirma que su reputación y por tanto, el número de solicitudes de reserva de clase que recibía disminuyó notablemente después de haber recibido un comentario negativo de un usuario denunciándola por ser una estafa, el comentario se limitaba a decir *It is a scam*. De acuerdo con esta tutora, el servicio de internet en Camerún es caro e inestable, el día de la clase la conexión se interrumpió abruptamente y la clase no pudo continuar. Aunque ella informó

posteriormente de este asunto al usuario/estudiante y ofreció compensarlo con clases extra, el mismo no contestó y posteriormente publicó el comentario negativo. Aunque la tutora reconoce la validez del reclamo del usuario/estudiante, se lamenta de que su situación económica y las pésimas infraestructuras de internet en su país definan el valor de su trabajo y la constriñan a fijar el valor de su labor en menos de 2 euros por hora de trabajo.

Mientras que, en las organizaciones tradicionales de trabajo, una escuela de idiomas habría proporcionado los recursos para que sus profesores impartieran las clases, fijando un salario para los profesores con base en su trabajo y no en sus medios materiales, en las plataformas digitales como Preply, las condiciones materiales previas de los tutores determinan el valor de su hora de trabajo, limitando para aquellos que tienen menos recursos las posibilidades de crecimiento económico y movilidad social.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Este estudio constituye un ejemplo ilustrativo de un problema a gran escala, la discriminación y la desigualdad existente en el ámbito laboral en las economías de plataformas. La discriminación y desigualdad, en el caso de Preply, es interseccional. El análisis de esta plataforma revela que las mujeres racializadas y residentes en países del sur global tienden a ser quienes perciben una menor remuneración por su trabajo y quienes tienen una menor representación en categorías asociadas a la calidad del trabajador. El motor de búsqueda de Preply solo da visibilidad a perfiles racializados cuando se aplica un filtro que ordena los perfiles peor pagados en las primeras posiciones del buscador.

Más que un racismo expreso y abiertamente manifiesto, el caso de Preply nos demuestra que actitudes que pueden resultar inocentes para un individuo –como preferir contratar a un tutor blanco y del norte global, frente a una tutora negra del sur global–, no resultan inocentes cuando son actitudes generalizadas y repetidas a gran escala pues generan enormes desequilibrios y asimetrías que en la práctica son discriminaciones

contra ciertos colectivos. Por ello, son necesarios mecanismos de control en las economías de plataforma que regulen los sesgos discriminatorios que los algoritmos están desarrollando con base en el comportamiento de preferencias de los usuarios.

Las asimetrías globales se manifiestan en las plataformas digitales, en el caso de la enseñanza de idiomas, el colonialismo y la hegemonía de los acentos de los países de los centros hegemónicos de poder pues la plataforma promueve los acentos hegemónicos e invisibiliza a tutores con acentos subalternizados.

Estas plataformas generan innovaciones laborales y mejoras en la productividad, pero su novedad plantea situaciones no contempladas aún en las regulaciones laborales estatales ni en las políticas antidiscriminatorias. Evidentemente, no se trata de frenar la innovación tecnológica y social, sino evidenciar que la falta de regulaciones en las plataformas transnacionales genera asimetrías y desequilibrios que requieren de alianzas estratégicas internacionales de regulación laboral y la aplicación de políticas antidiscriminatorias. En este sentido, es importante reconocer las oportunidades que generan estas plataformas sin perder de vista los desafíos y cambios que éstas implican.

Una variable que no fue considerada en esta investigación, pero que también refleja fenómenos y procesos de exclusión digital, es la edad. La ausencia de perfiles de adultos mayores y adultos de la tercera edad podrá ser objeto de estudio en futuras investigaciones.

## 7. REFERENCIAS

- Creese, G. y Ngene, E. What Colour is your English? [¿De qué color es tu inglés?]. *Canadian Review of Sociology* 40 (5), 565-573.
- Curiel, O. (2017). Género, raza, sexualidad: debates contemporáneos. *Intervenciones en estudios culturales*, 3 (4), 41-61.
- Hannák, A. et al. (2017). Bias in Online Freelance Marketplaces: Evidence from TaskRabbit and Fiverr [Sesgos en bolsas online de autónomos: evidencias de TaskRabbit y Fiverr]. *CSCW*. 1914-1933.

- Iheduru-Anderson, K. (2020). Accent bias: A barrier to Black African-born nurses seeking managerial and faculty positions in the United States. [Sesgos con base en el acento: una barrera para enfermeras africanas que aspiran a puestos gerenciales y docentes en EEUU]. *Nurs Inq*, 20 (1). DOI: 10.1111/nin.12355
- Lang, K. y Cavounidis, C. (2015). Discrimination and worker evaluation [Discriminación y evaluación de los trabajadores]. National Bureau of Economic Research, Working Paper 21612. DOI: 10.3386/w21612
- Madariaga, J.; Buenadicha, C.; Molina, E. y Ernst, C. (2019). Economía de Plataformas y Empleo. ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?. Banco Interamericano de Desarrollo, Organización Internacional del Trabajo. En: <https://bit.ly/3xhJR1t>
- Piracha, A. et ál. (2019). Racism in the sharing economy: regulatory challenges in a neo-liberal cyber world. [Racismo en las economías colaborativas: cambios en las regulaciones en un cyber mundo neoliberal]. *Geoforum*, 98, 144-152.
- Preply. (2021). PREPLY terms of service. En: <https://preply.com/static/Preply-Terms-of-Service.pdf>
- Rodríguez, L. (2006). Entrevista a Guillermo de la Peña. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 1 (2), 223-230
- Rubin, J. et ál. (2020). Fragile Masculinity: Men, Gender, and Online Harassment [Hombres, género e intimidación online]. Proceedings of the 2020 CHI Conference on Human Factors in Computing Systems. Association for Computing Machinery, New York, EEUU, 1–14. DOI: <https://doi.org/10.1145/3313831.3376645>
- Silva, N.; Martins, F. (2021). The Black Social Ranking Experience at Uber: A Racialized Reflection on Contemporary Surveillance. *Comunicação e Sociedade*, 39, 83-100.

## SESGOS DISCRIMINATORIOS EN EL MERCADO DE TRABAJO: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ALGORITMOS

---

LUCÍA ARAGÜEZ VALENZUELA  
*Universidad de Málaga*

### 1. EL PAPEL DE LA MUJER TRABAJADORA EN EL MERCADO Y LA BRECHA DIGITAL

Los debates en torno a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres han sido incesantes a lo largo de los años y es que, lamentablemente, aún continúan existiendo numerosas discriminaciones por razón de sexo en el ámbito del trabajo (Picón, L, N. 2013)<sup>20</sup> de entre otros muchos escenarios. A ello se suma la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación, lo cual parece aumentar las desigualdades existentes entre ambos sexos. De hecho, podemos decir que la brecha digital (Cabeza Pereiro, J., 2020, 18)<sup>21</sup> constituye uno de los asuntos que produce en la práctica una mayor exclusión en el mercado laboral (Cabeza Pereiro, J., 2020, 14), sin embargo, no parecen ser tantas las reflexiones realizadas desde la perspectiva del Derecho del Trabajo sobre este asunto.

En este caso nos referimos a la brecha digital como aquella diferenciación entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distintos niveles socio-económicos tanto en lo referente a las oportunidades de acceder a las tecnológicas como al uso de Internet en diversas

---

<sup>20</sup> Se recomienda la lectura puesto que el autor realiza una reflexión histórica del papel de la mujer desde la prehistoria hasta las más recientes novedades normativas.

<sup>21</sup> “El término “brecha digital” hace referencia, así pues, a las desigualdades en la titularidad de los sistemas de comunicación tecnológicos y en el acceso a la red”

actividades<sup>22</sup>. En un primer término debemos mencionar que el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante TIC) no suponen *per se* una fractura en el mercado de trabajo por razón de sexo, sino que realmente parecen agravar la brecha ya existente entre ambos grupos -hombres y mujeres trabajadoras- (Friedle C., 2020, 21). En este sentido, es necesario reflexionar acerca de este punto de partida, esto es, la razón por la que se considera que el uso de las herramientas tecnológicas puede incidir de manera clara -y negativa-, ya sea de forma directa o indirecta, en la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

El uso de las TIC tiene un marcado estereotipo del grupo masculino, lo cual se relaciona con la segregación ocupacional y la mayor predilección por los trabajadores en su uso y manejo. Merece una especial consideración la formación y adquisición de conocimientos en materia tecnológica por parte de las personas trabajadoras, lo cual no es fácilmente accesible para ambos grupos sociales de la misma forma, sino que nos encontramos ante una realidad mucho más compleja.

Partimos de la base que el manejo de las tecnológicas requiere de dos criterios básicos, uno objetivo y otro de índole más personal o subjetiva. El primero de ellos se caracteriza por la necesidad de que exista una formación básica dirigida a la obtención de conocimientos, capacidades y habilidades en el manejo de las tecnologías. El segundo se relaciona con la predisposición activa a dicha formación, esto es, relacionada con una motivación intrínseca por parte de las personas trabajadoras caracterizada en obtener nuevos conocimientos técnicos.

En relación a la formación, partimos de la base de que en el ámbito educativo existe una menor inclinación del género femenino en la adquisición de conocimientos y habilidades en el ámbito de las tecnologías en comparación muy probablemente con otras áreas de conocimiento.

---

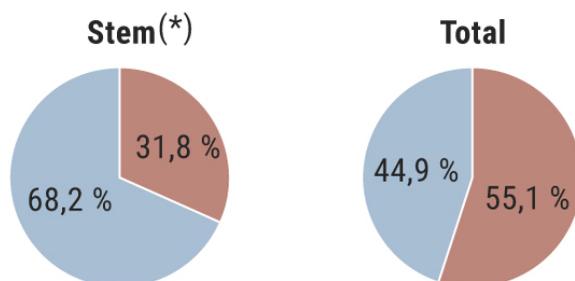
<sup>22</sup> Definición extraída del texto: "Promotion, protection and enjoyment of human rights on the Internet: ways to bridge the gender digital divide from a human rights perspective", A/HRC/35/9, 2017, pág. 2.

**GRÁFICA 1:** Infrarrepresentación de las mujeres en estudios universitarios tecnológicos

## INFRARREPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES

Estudiantes de grado y máster por sexo 2017-2018

■ Hombres ■ Mujeres



(\*): Ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

FUENTE: Crue.

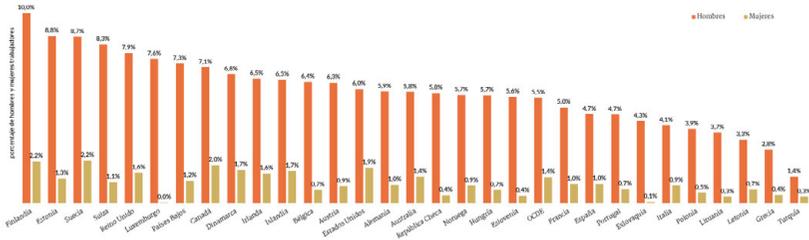
**A. U. / EL MUNDO GRÁFICOS**

En este sentido, podemos igualmente señalar que la falta de experiencia o desinterés en dicho ámbito mantiene una relación directa -y negativa- en la adquisición de competencias digitales en lo que posteriormente será el puesto de trabajo. Esto implicará lo conocido como “segregación digital”, encontrándonos con una mayor formación y habilidades por parte del grupo masculino en relación al femenino en dicho ámbito, masculinizando puestos de trabajo donde el uso de las herramientas tecnológicas suele ser habitual (Cabeza Pereiro, J., 2013, 24)<sup>23</sup>. De hecho, la brecha digital existente afecta directamente a la dignidad de las mujeres trabajadoras, puesto que dicho grupo social se encuentra en cierta desventaja en relación a los hombres por una razón cultural y estereotipada.

<sup>23</sup> De hecho, este sesgo por razón de género también lo podemos encontrar en la feminización de los trabajos administrativos y auxiliares.

**GRÁFICA 2:** Relación de mujeres y hombres especializados en puestos de trabajos tecnológicos a nivel internacional.

**Especialistas en TIC según género (2016)**



Fuente: OCDE. (2017).

Esto nos hace replantearnos que el problema de la brecha sexista y digital existente parte de una base mucho más compleja relacionada con la cultura y los valores de grupo. Y es que parece que existe la creencia generalizada de que el grupo social femenino no se encuentra suficientemente capacitado para la adquisición de las mismas competencias digitales en comparación a los hombres. Esto implica una cierta desmotivación (valor subjetivo) de las mujeres en el acceso a una formación adecuada en el uso de las herramientas tecnológicas, lo que posteriormente se traducirá por la generación de ciertos límites en el acceso a determinados puestos de trabajo.

Esta desmotivación puede incluso agravarse con la aparición de la tecnofobia, la cual es considerada como aquella enfermedad en la que los trabajadores sienten un rechazo frontal al uso de las nuevas –y no tan nuevas- tecnologías en el trabajo (Domínguez Alfonso, R., 2011). El trastorno de la tecnofobia encuentra su razón de ser en la escasa formación de las personas trabajadoras. De hecho, mantienen cierta inseguridad en su puesto de trabajo, ocasionando una serie de exigencias emocionales fundamentadas, principalmente, por el sentimiento de miedo, sensaciones negativas que directamente afectan a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Esta patología, la cual es sufrida mayoritariamente por las mujeres trabajadoras por las razones anteriormente expuestas, implica que dicho grupo se encuentre en desventaja

en relación a los hombres, siendo considerado un grupo social mucho más vulnerable y mereciendo por ello una mayor protección jurídica.

Además, en la actualidad las TIC están provocando profundas transformaciones en la sociedad de forma no homogénea, con un impacto notable en el empleo y en los diversos modelos de relaciones laborales. De hecho, en los últimos meses, debido a la pandemia sanitaria mundial derivado del COVID-19, se ha promovido el teletrabajo o modelos laborales alternativos basados en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Con ello, el grupo femenino se encuentra especialmente vulnerable al existir una cierta exclusión social y laboral en el uso de las herramientas tecnológicas para su vida cotidiana y, sobre todo, en los puestos de trabajo que vengan ocupando.

A ello se suma que el ámbito productivo -relacionado con la robotización, el internet de las cosas, la creación de plataformas virtuales, el procesamiento del *big data* o el desarrollo de la inteligencia artificial (Toyama Miyagusuku J., Rodríguez León A., 2019, 256), -, desarrollado mayoritariamente por hombres, parece aumentar el riesgo existente entre ambos sexos al establecerse mercados excluyentes para el grupo social femenino. El profesor Cabeza Pereiro (Cabeza Pereiro, J., 2013, 17) denomina este fenómeno como la “feudalización” de la economía<sup>24</sup>. “De esta forma, se produce un estricto oligopolio de personas, entidades y corporaciones que determinan tanto el acceso a la información como su manejo y distribución entre los consumidores finales. Los grandes operadores de la red pueden ordenar protocolos que, en definitiva, definen quién y de qué modo se accede a ciertos contenidos

---

<sup>24</sup> “En el ámbito productivo, los procesos de producción robotizada, el internet de las cosas, el desarrollo de la inteligencia artificial, o la gestión, procesamiento y el análisis de los *big data*, y, muy en particular, la red 5G, producen un riesgo cierto de crecimiento de mercados excluyentes y exclusivos en el que unos pocos actores concentren toda la capacidad de actuación. Es decir, el desarrollo tecnológico puede favorecer a escuálidas minorías en perjuicio del interés general. Se puede generar, así pues, una “feudalización” de la economía, que sería una vertiente concreta –quizá la más significativa- de una “feudalización” del espacio virtual. Por supuesto, las libertades democráticas, fuera y dentro de los entornos empresariales se exponen a nuevos retrocesos, en beneficio de un poderoso oligopolio de entidades privadas. Claramente, el sector público tiene una fuerte responsabilidad, que debe consistir en el desarrollo de políticas públicas que compensen estas más que probables orientaciones y generen un acceso general, inclusivo y democrático a la tecnología y a sus ventajas y beneficios”.

particularmente significativos. Todo lo cual produce, indudablemente, un crecimiento de la brecha y una mayor separación entre grupos sociales favorecidos y grupos en desventaja. Propicia, de forma inevitable, un deterioro de la calidad democrática en todos los niveles y, consiguientemente, un incremento de las desigualdades” (Cabeza Pereiro, J., 2013, 15).

Este contexto nos hace replantearnos si realmente nos encontramos ante un modelo de trabajo basado en la equidad y la igualdad por razón de sexo. Y es que hasta el momento se ha evidenciado que la discriminación continúa siendo un reto para el Derecho del Trabajo, el cual lamentablemente se ha visto acentuado con la incorporación de las tecnologías en el ámbito laboral.

## 2. LOS ALGORITMOS DIGITALES Y SUPUESTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO DE ORIGEN RACIAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Las tecnologías han revolucionado el mundo del trabajo. En la actualidad existen profundas reflexiones acerca del *big data* y el empleo de la inteligencia artificial para diversos fines. En este caso vamos a centrarnos en la creación por parte de las empresas de ciertos algoritmos digitales basados en el cotejo de una serie de datos de las personas trabajadoras, ya sean personales o no, para realizar un perfil concreto de las mismas basadas en su comportamiento a la hora de actuar y desarrollar su prestación personal.

Resultan ser numerosas las empresas que crean un algoritmo digital que permita tomar determinadas decisiones objetivas que, de forma directa o indirecta, inciden en la empresa y el trabajo. Con ello, el uso de la inteligencia artificial deja a un lado ciertos valores subjetivos y personales para la adopción de ciertas determinaciones. Los datos están, por tanto, cargados de poder para las empresas, permitiéndose tomar importantes decisiones -automatizadas, sin apenas esfuerzos y de manera objetiva- relacionadas con el trabajo de una manera eficiente y rápida.

De esta manera, el algoritmo no deja de ser meramente un “procedimiento sistemático y efectivo para resolver un problema se compone de un número concreto de instrucciones que deben estar bien definidas para operar sobre un tipo concreto de datos (Monasterio Astobiza, A. 2017, 186), a través de un número finito de pasos, que aporta una solución —generalmente matemática— a todos los casos analizados. La solidez de la formulación de un algoritmo dependerá de que sea sistemático y consistente, pero también de que sea no ambiguo, es decir que no deje abierta la solución a interpretaciones. La misión de un algoritmo no es el cálculo de una solución exacta o precisa, sobre todo porque como objetivo se convierte en inalcanzable en muchos casos; su misión está más próxima a facilitar una respuesta” (Benítez Eyzaguirre L., 2019). Por consiguiente, realmente la finalidad del algoritmo es aportar una información objetiva al empresario sobre un hecho concreto, esto es, ajeno a cualquier tipo de sentimientos o de sensibilización respecto a las personas trabajadoras. El factor clave de todo este desarrollo tecnológico digital radica en la inteligencia artificial (Goñi Sein J. L., 2019).

En un primer término, parece que utilizar esta tecnología para adoptar ciertas decisiones en la empresa resulta ser un acierto, siempre y cuando la configuración y el procesamiento de los datos efectuados por el algoritmo se basen en parámetros justos e igualitarios, ya que realmente este algoritmo va a tratar de localizar la solución más adecuada, incluso empleando diversas vías para ello, de una manera objetiva y lógica. Sin embargo, todo ello va a depender de su formulación, siendo además un aspecto que queda bastante alejado del conocimiento de los juristas y, por supuesto, de la propia persona trabajadora debido a la complejidad técnica en su creación y desarrollo.

En este sentido, cabría preguntarse si esta automatización en la toma de decisiones efectuada a través de una máquina y sin intervención humana -o siendo la misma francamente mínima-, se ajusta -o no- a parámetros relacionados con la justicia. Y es que parece que el hecho de que se adopten una serie de decisiones eliminando el carácter más humano del razonamiento lógico, esto es, los sentimientos, las emociones y, en general, el elemento más subjetivo y personal, no implica que las

decisiones terminen siendo las más justas, ya que este carácter sensible y compasivo es lo que nos hace asentarnos en lo terrenal de las relaciones laborales.

A ello se suma que muchas empresas recurren a los algoritmos digitales para controlar el comportamiento de las personas trabajadoras y basar ciertas decisiones atendiendo a su rendimiento en el trabajo. De hecho, este control suele pasar de manera inadvertida para la propia persona trabajadora, la cual trata de mantener cierta expectativa de privacidad en el desarrollo de la prestación laboral. Por ejemplo, los algoritmos pueden establecer el ritmo de trabajo o medir automáticamente la velocidad y la eficiencia de cada trabajador de manera individual (Goñi Sein J. L., 2019). A ello se suma la capacidad de los algoritmos en realizar predicciones relacionadas con el talento y la capacidad de los trabajadores; supervisar, evaluar y estimular el rendimiento; fijar objetivos y valorar los resultados del trabajo; poner en contacto a los trabajadores con los clientes; juzgar estados de ánimo y emociones; proporcionar formación modular en el lugar de producción; encontrar patrones de comportamiento dentro de la plantilla, entre otros aspectos. Como se puede observar, son diversos los supuestos en los que las empresas recurren al uso de algoritmos digitales para la toma de determinadas decisiones, controlando a la persona trabajadora desde diversas perspectivas.

De hecho, podemos incluso decir que los algoritmos son considerados prácticamente un secreto industrial (Azuaje Pirela M., Finol González D., 2020) por parte de las empresas, ocultando de esta manera cierta información relativa a su procedencia y al tratamiento de los datos recabados. Son cuestiones matemáticas muy técnicas y complejas, donde difícilmente las personas pueden comprender su actuación dentro del entorno laboral por no tener los suficientes conocimientos o incluso la correspondiente información acerca de su existencia. Sin embargo, es cierto que la utilización de los algoritmos por parte de las empresas es perfectamente posible, ya que el Reglamento Europeo de Protección de Datos no lo impide. Y es que el Reglamento “asegura una intervención humana en las decisiones basadas en procesos automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) que determinen consecuencias o efectos

jurídicos sobre las personas. Así, de partida, establece como regla una prohibición general de las decisiones “únicamente” automatizadas (Saez Lara, C., 2020, 52).

En este contexto, parecen ser algunas las empresas que recurren a la utilización de los algoritmos digitales para establecer situaciones de discriminación, ya que la complejidad técnica de este sistema de control empresarial resulta ser poco transparente y casi imposible de detectar o, al menos, en un primer término. Y es que no debemos olvidar que la finalidad del algoritmo es cotejar una serie de datos y ofrecer una respuesta objetiva atendiendo a su formulación y finalidad a las empresas. Por lo tanto, estamos hablando de una discriminación creada por el ser humano, aunque aplicando la inteligencia artificial, lo que resulta igual de reprochable.

A ello se suma que estas situaciones discriminatorias controladas por la empresa mediante el uso de la IA pueden pasar de forma inadvertida para las propias personas trabajadoras, por lo que se dificulta de una mayor manera su detección. A título ilustrativo, se mencionan a continuación algunos ejemplos relacionados con el ámbito laboral que han ocasionado sesgos entre las personas trabajadoras de diversa índole.

## 2.1. SEGOS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO

Algunas conocidas empresas tratan de establecer anuncios basados en ofertas de trabajo ofreciéndolos solamente a un grupo concreto de usuarios que se encuentran en la plataforma. Un ejemplo lo encontramos con el tipo de publicidad que ofrece la plataforma Facebook (Rivas Vallejo, M. P., 2020). La empresa publicita determinados puestos de trabajo mediante ofertas con segmentaciones en la edad, sexo, aficiones, país de origen o de residencia, así como ofreciendo un tipo de publicidad centrada en lugares demográficos concretos.

Existen numerosas investigaciones a la plataforma en esta línea. La primera que vamos a destacar es aquella desarrollada por la ACLU, *American Civil Liberties Union*, la cual presentó una denuncia ante la Comisión por la igualdad de oportunidades en el trabajo de los EE.UU. Según la organización, el sistema de anuncios de Facebook se articula

a través de una serie de algoritmos digitales, los cuales ofrecían anuncios diferentes dependiendo de si se dirigían al grupo masculino o femenino, excluyendo de esta manera a las mujeres de ver ciertos anuncios (Lyons K., 2021). En este sentido, Facebook parecía incumplir con la normativa americana -al igual que ocurriría con la española en su caso- por no ofrecer las mismas ofertas de trabajo tanto a hombres como a mujeres, debiendo estar disponibles para todos los ciudadanos, sin excepciones.

Sin embargo, esto parece ser una práctica ciertamente habitual puesto que una reciente investigación de ProPublica demostró que Verizon, Amazon, Goldman Sachs y los hipermercados Target también ponían filtros para decidir a qué miembros de las plataformas mostraban ciertas ofertas de trabajo.

Bajo estas premisas, se evidencia que incluso en la opción de poder aplicar a un determinado puesto de trabajo, las mujeres se encontraban -y continúan haciéndolo en la actualidad- en una posición de cierta desventaja con respecto a los hombres, ya que directamente no se les ofrece la posibilidad de acceder a determinados empleos por los estereotipos sociales creados al respecto y por considerar a dicho grupo con menores capacidades y habilidades que los hombres.

## 2.2. SESGOS EN EL ACCESO AL EMPLEO

Los procesos de selección debieran ser ofrecidos sin establecer situaciones discriminatorias. Dependiendo del puesto de trabajo, suelen existir una serie de pruebas más o menos complejas hasta alcanzar a los candidatos finalmente elegidos -que serán los futuros trabajadores de la empresa-. Este proceso presenta cierta complejidad cuando el número de candidatos resulta ser muy elevado o los perfiles tienen características muy similares entre sí. Por esta razón, muchas empresas han utilizado los algoritmos digitales para este primer proceso de acceso al empleo, ofreciendo a la maquinaria la responsabilidad de actuar como verdaderos agentes de recursos humanos.

La cuestión estriba en que las empresas, bajo el uso de estos algoritmos, limiten el acceso al empleo a determinados grupos. Esto, por ejemplo,

ocurrió en una empresa que, al ofrecer un determinado puesto de trabajo, el algoritmo se encargaba de eliminar a la mayoría de los perfiles que según sus nombres o la foto del currículum se pudiera detectar que eran personas de color. Un hecho significativo que aventuró a que un grupo de investigadores del MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts) se alarmasen de dicha situación al recibir las personas blancas más del 50% de las llamadas -y, por ende, la reclamasen-. Ante esta situación, se confirmó finalmente que la empresa estaba utilizando un determinado algoritmo digital que discriminaba el acceso al empleo a dicho grupo, estableciéndose claramente un sesgo de origen racial.

En relación al sexo, podemos señalar el ejemplo de la empresa Amazon, la cual desarrolló un determinado algoritmo en materia de contratación del personal a un determinado puesto de trabajo a través de una serie de puntuaciones que iban desde alcanzar una estrella, hasta cinco, siendo esta última la máxima puntuación que pudiera obtenerse por la persona trabajadora. El algoritmo que empleaba Amazon para valorar a los candidatos y candidatas demostró que los hombres eran preferibles puesto que obtenían una valoración mayor con respecto a las mujeres de manera arbitraria e injustificada. Tanto es así que incluso el algoritmo “penalizaba” aquellos currículums que incluían alguna palabra femenina.

En estos dos ejemplos, se vislumbra que ciertas empresas recurren al uso de algoritmos digitales para crear una situación de discriminación encubierta y poco transparente.

### 2.3. SEGOS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En este caso, nos referimos a un algoritmo digital creado para evitar posibles costes futuros a las empresas a raíz de una serie de predicciones tras cotejar la masividad de datos de las personas trabajadoras. Concretamente, nos referimos a la aplicación que fue conocida como *Predictive hire* (contratación anticipada), analizada por el profesor adjunto John Jay College (Newman N., 2018). Esta aplicación se basaba en descartar a los empleados que tenían una mayor probabilidad de pedir un aumento del salario o de apoyar la sindicalización a través de la transferencia y el análisis de una serie de datos recabados de las personas

trabajadoras por las plataformas virtuales (intercambio de correos electrónicos, mensajes, acceso a paginas de Internet, entre otros).

El algoritmo realmente analizaba la personalidad y la intención de las personas trabajadoras a través de la inteligencia artificial mediante un sistema de aprendizaje automático. De esta forma, las empresas podrán anticiparse a estos comportamientos considerados como “negativos o rebeldes”, modificando algunos aspectos relativos a los contratos de trabajo o, incluso, efectuando un posible despido. A través de este tipo de algoritmos, el poder de análisis de los datos ha desempeñado un papel fundamental en la reducción del poder de los trabajadores, ya que con el acceso a esta información se permite a las grandes empresas tener un perfil mucho más preciso de sus trabajadores, anticipándose incluso a las pretensiones que se les pudieran plantear en un futuro, teniendo acceso a una información mucho más completa acerca de su persona e incidiendo en un mayor control sobre sus comportamientos.

En este sentido, también se han analizado la posible existencia de sesgos atendiendo al nivel de eficacia de los trabajadores. Un ejemplo característico lo encontramos en las nuevas formas de trabajo derivadas del uso de plataformas virtuales donde el trabajador “a llamada” recibe la orden de efectuar un determinado pedido -como en el caso de Uber Eats, Deliveroo o Glovo- o realizar algún traslado -como en el caso de Uber o Wizz-. En las presentes plataformas se ha demostrado que, si los prestadores de servicios no operan para las mismas durante un determinado periodo de tiempo o reciben comentarios desfavorables por sus actuaciones por parte de los consumidores y usuarios (Pazos Pérez, A. 2020, 127), las empresas tienden a enviarles cada vez menos “llamadas”, llegando incluso el punto de tener la capacidad de darles de baja de la propia plataforma.

Sin embargo, no debemos olvidar que esto no es más que una valoración presentada por el propio algoritmo en base a si los comportamientos de estos prestadores se ajustan -o no- a lo esperado, reservándose la propia plataforma la capacidad de “amonestar” al trabajador de la forma anteriormente referenciada. Esto crea ciertas diferenciaciones entre unos trabajadores y otros ya que, en muchas ocasiones, no se valoran las circunstancias personales de las personas trabajadoras, sino una

serie de datos obtenidos por el algoritmo que reflejan únicamente un descenso en su rendimiento, perdiéndose de esta manera el carácter personal de la relación laboral y el trato humano.

Por otro lado, en cuanto a posibles discriminaciones por origen racial, podemos señalar a título ilustrativo la empresa Uber. Esta empresa empleaba un algoritmo que discriminaba a las personas de color. Para ello, la plataforma encargaba menos trabajo a unos con respecto a los otros. Esta actuación de la empresa resultaba ser discrecional, arbitraria, injusta y, sobre todo, desigualitaria. Esto a su vez implicaba la precarización de sus puestos de trabajo, ya que el hecho de que la plataforma no necesitase sus servicios reflejaba un descenso en el salario de dicho grupo.

### 3. EL USO DE LOS ALGORITMOS DIGITALES EN EL TRABAJO Y EL DEBER DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL A TENOR DEL REAL DECRETO-LEY 9/2021, DE 11 DE MAYO

Las tecnologías han ocasionado cambios abruptos en el ámbito del trabajo. Actualmente nos encontramos ante un aumento significativo de trabajos desarrollados mediante plataformas virtuales de diversa índole, viéndose modificados las nociones tradicionales y las formas de prestación laboral. En este nuevo contexto, los laboristas reflexionan acerca de los nuevos retos existentes en el mercado de trabajo y, sobre todo, de la insuficiente normativa existente, creando situaciones de cierta desprotección jurídica.

En la actualidad resulta ciertamente habitual que numerosas empresas recurran a la robótica, inteligencia artificial y, más concretamente, al uso de algoritmos digitales para ser más competitivas en el ámbito empresarial. Sin embargo, esto nos hace preguntarnos si verdaderamente el uso de toda esta tecnología revolucionaria se ajusta a cánones basados -o no- en la justicia. Hasta el momento, lo cierto es que nos encontramos con algunas reformas normativas cuya finalidad ha consistido en proteger jurídicamente a la persona trabajadora. Una de ellas, la cual merece una especial reflexión por su carácter novedoso y el contenido que propiamente se regula, es el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de

mayo, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.

De manera sucinta -y antes de abordar las modificaciones estipuladas en la norma- es necesario comentar alguna cuestión en relación a lo que ha venido ocurriendo hasta su definitiva promulgación. Para ello, debemos partir de la base de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de septiembre 2020 (rec. 4746/2019), donde parece -hasta el momento- haberse puesto fin a una serie de controversias en relación a la consideración de los *riders* de la plataforma Glovo como dependientes o autónomos. La citada sentencia supone un alto en el conflicto al considerar por vez primera la laboralidad de dichas personas trabajadoras. Con ello, parece que la idea central de la promulgación de la normativa se caracteriza en compatibilizar los avances tecnológicos con el progreso de la sociedad de manera conjunta; esto es, que las personas trabajadoras no sean consideradas como una mera mercancía en estos modelos de trabajo, sino que se garantice su protección jurídica como parte débil de la relación contractual mediante norma.

Partimos de la base de que, hasta el momento, numerosas empresas recurrían a estas nuevas formas de trabajo para establecer sesgos en el empleo de diversa índole. De hecho, incluso el poder de control empresarial se encontraba notablemente reforzado debido a una fuerte instrumentalización hacia la tecnología. Incluso podemos hablar de un control casi inadvertido, donde existía una inexistente información hacia las personas trabajadoras (véase los ejemplos del Capítulo II). Con la promulgación del Real Decreto-ley, además de establecerse la presunción de laboralidad de los repartidores y distribuidores en plataformas (atendiendo a la sentencia del Tribunal Supremo anteriormente referenciada), se regula un aspecto fundamental que merece una especial consideración.

La normativa, aprovechando la regulación de la presunción de laboralidad de dicho grupo, establece un aspecto novedoso y ciertamente necesario al obligar a las empresas españolas a informar al comité de empresas sobre el uso de algoritmos digitales en el ámbito laboral. Así, el Real Decreto-ley modifica el artículo 64 del ET, relativo a los derechos de información y consulta de la representación legal de las personas

trabajadoras añadiendo un nuevo párrafo d) a su apartado 4. La normativa pretende reconocer al comité de empresa el derecho a ser informado de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones, las cuales igualmente pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles.

Con ello, parece que el legislativo ha reforzado la protección jurídica de las personas trabajadoras. Sin embargo, es necesario señalar una serie de aspectos en relación a su promulgación. La primera de ellas hace referencia a la inclusión de este aspecto concreto, relativo a la información a los representantes de las personas trabajadoras, en un Real Decreto-ley que, como su propio nombre indica, que regula “los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales”. Y es que verdaderamente este uso de algoritmos para establecer sesgos de discriminación en el empleo no solamente se circunscribe al ámbito del reparto mediante plataformas, sino que se incluye en muchas otras formas de prestación laboral. Así, la inclusión de este artículo en el Real Decreto-ley puede generar confusiones atendiendo al ámbito de aplicación de la misma por encontrarse limitado.

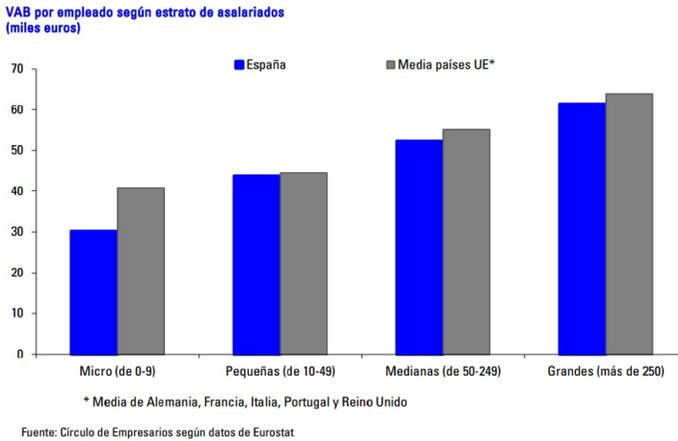
Superándose este primer reproche a la norma, debemos ahora preguntarnos qué aporta de novedoso esta modificación atendiendo a la normativa básica laboral (art. 64 *ex ante* al Real Decreto-ley 9/2021), y es que realmente el precepto ya incluía en sus líneas el deber empresarial de informar al comité de empresa de “aquellas cuestiones que puedan afectar a los trabajadores, así como sobre la situación de la empresa y la evolución del empleo en la misma (...) a fin de que este tenga conocimiento de una cuestión determinada y pueda proceder a su examen” e incluso “sobre todas las decisiones de la empresa que pudieran provocar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo en la empresa”. Atendiendo a estas consideraciones, debemos brevemente comentar si realmente era necesario llevar a cabo una matización adicional al precepto normativo en relación a “los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones

que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles”. Teniendo de ejemplo el Capítulo II donde se ha analizado de manera pormenorizada supuestos concretos de discriminación en el empleo en los que claramente ni las personas trabajadoras ni tampoco sus representantes se encontraban informados del uso de estos sistemas para establecer brechas, debemos responder afirmativamente en relación a dicha necesidad normativa. El legislativo lo que ha pretendido es aportar una mayor seguridad jurídica para paliar una realidad empresarial y laboral que venía ocurriendo con cierta frecuencia.

En este sentido, debemos indicar la importancia de esta modificación, puesto que con ella todas las empresas deben comenzar a negociar aquellos aspectos que resulten determinantes y necesarios en relación al algoritmo que gestione y organice la actividad empresarial. Las empresas no deberán únicamente informar de la existencia de un algoritmo en la toma automatizada de decisiones o del acceso o mantenimiento del empleo, sino que la normativa parece ir más allá, extendiendo esta obligación de información en relación a los parámetros, reglas e instrucciones de funcionamiento de dicho algoritmo o sistema de inteligencia artificial. Sin embargo, un aspecto reprochable a la norma es que no hace ninguna referencia a la discriminación por razón de sexo o de otra índole, pasando por alto una realidad laboral que hasta el momento ha resultado ser bastante frecuente.

Un tercer aspecto a debate que presenta la norma es que este deber empresarial de informar a los representantes de las personas trabajadoras se encuentra limitado exclusivamente al comité de empresa, es decir, aquellas empresas que cuenten con una plantilla de, al menos, 50.

**GRÁFICO 3:** *Porcentaje de empresas españolas e internacionales atendiendo al número de personas trabajadoras en plantilla.*



Como se puede observar en el gráfico, España es un país protagonizado también por pequeñas y medianas empresas, por lo que no resultan ser tantas las empresas que alcanzan el mínimo número de personas trabajadoras en plantilla para crear un comité de empresa. Esto nos hace preguntarnos si a los representantes en empresas de menos de 50 se debiera extender -o no- dicha obligación empresarial.

Por el momento, salvo que a nivel jurisprudencial se diga otra cosa, la normativa parece ser clara en que únicamente se requiere esta información previa cuando se alcanza el número mínimo de personas trabajadoras. Esta situación nos hace replantearnos las posibles desigualdades que pudieran sufrir las personas atendiendo a si pertenece a una pequeña, mediana o gran empresa -dependiendo del número de ellas que se encuentren en plantilla-, puesto que un grupo de ellos si estará informado -a través de los comités de empresa- del uso de algoritmos digitales, y otros no -siendo además la mayoría-.

En cualquier caso, lo cierto es que, a pesar de las situaciones discriminatorias referenciadas anteriormente (ver Capítulo II), es de justicia manifestar el logro por parte del legislativo de reforzar este deber de información a los representantes de los trabajadores (art. 64 ET) en esta materia, ya que, en la práctica, su formulación -la del algoritmo- es

considerado prácticamente un secreto, quedando bastante alejado del conocimiento de los juristas y, por supuesto, de la propia persona trabajadora (art. 22 RGPD) debido a la complejidad técnica en su creación y desarrollo. Sin embargo, hasta el momento, se desconoce su verdadera eficacia por tener una reciente incorporación al sistema normativo.

#### 4. LA DESHUMANIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA PREOCUPANTE TENDENCIA INSTRUMENTALIZADORA HACIA LAS TECNOLOGÍAS

Tal y como se ha venido observando a lo largo del presente trabajo, las tecnologías de la información y de la comunicación se han incorporado al mundo del trabajo de manera irreversible, lo cual ha ocasionado grandes ventajas para la gran mayoría de las empresas del país, así como en cierta medida para las personas trabajadoras que han visto en algunos casos flexibilizada su jornada laboral, facilitándoseles herramientas tecnológicas que agilizaban la prestación de sus servicios. Sin embargo, en muchas de las ocasiones las empresas, bajo el ánimo de obtener el mayor lucro posible, han abusado de su papel en la relación laboral con la persona trabajadora, ocasionándoles una mayor desprotección jurídica por el uso excesivo de los instrumentos tecnológicos. A ello se suma que los cambios tecnológicos y la incorporación de las mismas en el ámbito laboral se ha realizado de manera drástica y no homogénea, por lo que la normativa ha ido constantemente por detrás de los cambios sociales y laborales que se han venido produciendo en los últimos años, lo que ha ocasionado igualmente una mayor inseguridad jurídica.

Lo cierto es que las empresas han recurrido con cierta frecuencia al control del comportamiento de las personas trabajadoras bajo la supervisión tecnológica en su afán de realizar una vigilancia más incisiva y constante. La sustitución de lo que tradicionalmente era una vigilancia empresarial personal, requiriéndose la presencia física, por ahora un control en remoto, implica, indudablemente, una supervisión de las acciones de las personas trabajadoras más persistente. Esto nos hace replantearnos la forma en la que estas relaciones de trabajo se encuentran formadas. Y es que una relación laboral, como cualquier otra, debiera

basarse en parámetros basados en el buen hacer y la fraternidad, esto es, en la creación de una relación de afecto o confianza entre la persona trabajadora y la empresa. Cuando verdaderamente existe esta relación entre ambas partes, nos debemos preguntar si es o no necesario un control tan incisivo, con independencia de que el medio para efectuar dicha vigilancia sea a través de instrumentos tecnológicos o no.

Con ello, debiéramos reflexionar acerca de si verdaderamente esta existiendo una deshumanización de las relaciones laborales y es que, hasta el momento, el carácter humano parece encontrarse sustituido o, al menos, muy difuminado, por la excesiva instrumentalización hacia la tecnología, perdiéndose el trato personal entre la empresa y la persona trabajadora.

Por otro lado, a lo largo del estudio se ha reflexionado acerca del uso de la inteligencia artificial y de los algoritmos digitales desde diversas perspectivas, y es que parece que el *big data* y la transferencia de datos, así como su análisis y estudio, es una realidad cada día más presente a nivel empresarial. De hecho, esto hace que las empresas encuentren su máxima productividad y detecten más fácilmente errores que hasta el momento venían cometiendo. Así, como se ha evidenciado en el Capítulo II, muchas empresas han recurrido a la inteligencia artificial para crear algoritmos tecnológicos y basar sus decisiones empresariales en datos objetivos, afectando en muchas de estas decisiones a las personas trabajadoras. Si esta toma de decisiones se realizase bajo parámetros de justicia, en términos generales, resulta adecuado que las empresas recurran a la inteligencia artificial para determinadas decisiones que no requieran una reflexión más profunda y subjetiva sobre un aspecto en concreto. En este caso, se estaría dejando en manos de una máquina (el algoritmo) la asunción de decisiones empresariales que no sólo pueden revestir de cierta importancia, sino que en muchos de los casos van a afectar a la propia persona trabajadora y al normal funcionamiento de la empresa. De esta forma, podemos observar como la toma de decisiones se encuentra también deshumanizada.

Atendiendo a lo anteriormente indicado, es importante mostrar una especial reflexión acerca de la creación algorítmica por parte de las empresas. Como se ha evidenciado, algunas empresas han creado una serie

de algoritmos para tomar decisiones basadas en criterios de discriminación, las cuales resultan ser igualmente reprochables puesto que detrás de una máquina, siempre hay una mente humana pensante que desarrolla y crea el algoritmo en base a sus valores y criterios personales. Por consiguiente, aunque no se pueda deshumanizar algo que no es humano, refiriéndonos en este caso al algoritmo, sí se pueden establecer criterios poco humanizados para crear sesgos de diversa índole.

En este contexto, debemos además reflexionar cómo las empresas aprovechan la escasa normativa existente, sobre todo en aquellas situaciones *ex ante* al Real Decreto-ley 9/2021, para adoptar criterios poco honestos y desigualitarios entre las personas trabajadoras. Como bien sabemos, la creación del algoritmo digital ha sido considerada prácticamente un secreto industrial, ya que eran pocas las empresas que informaban a sus trabajadores y trabajadoras o representantes acerca del funcionamiento del algoritmo de manera transparente y clara. Por consiguiente, parecía ser muy sencillo encubrir bajo dichos parámetros sesgos de diversa índole que ponen de manifiesto la excesiva instrumentalización tecnológica.

Con ello, debemos plantearnos que parece existir un escenario de cierta preocupación jurídica generalizada en relación al uso de la inteligencia artificial en el trabajo desde tres dimensiones fundamentales. La primera de ellas atendiendo a la escasa normativa existente (dimensión institucional), la cual parece encontrarse justificada por los cambios tan rápidos que las tecnologías ofrecen al mercado empresarial, donde la regulación, lamentablemente, continúa yendo a la cola de estas transformaciones sociales. Para paliar esta situación, se requiere un mayor reforzamiento de la norma basada en la protección jurídica de la persona trabajadora, siendo conscientes de esta realidad existente y extender el deber de información previa no sólo a las empresas que hayan formado un comité de empresa, por sus características y particularidades propias, sino a cualquier otra que utilice los algoritmos digitales y, en general, la inteligencia artificial para la toma automatizada de decisiones.

En segundo término, debemos reflexionar acerca de la socialidad como segunda dimensión. En este caso nos estamos refiriendo a los valores y

creencias existentes en la sociedad y es que no debemos olvidar que aún continúan existiendo situaciones discriminatorias entre grupos ciertamente vulnerables. En este estudio fundamentalmente nos hemos referido al papel de la mujer en el trabajo, pero, sin lugar a dudas, pueden existir otros grupos más desprotegidos (como, por ejemplo, personas con discapacidad). Por consiguiente, partimos de la base de que en la sociedad existen sesgos de diversa índole, donde los valores, creencias y, en general, la cultura de grupo afecta de manera directa a ciertas personas. Esta situación, como no podría ser de otro modo, se ha extrapolado al mundo del trabajo donde las personas trabajadoras han sido discriminadas de manera directa (de forma personal por las empresas) o indirecta, pasando incluso de forma inadvertida (como pudiera ser a través de un algoritmo). Para paliar esta situación se requiere efectuar un cambio de mentalidad basada en alcanzar la justicia sin establecerse distinciones por razón de sexo u otra razón.

Y, finalmente, siendo además la dimensión más importante, hace referencia a la reciprocidad de las partes en la propia relación jurídica. En este sentido, nos referimos a que tanto las empresas como las personas trabajadoras deben dirigir sus comportamientos hacia la consecución de un trato igualitario en el entorno laboral. Así, debieran tener un papel activo en la consecución de una igualdad real. Con ello se pretende que las empresas, de un lado, no establezcan situaciones basadas en la discriminación y, por otro, que las personas trabajadoras defiendan sus derechos como grupo que se encuentra en una evidente posición asimétrica en relación a la empresa. De esta manera, si ambas partes mantienen una relación basada en la confianza mutua, en el respeto y en valores como la fraternidad y el trato honesto, las situaciones de discriminación -en este caso refiriéndonos a los algoritmos digitales- no tendrían razón de ser, recobrándose así el trato humano en la relación jurídica.

## 5. REFLEXIONES FINALES

Tras el estudio del presente trabajo de investigación relativo a sesgos discriminatorios en el mercado de trabajo a través de la inteligencia

artificial y los algoritmos digitales, es necesario indicar aquí una serie de reflexiones finales:

1. La irrupción tecnológica está afectando a la manera en la que las relaciones sociales y laborales se construyen y cimientan. Los canales de comunicación y de prestación del trabajo parecen haber sustituido el trato más humano y personal de la relación por una preocupante tendencia hacia la tecnología, ocasionando cambios abruptos en ciertos modelos de trabajo.
2. Las empresas tienden a emplear las herramientas tecnológicas para controlar y vigilar a la persona trabajadora de manera más incesante. La vigilancia en remoto permite a la empresa conocer todas aquellas actitudes que desee en relación a la forma en la que a persona trabajadora desarrolla su puesto de trabajo. Sin embargo, esto nos hace igualmente replantearnos el tipo de relación que se viene estableciendo, la cual no parece asentarse en parámetros basados en la confianza y honestidad. A ello se suma que, en ocasiones, dicho control pasa de manera inadvertida por parte de la persona trabajadora, la cual no es verdaderamente consciente de que su comportamiento está siendo controlado en todo momento ni tampoco de las posibles consecuencias jurídicas que sus actos pudieran ocasionar.
3. El uso de la inteligencia artificial y los algoritmos en el trabajo se están empleando cada vez con mayor frecuencia por parte de las empresas. Suelen recurrir a estos instrumentos tecnológicos para la toma automatizada de determinadas decisiones y es que parece resultar menos artificioso la sustitución de una mente pensante por una maquinaria para algunas determinaciones. Así, las empresas dejan de involucrar sentimientos, emociones y, en general, la parte más subjetiva y personal, viéndose sustituida por la creación de un algoritmo que ofrece respuestas objetivas atendiendo a su programación.

En este sentido, se ha evidenciado que han sido algunas las empresas las que han recurrido a la inteligencia artificial, probablemente por su complejidad y opacidad, para establecer sesgos discriminatorios en el trabajo de diversa índole. Esto nos hace preguntarnos hacia donde nos dirigimos con estos modelos de

trabajo digitalizados que parecen crear unas mayores brechas entre las personas trabajadoras, lo que genera un modelo de trabajo poco decente y tendente a conseguir una mayor precarización. Sin embargo, no debemos olvidar que las decisiones adoptadas por parte de los algoritmos digitales son objetivas, pero además resultan ser previamente creadas por una mente humana y pensante, en este caso la empresa, que resulta ser sujeto de derechos y responsabilidades. Por consiguiente, la toma de estas decisiones basadas en parámetros discriminatorios son actuaciones igualmente reprochables como si de un ser humano se tratase y merecen una especial reflexión.

4. Los sesgos discriminatorios analizados a lo largo del trabajo, derivados del uso -y abuso- de la inteligencia artificial por parte de las empresas, nos hacen reflexionar sobre uno de los retos que desde antaño pretende paliar el Derecho del Trabajo. En el estudio se ha evidenciado la no existencia de una igualdad plena entre las personas trabajadoras, y más concretamente en lo que respecta a los hombres y mujeres. Sin embargo, lo que anteriormente parecía ser una discriminación personal y directa efectuada por la propia empresa, despidiendo por ejemplo a una mujer por estar embarazada, ahora se ha reemplazado por la toma de decisiones automatizadas mediante máquinas programadas que esconden parámetros no basados en la justicia ni en la consecución de una igualdad efectiva.
5. En este sentido, se ha evidenciado una reciente reforma normativa que obliga a las empresas a informar previamente al comité de la existencia de estos algoritmos digitales; sin embargo, además de esta información previa, se propone que la propia creación del algoritmo se realice mediante código fuente en abierto. De esta forma, nos encontraremos con un algoritmo digital que no solo será fácilmente auditable -para detectar si establece algún tipo de discriminación en el entorno de trabajo-, sino también alterable. Así, el algoritmo digital presentará una estructura “flexible” que permite su posible modificación ante una posible respuesta a las reclamaciones futuras de las personas trabajadoras fruto de su funcionamiento. Esta sería una manera adecuada de garantizar un sistema de control empresarial

transparente, leal, justo y, ante todo, que pretenda evitar la discriminación entre unas personas y otras.

6. Con estas reflexiones finales debemos ahora señalar, a título de propuesta, posibles actuaciones para conseguir un modelo de trabajo digitalizado y a la vez decente y justo.

En primer lugar, se requiere que exista un refortalecimiento de la norma. Hasta el momento hemos visto que en el ordenamiento jurídico español tan sólo existe una disposición normativa mediante un Real Decreto-ley que establece la obligación empresarial de informar al comité de empresas cuando se realice la toma automatizada de determinadas decisiones bajo este tipo de inteligencia. Sin embargo, aún existen muchas otras cuestiones que la normativa no da respuesta, creando un escenario jurídico de cierta desprotección a las personas trabajadoras, y más concretamente a los grupos sociales vulnerables - como pudieran ser las mujeres-.

En segundo lugar, se requiere que tanto las empresas como las personas trabajadoras mantengan un comportamiento basado en la confianza y honestidad. Se debiera recuperar ese trato más personal y humano en el entorno de trabajo. Con ello, se necesita una mayor información y transparencia en la toma de determinadas decisiones, donde el elemento humano no se encuentre sustituido por el factor tecnológico.

Y, finalmente, es necesario realizar un cambio de mentalidad social para conseguir una igualdad plena. Esto quiere decir que las personas debieran interiorizar valores de grupo caracterizados por la consecución de una relación justa, con independencia de las características propias de cada grupo social. Y, en base a esta modificación de creencias, acompañar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para reforzar valores de grupo basados en la justicia en la relación jurídica.

## 6. REFERENCIAS

- Azuaje Pirela M., Finol González D. (2020) “Transparencia algorítmica y la propiedad intelectual e industrial: tensiones y soluciones”, *Revista de propiedad inmaterial*, núm. 30.
- Cabeza Pereiro, J. (2020) “La digitalización como factor de fractura del mercado de trabajo”, *Temas Laborales*, núm. 155/2020, 18.
- Domínguez Alfonso, R. (2011) “Formación, competencia y actitudes sobre las TIC del profesorado de secundaria: Un instrumento de evaluación”, *Etic@net*, núm. 10, 1- 21.
- Friedle C., (2020), “Una nueva brecha de género en la era digital: análisis de aplicaciones con inteligencia artificial en las políticas de gestión de personas”, *Comillas*, 21.
- Goñi Sein J. L. (2019) *Defendiendo los derechos fundamentales frente a la inteligencia artificial*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona.
- Lyons K. (2021) “Facebook’s ad delivery system still has gender bias, new study finds”, *The Verge*, disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.theverge.com/2021/4/9/22375366/facebook-ad-gender-bias-delivery-algorithm-discrimination> Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2021.
- Monasterio Astobiza, A. (2017), “Ética algorítmica: Implicaciones éticas de una sociedad cada vez más gobernada por algoritmos”, *DILEMATA*, núm. 24, 186.
- Newman N. (2017) “Reengineering Workplace Bargaining: How big data drives lower wages and how reframing labor law can restore information equality in the workplace”, *University of Cincinnati law review*, 2017-12-01, Vol.85 (3), 693.
- Pazos Pérez, A. (2020) “El trabajo autónomo y los sistemas reputacionales”, *Temas Laborales*, núm. 151/2020, 127.
- Picón, L, N. (2013) “La mujer y el trabajo. Un largo sendero hacia la equidad”, *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, vol. 1, núm. 2,1-35.
- Rivas Vallejo, M. P., (2020) *La aplicación de la inteligencia artificial al trabajo y su impacto discriminatorio*, Aranzadi Derecho Administrativo, Navarra.
- Sáez Lara, C., (2020) “El algoritmo como protagonista de la relación laboral. un análisis desde la perspectiva de la prohibición de discriminación”, *Temas Laborales*, núm. 155/2020, 42.
- Toyama Miyagusuku J., Rodríguez León A., (2019) “Algoritmos laborales: big data e inteligencia artificial”, *Thémis-Revista de Derecho*, núm. 75, 256.

## EL DAÑO OCULTO DEL COVID-19 SOBRE LA MUJER TRABAJADORA. EL EFECTO PARADÓJICO DEL TELETRABAJO COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN

---

DRA. TANIA CORRÁS

*Universidad Internacional de la Rioja*

### 1. INTRODUCCIÓN

La estructura social ha evolucionado a lo largo del tiempo y de las culturas, si bien se puede observar un marcado carácter patriarcal como eje vector de su organización. Así, la situación de la mujer a lo largo de la historia ha estado tradicionalmente ligado al rol de cuidadora, impidiendo o dificultando el acceso a su legítimo derecho al trabajo digno y paralelamente, a su autonomía e independencia económica (Mazzei, 2013). Así, el cuidado de los descendientes ha estado ligado a las mujeres, mientras que el hombre era quién desempeñaba el rol trabajador y no participaba de las responsabilidades con los descendientes (Penado y Corrás, 2019). Por otro lado, la mujer fue privada de su derecho a trabajar y adquirir así autonomía económica y capacidad de desarrollo profesional, más allá del personal, hasta hace relativamente poco tiempo.

Sin embargo, este hito histórico del acceso de la mujer al ámbito laboral no fue acompañado de una proporcional implicación de los hombres en las responsabilidades familiares relacionadas con el cuidado de descendientes y ascendientes. A este fenómeno se le ha denominado “la revolución estancada” y sitúa a las mujeres en una posición de vulnerabilidad (Sabater, 2014). Ello se debe a la sobrecarga de la mujer trabajadora que debe incorporar a sus responsabilidades laborales, las responsabilidades familiares que no se reparten equitativamente entre los adultos miembros del núcleo familiar. Esta situación de doble rol puede suponer una sobrecarga que impacta potencialmente de manera

negativamente en la salud tanto física como mental de las mujeres y perpetúa el compendio de dificultades y desigualdades que las mujeres experimentan en comparación con los hombres (Penado y Corrás, 2019).

Desde el campo sociojurídico se puede ver como esta diferenciación sexista de los roles continúa provocando desigualdades en el ámbito laboral entre hombres y mujeres (De la Maza Gazmuri, 2010). Bien sea a través del propio acceso al empleo, bien sea limitando su desarrollo profesional o incluso recibiendo de manera injustificada una retribución salarial menor por motivo de su sexo. En contraposición, la perspectiva feminista no solo denuncia dichas desigualdades, sino que lucha por la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Esta lucha por la igualdad se ve reflejada a nivel nacional a internacional, con políticas que no solo condenen las prácticas discriminatorias por motivo del sexo, sino que también incluye medidas positivas que logren promocionar la situación de igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación por razón de sexo. Por tanto, se parte de una desigualdad social estructural que ha implicado a escala histórica un movimiento social feminista para conseguir conquistar su legítimo derecho a cursar estudios y a trabajar.

Recientemente, el mundo ha atravesado una crisis socio sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, afectando a todas las esferas vitales y que también ha influido en los avances conseguidos previamente en materia de igualdad, así como en su proyección futura (Montiel, 2021)

Como se ha mencionado previamente, la mujer todavía enfrenta numerosas desigualdades y situaciones de discriminación debido a su sexo (Montiel, 2021). Si bien han sido numerosos los avances en las últimas décadas, incluyendo el propio acceso de la mujer a la educación y al trabajo remunerado, este continúa siendo un problema vigente a lo largo de la sociedad.

Existen diferentes etapas en las que se pueden observar dichas desigualdades, así afectarían desde el acceso al empleo como su evolución en el mismo. Respecto a la distribución de los empleos se puede observar el fenómeno de la estratificación de sexos en función del tipo de empleo

y se le conoce como “división sexual del trabajo en la sociedad” (Pahl, 1991, en López, 2020). Un fenómeno homólogo puede observarse en etapas anteriores como es la feminización o masculinización de carreras profesionales tradicionalmente ligadas a uno u otro sexo.

Respecto a la paridad en la empresa, se puede observar como a pesar de cumplir con los ratios de paridad, hay estudios que revelan importantes desigualdades. Por un lado, algunos autores destacan que, si bien en algunas carreras hay mayor ratio de mujeres tituladas con mayor cualificación, la proporción decae significativamente en la progresión laboral hasta los cargos altos y medios (Gaete, 2015). A ello se le conoce como estratificación vertical. En contraposición, en ocasiones se puede observar también una estratificación horizontal en las empresas donde nuevamente se hace alusión a la división sexual del trabajo en la sociedad, pero a menor escala.

En la actualidad, las políticas y medidas adoptadas por los diferentes países son numerosas y variadas, no habiendo hasta la fecha un única fórmula que garantice un entorno laboral completamente igualitaria. Estas acciones pueden ser tanto preventivas como positivas. Algunos ejemplos son:

- A nivel internacional: en Europa destaca la Directiva 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 o el Marco Europeo sobre Teletrabajo por la que se prevé la obligación de garantizar a los trabajadores con hijos el trabajo flexible.
- A nivel nacional español: destacan las ya existente como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; o el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre

registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Pero también aquellas surgidas de la emergencia sanitaria tales como el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia o el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A continuación, se mencionan algunas de las más comunes indistintamente de su naturaleza (Itxaso, 2007; Meil et al., 2008):

- Medidas positivas para la formación (formal o informal) de la mujer.
- Medidas positivas para la incorporación de la mujer al mercado laboral.
- Medidas positivas para la paridad en puestos de representación y cargos de responsabilidad.
- Planes de Igualdad.
- Medidas de conciliación.
- flexibilización horaria.
- Trabajo a distancia o teletrabajo.
- Reducción de jornada.
- Excedencia.
- Espacios para la mujer.

Cabe señalar que el objeto de los planes de igualdad se pueden englobar el total de medidas, tanto contempladas por la ley como dispuestas por la entidad, para la promoción y consecución de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en la organización. No obstante, no todos los países cuentan con la obligatoriedad de contar con una responsabilidad corporativa familiar que promocióne la conciliación. Así en países como Ecuador, quedan a merced de actos de voluntad del empleador. En contraposición, países como España, aunque dejan esta responsabilidad al empleador, establecen la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en empresas con más de 50 trabajadores que recoja entre otros aspectos las medidas de conciliación que eviten la discriminación

por razón de sexo y promoció la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

De las medidas anteriormente citadas es necesario ahondar en la medida de teletrabajo o trabajo a distancia. Una de estas medidas es la del teletrabajo, la cual se considera “una forma de prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias y especiales de trabajo a través de la cuales el trabajador/a realiza sus actividades fuera de las instalaciones del empleador, siempre que las necesidades y naturaleza del trabajo lo permitan, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), tanto para su gestión como para su administración y control ” (Franco y García, p. 2) y puede ser tanto permanente como parcial atendiendo al porcentaje de la jornada que se realiza en esta modalidad. Concretamente en España, el teletrabajo se define a nivel legal (art. 2 de la RD-Ley 28/2020) como “forma de organización del trabajo o de realización de la actividad laboral conforme a la cual esta se presta en el domicilio de la persona trabajadora o en el lugar elegido por esta, durante toda su jornada o parte de ella, con carácter regular” (Cordero, 2021, p.124).

Esta modalidad de trabajo si bien no fue concebida como una medida de conciliación, es habitualmente confundida como su ideación original. Sin embargo, la modalidad de teletrabajo puede no responder a una medida de conciliación y su uso no debe hacerse de manera indiferente. Del mismo modo, sí puede llegar a utilizarse como una medida de conciliación. Sin embargo, aunque el teletrabajo puede ser una modalidad altamente conveniente para facilitar la vida de las mujeres trabajadoras, también puede llevar a un efecto paradójico de sobrecarga, y no supone por sí mismo una aumento de autonomía (Penado y Corrás, 2019).

Así, con la llegada de la emergencia sanitaria por Covid-19, numerosos países adoptaron medidas sanitarias drásticas como es el confinamiento de la población, la suspensión de servicios como la educación o cuidados o la interrupción de la libre movilidad. Autores como Sharma y Vaish (2020) advirtieron desde el inicio de estas medidas que los confinamientos anunciados supondrían para la mujer trabajadora un rol dual: trabajar desde el hogar y trabajar para el hogar, con sus consecuentes consecuencias negativas y diferenciales para la mujer respecto

a los hombres trabajadores. En suma, se produjo una situación extrema en la que el teletrabajo se propone como un potencial efecto paradójico como arma de doble filo, al deber hacerse cargo de los hijos menores de manera simultánea al desempeño laboral. Por tanto, se sigue manteniendo una situación de desigualdad de la mujer ligada a los cuidados a pesar de que esta también deba compaginarlo con sus responsabilidades y exigencias laborales (Penado y Corrás, 2019).

## 2. OBJETIVOS

En el presente trabajo se presenta un estudio que analiza el impacto que esta medida tiene sobre los miembros de la familia, prestando especial atención a la sobrecarga de las mujeres madres trabajadoras en situación de sobrecarga, y se exponen las principales necesidades de abordaje desde las políticas públicas y las políticas de empresa, dado que los planes de igualdad deben basarse en la evidencia e incluir medidas para tratar de minimizar y erradicar este tipo de desigualdades. Para ello se propone analizar con perspectiva feminista la medida de teletrabajo en relación a la conciliación durante situación socioeconómica derivada del Covid-19.

## 3. METODOLOGÍA

### 3.1. MÉTODO

Se llevó a cabo una búsqueda sistematizada a través del buscador Google Scholar.

Los criterios de inclusión utilizados han sido:

- Idioma español.
- Artículos científicos.
- A partir del año 2020.

Correspondientemente, los criterios de exclusión aplicados son los siguientes:

- Idioma distinto al español.
- Otro tipo de documentos científicos o divulgativos.

– Anteriores al año 2020.

Las palabras clave utilizadas han sido: mujer, teletrabajo, coronavirus/Covid-19 y conciliación.

### 3.2. PROCEDIMIENTO

El la primera búsqueda inicial, el buscado devolvió un total de 50 resultados. A continuación, se realizó un nuevo filtrado teniendo en cuenta el factor duplicidad. En su aplicación, 5 de los trabajos duplicado fueron eliminados. Seguidamente, en la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión la muestra total pasó de 45 a 6, al eliminar todos aquellos documentos que no constituían un artículo publicado en revistas científicas. Concretamente se eliminaron: 1 comunicación, 2 tesis doctorales, 3 libros o capítulos de libro y 33 trabajos de fin de grado o máster.

Para la elaboración de los resultados se han tenido en cuenta los 6 resultados obtenidos de dicha metodología.

## 4. RESULTADOS

En total se obtuvieron un total de 6 trabajos que abordasen el fenómeno del teletrabajo en relación con la conciliación en época de Covid-19. En la Tabla 1 se pueden observar el origen y procedencia de los trabajos recopilados.

**TABLA 1.** Relación de artículos incluidos en la revisión

Autor y año	Título	Revista	País del Estudio
López (2020)	¿Qué se dice del trabajo durante la crisis de la Covid?: Continuidad o ruptura de la Sociedad Salarial	Trabajo y sociedad: Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas	España
Franco y García (2020)	Responsabilidad Familiar en Políticas Públicas Empresariales	Yachana Revista Científica	Ecuador
Cordero (2021)	Trabajo a distancia y conciliación familiar y laboral	IUSLabor. Revista d'anàlisi de Dret del Treball	España
Unitat d'Igualtat de la Universitat de València (en adelante UIUV) (2020)	Especial Unidades de Igualdad. Unitat d'Igualtat de la Universitat de València	Igualdad	España
Villavicencio y Arce (2021)	Equilibrio entre conciliación familiar y satisfacción laboral de mujeres con trabajo remunerado durante la crisis sanitaria de 2020 en la Ciudad de la Paz	Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP	Bolivia
Rodríguez (2021)	Legal Regime of Telework: Substantive and Procedural Implications	Revista Juridica Castilla & Leon,	España

En función del tipo de abordaje se puede observar como la mayoría de los trabajos siguen un abordaje socio-jurídico y político (Cordero, 2021; Franco y García, 2020; Rodríguez, 2021) mientras que López (2020) desarrolla un abordaje desde la perspectiva sociológica, la UIUV (2020) desde la práctica, Villavicencio (2022) desde lo psicosocial y Arce (2021) la investigación.

Los resultados muestran la preocupación de los autores por la influencia de la nueva situación sanitaria en relación a la conciliación y especialmente sobre la mujer. Villavicencio advertía que si bien en las últimas décadas se había logrado un importante avance global en materia de igualdad que se logró en las últimas décadas, desde el año 2009 ha venido desacelerándose (OIT, 2018, en Villavicencio, 2020) y advierte de una posible detención entre los años 2018 y 2021, pudiendo seguirse incluyo por un retroceso en igualdad en el acceso al mercado de trabajo. Dicha previsión se ha visto además agravada en este momento por las consecuencias negativas del Covid-19 (Rodríguez, 2021).

En este sentido, Cordero (2021) denuncia el desequilibrio existente entre las responsabilidades familiares y laborales, así como su afectación predominantemente a mujeres. En este sentido, López (2020) señala que esta misma situación se extiende al plano laboral y hace alusión a su impacto en los trabajos relacionados al rol de cuidador, con una alta feminización de la actividad, y los cuales son poco reconocido socialmente y escasa o nulamente retribuidos. En este sentido indica que la situación por Covid-19 si bien ha supuesto una sobrecarga, también ha tenido un efecto visibilizador de la importancia de la mujer en el tejido social, muchas veces no remunerado o en situaciones de precariedad (López, 2020). Es decir, López (2020) afirma que con la crisis del covid-19 se han reconocido de manera forzada la presencia de las mujeres en actividades esenciales feminizadas e infravaloradas. En suma, López (2020) advierte de la necesidad de desfeminizar desde el feminismo las actividades asociadas al rol de cuidadores al tiempo que se desmasculinizar el trabajo productivo.

Respecto a las políticas de conciliación, Franco y García (2020) reconoce que si bien con la llegada de la revolución industrial la familia se vio afectada al tener los ciudadanos trabajadores que renuncia r a tiempo en familia por un mayor actividad laboral fuera del hogar, los países desarrollados han sido capaces de conciliar ambas esferas vitales familiar y laboral. En esta línea, los autores también destacan las ventajas que la conciliación tiene para las organizaciones “las empresas que asumen la responsabilidad familiar corporativa llegan a contar con líderes que generan políticas y prácticas de conciliación e igualdad de oportunidades, incrementando la competitividad y sostenibilidad de la empresa” (Heras et al., 2019, en Franco y García 2020, p.3).

Por su parte, Rodríguez (202) explica como el enfoque jurídico tradicional entendía la conciliación como la idea de una reducción de número de horas laborales. En esta línea, advierte de su impacto negativo en la sociedad, dado que al ser las mujeres las cuidadores principales ha interferido con su ingreso y progresión en el mercado laboral, llevando en ocasiones a la renuncia de la vida laboral adquirida previamente.

Respecto a la influencia de la conciliación sobre la situación de la mujer, López señala como las políticas de conciliación pueden “debilitar el patriarcado en el ámbito doméstico y reducir las diferencias de género en el acceso a puestos de trabajo” (López, 2020, p.256). En esta línea, Franco y García señalan que una conciliación que permita el empoderamiento de la mujer requiere de “políticas empresariales concretas que favorezcan la armonía laboral y familiar de quienes son madres, empresarias, profesionales y ciudadanas y contribuyen al progreso de la sociedad” (Franco y García, 2020, p.16). En este sentido, Rodríguez (2021) comenta como el Real Decreto-ley 28/2020 insiste en evitar que el teletrabajo como trampa para mujeres con responsabilidades familiares, fomentando una situación de trabajo precarizado y feminizado.

Entre las múltiples políticas, medidas, acciones y modalidades relacionadas con la conciliación, los autores recogen las siguientes como algunas de las más relevantes (Franco y García, 2020; Rodríguez, 2021; UIUV, 2020; Villavicencio, 2020):

- Permisos por adversidades o necesidades del entorno familiar.
- Días disponibles para la integración familiar y empresarial.
- Espacios reservados para mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.
- Evaluaciones de productividad que contemplen resultados en lugar de las horas de presencialidad.
- Apoyo organizacional.
- Beneficios fiscales para las empresas que lo implanten.
- Normativas que reconozcan el derecho del trabajador, pero también la obligación de la empresa.

Respecto a las medidas de conciliación, los autores como Franco y García (2020) enfatizan la importancia de contar con políticas y normativas que avales dichas medidas de conciliación ya que lo contrario podría aumentar el ausentismo laboral, así como preferir contratar a mujeres sin cargas familiares frente a mujeres que tengan responsabilidades

familiares como son los hijos. Los autores señalan que el riesgo de dicha inacción es la perpetuación de la desigualdad de las mujeres en el ámbito laboral, al forzar que dejen su empleo para dedicarse de manera exclusiva a las responsabilidades familiares, impedirles su desarrollo profesional o ponerlas en una situación de vulnerabilidad en el mercado laboral.

Además, advierten que la ausencia de políticas de conciliación puede conllevar una sobrecarga del trabajador por la prolongación de la jornada dado que existe el riesgo de que en ocasiones recaer sobre el empleado el realizar horas extra no remuneradas para poder alcanzar los objetivos en ausencia de medidas de conciliación (Cordero, 2021; UIUV, 2020). En este sentido, Rodríguez (2021) establece que si bien el trabajo por objetivos ha sido puesto de manifiesto como una medida para la flexibilidad laboral este puede provocar en el fenómeno del destajo tecnológico definido como “una realización de horas laborales en un espacio físico cuando las formas de trabajar del siglo XXI, impulsadas por la Covid-19, han derivado en una menor importancia presencial y una mayor incidencia de los objetivos y resultados marcados en un contexto de feroz competitividad empresarial que llevan a exigir un sacrificio constante por parte del trabajador para incrementar los márgenes del beneficio corporativo” (Rodríguez, 2021, p.123).

De manera complementaria, la UIUV (2020) advierte que el teletrabajo como medida de conciliación debe surgir de la confianza entre empleador y empleado y no en el control u obligatoriedad de este, añadiendo un factor humano a su implantación desde la práctica político-jurídica.

Los hallazgos relativos al uso del teletrabajo como medida de conciliación coinciden en su mayoría en el efecto doble que puede tener para la mujer en alusión a sus ventajas, pero también en sus inconvenientes. Entre sus ventajas destacan la flexibilidad horaria y reducción de los tiempos de desplazamientos (Cordero, 2021).

No obstante, también hay una serie de riesgos que han sido recogidos por los diferentes autores. Así, López (2020) señala que el teletrabajo ha supuesto una sobrecarga para los hogares donde se debe conciliar con el rol de cuidados, el cual ha recaído sobre las mujeres de manera

notoria. En este sentido, la UIUV (2020) plantea el dilema del teletrabajo como un oportunidad de conciliación, pero también para la sobrecarga, advirtiendo de la necesidad de una conciliación responsable. Especialmente, cuando hay superposición y simultaneidad de las responsabilidades familiares y laborales (Cordero, 2021). En esta conciliación responsable incluye a los organismos e instituciones para su correcta posibilitación.

Por otro lado, el teletrabajo puede de impactar negativamente en el desempeño o comprometer la carrera o promoción profesional cuando se desarrolla en situación de conciliación con solapamiento de responsabilidades (Cordero, 2021). Sabiendo que son las mujeres las que mayormente asumen este doble rol, la mujer se encuentra en una marcada situación de desigualdad cuando el teletrabajo debe compaginarse con el cuidado de hijos o ascendientes en simultaneidad (Cordero, 2021).

Por otra parte, Cordero (2021) advierte que el teletrabajo puede implicar una vulneración del derecho del trabajador a su intimidad y horas de descanso. En este mismo sentido se pronuncia Rodríguez (2021) es el del presentismo digital al asumir la perpetua disponibilidad del teletrabajador. En contraposición se encuentra el derecho a la desconexión digital que se encuentra en auge. En España dicho derecho a la desconexión está contemplado en la legislación. Rodríguez (2021) señala que en España este no solo se recoge como un derecho del trabajador sino como una obligación del empresario y añade que es esencial que el teletrabajo no suponga una diferencia garantía de derechos respecto a la persona que trabaja de manera presencial. Por su parte Cordero (2021) destaca que, en todo caso, para un adecuado uso del teletrabajo debe respetarse el derecho a la desconexión digital de la persona trabajadora, respetando su intimidad y los tiempos de descanso entre jornadas, no pudiendo contactar por vías de comunicación fuera de la jornada prevista, aunque esta puede ser flexible.

Otro aspecto a tener en cuenta de cara al teletrabajo como medida de conciliación es su pertinente aplicación. Así, Cordero (2021) advierte que en lo relativo a la aplicación del teletrabajo como medida de conciliación se abren interrogantes sobre las circunstancias personales y familiares en base a los cuales tendría aceptación preferente.

Respecto al teletrabajo en época de Covid-19, Cordero (2021) explica que el trabajo a distancia o teletrabajo se posiciona como una importante vía para la conciliación. En este sentido destaca el periodo pandémico en el cual los centros escolares y educativos no tuvieron actividad presencial y por tanto los menores requieren de supervisión durante la jornada laboral. La autora señala que durante la pandemia el trabajo a distancia fue ejecutado mayormente por mujeres y advierte del riesgo de que una medida aparentemente conciliadora pueda actuar contribuyendo a “la perpetuación de los roles de género por el reforzamiento del papel de cuidadora de la mujer” (Cordero, 2021, p. 105). Así se informa que durante el confinamiento las mujeres han sufrido mayores dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales, especialmente las familias monomarentales (Cordero, 2021). En este mismo sentido se pronuncia Villavicencio et al al señalando que derivado de la situación de covid-19 “la brecha de Sexo se amplificó y agravó todas las desigualdades ya existentes” en la sociedad boliviana (Villavicencio, 2020, p.287).

Concretamente, Villavicencio (2020) advierte que los estudios arrojan cifras relativas a que durante la cuarentena las mujeres realizaron hasta dos veces y medio más trabajo no remunerado que los hombres conciliando el trabajo con el cuidado y atención al resto de miembros de la familia. Así las mujeres soportado una mayor carga horaria de trabajo (remunerado y no remunerado) y una mayor número de roles cumplidos que los hombres al ver las mujeres aumentadas sus responsabilidades (Villavicencio, 2020). Conclusivamente, Rodríguez (2021) señalaba que “Las medidas de confinamiento buscan la protección de la salud pública, pero su impacto en las personas no es neutro desde la perspectiva de género” (Rodríguez, 2021, p.133).

Respecto al efecto paradójico del teletrabajo como medida de conciliación Villavicencio señala que el teletrabajo mostraba el doble efecto sobre la conciliación, mostrando un efecto facilitador, por un lado, pero al mismo tiempo un impedimento para esta calificándolo las mujeres como una medida que “libera y esclaviza, es una trampa y una oportunidad, permite la realización personal, pero puede llevar a la renuncia” (Villavicencio et al. 2020, p.306).

Ante dicho escenario de riesgos y oportunidades, algunas organizaciones han actuado con la elaboración de documentos guía, de buenas prácticas, para una correcta implantación del teletrabajo como medida de conciliación y corresponsabilidad. Así, la UIUV (2020) ha desarrollado una Guía de Buenas Prácticas para Universidades: teletrabajo y conciliación corresponsable en tiempos de covid-19. En la misma se recogen aspectos de importancia con perspectiva feminista para evitar la sobrecarga de la mujer trabajadora y la perpetuación de roles sexistas en la comunidad universitaria.

Respecto a las futuras líneas de acción, en relación al sector laboral relacionado con los cuidados, López (2020) destaca que la crisis socio sanitaria es una oportunidad para el reconocimiento de la labor de la mujer, señalando que debe reconocerse su valor como un empleo tanto a nivel social como en su retribución económica y evitar así la discriminación de las mujeres que trabajan en este sector. De manera global, López (2020) destaca como la pandemia derivada por el covid-19 ha contribuido a poner de manifiesto el papel de las mujeres en este tipo de actividades (tanto en situación laboral regular como irregular o no remunerada en el hogar). En esta misma línea se hace alusión a la necesaria abolición de la división entre empleos feminizados y masculinizados, tratando así de eliminar esta división sexista que promueve la situación de desigualdad entre hombres y mujeres.

Concretamente, en lo referente al teletrabajo, los autores coinciden en su necesaria diferenciación del trabajo como modalidad y el teletrabajo como medida de conciliación (Cordero, 2021; UIUV, 2020). Asimismo, advierten de su efecto potencialmente adverso para la mujer y señalan que será necesario fomentar la corresponsabilidad y evitar la sobrecarga de la mujer asumiendo la conciliación unilateralmente (Cordero, 2021; UIUV, 2020). Rodríguez (2021) señala que acciones como los planes de igualdad requeridos en España pueden actuar como un eje antidiscriminatorio, pero advierte que para ellos es importante analizar con detenimiento de que modo se aplican y desarrollan los permisos de teletrabajo. Además, señalan que es importante contar con políticas que aseguren el derecho del trabajador a la desconexión digital como ha sido ya ejemplo España con su inclusión en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales si bien es necesario un mayor desarrollo e implantación. Este derecho haría alusión al “el respeto de los períodos de descanso, permisos y vacaciones, así como de la intimidad personal y familiar, reconociendo la facultad del trabajador, incluido el que presta servicios a domicilio, a no desarrollar actividades fuera de la jornada, sin que su actitud negativa, pasiva o evasiva signifique desaprobación alguna en el ámbito de la relación de trabajo “(Rodríguez, 202, p.141).

## 5. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos se ve la preocupación de la comunidad profesional y académica por el doble efecto que puede llegar a tener la situación de teletrabajo o trabajo a distancia a la hora de conciliar, especialmente para las mujeres.

La mayoría de los autores denuncian el hecho de que en la sociedad la mujer compagina el doble rol de cuidadora con el de trabajadora, aumentando la desigualdad entre hombres y mujeres. Así establecen que son necesarias condiciones y medidas de flexibilidad sean pactadas entre empresario y trabajadores para obtener las medidas más idóneas respecto a cada entorno laboral y sus requerimientos para el correcto desempeño. Los resultados muestran que, si bien el teletrabajo se posiciona como una buena oportunidad para la conciliación, también presenta desventajas que pueden provocar un efecto paradójico por el que se sobrecarga a la mujer y se perpetúan los roles sexistas. Esta problemática tiene alcance internacional y es compartida por el total de estudios analizados. Al mismo tiempo los hallazgos coinciden en la necesidad de una corresponsabilidad en el entorno familiar que permita la igualdad de oportunidades en el entorno laboral de modo que la mujer no se vea discriminada por la sobrecarga derivada de la asunción sexista de su idoneidad y pertinencia en el rol de cuidadora principal.

En relación a la situación por Covid-19 los autores coinciden en que este si bien ha permitido a la mujer una conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, también ha supuesto una situación de sobrecarga que pone en riesgo los avances adquiridos en el camino a una

sociedad igualitaria donde la mujer no se vea discriminada en el ámbito laboral.

## 6. CONCLUSIONES

A la luz de los resultados, se puede concluir que:

- El teletrabajo como medida de conciliación se presenta como una buena oportunidad al permitir la flexibilización de los horarios y el ahorro del tiempo de los desplazamientos, facilitando el acceso y permanencia de las mujeres trabajadoras al mundo laboral.
- El teletrabajo como medida de conciliación presenta un efecto paradójico, al aumentar la sobrecarga sobre la mujer cuando las responsabilidades familiares y laborales se solapan, perpetuando al mismo tiempo el rol de la mujer cuidadora y limitando su desarrollo profesional.
- El teletrabajo como medida de conciliación debe evitar la simultaneidad de responsabilidades.
- La situación derivada por el Covid-19 amplificó y agravó las desigualdades que afectan a la mujer, especialmente en el ámbito laboral y en su conciliación con las responsabilidades familiares.
- La situación derivada del Covid-19 ha visibilizado que la mujer sigue ocupando mayoritariamente el rol de cuidadora, al tiempo que pone en valor el trabajo que ello implica y su importancia para la estructura social.
- Son necesarias políticas y normativas sobre conciliación con perspectiva feminista que eviten la discriminación por motivo del sexo y garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Son necesaria políticas y normativas con perspectiva feminista que promuevan la corresponsabilidad entre hombres y

mujeres, evitando la situación de sobrecarga que sufre la mujer trabajadora y que interfiere con su libre desarrollo profesional en comparación a los hombres.

- Las políticas retributivas y de conciliación no deben discriminar al trabajador telemático ni a la mujer, contando con un correcto sistema de evaluación del desempeño que evite tanto el presentismo como el trabajo a destajo
- Son necesarias políticas y normativas que salvaguarden el derecho a la desconexión digital, especialmente en personal vulnerable como las personas en teletrabajo.

Atendiendo a las importantes repercusiones que puede tener una medida de conciliación inadecuada para la mujer y la lucha feminista, se hace necesaria una mayor investigación en materia de igualdad y conciliación para anticiparse y evitar los efectos paradójicos de las medidas de conciliación. Además, se debe fomentar la corresponsabilidad y adopción de las medidas de conciliación tanto por hombres como por mujeres para evitar que se perpetúe el rol social sexista de la mujer cuidadora (Cordero, 2021).

## 7. REFERENCIAS

- Cordero, V. (2021). Trabajo a distancia y conciliación familiar y laboral. IUSLabor. *Revista d'anàlisi de Dret del Treball*, 2, 97-127.
- De la Maza Gazmuri, I. (2010). Tipicidad y atipicidad de los deberes precontractuales de información. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 34, 75-99.
- Franco, C. E., y García, M. E. (2020). Responsabilidad Familiar en Políticas Públicas Empresariales. *Yachana Revista Científica*, 9(2).
- Gaete, R. (2015). El techo de cristal en las universidades estatales chilenas. Un análisis exploratorio. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 6 (17), 3-20.
- Itxaso, M. E. (2007). La Ley Orgánica de igualdad efectiva entre mujeres y hombres: las acciones positivas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 20, 7-21.

- López, P. (2020). ¿Qué se dice del trabajo durante la crisis de la Covid?: Continuidad o ruptura de la Sociedad Salarial. *Trabajo y Sociedad*, 35, 245-258.
- Mazzei, C. (2013). Producción y Reproducción: la mujer y la división socio sexual del trabajo. /Production and Reproduction: women and socio-sexual division of labor. *Revista Rumbos TS. Un espacio crítico para la reflexión en Ciencias Sociales*, 8, 128-142.
- Meil, G., García, C., Luque, M. A., y Ayuso, L. (2008). Las grandes empresas y la conciliación de la vida laboral y personal en España. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 1.
- Montiel, F. C. (2021). ¿Puede la crisis de trabajo y cuidados de la covid-19 transformarse en una oportunidad para las políticas de igualdad? Una reflexión feminista. *Análisis Carolina*, 6.
- Penado, M. y Corrás, T. (2019). Reto de igualdad en el ejercicio de la responsabilidad parental en la era digital. En J.M. López y M.N. Alonso, *Los retos de la igualdad en un escenario de transformación digital* (pp. 301-315). Dykinson
- Rodríguez, S. R. (2021). Régimen jurídico del teletrabajo: aspectos sustantivos y procesales. *Revista Jurídica de Castilla y León*, 54, 105-161.
- Sabater, M. C. (2014). La interacción trabajo-familia. La mujer y la dificultad de la conciliación laboral. *Lan harremanak: Revista de Relaciones Laborales*, 30, 163-198.
- Sharma, N., & Vaish, H. (2020). Impact of COVID–19 on mental health and physical load on women professionals: an online cross-sectional survey. *Health Care for Women International*, 41(11-12), 1255-1272.
- Unitat d'Igualtat de la Universitat de València (2020). *Especial Unidades. Igualdad*, 14, 56-64.
- Villavicencio Sánchez, N. A., y Arce Duran, P. A. (2021). Equilibrio entre conciliación familiar y satisfacción laboral de mujeres con trabajo remunerado durante la crisis sanitaria de 2020 en la ciudad de la paz. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 19(2), 286-315.
- Villavicencio, N. A., y Arce Duran, P. A. (2021). Equilibrio entre conciliación familiar y satisfacción laboral de mujeres con trabajo remunerado durante la crisis sanitaria de 2020 en la ciudad de la paz. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 19(2), 286-315.

## LA VORÁGINE DE LA PANDEMIA: MUJERES ACADÉMICAS DIVIDIDAS ENTRE LA FAMILIA Y EL TELETRABAJO

---

MARÍA DEL ROCÍO GUZMÁN BENAVENTE

*Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la  
Universidad Juárez del Estado de Durango*

KARLA MARÍA REYNOSO VARGAS

*Escuela Superior de Música de la Universidad Juárez del Estado de Durango*

PAOLA BERENICE GURROLA DOMÍNGUEZ

*Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la  
Universidad Juárez del Estado de Durango*

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE LAS MUJERES

Existe una articulación estructural entre el sistema productivo y el familiar: los modelos laborales están basados en los modelos familiares y viceversa (Tobío, 1998). Esto provoca que las personas con trabajo remunerado tengan que hacer múltiples ajustes para atender las responsabilidades familiares.

El sistema patriarcal propicia desigualdades de género y exacerba la tensión generada en el binomio familia-trabajo. Como hasta ahora no ha habido un reacomodo real y significativo de la división sexual del trabajo (Rubín, 2013), las mujeres se han visto obligadas a adaptarse a ese sistema inequitativo, con mayor carga de trabajo y menor calidad de vida. Así, la organización del tiempo es uno de los retos más significativos para su incorporación en el ámbito público (Fraguela, Lorenzo y Varela, 2011).

Los dilemas de las mujeres trabajadoras se han dimensionado a partir del problema estructural llamado *Doble Presencia* (Balbo, 1978; Becerra Romero y Santellan Palafox, 2016; Carrasquer, 2009; Montes de Oca-O'Reilly y Yurén, 2018; Tena, 2013), bajo el entendido de que, sin importar que ellas formen parte del “sistema productivo”, sus funciones socioculturalmente hablando, deben privilegiar la reproducción: la crianza, los cuidados a personas dependientes y las labores domésticas.

En México, el 83.6% de los hombres y el 79.1% de las mujeres asumieron que ellas debían hacerse cargo de la casa, y del cuidado de hijas/os; y ellos, de trabajar fuera del hogar (CNDH, 2019). Esto coincide con el hecho de que ellas dedican más tiempo en la realización de trabajo doméstico que ellos (39.7 horas a la semana vs 15 horas), y más tiempo de cuidados a integrantes del hogar (12.3 horas vs 5.4 horas) (CNDH, 2021).

La *conciliación* se ha entendido como la tarea de armonizar los roles derivados de las facetas de la vida de las personas; en busca del equilibrio entre el trabajo, la familia y el ocio (Baeza Aldana, Robles San-Juan y Pech Campos, 2017); sin embargo, conciliar sin *perspectiva de género* perpetúa las desigualdades e invisibiliza los diferentes factores estructurales que la sostienen porque complejizan la existencia de una suerte de compatibilidad entre los escenarios laboral y doméstico (Torns Martín, 2005).

Estas dificultades se han exacerbado a nivel mundial debido a la pandemia causada por el COVID-19, con serias repercusiones e inequidades, que impactan la vida de las personas (Informe CNDH, 2021).

#### 1.1.1. Pandemia y teletrabajo académico

La pandemia implicó que los gobiernos implementaran medidas sanitarias para abatir la propagación del virus. En México se implementó el programa *Quédate en Casa* (Gobierno de México, 2020), regido por un semáforo epidemiológico, que le significó a la población restricciones de movilización y socialización, desde marzo del 2020.

En este contexto, las actividades académicas de todos los niveles educativos se desarrollaron en modalidad de *teletrabajo*. Este supone

nuevas formas de organización y/o realización del trabajo en lugares distintos a la empresa, de forma habitual y continuada, o alternada con la actividad presencial. Para poder desarrollarlo, es necesario que las personas usen las tecnologías de la comunicación, y cuenten con el equipo adecuado para ello (RUIGEU, 2021). A raíz de la pandemia, las universidades han implementado el teletrabajo como una medida emergente para resolver la situación de la presencialidad; sin embargo, no en todos los casos se ha desarrollado en condiciones adecuadas.

Teletrabajar en casa repercutió en el uso del tiempo de las mujeres. Durante el periodo más crítico de la pandemia, el tiempo destinado a las actividades de cuidados aumentó considerablemente. Un 71% de ellas incrementó el tiempo destinado a enseñar y ayudar con las tareas escolares de hijas/os. Se advierte que sumaron las horas del trabajo no remunerado, con las horas del trabajo remunerado, dejando tiempos mínimos para el descanso, el esparcimiento y la recreación. Así, las mujeres experimentaron más problemas emocionales como cansancio, angustia, ansiedad, nerviosismo, tristeza, enojo y estrés que los hombres (ENERICOV-2020 en CNDH, 2021).

La contingencia significó que las demandas y las actividades de todos los miembros de la familia se desarrollaran en un mismo espacio. El requerimiento ha sido compartir espacios, tiempos, recursos: presencia para realizar distintas actividades de la universidad. Clases, reuniones virtuales de trabajo, así como otras actividades que se han llevado a cabo mientras algún familiar se asoma o aparece frente a la cámara web (Minello, 2020). Como indica Constante (2021, p.18): “hemos obviado la pregunta de ¿cómo se puede vivir en casas que de pronto dejaron de ser sólo hogares para convertirse en oficinas, escuelas, canchas de fútbol, básquetbol, albercas o simplemente sitios recreativos?”.

La crisis mundial ha permitido visibilizar aquellas tareas no reconocidas ni remuneradas que ejecutan mujeres e identidades feminizadas, por ejemplo, la distribución y posesión de recursos materiales y simbólicos y el reparto del tiempo, el cuidado de personas enfermas o que requieren atención especial (Lovrich, 2021); sin duda, una necesidad en el contexto de la pandemia. Aunque no se puede decir que haya habido un proceso pleno de concientización, se ha vuelto a colocar en la agenda

pública que las tareas domésticas y de cuidados son el soporte de otros trabajos y actividades dentro de la estructura social.

Se vuelve necesario reflexionar cómo las relaciones de género inciden en las dinámicas sociales y económicas, por ejemplo, la distribución de recursos materiales y simbólicos y el reparto del tiempo. Cuestionando ese orden hegemónico ¿Cuáles son las necesidades de cuidado de la niñez y personas dependientes en el contexto de la pandemia? ¿Qué significa “cuidar bien”? ¿Qué tipos de arreglos contribuyen a la equidad de género? ¿Cuáles, por el contrario, refuerzan los estereotipos? (Lovrich, 2021), ¿Qué es necesario hacer para que el tiempo personal sea considerado un indicador de salud para las personas?

## 1.2. LA ACADEMIA EN CONTINGENCIA

Tanto hombres como mujeres en la academia han expresado que la distribución de los tiempos para el trabajo y la vida familiar resulta compleja; coinciden en que su trabajo requiere de la dedicación casi exclusiva, sin lograr equilibrio con el tiempo del que disponen para los cuidados en el contexto familiar (Ortíz Ruiz, 2018). Quienes desarrollan trabajo académico deben cumplir con requisitos establecidos para lograr indicadores de calidad, que no son sencillos de lograr pues se requiere dedicar tiempo completo, permanecer más allá del horario laboral, trabajar fuera de la universidad y emplear tiempo libre o de descanso; situaciones que si bien resultan más accesibles con el uso de las computadoras portátiles, el internet y la telefonía móvil, no resuelven el problema de fondo (Guadarrama, 2017).

Aunque la situación es compleja para unos y otras, la organización del tiempo ha sido un reto mayormente significativo para ellas. Desde antes de la pandemia, las tareas de crianza y cuidado ya provocaban dificultades en la producción científica y ralentizaban su desarrollo profesional (De Garay y Del Valle, 2012; Montes de Oca-O'Reilly y Yurén, 2018). Frente al nuevo escenario, las dificultades para ellas se han exacerbado por las restricciones sanitarias, las características del teletrabajo, la ausencia de corresponsabilidad en casa y el aumento de la carga académica.

También en la universidad las mujeres han dedicado más tiempo que los compañeros varones a realizar *trabajo doméstico universitario* (Menárguez, 2019): hacen más tareas burocráticas, más tiempo dedicado a la gestión para el funcionamiento de los equipos de trabajo, aspectos interpersonales y comunicacionales inter o intrainstitucionales (correos electrónicos, redes, entre otros); asimismo, tiempo y energías dedicado a la relación con estudiantes, contacto y acompañamiento en sus procesos, tutorías, asesorías, contención y resolución de conflictos, entre otras cosas (LoRusso, 2021). Todas ellas tareas que, si bien son importantes para la institución, resultan invisibles, no se remuneran, y no cuentan para promocionar y progresar laboralmente.

Este desbalance de género ha marcado las dinámicas de parejas con hijas/os trabajando desde casa y las mujeres compensando por el tiempo y las tareas que implican los cuidados. Como consecuencia, su producción científica ha disminuido. La realidad epistémica en este periodo está siendo escrita por los hombres; no hay tiempo de escribir cuando los cuidados de la casa y la familia no son una responsabilidad compartida (García-Bullé, 2020).

El número de publicaciones realizadas por mujeres aumentó sólo un 2,7%, mientras que los hombres, un 6,4%, persistiendo la segregación de género, sobre todo en el campo de las ciencias exactas (King y Frederickson, 2021; Krukowsky, Jagsi y Cardel, 2021; Viglione, 2020).

El contexto de contingencia ha minado el imaginario de la trabajadora ideal, visibilizando los efectos de las responsabilidades domésticas adicionales, junto con el servicio desproporcionado; la enseñanza y el trabajo emocional, (Frederickson, 2020; King y Frederickson, 2021; Krukowsky, Jagsi y Cardel, 2021; Viglione, 2020).

Como se ha dicho, no ha habido un reacomodo real de la división sexual del trabajo para construir un sistema de apoyo familiar adaptado al nuevo rol que ellas desempeñan (Fraguela, Lorenzo y Varela, 2011; O’Laughlin y Bischoff, 2005). Las mujeres viven divididas entre el logro de productividad, de eficiencia y de competitividad del campo laboral y del tiempo con la familia (Buquet, 2013; Castañeda y Ordorika, 2013; Cerros, 2011; Guzmán Benavente, 2018), lo que ha significado

disponer de menor tiempo en una u otra tarea, mayor desgaste (Buquet, et al., 2013) y menor tiempo personal (Lo Russo, 2021).

### 1.2.1. Virtualización de la docencia

Contrario al imaginario sobre la virtualidad como condición para tener menos trabajo y más comodidad, la docencia en línea ha implicado la familiarización con nuevas tecnologías, innovación de procesos educativos y mutación de las metodologías de enseñanza; para muchos, mayor contacto y presencia, más dedicación para crear condiciones nuevas de aprendizaje; más tiempo para intercambios sociales (Lo Russo, 2021).

La pandemia implicó mayor carga de trabajo, tanto para docentes como para estudiantes. Las brechas digitales han representado retos cotidianos en la educación a distancia (Lovrich, 2020; Lo Russo, 2021; Terán Hinojosa, 2021; Constante, 2021).

México experimentó el fracaso de la instrumentación tecnológica, las escuelas tuvieron pocos recursos y tiempo para adaptarse a los requerimientos de la contingencia sanitaria (Constante, 2021). Las y los docentes trabajaron con medidas laborales no elegidas, sin precedentes institucionales, familiares o personales. En muchos casos, sin la infraestructura adecuada.

### 1.2.1. Supermujeres malabaristas hiperconectadas

Previo a la contingencia, la teoría ya describía *mujeres malabaristas* (Faur, 2014), funcionando en modo de “radar”, al pendiente de multitareas la mayor parte del tiempo y experimentando una carga mental.

Abrirse camino en el campo académico les ha implicado a las mujeres el desarrollo de una hipervaloración de productividad, velocidad y polifuncionalidad que configuran el *síndrome de la supermujer*: una exigencia autoimpuesta de desempeñarse lo mejor posible en todas las áreas de la vida (Tajer, 2009). Las universidades han capitalizado esto, exigiendo un poco más cada vez, de tal forma que produce la sensación de que no es suficiente lo realizado (Lo Russo, 2021).

La pandemia ha mostrado el alcance de la tecnología acortando las distancias. Ahora es posible participar en seminarios virtuales en lugares que normalmente hubieran sido inaccesibles, asistir a ponencias magistrales sin tener que gastar tanto (Terán Hinojosa, 2021). Aunque esta hiperconectividad se traduce en beneficios como mayor accesibilidad a diversos lugares, economización del tiempo, ampliación de redes académicas, mayor eficiencia administrativa, entre otros; cuando se combina con el malabarismo académico y el síndrome de la supermujer, resulta en hiper-saturación. Ahora es posible estar en más y más espacios, adquiriendo más y más tareas.

### 1.3. LA FRAGILIDAD DE LA SALUD

Los apoyos sociales en el trabajo resultan ser fuentes protectoras para la salud y el bienestar, entre ellos el apoyo emocional y práctico que facilita un mayor control en el proceso de la toma de decisiones por parte de las mujeres (Feldman y Saputi, 2007; Gómez et al, 2000). No obstante que el trabajo resulta gratificante y es un factor positivo para la autoestima de las mujeres, los esfuerzos realizados por ellas para compatibilizar familia y trabajo devienen en experiencias de agotamiento emocional, y una percepción de menor eficacia profesional, afectando su salud mental, con cuadros de ansiedad y depresión (Blanco y Feldman, 2000; Gómez, Perilla y Hermosa, 2015). El género, como determinante psicosocial de la salud, introduce factores agravantes para las mujeres (Palomino, Grande y Linares, 2014).

## 2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El estudio forma parte de una investigación más amplia que inició en 2015 en una universidad pública mexicana. En el contexto de la contingencia de salud mundial actual, se busca:

- Identificar aquellos conflictos y cambios sucedidos en la vida cotidiana de las académicas participantes a raíz de las nuevas demandas familiares y laborales emergentes durante el periodo de contingencia por Covid-19, y

- Reconocer las repercusiones en la salud y estabilidad emocional de las participantes derivadas de los problemas de orden estructural y subjetivo acentuados a raíz de la pandemia.

### 3. METODOLOGÍA

La mirada cualitativa orientó este estudio, desde un tratamiento personal e intersubjetivo en el que, las herramientas metodológicas, más que técnicas para recolectar datos, representaron “un modo de encarar el mundo empírico” (Taylor, & Bogdan, 1999, p.20) de forma inductiva, holística y naturalista en cercanía con los marcos de referencia de las compañeras participantes. No se buscó “verdad” o “moralidad” alguna, sino llevar a cabo un humilde ejercicio de comprensión de sus perspectivas y experiencias durante el tiempo de confinamiento, en el que la estancia en casa y el teletrabajo introdujeron nuevas situaciones que explorar, sin imponer expectativas preexistentes, como un acercamiento naturalista que, en tanto tal, nos obliga a estar ahí, en y desde los propios espacios de las participantes (Patton, 1986, en Ito & Vargas, 2005).

#### 3.1. DE LA MUESTRA Y LA TÉCNICA Y MÁS ALLÁ DE ELLA

La muestra se conformó a conveniencia, por cuatro profesoras que participaron en 2015 dentro de una investigación más amplia (Guzmán Benavente, 2018), considerando como criterios de selección contar con reconocimiento de productividad académica a nivel nacional, con un mínimo de 5 años ininterrumpidos en ello; así como apertura y disposición a participar en el estudio.

En este nuevo estudio la información se recolectó en un espacio mediado por mensajes grabados y escritos vía *Whatsapp*, a modo de conversación, en un encuentro sentido, más allá de las implicaciones técnicas que suele imponer la entrevista. Así, aparecieron fotografías y mensajes escritos, en medio de grabaciones de audio. Cada participante profundizó sus propias reflexiones; reconociendo dinámicas cotidianas en tiempo de pandemia, en medio de una amalgama de responsabilidades asumidas desde las diversas demandas de sus roles de pareja, de

cuidadoras, de profesoras, y de investigadoras, en un solo tiempo y en un solo lugar.

Las conversaciones con cada profesora tuvieron una duración promedio de una hora, a partir de una guía de entrevista semi-estructurada que contempló 5 preguntas abiertas. Para este trabajo se retomaron los temas de conflictos y cambios realizados, así como repercusiones en la salud física y mental de las académicas durante este tiempo de pandemia. Las participantes otorgaron su consentimiento informado. Para resguardar la confidencialidad de su identidad, fueron identificadas como P1, P2, P3 y P4.

Para llevar a cabo el análisis, se retomaron las experiencias de vida de las profesoras durante la pandemia como una *vorágine*, que consumía tiempo y energía, acrecentando las presiones de las demandas familiares y laborales.

### 3.2. ESTRUCTURACIÓN DE EJES, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

La información fue estructurada en tres ejes analíticos: a) Conflictos frente a la contingencia; b) Cambios en la cotidianidad y; c) Repercusiones en la salud física y emocional.

Para este ejercicio se eligieron los relatos que mejor expresaron el contenido de la construcción categorial que se muestra en la siguiente tabla.

**TABLA 1.** Construcción categorial

<i>Ejes Analíticos</i>	<i>Categorías y Subcategorías</i>
<b>Conflictos frente a la contingencia</b>	<b>Agudización de conflictos:</b> Aumento de la carga de trabajo, falta de corresponsabilidad, disminución del tiempo personal, supermujeres malabaristas hiperconectadas, la presión del género y segregación y aislamiento
	<b>Nuevos conflictos académicos:</b> Trabajo en condiciones inadecuadas y disminución de la productividad.
	<b>Nuevos conflictos familiares:</b> Exposición accidental de la privacidad y tensiones con la pareja.
<b>Cambios en la cotidianidad</b>	<b>Dinámicas regidas por la virtualidad:</b> Socialización familiar y reglas para poder desarrollar el teletrabajo
<b>Repercusiones en la salud física y emocional</b>	<b>Repercusiones negativas:</b> Gastos económicos, muerte y enfermedad en la cotidianidad, afectaciones a la salud.
	<b>Repercusiones positivas:</b> Desarrollo de intereses personales y fruición, Activación física, descanso y flexibilidad de horarios, valoración de la salud y autorregulación, sororidad.

Fuente: elaboración propia

## 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. CONFLICTOS FRENTE A LA CONTINGENCIA

#### 4.1.1. Agudización de conflictos: aumento de la carga de trabajo, falta de corresponsabilidad, disminución del tiempo personal, súper-mujeres malabaristas hiperconectadas y aislamiento

Muchos de los conflictos relacionados a la *doble presencia* (Balbo, 1978; Carrasquer, 2009; Tena, 2013) ya eran vividos por las académicas, previo a la pandemia pero se agudizaron durante la contingencia sanitaria. En consistencia con lo planteado por la literatura (Minello, 2020; Lo Russo, 2021; Lovrich, 2021; Terán Hinojosa, 2021), las narraciones evidencian un aumento en la carga de trabajo. Los principales conflictos giraron en torno al aumento y diversificación de las actividades laborales, así como mayor atención a cuidados familiares y tareas domésticas; situaciones que significaron desgaste, estrés, sentimientos de culpa, menor tiempo para sí mismas y para la academia.

...creo que fue una mayor carga el estar todo el día en casa y que la familia, obviamente, los hijos, mi esposo, implicaba un mayor cuidado. Aunque ya son adolescentes, por el hecho de estar todo el día aquí en la casa sí implicaba hacer más actividades: actividades de limpieza, de estar como más atenta a la cuestión de las comidas, a una serie de actividades, que si bien las hacía uno (sic) antes de la pandemia, se intensificaron al estar todo el día en casa (P3).

La tradicional división sexual, base del patriarcado, sigue imperando (Fraguela, Lorenzo y Varela, 2011), y la situación de contingencia la volvió evidente. Los conflictos vividos por las profesoras se vieron exacerbados por la poca flexibilidad y corresponsabilidad de algunos familiares (pareja o hijas/os), quienes exigían a las académicas apegarse a los roles tradicionales para resolver las cuestiones domésticas y que todos en la casa pudieran dedicarse a lo suyo.

Aprovechando que estoy en la casa hice muchas cosas que a lo mejor no había hecho, pero luego se volvió una exigencia [...] Quieren que siga haciendo uno (sic) todo, como si fuera únicamente ama de casa pero, a la vez, los tiempos no dan. Mis materias son justamente a la hora de la comida [...] (P4).

El aumento de la carga de trabajo se observó en dos vertientes. Por un lado, quien permaneció en casa, tuvo más actividades laborales y tareas de cuidado.

Desde luego la carga de trabajo se acumuló, fue muy intenso estar tantas horas frente a la pantalla, estar trabajando mucho (P3).

Por otro lado, quien cubrió actividades esenciales, asumió otras funciones y tiempos laborales para solventar el trabajo de colegas que no podían estar al frente o bien, asumiendo nuevos cargos.

... la persona que me ayudaba allí (en el centro de trabajo) estaba embarazada, entonces se tomó la cuarentena...teníamos pacientes, ellos no podían esperar; a ellos se le tenía que seguir dando su atención. Entonces fueron días súper, súper pesados de trabajar mucho...A veces desde las 10 de la mañana, hasta las 8 o 9 de la noche. Sí fueron muy, muy, muy pesados (P4).

Los conflictos por doble jornada se acentuaron todavía más cuando, por seguridad, se prescindió del apoyo de una persona externa para las tareas domésticas.

...el apoyo en casa, la persona que me ayudaba, no está viniendo. Entonces eso me ha implicado involucrarme más con las tareas digamos, domésticas (P1).

...fueron muchos (conflictos) para mí, pues sí, no había quién me ayudara con el hijo, con mi madre...(P2).

La carga de trabajo y el desgaste volvieron necesario replantear dinámicas familiares y delegar tareas, no sin implicar tensiones, remordimientos y sentimientos de *culpa* (Guzmán et al., 2021).

... en un momento fue bastante desgastante, hasta que después fue ir dejando ciertas actividades domésticas; ir delegando también en la pareja, que se hiciera cargo de más actividades domésticas y también del cuidado de los hijos... ir dejando de hacer cosas y no tratar de asumirlas como una obligación ¿no? Creo que a veces cuando uno (sic) deja de hacer las cosas siente que no está cumpliendo con una responsabilidad, con un rol que debemos estar desempeñando (P3).

Tal como ha descrito Terán Hinojosa (2021), el desarrollo de la virtualidad y el teletrabajo en casa gestaron las condiciones para tener mayor participación en actividades que normalmente hubieran sido difíciles de acceder. Las académicas narraron que realizaron más actividades externas a la universidad (coloquios, cursos, pláticas); tanto para brindarlas, como para tomarlas.

Lo interesante en esta pandemia fue que permitió participar en muchas actividades de capacitación (P3).

Si bien, esto fue percibido como algo positivo, también significó mayor carga laboral y presión, especialmente cuando en el ambiente laboral se dio por sentada una disposición ilimitada por parte de las profesoras.

...hubo un momento de la pandemia en donde me vi saturada, abrumada por la cantidad de proyectos, trabajos que revisar, sesiones en zoom, conferencias, encuentros, actividades virtuales, plataformas que llenar, informes semanales y aparte la investigación [...] Me vi entre conferencias, congresos virtuales, cursos, talleres que se dieron. Algunos porque yo quería estar ahí pero en otros casos había un poco de presión

institucional...y uno (sic) termina comprometiéndose con cosas que a veces ni interesan tanto pero que son buenas para la institución o para los programas; pero eso provoca una saturación de actividades que desgasta mucho (P1).

...eso de estar en miles de grupos de *Whatsapp* y de tener que estar conectada en *Facebook* o en la plataforma para dar las clases, me estre-saba. Es demasiado estar con grupos que piensan que puedes conectarte cuando sea, cuando quieran...Los chats entre profesores me parecen horribles porque hasta en domingo te están solicitando que subas tal cosa o que te presentes a la junta tal día ¡no no no!...Creo que esta situación de estar siempre accesible, resulta demasiado agotador (P2).

El desempeño simultáneo de roles resultó frecuentemente en *malabarismo* (Faur, 2014). El conflicto consistió en tener demasiadas tareas que realizar sin poder postergar ninguna. Esto se resolvió desarrollando estrategias tecnológicas que invisibilizaron, duplicaron o difirieron las tareas, en plena hiperconexión. Por ejemplo: apagar cámara y sonido para poder realizar otras tareas; prender dos computadoras para atender dos o tres eventos al mismo tiempo; atender dos demandas al mismo tiempo en distintos dispositivos (teléfono/iPad, computador, etc), enviar un video previamente elaborado, etc.

Un día tenía reunión (virtual) con el comité de investigación del (centro de trabajo), y pues, me puse sin video y sin audio porque también estaba dando de almorzar (P4).

Durante el confinamiento, el malabarismo, que antaño aludía a estar en múltiples actividades domésticas, se extendió al ámbito virtual; aumentó aún más la cantidad de tareas requeridas para las mujeres. La saturación abonó a la exigencia autoimpuesta de tener que ser una *supermujer* (Tajer, 2009).

A veces creo que uno se siente como “superpoderosa” y quiere uno (sic) demostrar que puede con todo: con las tareas del hogar, con el cuidado de los hijos y con las actividades profesionales [...] Creo que muchas de nosotras coincidimos en lo absorbente que ha sido estar frente a una pantalla tanto tiempo, en preparar, en capacitarte también en todo lo que son las tecnologías, en tratar de innovar, tratar de aprender (P3).

Avanzar como académicas en el medio universitario les implicó a las participantes demostrar continuamente la calidad de su trabajo y su

eficiencia. Una especie de prueba constante para no ser desestimadas. En el tiempo de pandemia, mantener el estándar con el que se habían desempeñado anteriormente resultó como una presión interna relevante.

Luego también quiere uno demostrar que quiere hacer las cosas. Como mujeres, creo que tenemos que demostrar más que los hombres como para que también empiecen a tomar en serio tu trabajo, y que estás en él por el trabajo y no por ningunas otras cuestiones (P3).

La naturaleza de la contingencia acentuó la distancia social, la segregación y el aislamiento. En algunas situaciones el proceso de socialización se desarrolló con cierto distanciamiento; en otras, se lograron rescatar ciertas interacciones sociales.

...la relación (con los colegas) fue más distante, porque no había la oportunidad de estar con esta convivencia (P3).

...de mi familia me aislé porque pues...vi que no contaba con ellos; cuando fue la pandemia pues peor (P2).

#### 4.1.2. Nuevos conflictos académicos: trabajo en condiciones inadecuadas y disminución de la productividad

El enfrentamiento a una serie de limitaciones y restricciones en cuanto a espacios y recursos se pudo observar, por ejemplo, en la falta de escritorio, de una computadora personal, de conectividad, de privacidad. No contar con un lugar adecuado, significó trabajar “donde, cuando y como se pudiera”.

No tengo yo un lugar privado dónde dar las clases, entonces han sido adaptaciones (para trabajar) (P4).

En algunos casos, las académicas cedieron espacios personales (como quien desarrolló sus actividades en el comedor o en su recámara) y se vieron obligadas a adaptar sus horarios laborales a los momentos donde hubiera menos ruido, o cuando no “molestaran al esposo”.

La modalidad improvisada de teletrabajo recalcó dificultades en la instrumentación tecnológica, tanto para profesoras/es como para alumnas/os (Constante, 2021); no permitió el ejercicio de buenas prácticas universitarias (RUIGEU, 2021); e implicó más dificultades en la

atención de demandas familiares y laborales. Asimismo, evidenció que el trabajo académico requiere una dedicación casi exclusiva (Ortíz Ruiz, 2018) y horarios extendidos (Guadarrama, 2017), exponiendo la exigencia institucional para que las y los profesores resolvieran el problema de la conectividad y el equipo de manera individual.

La pandemia gestó una serie de factores que incidieron en la disminución de la producción científica de las académicas (García-Bullé 2020; King y Frederickson, 2021; Krukowsky, Jagsi y Cardel, 2021; Viglione, 2020), entre las cuales se recontaron la mayor carga de trabajo, el incremento de demandas familiares, la presión aumentada para el desempeño de roles típicamente asociados a la mujer, la falta de corresponsabilidad, la disminución del tiempo personal, el desgaste biopsicológico y la enfermedad por COVID.

En cuanto a la productividad en investigación, solo tuve a inicios de año, que fue resultado de lo que trabajé en el 2019. En el 2020 fue complicado elaborar nuevos productos por varias razones: estando todos en casa fue difícil, ya que, aunque tenía un espacio físico para mis tareas, siempre había interrupciones; me saturé de actividades on-line; y no tenía disponibles algunas bases de datos [...] Después del COVID tuve algunas secuelas... cansancio, falta de concentración, dolores de cabeza. Respecto a mi salud mental, sí me he sentido en ciertos momentos con ansiedad (P3).

#### 4.1.3. Nuevos conflictos familiares: exposición accidental de la privacidad y tensiones con la pareja

Algunas de las veces, la interacción a través de las plataformas virtuales expuso la vida privada. Más allá de que un familiar “se asome ante la cámara”, como recuenta Minello (2020), varias de las situaciones provocaron sentimientos de vergüenza o humillación, en tanto que mostraron interacciones familiares íntimas, espacios desarreglados de la casa, malabarismo, entre otras.

No sé cómo desactivé el audio y yo (estaba) hablando con mi gente (familia), preguntando si querían el café con leche, sólo o con canela. En eso, escuché que alguien (de la sesión en línea) me decía que lo quería sólo y otra persona decía que también, entre risas. Fue cuando me di cuenta e inmediatamente me salí, no respondí. Me dio mucha pena porque me habían escuchado (P4).

Otros conflictos nuevos refirieron a tensiones con la pareja. En los relatos de las académicas se hizo notar que las nuevas dinámicas profesionales y familiares, en algunos casos llegaron a afectar las relaciones maritales, al punto de desestabilizarlas o replantearlas. Las tensiones tuvieron diversos motivos: inequitativa distribución de las responsabilidades domésticas y de cuidado, reclamos por nuevas responsabilidades laborales o celos por el contacto con compañeros de trabajo.

Afortunadamente nunca he vivido temas de violencia, pero sí se han generado ciertos conflictos que también te hacen pensar en tus proyectos de vida personales; y no sé si sea una crisis o algo, pero como te comento, hubo ese planteamiento por mi parte, de que quizá una opción sería como separarme de la pareja (P3).

## 4.2. CAMBIOS EN LA COTIDIANIDAD

### 4.2.1. Dinámicas regidas por la virtualidad: socialización familiar y reglas para poder desarrollar el teletrabajo

Sin duda la contingencia trajo nuevas formas de socialización al interior de los hogares. Pasar tanto tiempo reunidos requirió de adaptaciones. Así como refirieron tensiones, también narraron acercamientos emocionales.

La socialización se centró, principalmente, en la familia. El contexto sanitario no sólo hizo que las profesoras pasaran más tiempo en casa conviviendo con sus familiares, sino que las atenciones y cuidados hacia ellos cobraron mayor importancia que antes. Algunas expresaron una “deuda” con el tiempo familiar.

Me centré en mi familia, creo que les debía mucho, estuve saldando la cuenta de hace muchos años (P4).

Sin duda, la virtualización de las actividades influyó en las dinámicas familiares. Tal como lo describe Constante (2021), la casa fue sede de múltiples actividades yuxtapuestas. En algunas situaciones, todos los integrantes tenían que estar conectados a la misma hora. Lo que implicó el establecimiento de nuevas reglas para no obstaculizar el trabajo de

los demás, acuerdos para el uso de los dispositivos electrónicos y algunas veces, restricciones para algunos miembros de la familia.

Tuve que decirle a mi mamá que no usará o no pusiera la bomba del agua, (ni) la lavadora, que tampoco usara la licuadora mientras estábamos trabajando o estudiando o en las clases; si suena el teléfono de la casa pues nadie le hace caso, si tocan a la puerta nadie hace caso... para poder laborar dentro de casa; claro estar cerca del modem, tener el desayuno listo antes de las clases, tratar de no estar comiendo en las clases (P2).

Por lo que compete a la docencia, los cambios se vieron reflejados en adecuaciones a la metodología de enseñanza (Lo Russo, 2021) y la capitalización de los recursos tecnológicos.

Usé las plataformas para las videoconferencias con los estudiantes, a través de ellas estuve dando asesorías y las clases grupales, pero sí lo complementé con el trabajo escrito, sobre todo porque no todos (los estudiantes) tenían buen acceso a internet.... los chicos me mandaban sus trabajos y a través del sistema de notas, colores y códigos, les iba haciendo mis observaciones. [...] Para otras clases tuve que hacer diapositivas, preparar guías de clase, material visual [...] algunas tutorías las di por teléfono (P1).

Los esfuerzos por dar buena atención se tradujeron en exceso de energía y tiempo.

... ha sido un cambio o una adquisición de responsabilidades mucho más fuertes...porque también los alumnos demandan tiempo. Apenas se desconecta uno cuando ya está entrando el otro; no puedes ni tomar el aire fresco como cuando ibas a la escuela, ahora hasta tienes que avisar que vas al baño y desconectarte para ir al baño (P2).

#### 4.3. REPERCUSIONES EN LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL

##### 4.3.1. Repercusiones negativas: gastos económicos, muerte-enfermedad en la cotidianidad y afectaciones a la salud

Las actividades en línea supusieron la adquisición de equipo tecnológico, como computadores o repetidores de señal, útiles para realizar la labor docente y para apoyar las actividades en línea de los miembros de la familia, en particular de hijas/os.

Todos los integrantes de la familia tenían que estar conectados ¿no?, entonces sí fue buscar que cada uno tuviera el equipo adecuado para poder estar llevando clases virtuales... (P3).

El riesgo de contagio del virus y sus consecuencias a la salud fueron fuentes de preocupación, especialmente para quien tenía algún familiar en condición de vulnerabilidad: hijas/os con enfermedades crónicas o adultas/os mayores en condiciones de riesgo.

... durante este tiempo de pandemia tuve que estar al cuidado de ellos (de mis papás). Lo cual me significó estrés, preocupación... Es decir, estaba más vulnerable...primero por la edad porque es un adulto mayor, luego porque tiene una condición de cáncer y aparte por una condición de lípidos que hay que cuidar...Se atendió en un hospital que estaba atendiendo covid. Entonces cada vez que iba al hospital, a mí me preocupaba que se fuese a infectar (P1).

Algunas veces las preocupaciones se tradujeron en modificación de comportamiento en pro de seguir las recomendaciones sanitarias como mantener la sana distancia y la desinfección, que en ocasiones derivaron en obsesiones.

... Afortunadamente casi nadie de mi familia se ha contagiado, pero, todos hemos caído en neurosis, algunos más, otros menos; yo mucho (P2).

Entonces, eso me preocupaba mucho, que pudiera sucederle algo (a mi hija). Entonces, fue como extremar la limpieza y siento que esa como obsesión pues obviamente trae conflictos familiares. Querer que todo esté muy limpio, que todo esté perfecto (P3).

Otra repercusión fue el duelo de personas queridas. Algunas perdieron familiares; otras, amistades cercanas. El dolor y la ausencia se hicieron sentir.

Una de ellas (una buena amiga), con la que hablaba a diario, murió (P4).

Los temas relacionados con la muerte, la pérdida y la incertidumbre invadieron las pláticas cotidianas con las y los colegas. Algunas personas porque pasaban un proceso de duelo y otras porque las acompañaban, en una sensación de pérdida del sentido de la vida.

Las diversas situaciones vividas durante la pandemia resultaron en detrimentos a la salud; por una parte, se observaron afectaciones físicas directamente relacionadas al Coronavirus:

Hubo muchos días buenos, pero otros complicados, casi no podía caminar ni dormir por el dolor en las articulaciones que se acrecentó por la falta de medicamento que no conseguía en toda la ciudad, hasta que lo mande pedir fuera, y porque con la primera vacuna (que me pusieron) me dijeron que no lo tomaré por unos días, eso me afectó mucho (P4).

Por otra parte, hubo repercusiones por el desgaste vivido. Las profesoras informaron enfermedades y dolencias como contracturas musculares, dolores de cabeza, infecciones en vías urinarias, disminución de la visión, estrés, entre otros.

...siente uno que ya la visión fue afectada... no he ido con el oftalmólogo, pero seguramente ya me aumentó un poco la graduación (P3).

La sobrecarga derivó en agotamiento, disminución del tiempo personal y disminución del autocuidado (Guadarrama, 2017; Guzmán, et al., 2018).

...ya no tengo minutos de soledad yo creo que solo cuando me baño, pero no, mi soledad se acabó. Si quiero soledad tengo que ir al parque a caminar yo sola y no siempre me da el tiempo ni el esfuerzo ni nada, eso fue lo que yo resentí, que mi privacidad, mi tiempo para estar sola, aunque sean 10 minutos para estar sola, ya no existe (P2).

Llegó un punto en el que estaba yo muy estresada, a veces a las 11, 12 de la noche todavía estaba trabajando; me dormía ya bastante tarde y al siguiente día tenía que levantarme porque tenía clase en la mañana... (la repercusión) fue ceder mucho de mi tiempo (P1).

La sobre-implicación tuvo costos en la salud emocional (Blanco y Feldman, 2000; Gómez, Perilla y Hermosa, 2015): estrés, cansancio, frustración, enojo, malhumor, irritabilidad, “maximización de las emociones” (en términos clínicos podría entenderse como labilidad), característicos del estrés crónico.

Lo reduciría en la palabra estrés, mal humor, enojo, tolerancia y volver a suavizar las cosas... sí ha sido difícil (P4).

Me dan mucha satisfacción (mis logros) pero ¿a qué costo? Estar muchas horas sentada, estar trabajando muchísimo tiempo, a frustrarme un poco cuando no salen bien las cosas y obviamente el encierro maximiza todas estas emociones ¿verdad? (P3).

#### 4.3.2. Repercusiones positivas: desarrollo de intereses personales-fruición, activación física, descanso, flexibilidad de horarios, valoración de la salud, autorregulación y sororidad

No todo fue negativo, el tiempo en casa y la necesidad de tener una actividad fuera de la virtualidad gestaron las condiciones para desarrollar intereses personales como jardinería, lectura, artesanía, escritura, cocina, dibujo y construcción. Algunas de estas actividades fueron una “terapia ocupacional” que ayudó a mantener - o a procurar- cierta estabilidad psicoemocional.

Para mí es como mi terapia: estando allí, hincada, arreglándolo (el jardín), poniéndole, moviéndole (P4).

Abrí un espacio de huerto en mi terraza porque me saturaba de la casa y del trabajo en línea (P1).

Las actividades realizadas tuvieron un efecto doblemente frutivo, con la consecución de un producto o un resultado.

Hice un horno artesanal...lo hice con mis propias manos. Es algo de lo que me siento orgullosa (P4).

La importancia del contacto con la naturaleza apareció en los relatos del desarrollo de intereses personales (como la jardinería), y en las reflexiones sobre la experiencia de la pandemia. La naturaleza fue referida como una terapia, una conexión y un apoyo para la autorregulación.

Otro factor que ayudó a liberar estrés laboral y familiar fue la actividad física, al caminar, hacer yoga, frontenis, entre otros.

Empezamos a ir a caminar o también a jugar frontenis. Esto sirvió para liberar estrés y para (mejorar) la dinámica familiar (P3).

El tiempo de contingencia no fue uniforme; hubo momentos de sumo estrés y otros más relajados, especialmente para quien pudo beneficiarse de realizar teletrabajo en condiciones relativamente adecuadas y flexibilizar sus horarios.

Me sentí bien en este tiempo de cuarentena. Tenía años, años y años que no había podido tomar un descanso... Los dos trabajos, la verdad me han consumido mucho, mucho tiempo. He dejado de hacer muchas, muchas cosas. Ahora con la cuarentena estuve muy a gusto, muy relajada (P4).

Los apoyos psicosociales fueron relevantes (Feldman y Saputi, 2007; Gómez et al, 2000). Fue notorio especialmente el apoyo de amigas y hermanas; algunas veces las hermanas fungieron de amigas, y las amigas como familia. Mientras hijas/os, adultas/os y enfermas/os requerían cuidados y atención, las hermanas cubrieron la necesidad de socializar “en vivo”, generando espacios para hablar de cuestiones familiares, desahogar presiones, preocupaciones laborales y toma de decisiones.

Fueron algunas llamadas con compañeras-amigas, con las que tienes proyectos en común y tienes más cuestiones que platicar porque estás haciendo cosas en conjunto... platicar también lo desgastante que ha sido todo este proceso (P3).

Los efectos generales de la pandemia fueron ambivalentes: buenos y malos a la vez. Algunas de las participantes reflexionaron sobre el balance de la vida.

La pandemia ha sacado lo mejor pero también lo peor de nosotros mismos (sic). Ha sido complicado, la verdad...pero también ha permitido reflexionar sobre la importancia de la parte emocional, la importancia del cuidado de la salud física, de la salud mental y de estar bien con uno mismo, como de aprender a estar bien con uno mismo (P3).

Estas reflexiones se tradujeron en intentos de autorregulación sobre la carga de trabajo asumida y las exigencias con las y los demás.

(La pandemia) me permitió aprender a no querer hacer más de lo que está en mis manos. La gente no va al mismo ritmo que uno quisiera, eso causa quizá frustración, causa decepción, causa presión. Siento que (la pandemia) me ha permitido reflexionar sobre mi forma de ser, de entender a los demás. Creo que hay mucho que trabajar en uno mismo (sic), en nuestras emociones, en cómo vemos la vida (P3).

Lo que yo rescato de la pandemia es sí, trabajar, sí contribuir, sí hacer, sí esforzarse por obtener los indicadores, pero también saber trazar una línea de lo sano, de lo que es psicológicamente sano hacer para tener una vida balanceada... (P1).

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. LA VORÁGINE

Ser profesora universitaria en tiempos de pandemia fue como estar dentro de una *vorágine*. Implicó la succión del tiempo personal, energía, salud, recursos económicos y demás recursos personales y sociales. En este trabajo se expusieron cambios en la cotidianidad y conflictos agudizados por la pandemia: desestabilización de las dinámicas familiares, de pareja y de trabajo; significó malestares físicos y emocionales, preocupación por el contagio y cercanía con la muerte; aislamiento y restricción de contactos socio-afectivos; necesidad del establecimiento de reglas para la distribución de los espacios en casa, la realización de labores académicas y domésticas; hiperconexión, malabarismo y sobrecarga de trabajo; y repercusiones en la salud biopsicosocial.

No obstante los “días y meses muy difíciles”, las participantes desarrollaron intereses personales y conductas de autocuidado; reconocieron el valor de la salud, el encuentro consigo mismas, así como la cercanía con sus seres queridos en la familia. Como alguna de ellas lo señaló, la familia se valoró como el “mayor tesoro”, frente a la idea de “haber pensado alguna vez que la satisfacción de la vida estaba allá afuera”.

Se precisan cambios de orden socio-cultural para construir un nuevo orden que propicie la corresponsabilidad para una convivencia mejor y más equitativa con la familia, así como otros lazos afectivos, con la finalidad de alcanzar “*una vida más balanceada*”, en cuanto a tiempos y espacios y, con ello, lograr buenas prácticas en el cuidado de la salud y mejor desempeño del personal académico.

El teletrabajo ofrece diversos beneficios pero solo cuando se desarrolla en condiciones adecuadas. Teletrabajar no es conciliar; no debe entenderse como una resolución de los conflictos familia-trabajo.

Para la profundización y actuación en pro de los derechos de las personas por una vida saludable, urge un debate profundo y abierto que transgreda las estructuras sociopolíticas actuales.

## 6. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Agradecemos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango por el apoyo otorgado.

## 7. REFERENCIAS

- Baeza Aldana, S.; Robles San Juan, V. y Pech Campos, S. (2017). La conciliación de la vida laboral, familiar y personal de profesoras de una universidad pública del sureste de México. *Educación y Ciencia*, 6(47), 45-59.
- Balbo, L. (1978). La doppia presenza. *Inchiesta*, 32, 3-6.  
<http://www.inchiestaonline.it/donne-lavoro-femminismi/laura-balbo-compie-80-anni-la-doppia-presenza-35/>
- Becerra Romero, A. T. y Santellan Palafox, P. (2018). Mujeres: entre la autonomía y la vida familiar. *Nóesis, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 27(53), 121-139. OI:  
<http://dx.doi.org/10.20983/noesis.2018.1.6>
- Blanco, G. y Feldman, L. (2000). Responsabilidades en el hogar y salud de la mujer trabajadora. *Salud Pública de México*. 42(3), 217-225.
- Buquet, A.; Cooper, J. A.; Mingo, A. y Moreno H. (2013). *Intrusas en la universidad*. México: UNAM-PUEG-IIUE.
- Burín, M. (2004). Género femenino, familia y carrera laboral: conflictos vigentes. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 5, 48-77. Disponible en:  
[http://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/mabel\\_burin/articulo\\_mabel\\_burin.pdf](http://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/mabel_burin/articulo_mabel_burin.pdf)
- Burín, M. (2008). Las “fronteras de cristal” en la carrera laboral de las mujeres. Género, subjetividad y globalización. *Anuario de Psicología*, 1, 75-86.
- Carrasquer, P. (2009). *La doble presencia. El trabajo y el empleo femenino en las sociedades contemporáneas*. [Tesis doctoral por compilación de publicaciones]. Departamento de Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Castañeda, M. y Ordorika, T. (2013). *Investigadoras en la UNAM: trabajo académico, productividad y calidad de vida*. México: CIICH-INAM.
- Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género, ONU MUJERES e INMUJERES. (2020). *Encuesta de Evaluación Rápida sobre Impacto del COVID-19. ENERICOV-2020*. México: CGEE, ONUMUJERES e INMUJERES.  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/ENERICOV-25022021.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ENERICOV-25022021.pdf)

- Cerros, E. (2011). *Imaginario de feminidad y maternidad, y su vinculación con las emociones que experimentan las académicas de alto rendimiento de universidades públicas estatales* (Tesis doctoral): Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- CNDH. (2019). Encuesta Nacional de Igualdad y No Discriminación. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- CNDH. (2021). *Mujeres en el contexto de COVID-19, 2021*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Constante, A. (2021). Educación fracasada y tecnología imposible. En: A. Constante y J.A. Torres (coord.). *Covid: distopía educativa* (pp. 11-28). Editorial Torres Asociados.
- De Garay, A. y Del Valle, G. (2012). Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, (6), 3-30.
- De la Cruz-Pincetti, C. y Scuro-Somman, L. (2020). *Impacto de la pandemia en las políticas de cuidado. Experiencias en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Cuidados y mujeres en tiempos de COVID-19: la experiencia en la Argentina 2020.
- Faur, E. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Feldman, L., y Saputi, D. (2007). Roles múltiples, cualidad del rol, apoyo social y salud en mujeres trabajadoras. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 12(29), 91-119.
- Fraguela, R.; Lorenzo, J. J. y Varela, L. (2011). Escuela, familia y ocio en la conciliación de los tiempos cotidianos de la infancia. *Revista de Investigación Educativa*, 29(2), 429-466.
- Frederickson, M. E. (2020). Women Are Getting Less Research Done Than Men during This Coronavirus Pandemic. *The Conversation*. Retrieved. <https://theconversation.com/women-are-getting-less-research-done-than-men-during-this-coronavirus-pandemic-138073>
- García-Bullé, S. (22 de mayo de 2020). Pandemia académica: la cuarentena acentúa la desigualdad de género en la academia. *Observatorio Instituto para el Futuro de la Educación. / Tecnológico de Monterrey*. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/academicas-pandemia-covid19>

- Gil, S. L. (8 de mayo de 2020). Amigas, ¿a qué mundo queremos regresar? La experiencia de la muerte y el aislamiento extremo de estos días en casas y hospitales nos convoca de manera urgente a una tarea política de radicalización de lo común a la que llegamos tremendamente tarde. *Contexto y Acción*. <https://ctxt.es/es/20200501/Firmas/32177/Silvia-Gil-feminismo-coronavirus-mundo-normalidad-cuidados-capitalismo.htm>
- Gobierno de México. (2020). *Quédate en casa (contingencia sanitaria)*. <https://coronavirus.gob.mx/quedate-en-casa/>
- Gómez, V. (2004). Estrés y salud en mujeres que desempeñan múltiples roles. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 22, 117-128.
- Gómez, V., Pérez, L.A., Feldman, L., Bajés, N., y Vivas, E. (2000). Riesgos de salud en mujeres con múltiples roles. *Revista de Estudios Sociales*, 9, 27-38.
- Gómez, V., Perilla, L. y Hermosa, A. M. (2015). Moderación de la relación entre tensión laboral y malestar de profesores universitarios: papel del conflicto y la facilitación entre el trabajo y la familia. *Revista Colombiana de Psicología*, 24(1), 185-201.
- Guzmán Benavente, M. del R. (2018). *La construcción subjetiva de identidades en académicas-investigadoras desde el espacio personal-familiar y su incidencia en la carrera laboral: caso UJED*, [Tesis de doctorado no publicada]. Universidad Iberoamericana.
- Guzmán Benavente, M. del R.; Polanco Hernández, G.; Reynoso Vargas, K. M. y Maldonado Rivera, C. F. (2018). Género, salud y autocuidado en académicas universitarias. *Multidisciplinary Journal Of Gender Studies*, 7(2), 1657-1680. Doi: 10.17583/generos.2018.3089
- Guzmán Benavente, M. del R.; Rocha Sánchez, T.; Reynoso Vargas, K. M. y Gurrola Domínguez, P. B. (2021). “Caminar con pies de plomo”. Estrategias de sostenibilidad en mujeres académicas ante la tensión familia-trabajo. *Artículo en proceso de publicación*.
- Guadarrama, M. E. (2017). Autocuidado, productividad y salud en mujeres académicas. En María E. Guadarrama y María L., Briseño (coord.). *Cuidado, violencia y desigualdad: las mujeres entre el hacer y el deber ser*. (pp. 63-102). Scriptus.
- Ito, M.E. y Vargas, B. (2005). *La investigación cualitativa para psicólogos. De la idea al reporte*. UNAM-Porrúa.
- King, M. y Frederickson, M. E. (2021). The Pandemic Penalty: The Gendered Effects of COVID-19 on Scientific Productivity. *Socius: Sociological Research for a Dynamic World, ASA's*. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/237802312111006977>

- Krukowski, R. A.; Jagsi, R. y Cardel, M. I. (2021). Academic productivity differences by gender and child age in science, technology, engineering, mathematics, and medicine faculty during the COVID-19 Pandemic. *Journal of women's health*, 30(3), 341-347.  
<https://doi.org/10.1089/jwh.2020.8710>
- LoRusso, A. (2021). Tres interrogantes para seguir pensando en el campo de género: sobre la academia, la militancia y el psicoanálisis. *Symploké, estudios de género*, 2, 17-24.
- Lovrich, S. (2021). Cuidados en tiempos de pandemia. Reflexiones en torno a prácticas profesionales de un centro de salud, desde la perspectiva de género. *Symploké, estudios de género*, 2, 31-42.
- Minello, A. (17 de abril de 2020). The pandemic and the female academic, *Nature*, <https://www.nature.com/articles/d41586-020-01135-9>
- Menárguez, A. T. (14 de junio de 2019). La trampa del 'trabajo doméstico' universitario lastra la carrera de las profesoras. *El País*.  
[https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559033676\\_753637.html](https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559033676_753637.html)
- Montes De Oca-O'reilly, A. y Yurén, T. (2018). Foucault, eticidad y doble presencia: tipología en torno al cuidado de sí y del/a otro/ a en mujeres académicas. *Femires*, 3(2), 124-143.
- O'laughlin, E. y Bischoff, L. (2005). Balancing Parenthood and Academia: Work/Family Stress as influenced by Gender and Tenure Status. *Journal of Family Issues*, (1), 79-106.
- Ortiz Ruiz, F. (2018). Los cuidados en el laboratorio y la vida familiar en la academia. *PAAKAT: Revista de tecnología y sociedad*, 18(14).  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-36072018000200004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-36072018000200004)
- Palomino, P., Grande, M.L., y Linares, M. (2014). La salud y sus determinantes sociales. Desigualdades y exclusión en la sociedad del siglo XXI. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 2(1), 71-91.  
 DOI:10.3989/ris.2013.02.16
- Patton, M. Q. (1986). *Qualitative Evaluation Methods*. Beverly Hills: Sage.
- Red de unidades de igualdad de género para la Excelencia Universitaria. (2021). *Teletrabajo y Conciliación corresponsable en tiempos de COVID-19. Guía de buenas prácticas para las universidades*. RUIGEU: Valencia.
- Rubín, G. (2013). El tráfico de mujeres: Notas sobre la economía política del sexo. En: Lamas, M. *El Género, la construcción cultural de la diferencia sexual* (4ª reimpresión) (pp. 35-96). Porrúa- UNAM-PUEG.

- Taylor S.I. y Bogdan, R. (1999). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Tajer D. (2009). *Heridos corazones: Vulnerabilidad coronaria en varones y mujeres*. Paidós.
- Tena, O. (2013). Strategies to reconcile domestic and paid work duties in Mexican police women: A stepping Stone to gender equality? *Acta Colombiana de Psicología*, 16 (2), 81-91.
- Tena, O., Rodríguez, C., y Jiménez, P. (2010). Malestares y uso del tiempo en investigadoras de la Facultad de Estudios Supiores (FES) Iztacala. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, 46, 65-75.
- Tena, O., Muños, A.L., y López, J. (2012). Productividad académica, maternidad y malestares subjetivos en investigadoras e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México. *GénEros*, 11(2), 57-78.
- Terán Hinojosa, C. (2021). Muchachos, ¿están ahí? Reflexiones sobre la experiencia docente y académica de la filosofía en tiempos de Covid. En: A. Constante y J.A. Torres (coord.). *Covid: distopía educativa* (pp. 87-102). Editorial Torres asociados.
- Tobío, C. (1998). Roles de género y la relación familia trabajo. *Asparkia: Investigació Feminista*, (9), 21-44.
- Torns Martín, T. (2005). De la imposible conciliación a los permanentes malos arreglos. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(1), 1-33.
- Viglione, G. (2020). Are women publishing less during the pandemic? Here's what the data say. *Springer Natural Limited*, (581), 565-566. Doi: <https://doi.org/10.1038/d41586-020-01294-9>

# MUJERES CUIDADORAS PROFESIONALES E INFORMALES. UN ESTUDIO DE CASO DESDE LA PERSPECTIVA DE EXPERTOS TÉCNICOS DEL ÁMBITO SOCIOSANITARIO

---

EVA MARIA VELLIDO BENEGAS

*Doctoranda de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED  
Programa Análisis de los Problemas Sociales*

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

*Profesora Titular de Sociología de la UNED*

## 1. INTRODUCCIÓN

En España se está dando un crecimiento de envejecimiento demográfico, debido a que en menos de 30 años se ha duplicado el número de personas mayores de 65 años, siguiendo las tendencias de las sociedades modernas, y con una tasa de natalidad de las más bajas del mundo. Las previsiones señalan que en el año 2035 la población de 65 y más años supondría el 26,5% del total (INE, 2020) y en el año 2050 alcanzarán una representatividad del 30% del total de la población, de hecho, se anticipa que los octogenarios superarán la cifra de cuatro millones (Fernández et al., 2021). Todo ello lleva a un escenario caracterizado por un mayor incremento de la dependencia, la vulnerabilidad y la demanda de cuidados sanitarios especializados.

La Fundación General CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas) ante la preocupación creciente por el proceso de senectud en la sociedad española, ha estructurado este horizonte con líneas de investigación estratégicas sobre el envejecimiento, la discapacidad y la enfermedad con la promoción de investigaciones que afronten estas temáticas de carácter biomecánico, social, psicológico, etc. y en concordancia con las iniciativas en Europa.

Catalogado el envejecimiento como un problema multifactorial y poli-facético a nivel individual, familiar y de sociedad en general, se procede a estudiar y tratar las situaciones en las que las personas mayores se encuentran en su entorno, si viven solas en casas, si tienen necesidades de atención a largo plazo por enfermedades geriátricas y/o geronto-psi-quíatras, enfermedades crónicas degenerativas y con riesgo de perder su autonomía, sus posibilidades de continuidad laboral según la calidad de vida alcanzada, desempeñar funciones sociales y familiares de cuidados de los/nietos/as, y la necesaria utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la sociedad digital globalizada. De aquí que, dentro de este escenario de envejecimiento demográfico, adquiera relevancia la figura de los/as *profesionales cuidadores*, y la de los/as *cuidadores informales* (familiares y allegados de la persona cuidada), que suelen ser en su mayoría mujeres.

¿Qué tarea tienen las personas cuidadoras? La tarea de mejorar la calidad de vida, el bienestar físico y el bienestar psicológico de las personas que atienden a familiares, allegados o pacientes. La labor de la persona que cuida suele ser extensa en el tiempo, se prolonga durante años en situaciones de atender personas dependientes o períodos de enfermedad. Por tanto, no sólo se resiente la salud y la calidad de vida de la persona cuidada, sino también la de la cuidadora que se hace cargo de la persona dependiente, comprometiendo su bienestar, dada la exigencia física y psicológica que supone una situación de este tipo.

Sobre este marco encauzamos el estudio y la reflexión sobre el papel que juega la figura de las *mujeres cuidadoras profesionales e informales*, con la finalidad de reproducir la realidad que presenta, generar nuevas ideas y análisis, que sirvan de ámbitos referenciales para la gestión, la asistencia, la legislación y las investigaciones claves, y surjan propuestas de actuación al reto de cuidar a una población cada vez más envejecida, así como atender y dar respuestas a los problemas de las cuidadoras de personas mayores.

### 1.1. MARCO TEÓRICO BÁSICO

El marco teórico básico de los cuidados en general en España entronca con los Estudios de Género en la década de los ochenta, con cierto

retraso del avance que ya existía a nivel internacional, y más concretamente, en el entorno europeo. Estudios como los de Durán (1986, 2003, 2006, 2012, 2018), Martínez-Quintana (1992, 2006, 2010, 2011) Alberdi (1995), Tobío (2005), Martínez Buján (2010), Prieto (2015, con el grupo de investigadores formado por Isabel Aller-Gay, Álvaro Briales, Javier Callejo, Pilar Carrasquer, Anna Grau, Tebelia Huertas, Sofía Pérez De Guzmán, José Santiago y Teresa Torns), Ministerio de Igualdad (2010), entre otros, han trabajado los problemas de las madres que trabajan con hijos/as y familiares a cargo, el trabajo no remunerado en la familia, las funciones de la familia en la sociedad, la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, los roles de género en la sociedad, la corresponsabilidad, etc., que confluyen en la calidad de vida de las personas en su vínculo con los cuidados.

El conflicto entre la vida familiar y la vida laboral se estudia como una “tensión no resuelta entre el trabajo *reproductivo* (el propio del ámbito familiar y doméstico) y el trabajo productivo (el propio del ámbito laboral y mercantil, exterior a la familia)” (Ministerio de Igualdad, 2005:12). A partir de aquí se empiezan a trabajar datos expresivos de la materialización del conflicto como los *demográficos* -natalidad, fecundidad, etc.- en su relación con la realidad sociolaboral; los datos referidos a los *usos del tiempo* y al *cuidado de personas dependientes* y los relativos a la estructura del mercado de trabajo, en perspectiva de género.

La literatura especializada reciente por el impacto de la COVID-19 relacionada con los cuidados (Batthyány 2020; Fantova 2020; Hernández y González 2020; Moré 2020; Hernández y Pereira 2021; Marbán et al. 2021) se centra en la crisis que provoca la pandemia en los cuidados y las políticas y movilizaciones sociales que conlleva; la vuelta a los cuidados en el hogar; el trabajo de cuidados de larga duración a personas mayores; la conciliación y las madres trabajadoras, la población mayor dependiente en las residencias y el trabajo invisible de los cuidados principalmente.

Ahora bien, la obra de María Ángeles Durán *La riqueza invisible del cuidado: el cuidatoriado* (2018), es una de las que más centra el peso de los cuidados desde una visión académica y científica amplia, y

profundiza en la inserción del trabajo no remunerado en la estructura social. En sus observaciones detecta que este trabajo es una fuente de recursos invisibles que no se ha incorporado en los análisis económicos macro y micro, y supone una carga y un coste para los hogares y para las personas que soportan estos cuidados, siendo en su gran mayoría las mujeres.

El cuidado se enmarca en un trabajo no remunerado que carece de pacto social, acuerdo explícito o pacto social o intergeneracional, y se ha desenvuelto como resultado de fuerzas coercitivas históricas asignadas a las mujeres. Acuña el término *cuidatoriado*, en el que el cuidado se constituye por su riqueza invisible como una nueva clase social, que dispone de un mercado del cuidado, con su oferta y demanda de cuidado para los/as niños/as, atiende a la calidad de vida de los enfermos y de sus cuidadores, las formas de envejecer, el cuidado en el final de la vida y el futuro del cuidado.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO PRINCIPAL

La investigación tiene como objetivo principal determinar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO), que ofrece Ley 39/1999 del 5 de Noviembre y del Real Decreto 3/2012, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y valorar cómo revierte en los cuidados y en las cuidadoras informales y profesionales, desde la perspectiva de la mujer.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las medidas de protección que se ofrecen a las cuidadoras informales y profesionales que perpetúan el rol tradicional de mujer cuidadora.
- Identificar las carencias personales, laborales y sociales de las cuidadoras informales y profesionales de personas dependientes, y de la necesidad de unas medidas de conciliación plenas.

- Realizar un análisis comparativo de los cuidados informales y profesionales, con el objeto de establecer las dificultades de conciliación de las cuidadoras.
- Debatir si es justo, legítimo o ético hacer prevalecer como principio las necesidades y derechos de las personas dependientes frente a la de sus cuidadoras (informales y profesionales).

### 3. METODOLOGÍA

En esta investigación se ha utilizado el análisis DAFO, como instrumento de análisis, una metodología cualitativa basada en 12 entrevistas semiestructuradas realizadas a expertos en el ámbito socio-sanitario en una empresa de Interés Social - directores y responsables de centros residenciales y servicio de ayuda a domicilio- con mujeres cuidadoras, y una metodología cuantitativa de análisis de datos de encuesta (CIS, 2020).

Los participantes en la metodología cualitativa de entrevistas son gestores, coordinadores y directores, con formación en la dirección de servicios de atención socio-sanitaria, que ejercen una labor profesional remunerada, a través de organismos, instituciones o empresas, y que se encargan de dirigir, coordinar y organizar equipos de trabajo formados por cuidadoras profesionales que atienden a personas dependientes.

Las características de la muestra objeto de estudio son:

- Dos hombres entre los 44 y los 48 años.
- Diez mujeres: edades entre los 33 y los 54 años.
- Siendo la media de edad 40,91 años.
- 30% son responsables (gerentes) de servicios socio-sanitarios.
- 70% son directores/as de servicios socio-sanitarios.
- Experiencia media de 13,41 años en la dirección del sector de los cuidados).
- Con un alto volumen de trabajadoras cuidadoras a cargo.

- Son trabajadores (cooperativa Claros S.C.A.) en diferentes provincias (Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba y Segovia).

En la entrevista semiestructurada, el entrevistador ofrece al entrevistado plena libertad de expresión, posibilitando que se resalte su punto de vista. Intenta mantener al entrevistado interesado, jugando un rol activo en la búsqueda de recuerdos y reflexiones (Sautu et al., 2006). La entrevista semiestructurada ha sido organizada a partir de ejes temáticos y preguntas orientadoras. Los ejes temáticos utilizados son cuatro: formación y profesión, mercado de trabajo de los cuidados, conciliación y medidas de protección, y el bloque de igualdad y visibilidad de los cuidados.

Con el estado de alarma por Covid-19, se realiza las entrevistas de forma telefónica, evitando reuniones y desplazamientos. Previamente, se solicita a las muestras consentimiento y voluntariedad de participación. Indicando el objetivo de la entrevista y de la importancia de su opinión. Tras el consentimiento, se fija un calendario de citas con cada uno de los participantes para fijar día y hora en el que se va a llevar a cabo la entrevista telefónica. Se les indica a los participantes, que es importante que la entrevista se haga en un clima ameno, alejado de interferencias y ruidos que dificulten la comunicación telefónica. El objetivo es que la entrevista se de en un ambiente y clima tranquilo, que invite a la reflexión de los participantes, así como que se puedan extender en sus respuesta cuanto quieran o necesiten.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. ANÁLISIS DAFO (DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES) DE LA LEY 39/1999 DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Las *debilidades* que presenta la ley de conciliación de la vida familiar y laboral son:

- Todas las medidas de conciliación llevan aparejadas una reducción del salario.
- Las medidas se dirigen especialmente a familias nucleares o tradicionales, no se adapta a los nuevos modelos de familia.
- Existe una escasez de recursos sociales para poder conciliar (escuelas infantiles, horarios extensos de guardería, etc.).

Las *amenazas* de la ley de conciliación de la vida familiar y laboral son:

- Existe un rechazo de las empresas a conceder medidas de conciliación a los trabajadores/as.
- Los trabajadores/as evitan solicitar una medida de conciliación por el coste económico que conlleva.
- Sigue perpetuando el rol tradicional de “mujer cuidadora”.

En cuanto a las *fortalezas* de la ley de conciliación de la vida familiar y laboral son:

- La ley promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Supone un avance en derechos laborales.
- Existe una trazabilidad de la ley mediante el estatuto de los trabajadores y las reformas laborales.

Y, por último, la ley de conciliación de la vida familiar y laboral ofrece una serie de *oportunidades* no reconocidas hasta su implantación:

- Reconoce una necesidad de índole social.
- Ofrece medidas para compatibilizar el bienestar familiar y personal.
- Favorece la inserción laboral de mujeres desempleadas, con problemas de conciliación.

A través del análisis DAFO, identificamos los puntos fuertes y débiles de la ley de conciliación familiar y laboral, determinando las necesidades y demandas de las mujeres trabajadoras a la hora de conciliar.

En los expertos del ámbito socio-sanitario entrevistados, se observa que existe una visión clara, definida y consolidada por los años de experiencia de cada uno de ellos/as en los siguientes aspectos: igualdad y visibilidad de los cuidados, mercado de trabajo de los cuidados, y la conciliación y medidas de protección.

#### 4.2. DIFICULTADES Y PROBLEMÁTICAS QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS

Según la opinión del conjunto de entrevistados/as, en el mercado de trabajo de los cuidados existen importantes dificultades y problemáticas que requieren atención en el sector. Estas dificultades y problemáticas, también llevan aparejado una desigualdad dentro del propio sector de los cuidados. Las diferencias radican en la divergencia existente entre los cuidadores profesionales y los cuidadores informales.

Siendo la mayor de las dificultades la de conciliar la vida familiar y profesional. Unido a una precariedad en los salarios y condiciones laborales de las cuidadoras profesionales. Así como se refleja en la respuesta de los entrevistados/as que existe una falta de reconocimiento y visibilidad por parte de la Administración y de los entes sociales sobre la labor de las cuidadoras, y escasez de personal sanitario, pues tenemos cada vez una sociedad más envejecida, cuyos cuidados sanitarios especializados se acentúan en mayor medida.

#### 4.3. DESIGUALDAD EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS

Como veníamos diciendo existe una desigualdad dentro del propio sector de los cuidados. Pues las cuidadoras profesionales e informales se encuentran en posiciones distintas.

Las cuidadoras profesionales se caracterizan por ser un sector con una formación reglada, mantienen una relación contractual con una empresa, ejerciendo una actividad profesionalizada y recibiendo un salario acordado en convenio laboral.

En contra posición, las cuidadoras informales no suelen tener una formación reglada en cuidados. Le une una relación familiar y afectiva con la persona que cuida. Prestando una atención a los cuidados sin límite de horarios. Un sector inmerso en una economía sumergida.

#### 4.4. DESGASTE DE LAS CUIDADORAS: SÍNDROME DEL *BURNOUT* (QUEMADO)

Los participantes en la entrevista semiestructurada perciben de forma general que existe un desgaste en las cuidadoras profesionales e informales (síndrome del burnout o del quemado), que se refleja en aspectos tales como: desgana, negatividad, falta de implicación, apatía, falta de motivación, inseguridad y especialmente suele ir asociado a un alto índice de absentismo del trabajador y de siniestralidad.

En definitiva, podemos identificar que existen importantes dificultades y problemáticas que requieren ser atendidas en el sector, que conllevan una desigualdad dentro del propio sector de los cuidados. Se muestra divergencia entre los cuidadores profesionales y los cuidadores informales, relacionados con el desgaste (síndrome del burnout). Sin duda, la desigualdad, invisibilidad y los problemas para conciliar se han visto acentuados más aún con el estado de alarma sanitaria por la COVID-19. Los aspectos más acuciantes que han repercutido son: miedo al contagio propio o de familiares, desconcierto, continuos cambios bruscos en la organización de los servicios de atención socio-sanitaria (centros residenciales y servicio de ayuda a domicilio), trabajar con escasez de equipos de protección individual, dificultad de conciliación, jornadas laborales más extensas por la falta de personal, desgaste físico y psíquico, entre otros.

#### 4.5. *VERBATIMS* CLAVES DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS EN EL ESTUDIO

Los *verbatim* claves de las personas entrevistadas indican aspectos que, en parte, ya se han analizado y que amplían las aportaciones con la incorporación de las diferencias entre el cuidador profesional y el informal, las relaciones afectivas entre cuidador y dependiente, el apoyo a la visibilidad de los/as cuidadores/as, la atención en domicilios

en el estado de alarma por la COVID-19, el teletrabajo y su acople con la atención personalizada en los propios domicilios, y la leve deshumanización de las relaciones sociales con el teletrabajo en muchas ocasiones.

*[...]El cuidador profesional tiene formación y recibe remuneración por el trabajo que se realiza, y el cuidador informal normalmente forma parte del entorno familiar y colabora en mayor o menor medida en la atención de la persona dependiente. Si. Considero que hay desigualdad, ya que, el cuidador informal brinda una atención sin límite horario y no es remunerado (Profesional técnico mujer 1).*

*[...]En general la tarea que realizan ambos cuidadores no está justamente visibilizada. Pero la labor que desempeña la cuidadora informal brinda una atención sin límite de horario y no remunerado. Este colectivo suele estar caracterizado por un elevado grado de compromiso hacia la tarea, que viene determinado por las relaciones afectivas existentes entre cuidador y dependiente (Profesional técnico mujer 2).*

*[...]La sociedad en general debe ser consciente y apoyar la visibilidad de los/as cuidadores/as para que se pueda visibilizar la labor que desempeñan. Debe ser desde la educación, desde la esfera privada (Profesional técnico mujer 3).*

[...]El estado de alarma ha repercutido en todos los sectores de la sociedad, y más en nuestro sector. Se han atendido a una cantidad de personas dependientes que no estaban valoradas, sobre todo en domicilios. En los Centros Residenciales, ha repercutido sobre todo en el día a día de nuestros residentes, ya que han tenido suspendidas las salidas al exterior y las visitas de sus familiares, porque así, se nos requirió por parte de las diferentes Órdenes que nos venían transmitidas por el Ministerio de Salud. Esto ha ocasionado un deterioro cognitivo importante en nuestros residentes y usuarios de los diferentes servicios (Profesional técnico hombre 4).

*[...]En la atención a las personas dependientes, el teletrabajo no ha existido. Lo han llevado a cabo las personas que han coordinado o dirigido dichas actividades, pero atender a personas tanto en centros*

como en sus propios domicilios, se ha llevado a cabo de manera presencial, como no puede ser de otra forma (Profesional técnico hombre 5).

[...]Ventajas puede ser, que, en muchas ocasiones, se ha sido mucho más cercano, a la hora de poder hacer seguimientos incluso por teléfono, teniendo un conocimiento en tiempo real de qué le puede estar ocurriendo a cualquier persona en su domicilio, pero es cierto, que el teletrabajo también, ha deshumanizado mucho las relaciones sociales que se pudieran mantener con personas y familiares, por el simple hecho de no verse (Profesional técnico mujer 6).

#### 4.6. ACTIVIDADES DE CUIDADOS A LAS PERSONAS MAYORES: CONCILIACIÓN, TAREAS DOMÉSTICAS Y RELACIÓN SOCIAL ANTES Y DESDE LA PANDEMIA

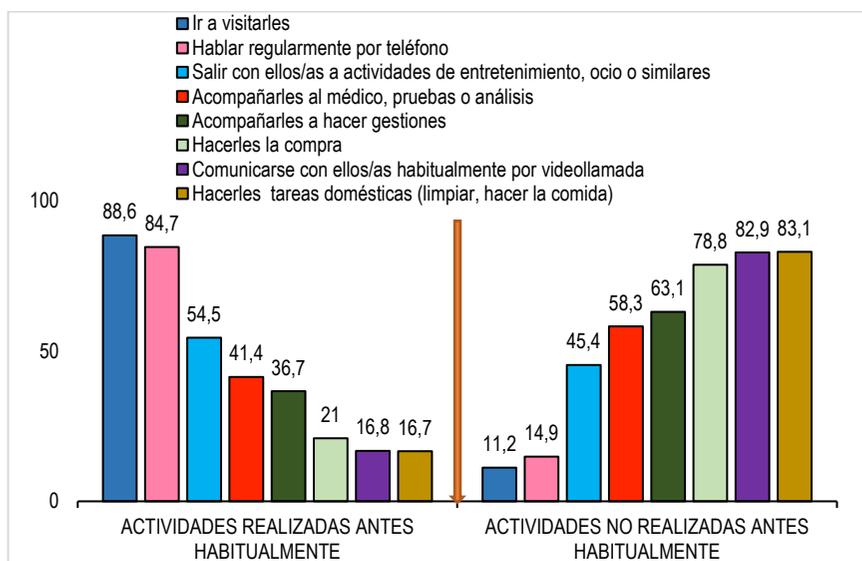
En un estudio llevado a cabo por el CIS sobre *Efectos y consecuencias del Coronavirus (III)* en diciembre de 2020 en España, (con una muestra de 2.084 entrevistados/as) se preguntó a quienes tienen parientes mayores de 65 años y no han convivido con ellos/as durante la pandemia (muestra 1.283 personas), la siguiente pregunta: Antes de la pandemia, con estos/as parientes mayores con los/as que no convive (con al menos uno/a de ellos/as ¿Habitualmente solía Ud. ir a visitarles, hablar regularmente por teléfono...? (Gráfico 1).

Se detecta que las actividades de cuidados a las personas mayores realizadas habitualmente *antes de la pandemia* eran principalmente ir a visitarles (88,6%), hablar regularmente por teléfono (84,7%), y salir con ellos/as a actividades de entretenimiento, ocio o similares (54,5%). En tanto que las actividades no realizadas habitualmente antes de la pandemia eran hacerles tareas domésticas (limpiar, hacer la comida) (83,1%), comunicarse con ellos/as habitualmente por videollamada (82,9%) y hacerles la compra (78,8%).

La situación se invierte desde que empieza la pandemia (Gráfico 2) ya que las actividades de cuidados mayoritariamente son hablar regularmente por teléfono (87%) y comunicarse con ellos/as habitualmente por videollamada (47,2%), mientras que la gran mayoría de actividades no

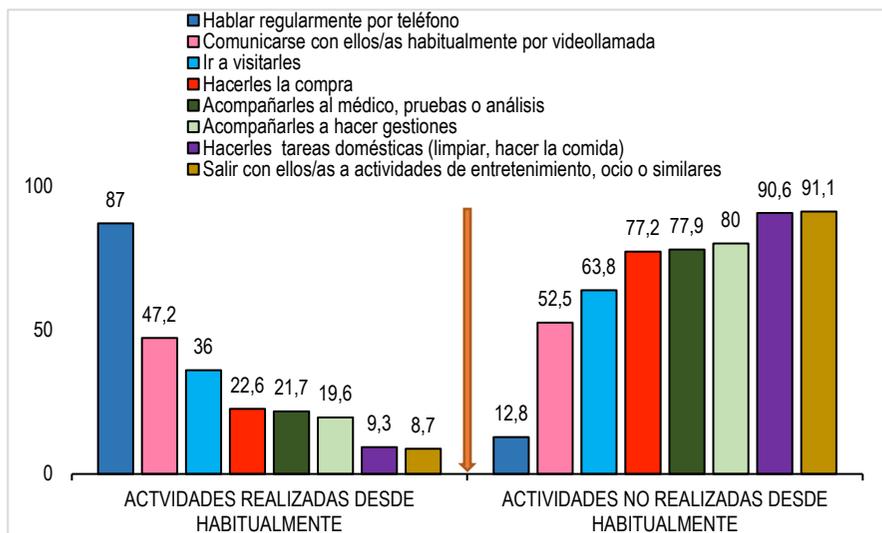
realizadas son las correspondientes a desplazamientos a sus domicilios y otros lugares tales como salir con ellos/as a actividades de entretenimiento (91,1%), hacerles tareas domésticas (limpiar, hacer la compra) (90,6%), acompañarles a hacer gestiones (80%)...

**GRÁFICO 1.** Actividades de cuidados a las personas mayores antes de la pandemia de la COVID-19 (%)



Fuente: elaboración propia según el Estudio del CIS:  
Efectos y consecuencias del Coronavirus (III) diciembre de 2020, N: 1.283. Nº: 3305.

**GRÁFICO 2.** Actividades de cuidados a las personas mayores desde la pandemia de la COVID-19 (%)



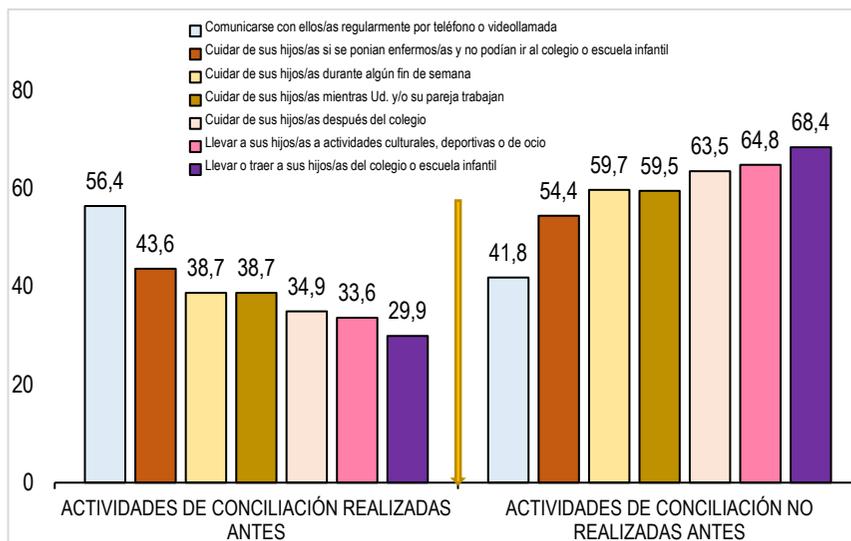
Fuente: elaboración propia según el Estudio del CIS:

*Efectos y consecuencias del Coronavirus (III)* diciembre de 2020, N: 1.283. N°: 3305.

#### 4.7. ACTIVIDADES DE CUIDADOS REALIZADAS POR LOS/AS ABUELOS/AS A LOS/AS NIETOS/AS: CONCILIACIÓN, RELACIÓN SOCIAL Y RECREACIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA

En el Gráfico 3 figuran las actividades de cuidados realizadas por los/as abuelos/as con los/as nietos/as antes de la pandemia de la COVID-19, indagando sólo a quienes tienen hijos/as menores de 18 años con los que conviven (muestra 548 personas) la siguiente pregunta: Antes de la pandemia, ¿las abuelas o abuelos de sus hijos/as (que no viven juntos) solían llevar o traer a sus hijos/as del colegio o escuela infantil...? El 43,6% cuidaba de los /as nietos/as si se ponían enfermos y no podían ir al colegio o escuela infantil, el 38,7% durante algún fin de semana, el 38,7% mientras los padres trabajaban, el 34,9%, después del colegio, el 33,6% los llevaban a actividades culturales, deportivas o de ocio y el 29,9% los llevaban o traían del colegio o escuela infantil. Es decir, casi 4 de cada 10 abuelos/as desempeñaban cuidados a sus nietos/as antes de la pandemia.

**GRÁFICO 3.** Actividades de cuidados realizadas por los/as abuelos/as con los/as nietos/as antes de la pandemia de la COVID-19 (%)

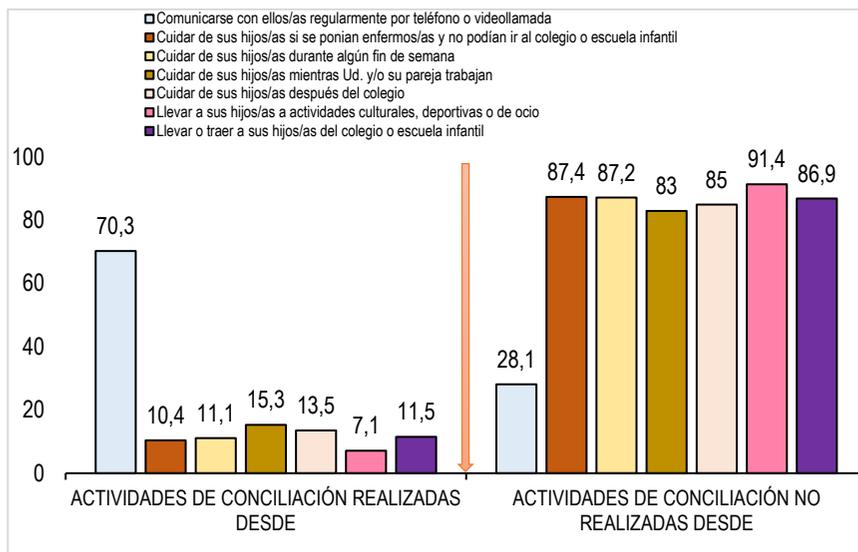


Fuente: elaboración propia según el Estudio del CIS:

*Efectos y consecuencias del Coronavirus (III)* diciembre de 2020, N: 2.084. Nº: 3305.

Todas estas actividades de cuidados realizadas por los/as abuelos/as a los/as nietos/as se reducen en torno al 10% desde la pandemia debido al confinamientos y restricciones por seguridad. Este cese de funciones presenciales de los cuidados se ve recompensado por las atenciones que prestan ahora a través de la comunicación con sus nietos/as regularmente por teléfono o videollamada (70,3%). Las tecnologías de la información y de la comunicación han prestado una función importantísima durante la pandemia de la COVID-19 para las personas mayores tanto en el mantenimiento de comunicación digital con sus nietos/as, como en la de sus hijos/as y personal profesional de los cuidados.

**GRÁFICO 4.** Actividades de cuidados realizadas por los/as abuelos/as con los/as nietos/as desde la pandemia de la COVID-19 (%)



Fuente: elaboración propia según el Estudio del CIS:  
*Efectos y consecuencias del Coronavirus (III)* diciembre de 2020, N: 2.084. Nº: 3305.

## 5. DISCUSIÓN

Desde la implantación de la denominada popularmente *Ley de la Dependencia*, las cuidadoras han empeorado sus condiciones laborales al estar éstas en relación directa con los derechos que se reconocían en la misma a las personas dependientes. Esto se ha visto claramente en el tema de los horarios de las prestaciones que reciben las personas dependientes. Desde ese momento, si una cuidadora profesional aspiraba a conseguir un contrato a jornada completa, tenía que realizar horarios de mañana y tarde, de fines de semana, con varios intervalos de horarios durante el día...Es decir, los horarios están en función de las prestaciones que se le realiza a la persona dependiente, y eso dificulta la vida personal y familiar de las cuidadoras profesionales. Los horarios de atención a las personas están enfocados a las necesidades de los enfermos o personas dependientes, no al del trabajador. Por lo que hay un conflicto existente entre ambos derechos, prevaleciendo las

necesidades del enfermo de ser atendido, a la del trabajador de conciliar su vida laboral y familiar.

En las entrevistas realizadas, queda de manifiesto, que las medidas actuales de conciliación laboral y familiar, no son suficientes para conseguir una conciliación plena y real. Estamos en una sociedad donde la mujer representa en la mayoría de los casos, “el motor que lo mueve todo”. Trabaja, cuida de sus mayores, de sus hijos... y no se le presta toda la ayuda que necesita. Siguen existiendo empresas donde la vida familiar de sus trabajadores poco o nada importa. La figura de la mujer como cuidadora, es la inmensa mayoría, tanto en centros residenciales como en servicios de ayuda a domicilio. Habría que sensibilizar mucho más a las propias empresas para que esta conciliación se llevara a cabo, y sobre todo, para que no hubiera distinción entre hombres y mujeres que se dedican a una misma actividad.

#### 5.1. DEBATE SOBRE LOS CUIDADOS EN LA ACTUALIDAD PROCEDENTE DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE FEMINISMO DIGITAL 2021.

- Interesante exposición, las contribuciones son buen punto de partida para poder discutir la Ley de Conciliación... ¿podría explicar brevemente qué es lo que propone la Ley? Sin tener datos que lo avalen, mi percepción es que en México sucede lo mismo, y diría yo, de una manera agravada porque las cuidadoras mayormente son informales, la mayoría de ellas lo hacen de una manera gratuita (cuidando a familiares). Como lo mencionan, su trabajo está mal pagado y suele desvalorizarse.

*Respuesta: Lo primero gracias por el interés y apreciación. Efectivamente en países que aún no cuenta con leyes de conciliación como es en su caso en México, igual pueden percibir la ley de conciliación española como un avance y progreso social. Y efectivamente lo es desde el año 1999 que surgió. No obstante, como toda ley o decreto, requiere ser revisada, tras más de 20 años en vigor, se observa en la sociedad que tiene puntos fuertes, pero también tiene aspectos que la debilitan y amenazan, como bien decía en su reflexión. De ahí que recomiendo a*

*quienes legislan que actualicen la ley, incorporando los nuevos cambios sociales, para poder dar respuestas de conciliación acordes a los diferentes tipos de familia actuales: biparental y monoparental, con necesidades de conciliación totalmente diferentes. Orientando las medidas de conciliación, hacia medidas que flexibilicen los horarios laborales para poder compatibilizar la vida laboral y personal, alejándonos de las medidas actuales de conciliación, que suponen un recorte salarial, que no todas las familias pueden asumir.*

*También las administraciones, tienen que velar con mayor insistencia para que las empresas faciliten las concesiones de permisos de conciliación de los/as trabajadores/as. Así como bonificar a aquellas empresas que lo aplican, en ejercicio de buena práctica, y en fomento de la misma.*

*Y, por último, señalar la importancia de una buena red de recursos sociales que permitan conciliar, como, por ejemplo: ampliar horarios extraescolares, aumentar número de guarderías de verano, crear escuelas ocupacionales y recreativas de fin de semana, entre otros.*

*Para una mejor conciliación laboral y familiar, hace falta revisar y repensar de nuevo la ley de conciliación, que las empresas y Administración vayan de la mano en este tema, y sobre todo crear nuevos recursos sociales que permitan dar viabilidad plena a la conciliación.*

- Su estudio nos permite adentrarnos a reflexionar la situación de vida que mujeres cuidadoras remuneradas y no remuneradas viven en cuanto a los necesarios cuidados que también ellas requieren. En México no contamos con una ley de conciliación como la que tienen en su país; y pensando en que, teniéndola ustedes, las dificultades para lograr que las cuidadoras gocen de su derecho a ser cuidadas, implica superar los dos problemas que ha comentado: pérdida de salario para las mujeres, porque son ellas quienes más recurren a esta medida de conciliación y poca concesión de medidas de conciliación por parte de las empresas, ¿qué recomendaciones se deben hacer a quienes legislan en pro de una ley de este tipo y a quienes como empresarios tienen la mira puesta más en lo que puede

provocarles pérdidas económicas que en contribuir a crear condiciones saludables para las mujeres cuidadoras? Para ambas partes, la salud de las compañeras debería ser el punto principal emanado de dicha ley, por encima de los intereses de orden económico, sobretodo. Un gusto compartir este espacio que amplía nuestros horizontes en busca del adelanto de las mujeres cuidadoras, casi todas, incluyéndonos.

*Respuesta: Efectivamente y en la misma línea que en la anterior cuestión planteada, en países que aún no cuentan con leyes de conciliación pueden percibir la ley de conciliación española como un gran avance y progreso social. Sin duda, lo ha sido y lo sigue siendo, sin embargo, según van cambiando las situaciones, y se incorporan nuevas realidades sociales, económicas y laborales, la ley se va quedando atrás, y no alcanza a cubrir las necesidades actuales que requieren los cuidados y la compatibilización con el trabajo. Por tanto, hay que ajustar realidad y normativa para equilibrar, si no todas, si la mayoría de las circunstancias de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Por tanto, la actualización de la ley a las nuevas situaciones que se nos presentan, máxime, con las características demográficas y el envejecimiento de la población española, presionan para incorporar nuevas normativas más flexibles y acordes con los hechos que se nos presenta y coadyuyen para hacer más viable tener hijos/as y compatibilizarlo con las actividades laborales.*

- Muy interesante la ponencia. En el caso de las mujeres cuidadoras informales que solicitan medidas de conciliación laboral a la empresa, me preguntaba si, aparte de que muchas empresas no facilitan las medidas de conciliación, habéis encontrado casos o menciones al *mobbing* laboral.

*Respuesta: Pues realmente los casos que hemos encontrado en las cuidadoras informales como reflejábamos en nuestra ponencia, han sido de rechazo o dificultad en la concesión de medidas de conciliación. Directamente, no hemos realizado ninguna pregunta que confirme si ha existido en algunos casos *mobbing* laboral. No obstante, en algunos casos se puede leer entre líneas en las respuestas a las entrevistadas,*

*acerca de situaciones complejas en la relación empresa-trabajadora cuidadora. Cabría poder abrir una línea de investigación que fuera más allá y pudiera corroborar si existen casos de este tipo.*

*Gracias por la puntualización, que invita a reflexionar sobre futuras líneas de investigación.*

- Enhorabuena por vuestro trabajo. Muy necesario para que la sociedad asuma una realidad que nos afecta a todos. Querría compartir alguna pregunta y/o reflexión: ¿cómo creéis que se puede incentivar a que la sociedad reconozca la invisibilidad de estas trabajadoras? ¿qué número de hombres trabaja en el sector? Hacéis énfasis en dos aspectos, a mi juicio, críticos: los horarios y la estructura del hogar. Desde la legislación, ¿cómo se podría avanzar en ambos términos?

*Respuesta: Buenas tardes Pedro. Interesante tus preguntas.*

- *No sólo creemos que se puede incentivar que la sociedad reconozca la labor de las cuidadoras, sino que indicamos en nuestras conclusiones aspectos, que son necesarios, para que esta invisibilidad, se convierta en visible socialmente.*
- *Hemos focalizado nuestro estudio en mujeres cuidadoras, por ser el sector de los cuidados predominantemente femenino. Más de un 80% de los cuidadores son mujeres, el resto serían hombres.*
- *La legislación debe avanzar en la flexibilización de las jornadas laborales, e incentivar a las empresas a que faciliten las medidas de conciliación laboral y familiar.*
- *Si la legislación no reconoce en sus medidas de conciliación, los nuevos modelos de familia (monoparentales, nucleares, etc.), carecerá de capacidad de respuesta para las diferentes necesidades que tiene una familia. Por ejemplo, una familiar nuclear, compuesta por padre y madre, no tienen las mismas dificultades de conciliación que tiene una familia*

*monoparental, (madre soltera), son distintos modelos de hogar, con distintas necesidades de conciliación, por lo que requiere diferentes respuestas a las diferentes problemáticas. Hasta que esta pluralidad no se reconozca, difícilmente se va a dar respuestas a las demandas de conciliación familiar.*

- Buenas tardes, muy buena ponencia, la cual nos lleva a reflexionar como la sociedad en momentos como el que estamos viviendo debe tener la necesidad de visibilizar ciertos sectores fundamentales como pilares de la misma y el papel tan necesario que deben representar las distintas administraciones y empresas para que se produzcan los cambios tan necesarios en este sector y tenga mayor reflejo su papel. Un saludo.

*Respuesta: Buenas tardes, muchas gracias por la reflexión sobre nuestra ponencia y sobre las reflexiones vertidas, en especial la de visibilizar ciertos sectores y el papel relevante de administraciones y empresas ante los cambios que hay que reglamentar.*

Hola Eva y Violante! Lo primero darles la enhorabuena por vuestra ponencia y vuestro estudio. Me gustaría saber si con las conclusiones obtenidas por vuestro estudio habéis desarrollado un área de aplicabilidad adaptable a las circunstancias expresadas por vuestros sujetos de estudio que hayan podido ser escuchadas por las instituciones, autoridades y organizaciones pertinentes que ayuden a cuidar de estas cuidadoras. Nuevamente, enhorabuena, por vuestro enfoque y por la manera Humanista de abordar el tema.

*Respuesta: el estudio aún está en desarrollo, es más amplio de lo que se aborda en la ponencia. La idea es que cuando culmine la investigación se pueda poner a disposición de instituciones y organizaciones, con el objeto de contribuir en el avance de la calidad de vida de las personas cuidadoras. Así como poner el enfoque en la importancia de unas medidas plenas de conciliación laboral, personal y familiar.*

## 6.CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos señalan la necesidad de cambio y nuevo acople de la Ley 39/1999 de conciliación, de 5 de noviembre de conciliación de la vida familiar y laboral, en especial, las medidas que llevan aparejadas una reducción del salario, la escasez de recursos y la incorporación de normativas que se adapten a los nuevos modelos de familias (monoparentales, biparentales con hijos, reconstituidas, adoptivas, de acogida, extensas...). Asimismo, la perpetuación del *rol tradicional de mujer cuidadora* se menciona como uno de los pilares y apoyos en la conciliación, en especial, los cuidados a personas mayores.

El sector de los cuidados afronta dificultades y problemáticas que padecen más las mujeres cuidadoras informales que las mujeres cuidadoras profesionales. Estas últimas tienen formación reglada, relación contractual, actividad profesionalizada y salario acordado en convenio laboral, mientras que las primeras carecen en la mayoría de los casos de estas condiciones laborales, tienen fuertes lazos familiares y afectivos con la persona que cuidan, sin límite de horarios y se encuentran en una economía sumergida.

Una de las preocupaciones en todo el *sector de los cuidados* radica precisamente en poder conciliar vida familiar y profesional, unido a la precariedad en los salarios y en las condiciones laborales de cuidadoras profesionales e informales. Por otro lado, existe una falta de reconocimiento y visibilidad por parte de la Administración y entes sociales sobre la labor de las cuidadoras y una escasez de personal sanitario.

El síndrome del *burnout* o síndrome del quemado se produce con el desgaste que conlleva la tarea del cuidador/a de personas dependientes, y en situaciones precarias y con horarios poco definidos. Se refleja en aspectos como la desgana, la apatía, la falta de motivación e implicación, y se canaliza con un alto índice de absentismo y de siniestralidad.

El impacto de la pandemia producida por la COVID-19 ha disminuido bastante en el período de confinamiento y posteriores desescaladas, las actividades de cuidados a las personas mayores (conciliación, tareas domésticas y relación social), así como las actividades de cuidados que

solían realizar los/as abuelos/as a sus nietos/as (conciliación, relación social y recreación).

En definitiva, y Atendiendo a la demanda social de residencias geriátricas (Altés, 2005) y a las Políticas Sociales de Dependencia en España (Escuredo, 2007), nuestra investigación detecta que en el mercado de los cuidados se requieren orientaciones y tratamientos nuevos que se relacionan a continuación:

- Mejoras laborales, económicas y de formación continua, para una mejor profesionalización del sector. Las cuidadoras profesionales, son un sector muy castigado por los diferentes convenios laborales de aplicación.
- A las cuidadoras informales habría que dotarlas de mejores medios y recursos materiales (ayudas técnicas para la movilización de personas dependientes) y económicos (economía sumergida) para atender a su familiar enfermo o dependiente.
- Concienciar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la labor del cuidador, en el bienestar físico, psíquico y social que realiza en la persona que cuida, para eliminar estereotipos y estigmas de “chica de la limpieza”.
- Una regulación clara en los derechos y deberes de los cuidadores/as profesionales, y especialmente de los informales.
- Dignificar la actividad de los cuidados.
- Ampliar el grado de apoyo y coordinación del sistema público sanitario.
- Mejorar las medidas de protección por conciliación laboral y familiar. Siendo la conciliación un punto crítico para las cuidadoras en general.

La Ley de conciliación recoge unas medidas de conciliación laboral y familiar insuficientes para conseguir una conciliación plena y real. Presentando una serie de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Por tanto, es necesario poner el foco en las debilidades y amenazas

de la Ley de conciliación laboral y familiar, para intervenir en ellas, y mejorar, modificar o suprimir aquellos aspectos o medidas que no están funcionando en la sociedad.

La figura de la mujer como cuidadora, predomina tanto en centros residenciales, como en servicios de ayuda a domicilio. Habría que sensibilizar mucho más a las propias empresas para que esta conciliación se llevase a cabo y, sobre todo, para que no hubiese distinción entre hombres y mujeres que se dedican a una misma actividad.

Haría falta asegurar la posibilidad de tener un horario flexible y de disponer de más medios para el cuidado de los/as hijos/as (guarderías con horarios amplios, clases de refuerzos escolares con horarios más extensos en el día). También poder disponer de horarios más reducidos en caso de cuidados de personas en el ámbito familiar sin que suponga una reducción de los ingresos. En ocasiones solicitar una reducción por cuidado de hijos menores es insuficiente para sobrevivir, por lo tanto, se le dedica más horas al trabajo y menos a la familia, para que económicamente sea más rentable.

Podemos concluir indicando que el mercado de los cuidados se caracteriza por ser un sector prácticamente femenino, en el que la implicación profesional y personal de las cuidadoras son el motor. Existe una desigualdad en el perfil de las cuidadoras, que se representan no como figuras opuestas o antagónicas, sino como figuras que se complementan en la atención de los cuidados, y que requiere de igualdad en derechos.

Es un sector poco visible a ojos de la sociedad, que requiere de mayor atención por parte de las administraciones en general y de las empresas en particular. Existiendo una dicotomía entre el derecho de atención de la persona dependiente, y el derecho de las cuidadoras a conciliar su vida laboral y familiar. La crisis sanitaria por COVID-19, ha repercutido en todos los ámbitos y esferas, pero la pandemia ha golpeado especialmente el mercado de los cuidados, acentuando los problemas de desigualdad, visibilidad y conciliación del colectivo de cuidadoras profesionales e informales.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

En primer lugar deseo expresar mi agradecimiento a la directora de esta tesis doctoral, Doña María Violante Martínez Quintana, por la dedicación y apoyo que ha brindado a este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas. Gracias por la gran ayuda.

En segundo lugar, a las personas que han participado en el estudio, así como las que han participado en el Debate sobre los cuidados, en general, procedente del I Congreso Internacional de Feminismo Digital 2021.

Una investigación es también fruto del reconocimiento y del apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos quieren, sin el cual no tendríamos la fuerza y energía que nos anima a crecer como personas y como profesionales. Gracias a mi familia y marido por su continuo apoyo.

## 8. REFERENCIAS

- Alberdi, I. (1995). Informe sobre la situación de la Familia Española. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Altés Flor R, Carrasco Gómez M, Carré Llopis N, Marcelo Santillana S. (2005). Residencias geriátricas: respuesta a la demanda social. *Rev Gerokomos* 2005; 16:138-43.
- Batthyány, K. (2020). Covid-19 y la crisis de cuidados. En Bringel, B. y Pleyers, (eds.) *Alerta global. Políticas, movimientos sociales y futuros en disputa en tiempos de pandemia*. Clasco; Alas.
- Durán Hera, M. A. (1986). *La jornada interminable*. Icaria Editorial.
- (2003). El trabajo no remunerado en la familia. *Arbor*, 176(694), 239–267. <https://doi.org/10.3989/arbor.2003.i694.727>
  - (2006). Dependientes y cuidadores: el desafío de los próximos años. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 60:57-73.
  - (2012). *El trabajo no remunerado en la economía global*. Fundación BBVA.
  - (2018). *La riqueza invisible del cuidado*. Universitat de Valencia, Colección Honoris Causa.

- B.O.E Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Disponible en: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-21568](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-21568)
- B.O.E Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>
- CIS (2020). Efectos y consecuencias del Coronavirus (III) diciembre de 2020, N°: 3305.
- Escuredo B. (2007). Las políticas sociales de dependencia en España: contribuciones y dependencias para los ancianos. (Consultado 10 de marzo 2010). Disponible en: <http://reis.metapress.com/content/05413301832720k3/fulltext.pdf>
- Fantova, F. (2020). Report: Responding to COVID-19 in Spain: Returning from Care homes to live with families as an alternative? Article in LTCovid.org, International Long-Term Care Policy Network, CPEC. Disponible en: <https://ltccovid.org/2020/03/26/responding-to-covid-19-in-spain-returning-from-care-homes-to-live-with-families-as-an-alternative/>
- Fernández, J.L.; Parapar, C. Y Ruíz, M. (2021). El envejecimiento de la población” (Consultado julio 2021) Disponible en: [http://www.fgcsic.es/lychnos/es\\_es/articulos/envejecimiento\\_poblacion](http://www.fgcsic.es/lychnos/es_es/articulos/envejecimiento_poblacion)
- Hernández, J. y Pereira, M. (2021). En primera línea contra el coronavirus: el trabajo de cuidados de larga duración a personas mayores en España. Documento de trabajo. Fundación Alternativas.
- Hernández, A. y González, P. (2020). La conciliación no existe y las madres lo sabemos. Los malabarismos de las madres trabajadoras durante la covid-19. Cuadernos de Campo, 29: 114-123. Doi: 10.11606/issn.2316-9133.v29isuplp 114-123.
- INE. Proyección de población. 2020-2070. Publicada el 22/09/2020, consultable en INEBASE. Nota de Prensa. (Consultado julio 2020) Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&c&id=1254736176953&menu=ultiDatos&idp=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&c&id=1254736176953&menu=ultiDatos&idp=1254735572981)
- Martínez Buján, R. (2010). Bienestar y cuidados: el oficio del cariño. Mujeres. Estudios de Política y Sociedad, 29. CSIC.
- Martínez-Quintana, V. (1992). Mujer, Trabajo y Maternidad. Problemas y alternativas de las madres que trabajan, Serie Estudios nº30, Instituto de la Mujer, Ministerio de Asuntos Sociales.
- (coord.) (2006). Problemas sociales de género en el mundo global, ed. Centro de Estudios Ramón Areces.

- (2010). “Conciliación de la vida familiar y laboral” en Fernández de Tejada Muñoz, V. (Coord.). Derechos humanos y relaciones laborales. Colección Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa Ed. Netbiblo, S.A., (La Coruña), UNED, Universidad Jaume I, OEI, CAEU, pp.147-211.
- (2011). Conciliación de la vida familiar y laboral: cambios sociales y tendencias de futuro en Abaco, nº 67, volumen 1, 2011, pp. 65-76.

Marbán, V.; Monserrat, J. y Rodríguez, G. (2020). El impacto de la Covid-19 en la población mayor dependiente en España con especial referencia al sector residencia. *Ciencia & Saúde Coletiva*, 26(1):159-168. Doi: 10.1590/1413-81232020261.33872020

Ministerio de Igualdad. Instituto de la Mujer (2005). Conciliación de la vida familiar y vida laboral: Situación actual, necesidades y demandas. Observatorio 7. Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad).

Ministerio de Igualdad. Fundación Mujeres. (2010), De la conciliación a la corresponsabilidad: buenas prácticas y recomendaciones.

Moré, P. (2020). Cuidados y crisis del coronavirus: el trabajo invisible que sostiene la vida. *Revista Española de Sociología*, 29 (3): 737-745. Doi: 10.22325/fes/res.2020.47

Prieto, C. (2015). (dir). Trabajo, cuidados, tiempo libre y relaciones de género en la sociedad española. Cinca.

Sautu, R; Boniolo, P; Dalle, P. Y Elbert. R. (2006). Manual de metodología.

Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Asdi, Clacso.

Tobío Soler, Constanza (2005). Madres trabajadoras. Dilemas y estrategias. Madrid: Cátedra.

# EL CONFINAMIENTO DE MUJERES MADRES TRABAJADORAS DE CLASE MEDIA-ALTA EN PERSPECTIVA INTERSECCIONAL. UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LA DIGNIDAD DEL TIEMPO

---

SERENA BRIGIDI

*Medical Anthropology Research Center - MARC-URV  
Departament d'Antropologia, Filosofia i Treball Social - URV*

MARTA AUSONA BIETO

*Grupo de investigación GENI (UB)  
Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés (URL)*

FABIOLA MANCINELLI

*Departamento de Antropología Social y Cultural, Universidad de Barcelona*

JUAN M. LEYVA-MORAL

*Universitat Autònoma de Barcelona. Departamento de enfermería*

## 1. INTRODUCCIÓN

El confinamiento al cual se sometió a la población catalana a partir del marzo del 2020 debido a la situación generada por la COVID-19, reveló lógicas de exclusión respecto a cuestiones de género, clase y etnia/*raza*, entre otros ejes de opresión estructural, que afectaron de diversas maneras a diferentes segmentos de la población.

La disolución material de la frontera simbólica, jerarquizada y generizada entre espacio público/productivo y espacio privado/doméstico, evidenció la importancia de una economía del tiempo en el colectivo de mujeres-madres-trabajadoras (MMT) de clase media-alta, cuyos ideales neoliberales de emancipación y empoderamiento social toparon de forma súbita con el status-quo determinado por la gestión de la emergencia. En esta condición de aislamiento domiciliario, privadas de sus redes de auxilio, doméstico y educativo, las MMT se han encontrado a buscar una dignidad ontológica de su existencia.

La presente investigación explora, desde una mirada feminista interseccional, la gestión del tiempo en un grupo de MMT de clase media-alta en Barcelona, explorando las formas en que han tenido que reestructurar y reorganizar su situación personal, familiar y laboral durante el confinamiento por la situación de emergencia sanitaria padecida. En el texto, adoptamos el concepto de sindemía, elaborado por los antropólogos médicos (Singer y Rylko-Bauer, 2021), refiriéndose a que es el resultado de una interacción sinérgica de enfermedades/condiciones de salud, promovida o facilitada por las circunstancias socio-ambientales, y las estructuras de desigualdad, opresión y resistencia características de la violencia estructural.

Este análisis aporta nuevas conceptualizaciones y visiones tanto sobre las esferas de maternidades, privilegios, gestión familiar, relaciones filio-parental, como en ámbitos más ontológicos y axiológicos de la existencia.

### 1.1. INTERSECCIONALIDADES DENTRO DEL PRIVILEGIO

La interseccionalidad no es ni una teoría ni un paradigma recién acuñado, más bien consiste en “un concepto útil para analizar la complejidad social” (Radó-Zárate 2020, p.25). Rastrearla nos sitúa en genealogías plurales que, ya en los años 70 del pasado siglo, siguen poniendo en cuestión que el género sea una única variable de explicación de las opresiones y los privilegios estructurales. Aunque sea de forma sucinta, un deber de las investigaciones feministas es dejar constancia de estas genealogías feministas.

En 1977 el *Combahee River Collective* escribe Un manifiesto feminista Negro que denuncia el racismo del feminismo blanco y advierte que, al igual que el género, la clase social y la raza -como categoría social y simbólica- crean opresiones simultaneas e inextricables entre ellas. A partir de esta mirada, autoras afrofeministas norteamericanas como Kimberlé Crenshaw (1989) o Patricia Hill Collins (1990) introducirán los términos de *interseccionalidad* o *matriz de dominación*. Tal y como apunta Platero (2012), el enfoque interseccional del afrofeminismo norteamericano viene calificado por Baukje Prins (2006) como sistémico, señalando las correlaciones y las continuidades entre diferentes ejes de

opresión y resistencia. Un enfoque que se diferencia del anglosajón, en la medida en que en el Reino Unido la interseccionalidad se plantea desde una perspectiva constructivista cuyo objetivo es mostrar “cómo las relaciones de poder y sus dinámicas son relacionales, otorgando un papel clave a la subjetividad, y subrayando que las personas excedemos los límites de las identidades” (Platero, 2012, p.25). Por tanto, la interseccionalidad permite ver: 1) las correlaciones e interrelaciones de las opresiones que atraviesan a los sujetos en contextos sociales concretos; 2) la producción de la subjetividad que estos mismos sujetos recrean dentro de sus matrices y patrones particulares de opresión y resistencia.

Todas las personas, en diferente intensidad y medida, estamos atravesadas por estos ejes de opresión, privilegios y resistencias. A la vez, la interseccionalidad permite repensar, a través de introducir una mirada original y compleja, cómo se desarrollan las estrategias del poder, evidenciando las normas sociales naturalizadas (Platero, 2012; Grabham, 2009). Es en este sentido, escoger como sujeto de análisis las condiciones materiales de las MMT de clase media alta durante el confinamiento, así como la producción de sus subjetividades en este contexto, permite mostrar un mapa concreto de opresiones y resistencias dentro de un sector que se considera socialmente privilegiado también dentro de la Academia.

En 1991, Crenshaw ya apuntaba que las políticas identitarias suelen minimizar e ignorar las diferencias intragrupales. Lo que la autora pretende con la interseccionalidad es justamente aportar una mirada compleja a cómo, en situaciones contextuales determinadas, se desarrollan estrategias de resistencia y opresión de las mujeres. En el contexto del presente estudio sobre MMT nos podemos plantear cómo se reproducen y recrean las opresiones de género en una clase social determinada y qué estrategias individuales y/o colectivas se desarrollan para afrontarlas. Una primera respuesta, que se irá analizando durante este capítulo, es que las desigualdades de género, antes del confinamiento, se intentaban solapar a partir de estrategias de creación de redes de cuidado formales e informales, muchas veces retribuidas, y una vez que el confinamiento impide su mantenimiento, las MMT de clase media-alta se dan cuenta de la opresión estructural antes invisibilizada. Una opresión

que tiene que ver con las desigualdades de género en la distribución del tiempo sumada al hecho circunstancial que, de pronto, el colectivo italiano se vuelve sospecho de ser un foco de transmisión de la COVID-19 en la capital catalana.

## 1.2. DIGNIDAD DEL TIEMPO Y EL LUGAR

La actual crisis provocada por la COVID-19 no es solo una crisis sanitaria, sino económica, ecológica y social que se fraguó dentro de otras crisis económicas paradigmáticas del capitalismo. Crisis que estaban siendo afrontadas por políticas de austericidio (Gálvez, 2015) con impacto negativo destacable en cuestiones de género. Conocida es la sentencia de Simone de Beauvoir, en los albores de los años 50, cuando explicitaba que sólo hacía falta una crisis para que los derechos de las mujeres retrocedieran. En esta situación multidimensional de la crisis ocasionada por la sindemia de la COVID-19 (Singer y Rylko-Bauer, 2021), el concepto del tiempo, de las políticas del tiempo y la dignidad humana se entrecruzan cuando se analiza el lugar de confinamiento de las MMT. Entendemos por lugar no simplemente un espacio localizado a partir de coordenadas geográficas, sino también un lugar pensado a partir de su intersección con “las emociones, los significados, las imágenes y los textos que lo constituyen (...)” (Radó-Zárate 2020, p. 67)

El tiempo y su redistribución no sólo tiene género, sino que a la vez es un dispositivo de disciplinamiento y ordenación social. El tiempo y su redistribución se puede entender como una forma de biopolítica, un dispositivo de disciplinamiento y ordenación social, en nuestro caso de las MMT. Como bien apunta Torns (2015), el tiempo es una dimensión básica para analizar la interrelación entre trabajo y bienestar. Podemos añadir que disponer o no de tiempo propio, no sólo afecta a la sensación subjetiva del bienestar, sino a la propia categoría de dignidad, entendida ésta como autonomía moral y libertad individual y colectiva. Sin tiempo para el propio autocuidado poco se pueden desarrollar las *tres Rs* de Nancy Fraser (2016): Redistribución, Reconocimiento y Representación. En la escasez del propio tiempo, también es difícil de materializar *las 3 Es* que propone Isabel Santa Cruz (1992): equipotencia, equivalencia y equifonía. La equipotencia se refiere a poder autodesignarse,

también políticamente, para poder tener una agencia. En ese sentido “igualdad” corresponde a “autoridad” (el “poder poder” de Celia Amorós, 2008). Por tanto, solamente son iguales las personas equipotentes. Seguidamente, la equifonía tiene que ver con qué voces se consideran iguales o autorizadas a hablar y producir conocimiento. Finalmente, la equivalencia tiene que ver con tener el mismo valor (Varela, 2019). Las carreras contra reloj de las MMT que encadenan obligaciones y responsabilidades propias y ajenas (pero asumidas como propias), respecto al cuidado del resto del núcleo familiar, sumadas a las responsabilidades laborales, no permiten tener un tiempo propio de autocuidado. No sólo es tener una “habitación propia” como decía Virginia Wolf, es poder tener tiempo propio que favorezca la creación de equipotencia, equivalencia y equifonia tan íntimamente relacionadas con la redistribución, el reconocimiento y la representación. La desigualdad de tiempo y la dificultad de obtenerlo para una misma, erosiona una dignidad que no que ver con el privilegio adquisitivo típicamente neoliberal sino que tiene exclusivamente que ver con la dimensión ontológica de la existencia.

Las actuaciones en torno al tiempo de trabajo remunerado, tal y como afirma Torns (2015), deben entenderse como políticas del tiempo ya que, si existe algún tiempo que fije las maneras de vivir y de pensar en una sociedad capitalista, este es el tiempo del trabajo remunerado atribuido a una jornada laboral. De manera implícita, por tanto, las actuaciones que la flexibilizan, la desregulan o la reordenan son a su vez políticas del tiempo. O como se ha dicho, biopolíticas del tiempo. Podemos deducir que el teletrabajo, con sus jornadas laborales desreguladas, ha creado sus propias biopolíticas del tiempo en un contexto que, ya per sé, giraba en torno a la flexibilización laboral. La desregularización de la jornada laboral, como indica Torns (2015):

fragmenta y exagera la disponibilidad horaria de la mayoría de la población asalariada en una sociedad terciarizada, donde la crisis de la ocupación industrial es un hecho mucho más antiguo que la crisis actual<sup>25</sup> y donde la reordenación del horario laboral, aun en el mejor de

---

<sup>25</sup> La autora se refiere a la crisis económica iniciada en el 2008, anterior a la crisis de la COVID-19

los casos, rompe y acaba con la lógica de un horario de trabajo fijo y estable para la mayoría de una población ocupada, que ve como su ciclo de vida laboral se acorta mientras su ciclo de vida se alarga (p.273)

Sin olvidar que, tal y como exponía Norbert Elías (1997), el uso social del tiempo ordena y regula las sociedades del bienestar a la vez que el tiempo de trabajo remunerado tiene una fuerza y capacidad disciplinadora en las sociedades industriales (Thompson, 1976 citado en Torns, 2015). Al tiempo del trabajo remunerado propio de la división simbólica del ámbito de la *producción*, se le contrapone el tiempo del trabajo no remunerado de la *reproducción*, devaluado en sí mismo, aunque sustente la vida. La colisión se produce en los cuerpos de las MMT, en diferentes formas dependiendo de su clase social y de sus recursos materiales para reorganizar y redistribuir esos tiempos. Como indica Torns, son las mujeres madres las que “deben afrontar los conflictos e inconvenientes que les supone procurar bienestar cotidiano a las personas de su familia, poniendo en riesgo su disponibilidad horaria y su propio bienestar” (p.274).

### 1.3. MATERNIDAD INTENSIVA 4.0 Y CUIDADO

Otro tema central de nuestro trabajo ha sido explorar el concepto de maternidad intensiva propuesto por Hays (1996) y sucesivamente reformulados por numerosas autoras entorno a las exigencias y expectativas atribuidas a la maternidad (Ausona, 2015; Brigidi, 2016; Marre, 2018; López y Marre, 2013) y ponerlo en relación con el cuidado. Analizar la aceptación de la reproducción como producción en visión taylorista de los cuerpos de las mujeres, específicamente, en el acto de gestar, parir y lactar, y el rechazo de facilidades, ayudas, incluso, discursos políticos concretos que aporten una mejora sobre el cuidado y las posibilidades de desarrollarse dignamente en el papel de mujer, madre y, contemporáneamente, en la carrera laboral. Mantener una dignidad ontológica más allá de las etiquetas sociales y de imposiciones patriarcales. Ahora bien, de acuerdo con la ética del cuidado feminista, concebimos el acto de cuidar como un fenómeno interdependiente y relacional (Cavarero, 1997; Barnes 2012), el cual a pesar de décadas de lucha y activismo, continua considerándose una responsabilidad

familiar y, en primer lugar, resulta estrechamente género-dependiente (Levitsky, 2014) y, sucesivamente, está ocultado en numerosas ocasiones. La sindemia por COVID-19 ha puesto de manifiesto como el cuidado del hogar, de la educación, de la alimentación, de las personas dependientes, entre otras, ha recaído principalmente en las mujeres. En esta línea, autoras como Kilty y Dej (2012, p.8) y Thornton (2011) indican que se espera de las madres que combinen sus habilidades *innatas* para cuidar a sus criaturas con el conocimiento experto, es decir, con el trabajo remunerado. De ahí que Hernández Cordero, González Granados y Dieste Campos, (2021) concluyan que durante la COVID-19 se esperaba que las madres se hicieran cargo de todo, priorizaran el cuidado, compatibilizaran cuidados con trabajo y se encargaran de las tareas escolares; una prueba clara de lo que Hochschild (2012) denominó “el segundo turno”. No cabe duda de que la situación ha evidenciado la crisis de cuidados que se venía denunciando desde hace años (Fraser, 2016) y desde frentes diversos, como consecuencia de las importantes contradicciones entre el sistema capitalista-colonial y la lógica del trabajo del hogar. En definitiva, si el cuidado se infravalora, se infravalora a las mujeres y si se infravalora a las mujeres se infravalora al cuidado, hecho que repercute directamente como un círculo vicioso en las mujeres y la salud de los demás y de las propias mujeres.

## 2. OBJETIVOS

Como evidenciado precedentemente, la situación de confinamiento ha puesto en evidencia la importancia de una economía del tiempo, sobre todo en el colectivo de mujeres-madres-trabajadoras, evidenciando la inquietud por buscar una dignidad ontológica de su existencia. El objetivo ha sido analizar la gestión del tiempo en un grupo de MMT de clase media-alta en Barcelona, explorando las formas en que han tenido que reestructurar y reorganizar la situación personal, familiar y laboral en la fase del confinamiento, desconfinamiento parcial y total. En este contexto, además de poner atención en los roles de género, en las desigualdades que se han evidenciado y producido a partir de unas estrategias interseccionales de análisis, se quiere remarcar la

importancia de problematizar situaciones más allá de las apariencias de bienestar económico y social en aras de no homogenizarlas.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología del estudio se ha basado en una investigación cualitativa, con un enfoque interseccional y de conocimiento situado que analiza los discursos y las experiencias subjetivas de las informantes, los cuales pueden ser parecidos y estar encarnados en las propias investigadoras, creando cajas de resonancia parecidas a las que se pueden desprender de las etnografías encarnadas (Esteban, 2004).

Hemos optado por delimitar el muestreo MMT con hijas/os en el *Istituto Italiano Statale Comprensivo* de Barcelona (colectivo que incluye familias italianas, catalanas y de nacionalidades mixtas), puesto que se considera un dato interesante de análisis, por una parte, por el desarrollo temprano de la pandemia en Italia (primer país en decretar el confinamiento domiciliario de la población, con características y estrategias que luego han sido reproducidas con patrones similares en España) , y por otra, la percepción del privilegio/riesgo debida a la reacción de exclusión por Covid-19 contra este específico colectivo en la primera fase de la pandemia (Brigidi et al. 2021). Se han realizado entrevistas virtuales en profundidad y semiestructuradas a 8 MMT durante los meses de abril hasta junio.

Respecto a la aplicación de la interseccionalidad en el análisis de los discursos, se ha tenido en cuenta la categorización de McCall (205) la cual distingue tres miradas diferentes: 1) anticategorías; 2) intracategorías y 3) intercategorías. Las miradas anticategorías serían aquellas que pretenden deconstruir las divisiones entre categorías al visibilizarlas como construcciones sociales y no realidades esencialistas o biológicas. Las perspectivas intracategorías se basan en medir, documentar y analizar las desigualdades dentro de sus múltiples dimensiones, observando sus cambios contextuales. Finalmente, las miradas intercategorías se encuentran a medio camino de las dos anteriores en el sentido que critican las categorías naturalizadas a la vez que muestran su importancia a la hora de entender la sociedad y las relaciones

(Platero, 2012). Teniendo en cuenta estos tres enfoques, el estudio no sólo se aplica una mirada interseccional intracategoría que documenta, mide y analiza el entrecruce de categorías de desigualdad dentro de una supuesta situación de privilegio, sino que, a la vez, aplica una mirada intercategoría al denunciar la construcción arbitraria y estructural de estas mismas categorías. Además, como observaremos en detalle en la discusión, en la configuración de la relación entre categorías, reflexionamos entorno a la presencia tanto de la intensificación entre categorías de opresión como de la mitigación (Rodó-Zárate, 2021) puesto que el contexto, en nuestro caso la pandemia, el hogar y la maternidad, determina dichas relaciones pluralistas y contextuales (Jorba y Rodó-Zárate, 2019).

En referencia con nuestro posicionamiento feminista respecto al conocimiento situado, reivindicamos la figura de Donna Haraway (1995) y su aportación al debate sobre la pretendida objetividad como universalización de la subjetividad masculina. En este sentido, teniendo en cuenta que toda persona investigadora es un sujeto situado estructuralmente, la objetividad entendida como posición neutral y universal resulta imposible. Se asume por tanto la transparencia investigadora de explicitar la posición estructural de la cual se parte, donde tres de las cuatro investigadoras son MMT dentro de la Academia, dos de ellas italianas, mientras que el cuarto investigador es un académico dentro del ámbito de las ciencias de la salud espacialmente sensibilizado con el tema a estudiar. Estas posiciones estructurales nos sitúan cercanas al objeto de estudio, tanto en el acercamiento de sus subjetividades como en sus realidades materiales. Ser conscientes de esta cercanía nos permite utilizar, a la vez, una metodología próxima a la autoetnografía o, tal y como la describía M<sup>a</sup> Luz Esteban (2004), de una antropología encarnada.

#### 4. RESULTADOS

Una primera aproximación a los resultados, remite a que en la situación estudiada la tarea de gestión de la crianza y del hogar implican una reorganización y replanteamiento distinto del tiempo y del lugar. En el

caso específico analizado, ambas tareas se han centralizado *naturalmente* en el papel de la MMT aumentando las (auto)exigencias tanto en el quehacer laboral remunerado y en el trabajo de cuidado, como en las relaciones sociales-virtuales, en la educación en casa, en la implementación de normas de seguridad, en la alimentación, entre otras obligaciones individualmente asumidas. Estas naturalizaciones aumentan las contradicciones culturales de la maternidad dentro de un sistema patriarcal, androcéntrico y capitalista que no pone la vida en el centro, abriendo sentimientos de culpa y una lucha interna en las MMT delante del ideal de la buena madre responsable, dedicada y amorosa que, a su vez, ha de tener una carrera profesional exitosa que le exige mucho tiempo y dedicación. Mandatos contradictorios en términos de tiempo y lógicas, que por una parte son impuestos externamente y por la otra se incorporan como violencia simbólica, vivenciando el fracaso del ideal de *superwoman* como algo personal y no estructural. Como expone una informante: “La carga de trabajo no ha cambiado, ¿cómo lo hacen las otras madres” (Gloria).

El apoyo de estructuras periféricas de servicios extraescolares, redes de apoyos familiares/sociales o trabajadoras del hogar, presentes antes del confinamiento, garantizaban una sensación de armonía y equilibrio familiar, profesional y personal dentro de este colectivo que se rompió con las restricciones de movilidad y contacto, afectando a la categoría ontológica e intersubjetiva de la dignidad del tiempo.

Todas las MMT vieron disminuir sus tiempos, entrando en una sensación de “pobreza del tiempo” y en discursos de gestión del mismo. Las cargas de sus esferas laborales unidas a las de crianza-educación, redujeron su tiempo de autocuidado casi hasta su inexistencia. Entre sus estrategias de resistencia a esta situación, intentaban levantarse antes que se levantaran los y las hijas para poder trabajar con mayor concentración y sin distracciones externas. Estrategia que no consiguió disminuir su sensación de ahogo. Aunque en un principio el confinamiento se vivenció como una liberación de los horarios rígidos (llevar a los hijos/as a la escuela, a las extraescolares, gestionar la red de apoyo,...) acabó revelándose como una falacia al disponer de menos tiempo de autocuidado. Por otra parte, los intentos de concentrarse en el trabajo, eran

continuamente interrumpidos por los hijos/as que reclamaban atención: comida, ayuda escolar, juegos,... así como por los chats con los y las maestras, los entrenadores privados, las familias y los amigos de la escuela. El relativo privilegio de teletrabajar no disminuía, sino que más bien aumentaba, las responsabilidades y demandas escolares y familiares, restando espacios físicos y mentales a las MMT y poniendo de manifiesto las incongruencias de su existencia. En este sentido, una de las estrategias de resistencia a la situación, fue disminuir la intensividad de la crianza alegando la responsabilidad de las criaturas de (auto)gestionar su propio tiempo, tanto de juegos como de labores escolares.

Finalmente, el confinamiento revaluó actividades que antes estaban devaluadas convirtiéndolas en un privilegio. En un contexto donde salir a la calle se convirtió en una actividad estrictamente regulada, se observaron inversiones en los roles de género hacia aquellas tareas domésticas como sacar a pasear el perro, ir a comprar o sacar la basura, que implicaban poder salir a la calle sin tener que ir a trabajos esenciales de riesgo. Tomé (2020), apunta un resultado similar en su etnografía realizada en un barrio de Madrid, señalando cómo las mujeres que solía encontrar en sus paseos habían desaparecido aumentando “las desigualdades de género entre los paseadores de perros” (p.24). Por tanto, en el momento en que una tarea doméstica se convierte en un privilegio, ésta deja de ser asumida exclusivamente por las mujeres y se socializa con los hombres.

En conclusión, la investigación pone de manifiesto cómo las desigualdades de género existen también en contextos considerados privilegiados, y que estas desigualdades normalmente quedan ocultas bajo una estructura de apoyo exterior. Además, la presente investigación permite problematizar categorías tales como “privilegio”, “dignidad” y “precariedad” presentadas como homogéneas y ahistóricas para profundizar en experiencias y situaciones interseccionales y contextuales que no dejan de ser estructurales. En este sentido, remarcamos la necesidad de seguir adelante investigando en torno a las cuestiones de las maternidades y la crianza.

## 5. DISCUSIÓN

*Para mi es extremadamente difícil gestionar este momento a nivel de tiempos.*

Mara, 2020

*Eso de tener que estar todo el tiempo vigilándoles me desborda por completo.*

Fina, 2020

*Estaría mejor en una UCI, por lo menos la maquina respiraba por mi.*

Flavia, 2020

Dentro del modelo interseccional propuesto como herramienta original de análisis para abordar la complejidad de la realidad cotidiana y la de las personas ordinarias (Brigidi et al, 2021), el privilegio no ha sido sólo un discurso sobre posibilidad. Con posibilidad nos referimos a la posibilidad de acceder, por ejemplo, a un servicio (de salud o a los fármacos) o bien, la posibilidad de poseer una conexión internet o aparatos eléctricos para los miembros familiares, tener un techo o un trabajo retribuido. Es decir, durante el confinamiento, más que dónde vivías, la cercanía con los transportes, o la superficie habitable, el privilegio ha sido representado por la *funcionalidad* del hogar o, mejor aún, por la *re-organización* de los lugares realizada por las personas que allí vivían durante este tiempo.

Una de las participantes a la investigación nos comentaba como se sentía en parte penalizada por la resignificación funcional de los espacios, donde a su marido le había tocado el estudio, por tener muchas videoconferencias, mientras que ella se quedaba en el salón-comedor, trabajando en contacto con sus hijas. Esta constatación nos lleva a destacar cómo, a pesar de la igualdad de responsabilidad profesional y compromiso, la asignación de los espacios se hacía según características de género que, incluso dentro del domicilio, ordenan la distribución de lo público y de lo privado, invirtiendo el tradicional privilegio de producción, asociado con lo público, y domesticidad, con lo privado.

Una situación parecida se verificó respecto a las tareas y a la gestión de la didáctica a distancia, que fueron ocupación de las mujeres, así como la labor de organizar el ocio doméstico de las criaturas, entre deporte en pantalla y manualidades de Pinterest. Cabe mencionar que algunas autoras en la fase de confinamiento, educadamente, han expresado la

trivialidad de manifestar sus dificultades/quejas en la reorganización cotidiana, conscientes de representar una categoría privilegiada por estructuras y características situacionales.

Consideramos que este estigma de trivialidad es uno de los síntomas del poder divisivo del capitalismo. Poner énfasis en la comparación de indicadores socioeconómicos como único criterio para valorar la identificación de formas de opresión/privilegio no permite destacar el género como dimensión transversal que subyace a la persistencia de una condición amplia de desigualdades. Esto tiene dos consecuencias principales: por una parte, expresa un pensamiento patriarcal centrado en la igualdad de los recursos, más que en su equidad. Por otro, sirve a desencadenar mecanismos de responsabilidad y culpa frente a otras desigualdades que se observan en la sociedad, y que se llevan a considerar como ajenas, interrumpiendo la posibilidad de reconocerse con ellas.

Aunque, retomando el discurso sobre la aproximación pluralista y contextual propuesta por Jorba y Rodó-Zárate (2019), la relación entre categorías en el análisis interseccional se centra en la intensidad de/entre/con ellas. Ahora bien, podemos constatar que la clase social de las MMT mitiga las condiciones contextuales garantizándoles, por ejemplo, un lugar seguro donde quedarse y cuidar a su familia, no obstante, la situación de confinamiento y las restricciones aplicadas han intensificado las desigualdades de género anteriormente latentes y, de consecuencia, su carga de cuidado. Durante la fase de confinamiento, la posición de privilegio de las MMT se ha visto mitigada por las condiciones del lugar, es decir, por las reorganizaciones espaciales y emotivas, sociales y económicas que éste implicaba. No por azar, muchas de ellas desplegaron como estrategia de sobrevivencia un diálogo abierto y constante con la pareja y las criaturas, para retomar tiempos y lugares. Por esta razón las MMT nos hablaban de dignidad. A raíz del pensamiento neoliberal, capitalista, colonial, por ende, patriarcal, hemos ido asociando a este concepto a la posibilidad de adquirir, tener y mantener. Estamos hablando de una dignidad inherente (Declaración de los derechos humanos, 1948), intrínseca, propia del ser humano (Arendt, 1958). Y de una dignidad que podemos perder por manos de otros ser humanos (Levi, 2007) o de instituciones: los golpes de estados y la violencia

(Arendt, 1973). Si por una parte la situación de la COVID-19 ha evidenciado popularmente el significado de la muerte digna, o de un parto digno, por la otra, ha puesto de manifiesto la importancia de la vida digna y vivir dignamente. Frente a estas asunciones, el tema de las desigualdades sociales ha ocupado un espacio central en el análisis sociológico y en las portadas periodísticas especializadas, a pesar de que había colectivos que quedaron casi completamente excluidos de esta reflexión y no por *miseria* (Beck, 2006),<sup>26</sup> sino por pertenecer a la categoría tradicional de *privilegiadas* como las MMT entrevistadas.

En la última década, el concepto de privilegio ha tomado nuevos matices (Butler, 2004a; 2004b), particularmente, con relación al concepto de precariedad laboral, pero nunca como ahora, debido a las características de la sindemia, ha adquirido un significado fundamental. Como anunciaba Beck (2006), la sociedad teorizada “del riesgo” está caracterizada por fenómenos que cambian el paradigma de las estructuras sociales, abrumando el conflicto de clase, y convirtiendo el concepto de “clase social” en una categoría zombi. Más aún, Beck observaba como la contaminación, la toxicidad y el contagio no eran un problema de pocos, como el *poseer*, sino de la comunidad, disolviendo así el conflicto de clase con lo que -tradicionalmente- hemos sido acostumbrados/as a analizar nuestras realidades (Mignolo, 1996). Además, las teóricas de la interseccionalidad antes mencionadas en la genealogía feminista, han evidenciado claramente como una aproximación unitaria, o sea, la que considera una sola categoría de forma estática, lleva a un conocimiento periférico de la experiencia, de la estructura y de los sistemas de la sociedad.

## 6. CONCLUSIONES

El contexto analizado ha permitido evidenciar como no obstante el privilegio gozado por vivir en una casa “con espacio”, ser caucásica, fértil, capacitada (para poder ejercer una profesión), heterosexual, tener un

---

<sup>26</sup> Miseria es una de las categorías que Beck utiliza a la hora de hablar de la sociedad del riesgo. Emblemática su afirmación: “la miseria es jerárquica, el smog es democrático”. Este autor representa un punto de partida fundamental para nuestras reflexiones.

trabajo, un cuerpo normativo, entre otros ejes de privilegio/opresión, se experimentan situación de desigualdad por el rol de género vivido, encarnado y simbolizado en la familia y la sociedad, es decir, ser mujer, madre y trabajadora.

En la situación de sindemia ha sido fácil caer en lo que Hancock define como “olimpiadas de la opresión” (2007). Es decir, una competición para sumar los ejes de opresión y observar quien detiene el primado y es más desgraciada respecto a las otras. Estas formas de pensamiento generan sujetos neoliberales aptos para ser vulnerabilizados y responder a las exigencias mediáticas que tiene actualmente el sufrimiento para ser considerado como tal. Como consecuencia, se genera en la colectividad compasión y solidaridad y, por supuesto, se crea una homologación del pensamiento. Aunque en las ciencias sociales observamos la realidad desde la complejidad, explorando las ambigüedades presentes en las vidas de las personas, las MMT, o sea, mujeres, madres, trabajadoras de clase media y alta, ha sido muy poco explorada (Brigidi et al. 2021). Para realizar este ejercicio de “sensibilidad analítica” (Cho, Crenshaw y McCall 2013) se incorpora la interseccionalidad como herramienta creativa que nos permite visualizar o pensar los ejes presentes (o que podrían estarlo) en las experiencias humanas, incluso, en las que son ordinarias. Esta conceptualización se realiza a partir de una lógica dialéctica, de mutua constitución, que no resulta excluyente, donde los ejes no se suman ni cosifican.

En efecto, observamos que en todas las entrevistas emergen temas fundamentales que tienen a que ver con la cuestión interseccional: el tiempo y el lugar. Ambos tienen a que ver con la dignidad ontológica que las informantes directa o indirectamente mencionaban. En la organización familiar, el tiempo y el lugar representan una capacidad de gestión y flexibilidad, planificación, una repartición de tareas para que la difícil logística familiar cumpla con los compromisos de cada miembro.

En definitiva, se puede afirmar que así se abren nuevas estructuras de comprensión y posibilidad de análisis que tienen a que ver con la complejidad interseccional y la bioética de la existencia, así como delinear propuestas políticas también para las personas ordinarias.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Agradecemos a las informantes, las MMT, por haber participado a nuestro estudio ofreciéndonos no sólo entrevistas virtuales en Zoom durante las semanas de confinamiento, sino también audios de whatsapp, reflexiones escritas, risas, aperitivos desde la pantalla, mensajes de textos y debates estimulantes sobre la condición de las mujeres en esta pandemia. Una condición que también es la nuestra

## 8. REFERENCIAS

- Amorós, C. (2008). *Tiempo de feminismo*. Cátedra.
- Arendt, H. (1958). *The human condition*. University of Chicago Press.
- Arendt, H. (1973). *On violence*. Harvest Books.
- Ausona, M. (2015). *Alletaments de llarga durada i altres usos de la corporalitat en la criança*. [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona]. Repositorio institucional UB.  
[http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/100288/1/MAiB\\_TESI.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/100288/1/MAiB_TESI.pdf)
- Asemblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración de los derechos humanos.
- Barnes, M. (2012). *Care in everyday life: An ethic of care in practice*. Policy Press.
- Beck, U. (2006). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Ediciones Paidós Ibérica
- Brigidi, S. (2016). Haec ornamenta sunt mea. Reflexiones en torno al universo (in)material de la maternidad. *Femeris*, (1), pp.148-165.
- Brigidi, S., Mancinelli, F., Leyva-Moral, J. Ausona-Bieto, M. (2021). Privilegios, género y “dignidad del tiempo” en mujeres-madres-trabajadoras en la época de la COVID-19- En A. del Campos Tejedor (Ed.). *La vida cotidiana en tiempos de la COVID: una antropología de la pandemia*. (pp.141-155). Los libros de la Catarata.
- Butler, J. (2004a). *Precarious life: the powers of mourning and violence*. Verso.
- Butler, J. (2004b). *Undoing gender*. Routledge
- Cavarero, A. (1997). *Tu che mi guardi, tu che mi racconti*. Filosofia della narrazione. Feltrinelli.

- Cho, S, Crenshaw, K. y McCall, L. (2013). Toward a field of intersectionality studies: theory, application, and praxis. *Signs: Journal of women in culture and society*, 38(4), pp. 785-810.
- Collins, P.H. (1990). Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment. Unwin Hyman.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race an Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, *Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal forum, pp. 139-167
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, *Stanford Law Review*, 43(6), pp.1241-1299
- Elias, N. (1997). Sobre el tiempo. F.C.E.
- Esteban, M.L. (2004). Antropología encarnada. Antropología desde una misma, *Papeles del CEIC*, 12, pp.1-21
- Fraser, N. (2016). Contradictions of capital and care. *New Left Review*. 100: pp. 99–117.
- Fraser, N.; Butler, J. (2016). ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo. Traficantes de Sueños.
- Gálvez, S. (2015). Una lectura feminista del austericidio. *Revista de economía crítica*, 15, pp.80-110
- Graham, E. (2006). Taxonomies of Inequality: Lawyers, Maps and the Challenge of Hybridity, *Social and Legal Studies*, 15(1), pp.5-23
- Hancock, A.M. (2007). When multiplication doesn't equal quick addition. *Perspectives on Politics*, 5(1), pp.63-79.
- Haraway, D. (1995). Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza. Cátedra.
- Hays, S. (1998). Las contradicciones culturales de la maternidad. Paidós.
- Hernández Cordero, A.L., González Granados, P., y Dieste Campos, M. (2021). I Am Always Caring at Home: Spanish Mothers and the Challenges of COVID-19 Lockdowns in Childrearing. En F.J. Green y A. O'Really (Eds.) *Mothers, Mothering, and COVID-19: Dispatches from the Pandemic*. Demeter Press.
- Hochschild, Cordero, A.L (2012). The Second Shift: Working Families and the Revolution at Home. Penguin.
- Kilty, J.M. y Dej, E. (2012). Anchoring amongst the waves: discursive constructions of motherhood and addiction. *Qualitative Sociology Review*, 8 (3), pp. 6-23.

- Levi, P.(2007). *I Sommersi e i salvati*. Einaudi.
- Levitsky, S.R. (2014). *Caring for our own*. Oxford University Press.
- López M.C. y Marre D. (2013). *Maternidades, procreación y crianza en transformación*. Bellaterra.
- Marre, D. (2018). El retraso de la maternidad. En M. Devesa, A. Rodríguez y A. Veiga (eds.). *Ser madre a los 40 (y más allá). Lo que has de saber* (pp. 8-31). Grijalbo -Penguin Random House Grupo Editorial.
- McCall, L. (2005). The complexity of intersectionality. *Signs: Journal of women in culture and society*, 30, pp. 1771-1802.
- Mignolo, W. (1996). Herencias coloniales y teorías postcoloniales. En B.S. Gónzales (Ed.). *Cultura y tercer mundo: cambios en el saber académico* (pp. 99-136). Nueva sociedad.
- Platero, L.R. (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Edicions Bellaterra.
- Prins, B. (2006). Narrative Accounts of origins. A blind spot in the intersectional approach?, *European Journal of Women's Studies*, 13(3), pp.277-290
- Rodó-Zárate, M. (2021). Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones. Bellaterra.
- Jorba, M. y Rodó-Zárate, M. (2019). Beyond mutual constitution: the property framework for interseccionalidad studies. *Signs: Journal of women in culture and society*,45(1). pp. 175-200.
- Santa Cruz, T. (1992). Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones, *Isegoría*, 6, pp.145-152
- Singer, M. & Rylko-Bauer, B. (2021). The Syndemics and Structural Violence of the COVID Pandemic: Anthropological Insights on a Crisis. *Open Anthropological Research*, 1(1), 7-32.
- Thompson, E.P. (1967). Time, work-discipline and industrial capitalism. *Past and Present*, 38, pp. 56-97.
- Thornton, D.J. (2011). Neuroscience, affect, and the entrepreneurialization of motherhood. *Communication and Critical/Cultural Studies*, 8(4), pp. 399-424
- Tomé, P. (2020). Walking the dog in Madrid during the Pandemic, *Anthropology Today*, 36 (5), 24-25.
- Torns, T. (2015). Las políticas de tiempo y el bienestar cotidiano. *Las familias y sus necesidades y retos en el actual entorno social y económico: respuesta de los poderes públicos*, pp. 271-287.

## FEMINIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL MÁRMOL. ¿REALIDAD O FICCIÓN?

---

MARIANA OLLER ALONSO  
*Universidad de Murcia*

### 1. INTRODUCCIÓN

Los desafíos más importantes que enfrentan hoy en día las empresas mineras consisten en la captación de trabajadores cualificados que permanezcan en la organización a través de medidas que incluyan su formación continua; la mejora de los procesos de información y comunicación de/en la empresa; la conciliación entre familia y trabajo; la diversificación y especialización de los recursos humanos; la igualdad de retribución y la consolidación de las perspectivas profesionales para las mujeres y su participación en los beneficios y el accionariado de la empresa. Todos estos aspectos son considerados valores fundamentales para la inserción profesional y la mejora de la seguridad en el lugar de trabajo de las mujeres en el sector del mármol. Según Fuentes, Veroz y Saco (2006), hay unos puntos concretos que la empresa debe considerar respecto a la responsabilidad social corporativa (RSC) en el ámbito de los recursos humanos: libre negociación colectiva; igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres; no discriminación por edad, etnia, raza, religión o discapacidad y conciliación familiar.

Con base en lo dicho en el párrafo anterior, evalúo la RSC como parte del Plan de Comunicación Integral de las empresas privadas del sector del mármol ubicadas en la comarca del Almanzora (Almería, España), bajo la hipótesis de que estas empresas proponen unos modelos de comunicación integral y RSC deficitarios que dificultan la integración de la mujer en esta industria. De ahí que, aunque los avances y el mayor porcentaje de mujeres que trabaja en la industria marmolista es una realidad patente, su papel dentro de las empresas del mármol siga

ajustándose a un modelo de trabajo masculinizado de carácter androcéntrico.

## 2. OBJETIVOS

- Establecer el nivel de inclusión y el rol de la mujer profesional como parte del plan de RSC en las empresas marmolistas de la comarca del Almanzora (Almería, España).
- Analizar la adecuación de las estrategias de RSC y comunicación digital a las características de los profesionales femeninos en las empresas marmolistas de la comarca del Almanzora (Almería, España).

## 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y GÉNERO

En la búsqueda de una sociedad y una economía competitivas, productiva, sostenible, integradora y, ante todo, equitativa, se han puesto en marcha varias medidas de acuerdos, colaboraciones y convenios. En busca de una integración de la mujer en el mundo laboral, se está intentando llegar a acuerdo de colaboración capaces de fomentar la Inversión Socialmente Responsable (ISR) (2016) por el Ministerio español de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)<sup>27</sup> y el Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (SPAINSIF)<sup>28</sup>.

El MEYSS prevé poner al alcance de las empresas y administraciones instrumentos para la inclusión de la mujer, la difusión y seguimiento de los criterios éticos, ambientales, sociales, de derechos humanos y de buen gobierno en las políticas de género para fomentar la inversión socialmente responsable por parte de las pequeñas, medianas (PYME) y grandes empresas. De este modo, se busca impulsar el emprendimiento social donde se planteen propuestas económicas, sociales y

---

<sup>27</sup> Página web oficial del Ministerio español de Empleo y Seguridad Social: <http://www.mitramiss.gob.es/>

<sup>28</sup> Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (SPAINSIF): <http://www.mitramiss.gob.es/es/rse/inversion/index.htm>

medioambientales sostenibles capaces de permitir a la mujer el progresar profesionalmente hasta alcanzar los niveles más altos de responsabilidad y lograr igualar el número de trabajadoras en el sector extractivo con el de otras profesiones donde la equidad de género está más consolidada.

En esta línea de trabajo surgen otras propuestas de colaboración empresarial como Enterprise 2020<sup>29</sup>, reconocida por la Estrategia Europea de Responsabilidad Social lanzada por la Comisión Europea y liderada por Forética<sup>30</sup> en España desde 2011. Tras un elevado número de campañas y proyectos cooperativos, es en noviembre de 2015 cuando se presenta en el Enterprise 2020 Summit el Pacto Europeo por la Juventud<sup>31</sup>, que tiene como objetivo promover colaboraciones empresa-educación para favorecer, entre otros compromisos, las responsabilidades en el área de igualdad y promoción de los derechos de las mujeres a nivel internacional para la empleabilidad, el desarrollo de habilidades y la inclusión de los jóvenes.

A finales de la primera década del nuevo milenio, el 15 de abril de 2008, la red de ámbito nacional Retos<sup>32</sup> se constituyó con la misión de articular, integrar e implementar estrategias para el desarrollo de territorios socialmente responsables, capaces de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y reafirmar el papel de los jóvenes y las mujeres en zonas periféricas –como es el caso de la región estudiada–.

En el último quinquenio, destaca la propuesta de la Asamblea general de la ONU, adoptada el 25 de septiembre de 2015, denominada “Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”. Un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia que gira en torno a cinco

---

<sup>29</sup> Página web oficial Ministerio de Trabajo migraciones y Seguridad Social. <http://www.mitramiss.gob.es/es/rse/enterprise2020/index.htm>

<sup>30</sup> Página web oficial de Forética: [https://www.foretica.org/presentacion\\_enterprise\\_2020.pdf](https://www.foretica.org/presentacion_enterprise_2020.pdf)

<sup>31</sup> Página web oficial del Pacto Europeo por la Juventud: [https://www.foretica.org/Pacto\\_por\\_la\\_juventud\\_Pact4Youth.pdf](https://www.foretica.org/Pacto_por_la_juventud_Pact4Youth.pdf)

<sup>32</sup> Página web oficial del Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social: <http://www.mitramiss.gob.es/redretos/es/presentacion/index.htm>

ejes centrales: planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas –denominadas en inglés como las 5 P: *planet, people, prosperity, peace, partnership*–. Dentro de esta agenda internacional, el quinto (ODS5) de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS)<sup>33</sup> se refiere al papel de la mujer, en concreto, a la búsqueda de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

#### 4. SITUACIÓN DE LA MUJER Y LOS JÓVENES EN LA INDUSTRIA DEL MÁRMOL

En la página oficial de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y la Consejería de Empleo, Formación y trabajo autónomo se hace referencia al hecho de que la mejora de empleabilidad y acceso al trabajo pone en valor la formación profesional en el sector de la piedra natural a través de la Escuela del Mármol de Andalucía (ubicada en el municipio de Fines, Almería). El 5 de junio de 2019 se formalizó el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Andalucía para la creación en esta Escuela del Centro de Referencia Nacional en el área profesional de piedra natural de las industrias extractivas en el ámbito de la formación profesional. La Escuela del Mármol de Andalucía está actualmente integrada en la estructura del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía y desde el inicio de su creación, en 1995, ejerce una destacada labor formativa y de apoyo al desarrollo del sector de la piedra natural. Por su especial ubicación, en el corazón de la Comarca del Almanzora, su actividad principal es impartir formación profesional dirigida a desempleadas, grupos de especial vulnerabilidad y, en general, trabajadores en el sector de la piedra natural.

El Centro tecnológico del mármol, piedra y materiales (CTm)<sup>34</sup> presenta en su página web el proyecto *WinSTONE-Opening gates for women in the Stone Sector*, coordinado por DNV (2019-2021), centrado

---

<sup>33</sup> Página web oficial de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>34</sup> Centro Tecnológico del Mármol Piedra y Materiales: <https://ctmarmol.es/>

en las mujeres en riesgo de exclusión, jóvenes y mayores de 45 años, los centros de Formación Profesional y profesores de Formación Profesional y los empresarios del sector de la piedra. WinSTONE plantea entre sus objetivos atajar, en palabras de Morán (2019), la discriminación retributiva por causa de género, que constituye una realidad imperante en el mercado de trabajo. Su incidencia traspasa las fronteras laborales, apuntalando la desigualdad existente entre hombres y mujeres en el conjunto de la sociedad, e impidiendo la consecución de la igualdad plena entre géneros.

Los derechos de conciliación en la actualidad, continúa esta autora, se manifiestan como soluciones cortoplacistas, caracterizadas por la necesidad de abandono total o parcial de la actividad profesional y que, al ser acogidas en su práctica totalidad por mujeres, se tornan incluso contraproducentes para la consecución de la plena igualdad entre hombres y mujeres; no solo en el mercado laboral, sino también en el ámbito familiar y, consecuentemente, en la sociedad en general.

Estas propuestas cobran aún más importancia en 2020 debido al estado de alarma decretado por el gobierno español en marzo de ese mismo año motivado por la pandemia del COVID-19. Durante este ciclo de debacle sanitario, social y económico los planes estratégicos de las compañías, tanto públicas como privadas, se vieron obligadas a realizar reajustes de acuerdo a las circunstancias<sup>35</sup>. Al respecto, Gayle Allard<sup>36</sup>, profesora de Economía de IE University, recordando lo sucedido en 2008, destacó que era una situación positiva para aprender de las desavenencias en España:

Si de verdad nos importa la responsabilidad social corporativa (RSC), hay que defender al trabajador. Si no se despiden a la gente, con medidas para trabajar menos horas y cobrar menos, pero estando en plantilla, cuando esto termine, las empresas seguirán contando con trabajadores con experiencia y además estos tendrán cierta lealtad hacia las compañías [...]. Hay que hacer lo mismo que Alemania, incluir varios

---

<sup>35</sup> Actualizar.

<sup>36</sup> Declaraciones realizadas por Gayle Allard al diario El País el 21 de marzo de 2020: <https://el-pais.com/economia/negocio/2020-03-20/la-hora-de-la-verdad-para-el-nuevo-capitalismo.html>

testimonios del artículo del país referidos a la vulnerabilidad de los trabajadores, en especial jóvenes y mujeres.

Un claro ejemplo en esta dirección son las declaraciones realizadas por Pilar Cosentino<sup>37</sup> en el *Diario de Almería*: “Demandar un mayor protagonismo para las mujeres en puestos directivos, y defender la meritocracia al mismo tiempo, es compatible y necesario”<sup>38</sup>.

Clean Clothes Campaign (CCC)<sup>39</sup> reúne a sindicatos y ONG que cubren un amplio espectro de perspectivas e intereses, como los derechos de las mujeres, la defensa del consumidor y la reducción de la pobreza. Como una red de base de cientos de organizaciones y sindicatos, tanto en la producción de prendas de vestir como en los mercados de consumo, identifican problemas y objetivos locales y los transforman en acciones globales; desarrollando estrategias de campaña para ayudar a los trabajadores a alcanzar sus objetivos.

En la región andaluza no existe un único departamento o consejería en la Junta de Andalucía del que dependan las actuaciones relacionadas con el fomento de la RSC, sino que estas se encuentran distribuidas entre varias consejerías y agencias. En concreto, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral identifica las siguientes:

1) Consejería de Igualdad y Políticas Sociales es responsable de actuaciones relacionadas con el fomento de la formulación de planes de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar (y más concretamente, el Instituto Andaluz de la Mujer).

España, con más de 25 años de experiencia en acciones de apoyo, asistencia y cooperación, participa en la elaboración de esta agenda

---

<sup>37</sup> Pilar Martínez Cosentino es Vicepresidenta Ejecutiva del Grupo Cosentino. Una profesional que ha sido nombrada una de las mujeres del año en 2021.

<sup>38</sup><https://www.corresponsables.com/entrevistas/ods5-pilar-martinez-cosentino-alfonso-mujeres-puestos-directivos-meritocracia-top-100-mujeres-espana-liderazgo-femenino>

<sup>39</sup> Página web oficial de Clean clothes Campaign: <https://cleanclothes.org/>

internacional en la definición de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS):

OD5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Según Fuentes, Veroz y Saco (2006), hay unos puntos concretos que la empresa debe considerar respecto a la RSC para aplicar en el ámbito de los recursos humanos: libre negociación colectiva, igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, la no existencia de discriminación por edad, etnia, raza, religión o discapacidad y la conciliación familiar. A esto, debe sumarse el establecimiento de un código de conducta para sus directivos. El mismo que debe divulgarse dentro y fuera de la empresa, haciéndose regularmente una actualización y revisión de su cumplimiento.

La responsabilidad social empresarial, según Medrano et al., (2019), “es un instrumento que vincula a la organización con sus trabajadores, sus familias y su entorno para que puedan trabajar sin problemas y vivir en armonía y tranquilidad” (p. 357). Para estos autores, algunos de los desafíos más importantes que enfrentan hoy en día las empresas mineras consisten en: atraer a trabajadores cualificados y lograr su permanencia en la organización a través de medidas que incluyan la formación continua; mejorar la información en la empresa, la conciliación entre familia y trabajo, la diversidad de recursos humanos, la igualdad de retribución y de perspectivas profesionales para las mujeres y su participación en los beneficios o en el accionariado de la empresa y considerar como valores fundamentales la capacidad de inserción profesional y la seguridad en el lugar de trabajo.

A pesar de las propuestas procedentes de la administración y el mundo académico, como ya se ha dicho en este capítulo, el sector minero enfrenta hoy día varios desafíos con respecto a la defensa de los derechos humanos del trabajador en general y de la mujer en específico. Situaciones cotidianas como los bajos salarios, el extenso horario laboral o la no cotización de horas reales de trabajo (López Trujillo, 2016) inciden directamente en el bajo nivel de conciliación familiar, una problemática que afecta en mayor medida a las mujeres.

## 5. METODOLOGÍA

En este capítulo se analiza la responsabilidad social corporativa (RSC) como parte constitutiva de la comunicación integral de toda empresa a partir del estudio sectorial de las estrategias de RSC en las empresas de la industria del mármol en la comarca del Almanzora (Almería, España).

### *Método*

El trabajo de campo se basa en la aplicación de un método cualitativo basado en la aplicación de entrevistas semiestructuradas en profundidad cara a cara a los encargados de la sección/módulo/área/departamento de Comunicación y/o Marketing responsables del trabajo referido a la RSC de la empresa.

### *Contextualización*

La comarca del Almanzora, o valle del Almanzora, toma el nombre del río que la atraviesa y está ubicada en el noroeste de Almería, una de las ocho provincias de la comunidad autónoma de Andalucía (España). Esta comarca está subdividida en el Alto, Medio y Bajo Almanzora, subregiones donde quedan ubicados los veintisiete municipios que la componen y que aglutinan un total de 53.049 almanzoreños (2019).

### *Casos de estudio*

El trabajo de campo se llevó a cabo durante el segundo semestre de 2020 (septiembre y octubre), tomando como muestra cinco empresas de esta comarca que forman parte de la Asociación de empresarios del mármol de Andalucía (AEMA): Cuatro pequeñas y medianas empresas (PYME) - *Hermosa & Cosaga Mármoles S.L.*, *Mármoles Gutiérrez Mena S.A.*, *Mármoles Camar S.L.* y *Arriaga Stone* - y una empresa de gran tamaño - *Cosentino S.A.* -.

### *Herramienta*

El cuestionario maestro que establece las bases para la realización de las entrevistas en profundidad cara a cara está dividido en cuatro dimensiones de análisis:

Primera dimensión: Cuestiones referidas a la carrera profesional de los entrevistados.

Segunda dimensión: Cuestiones que relacionan las fases del trabajo del entrevistado con el desarrollo de las estrategias y acciones internas y externas relativas a la RSC puestas en marcha por su empresa.

Tercera dimensión: Cuestiones enfocadas en los modelos de comunicación integral y las estrategias de RSC implementadas en el entorno digital por los entrevistados y su empresa.

Cuarta dimensión: Cuestiones centradas en la industria del mármol como profesión, la RSC y las crisis más representativas de los últimos años (2008 y 2020).

### *Análisis e instrumentos de evaluación*

El análisis de contenido informatizado se llevó a cabo con el *software* libre y gratuito *Antconc*<sup>40</sup>, permitiéndonos la extracción de datos textuales aplicada a las transcripciones de las cinco entrevistas a partir de la minería de datos [Tabla 2]. De este modo, se estableció la recurrencia de las unidades léxicas básicas del texto oralizado. A través del método de Ward (1963), se limitó la red neuronal artificial no supervisada del texto analizado a 134 unidades léxicas (palabras-clave) con un total de 2.051 recurrencias. Las 134 palabras-clave extraídas para el análisis de contenido informatizado con *AntConc* se agruparon a partir de su semantización, generándose seis clústeres o grupos de significado: 1. Empresa como estructura y procesos; 2. Responsabilidad Social Corporativa; 3. Entorno sociodemográfico; 4. Perfil del trabajador; 5. Tecnología y comunicación y 6. Crisis.

A partir del estudio del significado, la interpretación y la combinación de las palabras-clave, se establecieron los grupos temáticos relativos/relacionados con la mujer en cada uno de estos seis clústeres.

---

<sup>40</sup> Software *AntConc*: <http://www.laurenceanthony.net/software/antconc/>

**Tabla 1. Profesionales entrevistados en las empresas analizadas**

Cargo	Empresa	Edad	Género	Formación	Fecha	Hora
Gerente	Mármoles Camar, S.L.	49	M	Bachiller	02/10/20	18:30
Gerente	Grupo Arriaga Stone	60	M	Bachiller	06/10/20	18:30
Vicepresidente de Marketing	Cosentino S.A.	54	M	Universitaria	14/10/20	18:30
Gerente	Mármoles Gutierrez Mena S.A.	55	M	Bachiller	15/10/20	18:45
Gerente	Hermasa & Cosaga Mármoles S.L.	68	M	Bachiller	19/10/20	18:30

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Grupo de palabras y palabras clave obtenidas a partir de la minería de datos realizada con Antconc**

— Clúster	— R*	— Palabras Clave	— R*
— Género y RSC	— 524	— Mujer/s	— 85
		— Hombre/s	— 61
		— Discriminación	— 53
		— Cambio/s	— 31
		— Formación	— 30
		— Acoso	— 29
		— Empresario/s	— 25
		— Familia	— 24
		— Crisis	— 22
		— Conciliación	— 21
		— Maternidad	— 21
		— Hombre	— 18
		— Educación	— 16
		— Sector	— 15
		— Comarca	— 13
		— RSC	— 12
		— Sociedad	— 9
		— Mármol	— 9
		— Covid	— 8
		— Valores	— 8
		— Confianza	— 6
		— Salud	— 6
		— Ética	— 5
		— Confianza	— 5
		— Salud	— 5
		— Ética	— 5

\*Recurrencias.

Fuente: Realización propia.

## 6. RESULTADOS

El nuevo rol asumido por la mujer en el sector del mármol, a pesar de encontrarse en una etapa bastante temprana, es una realidad cada vez más evidente. La idea de empresa más humana anclada a sus estrategias y plan de RSC se muestra como el principal eje de una cultura empresarial basada en el principio de igualdad oportunidades y no discriminación, desarrollando las medidas oportunas para su consecución; ahí sobresale el papel de la mujer que está obligada a romper el techo de cristal, la segregación horizontal y/o el *leaking pipeline* dentro de la empresa.

Los derechos de los trabajadores es el tema más recurrente en las entrevistas cuando nos referimos a la RSC en las empresas del mármol. Una preocupación que toma una base muy generalista en la que se difuminan dos de los aspectos más relevantes en la actualidad: En primer lugar, la importancia de la igualdad de retribución y perspectiva profesional de las mujeres, que debe ser consideradas como un valor fundamental para las empresas en su proceso de integración de todos los trabajadores y, en segundo lugar, la mejora de la empleabilidad y acceso al mundo profesional de los jóvenes, a los que se les debería permitir conciliar su vida laboral con su formación continua.

Al respecto, y como muestra de las dificultades para implementar a nivel práctico estas propuestas, destacar, en primer lugar, las dificultades por las que ha atravesado la Escuela del Mármol de Andalucía (Fines, Almería) como principal exponente de centro educación para las nuevas generaciones y, en segundo lugar, la reducción del valor de marca de las empresas marmolistas de la comarca del Almanzora como un mercado abierto a la plena incorporación de la mujer al mundo profesional. Esta falta de iniciativa y el bajo desarrollo de las estrategias enfocadas en los recursos humanos como parte estructural de los planes integrales del sector, incentivan aún más los déficit históricos y regionales endógenos a la propia actividad.

Un aspecto destacado por los entrevistados es el nuevo rol asumido por la mujer en el sector del mármol. A pesar de que queda mucho camino

por recorrer, lo cierto es que esta está más presente que nunca antes en las empresas de la comarca del Almanzora:

Aquí ya tenemos tres mujeres trabajando. Eso no ha supuesto, en ningún momento, una discusión. De hecho, una de ellas viene recién incorporada de una baja maternal y, la otra ahora, ahora mismo está en ella, está embarazada y ha cogido la baja. Pero no habido un punto de vista negativo, nada que haya supuesto en ningún momento la necesidad de hablarlo excesivamente. Es más, si despido o no despido, si aguanto o no aguanto” (1).

Aun así, todavía forma parte del lenguaje empleado por los empresarios del mármol las referencias a la novedad del asunto de género –“Hoy están muy de moda los asuntos referidos a la igualdad entre mujer y hombre. Como tienes la confianza de la empresa, y hay una ley, podemos ir actualizando todo a partir de ella” (4)-, el impulso y seguimiento de las políticas, medidas y actuaciones de igualdad entre hombres y mujeres en las multinacionales del sector es una realidad patente: “En relación con las personas está *People*<sup>41</sup> y la creación del comité de igualdad, que trata todo lo relativo a políticas de igualdad en un sentido amplio” (3).

Los avances y el mayor porcentaje de mujeres que trabaja en el sector es un hecho contrastado, sin embargo, su papel dentro de las empresas del mármol de la comarca del Almanzora sigue ajustándose a un modelo de trabajo masculinizado:

Hay poquitas mujeres trabajando en el sector nuestro, en tema oficinas más que en ningún sitio. Pero lo que es en fabricación, tal vez porque no hemos sabido o porque está más complicado, no hay tantas mujeres. Se podría abordar dentro de lo profesional o del conjunto del sector un plan, pues mejoraríamos cosas que se escapan (4).

La idea de “empresa humana” se muestra como el principal eje de una cultura empresarial basada en el principio de igualdad oportunidades y

---

<sup>41</sup> Plataforma interna de comunicación: <https://rsc.cosentino.com/people/empleados/>

no discriminación, desarrollando las medidas oportunas para su consecución; ahí sobresale el papel de la mujer dentro de la empresa y su papel en los puestos de responsabilidad y ejecutivos.

Los retos que aún quedan por conseguir giran en torno a aspectos relativos al acoso como un riesgo en el plano laboral/profesional; la consecución de la igualdad y paridad; la adopción de medidas impulsadoras y favorecedoras de la inclusión y crecimiento profesional de la mujer; la conciliación familiar; el desarrollo de los máximos beneficios; la adaptación de los procesos empresariales a las necesidades sociales y geográficas de la mujer; la maternidad y los permisos correspondientes; el aumento de la tasa de retención del perfil profesional femenino; la eliminación de todo tipo de discriminación y el compromiso de la empresa en potenciar una cultura empresarial basada en el principio de equivalencia inversión/beneficio a medio y largo plazo respecto a la mujer.

## 7. DISCUSIÓN

Tras hacer el estudio en esta región queda claro que hay que apostar por la figura de la mujer y fomentar las candidaturas femeninas para aquellos puestos en los que la mujer esté infrarrepresentada. En el caso de las PYME, que mantienen políticas respecto a sus trabajadores fundamentadas en la herencia generacional de una tradición empresarial anclada en los valores familiares y regionales, la presencia de la mujer es muy limitada y ajustada unos perfiles determinados de carácter administrativo. En cambio, el principal ejemplo del camino a seguir es la empresa de gran tamaño de mi muestra, *Cosentino S.A.*, donde el número de mujeres en puestos directivos alcanzó durante el periodo de 2019 más del 14% y el 23% de la fuerza laboral y un Consejo de Administración con paridad, formado por ocho miembros, 4 hombres y 4 mujeres, lo que supone un 50% de personas de cada género. Una situación que se ha incentivado a través de una Política interna que pone especial énfasis en la promoción de la mujer, tanto dentro de la compañía como en empresas colaboradoras y en la sociedad en general.

Buscar la colaboración con entidades que favorezcan la inserción laboral de la mujer se ha convertido en un objetivo fundamental para reducir la brecha entre hombres y mujeres, provocada, en gran medida, por el perfil del colectivo de mujeres profesionales. Un ejemplo de ello son las consejeras sin funciones ejecutivas, con lo que su retribución es solo la correspondiente a su función de consejera o laborales no ejecutivas.

En puestos de producción el número de hombres es mayor al de mujeres, motivado por el hecho de que el nivel de riesgo es superior. Por este motivo, debido a que el número de accidentes es mayor, el porcentaje de jornadas perdidas afecta a los hombres principalmente. En este sentido, podría decirse que hay un mayor número de mujeres contribuyendo a obtener una tasa de accidentes menor.

El papel de la mujer en esta Comarca se basa en tradiciones endógenas donde el papel de la mujer a veces es meramente representativo. Un ejemplo claro de esta cosificación es la monumental escultura de “La Mujer del Almanzora”, obra en mármol blanco Macael del maestro del Realismo actual, Antonio López. A pesar de su extrema belleza, mantiene un semblante tradicional de la mujer anclada al pasado basado en la idea de fertilidad.

La diversidad de procedencias, nacionalidades, de género, pensamiento y religión constituyen un tapiz humano de gran riqueza, valores fundamentales en la búsqueda de la implementación en las empresas de un programa de gestión integral del equipo humano.

Los empleados, clientes y asociados son una verdadera extensión de la una empresa familiar global, donde su Consejo de Administración es el máximo órgano de gestión y representación que garantiza la continuidad de los valores familiares y empresariales; contemplando al empleado no solo desde el plano profesional sino también en su ámbito personal, familiar y motivacional. En este sentido, es imperante preservar los principios fundamentales en el avance continuo en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación en las empresas, así como la prevención de acoso. Y, en todos los casos, evitar o resolver cualquier situación de acoso o discriminación por razón de género.

Las compañías deben tener un compromiso continuo de grupo basado en el fomento del talento y la creatividad de los futuros profesionales y, en mayor medida, interactuar con la talentosa comunidad estudiantil de la comarca, compuesta, cada vez más, por mujeres. Incorporar un talento cada vez más diverso, atraer el talento necesario para abordar los retos de expansión. Esto lleva consigo el demostrar desde las empresas su sincera dedicación a la igualdad de género como parte de su programa de gestión y desarrollo del talento. Una responsabilidad dirigida a fomentar la promoción interna y satisfacción de las candidaturas femeninas para aquellos puestos en los que la mujer tenga menor presencia.

La dedicación y el compromiso de sus trabajadores en todo el mundo es el eje argumentativo fundamental de las empresas en su estrategia comunicacional, así como el bienestar y la seguridad de los mismos. Los textos publicados y toda la información que versa en torno a la crisis del COVID-19 mantienen una narrativa en la que se premia su reconocimiento y esfuerzo con una gratificación especial. La idea de “empresa humana” se muestra como el principal eje de una cultura empresarial basada en el principio de igualdad oportunidades y no discriminación, desarrollando las medidas oportunas para su consecución; ahí sobresale el papel de la mujer dentro de la empresa y su papel en los puestos de responsabilidad y ejecutivos.

## 8. CONCLUSIONES

Los derechos de los trabajadores es una preocupación muy generalista en la que se difuminan dos de los aspectos más relevantes en la actualidad: la importancia de la igualdad de retribución y perspectiva profesional de las mujeres, que debe ser considerada como un valor fundamental para las empresas en su proceso de integración de todos los trabajadores, y la mejora de la empleabilidad y acceso al mundo profesional de los jóvenes.

El nuevo rol asumido por la mujer en el sector del mármol es cada día más evidente. Las mujeres comienzan a empoderarse en un mundo en el que hasta hace pocos años estaba reservado para sus homólogos

masculinos. Sin embargo, lo cierto es que las mujeres están más presentes que nunca antes en las empresas de la comarca del Almanzora. Sin embargo, su papel dentro de las empresas del mármol de la comarca del Almanzora continúa ajustándose a un modelo de trabajo masculinizado.

La idea de “empresa humana” se basa en el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, desarrollándose las medidas oportunas para su consecución; ahí sobresale el papel de la mujer dentro de las empresas y su papel en los puestos de responsabilidad y ejecutivos.

Frente a las circunstancias actuales (COVID-19), conciliar los intereses del negocio con las responsabilidades ética de la empresa frente a sus trabajadores se presenta como el gran reto y aspectos como las políticas de diversidad o el impacto en la salud y bienestar de los trabajadores se consolidarán de forma más relevante en la agenda de la responsabilidad social en los próximos años.

Queda bastante trabajo por hacer, de eso no cabe duda. Sin embargo, la inclusión de la mujer en la industria del mármol es una realidad evidente que no debe pasarse por algo. A pesar de los estigmas y de las dificultades, las empresas son cada vez más conscientes que el rol de la mujer como parte de su estructura es algo más que un valor agregado.

## 9. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

A la Universidad de Murcia, a mis directores de tesis Dr. César San Nicolás Romera y Dra. Susana Torrado Morales, a las empresas que han colaborado en el desarrollo de este trabajo, a las personas que entrevisté y a la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía (AEMA). A todos ellos quiero manifestar mi gratitud porque en ningún momento dudaron en colaborar y por su extraordinaria atención, mostrando una gran calidad personal y profesional.

## 10. REFERENCIAS

- Fuentes García, F.J.; Veroz Herradón, R. y Saco De Larriva, F. (2006), La responsabilidad social en la gestión del recurso humano. En: Vargas Escudero, L. (Coord.). *Mitos y realidades de la Responsabilidad Social corporativa en España. Un enfoque multidisciplinar.* (pp. 137-178). Navarra, España: Colección tratado y manuales de economía. Thomson Civitas.
- Morán Roa, S. (2019). La conciliación de la vida laboral y familiar a través de la adaptación de la jornada: una herramienta para la igualdad de género y la productividad. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 431, 185-214.
- Medrano Sánchez, M.I.; Masías Vidal, J.L.; Obeso Cuadra, J.K.; Morón Paredes, G.; Moreano Márquez, W.L.; García Segovia, M.E. y Coveñas Lalupu, J. (2019). La responsabilidad social empresarial en la relación comunidades campesinas y empresas mineras. *Lex Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23), 327-360.
- López Trujillo, N. (2016, 5 de junio). Hablan las mujeres explotadas “como chinos” en Elche. *El español*: [https://www.elespanol.com/reportajes/20160604/129987157\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20160604/129987157_0.html)

## LA REPRESENTACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS EN LOS GIF DE TWITTER

---

ALBA ADÁ-LAMEIRAS

*Universidad Carlos III de Madrid*

ROSANA MARTÍNEZ-ROMÁN

*Universidad de Vigo*

YOLANDA RODRÍGUEZ-CASTRO

*Universidad de Vigo*

### 1. LA LLEGADA DE LAS REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL

Hace poco más de una década que las redes sociales comenzaron a implantarse, y en la actualidad, ya se han convertido en un gran fenómeno tecnológico y social (Caldevilla, 2010). Con su llegada han transformado la forma en la que accedemos a las noticias y cómo nos relacionamos. Estos medios digitales se han convertido en el medio de comunicación más importante para las seguidoras y seguidores de información deportiva (Clavio y Eagleman, 2011), conectando a personas y visibilizando realidades (Coche, 2017). Por lo tanto, las redes posibilitan, entre otras cosas, la creación de realidades, convirtiéndose en claves para la educación de la ciudadanía y en promover valores como la igualdad (Medina-Vicent, 2015).

Twitter, utilizada por 15 millones de personas en España, tiene una gran diferencia con los medios tradicionales: pueden publicarse un número ilimitado de tweets (Zhao *et al.*, 2011). Esto provoca que uno de los grandes mitos de la ‘no presencia’ de mujeres futbolistas en los medios deportivos -la limitación de espacio y de tiempo-, no tenga justificación en Twitter (Cooky, 2018), pero los estudios muestran que la cobertura deportiva sigue los mismos patrones que en los medios deportivos

tradicionales: infrarrepresentación de las deportistas, que además aparecen en contenido claramente estereotipado (Adá-Lameiras y Rodríguez-Castro, 2020). En su propia web, Twitter se define como “Twitter es lo que está pasando en el mundo y los temas sobre los que está hablando la gente en ese momento” (Twitter, 2021). Pero ese contenido deportivo que se publica en Twitter no tiene perspectiva de género (Adá Lameiras-Rodríguez-Castro, 2021; Sainz de Baranda, Adá-Lameiras y Blanco-Ruiz, 2021; Hull, 2017).

Las redes sociales, y en este caso concreto, Twitter, tiene una gran influencia en las personas más jóvenes (David *et al.*, 2018), que son las que más tiempo pasan conectadas a las redes (ITU, 2019). Estas nuevas herramientas digitales, que permiten dar voz a otras realidades y a audiencias más diversas (Lebel *et al.*, 2019) deberían invertir la dinámica de roles de género y reflejar mejor los cambios sociales (Mayoral Sánchez y Mera Fernández, 2017), debido a la cantidad de oportunidades que ofrece. De modo que, Twitter podría contribuir a visibilizar a las deportistas, en concreto a las futbolistas, gracias a todas las herramientas de las que dispone. De este modo, podría utilizarse también, tal y como reconoce Li *et al.* (2017), para crear respeto e interés hacia las deportistas, desbloqueando esa tradición hegemónica de los hombres deportistas (Lebel *et al.*, 2019).

En la sociedad actual, muy digitalizada, las imágenes se han convertido en elemento clave dentro de esta nueva cultura digital (Lebel y Danylchuk, 2014). Por lo que, conocer y comprobar qué imágenes se reproducen de las futbolistas en los medios digitales es fundamental para detectar buenas y/o malas prácticas, y de esta manera poder actuar en consecuencia para mejorar el imaginario social que se ha creado sobre mujeres y fútbol. Los estudios revelan que, en internet, las deportistas más buscadas son las más atractivas, esto muestra que la apariencia sí es importante para las deportistas (Konjer *et al.*, 2019). Pero el gran problema es que esa objetivización a la que están expuestas las mujeres (Fredrickson y Roberts, 1997), y en este caso concreto las futbolistas, provoca una auto-objetivización peligrosa por la que las propias deportistas reconocen sentirse presionadas a publicar imágenes sexualmente sugerentes (Geurín, 2017), poniendo en sus redes más imágenes

extradeportivas, qué deportivas (Coche, 2017). Mientras que, los varones deportistas publican más imágenes deportivas que extradeportivas (Lee y Pedersen, 2018). Esto provoca que la sociedad tenga estímulos que refuerzan la imagen profesional de los varones dentro del mundo del deporte y una imagen estereotipada, que sigue los roles de género, de las mujeres. Este contenido visual que se publica en las redes sociales contribuye a perpetuar una imagen “femenina” y “no deportiva” de las mujeres, reforzando las creencias basadas en estereotipos. Unos estereotipos por los que las deportistas son consideradas menos competitivas y agresivas que los varones, además de más delicadas físicamente y emocionalmente (Jones, 2006).

Estos resultados alertan que, las nuevas tecnologías, y en este caso Twitter, no representa un cambio en la visión estereotipada que se realiza de las deportistas, reproduciendo una asimetría entre la imagen que se visibiliza de varones y mujeres dentro del mundo del deporte, centrándose en una audiencia masculina (Daum y Scherer, 2017).

### 1.1. EL BOOM DE LOS GIF EN LAS REDES SOCIALES

Con la llegada de las redes sociales y el desarrollo de técnicas de comunicación 4G / 5G, los GIF (*Graphics Interchange Format*) se han convertido en una de las formas más populares dentro de la comunicación online (Lin *et al.*, 2020). Se trata de imágenes digitales, dinámicas, con algún tipo de animación que duran pocos segundos -entre 4 y 5- y que se han convertido en un gran reclamo dentro de las redes sociales (Abbruzzese Abaján, 2020). Se presentan en constante *loop*, es decir, en bucle, y sin reproducir sonido (Morris y Vollmer, 2020).

Los GIF han sido comparados con otras formas de comunicación surgidas en el mundo digital y que ocupan gran parte del espacio comunicativo actual, sobre todo, entre las personas más jóvenes, como puede ser el meme o el emoji (Abbruzzese Abaján, 2020). Al ser más similares a las interacciones sociales que las imágenes (Morris y Vollmer, 2020), pueden causar una percepción inconsciente en las personas que los ven. Por eso, su uso es tan importante en el imaginario social actual, al convertirse en proveedores de emociones.

En pleno Siglo XXI, con el auge de las redes sociales, los GIF se han convertido en una poderosa herramienta de comunicación (Miltner y Highfield, 2017). Investigaciones anteriores han mostrado que el uso de imágenes animadas puede mejorar la memoria en relación con las imágenes estáticas (Arguel y Jamet, 2009). Por lo tanto, los GIF todavía producen un mejor rendimiento de la memoria que las imágenes estáticas (Martin *et al.*, 2020). Asimismo, el GIF es un componente lingüístico completo, típico de la escritura digital nativa que ha relegado a un segundo plano el papel de la imagen fija (Paveau, 2021).

El beneficio principal de los GIF en relación con los vídeos es que estos reproducen los clips de vídeo automáticamente, por lo que no necesita la edición de vídeo (Morris y Vollmer, 2020). La capacidad que tiene el formato GIF, alojando múltiples imágenes en un solo archivo, es una de las principales cualidades que lo hacen único frente al resto de formatos (Miano, 1999). Son de fácil creación, existen varias aplicaciones para móvil o tablet que permiten crearlos en poco tiempo, lo que facilita su actualización constante (Morris y Vollmer, 2020). Además, muestran efectos de animación que los hace más atractivos (Lin *et al.*, 2020), convirtiéndose en representaciones visuales digitales que van más allá del dualismo de la imagen/texto (Paveau, 2021). En definitiva, el GIF nace para resolver un gran problema que surgió en la red con la llegada de nuevas formas de comunicación, en concreto, la integración de las imágenes al nuevo formato digital (Abbruzzese Abaján, 2020).

Pero todavía existen muy pocos estudios de análisis de GIF con perspectiva de género: ¿cómo aparecen representadas las mujeres?, ¿siguen estereotipadas y sexualizadas? Stiller (2015) muestra en su estudio cómo el contenido analizado dentro de los GIF utilizados en el mundo de la pornografía sigue siendo contenido heteronormativo hecho por varones, incluso reconoce que los GIF encontrados pueden reflejar problemas complejos e importantes sobre la representación de las mujeres. Esta exposición a representaciones estereotipadas y sesgadas de las mujeres en los GIF pueden tener efectos nocivos en las chicas (Rodríguez, Gutiérrez y Pando-Canteli, 2021) al entender que su realidad, o lo que se espera de ellas, está claramente estereotipado. Hay que partir de la base de que, estos mensajes los reciben diariamente, a través de las

herramientas digitales que usan durante gran parte de su día. Por lo tanto, esto podría tener una gran influencia en la percepción que ellas tienen sobre sí mismas y sobre lo que se espera de ellas.

Los estereotipos son los que describen cómo deben ser las personas y prescriben cómo deben comportarse tanto varones como mujeres (Rodríguez, 2010). Se transmiten a través de los principales agentes de socialización -Familia, Escuela y Medios de Comunicación-, en los que se podrían englobar las redes sociales. Si las y los jóvenes de hoy en día, aprenden a través de las redes cómo deben ser y cómo deben comportarse, el contenido que se ofrece en ellas es fundamental para educar a la sociedad y para crear un mundo más justo y más igualitario. La representación de las mujeres en los GIF necesita ser analizado para seguir dando respuesta a esta nueva sociedad digitalizada en la que se están educando las personas más jóvenes.

## 2. OBJETIVOS

Esta investigación tiene como objetivo principal analizar el concepto “Futbolista” dentro del banco de GIF de la red social Twitter. Varias plataformas como WhatsApp, Facebook o Twitter tienen un banco de GIF disponibles para que las usuarias y usuarios los utilicen, generalmente para representar emociones (alegría, tristeza, sorpresa) (Abbruzzese Abaján, 2020). De esta manera, analizando un concepto neutro, ya que futbolista se utiliza para referirse a varones y mujeres, y un concepto asociado históricamente con la masculinidad hegemónica (Whitehouse, 2017), se pretende mostrar si se siguen perpetuando los estereotipos de género en las nuevas herramientas digitales.

Los GIF, como se ha visto anteriormente, se han convertido en una nueva forma de comunicarse, cada vez más utilizada, sobre todo, por las personas más jóvenes. Por eso, es tan importante conocer si esta nueva forma de comunicación está ayudando a construir una sociedad más igualitaria, visibilizando a varones y mujeres por igual, o si, por el contrario, siguen perpetuando los roles de género dentro del mundo del fútbol, uno de los ámbitos más masculinizados y machistas de la sociedad actual (Gusmao, 2020).

### 3. METODOLOGÍA

#### *Fuente de Datos*

Para realizar esta investigación se utilizó una metodología multi-método, con una dimensión cuantitativa y una dimensión cualitativa. Se recogieron los resultados de la palabra: ‘Futbolista’, dentro del buscador de GIF de la red social Twitter, es decir, dentro del propio banco de GIF que Twitter pone a disposición de sus usuarias y usuarios.

La muestra recogida fue de 100 GIF. Los primeros 100 resultados que aparecían asociados a la palabra ‘Futbolista’ en mayo de 2021. Partiendo de la base de que, los primeros resultados son los que se eligen para publicar de forma mayoritaria.

#### *Procedimiento*

Dentro de la dimensión cuantitativa se analizó, en primer lugar, cuántos GIF contaban con mujeres, y, posteriormente, en segundo lugar, de esos GIF seleccionados en la primera parte del estudio, cuántos hacían referencia a mujeres futbolistas. Para hacer una comparativa real de la diferencia entre varones y mujeres, se analizó también en cuántos GIF aparecían varones y de esos, cuántos eran varones futbolistas. De esta manera, se intenta mostrar la visibilidad que se realiza de las futbolistas y si hay diferencia entre varones y mujeres dentro de una plataforma mundial como es Twitter.

Una vez contabilizados y detectados en cuántos GIF aparecían mujeres y varones, y cuántos eran futbolistas, se comenzó con el análisis cualitativo. En esta dimensión cualitativa se analizó: quién aparecía en el GIF, el plano utilizado, si aparecían practicando deporte o no, es decir, de forma activa, si se mostraban con ropa deportiva y si las mujeres aparecían sexualizadas en los GIF.

#### *Análisis de datos*

La recogida de GIF se realizó mediante un *print* de pantalla de los 100 primeros resultados. Los datos se recogieron en una hoja de Excel. En primer lugar, se contabilizó si el GIF hacía referencia a una mujer o un

varón, y si esa mujer o varón era futbolista o aparecía jugando a fútbol (ver Tabla 1). Asimismo, la recogida de datos se dividió por bloques, teniendo en cuenta los resultados obtenidos cada vez que se realizaba *scroll* de pantalla. En el bloque I se recogen los resultados aparecidos al buscar la palabra ‘Futbolista’, sin hacer *scroll*; en el Bloque II los resultados obtenidos tras hacer *scroll* una vez; y así, de forma consecutiva, hasta el Bloque VII en el que se contabilizó el GIF número 100, tras realizar 6 veces *scroll*.

**TABLA 1.** Tabla utilizada para la recogida de GIF dentro de la dimensión cuantitativa del estudio elaborado.

	Varones		Mujeres		TOTAL
	Futbolista	No Futbolista	Futbolista	No Futbolista	
Bloque I (Sin scroll)					
Bloque II (1 scroll)					
Bloque III (2 scroll)					
Bloque IV (3 scroll)					
Bloque V (4 scroll)					
Bloque VI (5 scroll)					
Bloque VII (6 scroll)					
TOTAL					
TOTAL, por Sexo					

Fuente: Elaboración propia

Tras la recogida de datos, se comenzó con la dimensión cualitativa en la que realizó una interpretación visual de los GIF en los que aparecían mujeres. Esta interpretación visual se realizó basándose en el método iconográfico-iconológico de Panofski y Ancochea (1979; Álvarez, 2005). Un método que se divide en tres niveles explicados a continuación (ver Tabla 2):

- Un nivel primario o preiconográfico: en el que se analiza quién aparece en el GIF: si las mujeres aparecen solas o acompañadas por varones/mujeres/otro. En este primer análisis se contempla también el plano de los GIF: si las mujeres aparecen en primer plano, en plano medio o en un plano general (Godoy-Pressland y Griggs 2014).

- Un nivel secundario o iconográfico: en el que se analiza si las mujeres aparecen practicando deporte, es decir, de forma activa, y si aparecen representadas con ropa deportiva.

Un nivel terciario contextual o iconológico: en el que se analiza si las mujeres aparecen sexualizadas o estereotipadas. En este último nivel se tiene en cuenta el imaginario sociocultural de la concepción del mundo, basado en los estereotipos de género, para analizar la sexualización/estereotipación de las mujeres.

**TABLA 2.** *Análisis visual de los GIF siguiendo el método iconográfico-iconológico de Panofski y Ancochea (1979, Álvarez, 2005)*

Nivel Primario o Preiconográfico	- ¿Quién aparece en el GIF - El plano del GIF
Nivel Secundario o Iconográfico	- ¿Aparecen practicando deporte? - ¿Llevan ropa deportiva?
Nivel Contextual o Iconológico	- ¿Aparecen sexualizadas/estereotipadas?

Fuente: elaboración propia

De esta manera, esta investigación pionera aporta datos no solo de cuánto aparecen las futbolistas, sino de cómo aparecen representadas en los GIF que la plataforma Twitter pone a disposición de sus usuarias y usuarios, en su banco de GIF propio.

#### 4. RESULTADOS

En primer lugar, se analizaron los datos obtenidos en la dimensión cuantitativa. Los 100 GIF analizados en esta investigación muestran una infrarrepresentación de las mujeres, una infrarrepresentación que aumenta si tenemos en cuenta los GIF que hacen referencia a las futbolistas en concreto. Los resultados obtenidos en esta investigación muestran que, en el 83% de los GIF aparecen varones, mayoritariamente futbolistas practicando deporte. Mientras que, en solo 17 (un 17%) aparecían mujeres, un porcentaje que se reduce a 13% si tenemos en cuenta los GIF que hacen referencia a las futbolistas. Si se analizan los bloques seleccionados, en el I, en el que aparecen los primeros 17 resultados sin hacer scroll, no aparece ninguna futbolista. Es en el Bloque IV, en el

que se encuentran los GIF número 43-57, en el que se produce el mayor pico de mujeres futbolistas, con un total de 6.

La diferencia en la representación entre varones y mujeres, apreciada en esta dimensión cuantitativa es evidente, apareciendo un 80% de varones futbolistas y un 13% de mujeres futbolistas entre los 100 primeros GIF del buscador de Twitter. Mientras que, del total de varones solo 3.61% (N=3) hacían referencia a varones no futbolistas, frente a un 23.53% (N= 4) de mujeres no futbolistas del total de GIF sobre mujeres.

**TABLA 3.** Resultados obtenidos tras la recogida de datos en la dimensión cuantitativa: cuántos varones y cuántas mujeres aparecen en los GIF de Twitter tras la búsqueda del concepto: 'Futbolista'.

	Varones		Mujeres		TOTAL
	Futbolista	No Futbolista	Futbolista	No Futbolista	
Bloque I (sin scroll)	15 (88.24%)	0	0	2 (11.76%)	17 GIF
Bloque II (1 scroll)	10 (76.92%)	0	3 (23.08%)	0	13 GIF
Bloque III (2 scroll)	12 (92.31%)	0	1 (7.69%)	0	13 GIF
Bloque IV (3 scroll)	7 (50%)	0	6 (42.86%)	1 (7.14%)	14 GIF
Bloque V (4 scroll)	16 (84,22%)	1 (5.26%)	1 (5.26%)	1 (5.26%)	19 GIF
Bloque VI (5 scroll)	10 (71.44%)	2 (14.28%)	2 (14.28%)	0	14 GIF
Bloque VII (6 scroll))	10 (100%)	0	0	0	10 GIF
TOTAL	80 (80%)	3 (3%)	13 (13%)	4 (4%)	100 GIF
TOTAL, por Sexo	83 (83%)		17 (17%)		100%

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta que se suelen utilizar los GIF que aparecen en los primeros resultados, los datos se han dividido por bloques (ver Tabla 3), siendo el Bloque I el más utilizado y el Bloque VII el de menor uso. De estos Bloques, el primero y más utilizado, no cuenta con ninguna mujer futbolista, aparecen solo un 11.76% (N= 2) de mujeres -no futbolistas-, frente a un 88.24% (N= 15) de varones, todos futbolistas. En

el Bloque II, con un scroll, se contabilizaron 3 GIF (un 23.08%) de mujeres futbolistas y 10 (un 76.92%) de varones, todos futbolistas. En el Bloque IV, con 3 scrolls, aparecían 7 varones, todos futbolistas con un 50% de representación, frente a un 42.86% (N=6) de mujeres futbolistas, el mayor de todos los bloques analizados, y un GIF (7.14%) de mujeres no futbolistas (ver Tabla 3).

Por su parte, en la dimensión cualitativa, los resultados analizados aportan contexto a ese 13% de mujeres futbolistas contabilizados en los 100 GIF seleccionados. Siguiendo el método iconográfico-iconológico, en primer lugar, se realizó un análisis primario o preiconográfico en el que se muestra que, en la mayoría de los GIF aparecen las mujeres solas y en plano medio (ver Tabla 4). A diferencia de los varones que suelen aparecer acompañados por otros varones, al ser representados en un campo de fútbol, en medio de un partido o en alguna jugada destacada.

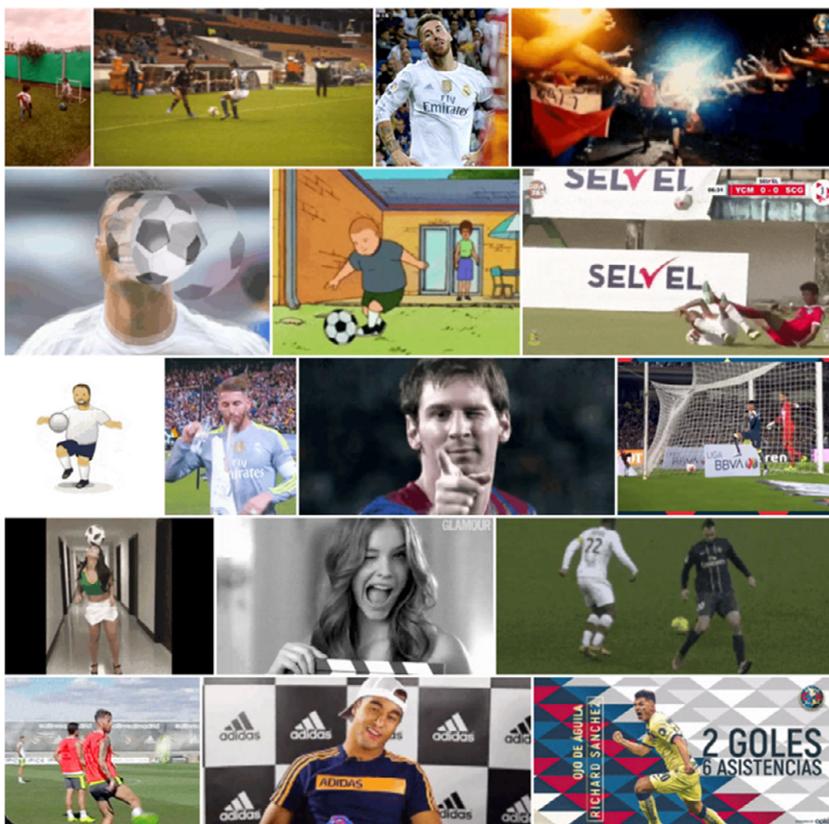
**TABLA 4.** Resultados obtenidos tras el análisis visual de la dimensión cualitativa: análisis de los GIF siguiendo el método iconográfico-iconológico de Panofski y Ancochea (1979, Álvarez, 2005).

	Preiconográfico		Iconográfico		Iconológico
	Quién Aparece	Plano	Practicando deporte	Ropa deportiva	Sexualización / Estereotipos
Nº 1	Sola	Plano General	Si	No	Si
Nº 2	Sola	Primer Plano	No	No	Si
Nº 3	Sola	Plano General	Si	No	Si
Nº 4	Sola	Plano General	Si	Si	No
Nº 5	Sola	Plano Medio	Si	No	Si
Nº 6	Sola	Plano General	Si	Si	No
Nº 7	Sola	Plano General	Si	Si	No
Nº 8	Sola	Plano Medio	No	Si	No
Nº 9	Sola	Plano Medio	No	No	Si
Nº 10	Sola	Plano Medio	No	No	Si
Nº 11	Sola	Plano General	Si	Si	No
Nº 12	Sola	Primer Plano	No	No	Si
Nº 13	Sola	Plano Medio	No	Si	No
Nº 14	Sola	Plano Medio	No	No	Si
Nº 15	Sola	Plano Medio	No	No	Si
Nº 16	Sola	Plano Medio	No	No	Si
Nº 17	Acompaña Mujer	Plano Medio	No	No	No

Fuente: elaboración propia

Dentro del análisis secundario icnográfico, en el 58.82% (N= 10) de los GIF las mujeres aparecen de forma pasiva, es decir, sin practicar deporte, mientras que los varones que aparecen en los GIF bajo el concepto de 'Futbolista' son representados en casi el 100% de los resultados practicando deporte. A esto hay que añadirle que, la mayoría de GIF en los que una mujer aparece practicando deporte, es un dibujo y no una futbolista real, algo que no pasa con los varones (ver Figura 1 y Figura 2). En la Figura 1 aparecen los resultados del Bloque I en los que se aprecia una imagen profesional de los varones frente a una imagen sexualizada y estereotipada de las mujeres.

**FIGURA 1.** GIF analizados en el Bloque I tras la búsqueda del concepto: 'Futbolista' en el buscador de GIF de la red social Twitter (mayo de 2021).

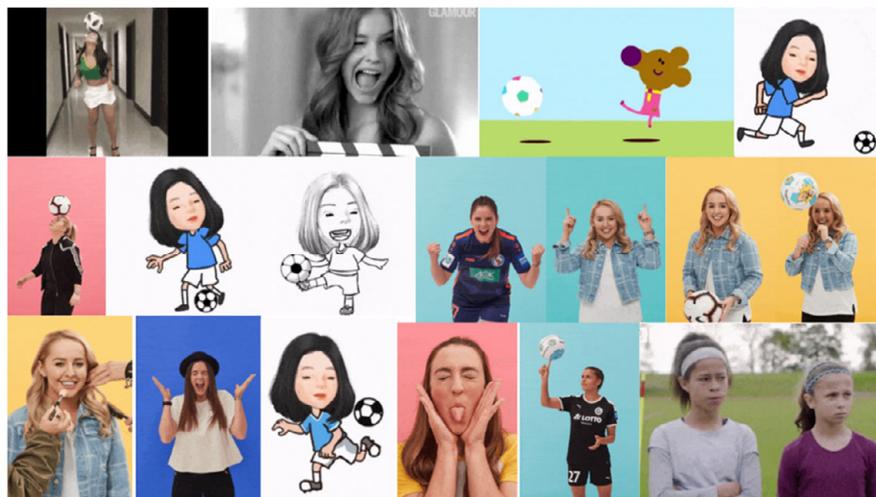


Fuente: elaboración propia (Print de pantalla. Buscador de GIF de Twitter)

Además, en este segundo análisis, los resultados muestran que, en el 64.71% (N= 11) de los GIF las mujeres aparecían con ropa no deportiva, siendo un porcentaje reducido de GIF, un 35.29% (N=6), en los que las mujeres aparecen con ropa deportiva. Una gran diferencia con los GIF sobre varones, donde casi el 100% aparecen vestidos de futbolistas.

Por último, dentro del tercer análisis, el análisis iconológico, este estudio muestra que, en un 58.82% (N= 10), las mujeres aparecen sexualizadas y estereotipadas. Los GIF en los que aparecen mujeres están claramente estereotipados. Mujeres en primer plano guiñando un ojo, con ropa provocativa o con color rosa de fondo. En definitiva, las mujeres aparecen solas, en plano medio, de forma pasiva, es decir, sin practicar deporte y sin ropa deportiva. Además, aparecen claramente sexualizadas y estereotipadas en más de la mitad de los GIF sobre mujeres (ver Figura 1), visibilizando una imagen de profesionalidad, solo de los varones

**FIGURA 2.** Total de GIF analizados sobre mujeres tras la búsqueda del concepto: 'Futbolista' en el buscador de GIF de la red social Twitter (mayo de 2021).



Fuente: elaboración propia (Print de pantalla. Buscador de GIF de Twitter)

En la Figura 2 se pueden apreciar el total de GIF publicados con mujeres protagonistas, en los que solo se muestra a 2 mujeres reales vestidas de futbolistas. Si comparamos estas imágenes con las publicadas en el Bloque I (ver Figura 1) se puede apreciar la clara diferencia en la representación entre varones y mujeres.

## 5. DISCUSIÓN

Esta investigación muestra la infrarrepresentación de las futbolistas en el banco de GIF de la red social Twitter. Tras analizar los GIF publicados asociados al concepto: ‘Futbolista’, los resultados muestran que, en solo el 17% aparecían mujeres, un porcentaje que se reduce al 13% si tenemos en cuenta los GIF que hacían referencia a mujeres futbolistas, en particular. Una de las grandes diferencias en la visión mostrada sobre varones y mujeres, además de la clara infrarrepresentación, es el espacio que comparten con varones no futbolistas y mujeres no futbolistas. De 100 GIF, 83 hacían referencia a varones, de los que, 80 eran varones futbolistas y solo 3 representaban a varones no futbolistas, mientras que, de 17 GIF sobre mujeres, 13 hacían referencia a mujeres futbolistas y 4 a mujeres no futbolistas. Una comparativa desigual, siendo el 3.61% de varones no futbolistas, frente a 23.53% de mujeres no futbolistas. Estos datos son similares a la cobertura que realizan los medios de comunicación deportivos tanto en los medios tradicionales (Sainz de Baranda, 2014) como en Twitter (Adá-Lameiras y Rodríguez-Castro, 2021) en donde las deportistas comparten gran espacio informativo con mujeres no deportistas, algo que no sucede con los varones. Y que acaba influyendo en la construcción de identidades, donde las mujeres aprenden que primero deben construir su identidad como mujeres femeninas, con rol tradicional, y después como deportistas (Bennett *et al.*, 2017).

Otra de las grandes diferencias es la importancia, y, por consiguiente, la visibilidad que se otorga a las futbolistas en la transmisión de imágenes en esta nueva cibercultura. Teniendo en cuenta que el Bloque I es el más utilizado a la hora de elegir GIF, en ninguno aparecían futbolistas, mientras que, el 100% de los GIF sobre varones, eran todos futbolistas. En la era de la imagen digital, Twitter es una de las plataformas

en las que más GIF se publican, más de 100 millones al día, por lo que resulta necesario formar a las personas que los utilizan para desarrollar un análisis crítico a la hora de publicar o compartir algún contenido digital (Ayala Quisaguano y Vega Toala, 2020). Los resultados muestran una clara visibilidad desigual, estereotipada y sesgada, que necesita de la implicación de la sociedad para conseguir invertir esta dinámica. Parece que la discriminación sobre las mujeres ha descendido en los últimos años gracias a las plataformas digitales, pero la realidad es que incluso aumenta con respecto a los medios tradicionales (Sainz de Baranda, 2019).

Por otro lado, dentro de la dimensión cualitativa, tras el análisis de los GIF siguiendo el método iconográfico-iconológico, se determinó que las futbolistas aparecían solas de forma mayoritaria, mientras que ellos aparecían acompañados por otros varones, representados en un campo de fútbol en medio de un partido o en jugadas destacadas reforzando el ideal de profesionalidad. Datos en sintonía con las propias cuentas oficiales de Twitter de la selección española de fútbol masculino y femenino, las cuales realizan una gestión asimétrica, con una cobertura inferior sobre las futbolistas, a pesar de ser la misma organización quién la gestiona (Abuín-Penas y Fontenla-Pedreira, 2020). Debido a esto, la FIFA ha fijado varios objetivos para promover el desarrollo del fútbol femenino, entre los que destaca -y pone principal énfasis-, en la difusión y promoción a través de las redes sociales (Cabrera Camacho y Hortúa Calderón, 2021). Pero, a pesar de las recomendaciones y del cambio social de los últimos años, las futbolistas no reciben un trato justo e igualitario, tal y como muestra este estudio.

Asimismo, en el análisis iconográfico, en más de la mitad de los GIF las futbolistas no aparecían practicando deporte, es decir, aparecían de forma pasiva, mientras que ellos, casi en el 100% de los GIF, aparecían de forma activa. Lo que representa una imagen profesional de los varones, frente a una imagen sexualizada y estereotipada de las futbolistas. Datos en sintonía con los analizados por Ayala Quisaguano y Vega Toala (2020). Los GIF, de la misma forma que los memes, trabajan problemas sociales y pueden ayudar a concienciar a la sociedad, pero los estudios muestran cómo refuerzan roles y estereotipos (Ayala

Quisaguano y Vega Toala, 2020). Al final, todos estos elementos visuales conforman un imaginario colectivo que fomenta la construcción social del machismo (Lira, 2020), muy arraigado y que está afectando a la creación de identidades de las personas más jóvenes.

Por último, dentro del tercer análisis, el análisis iconológico, este estudio muestra que, en más de la mitad de los GIF las mujeres aparecen sexualizadas, a pesar de que el concepto analizado es el de 'Futbolista'. Los GIF en los que aparecen mujeres están claramente estereotipados: mujeres en primer plano, guiñando un ojo, con ropa provocativa o con color rosa de fondo. En ninguno de los 100 GIF aparecen las futbolistas jugando en un campo de fútbol. Mientras que los varones aparecen, mayoritariamente, en un campo, de forma activa, aclamados por aficionados. Visibilizando una imagen de profesionalidad solo de los varones. Estos resultados, que simbolizan violencia simbólica de género con presencia de macro y micro machismos, son similares a los encontrados en otras herramientas digitales como los memes publicados en Facebook (Ayala Quisaguano y Vega Toala, 2020). Por lo que, "la desigualdad y la violencia son palpables en el espacio virtual" (Méndez-Lois, Villar-Varela y Barreiro-Fernández, 2015), reforzando lo que "deben ser" y "cómo deben actuar" chicos y chicas, en edades cada vez más tempranas, enviando un mensaje muy peligroso a las niñas de que, para ellas, el físico, con unos claros patrones de belleza (Halliwell *et al.*, 2011), es más importante que el rendimiento deportivo y su carrera profesional (Daniels, 2009).

Tal y como destacan Martín y López (2021, p. 12) "resulta importante empezar a preguntar cómo las aplicaciones que utilizamos a diario, incluso aquellas más aparentemente inocuas, fomentan o por el contrario previenen determinados gestos, significados o acciones misóginas en nuestros espacios y relaciones tanto en el ámbito personal como institucional". Las nuevas generaciones utilizan las redes para comunicarse, siendo los GIF un recurso muy recurrente que ocupa gran parte del espacio digital en la actualidad, pero sigue reforzando el sexismo.

## 6. CONCLUSIONES

Los medios de comunicación, y, en la actualidad, las redes sociales, son agentes socializadores, a través de los cuales las personas se “educan”. Si las herramientas digitales, entendidas como algo actual y novedoso utilizadas, en gran parte por chicas y chicos, envían mensajes estereotipados, esa “educación” no es igualitaria y novedosa. Es una “educación” patriarcal, pero enmascarada en un sexismo benevolente (Glick y Fiske, 1996, 2001), más sutil y difícil de detectar.

Por tanto, la representación que se realiza de las futbolistas en los GIF de Twitter sigue asociándose a la masculinidad y a los varones. Estas nuevas formas de comunicación surgidas de la cibercultura son un “desierto” informativo para las futbolistas. En definitiva, se infrarrepresenta a las futbolistas, y cuando se visibilizan, se realiza de una forma estereotipada, por lo tanto, las futbolistas quedan excluidas del imaginario social de la ciudadanía. Esto repercute en la creación de identidades de las personas más jóvenes al seguir recibiendo mensajes de que el fútbol sigue siendo cosa de hombres.

Las redes podrían ser utilizadas para visibilizar nuevas realidades, así como nuevas identidades de género, tanto individuales como colectivas (Puigserver, 2020). Pero a pesar de que, las redes tienen muchos aspectos positivos para acabar con la hegemonía masculina, siguen perpetuando los mismos roles de género que históricamente hacían -y siguen haciendo- los medios más tradicionales: invisibilizando, cosificando y estereotipando a las mujeres, en este caso en concreto, a las futbolistas.

## 8. REFERENCIAS

- Abbruzzese Abaján, M. (2020). *Estrategias estéticas y discursivas del gif para la crítica de la modernidad globalizada* [Tesis Doctoral, Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Departamento de Comunicación]. <http://ri.iberomx/bitstream/handle/iberomx/3680/017052s.pdf?sequence=1>
- Abuín-Penas, J., & Fontenla-Pedreira, J. (2020). Representación de género en la comunicación en Twitter de la Selección Española de Fútbol. *Comunicación y Género*. 3(2) 2020: 139-149. <https://doi.org/10.5209/cgen.68677>

- Adá Lameiras, A., & Rodríguez-Castro, Y. (2020). The presence of female athletes and non-athletes on sports media Twitter. [La presencia de las deportistas y mujeres no deportistas en los medios deportivos en Twitter]. *Feminist Media Studies*, 1-18.  
<https://doi.org/10.1080/14680777.2020.1732439>
- Adá-Lameiras, A., & Rodríguez-Castro, Y. (2021). Analysis from a gender perspective of the Olympic Games on Twitter. [Análisis con perspectiva de género en los Juegos Olímpicos en Twitter]. *European Sport Management Quarterly*, 1-17.  
<https://doi.org/10.1080/16184742.2021.1910965>
- Álvarez, D. 2005. “Esto no es una pipa. Conceptos formales y lingüísticos en las artes visuales: representación, proporción, espacio, color, composición, símbolos y lenguajes visuales”. *Didáctica de la Educación Artística*, 7, 360-393
- Arguel, A., & Jamet, E. (2009). Using video and static pictures to improve learning of procedural contents [Usar videos e imágenes estáticas para mejorar el aprendizaje de contenidos procedimentales]. *Computers in Human Behavior*, 25(2), 354–359.  
<https://doi.org/10.1016/j.chb.2008.12.014>
- Ayala Quisaguano, T. R., & Vega Toala, J. F. (2020). *Memes y violencia de género en Facebook estudio de caso memes UTC lo mejor* (Bachelor's thesis, Ecuador, Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi UTC.).  
<http://181.112.224.103/bitstream/27000/7152/1/T-001590.pdf>
- Bennett, E. V., Scarlett, L., Clarke, L. H., & Crocker, P. R. (2017). Negotiating (athletic) femininity: The body and identity in elite female basketball players. [Negociar la feminidad (atlética): el cuerpo y la identidad en jugadoras de baloncesto de élite]. *Qualitative Research in Sport, Exercise and Health*, 9(2), 233-246.  
<https://doi.org/10.1080/2159676X.2016.1246470>
- Cabrera Camacho, A. M., & Hortúa Calderón, F. (2021). Una mirada al marketing en el fútbol femenino: ligas y futbolistas de Colombia, Argentina, México, USA, Alemania y España. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. <http://hdl.handle.net/11349/26042>
- Caldevilla, D. (2010). Las Redes Sociales. Tipología, uso y consumo de las redes 2.0 en la sociedad digital actual. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 33, 45-68
- Clavio, G., & Eagleman, A. N. (2011). Gender and sexually suggestive images in sports blogs [Imágenes sexualmente sugerentes y de género en blogs deportivos]. *Journal of Sport Management*, 25(4), 295-304.  
<https://doi.org/10.1123/jsm.25.4.295>

- Coche, R. (2017). How Athletes Frame Themselves on Social Media: An Analysis of Twitter Profiles. [Cómo los atletas se enmarcan a sí mismos en las redes sociales: un análisis de los perfiles de Twitter]. *Journal of Sports Media*, 12(1), 89-112
- Cooky, C. (2018). Gender, Sport and Media Between the Mid-1980s and Early 2000s: Developments, Trajectories and Transformations. [Género, deporte y medios entre mediados de la década de los 80 y principios de los 2000: desarrollos, trayectorias y transformaciones]. In *The Palgrave Handbook of Feminism and Sport, Leisure and Physical Education* (133-147). Palgrave Macmillan
- Daniels, E. A. (2009). Sex objects, athletes, and sexy athletes: How media representations of women athletes can impact adolescent girls and college women. [Objetos sexuales, atletas y atletas sexys: cómo las representaciones de las mujeres atletas en los medios pueden afectar a las adolescentes y las universitarias]. *Journal of Adolescent Research*, 24(4), 399-422
- Daum, E., & Scherer, J. (2018). Changing work routines and labour practices of sports journalists in the digital era: a case study of Postmedia. [Cambian las rutinas de trabajo y las prácticas laborales de los periodistas deportivos en la era digital: un caso de estudio de Postmedia]. *Media, Culture & Society*, 40(4), 551-566. <https://doi.org/10.1177/0163443717714992>
- David, J. L., Powless, M. D., Hyman, J. E., Purnell, D. M., Steinfeldt, J. A., & Fisher, S. (2018). College student athletes and social media: The psychological impacts of Twitter use. [Estudiantes universitarios deportistas y redes sociales: los impactos psicológicos del uso de Twitter]. *International Journal of Sport Communication*, 11(2), 163-186. <https://doi.org/10.1123/ijsc.2018-0044>
- Fredrickson, B. L., & Roberts, T. A. (1997). Objectification theory: Toward understanding women's lived experiences and mental health risks. [Teoría de la objetivación: hacia la comprensión de las experiencias vividas por las mujeres y los riesgos para la salud mental]. *Psychology of Women Quarterly*, 21(2), 173-206. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1997.tb00108.x>
- Geurin, A. N. (2017). Elite Female Athletes' Perceptions of New Media Use Relating to Their Careers: A Qualitative Analysis. [Percepciones de las atletas de élite sobre el uso de los nuevos medios en relación con sus carreras: un análisis cualitativo]. *Journal of Sport Management*, 31(4), 345-359. <https://doi.org/10.1123/jsm.2016-0157>

- Glick, P., & Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. [El inventario del sexismo ambivalente: diferenciando el sexismo hostil y benevolente]. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70(3), 491
- Glick, P., & Fiske, S. T. (2001). An ambivalent alliance: Hostile and benevolent sexism as complementary justifications for gender inequality. [Una alianza ambivalente: el sexismo hostil y benevolente como justificaciones complementarias de la desigualdad de género]. *American Psychologist*, 56(2), 109
- Godoy-Pressland, A., & Griggs, G. (2014). The photographic representation of female athletes in the British print media during the London 2012 Olympic Games. [La representación fotográfica de las deportistas en los medios impresos británicos durante los Juegos Olímpicos Londres 2012]. *Sport in Society*, 17(6), 808-823.  
<https://doi.org/10.1080/17430437.2014.882908>
- Gusmão, T. C. R. S. (2020) El machismo y las performances de las masculinidades hegemónicas. *Revista Práxis Educacional*, 16 (37), p. 496-507. <https://doi.org/10.22481/praxisedu.v16i37.6402>
- Halliwell, E., Malson, H., & Tischner, I. (2011). Are contemporary media images which seem to display women as sexually empowered actually harmful to women? [¿Son las imágenes de los medios de comunicación contemporáneos que parecen mostrar a las mujeres como sexualmente empoderadas realmente perjudiciales para las mujeres?]. *Psychology of Women Quarterly*, 35(1), 38-45
- Hull, K. (2017). An examination of women's sports coverage on the Twitter accounts of local television sports broadcasters. [Un examen de la cobertura de deportes de mujeres en las cuentas de Twitter de las emisoras de deportes de la televisión local]. *Communication & Sport*, 5(4), 471-491. <https://doi.org/10.1177/2167479516632520>
- International Telecommunication Union*. (ITU). (2019). Statistics. Recuperado de <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/stat/default.aspx>
- Jones, D. (2006). The representation of female athletes in online images of successive Olympic Games. *Pacific Journalism Review*, 12(1), 108
- Konjer, M., Mutz, M., & Meier, H. E. (2019). Talent alone does not suffice: erotic capital, media visibility and global popularity among professional male and female tennis players. [El talento por sí solo no es suficiente: capital erótico, visibilidad en los medios y popularidad mundial entre los tenistas profesionales masculinos y femeninos]. *Journal of Gender Studies*, 28(1), 3-17. <https://doi.org/10.1080/09589236.2017.1365696>

- Lebel, K., & Danylchuk, K. (2014). Facing off on Twitter: A generation Y interpretation of professional athlete. [Enfrentarse en Twitter: una interpretación de la Generación Y del atletismo profesional]. <https://doi.org/10.1123/IJSC.2014-0004>
- Lebel, K., Pegoraro, A., & Harman, A. (2019). The impact of digital culture on women in sport. [El impacto de la cultura digital en las deportistas]. In *Digital Dilemmas* (163-182). Palgrave Macmillan, Cham. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-95300-7\\_8](https://doi.org/10.1007/978-3-319-95300-7_8)
- Lee, J. Y., & Pedersen, P. M. (2018). The Online Self-Presentation of Athletes: An Analysis of Twitter Profile Photographs in the Sport Industry. [La autopresentación online de los deportistas: un análisis de las fotografías de perfil de Twitter en la industria del deporte]. *Choregia*, 14(2).
- Li, B., Stokowski, S., Dittmore, S. W., Malmo, J. R., & Rolfe, D. T. (2017). A Case Study of Self-representation on Twitter: A Gender Analysis of How Student-athletes Portray Themselves. [Un estudio de caso de autorrepresentación en Twitter: un análisis de género de cómo los estudiantes-atletas se retratan a sí mismos]. *Global Sport Business Journal*, 5(1), 61-75
- Lin, J., Qian, Z., Wang, Z., Zhang, X., & Feng, G. (2020). A new steganography method for dynamic GIF images based on palette sort. [Un nuevo método de esteganografía para imágenes GIF dinámicas basado en la clasificación de paleta]. *Wireless Communications and Mobile Computing*, 2020. <https://doi.org/10.1155/2020/8812087>
- Martin, S., Hicks, A., Baker, M., & Thatcher, K. (2020). Memory Differences Between GIF and Static Images.
- Mayoral Sanchez, J., & Mera Fernandez, M. (2017). The image of women in digital sports press: analysis of the covers of as.com and marca.com. [La imagen de la mujer en la prensa deportiva digital: análisis de las portadas de as.com y marca.com]. *CIC-Cuadernos de Información y Comunicación*, 22, 187-201
- Medina-Vicent, M. (2015). *Discursos mediáticos a través de Twitter. Imágenes sobre el liderazgo empresarial de las mujeres: #liderazgofemenino*. Departament de Filosofia i Sociologia. Valencia: Universidad Jaime I
- Miano, J. (1999). Compressed Image File Formats: JPEG, PNG, GIF, XBM, BMP. Your Guide to Graphics Files on the Web. ACM Press
- Miltner, K. M., & Highfield, T. (2017). Never Gonna GIF You Up: Analyzing the Cultural Significance of the Animated GIF. *Social Media más Society*. [Never Gonna GIF You Up: Analizando la importancia cultural del GIF animado. *Social Media más Sociedad*]. <https://doi.org/10.1177/2056305117725223>

- Morris, S. L., & Vollmer, T. R. (2020). A comparison of picture and GIF-based preference assessments for social interaction. [Una comparación de evaluaciones de preferencias basadas en imágenes y GIF para la interacción social]. *Journal of applied behavior analysis*, 53(3), 1452-1465. <https://doi.org/10.1002/jaba.680>
- Panofsky, E., & Ancochea, N. (1979). *El significado en las artes visuales*. Alianza
- Paveau, M. A. (2021). O gif, uma ferramenta para iconizar o discurso no Twitter. [el GIF: una herramienta para iconizar el discurso en Twitter]. *Fórum Linguístico*, 18, 5843-5864. <https://doi.org/10.5007/1984-8412.2021.e79651>
- Puigserver, P. F. (2020). El feminismo oculto entre el músculo y la vida social: los inicios del deporte femenino en España (1911-1915). *Journal of Sport and Health Research*, 12
- Rodríguez, Y. (2010). *Evaluación de las actitudes sexistas en la comunidad educativa española*. El Cid Editorial
- Rodriguez, M. P., Gutierrez, M., & Pando-Canteli, M. J. (2021). New Feminist Studies in Audiovisual Industries| New Feminist Studies in Audiovisual Industries: Feminism, Gender, Ageism, and New Masculinities in Audiovisual Content—Introduction. [Nuevos estudios feministas en las industrias audiovisuales | Nuevos estudios feministas en las industrias audiovisuales: feminismo, género, discriminación por edad y nuevas masculinidades en los contenidos audiovisuales: introducción]. *International Journal of Communication*, 15, 9.
- Sainz de Baranda Andújar, C. (2014). Las mujeres en la prensa deportiva: dos perfiles. *Cuadernos de psicología del deporte*, 14(1), 91-102
- Sainz de Baranda Andújar, C. (2019). *La asignatura pendiente: periodismo deportivo en internet*. El deporte femenino, ese gran desconocido. Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Estudios de Género, 2019, pp. 101-116
- Sainz-de-Baranda, C., Adá-Lameiras, A., & Blanco-Ruiz, M. (2020). Gender differences in sports news coverage on Twitter. [Diferencias de género en la cobertura sobre deporte en Twitter]. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(14), 5199. <https://doi.org/10.3390/ijerph17145199>

- SCHMID, A. (2002). *Korea Between Empire. 1895-1919* [Corea entre imperios. 1895-1919]. University Press
- Stiller, C. (2015), Why women love porn GIFs. Splinter.  
<https://splinternews.com/why-women-love-porn-gifs-1793849213>
- Twitter. (2021). About Twitter. <https://about.twitter.com/>
- Whitehouse, L. (2017). "*Glamour Rating: 9/10*": *British print media coverage and representation of female athletes during the 2016 Rio Olympic Games* Doctoral dissertation. University of Chichester
- Zhao, W. X., Jiang, J., Weng, J., He, J., Lim, E. P., Yan, H., & Li, X. (2011). Comparing twitter and traditional media using topic models. [Comparación de Twitter y medios tradicionales utilizando modelos de temas]. In *European Conference on Information Retrieval* (338-349). Springer

## “EL PODCAST SOBRE EL ÚNICO FEMINISMO SENSATO QUE EXISTE”. REPRESENTACIÓN DEL FEMINISMO RADICAL EN *RADIOJAPUTA*

---

BIANCA SÁNCHEZ-GUTIÉRREZ

*Centro Universitario EUSA, Universidad de Sevilla*

SARA REBOLLO-BUENO

*Universidad de Sevilla*

MARÍA SÁNCHEZ-RAMOS

*Universidad de Sevilla*

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación analiza el papel del nuevo formato radiofónico *online*, el *podcast*, como canal para diseminar ideologías radicales como el feminismo. Desde 2018, en plena cuarta ola feminista, la articulista y escritora Barbijaputa emite semanalmente el programa radiofónico *Radiojaputa*, un *podcast* de contenido feminista que imita el formato de consultorio y aborda todo tipo de problemáticas que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo en todo el mundo. Además, se autodefine como “el podcast sobre el único feminismo sensato que existe: el radical”, lo que automáticamente lo convierte en un interesante objeto de estudio de la comunicación, pues reconoce su dimensión ideológica *a priori*. De ese modo, esta investigación se propone generar conocimiento acerca de este programa concreto, analizando los temas que aborda, los ideologemas del feminismo radical (a fin de determinar su grado de radicalismo), el tipo de referentes teóricas que cita y su posible implicación propagandística.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. EL FEMINISMO: DEFINICIÓN, ETAPAS E IDEOLOGEMAS

La filósofa Celia Amorós define el feminismo como el “pensamiento antropológico, moral y político que tiene como referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos” (1997, p. 70), lo que destaca su eminente raíz cartesiana basada en la igualdad radical de la *res cogitans* y que sitúa su origen político en la Ilustración del mundo occidental (s. XVIII-XIX), algo que coincide con otra de las definiciones más frecuentes en la literatura feminista acerca de que “el feminismo es un hijo no querido de la Ilustración” (Valcárcel, 2012, p. 11), pues se parte del hecho de que este proyecto emancipatorio de la ciudadanía excluyó a una mitad de la sociedad (las mujeres), que ya desde el Barroco venía protestando por su opresión y que, a partir de entonces, ya nunca más dejaría de vindicar la lucha por la igualdad. De ese modo, se considera que el feminismo, en tanto que movimiento político emancipatorio de la mujer, nace al albor del Siglo de las Luces.

La cronología de esta ideología política plantea, como vemos, sus inicios en el siglo XVIII, una primera ola feminista ilustrada con la aparición de textos vindicativos de la igualdad sexual de referentes como Poulain de la Barre (1673) o Wollstonecraft (1792). La segunda ola, ya ubicada en el siglo XX, se centró en la lucha sufragista, que demandó derechos elementales para las mujeres, como el derecho a la ciudadanía, el derecho al voto y el derecho a la educación y que, incluso, se alargó hasta la mitad del siglo con la publicación de la obra clásica *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir. La tercera ola, que asimismo recoge la segunda ola estadounidense (década de 1970), planteó una revolución sexual desde una dimensión sociopolítica, con autoras clave como Kate Millett o Shulamith Firestone, entre otras. No obstante, durante los años 90 del siglo XX el feminismo sufrió una resemantización teórica como consecuencia de la estabilización de las praxis posmodernas, resultando lo que hoy se conoce como “los feminismos”: ciberfeminismo, ecofeminismo, transfeminismo, entre otros. Desde 2013, y como retomaremos más adelante en este capítulo, el feminismo se encuentra en su cuarta ola: una vigorización del movimiento a nivel global,

intergeneracional e interclasista que busca, esencialmente, el fin de la violencia contra las mujeres.

De Miguel define el feminismo como una teoría crítica del poder (2015), una praxis formal que identifica que existe una estructura trans-histórica que permea toda la sociedad y que nos divide en clases o castas (cfr. Firestone, 1976), donde la mujer ocupa un lugar distinto e inferior al varón, algo que el feminismo ha conceptualizado como el sistema patriarcal o el sistema sexo-género (cfr. Amorós y De Miguel, 2005).

Siguiendo, además, las premisas de Heywood (2012) y Antón Mellón (2012), el feminismo se puede considerar una ideología política con entidad propia, pues propone un reparto y una estructura de poder concretas que vienen definidas, fundamentalmente, por la abolición del sistema patriarcal y la revolución colectiva de las mujeres: “[feminism is defined] by two basic beliefs: that women are disadvantaged because of their sex; and that this disadvantage can and should be overthrown” (Heywood, 2012, p. 226). Dentro de las diferentes tipologías que, sobre todo a partir de la década de 1990, la literatura académica otorga al feminismo, este trabajo se centra en el feminismo radical, una corriente nacida en torno a los años 60 del siglo XX en Estados Unidos y que propone un análisis estructural para entender la situación de las mujeres en el mundo acudiendo, desde la acción colectiva, a la raíz del problema: el patriarcado, la raza, la clase social y la construcción sociocultural del género (cfr. Atkinson, 1970; Hanisch, 1970; Sánchez Muñoz et al., 2001; Amorós y De Miguel, 2005; Martínez-Bascuñán, 2012, Heywood, 2012 y Millett, 2017).

Los ideologemas, es decir, las unidades mínimas que identifican al feminismo radical como ideología política son, en palabras de Heywood (2012), las siguientes:

- Liberación de la mujer, como consecuencia de la abolición del sistema sexo-género.
- Patriarcado, conceptualizado como la estructura que oprime a las mujeres e impide la igualdad real entre hombres y mujeres en una misma sociedad.

- Sororidad, como la unión y el apoyo mutuo entre mujeres en tanto que acción imprescindible para la abolición del patriarcado.
- Lo personal es político, como el principal eslogan del feminismo radical de la 2ª ola estadounidense que fijó, gracias al experimento de los grupos de autoconciencia, que los problemas que las mujeres venían identificando como anecdóticos e individuales en realidad afectaban a la totalidad de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.
- Transformación de la esfera privada, en tanto que la opresión de las mujeres no solo se encontraba en el ámbito social, político o laboral, sino también en el doméstico (p. ej. Violencia machista o las cargas de los cuidados).
- Igualdad sexual, como horizonte que alcanzar para vivir en una sociedad sin superioridad masculina.
- Política sexual, en tanto que concepto acuñado por la teórica Kate Millett para identificar el sistema de desigualdad que politiza ambos sexos, otorgando un papel (relevante) a uno y un papel (irrelevante) a la otra.
- Cambio revolucionario, en tanto que propone que el revisionismo superficial no corregiría la situación de desigualdad arraigada en un sistema tan estable y profundo como el patriarcal.
- Concienciación, como el fomento de grupos de autoconciencia y activistas que sensibilicen y expliquen al resto de la ciudadanía los objetivos y las premisas del feminismo, a fin de contar con el apoyo de todas las personas.

Si bien es cierto que el feminismo ha mantenido un corpus estable en cuanto a la razón y los objetivos de su protesta, los escenarios y las amenazas a la emancipación de las mujeres han ido cambiando en función de la época. Tanto es así que el derecho a voto, que era una de las principales razones de ser de esta ideología, ya no tiene presencia en

sus vindicaciones al haber sido conquistado. De ese modo, “la agenda sobrevenida” (Valcárcel, 2019) ahora se centra, particularmente en el caso del feminismo radical que actúa en escenarios económicos cada vez más libertarios, en la abolición de la prostitución, los vientres de alquiler, la pornografía y el género. Adicionalmente, tal y como destaca el programa electoral de Iniciativa Feminista (2019), formación política española de ámbito estatal, el feminismo debe ocuparse también de la lucha contra el racismo, el acoso sexual y la violencia machista; promover el ecologismo y garantizar los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad salarial, la coeducación, la sanidad pública y los permisos iguales e intransferibles de maternidad y paternidad.

## 2.2. LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA ERA DE LA DIGITALIZACIÓN

Durante las tres últimas décadas las conquistas, los usos y las dinámicas de poder que ordenan los modos de hacer propios del ciberespacio han sido analizados con especial detenimiento dado su innegable impacto en el desarrollo de la sociedad *líquida* de nuestro tiempo (Bauman, Gerbaudo, Pleyers, Castells). Concretamente, este trabajo atiende al acervo investigador centrado en el uso de la esfera digital por parte de los movimientos sociales, los cuales han suscitado no pocos estudios que ponen el foco sobre las luces y sombras que entraña este *nuevo* territorio de emancipación virtual y sus potencialidades democráticas (Della Porta, Diani, Donk et al., 2004, McCaughey y Ayers, 2003).

Atendiendo a la pluralidad de escuelas teóricas que han analizado los movimientos sociales desde diversas perspectivas dejando consigo un mapa conceptual ciertamente complejo, se torna difícil ofrecer una definición unívoca del término. Si bien convenimos que el concepto *movimientos sociales* aglutina “los distintos fenómenos sociales cuyo denominador común es el carácter de movimiento, en el sentido de voluntad de transformación social” (Martínez-Otero, 2001). El autor Mario Diani (1992) sintetiza los distintos enfoques desde los que se ha explorado la protesta y los movimientos sociales a lo largo de la historia —a saber, la teoría del comportamiento colectivo (Smelser, Turner y Killian), la teoría de la movilización de recursos (McCarthy y Zald, McAdam, Tarrow), la teoría de la oportunidad política o del proceso

político (Tilly) y la teoría de los nuevos movimientos sociales (NMS) (Touraine, Melucci)— y ofrece las cuatro claves definitorias del término:

- Ser redes informales de interacción ciudadana.
- Poseer creencias y solidaridad compartidas.
- Promover la acción colectiva desarrollada en áreas de conflicto.
- Desarrollar la acción fuera de la esfera institucional y de los procedimientos habituales de la vida social.

Asimismo, es conveniente señalar que los distintos movimientos sociales —véanse el movimiento obrero por el sufragio universal masculino, el movimiento sufragista de las feministas británicas de la segunda ola, el movimiento por los derechos civiles de la población negra, el movimiento estudiantil, el campesino y el pacifista, por nombrar tan solo algunos—nacen por la ausencia de respuesta institucional a sus demandas y problemáticas sociales (Raschke, 1994), lo cual los convierte en un contrapoder alejado del control mismo de dichas instituciones (Castells, 2015) que lucha contra un enemigo concreto, ya se trate de un grupo social o una institución específica, o bien contra un ideal abstracto (Touraine, 2006, p. 262). Tarrow (1997) los definirá como “desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades”. En otras palabras, un movimiento social se trata de “un actor colectivo movilizador que, con cierta continuidad y sobre las bases de una alta integración simbólica y una escasa especificación de su papel, persigue una meta consistente en llevar a cabo, evitar o anular cambios sociales fundamentales” (1997, pp. 21-25).

Como advertíamos en las primeras líneas de este capítulo, el paradigma de estudio de los movimientos sociales adquiere un *nuevo* cariz a partir de la década de los sesenta, momento en el que se da paso a nuevos marcos interpretativos en la teoría de los movimientos sociales que trascienden los modelos marxista y estructural-funcionalista empleados hasta entonces para analizar el movimiento obrero. Dalton, Kuechler y

Bürklin (1992) sostiene que el rasgo definitorio de los nuevos movimientos sociales (NMS) se trata precisamente de su carácter rupturista para con la estructura dominante y el modelo hegemónico de éxito promovido por las sociedades industriales occidentales basado en la acumulación de riqueza material. El levantamiento del movimiento estudiantil, de las feministas, de los pacifistas y de los ecologistas hace frente a una democracia formal que encierra vestigios de imperialismo, sexismo, racismo y homofobia propios de un sistema violento. En palabras de De Miguel, los nuevos movimientos sociales abogan por la defensa de un

proyecto ilustrado de ampliación de la comunidad humana de derechos, pero también valores participativos y libertarios, valores relacionados con el reconocimiento de las identidades estigmatizadas y deterioradas y, por último, valores vinculados con la calidad de vida y la cultura que Inglehart popularizaría con el nombre de ‘valores posmaterialistas’ (De Miguel, 2018, p. 186).

Los nuevos movimientos sociales poseerán por tanto un componente interclasista derivado del paso de divisiones estrictamente concernientes a la clase social, explicitado por el marxismo clásico en la lucha de clases como engranaje vertebrador de la historia, hacia nuevas formas de activismo basadas en valores y fines, es decir, una suerte de “comunidad de ideas” (Ibídem, p. 187). Sus fines ya no se miden únicamente en resultados en el sistema político convencional, sino que abordan desafíos simbólicos en simultaneidad con el cumplimiento de su agenda política. La lucha se da mediante “los lenguajes y los códigos culturales que permiten organizar la información” (Melucci, 1994, p. 191).

Por su parte, Castells (1996 y 2000) concreta los modos de proceder de la nueva *coreografía de la acción colectiva* del siglo XXI, guiada en sus vindicaciones contra el capitalismo, el colonialismo y el heteropatriarcado por los flujos de la Red; sin nódulos de mando “pues la Red no tiene centros”, abierta, horizontal y democrática. Se trata de un activismo descentralizado, flexible, antiautoritario y autogestionado que crece como una *inteligencia de enjambre* en una sociedad de redes global que no atiende a lógicas de lugar, sino que sigue las dinámicas de los flujos del ciberespacio.

El movimiento 15-M, la Primavera Árabe, Occupy Wall Street, Black Lives Matter, el #MeToo constituyen, entre muchos otros, la oleada de movimientos de acción social colectiva más relevante de las últimas décadas que han marcado las nuevas dinámicas activistas operando en los flujos de comunicación viral propios de la Web 2.0, llevando sus vindicaciones a través de plataformas como Facebook, Twitter y YouTube (Candón-Mena y Montero-Sánchez, 2021). Estos movimientos tan distantes y a su vez tan hiperconectados entre sí guardan tres afinidades principales según Pleyers (2018): el rol central de las redes sociales y la interacción entre las plazas públicas y el mundo virtual; el sentimiento de frustración que afloró tras periodos efervescentes de movilización colectiva; y por último, pero en absoluto desdeñable, la necesidad de incluir en el mismo marco de análisis a los actores progresistas junto a los movimientos conservadores, e incluso reaccionarios, surgidos en paralelo a la transformación progresista de la sociedad.

No es posible comprender el giro que toma el activismo social contemporáneo sin atender a la revolución tecnológica de la microelectrónica que se gesta en los sesenta y que lo cambiará todo: desde la economía y los movimientos sociales hasta el tráfico de drogas y la estructura de la sociedad en sí misma, guiada por el nuevo modelo en red (Castells, 1996 y 2000). Es en este clima en el que aflora una “cultura participativa” de las redes sociales, donde la ciudadanía abandona su rol meramente receptor en los procesos comunicativos (Jenkins, 2006) para configurar un nuevo panorama de “auto-comunicación de masas” en la que grupos e individuos emiten sus mensajes a amplias audiencias (Castells, 2009, p. 416).

Sin embargo, esta línea positivista sobre los avances democratizadores de los nuevos movimientos sociales encuentra también voces críticas al respecto, entre las que se encuentra la de la politóloga y abogada feminista Jo Freeman, quien ya en 1972 alertara sobre las *nuevas élites informales* que se gestan ante la ausencia de estructuras organizativas formales, unas jerarquías heredadas por parte de los movimientos en red herederos de los 60-70 (p.3). Las potencialidades y los peligros que ofrecen las TIC y el uso de Internet para los procesos de emancipación y acción social han sido abiertamente discutidos por quienes, de un

lado, romantizan la horizontalidad del ciberespacio y, de otro, por aquellos que demonizan su idiosincrasia: es decir, los *tecnoutopistas* (De Sola Pool, Negroponte, Rheingold...) frente a los *tecnopesimistas* (Murdoch, Thompson, McChesney, Morozov...):

Internet no es ni el héroe ni el villano porque internet no es un actor, es el escenario en el que actúan pederastas y ONG, grandes corporaciones capitalistas y comunidades de desarrollo de software libre, terroristas y cuerpos de seguridad, dictadores y opositores democráticos, el odio y el amor, el crimen y el castigo, todos los elementos de la gran tragedia humana representan su obra en el nuevo escenario digital (Candón-Mena, 2018, p.181).

### 2.3. EL FEMINISMO EN EL MUNDO DIGITAL

La conformación de la sociedad en red en la que discurre nuestra vida y el avance de la revolución tecnológica iniciada en 1990 con Internet ha llevado aparejadas nuevas formas y estructuras comunicativas (y de poder) de las que los nuevos movimientos sociales han dado buena cuenta, incluyendo por supuesto al feminismo entre ellos (McCann, 2020; Villegas-Simón y Navarro-Bosch, 2020). De hecho, no es de extrañar el interés que las TICs han suscitado como artefacto sociocultural, político y simbólico entre los Estudios Feministas, que apuestan por un análisis cualitativo de la red en un entorno concreto (Almenara, 2016, p. 95).

La lucha por la emancipación de las mujeres ha empleado hábilmente las herramientas del nuevo escenario digital como un canal de acción y organización mediante el cual el feminismo ha obtenido un mayor recorrido, crecimiento y visibilidad en sus vindicaciones (McCann, 2020). Las redes sociales se han convertido en territorio de conquista para las feministas dadas sus potencialidades pedagógicas y divulgativas (Keller et al, 2018); así como su función conectora de vivencias compartidas a través de las cuales las redes se erigen como vías de denuncia ante el acoso que padecen las mujeres por el mero hecho de serlo (Vitis y Gilmour, 2017).

Como adelantamos anteriormente, si se desea contextualizar esta nueva etapa se ha de partir de la consolidación y desarrollo de lo que las

teóricas feministas vienen denominando “cuarta ola” del movimiento feminista a partir de 2013 (Sánchez-Gutiérrez, 2017; Cobo, 2019), dadas las movilizaciones multitudinarias que se suceden a escala mundial en la última década en reivindicación de los derechos de las mujeres. Dichos reclamos han puesto énfasis en los derechos sexuales y reproductivos (Ibídem) mediante unas vindicaciones caracterizadas por el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC), focalizado en el uso de las redes sociales por parte de los movimientos sociales<sup>42</sup>.

El movimiento feminista en España ha vivido grandes hitos en los últimos años desde la concentración multitudinaria del Tren de la Libertad, que tuvo lugar el 1 de febrero de 2014 en Madrid contra la anunciada reforma de la Ley del Aborto de Ruiz Gallardón; pasando por la Primera Marcha Estatal Contra las Violencias Machistas celebrada el 7 de noviembre de 2015; hasta llegar a la Huelga Internacional de Mujeres del 8 de marzo de 2018. Todo ello en consonancia con campañas internacionales virales de denuncia de acoso y agresiones como #BringBackOurGirls que alzó la voz contra el secuestro y esclavización de trescientas niñas en Nigeria por parte del grupo terrorista Boko Haram en 2014; el famoso #MeToo —creado en 2006 por la activista negra Tarana Burke y revitalizado en 2017 por un colectivo de actrices de Hollywood encabezado por Alyssa Milano—; el #Cuéntalo en países de habla hispana; así como las campañas #Yosítecreo y #Noesno fruto del “caso de La Manada” de Pamplona (Sánchez-Ramos, 2021). De hecho, no es una cuestión baladí que la revista TIME destinara en 2017 su reconocimiento como “Person of the Year” a las “Silence Breakers”, las mujeres que rompieron el silencio ante el acoso y las agresiones sexuales mediante el #MeToo.

Asimismo, en cuanto a la aproximación teórica-conceptual sobre la que se fundamenta el presente capítulo, hemos de atender con cautela a los términos “ciberfeminismo” y “feminismos tecnologizados” que

---

<sup>42</sup> A este respecto se aconseja consultar los aportes teóricos de autores como Sampedro (2005), Sábada y Gordo (2008) y Grau e Ibarra (2004) sobre ciberactivismo, poder y empleo de las redes sociales en los movimientos sociales.

sintetizan los aportes de las intelectuales que, ante el horizonte incierto que suponía la Red, retrataron los claroscuros del ciberespacio. Autoras como Rodríguez Magda (2019) dibujaron un alentador panorama en el que los avances tecnológicos parecían conducir a la liberación de las mujeres dando paso a una sociedad postgénero. Sin embargo, pese a los sueños de liberación que pasaban por acabar con la carga reproductiva y los roles de género, la filósofa afirma que finalmente estas posibilidades han sido devoradas por la lógica capitalista.

El concepto ciberfeminismo aparece en 1991, creado en simultaneidad por la filósofa británica Sadie Plant y por el grupo artístico australiano VNS Matrix, fundado por Joshephine Starrs, Julianne Pierce, Francesca da Rimini y Virginia Barrat. Los “ciberfeminismos” nacen en una época expansiva de acción feminista en la Red repleta de manifiestos académicos, blogs colaborativos y *artivismo* feminista alineado con el ciberpunk (Zafra y López, 2019). De hecho, su escritura en plural no es casual, pues es empleada para dar cuenta de su carácter rico y diverso, tal y como sostienen autoras como De Miguel y Boix (2002), creadoras del medio *online* feminista *Mujeres en Red*. Imbuidas por el *Manifiesto cyborg* (1985) de Donna Haraway, los planteamientos de los “ciberfeminismos” se caracterizan por un corte tecnoutópico que plantea la superación de la dominación hombre-mujer a partir de la construcción de una realidad postgénero, donde las normas patriarcales del género y las formas de relacionarse cambiarán gracias a Internet. Esta postura optimista con respecto a las TICs no tardaría en recibir críticas por su determinismo tecnológico y por su falta de realismo. Es ahí donde surge el concepto de “feminismos tecnologizados” o tecnofeminismo. Su máxima exponente, la socióloga Judy Wajcman (2004), denunciaba que la mujer seguía ostentando una posición de inferioridad también en la esfera digital, dado que las tecnologías responden al contexto socioeconómico y cultural en el que han sido creadas. Internet es concebido como un producto sociotécnico influenciado por las estructuras patriarcales de la sociedad, de modo que, sin activismo en la esfera *real*, no se lograría la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres. Es decir, que la emancipación de las mujeres no vendría dada por la

herramienta digital, sino por un movimiento feminista combativo y organizado (Villegas-Simón y Navarro-Bosch, 2020).

Rovira (2017) apunta que en los movimientos sociales existen dos tipos de actores comunicativos fruto de las relaciones entre la movilización social y la comunicación digital: “redes de activistas” y “multitudes conectadas”. Las lógicas de acción de estas redes de activistas pasan por la evasión del control de los medios de comunicación de masas tradicionales a partir de la creación de medios online propios, apostando por modos de hacer autónomos. Así lo explican los autores Candón-Mena y Montero-Sánchez (2021), quienes parafraseando a Jello Biafra, “Don’t hate the media, become the media”, dan cuenta de la necesidad de una información alternativa para los movimientos sociales, que beben del inconformismo del movimiento punk y de la cultura del DIY [*do it yourself*]. Así, proyectos de medios digitales feministas como *Mujeres en Red*, *Tribuna Feminista*, *Feministing.com* o *Bitch Media* ejemplifican cómo el movimiento feminista ha sabido entender la necesidad de hacer suyos los medios y el lenguaje para canalizar la acción social de emancipación de las mujeres.

#### 2.4. EL *PODCAST* COMO FORMATO INFORMATIVO EN LA CUARTA OLA

La radio acumula una trayectoria larga, por lo que su estudio y análisis es extenso. No obstante, igual que el resto de medios de comunicación, ha tenido que enfrentarse a la aparición de lo digital, teniendo que adaptarse al nuevo contexto en dos ámbitos: formato y contenido.

Según Espinosa-Mirabet (2020), a diferencia de otros medios de comunicación como la televisión, la radio en los años 30 tenía una presencia de mujeres considerable. Sin embargo, esto no se reflejaba en los contenidos difundidos y, mucho menos, contaban con un enfoque feminista en el tratamiento informativo. Esto deja patente que las mujeres, al no ser partícipes de los contenidos, no han podido incorporar una visión feminista al medio: “la historia de las mujeres en la radio no es una historia de feminismo” (Espinosa-Mirabet, 2020, p. 104). Las narrativas radiofónicas estaban en manos de hombres, incluyendo aquellas que estaban dirigidas a mujeres (cfr. Balsebre y Fontova, 2018). Esta situación no ha cambiado, las mujeres siguen siendo parte de la

mecánica del medio radiofónico, pero las temáticas y los contenidos siguen siendo creados por hombres, lo cual sigue alimentando un problema de representación: “Aunque ya hay mujeres en los distintos departamentos de las emisoras, su representación en el contenido radiofónico está aún lejos de la paridad [...] Estas escasean especialmente como sujetos mediáticos y fuentes de información” (Espinosa-Mirabet, 2020, p.117).

El medio radiofónico se enfrenta a la entrada de un nuevo recurso: Internet. Al principio, como explicó Plant (1998), se consideraba que este recurso se convertiría en uno de los medios de comunicación que rompería con los límites establecidos por los medios de comunicación tradicionales, los cuales daban voz y difundían, exclusivamente, lo que decide y, por tanto, beneficia a una pequeña parte de la población.

Acceder a una terminal es también acceder a recursos que antes estaban limitados a aquellos que tenían el aspecto, el acento, la raza y el sexo adecuados [...] Usar la Red se convirtió en una cuestión de navegación, en un modo de cambio de canal facilitado y exigido por una información (Plant, 1998, p. 52).

Morales (2015) explica cómo el tratamiento mediático debe abarcar tanto el *qué* como el *cómo*, pues ambos son pilares esenciales que marcan la agenda que termina por adentrarse en la sociedad, sobre todo, en los sectores más juveniles. En ese sentido, cabe recordar la teoría de los efectos de la *agenda-setting*, la cual defiende que los medios de comunicación establecen las temáticas sobre las que hay que hablar, jerarquizándolas y dándoles distinta atención según sus intereses, por lo tanto, afecta a la opinión pública y a la importancia que confiera a cada una de las temáticas (Saperas, 1987; Vilches, 1989; McQuail, 2000; McCombs y Reynolds, 2002; Hernández-Santaolalla, 2018). En concreto, “el efecto *agenda-setting* consiste en canalizar la atención del público hacia unos repertorios de temas de preocupación general, en detrimento de otros que no se mencionan o destacan, viéndose así delimitadas las fronteras de nuestros conocimientos y juicios” (Soto Navarro, 2005, p. 79). Morales (2015) menciona la agenda feminista como una de las beneficiadas si se consigue un tratamiento adecuado:

En el plano del tratamiento mediático, ciertas temáticas y problemáticas significativas para los procesos de subjetivación juveniles, propias de las agendas feministas y de derechos de las mujeres (como lo son el acceso al mundo del trabajo, la división sexual de los ámbitos laborales, la educación sexista, el sesgo androcéntrico en las carreras universitarias, los derechos sexuales y reproductivos, las múltiples violencias de género, etc.) aparecen escasamente en la materialidad radiofónica investigada y, cuando ingresan —excepcionalmente—, son reubicadas en el ámbito de lo privado (Morales, 2015, p. 72).

De hecho, Piñeiro-Otero (2021) considera que el uso de las nuevas tecnologías digitales por el feminismo ayuda al aumento de la participación y difusión del discurso. No obstante, es necesario destacar que en ningún caso estos nuevos medios están exentos de reflejar el sistema desigual y patriarcal en el que nos encontramos.

Estudiosas del medio radiofónico, como Espinosa-Mirabet (2020), abogan por una radio digital que consiga amparar la agenda feminista y cambie la dinámica de la radio tradicional. Por tanto, la autora defiende una radio al servicio de la lucha feminista, lo cual es posible y, de hecho, ya está en proceso: “como evidencian algunos *podcasts* de corte feminista” (Espinosa-Mirabet, 2020, p. 118). Piñeiro-Otero (2021) destaca que la Cuarta Ola del feminismo se caracteriza por utilizar la tecnología como una forma de acceso y difusión de las temáticas imperantes y los encuadres que les benefician, pudiendo dar alternativas a lo mostrado en los medios de comunicación tradicionales, y algunos digitales, hasta ahora.

Estos canales alternativos han permitido a las mujeres situar sus perspectivas y temáticas de interés en la agenda pública, a través de procesos de automediación de masas en el medio digital [...] Listas de difusión, blogs, redes sociales o *podcast* suponen manifestaciones de esta labor de automediación feminista. Colectividades y personas individuales se han lanzado a la creación de diferentes tipos de contenidos, que van desde temáticas más próximas a la teoría y praxis feministas, a la presentación de voces y perspectivas más diversas y disidentes (Piñeiro-Otero, 2021, p. 234).

Espinosa-Mirabet (2020) menciona los *podcasts*, considerándolos un recurso nacido de la radio digital. Estos son una nueva posibilidad que, empleando el lenguaje y las características radiofónicas, consigue

llegar a personas y grupos que, en un escenario copado por los medios de comunicación de masas tradicionales, no contaban con la posibilidad de alzar su voz, en definitiva, convertirse en emisores.

Los *podcasts* permiten dar voz –literal y figuradamente- a personas y comunidades eludiendo los filtros y restricciones de los *media* convencionales [...] Al igual que habían hecho con las radios libres y comunitarias, las colectividades feministas han reivindicado su voz, metafórica y literalmente, a través de la producción de contenidos sonoros en formato podcast (Piñeiro-Otero, 2021, p. 237).

Dado que la cuarta ola ha estado marcada por el uso de medios digitales y que, además, los *podcasts* están en pleno auge, se deduce que son una herramienta utilizada para la difusión de contenidos y temáticas feministas. Piñeiro-Otero (2021) desglosa el número de programas dedicados a estas temáticas y que se relacionan directamente con el feminismo, siendo, por ejemplo, 211 en la plataforma de *podcasts* iVoox.

En plena expansión del fenómeno *podcast*, las feministas han convertido este nuevo medio en un canal para “tomar la voz” y desarrollar su práctica activista a través de iniciativas de automediación. Basculando entre el educar, informar y entretener, dichas iniciativas desarrollan una importante labor en la proyección social de temáticas, enfoques y protagonistas obviados por los medios de comunicación *mainstream*, pero también detentan una función identitaria que posibilita la construcción del “nosotras”. En esta construcción pluridimensional, se pueden señalar posicionamientos teóricos y activistas como el feminismo radical de *Radiojaputa*, el tecnofeminismo de *Degeneradaso* el movimiento Riot Grrrl en *Fan Grrrl* (Piñeiro-Otero, 2021, p. 246).

## 2.5. RADIOJAPUTA

El *podcast Radiojaputa* fue fundado por la escritora y articulista Barbijaputa en 2018, quien también dirige y conduce el espacio. Si bien es cierto que comenzó produciéndose por el medio digital *eldiario.es*, actualmente está producido por Carne Cruda Radio y financiado a través de un sistema de micromecenazgo por suscripción (el *matrocinio*). La periodicidad del programa es semanal y se estructura en capítulos de unos 35 o 40 minutos de duración, de temática variada, aunque centrada

en cuestiones que particularmente afectan a las mujeres, que son, además, quienes narran sus experiencias o manifiestan sus dudas enviando audios al programa, y puede ser la propia locutora o el resto de las oyentes quienes contesten a la interesada, por lo que, en última instancia, el programa actúa prácticamente a modo de consultorio radiofónico. Ocasionalmente, *Radiojaputa* lanza monográficos especiales sobre un tema en concreto, como ha ocurrido con la prostitución, la violencia obstétrica, la Ley Trans o el acoso sexual. Tal y como muestra la web iVoox, que aloja los capítulos en la red, cada programa suele tener entre 18.000 y 25.000 escuchas. El eslogan principal del *podcast* es “*Radiojaputa: el podcast que sueña con la revolución feminista violenta*” y, adicionalmente, la locutora narra al inicio de cada capítulo el siguiente saludo: “Bienvenidas al *podcast* sobre el único feminismo sensato que existe: el radical”.

### 3. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación se propone como objetivo principal (OP) conocer la dimensión ideológica feminista del *podcast Radiojaputa*, que se define como “el *podcast* sobre el único feminismo sensato que existe: el radical”.

Como objetivos secundarios (OS), se plantean los siguientes:

- OS<sub>1</sub>. Analizar en qué medida la ideología del feminismo radical está presente en el *podcast* de *Radiojaputa*.
- OS<sub>2</sub>. Computar la presencia de ideologemas del feminismo radical.
- OS<sub>3</sub>. Identificar los temas, figuras y personalidades del activismo y la academia feminista mencionadas.
- OS<sub>4</sub>. Valorar la representación a instituciones y partidos políticos, a fin de comprobar si existe algún tipo de comunicación propagandística.

Asimismo, se busca dar respuesta a las siguientes Preguntas de Investigación (PI):

- PI<sub>1</sub>. ¿Cuáles son los temas que aborda el programa radiofónico *Radiojaputa*?
- PI<sub>2</sub>. ¿Cuáles son los ideologemas del feminismo radical que se pueden encontrar en el podcast?
- PI<sub>3</sub>. ¿Qué referentes teóricos del feminismo cita en el programa y qué valoración (positiva, neutra, negativa) merecen?
- PI<sub>4</sub>. ¿Qué políticos, partidos, entidades y organismos públicos menciona y cómo los representa?

#### 4. METODOLOGÍA

Para poder alcanzar los objetivos previstos y dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas, este trabajo recurre al análisis de contenido, técnica de recogida de datos cuantitativa (Krippendorff, 1997)

La codificación se realiza a partir de una ficha de análisis que se compone de 9 variables. De ellas, las cinco primeras obedecen a datos generales, como el título del podcast o la fecha de emisión. La sexta variable contiene las temáticas del feminismo radical; la séptima, los ideologemas; la octava, las referentes del pensamiento feminista y su valoración positiva/neutra/negativa; y la novena, la presencia y representación de los principales partidos políticos e instituciones. Para operacionalizar las temáticas del feminismo radical, la fuente ha sido el Programa Electoral para las Elecciones Europeas de Iniciativa Feminista (2019); mientras que los ideologemas son de Heywood (2012); y las referentes, de los tres volúmenes coordinados por Amorós y De Miguel (2005) sobre historia del pensamiento feminista.

En cuanto al muestreo, y partiendo de una población de 123 programas a fecha de mayo de 2021, y aplicando unos criterios de margen de error del 5% y nivel de confianza del 90% (n=86), usamos un criterio de selección de la muestra aleatorio sistemático (k-ima=2) (Krippendorff, 1997), lo que determina la muestra seleccionada ha de ser 86 *podcasts*.

## 5. RESULTADOS

Tras la codificación de los 86 podcast que han conformado la muestra de esta investigación, podemos destacar los resultados que a continuación se detallan (Gráfico 1).

A la luz de los resultados obtenidos se observa que el tema asociado al feminismo radical que más se menciona en *Radiojaputa* es, con gran diferencia por delante del resto de temas, la lucha contra la violencia machista, que ha aparecido en un total de 69 programas (80,23%). A continuación, la lucha contra el acoso sexual (62,79%) y la vindicación de los derechos sexuales y reproductivos (56,98%) ocupan el segundo y tercer puesto al aparecer en 54 y 49, respectivamente. La abolición del género y de los roles de género es el cuarto tema que más se aborda, teniendo presencia en un total de 41 *podcasts* (47,67%). La coeducación, entendida esta como la necesidad de formar al alumnado en valores feministas, es otra de las temáticas que se presentan con mayor frecuencia, apareciendo en 28 programas (32,56%). Seguidamente, este medio expone la lucha contra el racismo en 25 programas (29,07%); el abolicionismo de la prostitución, en 20 (23,26%); el ecologismo con perspectiva feminista, en 18 (20,93%); la abolición de la pornografía, en 15 (17,44%); la igualdad salarial, en 14 (16,28%); la abolición de los vientres de alquiler, en 13 (15,12%); la defensa de un sistema de sanidad público y de calidad, en 13 (15,12%); y la vindicación de permisos de maternidad y paternidad iguales e intransferibles, en 9 (10,47%).

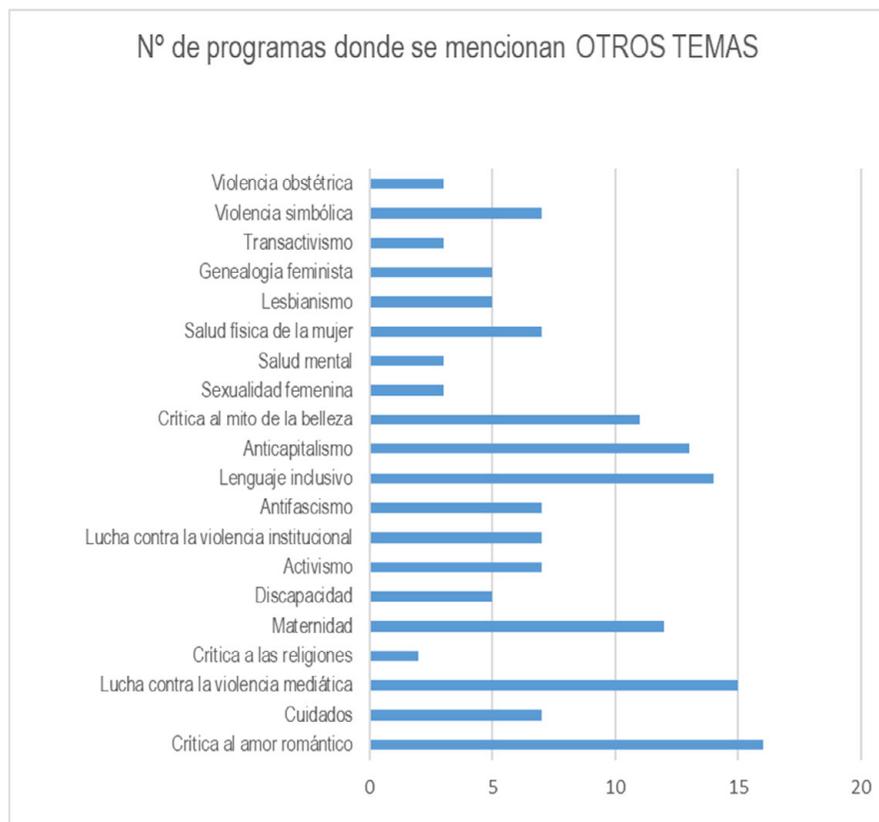
**GRÁFICO 1.** Número de programas en los que se menciona la temática.



Fuente: elaboración propia

Asimismo, cabe destacar que en 81 programas de los 86 analizados se han dado una serie de temáticas que se escapan de la agenda del feminismo que esta investigación propone a raíz del programa electoral de Iniciativa Feminista, y que se relacionan a continuación (Gráfico 2):

**GRÁFICO 2.** Número de programas donde se mencionan otros temas relacionados con el feminismo.



Fuente: elaboración propia

El programa menciona en una generosa cantidad de ocasiones la crítica al amor romántico y las relaciones de pareja heterosexuales, siendo esta temática alternativa la más referida, con un total de 16 programas (18,60%). Muy de cerca, encontramos temas como la lucha contra la violencia mediática y la representación que se realiza de las mujeres y su movimiento en los medios de comunicación y la cultura de masas, con 15 menciones (17,44%); el lenguaje inclusivo, en 14 ocasiones (16,27%); el anticapitalismo, en 13 (15,11%); la maternidad, en 12 (13,95%); la crítica al mito de la belleza y sus consecuencias en los cuerpos y las vidas de las mujeres, en 11 programas (12,79%); el activismo, la violencia institucional, el antifascismo, los cuidados, la

violencia simbólica y la salud de la mujer, apareciendo en 7 programas cada uno (8,14%); la discapacidad, el lesbianismo y la genealogía feminista, en 5 cada uno (5,81%); la sexualidad femenina, la salud mental y la crítica al transactivismo, en 3 programas (3,48%); y, en menor medida, la crítica a las religiones como ideologías que oprimen a las mujeres, que se menciona en 2 podcasts (2,32%).

**GRÁFICO 3.** Número de menciones a los ideogramas del feminismo en el podcast Radiojaputa.



Fuente: elaboración propia

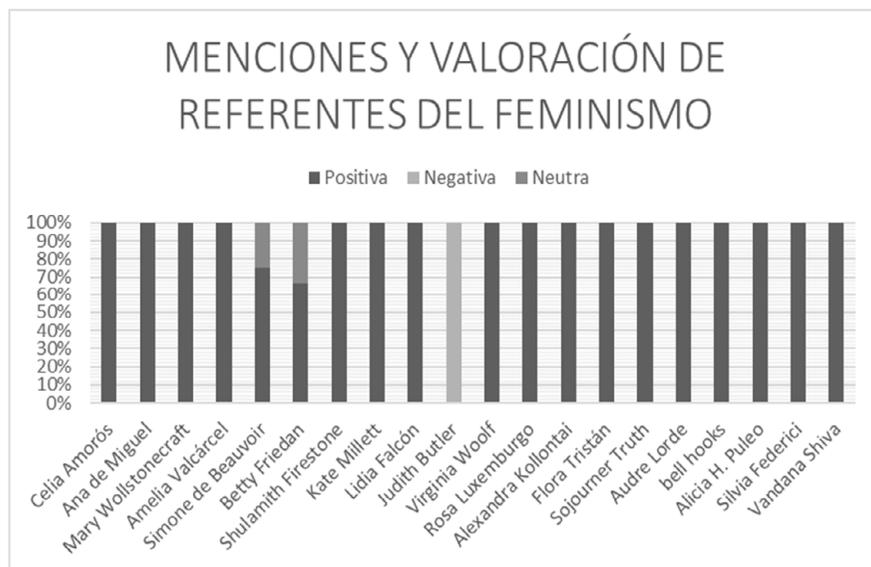
En cuanto a los ideogramas del feminismo (gráfico 3), el que más veces se menciona en el podcast es el de “Patriarcado” (190 ocasiones), que se presenta recurrentemente en la locución, así como en diferentes recursos auditivos para presentar el programa. Por ejemplo, el indicativo recurrente que se menciona en gran parte de los programas “Radiojaputa: el podcast que dispara al corazón del patriarcado” —que a partir del programa 68 cambia a “el podcast que dispara al corazón del patriarcado, cabrones”. El ideograma de “Revolución” es segundo que en más ocasiones se cita. Al igual que el anterior ideograma, este no solo aparece en el discurso de la locutora o en el de las oyentes que participan en el programa a través de audios, sino que también es un

concepto que se escucha en repetidas ocasiones en los indicativos, de modo que es habitual escuchar la siguiente frase, que actúa en forma de eslogan: “Radiojaputa: el podcast que sueña con la revolución feminista violenta”.

Tras estos ideologemas, el siguiente que más se nombra es el de “Sororidad” (39 ocasiones), entendido como la unión y el apoyo entre mujeres. En ese sentido, la locutora, Barbijaputa, incide una y otra vez en la creación de redes entre las mujeres que conforman su audiencia, a fin de que las oyentes –también referidas como “primas”, “camaradas”, “compañeras” o “hermanas”- encuentren a otras mujeres en su misma situación con las que intercambiar experiencias y compartir la lucha feminista y apoyo mutuo. Encontramos un claro ejemplo de ello en uno de los capítulos: “Son muchas las compañeras que nos escriben para decirnos que en su entorno ellas son las únicas feministas y además son juzgadas por ello, y se sienten solas por este motivo. Primas, buscad otras mujeres, asociaciones, asambleas cercanas, en pueblos vecinos, quizás en vuestro mismo barrio haya otras ‘compis’ en vuestra situación deseando conoceros para poder compartir con vosotras. Buscad y, aunque sea poco (una vez a la semana, una vez al mes o tres veces al año), cubrid la distancia que sea para encontraros con otras mujeres. Es una válvula de escape tremenda, es salud mental y es autocuidado” (Programa 70).

La “Concienciación” y la “Igualdad de Género” (17 ocasiones en ambos casos) son los siguientes ideologemas mencionados, mientras que el resto de ideologemas aparece en menor medida, como es el caso de “Emancipación de la mujer” (14 ocasiones); “Lo personal es político” (6 ocasiones); “Política sexual” (5 ocasiones); y “Transformación de la esfera privada” (4 ocasiones).

**GRÁFICO 4.** Número de menciones y valoración de las figuras referentes de la teoría y el pensamiento feminista.



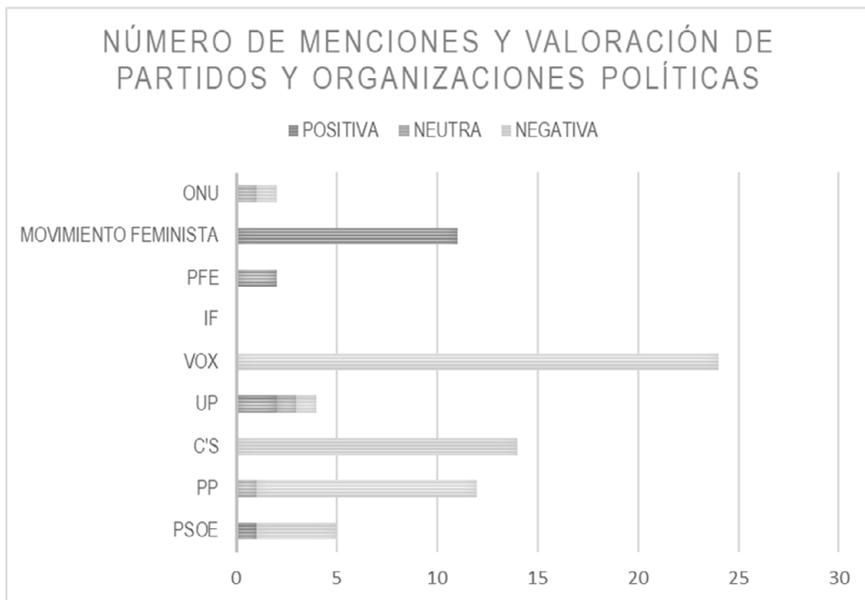
Fuente: elaboración propia

Acto seguido, el gráfico 4 nos muestra el número de menciones y la valoración (positiva-negativa-neutra) que se realiza de las diferentes pensadoras, filósofas y teóricas del feminismo. Si bien es cierto que no se mencionan todas las figuras que se incluyeron preliminarmente en la ficha de análisis, la mayor parte de las que se mencionan aparecen representadas de manera positiva. En ese sentido, figuras relevantes del pensamiento feminista español como son Ana de Miguel (5 menciones), Celia Amorós (3 menciones), Amelia Valcárcel (3 menciones) son siempre contextualizadas de manera positiva. Un ejemplo de ello es la siguiente cita de la locutora del podcast, que, tras emitir un audio de una oyente hablando sobre el mito de la libre elección, recomienda el libro *Neoliberalismo sexual* de la filósofa Ana de Miguel: “Recomendadísimo este libro, *Neoliberalismo sexual*, de Ana de Miguel. Recomendadísima Ana de Miguel siempre. Si no lo habéis leído, corred, primas, corred como si os persiguiera Bertín [Osborne] para haceros un *mansplaining*” (Programa 74). Simone de Beauvoir es la referente más mencionada con 8 citas, de las cuales el 75% son positivas y el 25%

restante, neutras. Kate Millett aparece en un total de 5 ocasiones, en todas ellas mencionada de manera positiva. Betty Friedan, por su parte, es citada en tres ocasiones, de las cuales dos de ellas son positivas (66%) y una, neutra (33%). Shulamith Firestone (3 menciones) y Alicia H. Puleo (2 menciones) también aparecen representadas positivamente en el 100% de sus citas, del mismo modo que ocurre con otras autoras que son citadas en una única ocasión, como son Mary Wollstonecraft, Lidia Falcón, Virginia Woolf, Rosa Luxemburgo, Alexandra Kollontai, Flora Tristán, Sojourner Truth, Audre Lorde, bell hooks, Silvia Federici y Vandana Shiva. La nota discordante se produce en la mención a otra académica, Judith Butler, que aparece citada en una sola ocasión y es representada de manera negativa, al criticar sus aportaciones filosóficas que han influido inequívocamente en el pensamiento feminista.

Asimismo, la locutora menciona en reiteradas ocasiones a otras referentes que no están inicialmente previstas en la hoja de codificación. De ese modo, debemos destacar a Carol J. Adams, que se cita en 3 ocasiones, y a Rosa María Rodríguez Magda (2 menciones), ambas con un 100% de representación positiva. El resto de personajes que se citan a continuación aparecen mencionadas en los programas con una única mención que, además, es positiva: Gemma Lienas, Beatriz Gimeno, Chimamanda Ngozi Adichie, Rosa Cobo, Rote Zora, Carme Valls, Miriam Al Adib Mendiri, María Martín, Germaine Greer, Diana Russell, Susan Brownmiller, Catharine MacKinnon, Ana María Pérez del Campo, Margaret Mead, Alicia Miyares, Manal al-Sharif, Loujain al Hathloul, Paula Fraga, Isabel Esteva, Ángeles Álvarez, Debbie Hayton, Lola Venegas, Alexandra Paniagua, Elena Armesto, Tasia Aránguez, Noemí González, Paula Dapena, Nawal el Saadawi y Yolanda Domínguez.

**GRÁFICO 5.** Número de menciones y valoración de partidos y otras organizaciones políticas.



Fuente: elaboración propia

Finalmente, el último bloque de resultados se centra en la posible dimensión propagandística del *podcast*. El gráfico 5 muestra que, de manera destacada, el partido político más mencionado en *Radiojaputa* es la formación de ultraderecha VOX, con 24 alusiones, todas ellas negativas. Uno de los muchos ejemplos que se pueden encontrar en el *podcast* aparece en el programa 70, cuando la presentadora agradece las suscripciones de las oyentes: “Estáis consiguiendo entre todas que nos sintamos muy seguras de este proyecto, que podamos organizarnos para montar un fuerte, planes de contingencia y trincheras profundas para que no nos eche de aquí ni un VOX con mayoría absoluta” (Programa 70).

Ciudadanos, formación política de derecha pro-libre mercado, con 14 menciones, también aparece representada de manera negativa en el 100% de las ocasiones. El Partido Popular (PP), de derecha conservadora, es mencionado en 12 ocasiones, de las cuales 11 son negativas (91,66%) y una es neutra (8,33%). El Partido Socialista Obrero Español

(PSOE), actualmente en el Gobierno de España en coalición con Unidas Podemos (UP), es referido 5 veces, siendo 4 de ellas de manera negativa (80%) y una de manera positiva (20%). Unidas Podemos, formación socialdemócrata, es aludida en 4 ocasiones, de las cuales 2 son positivas (50%), 1 neutra (25%) y 1 negativa (25%).

El partido político que cuenta con mejor representación es el Partido Feminista de España, dirigido por la histórica Lidia Falcón, y que es citado en dos ocasiones, además de manera positiva en ambas. Es igualmente interesante que, precisamente, el otro partido político de ideología feminista que se incluye en la ficha de análisis, Iniciativa Feminista, no es mencionado en ninguna ocasión. La ONU, por su parte, es mencionada en dos ocasiones: una neutra y otra negativa. Y, por último, destaca la aparición continuada del movimiento feminista, en tanto que agrupación social activista, al que se alude en 11 ocasiones, todas ellas positivamente.

Debido a las limitaciones de la ficha de análisis, no se ha podido recoger una serie de cuestiones que, no obstante, resultan relevantes para esta investigación. Por un lado, y dado que la ficha solo contempla la mención al partido “Unidas Podemos” o a su entonces líder “Pablo Iglesias”, no se ha recogido una mención negativa a la política Irene Montero, al cargo del Ministerio de Igualdad, con respecto a sus actuaciones a favor del transactivismo, pero que, sin duda, posiciona a este programa de radio en contra de este aspecto concreto que la formación política ha llevado en su programa electoral y que, a día de hoy, continúa defendiendo política y mediáticamente. Asimismo, la Real Academia de la Lengua aparece representada de manera negativa con cierta frecuencia –entendida como una institución conservadora y de marcado carácter misógino-, sobre todo a partir de la incorporación de María Martín, experta en lenguaje inclusivo, en el programa 72, aunque encontramos menciones previas como la del programa 68: “Radiojaputa, el *podcast* que escandaliza a la RAE”. Lo mismo que ocurre con otras instituciones o fuerzas del estado, como la monarquía, la conferencia episcopal o la policía, que, al no estar incluidas en la ficha de codificación, no aparecen reflejadas en los resultados.

## 6. DISCUSIÓN

Tras el análisis de los resultados, es posible responder las preguntas de investigación planteadas en este trabajo.

En primer lugar, la respuesta a la PI<sub>1</sub>, que perseguía conocer las temáticas que aborda este *podcast*, es que todos los temas que se asocian al feminismo radical tienen presencia en mayor o menor medida, destacando por encima de todos el de la lucha contra la violencia machista, algo que coincide con el propósito central de la vindicación de la cuarta ola feminista, como se indica en el marco teórico. Asimismo, cabe destacar la presencia de otros temas que exceden la agenda propuesta en la ficha de análisis, pero que dan buena cuenta del propósito de este programa radiofónico, que persigue cambiar la estructura no solo a nivel público y macro, sino también a nivel privado y micro, llegando a las relaciones de pareja, familiares, los cuidados, la maternidad, entre otros. No obstante, el análisis macroestructural está continuamente presente, llegando a relacionar los problemas individuales con la estructura patriarcal y con otros fenómenos que de ella devienen: “No sólo debería ser ilegal este tipo de porno [el que simula violaciones a mujeres], sino el porno en sí (...). Si se es abolicionista de la prostitución, se entiende que el cuerpo de las mujeres no está en venta. Y de la misma forma que no debería ser un producto de consumo en la calle o en burdeles, tampoco debería serlo en platós” (Programa 64) o “La prostitución, el género y los vientres de alquiler jamás serán feministas” (Programa 72).

En cuanto a la PI<sub>2</sub>, que busca saber qué ideologemas del feminismo radical aparecen mencionados en el programa, de nuevo encontramos un 100% de coincidencia con los planteados por Heywood (2012), pues todos ellos son referidos en alguna ocasión. No obstante, es relevante nombrar que los conceptos “Patriarcado” y “Revolución” destacan muy por encima del resto en cuanto a número de menciones, lo que determina la “radicalidad” del contenido feminista que Barbijaputa incluye en su programa. Si atendemos, además, a la definición del feminismo radical, que acude a la raíz de la opresión femenina a partir del sexo, la raza, la clase y la construcción sociocultural del género, comprobamos que, precisamente, es una perspectiva que permea a todo el contenido

del *podcast*, que defiende la necesidad de una revolución colectiva de las mujeres y el análisis estructural de la jerarquía de subordinación femenina y superioridad masculina, en línea con las premisas del feminismo según Heywood (2012): que las mujeres parten de una situación de desventaja debido a su sexo, y que esta desventaja se puede revertir. Así, la presentadora se refiere al patriarcado como “sistema opresor” o “sistema de odio contra las mujeres” (Programa 64). Del mismo modo, la acción y la unión colectiva es recalcada continuamente, a través de conceptos como la sororidad, la concienciación y el activismo feminista. Por ejemplo, la conductora lo expresa así: “Ninguna mujer será libre hasta que no lo seamos todas” (Programa 60) o “Radijaputa: sin vosotras, nada” (Programa 78). Esa idea colectivista y, por tanto, anti-individualista, va en línea también con un marcado aire crítico con el neoliberalismo (anticapitalismo) que se disemina continuamente en el discurso del *podcast*, que entiende que el capitalismo es un sistema económico que, por definición, colabora en la opresión de las mujeres y que, en consecuencia, debe ser abolido.

La PI<sub>3</sub>, que se centra en los referentes teóricos del pensamiento feminista y su valoración positiva/neutra/negativa, se resuelve de la siguiente manera: en líneas generales, aquellas autoras que defienden una perspectiva radical feminista, como Shulamith Firestone, Kate Millett, Audre Lorde, o ilustrada, como Ana de Miguel, Amelia Valcárcel y Celia Amorós, son mencionadas de manera positiva; mientras que autoras que defienden una línea posmoderna, como Judith Butler, son representadas de manera negativa.

Por último, la PI<sub>4</sub>, que analiza las implicaciones propagandísticas de *Radiojaputa*, destacamos el marcado carácter izquierdista del medio. Los partidos que defienden una ideología de derecha (PP o Ciudadanos) o extrema derecha (VOX) son representados de manera negativa en prácticamente la totalidad de sus menciones; mientras que los partidos más cercanos a la izquierda socialdemócrata (UP o, incluso, el PSOE) admiten algún pequeño matiz, con alguna mención positiva o neutra, además de negativas. De modo que, en definitiva, Radiojaputa actúa como propaganda secundaria, ya sea de afirmación (Partido Feminista de España), reacción (UP y PSOE) o negación (PP, C's o VOX) (Pineda

Cachero, 2006). Resulta asimismo relevante mencionar que, en esta categoría, el movimiento feminista está absolutamente representado de manera positiva, lo que indica, de nuevo, que el programa busca concienciar para generar un mayor activismo social a modo, incluso, de modelación cultural propagandística (Pineda Cachero, 2009). Precisamente, la estructura interna del programa, que se genera alrededor de las experiencias que las oyentes envían a través de audios, permite la terapia colectiva, dando lugar a una herramienta muy similar a la de los grupos de autoconciencia que se organizaron en la oleada radical estadounidense en la década de 1970 y que fueron una pieza clave para ese *lo personal es político* (Hanisch, 1970).

En líneas generales, no es de extrañar la coherencia interna que plantea *Radiojaputa* con respecto al pensamiento feminista radical ya que, además, el programa hace especial hincapié en autodefinirse como tal, tal y como demuestran las ya citadas intervenciones al inicio del programa “Bienvenidas al *podcast* sobre el único feminismo sensato que existe: el radical”, lo que directamente da una evidencia certera de la praxis por la que el contenido va a discurrir o por cuáles otras no. El uso, por tanto, de nuevos formatos y canales digitales para la diseminación de ideales radicales, como el feminismo, termina generando una gran participación, tal y como defiende Piñeiro-Otero (2021), pues, aunque sea un programa realizado desde España, la audiencia es internacional y, ulteriormente, el contenido y el enfoque son universalistas, en línea con la idea ilustrada cartesiana que trajo consigo al feminismo. De ese modo, *las primas* que mandan sus mensajes son de muy diferentes países, como Argentina, México, Colombia, EE.UU. o Venezuela.

## 7. CONCLUSIONES

Siguiendo los estudios que conforman la literatura académica consultada existe prácticamente un acuerdo unánime en torno a tres cuestiones: la primera, que la llegada de Internet posibilita que discursos radicales contrahegemónicos tengan cabida en medios autogestionados; la segunda, que Internet no es intrínsecamente negativo, sino que tan solo es un canal y que la importancia recae en los contenidos; y la tercera,

que el uso de las nuevas tecnologías por parte de movimientos sociales como el feminismo ayudan a que exista una mayor asimilación y participación de la ciudadanía en esos movimientos. El estudio de caso de *Radiojaputa* viene a confirmar, en su mayor parte, todas estas premisas. El *podcast* nació alojado *eldiario.es*, en un medio de comunicación que, si bien es cierto que es nativo digital, actualmente constituye uno de los diarios de mayor relevancia en España. En noviembre de 2019, un año después del inicio de *Radiojaputa*, el programa lanza una campaña de solicitud de financiación a través de suscripciones para hacerse independiente y, por tanto, salir del proyecto de *eldiario.es*, lo que culmina el 2 de marzo de 2020, tal y como la propia presentadora anuncia en su cuenta de Twitter<sup>43</sup>, al tiempo que comunicaba que, tanto su columna de opinión como *Radiojaputa* se trasladaban al *online-only Público*. Cabe preguntarse, entonces, si será posible que un discurso radical feminista como el de este *podcast* tenga cabida por mucho tiempo en un medio digital como *Público* (que en los últimos meses ha dejado de contar con otras articulistas feministas radicales como Juana Gallego) o si, por el contrario, terminará siendo independiente al margen de cualquier medio *mainstream*.

En conclusión, resultan de especial interés para la Academia, las investigaciones en torno al surgimiento de este tipo de programas, cuyo contenido es esencialmente ideológico, para poner a prueba las dimensiones propagandísticas de los nuevos medios digitales, el límite discursivo que la propia superestructura mediática les impone y los efectos que su emisión genera en la audiencia, por lo que esta investigación se propone continuar con el estudio de los nuevos contenidos feministas que, sobre todo a partir del surgimiento de la cuarta ola, abundan en la Red.

---

<sup>43</sup> <https://bit.ly/3yI5P9G>

## 8. REFERENCIAS

- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo*. Cátedra
- Amorós, C. y De Miguel, A. (2005). *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*. Volumen I. Minerva Ediciones.
- Angulo Egea, M. (2017): “Las mujeres podrán libremente consagrarse al periodismo”, en Jot Down. (14.02.2017). Disponible en Internet (15.07.2019): <<https://www.jotdown.es/2017/02/las-mujeres-podran-libremente-consagrarse-al-periodismo/>>
- Antón Mellón, J. (Ed.) (2012). *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*. Tecnos.
- Atkinson, T.G. (1970). “Radical Feminism”. *Notes from the Second Year: Women’s Liberation*, 32-36.
- Balsebre, A. y Fontova, R. (2018). *Las cartas de Elena Francis*. Cátedra.
- Candón-Mena, J. (2018). La aportación de los movimientos sociales y el uso de las TIC en los debates sobre democracia radical y deliberativa. En M.J. Pérez Serrano, G. Alcolea-Díaz, A.I. Nogales Bocio (Ed.), *Poder y medios en las sociedades del siglo XXI, 177-195*. Egregius
- Candón-Mena, J. (2020). Democracia digital. Tecnología y política más allá del determinismo y la tecnocracia. En Sierra-Caballero, Francisco y Candón-Mena, Jose (eds.) (2020). *Democracia digital. De las tecnologías de representación a la expresión ciudadana*. Comunicación Social Ediciones y Publicaciones
- Candón-Mena, J. y Montero-Sánchez, D. (2021). From cyber-activism to technopolitics. A critical take on historical periods and orientations in the use of digital technology by social movements. *International Journal of Communication*, 15, pp. 2921–2941.
- De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo sexual*. Cátedra.
- Diani, M. (1992). The concept of social movement. *The Sociological Review*, 40 (1), Chicago, 1992, p. 4.
- Espinosa-Mirabet, S. (2020). La radio: una historia en femenino. En Aquelarre. *La emancipación de las mujeres en la cultura de masas de Liberia Vayá*, I. y Sánchez-Gutiérrez, B. (coords.), 103-123. Advook.
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo*. Kairós.
- Gerbaudo, P. (2012). *Tweets and Streets. Social Median and Contemporary Activism*. Pluto Press.
- Hanisch, C. (1970). “The personal is political”. *Notes from the Second Year: Women’s Liberation*, 76-78.

- Hernández-Santaolalla, V. (2018). Los efectos de los medios de comunicación de masas. Editorial UOC.
- Heywood, A. (2012). Political ideologies: an introduction. Palgrave Macmillan.
- Iniciativa Feminista. (2019). Programa electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo de 2019. Disponible en <https://bit.ly/3yOeffA>
- Krippendorff, K. (1997). Metodología de análisis de contenido: teoría y práctica. Paidós.
- Laraña, E. (1999) La construcción de los movimientos sociales. Alianza.
- Manzano-Zambruno, L. (2019). ¿Es el #MeeToo un movimiento? Una revisión sobre el concepto de “movimiento social” y su relación con las redes sociales. En Paredes-Otero, G. (Ed.), Investigar las redes sociales. Un acercamiento interdisciplinar. Ediciones Egrejus.
- Martínez Bascuñán, M. (2012). “Feminismo”. En Joan Antón Mellón (Ed.), Ideologías y movimientos políticos contemporáneos. Tecnos, 495-513.
- Martínez-Otero, V. (2001). Movimientos sociales y transformación de la sociedad. Pulso, 24, 59-72.
- McCann, H. (Ed.) (2020). El libro del feminismo. Akal, 294-297.
- McCombs, M. y Reynolds, A. (2002). News Influence on Our pictures of the World. En Bryant, J. y Zillman, D. (Ed.2), Media Effects. Advances in Theory and Research, pp. 1-18. LEA.
- McQuail, D. (2000). Introducción a la teoría de la comunicación de masas. Paidós.
- Millett, K. (2017). Política sexual. Cátedra.
- Morales, P. (2015). Representaciones de género y juventud en el discurso radiofónico: andro-hetero-sexismo comunicacional mediatizado sobre las y los jóvenes. Revista Interacional de Comunicación y Desarrollo, 2, 59-76.
- Pineda Cachero, A. (2006). Elementos para una teoría comunicacional de la propaganda. Alfar.
- Pineda Cachero, A. (2009). “Branded content antes del branded content: la modelación cultural propagandística como forma de propaganda encubierta”. Ámbitos, 18, 117-134.
- Piñeiro-Otero, T. (2021). ‘Escúchanos, hermana’. Los podcasts como prácticas y canales del activismo feminista. Revista Inclusiones, 8, núm. Especial, 231-254.
- Plant, S. (1998). Ceros + Unos. Destinos.

- Pleyers, G. (2018). Movimientos sociales en el siglo XXI. Perspectivas y herramientas analíticas. CLACSO.
- Revilla, M. (1996). El concepto de movimiento social: Acción, identidad y sentido. *Última Década*, 5, 1-18 Centro de Estudios Sociales Valparaíso.
- Sánchez Muñoz, C.; Beltrán Pedreira, M. E. y Álvarez Medina, S. (2001). “Feminismo liberal, Radical y Socialista”. En Beltrán Pedreira, M. E. y Maqueira, V. (Coords.), *Feminismos: debates teóricos contemporáneos*. Alianza Editorial, 75-126.
- Sánchez-Gutiérrez, B. (2017). “Superheroínas y feminismo: una comparación entre el origen de Wonder Woman y su representación cinematográfica”. En Rodríguez de Austria, A. M. (Ed.), *Superhéroes y vigilantes: ideologías tras la máscara*. Doble J, 61-91.
- Sánchez-Ramos, M. y Zurbano-Berenguer, B. (2020). Las mujeres en el periodismo. Reflexiones desde, para y por una comunicación feminista. En Liberia-Vayá, I. y Sánchez-Gutiérrez, B. (Coords.). *Aquelarre. La emancipación de las mujeres en la cultura de masas*, 39-56. Advoock.
- Saperas, E. (1987). Los efectos cognitivos de la comunicación de masas. *Ariel Comunicación*.
- Soto Navarro, S. (2005). La delincuencia en la agenda mediática. *Revista española de investigaciones sociológicas (REIS)*, 112(1), 75-130.
- Valcárcel, A. (2011). “Prólogo” a Pérez Garzón, Juan Sisinio, *Historia del feminismo*. Catarata. 11-13.
- Valcárcel, A. (2019). *Ahora, feminismo*. Cátedra.
- Vilches, L. (1989). Manipulación de la información televisiva. *Paidós Comunicación*.
- Villegas-Simón, I. y Navarro-Bosch, C. (2020). Retos, utopías y adversidades del feminismo digital: un territorio en disputa. En Liberia-Vayá, I. y Sánchez-Gutiérrez, B. (Coords.). *Aquelarre. La emancipación de las mujeres en la cultura de masas*, 39-56. Advoock.
- Zafra, R. y López, T. (Eds.). (2019). *Ciberfeminismo*. Holobionte.

## EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DEL PERIODISMO DESDE UNA PERSPECTIVA NO ANDROCÉNTRICA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTALES

---

MARÍA PURIFICACIÓN SUBIRES MANCERA  
*Universidad de Málaga*

### 1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la Historia del Periodismo, al igual que el de la Historia en general, debe ser abordado desde una perspectiva no androcéntrica, en la cual se visibilice el papel de las mujeres en el periodismo a lo largo de la historia. A pesar de que las mujeres tuvieron que enfrentarse en el pasado a una sociedad que no las consideraba iguales ni capacitadas para ejercer determinadas funciones, encontramos destacados ejemplos de mujeres periodistas pioneras que lucharon contra las imposiciones y convencionalismos de su época, y que hoy día ocupan un lugar fundamental en la Historia del Periodismo.

Sin embargo, el problema al que nos enfrentamos es el de la invisibilización, el olvido y el desconocimiento acerca de estas pioneras que abrieron camino en la profesión periodística. Frente a esto, una de las vías para darlas a conocer a la sociedad en su conjunto, y al alumnado de Periodismo en particular, son los documentales biográficos e históricos. En este texto se estudia y analiza, por ello, el uso del documental como recurso didáctico para el estudio de la Historia del Periodismo desde una perspectiva no androcéntrica.

#### 1.1. EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA NO ANDROCÉNTRICA

Una de las autoras de referencia sobre el estudio de la Historia de la Comunicación desde una perspectiva no androcéntrica es la profesora

Amparo Moreno Sardà. Como explica en su libro *De qué hablamos cuando hablamos del hombre. Treinta años de crítica alternativa al pensamiento androcéntrico* (2007), cuando ella tuvo que enfrentarse al abordaje de dicha materia como docente<sup>44</sup> -y ante el cuestionamiento de una de sus alumnas, crítica con el temario oficial-, tomó conciencia de que, en esa Historia de la Comunicación, y en la Historia, en general, las mujeres estaban invisibilizadas, olvidadas, por lo que era fundamental partir de una perspectiva no androcéntrica. En su obra, Moreno Sardà realiza por ello una “crítica al orden androcéntrico del discurso académico”, un discurso que se sigue perpetuando en muchos casos, y al cual es preciso enfrentarse, para sacar del olvido a las mujeres en la Historia. Como señala esta autora:

“[...] el discurso histórico ha silenciado sistemáticamente la participación que han tenido las mujeres y los aspectos que hacen referencia específica a ellas; silencio-ignorancia que permite a muchos historiadores replicar que si la Historia habla fundamentalmente de los hombres, es porque han sido ellos los principales sujetos activos, mientras que las mujeres más bien hemos aceptado históricamente el rol de sujetos pasivos (ellos han hecho la Historia, nosotras la hemos padecida con resignación). Esta ignorancia interesada deviene silencio que justifica la perpetuación de los intereses machistas y del conocimiento androcéntrico de la realidad histórico-social y, en consecuencia, de nuestra realidad. Evidentemente, hace falta superar esa ignorancia.” (Moreno-Sardà, 2007, p. 33)

La profesora añade que el discurso androcéntrico “no se limita solo al olvido sistemático”, es decir, a eliminar a las mujeres de aquellos acontecimientos en los cuales participaron, sino que también ha llevado a que “hasta ahora, el análisis de la realidad histórica se haya realizado desde el punto de vista restringido e interesado de los hombres”, lo que

---

<sup>44</sup> Una experiencia que también vivió la autora de este texto cuando en el curso 2017/18 asumió la docencia de las materias ‘Historia y Modelos del Periodismo’ y ‘Periodismo Español Contemporáneo’ en el Grado de Periodismo de la Universidad de Málaga. En ese momento recordó las palabras y la obra de la profesora Amparo Moreno Sardà, de la Universidad Autónoma de Barcelona, que fue la que la introdujo, años atrás, en esta cuestión. Esto la llevó a tener presente desde el primer momento la importancia del abordaje de ambas asignaturas desde una perspectiva no androcéntrica.

“[...] condiciona que se hayan considerado significativos históricamente unos determinados acontecimientos o fenómenos: aquellos en los que –por razones históricas que haría falta esclarecer- los hombres han participado mayoritariamente como protagonistas principales o exclusivos, fundamentalmente todo aquello relacionado con el «ámbito público»” (Moreno-Sardà, 2007, p. 34)

Defiende, por ello, la elaboración de una “Historia total”, no androcéntrica. Y cita, para ejemplificarlo, la obra de una autora llamada Sheila Rowbotham (1979, como se cita en Moreno-Sardà, 2007), que estudió precisamente cómo la implantación del sistema capitalista hizo que la competencia entre los hombres para conseguir los trabajos mejor remunerados llevara a que las mujeres –que tradicionalmente habían venido ejerciendo estos trabajos, como impresoras, carpinteras, fabricantes cerveceras o cirujanas-, fueran expulsados de ellos. Además, denuncia que el movimiento obrero tampoco luchó contra la discriminación salarial de la mujer, sino por mejores condiciones económicas para los hombres.

Moreno-Sardà critica que “en los libros de «historia», en «la historia» académica, incluida la que se reclama científica, las mujeres no existimos” (2007, p. 50). Por ello defiende, frente al discurso androcéntrico, un “paradigma no-andro-céntrico, horizontal, plural, cooperativo y en red” (2007, p. 23).

Debe mencionarse, en este sentido, que son muchas las iniciativas que se están emprendiendo estos últimos años desde la Historia de las distintas disciplinas para poner en valor y dar a conocer el trabajo de mujeres que hicieron grandes aportaciones o descubrimientos en sus áreas de conocimiento, pero que, sin embargo, han sido relegadas a un segundo plano e incluso olvidadas. En la Historia del Arte, la Literatura, la Música, la Ciencias, se están desarrollando trabajos en esta línea.

En el caso concreto de la Historia de la Comunicación, la profesora Moreno-Sardà hace una afirmación que es tomada como base y punto de partida en el presente trabajo, las opciones que ofrecen, en este sentido los medios de comunicación, y en particular, el cine y la televisión:

“[...] los propios medios, especialmente los audiovisuales, ofrecen nuevas posibilidades para elaborar explicaciones de la historia contemporánea no reducidas a los varones adultos que aparecen como los protagonistas habituales del discurso histórico académico, sino en las que se hagan visibles otras y otros protagonistas, mujeres y hombres de distintas edades y condiciones sociales.” (2007, p. 358)

Partiendo de esta misma idea, en este trabajo se plantea que una de las vías que pueden ser más adecuadas para dar a conocer a las mujeres pioneras en la Historia del Periodismo son los documentales biográficos e históricos.

## 1.2. EL GÉNERO DOCUMENTAL: EL DOCUMENTAL HISTÓRICO Y BIOGRÁFICO

El documental es un género de difícil delimitación, en el que existen múltiples modalidades y subgéneros, lo que dificulta el establecimiento de fronteras con otros formatos. Primero nació como género cinematográfico -como el cine de lo real, frente al cine de ficción-. Después, tras el nacimiento de la televisión, pasó a convertirse también en género televisivo, adoptando características propias de este medio. La Real Academia Española de la Lengua (RAE, 2021) ofrece una definición que atiende a esta doble vertiente audiovisual: “Dicho de una película cinematográfica o de un programa televisivo: Que representa, con carácter informativo o didáctico, hechos, escenas, experimentos, etc., tomados de la realidad”. Hoy día se ha convertido, además, en uno de los formatos estrella de las plataformas de vídeo bajo demanda, con lo que la diferenciación entre cine y televisión resulta incluso más difusa.

A pesar de la dificultad que entraña delimitarlo, por las diferentes modalidades del género –analizadas y descritas por Nichols (2007), su rasgo definitorio, en torno a la que se construyen todas las obras, es su relación con la realidad, y su compromiso con la verdad, pese a que no pueda mostrar toda la realidad tal cual, sino una selección a partir de lo captado por la cámara –es decir, de las imágenes y de los testimonios-.

Como señala Selles (2008, p. 7) en este sentido, el documental, “mediante una interpretación creativa de la realidad, nos aporta conocimiento y nos ayuda a comprender la condición humana”. El documental

implica, por tanto, un tratamiento creativo del tema, lo que lleva aparejado un valor artístico, como puede apreciarse especialmente en el caso del cine, pero también en el de la televisión.

Rabiger (1989, p. 5), por su parte, recuerda que el hecho de colocar la cámara en un lugar u otro, encuadrar o montar las imágenes implica seleccionar unos elementos y descartar otro, y que “lo que se muestra no son los acontecimientos en sí, sino una representación con su propia dinámica y énfasis”. También afirma que el documental es un género “problemático” -ya que muestra a la sociedad sus fallos, invitando a los espectadores a llegar a conclusiones críticas acerca de esta- y destaca que su objetivo es “la promoción de valores individuales y humanos” (Rabiger, 1989, pp-4-5).

En los documentales informativos y divulgativos se ofrece un tratamiento en profundidad de los temas abordados, desde múltiples puntos de vista, y con una perspectiva crítica. Existe en ellos una doble finalidad informativa y formativa.

En el caso del documental histórico este tiene como pionera en el cine a Esfir Shub, considerada precursora del cine de montaje con archivos filmicos y autora de ‘La caída de la dinastía Romanov’, del año 1927 (Paz y Montero, 1999). Se trata de un subgénero, y de una corriente, la del documental histórico, que se ha mantenido a lo largo del tiempo, y que también dio el salto, conservando sus rasgos característicos, al formato televisivo. En este sentido, Barroso (2009, p. 57) recuerda que, debido a las propias exigencias del medio televisivo, existe una orientación hacia el “documental divulgativo y educativo”, y que en el caso del documental histórico se mantiene el modelo de documental de archivo (del mismo modo que Shub, en los orígenes de este subgénero). Debe advertirse, en relación con el empleo de imágenes de archivo, que carácter creativo del género documental implica también ciertas licencias, como puede ser el empleo de la dramatización, que es el uso de “escenas reconstruidas con actores” cuando no se dispone de dichas imágenes (Barroso, 2009, p. 20).

Sira Hernández, autora del libro *La historia contada en televisión. El documental televisivo de divulgación histórica en España* (2006)

distingue, por su parte, dos tipologías de documental televisivo: el documental periodístico o informativo y el documental divulgativo. Esta división responde a la doble finalidad con la que el documental televisivo se desarrolló desde sus inicios: por una parte, la periodística o informativa, y por otra, “la formativa o educativa en saberes más permanentes” (Hernández, 2004, p. 112). En relación con el documental divulgativo, esta autora, con el fin de diferenciarlos de los documentales informativos, señala lo siguiente:

“Aunque muchos de los documentales de divulgación en televisión también poseen una cierta vinculación con la información de actualidad, ya que se aprovechan de una situación propicia en la que un tema ha despertado interés en la sociedad [nota al pie], en su desarrollo no se centran, como los reportajes o algunos documentales periodísticos, en los hechos noticiosos. Al contrario, teniendo la actualidad como punto de partida o elemento motivador, profundizan en la transmisión de conocimientos más atemporales sobre arte, literatura, historia, folklore, antropología, geografía, naturaleza, ciencia y tecnología, etcétera.” (Hernández, 2004, p. 112)

El documental histórico se encuadraría, por tanto, dentro de esta tipología. Respecto al documental biográfico, aunque constituye por sí, un subgénero dentro del género documental, guarda un estrecho vínculo con el histórico, ya que recoge la trayectoria vital de una persona, a lo largo del tiempo, y cuenta, en resumen, la historia de su vida. Por otra parte, tal como advierte Hernández, puede estar vinculado con la actualidad, pues su elaboración y difusión puede coincidir, por ejemplo, con el “aniversario del nacimiento o fallecimiento de un artista” y ser empleado para “recordar la vida y la obra del personaje en cuestión” (Hernández, 2004, p. 112).

Manuel Rodríguez-Ramos, de la Universidad de Arizona, dedica su Tesis Doctoral al estudio del documental biográfico, empleando también el término de biodocumental para referirse a este. El autor recuerda la importancia que ha tenido la biografía a lo largo de la historia, especialmente centrada en la vida de personajes destacados. Respecto al documental biográfico señala dos vías de acercamiento -la primera y la tercera persona- y advierte de la importancia de mantener un adecuado equilibrio al abordar una obra de este tipo:

El género biográfico se distingue por su estrecho vínculo entre la búsqueda de verdades objetivas, que lo acercan al razonamiento científico, y la validez estética, que le confiere categoría de expresión artística matizada por subjetividades (Rodríguez-Ramos, 2018, p. 24)

En este sentido, recuerda -como ya se había resaltado anteriormente-, la importancia de la veracidad en el género documental, de respetar los hechos que refleja, “porque un documental que distorsiona los hechos, que altera la realidad o fabrica evidencias no factuales, pone en riesgo su propio estatus de género” (Rodríguez-Ramos, 2018, p. 39). Así, añade que, “si un documental no es fiel al tema que desarrolla, a la realidad que aborda y analiza, perderá verosimilitud, y validez”, independientemente de cuáles sean sus cualidades artísticas (2018, p. 40).

Compara la labor de un biógrafo con la de un pintor, afirmando que “todas estas expresiones artísticas” –incluyendo entre ellas la literatura, el cine de ficción o documental y la fotografía, además de la pintura-, “intentan descubrir, y describir, el alma del biografiado” (Rodríguez-Ramos, 2018, p. 25). Asimismo, resalta la importancia de la contextualización, ya que los métodos biográficos “enuncian, relatan, analizan, interpretan los hechos de la vida de una persona para comprenderla en su singularidad y como parte de un grupo y de un entorno social” (2018, p. 26). En este sentido destaca la importancia de que exista

“[...] equilibrio y conjunción entre lo individual y lo colectivo, de tal manera que ambos aspectos se encuentren perfectamente engarzados en un todo indisoluble que permita conocer a la persona biografiada, y a la vez aprehender con mayor profundidad y alcance el momento histórico y el contexto en el cual desarrolló, o desarrolla su actividad, pública o no” (Rodríguez-Ramos, 2018, p. 106)

Respecto al abordaje de este tipo de documental, Rodríguez-Ramos (2018, p. 106) considera que lo fundamental es “ofrecer trozos o trazos de vida que tengan un valor expresivo esencial, y que funcionen para crear un retrato del personaje, que lo muestre en todos sus matices, y que ayude a comprender mejor su obra [...]”.

En cuanto a los recursos que pueden utilizarse en la elaboración de un documental biográfico, a las ya citadas imágenes de archivo, propias del documental histórico, se suman otros recursos como las fotografías,

grabaciones sonoras, ilustraciones, mapas, publicaciones..., así como las propias imágenes recurso captadas en el momento de la realización del documental, la grabación de testimonios, o las presentaciones. Un recurso alternativo ante la falta de imágenes de archivo, y al que suele recurrirse en el caso del documental televisivo, son las dramatizaciones, o recreaciones de los acontecimientos, a las que ya se ha hecho alusión anteriormente, y que suponen una licencia del género, especialmente, en el caso de la televisión.

### 1.3. LA METODOLOGÍA *FLIPPED CLASSROOM*

La metodología *flipped classroom* o de clase invertida se fundamenta en la inversión del modelo tradicional de clase magistral en el aula. Bergmann y Sams (2014), precursores de esta metodología de enseñanza proponen “dar la vuelta” a la clase, de manera que el alumnado trabaje previamente en su casa con los vídeos elaborados por el profesorado, y se dedique la clase a la resolución de problemas y dudas. De esta forma se persigue que el alumnado adquiera el rol protagonista y se convierta en el centro del aprendizaje (Aguilera-Ruiz, Manzano-León, Martínez-Moreno, Lozano-Segura y Casiano, 2017).

El fundamento de esta metodología está en que el alumnado trabaje previamente en clase sobre el tema propuesto, empleando para ello el material proporcionado o indicado por el profesorado, para posteriormente, en el aula, resolver las dudas que se hayan planteado, realizar actividades prácticas relacionadas con el tema, o plantear debates, entre otras acciones formativas. El recurso más habitual es el vídeo, aunque existe la posibilidad de emplear otros contenidos como grabaciones sonoras o textos escritos. Por otra parte, estos recursos pueden ser elaborados por el profesorado, o proceder de otras fuentes. El empleo de este tipo de metodología requiere, como es lógico, de una estrategia didáctica, en la que hay unas pautas previas de trabajo establecidas, donde se explique la actividad, sus objetivos, los resultados que esperan obtenerse, los criterios de evaluación, o cómo se llevará a cabo el trabajo posterior en el aula.

En cuanto al uso de vídeos procedentes de otras fuentes para la aplicación de la metodología *flipped classroom*, estos se encuadrarían, según

la clasificación de Cebrián (1987, como se cita en Bravo, 1996) en los que este denomina “vídeos para la educación”, aquellos que, pese a no haber sido creados con un fin didáctico, se emplean como recursos educativos. Este sería el tipo de propuesta que se plantea en este trabajo, el empleo de los documentales sobre mujeres pioneras del periodismo para el estudio de la Historia del Periodismo desde una perspectiva no androcéntrica. Debe recordarse, por otra parte, la función educativa que, como servicio público, cumple TVE.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es el evaluar el uso didáctico del documental mediante el empleo de la metodología *flipped classroom* o de clase invertida, a través del análisis de los documentales ‘Mujeres en la historia: Carmen de Burgos (Colombine)’ y ‘Nosotras que contamos: Josefina Carabias y las pioneras del periodismo en España’, ambos sobre mujeres periodistas españolas.

El trabajo se enmarca dentro de la asignatura Periodismo Español Contemporáneo, de Grado de Periodismo de la Universidad de Málaga, en el que se aborda el estudio de la Historia del Periodismo en España desde finales del siglo XIX-comienzos del XX, hasta la actualidad.

## 3. METODOLOGÍA

La metodología se fundamenta en el estudio de caso, por medio del análisis de los documentales ‘Mujeres en la historia: Carmen de Burgos (Colombine)’ y ‘Nosotras que contamos: Josefina Carabias y las pioneras del periodismo en España’, ambos emitidos en TVE.

Desde el punto de vista de los contenidos se examina:

- Qué se cuenta.
- Quién o quiénes son las y los protagonistas.
- Qué recursos se utilizan.
- De qué manera contribuyen estos documentales biográficos al conocimiento de la Historia del Periodismo desde una

perspectiva no androcéntrica, a través del estudio de la figura de mujeres periodistas que fueron pioneras.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. MUJERES EN LA HISTORIA: CARMEN DE BURGOS (COLOMBINE)

El documental biográfico sobre Carmen de Burgos, Colombine, que tiene una duración de 54 minutos, forma parte de la serie documental 'Mujeres en la Historia', dirigida por María Teresa Álvarez. En esta misma serie también se dedica un capítulo a la figura de Emilia Pardo Bazán, que tuvo igualmente una participación activa en los medios impresos.

Carmen de Burgos, a la que se presenta en la web de RTVE Play como “maestra de primera enseñanza, escritora y primera mujer redactora de un periódico en España” (RTVE, 2021), está considerada como una de las primeras mujeres periodistas, aunque si indagamos en la historia del periodismo, podemos encontrar otros ejemplos anteriores de mujeres pioneras en la prensa, no tan conocidas (y sobre las que tampoco se han realizado aún documentales). El caso de Carmen de Burgos se encuadra además dentro del período temporal de estudio de la asignatura Periodismo Español Contemporáneo. El documental arranca, precisamente, con uno de sus textos periodísticos para *El Heraldo de Madrid*, como cronista de guerra en Marruecos.

En el documental se cuenta la vida y la trayectoria profesional de Carmen de Burgos, ahondando en aquellos aspectos que la hicieron desarrollarse como escritora y como periodista, los temas por los que luchó, los problemas a los que tuvo que enfrentarse a lo largo de su vida, y la capacidad para superarlos, en una sociedad que no veía a las mujeres como iguales y que les reprochaba determinadas actitudes o comportamientos.

El documental cuenta con una presentadora, recurre a imágenes de archivo, fotografías, imágenes recurso de periódicos, así como de los lugares que fueron importantes en su vida y obras de arte, y se apoya en

el testimonio de periodistas y académicas que han estudiado su figura y que ofrecen información para conocer a fondo su trayectoria vital. Además de la presentadora ya mencionada, el documental recurre a una voz en off, rasgo característico del documental expositivo, en este caso, masculina.

Se observa en esta obra audiovisual una mayor atención a los aspectos de carácter humano respecto a los profesionales, aunque ha sido ese el enfoque que ha querido darle, en este caso, la documentalista, vinculando estrechamente su experiencia vital con su desarrollo profesional.

Este documental, disponible a través de la web de RTVE Play para su consumo bajo demanda, no solo sirve para visibilizar a una periodista pionera, sino también para conocer más acerca de la Historia de España, y de la situación de las mujeres en la sociedad, lo que lo convierte en un recurso didáctico útil para profundizar en el conocimiento de la historia del periodismo desde una perspectiva no androcéntrica.

#### 4.2. NOSOTRAS QUE CONTAMOS: JOSEFINA CARABIAS Y LAS PIONERAS DEL PERIODISMO EN ESPAÑA

Se trata de un documental dirigido por Inés García-Albi Gil de Biedma, autora del libro *Nosotras que contamos. mujeres periodistas en España* (2007). El trabajo, que tiene una duración de 55 minutos, se emitió en el programa 'Imprescindibles', de La 2, y estuvo disponible en RTVE A la carta (actualmente RTVE Play). Como se explica en la noticia publicada en la web de RTVE coincidiendo con la emisión del documental en el año 2018:

“Josefina Carabias (1908-1980) fue la primera periodista todo terreno tal y como hoy lo entendemos. Su vida ilustra perfectamente lo que significó para una mujer entrar en el mundo laboral.” (RTVE, 2018)

Este documental, además de recordar la vida y trayectoria profesional de Josefina Carabias, también recoge el testimonio, en primera persona, lo que se conoce como historia oral, de mujeres periodistas que trabajaron durante la etapa de la Dictadura, la Transición y estas últimas décadas de Democracia, algunas de las cuales siguen ejerciendo actualmente. El trabajo sirve de recordatorio de la figura de Josefina Carabias,

a través del testimonio y de los recuerdos de las periodistas que llegaron a conocerla, o que la tienen como una de sus referentes. Y también recoge el testimonio de sus propias experiencias personales, ejerciendo como periodistas, en un momento en el que la presencia de la mujer era minoritaria o era menor. Hablan de su propia lucha por abrirse camino y por abordar en los medios determinados temas, en una sociedad en la que las mujeres no disfrutaban de los mismos derechos que los hombres, y estaban sometidas, legislativamente, a sus padres o a sus maridos. Explican, por ejemplo, como a las mujeres se les asignaban temas considerados “femeninos” mientras que tenían dificultades para acceder a determinadas secciones.

En este documental está presente el testimonio de Pilar Narvi3n, Pura Ramos, Mari G. Santa Eulalia, Covadonga O’Shea, Pilar Narvi3n, Paloma G3mez Borrero, Rosa Mar3a Calaf, Carmen Sarmiento, Pilar Urbano, Julia Navarro, Sol Gallego-D3az, Maruja Torres, Margarita Riviere, Nativel Preciado, Rosa Montero, Mar3a Jes3s Chao, Mari Carmen Izquierdo o Luc3a M3ndez. Mujeres periodistas de diferentes generaciones y con distintas trayectorias profesionales, en diferentes medios, y que ofrecen una perspectiva amplia sobre la profesi3n period3stica y sobre las mujeres periodistas en la Historia Contempor3nea del Periodismo. Para contarlo, el documental se apoya en las im3genes de archivo, adem3s de las propias entrevistas, y recurre a una voz en off femenina.

Contribuye, al igual que en documental de Carmen de Burgos, a abordar la historia del periodismo contempor3neo desde una perspectiva no androc3trica, dando a conocer y recordando la figura de mujeres periodistas de diferentes generaciones, que aportan su experiencia sobre la evoluci3n experimentada en la profesi3n a lo largo del pasado siglo XX y el presente siglo XXI.

#### 4.3. APLICACI3N PR3CTICA

Los casos expuestos son dos buenos ejemplos del tipo de documentales que, bajo la metodolog3a *flipped classroom* puede proponerse al alumnado del Grado de Periodismo en el caso de las materias vinculadas con la Historia de la Comunicaci3n. La acci3n formativa constar3a de dos

fases. La primera consistiría en la visualización bajo demanda en casa por parte del estudiantado y la realización de las correspondientes tareas de recopilación de datos, análisis del contenido o de otra tipología. La segunda, se basaría en la posterior puesta en común en clase, con la recapitulación, la realización de tareas prácticas vinculadas al contenido visualizado previamente o el debate en clase.

En este caso es posible plantear como tarea la recopilación de trabajos periodísticos de las periodistas protagonistas de los documentales -ya sea en prensa escrita o revistas, radio o televisión (en función de la época)-, a partir de las hemerotecas y los archivos audiovisuales, para su análisis y exposición en clase. La búsqueda en los archivos hemerográficos permitirán que el alumnado pueda conocer mucho más a fondo su trabajo periodístico, las secciones en las que trabajaban, o cuáles eran las características de la prensa de la época, y en particular, de la publicación en la que escribían. En el caso del archivo de RTVE, la búsqueda también permitirá rescatar algunos de los trabajos de las protagonistas del segundo de los documentales. Asimismo, puede plantearse la realización de una línea temporal sobre mujeres periodistas pioneras en España. Del mismo modo, puede realizarse una recopilación de los medios de comunicación en los cuales trabajaron las protagonistas de los documentales. La visualización también puede ser el punto de partida para el análisis en profundidad de la trayectoria vital y profesionales de cada una de las periodistas que protagonizan los documentales. Otro elemento de especial interés sería el estudio de cómo era tratada la mujer en la sociedad, y en la propia profesión, a lo largo del tiempo, a partir del análisis de los testimonios de las periodistas.

Es importante destacar la importancia de que los contenidos estén disponibles en abierto –tal como ocurre en el caso del documental de Carmen de Burgos-, para poder ser utilizados como recurso didáctico en el aula. En el caso del otro documental, su disponibilidad estuvo limitada en el tiempo, lo que lleva a que solo pueda recurrirse a ellos mientras se ofrezca esta opción.

## 5. DISCUSIÓN

El abordaje de la Historia de la Comunicación y del Periodismo desde una perspectiva no androcéntrica, tal como defiende la profesora Moreno-Sardà- requiere que el alumnado conozca la figura de las profesionales que fueron pioneras en una época en la que las mujeres tenían muchas más dificultades para el acceso a la profesión, y en la que su presencia en las redacciones era muy limitada. Los ejemplos que se muestran en los dos documentales analizados permiten ese acercamiento a la realidad, haciéndolo además de una manera que resulta amena para el alumnado, y trabajando a su vez en los diferentes contenidos de interés para las asignaturas sobre Historia del Periodismo en España, como el contexto histórico y social –tal como apuntaba Rodríguez-Ramos-, los medios de comunicación de la época, y las mujeres periodistas que trabajaron en ellos.

Estos documentales permiten sacar del olvido y visibilizar a muchas de las mujeres pioneras del periodismo. También muestran las dificultades a las que tuvieron que enfrentarse –lo que contribuye a la concienciación en la igualdad entre mujeres y hombres- e incluso abren la vía para el desarrollo de futuros trabajos académicos en esta línea, ya sea en el marco de las diferentes asignaturas o del Trabajo Fin de Grado.

El hecho de que en los documentales se ofrezca un tratamiento en profundidad, con el testimonio –en los casos en los que es posible- de las propias protagonistas, y con una perspectiva crítica, los convierte en un recurso didáctico muy valioso, que contribuye a la comprensión, el conocimiento y la reflexión sobre el tema. El empleo del formato audiovisual permite además tener acceso a fotografías, imágenes de cabeceras, imágenes de archivo... y lo más importante, el testimonio en primera persona de algunas de las protagonistas-. Todo ello contribuye a un conocimiento mucho más profundo sobre la Historia del Periodismo y su evolución a lo largo de todo el siglo XX.

Respecto a los recursos empleados, estos responden a los característicos del documental histórico y biográfico, combinando en este caso las imágenes de archivo con los testimonios recabados a través de las entrevistas a las protagonistas. En ambos casos se sigue el formato clásico de

documental expositivo, según la clasificación de Nichols (2007), recurriendo a una voz en off que va narrando.

## 6. CONCLUSIONES

A partir de los resultados del análisis de los documentales 'Mujeres en la historia: Carmen de Burgos (Colombine)' y 'Nosotras que contamos: Josefina Carabias y las pioneras del periodismo en España' pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- El gran valor didáctico que tienen los documentales para el estudio de la Historia del Periodismo, y gracias a documentales como los analizados, desde una perspectiva no androcéntrica, en la que se pone en valor el trabajo de las mujeres pioneras en el periodismo.
- La utilidad de documentales como los expuestos para el empleo de la metodología *flipped classroom*, mediante el planteamiento de unas pautas previas de trabajo para la visualización del contenido fuera del aula, y el posterior desarrollo en clase de debates y de otro tipo de actividades prácticas como las que se han propuesto en este trabajo.
- La importancia de la toma de conciencia por parte del alumnado sobre la situación de las mujeres a lo largo de la historia, sobre cómo estas se han visto relegadas a un segundo plano y olvidadas. Los dos documentales analizados pueden contribuir a luchar contra ello.

## 7. REFERENCIAS

- Aguilera-Ruiz, C., Manzano-León, A., Martínez-Moreno, I., Lozano-Segura, M. C. y Casiano, C. (2017). El modelo flipped classroom. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 3, 261-266. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2017.n1.v4.1055>
- Barroso, J. (2009). *Realización de documentales y reportajes*. Síntesis.
- Bergmann, J. y Sams, A. (2014). *Dale la vuelta a tu clase. Lleva tu clase a cada estudiante, en cualquier momento y cualquier lugar*. SM

- Bravo, L. (1996). ¿Qué es el vídeo educativo? *Comunicar* (6), 100-105.  
<https://doi.org/10.3916/C06-1996-20>
- Hernández, S. (2004). Hacia una definición del documental de divulgación histórica. *Comunicación y Sociedad*, XVII(2), 89-123.  
<https://dadun.unav.edu/handle/10171/34811>
- Hernández, S. (2006). *La historia contada en televisión. El documental televisivo de divulgación histórica en España*. Gedisa
- Moreno-Sardá, A. (2007). *De qué hablamos cuando hablamos del hombre*. Icaria
- Nichols, B. (1997). *La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental*. Paidós
- Paz, M.A. y Montero, J. (1999). *Creando la realidad. El cine informativo 1895-1945*. Ariel.
- Rabiger, M. (2007). *Tratado de dirección de documentales*. Omega
- Real Academia Española (2021). Documental. *RAE*. <https://dle.rae.es/documental>
- Rodríguez-Ramos, M. (2018). *El Documental Biográfico como tratamiento creativo de la realidad*. [Tesis Doctoral. Universidad de Arizona]. UA Campus Repository. <https://repository.arizona.edu/handle/10150/631461>
- RTVE (2018, 27 de febrero). *Josefina Carabias: retrato de las primeras mujeres periodistas en España*. RTVE.  
<https://www.rtve.es/television/20180227/josefina-carabiasretrato-primeras-mujeres-periodistas-espana/890580.shtml>
- RTVE (2021a). *Mujeres en la historia: Carmen de Burgos (Colombine)*. RTVE Play. <https://www.rtve.es/play/videos/mujeres-en-la-historia/mujeres-historia-carmen-burgos-colombine/841220/>
- RTVE (2021b). *Nosotras que contamos: Josefina Carabias y las pioneras del periodismo en España*. RTVE Play.  
<https://www.rtve.es/play/videos/imprescindibles/imprescindibles-nosotras-contamos-josefina-carabias/4506279/>
- Sellés, M. (2008). *El documental*. UOC

## SORORIDAD DIGITAL A TRAVÉS DE CREATIVIDADES FEMENINAS EN INSTAGRAM ANTE EL MIEDO AL ACOSO SEXUAL CALLEJERO

---

SILVIA POLO MARTÍN

*Universidad Francisco de Vitoria. Madrid. España*

ÓSCAR ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN

*Universidad Francisco de Vitoria. Madrid. España*

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. ARTIVISMO. RELATOS ARTÍSTICOS PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD

Los movimientos sociales han estado siempre muy ligados al arte, hasta llegar a fortalecerlos a través de formas visuales llamadas artivismo, también denominado arte comprometido o arte político. Y será en las últimas décadas y gracias a la aparición de las redes sociales, según Fuentes, Tamayo y M.F.A (2019) que se empiezan a construir alrededor de una cultura digital de protesta en los movimientos sociales.

Es así como aparecen las “multitudes conectadas” de las que habla Rovira (2017) y que describe como un tejido multirracial, étnico, religioso, y que a la vez permite conectarse con el “otro” y poder compartir generando un laboratorio creativo para los movimientos sociales. “Las multitudes conectadas no duran, pero lo que constelan permanece, deja huella en la experiencia y en la imaginación” (Rovira, 2017:15), y serán esas huellas las que permitan construir una cultura digital de rebeldía y resistencia. Esas “multitudes conectadas” son las que proponen otro mundo, distinto al impuesto por la sociedad capitalista en lo social, lo ideológico, cultural y lo político.

Las artistas digitales suelen trabajar de forma colectiva a partir de la organización de redes de cooperación virtual y normalmente desde el anonimato. Este tipo de iniciativas están relacionadas con movimientos sociales, porque responden a las luchas y las exigencias de la sociedad, y es a través de su quehacer cotidiano que poco a poco van sumando voces a la protesta, para posteriormente convertirse a su vez en generadoras del discurso en las redes sociales como *Facebook*, *Instagram* o *Twitter* en las que poder difundir sus imágenes para viralizarlas y que la protesta llegue más allá de los colectivos sociales creando una red compleja de significados simbólicos y culturales.

## 1.2 LAS REDES SOCIALES COMO MOTOR DEL CAMBIO

Gracias a la globalización hemos podido encontrar un nuevo espacio virtual de socialización en el que no hay una identidad determinada. En este espacio se intercambian grandes bloques de información y como no existe un *yo* individual como tal, pero sí un medio físico en el que desarrollar la moral, nos convertimos en objeto de consumo. Y el hombre se relaciona con el resto de agentes participantes dejando a un lado su historicidad.

Según Boy, Ellison (2007) las redes sociales crean una tipología de relaciones que oscilan entre el intercambio de información, la cooperación, la presentación de conflictos, el juzgamiento y la deliberación sobre aspectos socio-culturales que inciden en la creación de identidades, de imaginarios sociales y de significación. Se crean, por lo tanto, espacios de comunicación y de persuasión para distintas instituciones sociales, sean empresas, organizaciones, públicas o privadas que ven en este medio un instrumento discursivo para transformar comportamientos y actitudes de la población. Aparece la figura del *influencer* como un ser portavoz y líder discursivo que aprovecha estas redes para promover sus historias, construidas desde el metarelato (la universalidad) que incidirá en las personas receptoras, buscando niveles de identificación y de representación.

Estos *influencer* inciden y condicionan las actitudes sociales hacia el compromiso y aceptación a través de ciertas posturas y valores, por lo que se denominan líderes blandos (Sánchez, 2012) y al difundir sus mensajes generan respuestas en forma de comentarios, *likes o shares*, que se transforman en opiniones compartidas (Rybas, Gaijjala, 2007). En este caso, son las artistas femeninas que, con sus creatividades en redes sociales crean sus propias comunidades en Instagram, por ejemplo, y se convierten en *influencer*, y, por lo tanto, difunden un concepto de sororidad.

Según IAB (2020) en España un 87% de los internautas entre 16 y 65 utilizan redes sociales; 25,9 millones de personas. El 51% son mujeres, un 81% utiliza Instagram, siendo la segunda red más utilizada en el país. Estas cifras demuestran la importancia que tienen estos medios para transmitir mensajes, creando un área de influencia en la reafirmación y creación de realidades, conceptos y comportamientos en el entorno de estos usuarios (Lacasa, 2018)

### 1.3 EL MIEDO URBANO DE LAS MUJERES COMO CONSTRUCCIÓN SOCIOCULTURAL

Merino (2007) afirma que el miedo toma una dimensión espacial no solo por el hecho de que se puede cartografiar, sino porque limita inequitativamente las dinámicas en la ciudad, las interacciones y la recreación de la vida urbana. Cada una de las personas que viven en una urbe tienen su propio mapa cognitivo de los espacios elaborados estrictamente desde su subjetividad, apoyados en su propia experiencia social, espacial y de conocimiento previo, creando así una imagen de la sociedad (Lynch, 1954) que funciona como una cartografía mental para que cada persona interactúe con su ciudad a su manera.

Este mapa cognitivo que creamos en nuestro imaginario y el impacto que han tenido los miedos urbanos sobre uno mismo hace que creamos una gran cantidad de imágenes de la ciudad como muros mentales y físicos para delimitar el acceso y el desplazamiento por ésta (Deávila, 2008). Los espacios urbanos entonces, son apropiados y divididos con base en sistemas de referencia propios (Bailly, 1979) con los que se interpreta la información y se orienta la acción. Es desde los imaginarios del miedo que se constituyen las formas de nombrar, estigmatizar

sitios y sujetos sociales identificados con la inseguridad y el riesgo (Martel, Blaires, 2006).

Y si a todo esto le sumamos la gran influencia que poseen los medios de comunicación masivos y las redes sociales, el miedo se va expandiendo para acabar atravesando lo privado y llegar a lo público. Por lo tanto, el miedo puede ser distinto según el género, la situación geográfica, la clase social o incluso la edad.

#### 1.4 DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO

El acoso sexual callejero se produce según di Leonardo (1981) cuando uno o más hombres se aproximan a una o varias mujeres en la calle, y es con sus palabras, miradas o gestos, que el hombre declara su derecho a poner a la mujer como objeto sexual y obligarla a interactuar con él, impidiéndola a la vez que continúe con su trayecto, frenando su libertad de movimiento, puesto que de alguna manera el hombre invade el espacio personal de la mujer al acercarse a ella.

En una definición más actual, y según El Observatorio contra el Acoso Callejero (ocac.cl) el acoso callejero serían las “prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semipúblicos (centro comercial, universidad, plaza, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”. En esta definición, ya se elimina la problemática en la definición anterior de que la cercanía física era un requisito en la definición de acoso.

El OAC (2014) diferencia las prácticas del acoso callejero en las siguientes:

- Acoso no verbal – verbal: manifestaciones que supongan gestos, comentarios o sonidos de carácter sexual, como por ejemplo silbidos u otro tipo de sonidos obscenos, gestos, miradas lascivas, comentarios ofensivos o inapropiados sobre el cuerpo de la mujer, insultos sexistas o sexuales. Este tipo de acoso suele ser el más habitual.

- Acoso físico: en él, los agresores utilizan su cuerpo y/o el de la agredida, a partir de roces sexuales, tocamientos íntimos, presión o manoseos con su cuerpo en el de la mujer.
- Acoso grave: acercamientos y arrinconamientos que puedan resultar intimidatorios para la mujer, persecuciones (en medios de transporte o a pie), exhibicionismo o masturbación pública.
- Grabar o fotografiar las partes del cuerpo de la mujer sin su consentimiento.

De todas las expresiones de violencia de género que puede llegar a vivir una mujer en la ciudad, el acoso sexual callejero es una de las más habituales. Llegando a establecerse en el imaginario colectivo como algo “normal”, siendo incluso asumida tanto por los que la ejercen como por las que lo sufren. A pesar de ello, durante los últimos años, se ha contemplado como parte de la violencia simbólica que puede desestabilizar a quien la sufre y empieza a ser criticada y sentenciada por la propia sociedad.

Por eso el denominado “piropo” o el “antipiropo” pueden ser considerados como conductas lascivas que crean e incentivan el miedo de la mujer y la perjudica en su movilidad por la ciudad. Según Gaytán, el antipiropo, “es una expresión verbal altisonante, callejera, producida por hombres, dirigida a mujeres, aunque no solo a ellas, y suele referirse a partes del cuerpo físico femenino y al acto sexual” (Gaytan, 2009, pág. 41).

### 1.5. LAS CIFRAS DEL ACOSO CALLEJERO

Según el Informe (in)Seguras en las calles y el Informe (In)Seguras en Madrid de la ONG Plan Internacional (2019), se confirma esta situación por parte de las mujeres, afirmando haberla vivido en diferentes momentos de su vida, incluso de jóvenes, llegando a normalizarlo y vivirlo con resignación.

El Informe recopila los testimonios de jóvenes de Sidney, Kampala, Delhi, Lima y Madrid, y en él se expone que los hombres acosadores anteponen su propia necesidad de ser aceptados en el grupo social por delante de las necesidades de las mujeres de sentirse seguras en la calle, considerándolo incluso una forma de entretenimiento y diversión, eliminando cualquier empatía que pudieran tener por las víctimas y centrándose más en reforzar su vínculo con el grupo para medirse con sus pares.

A pesar de ser una ciudad segura, en Madrid, tres de cada cuatro mujeres que participaron en el informe (951 mujeres de entre 16 y 30 años de Madrid), han sufrido alguna vez acoso callejero sexual. Estas experiencias fueron sufridas en su mayoría en transportes públicos o en parques (Plan Internacional, 2018). Todavía hoy existe una gran tolerancia social hacia este tipo de comportamientos, y es aquí cuando aparecen las “manadas” y deciden actuar por puro entretenimiento. Tres de cada cuatro casos de acoso verbal en la calle que han sido presenciados por gente, no se ha hecho nada, porque se considera que los piropos son inofensivos y están aceptados socialmente. De las 576 madrileñas que participaron en el estudio, el 29% había sufrido una persecución.

Plan Internacional y la Universidad Oberta de Cataluña (UOC) con el apoyo de la Comisión Europea, se unen para intentar reducir estas cifras a partir de la creación del proyecto *Safer Cities for Girls* (2018) en el que se puede ver qué lugares son más seguros a partir de la propia seguridad de las mujeres. Funciona en distintas ciudades europeas como Sevilla, Amberes, Bruselas, Madrid, Charleroi y Barcelona, y todas las mujeres de entre 15 y 25 años pueden participar compartiendo sus vivencias y su localización en un mapa de la ciudad en el que se recogen los datos y se obtienen resultados sobre las calles. Anónimamente se escoge la calle en la que ha ocurrido el hecho y a partir de un formulario se narran las experiencias vividas para poder contribuir con distintas posibilidades para mejorar la seguridad.

Existen una gran cantidad de iniciativas, como las que vamos a analizar en la presente investigación, que caminan hacia nuevas pedagogías para mostrar la problemática y poder resignificarla a partir de la producción de nuevas narrativas. Será a partir de un grupo de activistas feministas

que haciendo uso del concepto de sororidad reflexionan, denuncian y relatan las situaciones que hacen que aumente el miedo social al acoso sexual callejero.

#### 1.6. EL CIBERFEMINISMO COMO ESTRATEGIA DE SORORIDAD PARA CONCIENCIAR A LA CIUDADANÍA

Cuando hablamos de ciberfeminismo, Plant (1996), nos referimos a la cooperación entre mujeres, máquina y nuevas tecnologías, y según la autora, al haber estado siempre en el punto central de las redes comunicativas, las tecnologías son esencialmente femeninas, y tan solo por usarlas, estamos dándoles la posibilidad de transformar la sociedad.

Es interesante conocer cómo el movimiento feminista se va construyendo en las distintas plataformas online a partir de la premisa de que estas redes sociales nos dan información muy importante para poder entender sociológicamente el grado de percepción y difusión de las conversaciones sobre género, violencia de género, acoso sexual y callejero y de qué forma estos discursos son útiles para desarrollar estrategias, nuevas narrativas pedagógicas y campañas para sensibilizar y sobre todo, prevenir estos comportamientos.

La transformación digital que estamos viviendo ha contribuido también a crear nuevas formas de activismo político feminista. Estas formas entienden que la tecnología es liberadora y que actualmente está suponiendo un impulso para la participación política y social por parte de las mujeres (Núñez, Fernández y Peña, 2016).

En estos nuevos ciberespacios, las ciberfeministas crean un vínculo muy estrecho con las comunidades feministas que no están en Internet, creando así un proceso de mesomobilización (Scott y Street, 2000). Y es por esto que la tecnología pasa a ser liberadora e impulsa a las mujeres a intentar favorecer su emancipación y luchar contra las desigualdades de género (en lo público, lo privado y lo digital). Esto forma parte de la identidad individual de la mujer y la ayuda en la transformación de las relaciones de poder masculinizadas que fomentan la creación de nuevas comunidades virtuales. La lucha contra la violencia de género o el acoso sexual callejero pueden darse entonces como escaparate en las

redes y puede estar también acompañada de acciones que se den fuera de ella (Núñez, Fernández y Peña, 2016).

Y será, según (Lagarde, 2012) que la sororidad aparece como una estrategia de prevención en la que las mujeres construyen una relación para transformar sus vivencias generando un nuevo sentido a sus experiencias. Y así, irán creando redes de apoyo, evidenciando una sororidad desde el acompañamiento y el soporte psicológico. Y si unimos esta estrategia a las nuevas formas de comunicar que nacen del trabajo en equipo de las organizaciones feministas, se consigue ayudar a las mujeres a dar un paso más en la exigencia de derechos fundamentales, visibilizando problemas que consideraban inexistentes.

Esta estrategia para Lagarde (2012), se refiere al camino para poder valorar cuál es la identidad de género y la consecuente autoafirmación de las mujeres. Siendo la sororidad un apoyo en las otras sin llegar a ser idénticas, sino que reconoce la diferenciación entre ellas para lograr pactos entre sí. Lagarde afirma que “enfrentar la opresión, implica hacerlo también entre las mujeres” (Lagarde, 2012:34). Y será así que la expresión de la solidaridad según el conocimiento compartido de experiencias parecidas de violencia, miedo o subordinación, convierten a la comunicación y al diálogo en una gran fuerza para aliarse y luchar contra las injusticias sociales.

El propio activismo feminista retoma el principio de sororidad como estrategia de comunicación para poder crear nuevas metodologías pedagógicas a partir de nuevas narrativas artísticas y activistas, que son a su vez empáticas y reflexivas. Y lo hace con un gran impacto social a través de la cobertura que le proporciona *Instagram*, que como red social ha facilitado la creación de contenido a través del diálogo entre texto, sonido e imagen, permitiendo el uso de la retórica y las metáforas visuales como forma de reinterpretación del mensaje. Será a partir de este activismo en redes en el que las mujeres expresarán el resultado de sus obras, y a la vez, el proceso que los ha llevado a crear estos microrelatos visuales unidos a una estrategia de respuesta directa.

Estas obras artivistas se centran en generar debate a través del impacto y de las reflexiones, consiguiendo una respuesta de los usuarios a partir de la resignificación de la creación de nuevos contenidos. Es un *storytelling* afianzado desde la transmedialidad del contenido de las obras feministas en *Instagram*.

De esta forma, el activismo integra al individuo dentro de la construcción simbólica de su realidad, apartándolo de su lugar como espectador pasivo para pasar a ser un activo que reflexiona y crea contenido. Es por esto que el artivismo feminista va mucho más allá de la simple idea política de buscar la igualdad y asienta unos valores de sororidad igualitaria a través de la expresión creativa de lo diverso, creando un universo de igualdad atributiva y cualitativa en el que la creación de personajes con un gran nivel de identificación, y la recreación de espacios y tiempos cotidianos hacen que las mujeres se sientan reflejadas en el sufrimiento cotidiano del miedo social.

#### 1.7. EL ARTIVISMO COMO DISCURSO CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO

Dentro de la cibercultura y el ciberfeminismo, el diseño artivista es capaz de comunicar e informar sobre las particularidades de las comunidades cuyas diferencias con otros grupos promueven la innovación y sobre todo el repensamiento de los estereotipos y de los comportamientos ya implantados y aceptados en la mente de la sociedad, que necesitan una nueva perspectiva.

Por lo tanto, el ciberespacio se concibe como el lugar definitivo para poder usar la creatividad con ética para conseguir el bienestar común, siempre comprendiendo que cualquier proyección o intervención en la sociedad conlleva comprometerse a la hora de crear contenidos para conseguir una reflexión del público e implementar la progresión integral y holística. Así la cibercultura va evolucionando y trasciende hacia una conexión global, sin territorios, interactiva y que nos lleva a una comunicación productiva que produce nuevos discursos.

El diseño se convierte en una herramienta clave como productora dentro del ciberfeminismo para conseguir movilizar a la sociedad de forma presencial y que juntos (diseño y ciberfeminismo) puedan crear nuevas realidades más acordes a la situación social global. En este caso el ciberfeminismo potencia este tipo de recursos gracias a la creación de una inteligencia colectiva creadora de nuevas simbologías que son plataforma para “examinar las sociedades actuales, detectar los mecanismos de exclusión, conocer sus causas y, tras haber atesorado todo ese conocimiento, proponer soluciones y modificar la realidad” (Varela, 2008) utilizando una serie de componentes que refuercen la comunicación y el intercambio de ideas políticas para poder transformar la sociedad.

El arte, el artivismo, la tecnología y la relación que mantiene con las mujeres, es totalmente orgánica puesto que nace de la posibilidad de crear como parte de un momento histórico en el que va a ser concebida la obra, no solo como soporte de una infraestructura, sino como parte de un contenido social (como puede ser la utopía, la indignación, etc.), y está abierta a cualquiera que tenga los medios para participar y quiera hacerlo, haciendo suyo ese contenido.

## 2. OBJETIVOS

2.1. Realizar un análisis de contenido en el que estudiaremos los elementos narrativos del relato para analizar cómo un grupo de artistas digitales feministas en España, usan *Instagram* para lanzar un mensaje de sororidad en contra del acoso sexual callejero que padecen las mujeres españolas.

2.2. Analizar cómo tras su reflexión y la implementación de una estrategia de comunicación basada en el concepto de sororidad, se crea un nuevo tipo de comunicación donde el receptor/consumidor también crea contenido, definiéndose entonces como un *prosumer*.

## 3. DISEÑO Y MÉTODO

El artivismo es un nuevo medio de expresión y comunicación enfocado a la transformación social, es a partir del uso del arte reivindicativo y

de resistencia, se utiliza un lenguaje que mezcla la creación artística o museística en los espacios sociales donde busca incidir. Este activismo utiliza la sororidad como estrategia de comunicación y de discurso para crear redes de socialización, de empatía y de resignificación. En definitiva, es una herramienta pedagógica para comunicar, promover y darle visibilidad al cambio. A partir de esta conceptualización se presenta el siguiente diseño y metodología de investigación.

### 3.1 OBJETO FORMAL. ÁMBITO DE ESTUDIO. HIPÓTESIS

El objeto formal del siguiente estudio es examinar los perfiles de *Instagram* de cuatro activistas feministas de España a partir del análisis de contenido de los elementos narrativos y expresivos de las obras publicadas en dicha red. Se trata de un estudio cualitativo que tiene como objetivo metodológico la resemantización de las metáforas visuales de dichas artistas. Esta muestra parte de la selección de 40 activistas estudiadas.

El ámbito de estudio serán sus perfiles de *Instagram* cuya creación de contenido ha tratado alguna vez el tema del miedo al acoso sexual callejero en España. Comprendiendo dicho análisis desde febrero de 2020 a diciembre de 2020, fecha previa a la pandemia de Covid-19 y los sucesivos estados de alarma en España. En ellos se comunicó por parte de distintas instituciones públicas y diversas organizaciones feministas, el incremento del acoso sexual femenino, y que incluso, el confinamiento llegó a aumentar los casos de violencia de género en el hogar.

Se parte de la hipótesis de que los contenidos creados por dichas activistas feministas narran el miedo y la preocupación por la situación del acoso sexual callejero, y en ellas se expresan nuevas formas de afrontar dicha problemática a partir de la creación de relatos cortos que promuevan la denuncia, la identificación con la historia, la reflexión y la movilización ante la búsqueda de soluciones para esta circunstancia.

De este universo se analizarán los siguientes perfiles:

- a. María Gómez Ilustradora <https://www.instagram.com/maria.gomez.ilustradora/>
- b. Las Rayadas [https://www.instagram.com/las\\_rayadas/](https://www.instagram.com/las_rayadas/)

c. Flavita Banana <https://www.instagram.com/flavitabanana/>

d. Paula Bonet <https://www.instagram.com/paulabonet/>

La selección de la muestra responde a las siguientes variables de análisis: número de seguidores, *likes* (me gusta), proliferación de contenido sobre el acoso sexual callejero y a la activación de las respuestas de los usuarios de Instagram frente a las propuestas de denuncia de las artistas.

#### 4. TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Terminada la revisión bibliográfica se creó un modelo de análisis de los elementos expresivos de la imagen (color, línea, composición, punto) y de los elementos narrativos (espacio, tiempo, personajes, acciones) y la relación de diálogo entre estos dos grupos de elementos de la imagen.

A continuación, presentamos el análisis de contenido de las artistas seleccionadas:

a. María Gómez Ilustradora <https://www.instagram.com/maria.gomez.ilustradora/>

*Descripción general del perfil:* Tiene más de 196 mil seguidores y más de 492 publicaciones. Su perfil se caracteriza por tener dos tipos de obras. Una está relacionada con la parte gráfica (ilustración y metáforas visuales) y, por otro lado, en la parte superior del perfil están los “destacados” donde proliferan o bien vídeos cortos o memes. En el perfil también destaca la ausencia de *hashtag* como buscadores principales para acceder a su propuesta artística. Sin embargo, destaca que dentro del perfil de la autora existen dos cuentas de *Instagram* que nos remiten a su faceta como ilustradora y fotógrafa. Destaca además una página Web para comprar sus obras.

*Análisis de los elementos narrativos y expresivos de la imagen:* La construcción del tiempo y del espacio está basado en la inferencia, en la reconstrucción de elementos de la historia que el receptor va configurando de acuerdo con lo que hacen o dicen los personajes. En este

caso, la figura 1, nos infiere en que los personajes involucrados en la historia están en un aula de clases. Hay pocos elementos gráficos que nos permiten situarnos, a excepción de las mesas y la configuración (composición gráfica) y distribución de los niños. Son alumnos asistiendo a una clase de “tiempos verbales”. Es una característica de esta autora la de utilizar pocos elementos decorativos visuales para recrear espacios y tiempos.

Toda la carga simbólica, de resignificación y resemantización está expresada a través de las acciones de los personajes. En la figura 1, la escena incluye a una profesora y un grupo de niños, alumnos, que están recibiendo una clase de tiempos verbales a través de la recreación e identificación de una escena de acoso sexual femenino callejero y violencia de género. La autora activa la sororidad femenina a través de escenas de la pedagogía infantil.

La artista presenta, por lo tanto, una posición temporal aspiracional. Es a través del tiempo verbal que propone su imagen gráfica que denuncia una falta de pedagogía infantil sobre este flagelo. Es a partir de la construcción verbal que en el lenguaje se imponen nuevas formas de resignificación. Y que el acoso sexual callejero, no es una cuestión de datos o legislación, sino de pedagogías en la manera en que hemos construido los roles de género, y cómo desde la resignificación del antropos encontramos nuevas formas de transformación social. Cabe destacar que una expresión visual la artista no recurre a la imagen cotidiana, a la representación de acciones que evidencien un acoso sexual callejero.

La artista no se vale, únicamente, de la denuncia del “lugar de los hechos” sino que reflexiona sobre otros espacios cotidianos que deben de utilizar para promover dicha reflexión, y uno de esos lugares son las aulas de clases.

Figura 1. Hoy vamos a repasar los tiempos verbales



Fuente: María Gómez Ilustradora  
<https://www.instagram.com/maria.gomez.ilustradora/>

En cuanto a la utilización de los elementos expresivos de la imagen la artista tiene una línea conceptual-estética de “limpieza” de los elementos. Al no centrar su propuesta en resaltar estos elementos estéticos, acude a ellos para contextualizar situaciones, acciones y, en definitiva, escenas cargadas de cotidianidad e identificación social. Por tal motivo, a nivel estético, esta artista recurre a planos generales como elementos de plasmación dramática.

**Figura 2.** Hoy vamos a repasar los tiempos verbales 2



Fuente: María Gómez Ilustradora  
<https://www.instagram.com/maria.gomez.ilustradora/>

El plano general, nos recuerda a las viñetas ilustradas que son la base del *storyboard* en el audiovisual. Es la capacidad que tiene la autora para construir una escena de varios planos, y darnos a conocer la temporalidad de las acciones, y, por ende, la incidencia dramática de su expresión.

b. Las Rayadas [https://www.instagram.com/las\\_rayadas/](https://www.instagram.com/las_rayadas/)

*Descripción general del perfil:* Es una cuenta que tiene más de 300 mil seguidores y más de 494 publicaciones. La frase de presentación de este perfil es “¿Hay algo por lo que no nos rayemos?”. Con esta pregunta las artivistas sientan las bases conceptuales de las historias creadas. Es a partir de la visión, de un punto vista, que Las Rayadas nos muestran sus situaciones cotidianas; una forma de entender, reflexionar y de resignificar la realidad; y lo hacen en primera persona.

Las Rayadas es una creación de Sandra y Ester Córcoles, hermanas de Raquel Córcoles (Moderna de Pueblo). Estas gemelas, en una línea narrativa similar a Moderna, presentan y muestran su cotidiana realidad. Las Rayadas y Moderna de Pueblo se definirían entonces como dos estrategias transmedias que van incorporando nuevos elementos narrativos en diversos medios y soportes de comunicación. La definición de dos personajes que se definen, en la misma entrevista para RTVE (2015) “Por un lado tenemos a la ‘chica de éxito’, la que consigue todo chico que se propone y que todo le sale como esperaba; y por el otro tenemos a la ‘solterona de oro’, más sarcástica y con menos suerte. Ambas se ayudan mutuamente para superar sus preocupaciones”. El universo de estas dos hermanas permite ver, además, la estrategia de sororidad presentada por las artistas.

*Análisis de los elementos narrativos y expresivos de la imagen:* Historias emotivas que utilizan el color, como elementos expresivos de la imagen y como indicador o regulador de las emociones. Así se pueden identificar relatos optimistas, tristes, reflexivos, de denuncia, de solidaridad, etc. La psicología del color se evidencia en los diferentes fondos de los espacios recreados. Para estas artistas, el espacio y el tiempo cobran una gran importancia. En la figura 3, por ejemplo, observamos, que existe una ausencia del espacio y del tiempo; y que no es una característica continua de la obra de estas artistas, pues, al contrario, recrean los espacios para que sean identificados inmediatamente. Lo mismo sucede con la representación del tiempo. Si es de día, de noche, o las estaciones del año se evidencian no solo en el vestuario de los personajes si no en la ambientación temporal. Cuando el espacio no destaca como otros elementos narrativos, como es el caso de la figura 3, las autoras utilizan o bien el plano americano, o bien el plano medio, esto para resignificar la importancia de las acciones de los personajes, de sus estados emotivos, de una representación de cómo se encuentra en ese momento. Los personajes son la piedra angular en la construcción de sus narrativas. Son dos hermanas que presentan un universo femenino sororizado. La propuesta de las artistas busca la identificación y la aprobación a partir de las reflexiones de sus personajes. Son

éstas que, en primera persona, cuentan todo un prisma emocional actual, cotidiano, de los temas que están en el imaginario colectivo y en la agenda política-mediática del movimiento feminista.

En la figura 4, observamos, el flagelo aquí estudiado, pero expresado y analizado desde la solidaridad femenina. La sororidad, en esta ocasión se presenta como la exposición de un caso individual, que sugiere que se vuelva colectivo. Si “todas somos Laura”, es que Laura representa a las mujeres víctimas de acoso sexual callejero y las invita, además, a llenarse de valor frente a este flagelo. El texto de la historia hace una invitación a que se revierta la historia. No propone una solución, expresa una realidad, y la denuncia desde el optimismo.

**Figura 3.** De camino a casa queremos ser libres, no valientes



Fuente: [https://www.instagram.com/las\\_rayadas/](https://www.instagram.com/las_rayadas/)

En la figura 4, la carga simbólica y el concepto dramático (cambio de las acciones de los personajes) recae en la solidaridad a partir de lo colectivo. Si en la primera imagen Laura es la representación de un colectivo, su construcción social de mujer sororizada se edifica a partir de su

autoconocimiento y reflexión sobre un estigma como el acoso sexual callejero.

Ya no es que “seamos Laura”, sino que utiliza la sororidad en la vía de la pedagogía y la solidaridad femenina. En el primero nos solidarizamos, en el segundo somos solidarias. Exponemos el problema, reflexionamos y presentamos una posible solución.

**Figura 4.** Si cae una, caemos todas



Fuente: [https://www.instagram.com/las\\_rayadas/](https://www.instagram.com/las_rayadas/)

c. Flavita Banana <https://www.instagram.com/flavitabanana/>

*Descripción general del perfil:* Cuenta con más de 641 mil seguidores, con más de 902 publicaciones. Flavita Banana se define como una viñetista que colabora con publicaciones como El País, Lardín y Mongolia. Además de tener varias publicaciones propias como “archivos estelares”, “archivos cósmicos” y “archivos especiales”. Cuenta también con una tienda online, donde muchas de sus viñetas se convierten en

otros productos. El perfil se construye en doble vía, por un lado, nos presenta las historias en forma de viñetas de la autora, y que nos hablan de un universo creado narrado en primera persona, y, por otro lado, nos muestra la faceta de la persona que está detrás del personaje: la autora. Quien, además, muestra su faceta como pintora y activista feminista, que difunde a través de la sororidad la revisión de los roles de género sociales.

*Análisis de los elementos narrativos y expresivos de la imagen:* La limpieza estilística de los elementos expresivos de la imagen son la piedra angular de la construcción narrativa de las viñetas aquí analizadas. Existe una ausencia, casi total, del espacio y del tiempo, y las acciones de los personajes son la estrategia narrativa para la expresión y la resignificación de los relatos.

Además, tenemos que resaltar que el blanco y el negro como colores neutros reafirman este análisis. El blanco como fondo institucionalizado en la estética, y el negro, como las líneas de expresión que dibujan a los personajes y sus acciones. Así el plano general viene a reforzar la intención dramática expuesta para cada viñeta. Como viñeta, la ironía y la sátira como abanderados de un humor inteligente recrea las situaciones de los múltiples personajes de esta autora, en especial, de las mujeres protagonistas.

En la figura 5, podemos apreciar la construcción narrativa basada en la sátira como elemento de denuncia y reflexión. Una mujer de curvas pronunciadas es vista, y tal vez, hasta acosada por un grupo de hombres. La autora recurre a la emancipación de la mujer para hacer una denuncia frente al acoso sexual callejero femenino. En un símil, establece un simple monólogo comparando fenómenos físicos de la astronomía y el estudio de los planetas para satirizar la forma en que los hombres acosan a las mujeres. A través de la descripción de una situación de elevado conocimiento sobre un tema específico nos cuenta la bajeza de otra situación. Las compara y las disocia para generar una reflexión desde la absoluta ironía.

Figura 5. Concepto asteroide



Fuente: <https://www.instagram.com/flavitabanana/>

d. Paula Bonet <https://www.instagram.com/paulabonet/>

*Descripción general del perfil:* Con más de 2625 publicaciones es una de las artistas que más publicaciones tiene sobre el universo femenino, y en concreto, sobre el activismo y la sororidad femenina. Tiene más de 268 mil seguidores y se presenta como pintora, grabadora y escritora; además, de promocionar su libro “La Anguila” y un taller de escritura. La autora cuenta, además con una página web para establecer una estrategia transmedia en dos direcciones. Su obra como medio de expresión y sus actividades y procesos de creación de sus obras por otro. Este último, se constituye en un refuerzo narrativo del primero. *El storytelling* al servicio de una estrategia de sororidad femenina.

*Análisis de los elementos narrativos y expresivos de la imagen:* En la obra de esta artista, hay ausencia de elementos expresivos de la imagen, se basa sobre todo en la utilización de tipografías que refuerza los

elementos narrativos de la historia. Se trata de textos, de pequeños titulares que invitan a la continua reflexión a partir de la denuncia explícita.

Las tipografías se pueden considerar de dos tipos. La que lanza el titular, suele ser escrita toda con letras mayúsculas; y el llamado “cuerpo de texto” o texto de reflexión, se realiza, por lo general, con una letra cursiva.

En la figura 6, el titular busca la sororidad a través de la solidaridad, de la empatía entre mujeres. En el cuerpo de texto y en letra cursiva, se presenta una disociación, porque se usa una letra cursiva casi siempre utilizada para suavizar el lenguaje, pero que en esta ocasión es para denunciar el acoso sexual femenino callejero, que encuentra en el machismo una respuesta simple de culpabilizar a las propias mujeres por lo que padecen. “Ellas se lo buscan”, como una simple solución a un problema más estructural. La sororidad femenina frente al acoso sexual callejero no está representada en imágenes de construcción sino cotidiana sino en la reflexión de la palabra que nos invita a la resemantización y la reconstrucción de hechos cotidianos a través de estos titulares

Figura 6. La manada



Fuente: <https://www.instagram.com/paulabonet/>

## 5. CONCLUSIONES

El artivismo aparece como resistencia y apoyo a las acciones sociales que se plantean desde la cibercultura, a partir de la creación de un movimiento en el que las propias prácticas artísticas, la comunicación narrativa y el diseño se construyen como diferentes estructuras expresivas en las que los nuevos mensajes fomentan la sororidad entre mujeres. A partir del auge de las redes sociales y la expansión del ciberfeminismo, se manifiesta una inteligencia colectiva capaz de crear simbologías que nos ayudarán a investigar la sociedad actual, para poder ubicar los motivos de actuación, y para más adelante, y gracias al conocimiento alcanzado, poder presentar medidas que cambien la situación actual para luchar unidas en contra del acoso sexual callejero.

La lucha contra el acoso sexual callejero a partir de la denuncia, justicia, reflexión y visibilización encuentra en el artivismo feminista un discurso de sororidad desde la empatía hacia las víctimas, y consiguiendo que incluso las personas que no lo han padecido, lleguen a solidarizarse en la búsqueda de nuevas narrativas que asignen y redefinan los roles de género promoviendo la creación de un debate sobre nuevas pedagogías que estén basadas en la resignificación, reinterpretación y resemantización de los hechos que acontecen a diario en la calle y que se definen en la presente investigación.

Utilizar la sororidad como estrategia de comunicación en las nuevas narrativas pasa a ser un instrumento del feminismo a través de la generación de procesos de empoderamiento para las mujeres artistas y nos muestra un marco referencial para crear contenidos pedagógicos que contribuyan a eliminar esta situación. Será a través de la apropiación de resultados estadísticos sobre estudios legislativos y las sanciones a los infractores cuando el artivismo feminista intentará transformarlo en relatos empáticos para fomentar los niveles de identificación con la historia, planteando así la denuncia sobre casos determinados que son compartidos por un gran número de afectados. *Instagram* como medio de expresión feminista permiten la activación artística a partir de la creación de relatos. Estos perfiles artistas usarán la primera persona desde la que nos hablan las autoras a través de sus personajes, aunque

la mayoría de las veces carecen de nombres, sí se han construido de forma estratégica a partir de la voz de muchas mujeres. *Instagram*, por lo tanto, permite la difusión de dichos relatos y la creación de comunidades de debate tras la generación de nuevos contenidos que estén basados en la resignificación de la denuncia de las obras artistas.

Lo tecnológico forma parte de la cultura como un lugar en el que desarrollar las identidades, y es ineludible su papel decisivo en los modos de imaginar y pensar en un futuro transformador. Se necesitan espacios transgresores y novedosos para la revolución feminista que permitan llegar a una desjerarquización de los modelos democráticos mientras que lo descentralizado se transforma en una nueva realidad.

El feminismo debe seguir siendo aliado de la creatividad para poder seguir difundiendo el mensaje de sororidad y llegar a cuantas más mujeres mejor, sin tener en cuenta la pérdida de privilegios que le pueda suponer a ciertos colectivos. Pero si a este mensaje feminista de sororidad y empoderamiento de la mujer, se le une una creatividad visual que pueda ser compartida con otras, la concedemos una fuerza superior para poder viajar entre distintas culturas y sociedades, y poder llegar a toda mujer que tenga la necesidad de contar en alto un relato que, hasta el momento, no sabía cómo expresar. Y será gracias a la visibilidad de una problemática común, que todas esas mujeres que se sientan representadas en la obra visual de las artistas digitales adquirirán conciencia de la discriminación, desigualdad y la violencia desde su propio reconocimiento de la experiencia vivida, que se convertirán en comunidad, en hermanas todas y en luchadoras por los derechos de las mujeres.

## 6. REFERENCIAS

- Bailly, A. (1979). *La percepción del espacio urbano, métodos de estudio y su utilización en la investigación urbanística*. Madrid: IEAL.
- Bennett, W. L. (2007). *Civic life online: Learning how digital media can engage youth* (p. 216). The MIT Press.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. París: SEUIL.
- Cammaerts, B., Mattoni, A., & McCurdy, P. (Eds.). (2013). *Mediation and protest movements*. Intellect Books.

- Castro, M. E. (2019). Sororidad y resistencia digital ante el acoso sexual callejero. *Hachetetepé. Revista científica de Educación y Comunicación*, (18), 119-124.
- Deávila, O. (2008). Construyendo sospechas: Imaginarios del miedo, segregación urbana y exclusión social en Cartagena 1956-1971. *Cuadernos de literatura del Caribe e Hispanoamérica* , 1-12.
- Fernández Hasan, V. (2018). Experiencias de metodologías críticas para la producción de conocimiento: Narrativas feministas para la incidencia en clave de testimonios.
- Hasan, V. F. (2019). Narrativas feministas en los medios: Notas acerca de la construcción de los temas de agenda del movimiento a través de los discursos de académicas y activistas. *Boletín GEC: Teorías Literarias y prácticas críticas*, (23), 53-76.
- Fuentes, S. E., & Tamayo, M. F. A. (2019). Artivismo en la cultura digital. Dos casos en México: # IlustradoresConAyotzinapa y # No estamos todas. *Index, revista de arte contemporáneo*, (8), 142-150.
- Gaytán, P. (2009). *Del piropo al desencanto. Un estudio sociológico*. México: UAM-A.
- González, H., Persingola, L. G., Cavazzoni, A. Z., & Bagnoli, L. (2020). Percepción del acoso sexual callejero en mujeres. *Psicología para América Latina*, (34), 121-131.
- IAB (2020). Estudio de redes sociales 2020.
- Lacasa, P. (2018). Expresiones del futuro. Cómo se comunicarán las próximas generaciones. Morata.
- Lagarde, M (2012) *El feminismo en mi vida: Hitos claves y topías*. México. Coordinación de Relaciones Públicas. Obtenido de: <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/ElFeminismoenmiVida.pdf>
- Martel, R; Blaires, S. (2006). Imaginarios del miedo y geografías de la inseguridad: construcción social y simbólica del espacio público en San Salvador. En: Lugares e Imaginarios en la Metrópolis. Barcelona: Antropos - UAM - I.
- Méndez, J. (2009). Un acercamiento al sentimiento de miedo y su incidencia en la reconfiguración de los espacios sociales. *Redalyc* , 79-92.
- Merino, S. &. (2007). El problema del miedo en la ciudad: una temática para la investigación y enseñanza en geografía. *Revista Universitaria de Geografía* , 203-214.

- Moreno, Á. Á. (2019). Otro 17 de mayo. La superación de las consecuencias de la violencia callejera ejercida sobre el colectivo LGTBIQ+ en la Comunidad de Madrid. *Indivisa: Boletín de estudios e investigación*, (19), 207-222.
- Núñez Puente, S., Fernández Romero, D., & Peña Jiménez, P. (2016). Ciberactivismo contra la violencia de género: fetichismo tecnológico e interactividad.
- OAC (2014). Tipos de acoso callejero. Recuperado de: <https://www.ocac.cl/tipos-de-acoso-callejero/>
- Pain, Rachel (2001). Gender, Race, Age and Fear in the City. *Urban Studies*, 38, 899-913.
- Plan Internacional (2019). (In)Seguras en las calles: experiencias de acoso callejero en grupo en niñas y mujeres jóvenes. Recuperado de: <https://plan-international.es/inseguras-en-las-calles-experiencias-de-acoso-callejero-en-grupo-en-ninas-y-mujeres-jovenes>
- Plan Internacional (2018). (In)Seguras en Madrid: experiencias de las jóvenes y las niñas en su ciudad. Recuperado de: <https://plan-international.es/inseguras-en-madrid>
- Plan Internacional (2018) Free to Be. Recuperado de: [https://www.plan.org.au/-/media/plan/images/unsafe-city/reports/free\\_to\\_be\\_madrid\\_city\\_report\\_en.pdf](https://www.plan.org.au/-/media/plan/images/unsafe-city/reports/free_to_be_madrid_city_report_en.pdf)
- Plant, S. (1996). *On the matrix: Cyberfeminist simulations* (pp. 170-83). na.
- Rodó de Zárate, M., & i Castany, J. E. (2016). ¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio público y hostil. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.
- Rovira, G. (2017). Activismo en red y multitudes conectadas. *Barcelona: Icaria*.
- Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes, Barcelona, Ediciones B. *Grupo Zeta*, 1(2), 3.
- Yauri, D. K. M., & Vega, J. A. S. Concientización sobre el acoso sexual callejero y los derechos humanos. *SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*, 93.

## ARTE Y ARQUITECTURA EN ZAHA HADID

---

M. J. AGUDO-MARTÍNEZ  
*Universidad de Sevilla. ETSAS*

### 1. INTRODUCCIÓN

La arquitecta anglo-iraquí Zaha Hadid (Bagdad 1950 - Miami 2016) ha pasado a la historia por el carácter experimental de su producción arquitectónica, marcada, sin lugar a dudas, por la impronta de su fuerte personalidad y exquisita sensibilidad y con un doble enfoque, interdisciplinar e intercultural, especialmente notorio.

En este sentido, es importante señalar, en relación a su formación, que resulta relevante el hecho de que estudiase inicialmente Matemáticas en la Universidad Americana de Beirut (1968-71), para pasar después a estudiar en la prestigiosa *Architectural Association School of Architecture*<sup>45</sup> de Londres (1972-77). Esta formación dual le permitió una mayor apertura y amplitud de miras a la hora de abordar sus proyectos, pero también un esfuerzo de síntesis para aunar tradición y modernidad.

Otra de las claves importantes en la obra de la arquitecta es su estrecha relación con el arte. Así, su proyecto de licenciatura (1976-77) titulado *Malevich's Tektonik*, (Betsky, 2009:18) consistía en una propuesta de diseño de hotel en el puente de Hungerford sobre el río Támesis de Londres (Hadid, 2005a:11). En dicho diseño, hay que mencionar como claros referentes, tanto los modelos tridimensionales de Malevich denominados *Arkhitektons*<sup>46</sup>, como los famosos *Proun* de El Lissitzky, propuestas pictóricas abstractas de un marcado dinamismo geométrico,

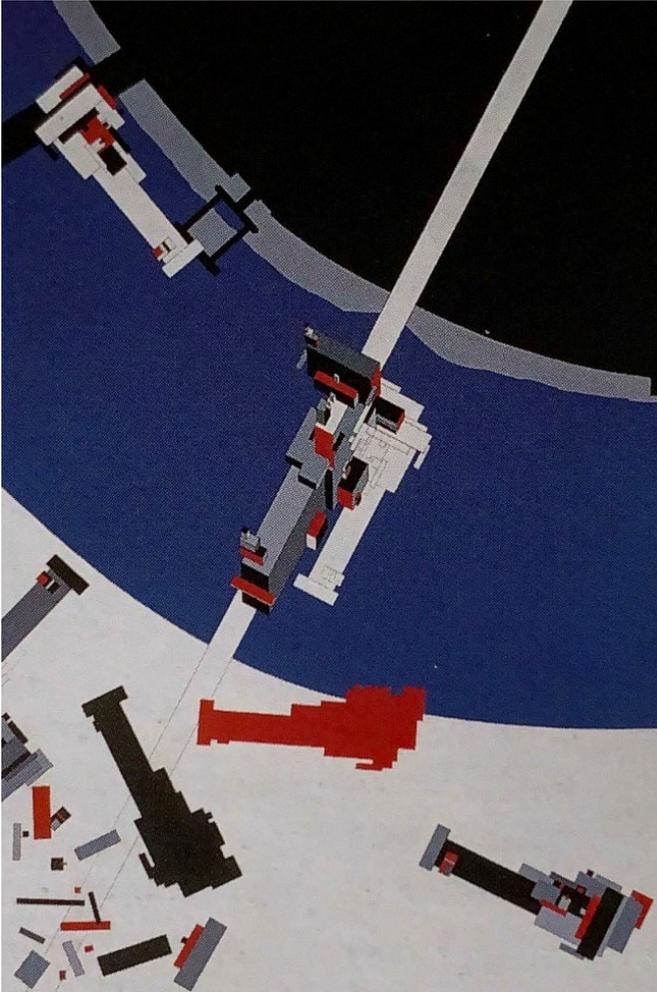
---

<sup>45</sup> La AA era una prestigiosa escuela al frente de Alvin Boyarsky en los años '70, mientras que los '60 fue la época de Archigram y los Smithsons (Hadid, 2000:16). Zaha Hadid obtuvo el diploma con Mención Especial en 1977 (Hadid, 2001:5).

<sup>46</sup> Especialmente el Alpha Arkhitekton de 1920.

cuya influencia es reconocible en los dibujos de Zaha Hadid, tanto desde un punto de vista formal como cromático.

**FIGURA 1.** Malevich's Tektonik, Londres, 1976-77.



Fuente: (Hadid & Schumacher, 2000:19)

En este proyecto de hotel la arquitecta exploró, según sus propias declaraciones, la idea de la mutación, y lo hizo trabajando con planos en 14 niveles diferentes de altura y situando el club en los niveles 7 y 8 (Hadid et al., 1988:25).

En este sentido, es recurrente, a lo largo de toda su trayectoria, el interés por proyectos híbridos, a caballo entre la arquitectura y la ingeniería<sup>47</sup>, referidos tanto a puentes, como a edificios-puente. Así, a *Malevich's Tektonik*, hay que sumarle algunas otras propuestas posteriores como la presentada al concurso "Habitable Bridge" de Londres en 1996<sup>48</sup>, la del concurso de puente en "Holloway Road" (Hadid, 2001:174), también de Londres, en 1999, así como otras tales como el Pabellón puente de la Expo de Zaragoza (2008) o el *Puente Sheik Zayed* en Abu Dhabi (2010).

### 1.1. DECONSTRUCTIVISMO

Zaha Hadid participó en la exposición *Deconstructivist Architecture* (MoMA, 1988) junto a Gehry, Koolhaas, Libeskind, Himmelb(l)au, Tschumi y Eisenman. Se da además la circunstancia de que ella había colaborado con Rem Koolhaas y Elia Zenghelis en el estudio *Office for Metropolitan Architecture* (OMA) y que con ambos había compartido también docencia en la *Architectural Association School of Architecture* de Londres.

El principal argumento que unía a este grupo de arquitectos era repensar el significado literal del término de-construir, es decir, abordar la "demolición de una estructura construida". Sin embargo, se trataba de una lectura metafórica del término, referida esencialmente a la configuración formal del edificio, en una especie de búsqueda de las múltiples posibilidades volumétricas y sensoriales. En este sentido, Zaha Hadid se declaró especialmente agradecida a Gehry por la extraordinaria y novedosa complejidad formal del Guggenheim<sup>49</sup> de Bilbao (1993-97) ya que le abría camino a su propia experimentación.

---

<sup>47</sup> Se trata de una interpretación de la ingeniería con tintes escultóricos muy próximos a algunos planteamientos similares, como los del ingeniero-arquitecto Santiago Calatrava.

<sup>48</sup> Puente habitable para la Thames Water/Royal Academy (1996) (Betsky, 2009:86). Se buscaba con ello crear una nueva trama urbana sobre el Támesis, con espacios de organización vertical para usos comerciales, culturales y de ocio (Hadid, 2005a:28).

<sup>49</sup> Por otro lado, Zaha Hadid es autora de los proyectos del Guggenheim temporal en Tokio y del Guggenheim en Taichung (Schumacher, 2004a).

Por otro lado, el propio lenguaje gráfico de Zaha Hadid en su primera etapa es especialmente radical, en el sentido de acercarse a las formas geométricas puras de la pintura abstracta del Suprematismo y el Constructivismo<sup>50</sup>, una geometría que además tiene muchos puntos en común con numerosas manifestaciones del arte oriental.

Zaha Hadid fue además la encargada del diseño de la exposición sobre las vanguardias rusas titulada *The Great Utopia*, que tuvo lugar en el año 1992 en el Museo Guggenheim de New York. La idea principal consistió en establecer un diálogo entre las dos figuras más relevantes de dicha vanguardia: Malevich y Tatlin (Hadid, 2000:34),

Esta preocupación por la búsqueda de nuevos lenguajes se hace especialmente patente en sus trabajos iniciales, los cuales ponen de manifiesto que la representación de sus edificios no podía hacerse solo con plantas y secciones (Hadid, 2001:18). Es decir, las herramientas tradicionales de representación no eran suficientes a la hora de abordar una arquitectura diferente (Hadid, 2000:19).

En ese sentido, parece haber sido especialmente afortunada y fructífera la relación inicial de Zaha Hadid con la obra de Malevich, conceptualmente, a partir de su ensayo de 1922 titulado *Suprematismo*, en el cual el autor abogaba por una nueva arquitectura basada en el principio de economía (Hadid, 2005c). Esta renuncia al ornamento guarda, por otra parte, una estrecha relación con el movimiento moderno<sup>51</sup>. Sin embargo, este lenguaje geométrico y esquemático de sus inicios fue ampliándose hacia otro tipo de representaciones cada vez más complejas y con perspectivas pictóricas más elaboradas<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> Se trata de la misma sede en la que se celebró en el año 2006 la Exposición Zaha Hadid Architects. Algo después, en el año 2010 y en otro ámbito diferente, tuvo lugar la exposición "Zaha Hadid y el Suprematismo" en la Galería Gmurzynska de Zurich, Suiza.

<sup>51</sup> Los constructivistas plantearon una nueva forma de vida, que sería posible gracias a la tecnología. Por otro lado, los suprematistas exaltaron además la idea de la ligereza, lo que sin duda posibilitó el hallazgo de los muros cortina a Mies van der Rohe (Hadid, 2000:24).

<sup>52</sup> Si bien con la creencia personal de que la mano es más ágil que el ordenador.

## 1.2. PARAMETRICISMO

En base a esta búsqueda de nuevos lenguajes arquitectónicos, hay que considerar a Zaha Hadid como una de las protagonistas más relevantes del cambio conceptual de la arquitectura de los años '80 (Schumacher, 2004a:6). Sus planteamientos formales iniciales, que partían de la abstracción geométrica, evolucionaron así hacia una mayor hibridación, con numerosas estrategias tales como las analogías con sistemas orgánicos o las distorsiones con frecuencia surrealistas.

El socio arquitectónico de Zaha Hadid, Patrik Schumacher, fue el autor del manifiesto sobre el Parametricismo en el año 2008. Se trata de una propuesta especialmente radical, sobre todo desde un punto de vista instrumental, por estar basada en el diseño computacional<sup>53</sup>.

Este manifiesto fue debatido en la 11ª Bienal de Arquitectura de Venecia del 2008 y postulaba, entre otros aspectos, la diferenciación y la correlación formal, frente a la repetición y la aglomeración.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. GENERALES

- Analizar las claves de la contribución de Zaha Hadid al ámbito de la ideación arquitectónica.
- Poner de manifiesto su intención conceptual de ruptura de barreras culturales y artísticas.

### 2.2. ESPECÍFICOS

- Justificar la importancia del Suprematismo y el Constructismo en su primera etapa Deconstructivista.

---

<sup>53</sup> Entre las técnicas de diseño computacional hay que mencionar el modelado paramétrico y el scripting. En relación con esto último, el diseño deja de estar referido en exclusividad a la arquitectura y pasa ahora a abarcar cualquier objeto susceptible de ser abordado desde un punto de vista de experimentación formal: mobiliario, calzado, joyas y hasta coches (como el Z-Car I, propulsado por hidrógeno y cero emisiones).

- Evidenciar el carácter experimental de su búsqueda de soluciones proyectuales.
- Entender su afán por vincular disciplinas artísticas diversas.
- Destacar la importancia creciente del diseño computacional en sus propuestas a partir del Parametricismo.

### 3. METODOLOGÍA

Para la consecución de los objetivos anteriores se lleva a cabo un estudio de casos de varios de sus proyectos más relevantes o significativos. Se pretende, con ello, contextualizarlos, todos ellos, como respuesta a un tiempo y un lugar concreto, así como buscar sus principales referentes e influencias, tanto culturales como artísticas.

#### 3.1. VITRA FIRE STATION (1990-94). WEIL AM RHEIN, ALEMANIA

Se trata de un proyecto de estación de bomberos situada en el borde del complejo industrial Vitra (Schumacher, 2004:63), con una longitud total este último de 500m. En este sentido, el entorno industrial inicial fue evolucionando, a partir de los años '80, hacia una ambiciosa propuesta cultural, el Vitra Campus<sup>54</sup>, de alguna manera comparable a la colonia de Weissenhof de 1927 en Stuttgart, la cual había sido un encargo del Deutscher Werkbund que se llevó a cabo bajo la dirección de Mies van der Rohe.

A pesar de tratarse de un edificio de hormigón, la estación de bomberos genera visualmente una sensación de transparencia<sup>55</sup>, debido, sobre todo, a la disposición inusual de los diferentes planos, así como a las formas angulosas de sus superficies oblicuas (Futagawa, 2014:70). Por otro lado, el planteamiento de partida del proyecto exigía además una gran precisión estructural (Hadid, 2001:16), así como una libertad constructiva sin precedentes. Esto es así al estar basado en la utilización de

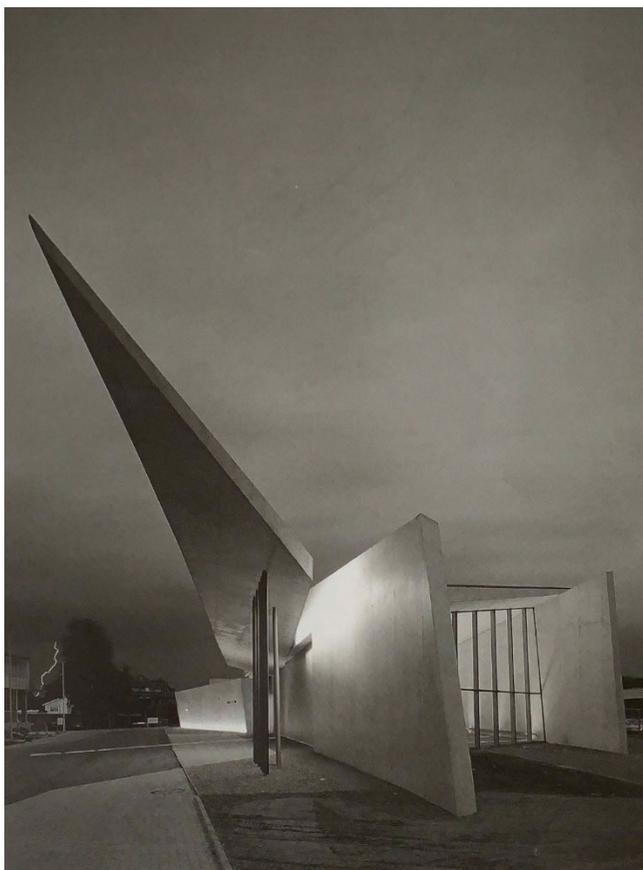
---

<sup>54</sup> Con la representación de otros arquitectos como Tadao Ando, Frank Gehry, Nicholas Grimshaw, Herzog & de Meuron, SANAA o Álvaro Siza.

<sup>55</sup> Para Zaha Hadid fue esencial resolver el problema de la sutileza en la distinción entre interior y exterior, mediante la ingravidez y el movimiento (Hadid, 2000:28).

planos que cuestionan la tectónica de la arquitectura, de forma análoga a la de la *Casa Schroeder* (Hadid, 2005b:61) de Rietveld<sup>56</sup>.

**FIGURA 2.** *Vitra Fire Station* (1991-93). *Weil am Rhein, Alemania.*



Fuente: (Hadid, 2000:141)

Para este proyecto la arquitecta realizó numerosos bocetos (Hadid, 2005:64-97), todos ellos con un claro planteamiento de investigación radical<sup>57</sup> buscando repensar la arquitectura y con resultados fascinantes

---

<sup>56</sup> Quien la construyó en Utrecht (Países Bajos) en 1924 y que contó con la colaboración estrecha de su propietaria, Truus Schröder.

<sup>57</sup> Con claras influencias de los Prouns (1919-27) de El Lissitzky.

por estar basados en un método aleatorio<sup>58</sup> que utiliza lo azaroso para conseguir innovación formal<sup>59</sup>.

Se trata de una obra emblemática del Deconstructivismo, planteada como un proyecto de diseño paisajístico que busca dar identidad y ritmo a la calle principal. Así, el concepto del edificio es crear una zona ajardinada<sup>60</sup> longitudinal, que explora los vínculos con el paisaje para establecer relaciones con la fábrica de muebles próxima (Hadid, 2000:22)

Sin duda marcó el ascenso de su carrera e influyó en su proyecto *Landscape Formation One* (LFOne)<sup>61</sup> en Weil am Rhein, 1996-99 (Betsky, 2009:81), caracterizado por caminos entrelazados que posibilitan una mayor interacción y porosidad de la planta del edificio.

Visualmente el edificio de estructura de hormigón visto y acristalamiento sin armazón ofrece perspectivas muy diferentes si bien se percibe como una serie de muros dispuestos en capas, con una extraordinaria fuerza de expresividad dinámica. Esto se logra a partir de sus numerosas aristas afiladas, algo muy próximo a un movimiento congelado, basado en el refinamiento y la abstracción. Por otro lado, el proyecto se planteó con requisitos funcionales híbridos, es decir, una estación de bomberos que pudiera tener además otros usos, como, posteriormente, museo de la silla.

---

<sup>58</sup> Si bien es cierto, en opinión de Koolhaas, Boyarsky y Frampton, que la caligrafía de las plantas de Zaha Hadid tiene que ver con la caligrafía árabe (Hadid, 2000:24).

<sup>59</sup> Se trata, en definitiva, del mismo lenguaje utilizado en el Music-Video Pavillon (Groningen, Holanda, 1990) o en el Osaka Folly (Osaka, Japón, 1989-90).

<sup>60</sup> En una propuesta Land art muy próxima a la de Richard Serra en su obra *Shift* (1970-72) emplazada en King City, Ontario, Canadá.

<sup>61</sup> Se trata de lo que supone un cambio de concepción en la cultura arquitectónica, mediante la propuesta de un espacio fluido, semejante al del pabellón de la Exposición de Paisajismo y Jardinería de Baden-Württemberg, celebrada en 1999.

### 3.2. TERMINAL Y APARCAMIENTO HOENHEIM-NORTH (1999-2001).

#### ESTRASBURGO, FRANCIA

Se trata de un aparcamiento con 700 plazas junto a la estación del tranvía. como una solución para combatir la congestión y polución del centro de Estrasburgo, dejando así el coche a las afueras de la ciudad (Hadid, 2005a:87). En este proyecto la cubierta del edificio tiene como soporte un bosque de pilares inclinados, mientras que, en el exterior, se genera un campo curvo con las líneas del aparcamiento.

En este sentido, son especialmente notorios los campos magnéticos que se generan en el aparcamiento con las columnas de luz (Hadid, 2004:29) y todo ello articulando las transiciones entre el espacio del paisaje y el espacio interior, a partir de la idea de “naturaleza artificial”.

Estos postes de luz tienen, sin duda, como referente a Walter de María (Hadid, 2005b:51) y su obra *Lightning Field* (Nuevo México, 1977), una obra Land Art traducida como El campo del relámpago<sup>62</sup>.

**FIGURA 3.** Terminal y Aparcamiento Hoenheim-North (1999). Estrasburgo, Francia.



Fuente: (Noever, Schumacher & Ruby, 2003:99)

<sup>62</sup> La obra es una instalación de 400 postes metálicos que están pensados para posibilitar vistas nocturnas asociadas al inigualable espectáculo de los relámpagos.

Existía una intervención previa en la Línea A, con una iniciativa, paralela al diseño del transporte, de instalaciones artísticas de Barbara Kruger y Mario Merz en puntos clave de la línea (Schumacher, 2004:42).

La ciudad de Estrasburgo (Francia) es una de las 2 sedes del Parlamento Europeo y este proyecto fue galardonado con el Premio Mies van der Rohe de la Unión Europea en el año 2003. La estación, coronada con una cubierta en voladizo mediante una losa de hormigón apoyada en postes de acero inclinados, consta de una zona de espera, una zona de bicicletas, lavabos y tienda. El espacio exterior es un espacio público en el que tienen lugar además espectáculos nocturnos. Se plantea, con ello, un programa dinámico: tranvías, coches, bicicletas y personas.

### 3.3. PHAENO CENTER (1999-2005). WOLFSBURGO, ALEMANIA

Este edificio de hormigón, con lucernarios en forma de rombos que producen fuertes contrastes entre luces y sombras (Schumacher, 2004:144), surge como un objeto misterioso, si bien posee un sistema estructural novedoso (Hadid, 2005a:50).

**FIGURA 4 .** *Phaeno Center (boceto), Wolfsburg, 1999.*



Fuente: (Papadakis, 2005:135)

Se trata, por ello, de un planteamiento análogo al utilizado por Frank Lloyd Wright en el Guggenheim de Nueva York en 1959, con su edificio en forma de espiral invertida.

El espacio inferior es organizado a partir de los grandes conos estructurales que caen hasta el suelo y que generan un podio en altura (Hadid, 2001:21), de ahí que dicha espacialidad se genere desde dentro de la propia estructura (Futagawa, 2014:110). El Phaeno Science Center posee una superficie total de 12 mil m<sup>2</sup> y fue proyectado como un centro de la ciencia, en un edificio singular de enorme complejidad.

El bloque-losa horizontal, aparece suspendido a 6 metros, mediante el soporte estructural de los mencionados volúmenes cónicos, los cuales albergan la tienda, la librería y el restaurante, generando un intercambio de flujos urbanos (Hadid, 2005b:51). La plaza pública surge, a modo de paisaje volcánico, a partir de las formas cónicas invertidas y consta de una entrada, una sala de conferencias y un espacio expositivo.

La ciudad de Wolfsburg de los años '30 era una ciudad de 120 mil habitantes, que albergaba a los obreros de la fábrica Volkswagen. En el complejo Autostadt perviven las chimeneas de la antigua fábrica. La nueva ciudad posee un planteamiento de evidente reclamo cultural, con edificios de Aalto, Scharoun y Schweger.

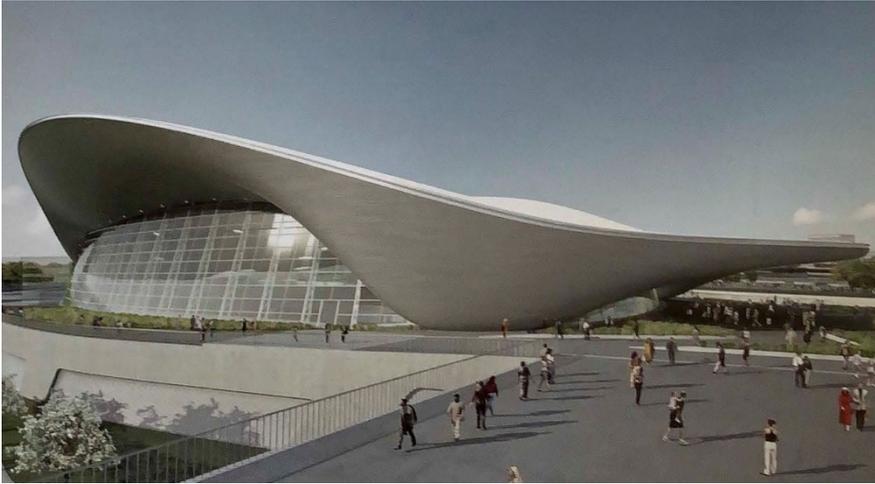
#### 3.4. AQUATICS CENTER(2005-11). LONDRES, INGLATERRA

Este edificio de 24.000m<sup>2</sup> fue encargado para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, con una capacidad inicial de 17.500 espectadores, si bien en la reforma 2014 fueron desmantelados los graderíos temporales y su capacidad quedó reducida a 2.500 espectadores. Se establece así una relación de Stratford con el Parque Olímpico, ya que el Aquatics Center es ortogonal al puente peatonal, situado en el extremo SE.

Se trata de un edificio caracterizado por formas fluidas que pretenden enfatizar la idea de agua en movimiento (Futagawa, 2014:122), una "geometría fluída del agua en movimiento". La cubierta ondulada de acero y aluminio con forma de ola gigante (160m x 80m) se genera con arcos parabólicos doble curvatura de una enorme complejidad formal y grandes muros cortina laterales de vidrio. El centro alberga dos piscinas

de 50m y una tercera de 25m (natación, buceo y entrenamiento). La idea de diseño esmerado llega incluso hasta los trampolines de salto.

**FIGURA 5.** *Aquatics Center, Londres, 2005.*



Fuente: (Futagawa, 2010:57)

En este sentido, este edificio es un ejemplo de que el nuevo e inevitable paradigma de la arquitectura paramétrica (Schumacher, 2004a:5) ha transformado la disciplina arquitectónica en las últimas décadas, asociado a la utilización de herramientas de modelado 3D.

### 3.5. MAXXI (1998-2009). ROMA, ITALIA

Se trata de un gran complejo para la sede del nuevo Museo Nacional de las Artes del siglo XXI<sup>63</sup> de Roma, un encargo que buscaba promover la creatividad y la innovación del arte contemporáneo, de ahí que la obra seleccionada fuera la propuesta de Zaha Hadid. En este sentido, el

---

<sup>63</sup> En el concurso del proyecto, Zaha Hadid compitió con arquitectos como Jean Nouvel, Souto de Moura, Rem Koolhaas o Toyo Ito, entre otros. Es importante destacar que ella ganó en este concurso a su profesor y amigo Rem Koolhaas. Es su mejor proyecto según Patrik Schumacher, por su originalidad, complejidad, rigor, por la calidad de la ejecución y la adecuación al lugar, además de por la ausencia de repetición y uniformidad.

edificio múltiple<sup>64</sup> posibilita la transformación del lugar mismo<sup>65</sup> y en su interior se caracteriza por una gran complejidad laberíntica generada por los muros continuos que atraviesan el solar.

La propia horizontalidad del proyecto supone la posibilidad de una estrategia clara para la utilización del espacio urbano (Futagawa, 2014:94), con la finalidad de establecer una nueva contextualización urbana mediante un campo de flujos y fuerzas expansivas entre la ciudad y el museo (Hadid, 2001:6).

**FIGURA 6.** MAXXI, Roma, 1998.



Fuente: (Jodidio, 2009:282)

---

<sup>64</sup> Integra un museo de arte contemporáneo y un centro de arquitectura, además de una biblioteca y un espacio social (Hadid, 2001:8).

<sup>65</sup> Conecta el río Tíber con la Vía Guido Reni, en un solar de antiguos barracones militares, por eso supone la interpretación de dos retículas urbanas ortogonales, mediante una geometría compleja en la que destaca el cuerpo rectangular que sobresale de la estructura.

Así, la compleja trama espacial convive con la propia complejidad de la trama urbana circundante (Guccione, 2009:26). Se posibilita con ello una total permeabilidad entre lo público y lo privado, a partir de la fusión entre el edificio y el barrio, casi a modo de una segunda piel (Schumacher, 2004:132).

Por otro lado, el tradicional concepto de paredes verticales inmutables es ahora sustituido por el de elementos móviles (Schumacher, 2004a:34), de carácter escenográfico<sup>66</sup> y que redefinen la relación con el espectador (Hadid, 2005a:86). Las series de espacios se articulan en tres niveles de altura, mediante un recorrido "a la deriva" que invita a deambular por rampas y pasarelas entrelazadas. Otro de los elementos clave es el control y la modulación exquisita de la luz, tanto natural como artificial, creando ambientes de diferentes tipos de luminosidad, con criterios ecológicos y sostenibles.

### 3.6. ESPAÑA Y PAÍSES ÁRABES

#### 3.6.1. España

Entre los primeros proyectos de Zaha Hadid en España cabe mencionar el *Masterplan* de Zorrozaurre (Guccione, 2009) del 2003, en Bilbao<sup>67</sup>, o el proyecto *Eusko Tren* (2004-10) en Durango<sup>68</sup>.

Quizás su edificio más emblemático en nuestro país es el Pabellón-puente (2005-8) para la Expo 2008 de Zaragoza cuyo lema era "Agua y Sostenibilidad". Este puente habitado, con formas orgánicas o esqueléticas, estaba integrado por un pabellón de 6415m<sup>2</sup>, con 4 cápsulas (zonas expositivas) en forma alargada de diamante y puente peatonal de 2500m<sup>2</sup>. La cubierta estaba formada por 26.000 paneles en 300 combinaciones colores que evocan la piel de un tiburón.

---

<sup>66</sup> Los muros son versátiles y curvilíneos y a veces generan una fusión entre las paredes y los techos, posibilitando una continuidad espacial fluida.

<sup>67</sup> En una zona industrial obsoleta y con un 50% de viviendas de protección oficial para menores de 35 años.

<sup>68</sup> Un conjunto integrado por la sede Euskotren, la estación de tren y otros edificios residenciales.

Desde el punto de vista del diseño, es conocida su intervención, del año 2005, en el Hotel Puerta América<sup>69</sup> (Guccione, 2009) de Madrid. Zaha Hadid diseñó la planta primera<sup>70</sup>: 1.200m<sup>2</sup>, con 30 habitaciones y zonas comunes.

También para Madrid es su proyecto de los Juzgados de lo Civil (2007) en el Campus de la Justicia<sup>71</sup>.

**FIGURA 7.** Biblioteca de la Universidad de Sevilla, 2006.



Fuente: (Betsky, 1998:184)

El Proyecto de la Biblioteca de Universidad de Sevilla (2006-10), lamentablemente no construido, estaba pensado como un volumen continuo de gran complejidad estructural, con ángulos pronunciados visto

---

<sup>69</sup> En el que intervinieron otros arquitectos como Jean Nouvel, David Chipperfield o Arata Isozaki.

<sup>70</sup> Todo ello con futuristas superficies continuas que aúnan suelos, techos y paredes, contruidos con material termoformable.

<sup>71</sup> Con edificios circulares de varios arquitectos como Norman Foster, Rafael de La-Hoz o Alejandro Zaera Polo.

desde su exterior y unidad funcional en 3 alturas diferentes. En este proyecto se cuidaba también la iluminación cenital con una claraboya en el eje N-S.

Por último, el proyecto del *Edifici Espiral* (2006-10) (Guccione, 2009) en Barcelona, integra un espacio comercial, oficinas e instalaciones universitarias, aunando así educación, investigación y empresa (Jodidio, 2009:359).

### 3.6.2. Países árabes

El Puente *Sheik Zayed* en Abu Dhabi, cuyo proyecto data del año 1997<sup>72</sup>, une la isla con el continente y por ello se ha convertido en un catalizador de crecimiento urbano (Hadid, 2005a:28).

**FIGURA 8.** Puente Sheikh Zayed, Abu Dhabi, 1997.



Fuente: (Betsky, 1998:154)

---

<sup>72</sup> Si bien se construyó entre los años 2007 y 2010.

Su rasgo más característico es la gran complejidad formal de su estructura en forma de onda sinusoidal<sup>73</sup>, con un arco máximo de 60m. sobre el nivel del agua. Su calidad es comparable a la del Centro de Investigación y Estudios del petróleo del Rey Abdullah (KAPSARC)<sup>74</sup>.

#### 4. RESULTADOS

La profusa obra de Zaha Hadid requiere de una ardua labor de investigación a fin de conseguir la puesta en valor de toda su producción.

Los resultados principales de esta investigación son los que siguen:

- Las claves de la contribución de Zaha Hadid al ámbito de la ideación arquitectónica son el arte y la tecnología.
- Podría considerársele una verdadera y apasionada ciberfeminista, por su intención clara de comunicar sus hallazgos y de romper barreras culturales y artísticas.
- El Suprematismo y el Constructismo abogaban, como Zaha Hadid, por una nueva arquitectura a-cultural.
- El carácter experimental de su obra coinciden con el de todas las vanguardias que la precedieron.
- El arte como forma de vida conecta necesariamente disciplinas artísticas diversas.

#### 5. DISCUSIÓN

Se trata de una mujer apasionada por el arte y con fuerza suficiente para dar un paso “hacia otro lado”, con una firmeza, sin duda espiritual, para conseguir un cierto hermanamiento y sabio mestizaje, postulado por otros artistas de diferentes épocas y disciplinas artísticas.

---

<sup>73</sup> Tiene 842 metros de largo y posee además iluminación nocturna dinámica.

<sup>74</sup> Un proyecto del año 2009, construido en el 2017 en Riyyadh, Arabia Saudí.

## 6. CONCLUSIONES

Su trayectoria, paciente e incansable, es, sin duda, una demostración de que supo sobreponerse a numerosas contrariedades de un mundo ciertamente voluble y agresivo, con frecuencia injusto. Posiblemente la alegría de poder producir arte, el sentido del humor y la audacia, son armas infalibles para seguir siempre adelante.

## 7. AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a Zaha Hadid, artista y ciudadana del mundo, por su profuso y valioso legado.

## 8. REFERENCIAS

- Betsky, A. (1998). *Zaha Hadid : the complete buildings and projects* . Thames and Hudson.
- Betsky, A. (2009). *The complete Zaha Hadid* . Thames & Hudson.
- Futagawa, Yoshio. (2014). *Zaha Hadid* . A.D.A.
- Futagawa, Yukio. (2010). *Zaha Hadid: recent project*. A.D.A.
- Guccione, M. (2009). *Zaha Hadid*. Electa.
- Hadid, Z. (2000). *Zaha Hadid : 1983-1995*. *El Croquis*, 52+73.
- Hadid, Z. (2001). *Zaha Hadid : 1996-2001*. *El Croquis*, 103.
- Hadid, Z. (2004). *Zaha Hadid : Car Park and Terminus Strasbourg: European Union Prize for Contemporary Architecture Mies van der Rohe Award 2003*. Lars Müller.
- Hadid, Z. (2005a). *Obras completas de Zaha Hadid. Documentación de proyectos*. Akal.
- Hadid, Z. (2005b). *Obras completas de Zaha Hadid. El proceso: bocetos y dibujos*. Akal.
- Hadid, Z. (2005c). *Obras completas de Zaha Hadid. Textos y referencias*. Akal.
- Hadid, Z., Futagawa, Y., Boyarsky, A., & Isozaki, A. (1988). *Architect Zaha M. Hadid*. A.D.A.

- Hadid, Z., & Schumacher, P. (2000). *Zaha Hadid*. The British Council.
- Jodidio, P. (2009). *Hadid : Zaha Hadid complete works 1979-2009* . Taschen.
- Noever, P., Schumacher, P., & Ruby, A. (2003). *Zaha Hadid : architektur = architecture* . Hatje Cantz verlag.
- Papadakis, A. (2005). *Zaha Hadid : Testing the boundaries*. Papadakis.
- Schumacher, P. (2004a). *Digital hadid : Landscapes in motion* . Birkhäuser.
- Schumacher, P. (2004b). *Zaha Hadid complete works*. Thames.

SECCIÓN II

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

---

## LA CUARTA OLA FEMINISTA, CONTRA EL SEXISMO DIGITAL

---

TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ  
*Universidad de Granada*

### 1. INTRODUCCIÓN

¿La aparición de internet ha cambiado el feminismo hasta el punto de que podamos hablar de una nueva ola? Sin duda, internet ha posibilitado la globalización de la protesta. Ahora es posible organizarse en redes sociales para denunciar hechos que suceden bajo la indiferencia de los medios de comunicación. Pero también hemos de señalar que internet ha aumentado muchos problemas que ya existían y ha creado problemáticas nuevas, que se han incorporado a la agenda feminista. Observamos que ha profundizado la explotación sexual, la cosificación y la tiranía de la belleza femenina, ha instaurado unos patrones relacionales fluidos en los que las mujeres representan el papel intercambiable y desechable. Internet ha introducido una nueva dimensión de la violencia contra las mujeres, al facilitar nuevos mecanismos de control que estrechan la esfera de la intimidad y facilitan el acoso. La violencia por razón de sexo en el ámbito digital puede ser ejercida por la pareja de la víctima, por un conocido, por en entorno familiar, por un grupo de personas conocidas en el trabajo o la escuela, o por personas desconocidas agazapadas tras un usuario anónimo de internet.

### 2. FEMINISMO DIGITAL EN LA CUARTA OLA

Alicia Miyares considera que explicar la historia del feminismo a partir de la metáfora de las olas permite describir a la perfección lo que el feminismo es, “un movimiento social y político que se impone de forma arrolladora por la fuerza desatada en torno a la idea de igualdad” (2021,

p. 116). Así, la filosofía feminista suele emplear un análisis diacrónico de su corpus teórico, clasificando el feminismo en distintas etapas históricas. Un modo distinto de abordar el estudio del feminismo es el sincrónico, que expone una serie de corrientes que se encuentran en diálogo entre sí en un mismo momento histórico. El listado de corrientes que se presentan puede ser casi infinito y no suele seguir un criterio taxonómico único, pues hay algunas corrientes feministas que se seleccionan por un elemento instrumental (por ejemplo, “feminismo digital”), otras por un elemento teórico (por ejemplo, “feminismo de la igualdad”) y otras por un elemento territorial (por ejemplo, “feminismo andaluz”). El problema principal que presenta el análisis sincrónico es que permite considerar feminista cualquier teoría, con independencia de si esta es remotamente consistente con los propósitos de la teoría feminista histórica.

Esta objeción no debería tomarse a la ligera y no guarda analogía con la clásica tendencia “purista” de las izquierdas decimonónicas, prestas a negarse entre sí la condición de socialista. Un problema que siempre ha encontrado la teoría feminista es la minusvaloración de estos estudios y el desconocimiento de sus contenidos. El método feminista parte de las experiencias comunes de las mujeres, las reúne mediante inducción y formula una teoría general. Los postulados de dicha teoría, enriquecida a lo largo de tres siglos de historia, son constantemente verificados de modo empírico a través de metodologías como las encuestas y las estadísticas. Desgraciadamente el patriarcado- la jerarquía de los varones sobre las mujeres- no es una experiencia subjetiva, un sentimiento, ni un asunto de opinión. El posible uso de mediciones no implica que el feminismo sea una ciencia cuantitativa. La finalidad principal del feminismo no es analizar el mundo, sino cambiarlo (en concreto, logrando la emancipación de las mujeres). Y lo que se desea cambiar no es solo el conjunto de la sociedad, sino también las vidas individuales. El cambio no se limita además a los aspectos materiales, sino que también se desea modificar el ámbito de la conciencia y las emociones, pues solo así seremos plenamente libres. Por estos motivos el feminismo se aborda desde todas las disciplinas de las ciencias, las artes y las letras.

Pero si hemos hecho una alusión a la consistencia histórica y a la verificación empírica es porque a menudo se piensa falazmente que el punto de vista de cualquier mujer es feminismo, por negativo que pueda ser para otras mujeres. Voy a ilustrarlo con una breve anécdota. El primer año que me asignaron la docencia de una asignatura sobre teoría feminista yo era una joven profesora universitaria que realizaba el doctorado en argumentación jurídica. Mis conocimientos de teoría feminista eran en aquel momento muy limitados y caminaba hacia mi primera clase llena de inseguridad. En la puerta de la clase me encontré con el profesor anterior que salía del aula y estuvimos hablando unos minutos. Le dije que era nueva y que me sentía nerviosa porque esa materia no era mi especialidad. El profesor me preguntó: “¿pero tú eres feminista?”. Y yo le respondí: “sí, por supuesto”. Entonces me dijo: “pues ya estás perfectamente preparada, no te preocupes”. Agradecí su amabilidad pero su respuesta no me tranquilizó del todo, ¿de verdad bastaba con sentirse feminista para impartir una asignatura sobre la materia?, ¿estaba yo preparada para seleccionar fuentes serias? Con los años logré eliminar esa intranquilidad formándome adecuadamente en teoría feminista, pero esta anécdota sirve para ilustrar una idea generalizada y errónea.

Como explica la teórica estadounidense Catharine MacKinnon (1995), el feminismo sitúa la experiencia de las mujeres en el centro del análisis, presta una gran atención a la vida cotidiana de la mujer y da prioridad a sus puntos de vista. Pero, se pregunta MacKinnon: ¿existe algo que pueda llamarse “el punto de vista de las mujeres”? Hay mujeres que en nombre del feminismo defienden costumbres patriarcales como la prostitución, el uso del velo islámico o depender del marido y ser ama de casa, pues consideran que dichas tradiciones son feministas siempre que la mujer considere que ha elegido realizarlas libremente o, incluso si la afectada dice que le ha sido impuesto un comportamiento, algunas mujeres insisten en que dichas imposiciones podrían ser feministas siempre que cada una en su fuero interno elija sentirse empoderada. Estas mujeres parten de una premisa equivocada: las mujeres son libres, tienen muchas alternativas, o bien, una injusticia desaparece si nos

tomamos de otra manera lo que nos ocurre. Son posiciones que parten de una posición subjetivista.

MacKinnon señala que el intento de no rechazar a ninguna mujer diciendo “eso no es feminismo” supone que habitualmente el feminismo responde al dogmatismo con la tolerancia. Cuando algunas mujeres niegan la desigualdad entre los sexos o sostienen que las mujeres tienen poder para hacer lo que quieren, están faltando a la realidad más elemental que oprime a muchas mujeres y las hace víctimas de explotación y privación. Aunque el feminismo surge de la experiencia de las mujeres, no es subjetivo ni una visión parcial entre otras posibles. El patriarcado existe como realidad material que se impone sobre todas las dimensiones de nuestras vidas de forma absolutamente real y por eso la teoría feminista se respalda con datos empíricos, como el porcentaje de mujeres prostituidas que son inmigrantes, que proceden de las clases empobrecidas o que fueron víctimas de abusos o violencia antes de verse abocadas a la prostitución.

Lo hasta aquí expuesto me ha conducido a preferir las clasificaciones diacrónicas, es decir, aquellas que analizan los debates feministas a lo largo de los siglos y el modo en el que las corrientes aparecen, desaparecen, dialogan y se funden entre sí formando olas que suben, bajan y alimentan olas nuevas.

La mayoría de clasificaciones coinciden en dividir la historia del feminismo en tres olas, aunque algunas añaden una cuarta ola referida al periodo actual. Más allá de este elemento de acuerdo, las clasificaciones históricas tienen importantes matices que derivan del contexto en el que surgen. Exponemos unos ejemplos, sin ánimo de crear confusión. Encontramos que la escuela feminista española (Valcárcel, 2019) considera que la primera ola se produce durante la ilustración europea (en la que destacaron las revolucionarias francesas como Olympe de Gouges), mientras que la clasificación estadounidense establece que la primera ola inicia con el sufragismo (momento en el que el feminismo anglosajón adquirió mayor protagonismo). Por su parte, las feministas italianas atribuyen una ola entera al “feminismo de la diferencia”, que estuvo protagonizado por italianas; mientras que las estadounidenses y las españolas consideran que “igualdad/diferencia” e “igualdad/radical”

fueron debates teóricos que tuvieron lugar dentro de la una misma ola (el primer debate tuvo más trascendencia en España y el segundo, en Estados Unidos). Por último, las estadounidenses consideran que en los años noventa comenzó una ola protagonizada por la “teoría queer” (no nos extrañará saber que dicha teoría apareció en los campus universitarios estadounidenses) mientras que la escuela española considera que la mencionada teoría se aleja totalmente del objetivo feminista principal, la emancipación de las mujeres. De modo que la escuela española considera que la “teoría queer”, lejos de ser una ola feminista, representa más bien una reacción patriarcal contra el feminismo. Basten estos ejemplos para mostrar las complejas diferencias entre clasificaciones.

Amelia Valcárcel (2019) ha establecido la clasificación característica de la historiografía feminista española. La primera ola (XVII y XVIII) tuvo lugar en la ilustración y reclamó la libertad para casarse por amor, el acceso a cierta educación no formal para las mujeres, la presencia pública femenina y el divorcio. La segunda ola es el feminismo sufragista (XIX-1948), que reivindicó el voto, plenos derechos educativos, derechos civiles y derechos humanos universales. El feminismo de la tercera ola (1948-actualidad) pone en el núcleo de la agenda la paridad, el aborto, la vida libre de violencia machista y sexual, la defensa de la libertad y la igualdad en materia de sexualidad, la crítica a la maternidad, el amor, la familia y la belleza; así como la abolición de la prostitución, la pornografía y el género.

Alicia Miyares (2021, p. 116), discípula de Amelia Valcárcel, sostiene que desde 1995 hasta nuestros días estamos asistiendo al surgimiento de una cuarta ola, representada por movimientos de alcance internacional como “me too” y “ni una menos”. Valcárcel no coincide con la tesis de que asistamos a una cuarta ola, pues como vimos, la filósofa sostiene que cada ola se caracteriza por tener una agenda innovadora con respecto a la anterior y considera que el feminismo del presente continúa en la defensa de la agenda de la tercera ola. Miyares coincide con Valcárcel en que la agenda de la tercera ola sigue siendo un reto pendiente, que apenas se ha plasmado en leyes vinculantes. En efecto, la mayoría de las reivindicaciones feministas actuales se plasmaron en la Conferencia de Pekín de 1995, que marcó los siguientes objetivos: paridad,

eliminar el techo de cristal, acabar con la violencia de género, con el sexismo, con la segregación sexual, la feminización de la pobreza, así como establecer la “perspectiva de género” (en la cuarta ola rechazamos la deriva del término “género”), poner fin a la explotación sexual y acabar con los estereotipos sexistas. La agenda se propone remover la desigualdad económica, de salud, cultural, educativa, reproductiva, eliminar todas las formas de violencia sufridas por mujeres y niñas.

Sin embargo, el motivo por el que Miyares sostiene que nos encontramos ante una nueva ola es que esta teórica considera que las olas no solo se caracterizan por tener una agenda propia, sino también por su enfrentamiento a una “reacción patriarcal” diferente. Así, Alicia Miyares (2021, p. 116) señala que la primera ola (ilustrada) tuvo que enfrentarse a los discursos naturalistas y teológicos de cuño aristotélico, que sostenían que la naturaleza maternal excluía a las mujeres de los derechos. La segunda ola (sufragista) se enfrentó a ideas de inspiración darwiniana, que sostenían que los hombres y las mujeres están destinados anatómicamente a funciones separadas y complementarias. La tercera ola, representada por el feminismo radical del siglo XX, criticó las instituciones de la pareja, la maternidad y la familia. Esta ola tuvo que enfrentarse a los discursos conservadores y religiosos, que se opusieron al divorcio, al aborto y a la libertad sexual. La filósofa sostiene que ahora vivimos en una cuarta ola feminista y nos enfrentamos a una nueva reacción representada por corrientes teóricas posmodernas. La más importante de estas corrientes reactivas es el “generismo queer”, que sostienen que los mandatos de género son una identidad a proteger y que el sujeto político “las mujeres” es una ficción y “se ha quedado pequeño”.

Junto a las perspectivas de Miyares y Valcárcel, podríamos preguntarnos si la aparición de internet ha cambiado el feminismo, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, hasta el punto de justificar que hablemos de una cuarta ola. Cuantitativamente, pese a que internet está muy lejos de ser un territorio de democracia feminista (basta comprobar la falta de paridad en las biografías de Wikipedia), ha posibilitado la globalización de la protesta. En nuestros días, como señala Ana de Miguel (2015, p. 207), internet ofrece al movimiento feminista la posibilidad de

organizarse en redes sociales para denunciar los hechos que suceden bajo la indiferencia de los medios de comunicación convencionales. Internet constituye un espacio privilegiado para la participación gracias a los escasos recursos materiales que requiere el contacto. La red favorece la autonomía y la comunidad horizontal de las mujeres, continúa la autora, y se está desarrollando una esfera pública global, con una reubicación de lo político entre lo local, lo nacional y lo internacional. Coincidimos con las apreciaciones de Ana de Miguel pues la organización en redes sociales resulta idónea para la participación activa de mujeres que son madres, o que viven agotadas por la doble jornada. Tomar un rol activo en el movimiento feminista no requiere demasiado tiempo libre, pues ya no es imprescindible desplazarse ni asistir a reuniones. Eventualmente, la organización virtual en red, puede convocar a la movilización en las calles, obteniendo un éxito rotundo en el caso del feminismo español de la cuarta ola. McCarthy y Zald (1977, p.1232) destacan la importancia de la organización colectiva como catalizadora de la movilización dado que disminuye el desgaste que implicaría una lucha solitaria: facilita la realización de acciones, contribuye a reclutar participantes, asigna tareas, almacena información y proporciona contactos y recursos. Se trata de una revolución procedimental, pues ahora el feminismo difunde ideas a escala planetaria, de modo inmediato y permitiendo la conexión de grandes grupos de mujeres. Al emplear “hashtag” y “trending topic”, aumenta la difusión pero también la espectacularización y la banalización de buena parte del mensaje. En este contexto, el término “feminismo” corre el riesgo de ser moldeado como plastilina para adaptarse a cualquier contenido.

Cualitativamente, a nivel de agenda, internet ha aumentado muchos problemas que ya existían y ha creado problemáticas nuevas. Observamos que ha llevado a niveles inimaginables la explotación sexual, la cosificación sexual y la tiranía de la belleza femenina, ha instaurado unos patrones relacionales fluidos en los que las mujeres representan el papel intercambiable y desechable. Internet ha introducido una nueva dimensión de la violencia contra las mujeres, al facilitar nuevos mecanismos de control que estrechan la esfera de la intimidad, facilitan el acoso, la humillación, la amenaza y el ostracismo social. La violencia

por razón de sexo puede ser ejercida por un hombre que conoce personalmente a la víctima (su pareja o alguien con quien no tiene ninguna relación). En otras ocasiones la violencia es ejercida por un grupo de personas que conocen a la víctima (compañeros de trabajo o escuela), o bien por personas desconocidas agazapadas tras un usuario anónimo de internet, como ocurre con los insultos sexistas dirigidos contra mujeres conocidas a nivel mediático. Con respecto a los discursos reactivos, también internet ha introducido cambios muy significativos, pues la nueva reacción patriarcal del “generismo queer” a la que hace referencia Alicia Miyares es una consecuencia privilegiada de la digitalización, crece al albur de netflix y los vídeos de youtube, ofreciendo el consuelo subjetivo de la “identidad” en un mundo en el que aumentan la desigualdad y la incertidumbre.

### 3. PORNOGRAFÍA Y COSIFICACIÓN SEXUAL EN INTERNET

El desarrollo de internet y el crecimiento exponencial de la industria de la pornografía son dos fenómenos fuertemente entrelazados. Según Jeffrey (2011), en el año 2007 los sitios web dedicados a la pornografía constituían el 12% de todos los sitios webs. Los países con más sitios web de pornografía eran ese año Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Australia, Japón, Holanda, Rusia, Polonia y España. Hay estudios como el de Ogas y Gaddam (2012) que arrojan una cifra inferior: un 4% del total de sitios web del mundo estaban dedicados a la pornografía en el año 2010. Según estos investigadores hasta un 15% del total de búsquedas implicaron pornografía.

Si prestamos atención a los cambios en la percepción ideológica de la pornografía, esta comenzó a ser normalizada por la población estadounidense durante los años sesenta y setenta, al albur de la revolución sexual. Este cambio ideológico influyó sobre el relajamiento del control y la censura de la misma que se basaban en una ética puritana. Frente al puritanismo, la pornografía se presentó como encarnación de la libertad sexual. Sin embargo, en los años setenta el feminismo denunció la cara oscura de la revolución sexual, que legitimó que los hombres

tratasen a las mujeres como juguetes sexuales. Indudablemente, la revolución sexual proporcionó ventajas a las mujeres como el derecho a la masturbación, a alguna forma de placer sexual, a tener relaciones fuera del matrimonio y a los anticonceptivos; pero la revolución sexual también conllevó la hegemonía cultural de una sexualidad deshumanizante, especialmente para las mujeres.

En aquel contexto poseen gran interés las reflexiones de la teórica Shulamith Firestone acerca de la cosificación sexual (2003, p. 195). Esta teórica, pese a ser una de las grandes utopistas de la tecnología (se la considera una de las fundadoras del “cyberfeminismo”), denunciaba que con la industria de la belleza que inicia su auge en los años veinte, aparece un canon estético cada vez más asfixiante que cosifica sexualmente a las mujeres, niega el envejecimiento y las obliga a destacar utilizando numerosas ayudas artificiales, como objetos inanimados que intentan ser algo que es imposible ser. La percepción que tienen las mujeres de sí mismas y de las demás mujeres se ve influida por la mirada masculina transmitida por la industria audiovisual y la pornografía (p. 199).

La enorme cantidad de recursos económicos que movía la industria del sexo permitió que se acallaran las voces feministas y que se aceptase socialmente la industria. Durante décadas se paralizaron las normas que pretendieron introducir la más mínima restricción, legitimándose incluso las manifestaciones más brutales. Como explica Jeffreys (2011) durante los años ochenta y noventa, la ideología del libre mercado y el individualismo contribuyeron a que prevaleciera la interpretación única de que la pornografía es “libertad de expresión”, oscureciéndose cualquier planteamiento atento a los derechos de las mujeres.

En los años sesenta existían pocas productoras en EEUU que hicieran películas, porque era caro hacerlas. La empresa de Playboy se fundó a comienzos de los cincuenta y tenía clubs en todo el país, a los que acudían muchos hombres para ver películas. Este fue el paradigma de negocio de la pornografía. La progresiva expansión de la pornografía se vio facilitada en los años setenta por el desarrollo de la tecnología del vídeo, que permitió a los hombres acceder de forma privada a ella sin tener que ir a cines especiales. Se expandieron los videoclubs para

adultos y las películas pornográficas eran parte del consumo corriente, una parte más del entretenimiento (resultaba normal que se hicieran alusiones humorísticas a una película porno en un programa de máxima audiencia). Las grandes empresas introdujeron la pornografía en la televisión por cable (Jeffreys, 2011). Por su parte, la tecnología de las cámaras de vídeo caseras, que se extendió en los años ochenta, permitió la aparición de la pornografía amateur, protagonizada por la misma persona que sostiene la cámara. Esto multiplicó la cantidad de producciones pornográficas disponibles.

Pero fue el desarrollo de internet, que se produjo durante los años noventa, lo que posibilitó un crecimiento desorbitado de la industria pornográfica. Los clientes ya no tenían que salir de casa para ir al videoclub y podían consumir pornografía desde el anonimato (Jeffreys, 2011). Como expone Cobo (2017, p.85) la deslocalización ha llegado a la industria pornográfica. Las productoras de países ricos como Estados Unidos producen material pornográfico para el resto del mundo y, en muchas ocasiones, este es filmado en países con altas tasas de pobreza para abaratar el producto, pues hay gran cantidad de mujeres procedentes de países empobrecidos, que dadas sus escasas posibilidades de subsistencia, llegan a la pornografía atraídas por falsas promesas. Una parte importante de la industria pornográfica se nutre de la trata para abastecer la enorme demanda siempre ansiosa de género nuevo.

En las últimas décadas, el desarrollo de la tecnología móvil ha facilitado la producción de pornografía casera y ha dado lugar a fenómenos como el “sexting” (envío de fotos o vídeos eróticos a la pareja) y el “porno de venganza” (subir a la red vídeos sexuales de la ex pareja sin su consentimiento). Los móviles permiten a numerosos hombres prostituir a sus novias, obteniendo beneficios económicos con sus imágenes. Fenómenos como “Only fans” dan cuenta de lo mucho que se ha banalizado la prostitución filmada, en la que muchas jóvenes se adentran engañadas o con la expectativa de obtener un dinero extra, pero sin ponderar el alcance de las consecuencias. Los móviles también permiten obtener imágenes sin que la víctima se de cuenta, resultando en la aparición de nuevos delitos sexuales (por ejemplo, la grabación de vídeos en baños públicos, las escaleras mecánicas o el metro). La producción y

distribución de pornografía se ha vuelto tan masiva que grandes web “alojadoras de contenido” pueden obtener beneficios multimillonarios sin responsabilizarse legalmente de los contenidos.

Rosa Cobo considera que el influjo que ejerce la pornografía sobre la sociedad actual es tan profundo que podría hablarse de “pornificación” de la cultura. En efecto, el lenguaje de la pornografía forma parte de la cultura popular, que abarca desde el mundo del arte hasta las relaciones personales. La pornografía se ha convertido en la escuela de sexualidad para la juventud y en la hermenéutica de toda sexualidad humana, normalizando una violencia ejercida por los hombres contra las mujeres. Se trata de una cultura sexual que priva a las mujeres de su condición humana. La cosificación sexual se convierte además en el modelo por el que las adolescentes construyen su auto-imagen y su identidad personal, apuntalada con imágenes expuestas en sus redes sociales. Se está mutilando así el desarrollo psicosocial de generaciones enteras de chicas.

#### 4. UN NUEVO TERRITORIO PARA EL CONTROL SOBRE LAS MUJERES

Internet es un nuevo territorio para la discriminación y la violencia contra las mujeres. Cuando reflexionamos sobre la “violencia contra las mujeres” suele pensarse que estamos hablando de lo que en el ordenamiento jurídico español se denomina “violencia de género”, pero la “violencia contra las mujeres” es un fenómeno más extenso. La ley integral contra la violencia de género (Ley Orgánica 1/2004) define “violencia de género” su artículo 1:

Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas *por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges* o de quienes estén *o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares* de afectividad, aun sin convivencia. (...) La violencia de género a que se refiere la presente ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Como observamos, en esta definición legal, para que exista un supuesto de violencia de género el sujeto activo debe ser un hombre y el sujeto pasivo una mujer, y tiene que haber existido entre ellos una relación matrimonial o de noviazgo, sin importar si han convivido o no. Pues bien, en este marco relacional donde pueden darse múltiples conductas de control posibilitadas por la tecnología digital: espiar el móvil de la pareja, instalar en su móvil aplicaciones que muestren dónde se encuentra, instalar en su ordenador o su móvil programas que permitan acceder a sus mensajes privados, mandar mensajes amenazantes o de chantaje a la pareja empleando los estados de Whatsapp o frases a través de redes sociales, colgar fotografía con otras mujeres para provocar celos de la pareja, emplear internet para engañar a la pareja o para ver chicas Webcam, mirar constantemente el muro de redes sociales de la pareja o escribir mensajes en mismo para que se sienta vigilada y para impedir que otras personas se relacionen con ella, espiar o amenazar a amigos de la novia, etc. Se trata de conductas que constituyen manifestaciones de la violencia de género.

Nótese, sin embargo, que el concepto español de “violencia de género” no recoge todas las situaciones de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, queda fuera de la definición el acoso virtual realizado por un conocido de la víctima o por un compañero (o un grupo de ellos) de estudios, de trabajo o un jefe. Serían aquellos casos de acoso sexual (por ejemplo, obtener fotografías provocativas de la víctima y emplearlas para chantajearla; difundir sus imágenes en el chat de la clase; solicitar por internet favores sexuales a cambio de algún beneficio o de la no difusión de información privada de la víctima) o acoso por razón de sexo (realizar en el Whatsapp de la empresa bromas constantes sobre “lo mal que conducen” las mujeres o ridiculizar a la víctima con comentarios hirientes o paternalistas en redes sociales, por el hecho de ser mujer). En efecto, nuestro ordenamiento jurídico no considera “violencia de género” los casos en los que no existe relación de pareja ni sexual, como ilustra el caso de Carolina Planells, una joven valenciana que fue asesinada en 2009 por un hombre que la acosó durante varios meses y a cuyas pretensiones ella nunca aceptó (Gisbert, 2018). El Pacto de Estado de 2017 incluyó la intención de ampliar el ámbito

subjetivo de la ley (más allá de la pareja) aún no se ha hecho. El Pacto se refiere a toda violencia que se base:

en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada.

A nivel internacional, la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer, proclamada en 1993 no solo reconoce la violencia contra las mujeres en la pareja, sino también la que tiene lugar dentro del contexto familiar, como dentro de la comunidad, así como la violencia perpetrada por el Estado. El texto delimita de este modo la violencia a la que hace referencia: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino”. Por tanto, en esta declaración la violencia por razón de sexo es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La norma internacional presenta un marco teórico amplio de la violencia contra las mujeres que incluye la violencia por razón de sexo que tiene lugar en el ámbito doméstico. Hay que precisar que la violencia contra las mujeres a la que hace alusión la ONU es más amplia en las manifestaciones que abarca que las recogidas por nuestro código penal. Además, en el ordenamiento jurídico español, la violencia doméstica o intrafamiliar es la violencia física o psicológica que se produce hacia ascendientes, descendientes, hermanos o hermanas, que convivan en el hogar o estén bajo tutela de uno de sus miembros. La regulación del delito de violencia doméstica está recogida en el artículo 173 del Código Penal, quedando excluida de la categoría “violencia doméstica” aquella que encaje en la categoría de “violencia de género”. Por tanto, como vemos, la violencia en el ámbito doméstico a la que se refiere la Declaración de la ONU se está refiriendo a la violencia doméstica que tiene lugar por razón de sexo, es decir, que constituye una manifestación de “violencia contra las mujeres”. En el marco de la definición de la ONU, en el ámbito digital podemos hablar de violencia contra las mujeres en casos como aquellos hombres que acceden con fines sexuales a las fotos de sus hijas, hermanas o madres; o bien en referencia a hombres que en contextos religiosos patriarcales controlan las redes sociales de las mujeres de su familia a fin de garantizar su castidad;

hombres que impiden a estas el acceso a internet para que no puedan relacionarse con nadie; familias que explotan sexualmente a sus hijas a través de internet, etc. La Declaración recoge asimismo la violencia que se produce en el ámbito de la comunidad (el trabajo, los estudios) y la violencia institucional. Es tan amplia la definición, que permite incluir todas las violencias experimentadas por las mujeres por el hecho de serlo, como el acoso o la humillación de mujeres que expresan su opinión en internet o por ser feministas y la censura digital las mujeres.

Hay que hacer notar que, en el derecho español, si alguien realiza conductas tipificadas como delito (aunque el delito no sea propiamente “violencia de género”) se puede aplicar una agravante por razón de sexo cuando el delito de que se trate se haya cometido por motivos sexistas. Por tanto, a un delito de violencia contra las mujeres que tenga lugar en los ámbitos familiar, comunitario, educativo o laboral, le puede ser aplicada esta agravante cuando la motivación sea el sexismo. Este puede ser el caso del delito de “revelación de secretos”, que es el que permite castigar el hecho de compartir en Whatsapp imágenes de una compañera de trabajo desnuda. Como en este supuesto hay una motivación sexista, puede aplicarse la citada agravante.

Junto a la violencia (que es la forma más brutal de discriminación por razón de sexo) encontramos multitud de situaciones discriminatorias que pueden darse en el ámbito digital. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW (ONU, 1979) es el principal documento jurídico del que disponemos en la materia y abarca todos los ámbitos: político, civil, social, económico y cultural. La CEDAW define la discriminación contra la mujer como “toda distinción o restricción basada en el sexo” que tenga por objeto o por resultado menoscabar a las mujeres en su ejercicio de los derechos y libertades. El ámbito digital es un territorio en el que pueden enraizar múltiples discriminaciones contempladas en la CEDAW como la proliferación de costumbres discriminatorias (por ejemplo, los foros o blogs que promueven cánones extremos de belleza e incluso el desarrollo de anorexia), la propaganda de funciones de género estereotipadas (culto a la belleza, tradicionalismo religioso, etc.) y la brecha de sexo en el empleo y la conciliación (las tecnologías digitales generan nuevas

formas laborales, como el teletrabajo; y ello puede producir discriminaciones en el acceso al trabajo o la promoción laboral).

En España, la principal norma frente a la discriminación sexista es la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, aprobada en el año 2007. La finalidad de la ley es combatir tanto en los sectores públicos como privados, toda forma de discriminación por razón de sexo. Esta norma recoge varios conceptos centrales del derecho antidiscriminatorio que despliegan sus efectos en el mundo digital: el principio de paridad, la necesidad de que los medios de comunicación presenten una imagen no estereotipada de las mujeres y el acoso sexual y por razón de sexo. En relación con el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, ya expusimos que estas conductas pueden producirse a través de internet y constituyen violencia contra las mujeres además de ser actos discriminatorios. La Ley de Igualdad trata de prevenir estas conductas estableciendo la obligación de que las grandes empresas incluyan protocolos frente al acoso en planes de igualdad (a estos efectos, los planes de igualdad comienzan a incluir cláusulas relativas al acoso que tiene lugar por medios digitales).

Con respecto al principio de paridad, que la norma denomina “principio de composición equilibrada de mujeres y hombres”, hemos de explicar que la finalidad del mismo es fomentar la igual presencia de mujeres y hombres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica. Pero se ha comprobado que, como la norma no establece sanciones, no se está cumpliendo (salvo en el caso de las cuotas electorales, ámbito en el que si no se cumple el principio, no se puede presentar la lista). No cabe duda de que en el ámbito digital este principio está muy lejos de cumplirse, pues es muy baja la presencia de mujeres entre las personas que elaboran contenidos digitales y también es muy baja la representación simbólica resultante en los contenidos elaborados.

Por último, la ley de igualdad establece que en el ámbito de los medios de comunicación, se ha de avanzar en la transmisión de imágenes igualitarias y no estereotipadas de las mujeres, incluyendo el terreno de la publicidad. Pese a esta previsión, la norma que regula los contenidos digitales, que es la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (y las directivas

europeas en las que esta se basa) carece de perspectiva feminista y por eso la pornografía campa a sus anchas sin restricciones basadas en la violencia contra las mujeres, asimismo abunda en internet la propaganda de peligrosas cirugías estéticas, y las redes sociales tienen reglamentos internos sexistas (por ejemplo, en las normas de Facebook, la prohibición de pezones de madres amamantando; o la ausencia de la “motivación sexista” dentro del listado de causas de discurso de odio, en las normas de Twitter).

## 5. CONCLUSIONES

Internet ha revolucionado el modo en el que las personas nos comunicamos, posibilitando la formación de grandes movimientos de opinión a escala global y la divulgación de ideas que no cuentan con respaldo del poder político y económico. El feminismo se ha beneficiado de estas posibilidades democratizadoras, pero internet no es un territorio exento de discriminación. En el ámbito digital proliferan las costumbres discriminatorias (como la prostitución) y las funciones de género estereotipadas (como el culto a la belleza o el tradicionalismo religioso). Además, internet puede generar nuevas brechas entre los sexos al introducir fenómenos inéditos como el teletrabajo (con un impacto desigual sobre hombres y mujeres) o la inteligencia artificial para automatizar procesos de contratación laboral. Por su parte, la esfera digital está lejos de ser un terreno de participación paritaria (la participación en la red no solo no se alienta, sino que muchas mujeres experimentan censura o acoso en red, que desincentivan su actuación como creadoras de contenidos). Quizá como consecuencia de ello, los contenidos disponibles en internet no responden a una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Un importante problema de internet es que la cosificación femenina está muy extendida (páginas pornográficas, redes sociales, publicidad, etc.) contribuyendo a la difusión de una imagen estereotipada de las mujeres. La pornografía ha alcanzado un crecimiento desorbitado desde los años noventa y hay gran cantidad de mujeres de países empobrecidos, que dadas sus escasas posibilidades de subsistencia, llegan a la

pornografía atraídas por falsas promesas. Una parte importante de la industria pornográfica se sustenta sobre la trata, pues ese es el medio para abastecer la enorme demanda siempre ansiosa de cuerpos nuevos. En las últimas décadas, el desarrollo de la tecnología móvil permite a muchos hombres prostituir a sus novias, obteniendo beneficios económicos. Más allá de la pornografía, la cosificación sexual de las mujeres se ha convertido en el modelo de sexualidad humana y en el canon de auto-imagen de las jóvenes, que se apuntala con imágenes expuestas en sus redes sociales.

Internet también ha producido formas intensivas de control, que penetran en la esfera de la intimidad o exponen a la víctima al oprobio social. La violencia machista se mueve en el ambiente digital, utilizando los mecanismos de vigilancia que este posibilita. No nos referimos en exclusiva a la violencia contra las mujeres que tiene lugar en el ámbito de la pareja, sino también al control o el acoso ejercidos por la familia, la comunidad, en el trabajo o los estudios. Todos estos ámbitos de violencia contra las mujeres se vehiculan a través de internet, dando lugar a nuevos fenómenos a cuya erradicación aspira la cuarta ola feminista.

## 6. REFERENCIAS

- Cobo, R. (2017). La prostitución en el corazón del capitalismo. Catarata.
- De miguel, A. (2015). Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección. Cátedra.
- Jeffreys, S. (2011) La industria de la vagina. Paidós.
- Gisbert, S. (2018). Balanza de Género. Lo que no existe.
- Firestone, S. (1976). La dialéctica del sexo. Kairós.
- MacKinnon, C. (1995). Hacia una teoría feminista del Estado. Cátedra.
- Mccarthy, J. y Zald, M. (1977). Resource mobilization and social movements: A Partial Theory. American Journal of Sociology. 82, 1212-1241.
- Miyares, A. (2021). Análisis feminista del generismo queer. Cátedra.
- Ogas, O. y Gaddam. S. (2012). A Billion Wicked Thoughts: What the Internet Tells Us About Sex and Relationships. Plume.
- Valcárcel, A. (2019). Ahora, Feminismo. Cátedra.

## ACCIONES PÚBLICAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL. UN ACERCAMIENTO COMPARADO DESDE EL NIVEL AUTONÓMICO ESPAÑOL

---

JUANA MARÍA RUILOBA-NÚÑEZ  
*Universidad Pablo de Olavide*

### 1. INTRODUCCIÓN

En general la violencia puede identificarse con cualquier conducta intencional que cause o puede causar daño y como un hecho fundamentado en procesos de dominación y diferenciación social materializado impropriamente y manifestado en forma de coacción o amedrentamiento contra otro (González, 2013; Sanmartín Esplugues, 2010). Aunque se trata de un concepto multifacético en este trabajo nos enfocamos en la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres<sup>75</sup> y en las manifestaciones de ésta en la arena digital. Como es sabido, el desarrollo de las nuevas tecnologías ha traído consigo grandes hitos como la conectividad, la democratización de la información y la generación de nuevos canales de expresión y participación individual y colectiva pero también, en lo que nos ocupa, de nuevas formas de violencia de género (VdG)<sup>76</sup>.

Precisamente, el Consejo de Europa en la Estrategia de Igualdad de género 2018-2023, pone el acento en este particular:

---

<sup>75</sup> La violencia contra la mujer abarca los actos violentos que se dirigen principalmente contra las mujeres en virtud de su género y afectan a las mujeres de manera desproporcionada (True, 2012, p. 8)

<sup>76</sup> Como se señala en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución 48/104 de diciembre de 1993, de la Asamblea de Naciones Unidas) se considera violencia de género a "todo acto que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

“Los medios de comunicación y las redes sociales desempeñan un papel importante en nuestras vidas, en especial, cuando se utilizan para intercambiar información y concienciar más sobre una serie de cuestiones. Sin embargo, también ha quedado demostrado que las redes sociales, en concreto, son objeto de uso abusivo y que, a menudo, mujeres y niñas sufren amenazas violentas y sexualizadas en la red” (Consejo de Europa, 2018 :apartado 44)

Lo cierto es que en el entorno virtual, como en cualquier espacio social, se reproducen violencias. Más allá de los límites de nuestro objeto de estudio, existen otras formas de ciberviolencia, acoso y/o violencias interseccionales que sufren diferentes colectivos (menores, personas LGTBQ+, con discapacidad, alumnado en el círculo escolar o cualquier individuo con independencia del género) y que Internet es un próspero terreno para nuevas formas de delincuencia o extorsión cibernética. En las siguientes páginas, dejamos de lado estas otras manifestaciones de la violencia digital para enfocarnos en el análisis de la violencia contra las mujeres y sobre las múltiples representaciones en las que se concreta en las sociedades en las que vivimos, especialmente a través de las redes sociales y las herramientas tecnológicas, intentado responder a varias preguntas: ¿los instrumentos con los que contamos como sociedad para hacer frente a este tipo de violencia de género digital (VdGD) son suficientes y adecuadas? ¿las nuevas formas de discriminación y de violencia contra las mujeres van más rápido que las medidas o acciones públicas para revertirlas? ¿podemos identificar algunos patrones o conclusiones tras la evaluación de los textos normativos en los que se concretan las políticas autonómicas? ¿identificamos diferencias entre territorios? ¿qué más se puede hacer?

Para lo anterior dividiremos la exposición en tres apartados, por una parte, dimensionaremos la VdGD como un problema público, para después, describir las políticas públicas vigentes y mostrar la heterogeneidad y diverso grado de cobertura pública entre territorios de las medidas adoptadas, terminando con un diagnóstico tras los resultados hallados en el análisis del contenido. Finalizaremos con unas ideas y recomendaciones a modo de conclusión.

## 1.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL COMO UN PROBLEMA PÚBLICO

La violencia de género es un problema estructural que afecta a toda la sociedad y que precisa de un análisis intenso de sus características, manifestaciones y efectos en las víctimas (Adam, 2013). Las cifras confirman la profundidad de esta lacra. Más de mil cien asesinadas desde el 1 de enero de 2003 en España (27 en lo que va de año, de enero a julio de 2021) y 1.743.680 denuncias interpuestas desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de marzo de 2021 (según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

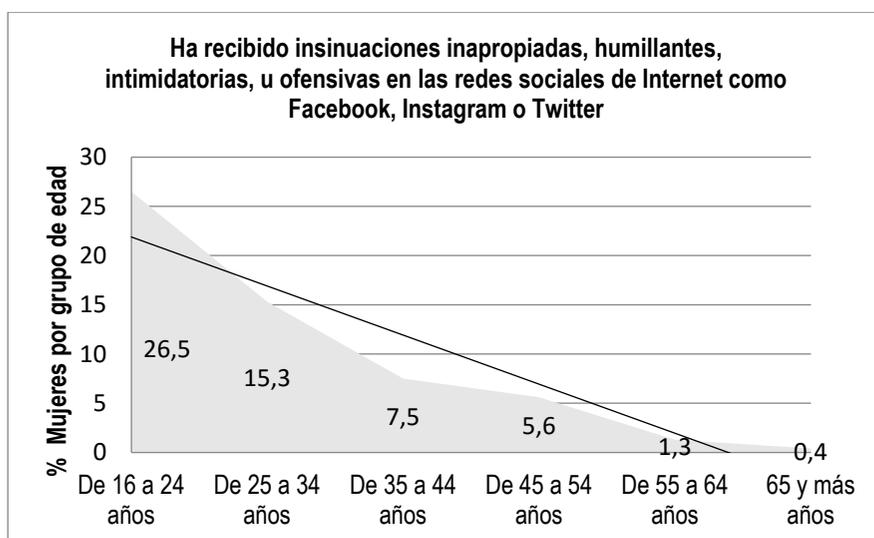
Como ya indicábamos las prácticas intimidatorias y la formas de ejercer control y violentar a las mujeres son múltiples y les afectan con independencia de su condición social o la edad, incluso –y de forma agravada– en pandemia (Medina-Gamero y Regalado-Chamorro, 2021 y Lorente-Acosta, 2020), tanto en el mundo físico como en el virtual. Precisamente, todas aquellas conductas de violencia de género ejercidas a través de internet o las redes sociales contra las mujeres por el hecho de ser mujeres pueden ser englobadas bajo la categorización de violencia de género digital (VdGD). La VdGD se concreta en acoso y comunicaciones no deseadas, en ataques basados en el chantaje o la extorsión (*sextorsion*), difusión de contenido malicioso, ataques con componente tecnológico, vigilancia, acecho, rastreo, seguimiento, etc. Estudios recientes sostienen que la hostilidad, el lenguaje ofensivo, violento o el sarcasmo en las redes se dirigen más habitualmente a mujeres (Crosas y Medina-Bravo, 2019; ONU, 2015, Save the Children 2019:34, etc.) y que las agresiones por razón de sexo con componente de acoso sexual o el *revenge porn*, el *sexspreading*, *hacking*, *slutshaming*, etc. tienen a las mujeres como víctimas mayoritarias.

Es preciso tener en cuenta, que la violencia contra las mujeres en la red tiene tres características definitorias: en primer lugar, la posibilidad de que el agresor actúe de manera encubierta o aprovechando el anonimato que le da el entorno digital y, por consiguiente, con una mayor impunidad; en segundo lugar, la facilidad que internet brinda a los acosadores de controlar e instigar a las víctimas dando acceso a información personal, a datos o modos de comunicarse con ella; y, en tercer lugar, la

posibilidad de difusión masiva de la información, propaganda misógina o material violento contra la mujer que, además, puede compartirse sin control -dada la persistencia digital y la dificultad asociada de eliminar la información compartida- y tener consecuencias a largo plazo en su reputación o imagen social (West, 2014).

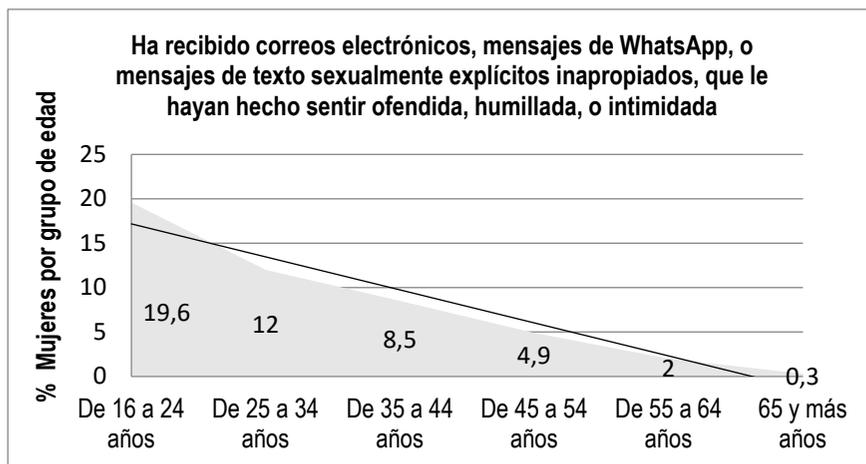
Además, es importante, entender cómo la VdGD afecta con mayor fuerza a las niñas y jóvenes, principales usuarias de Internet. El 99,9% de los jóvenes de 16 a 24 años y el 99,6% de las niñas y jóvenes de esta edad son usuarios frecuentes de Internet, especialmente de las redes sociales (según datos del Instituto Nacional de Estadística de 2020). Un 26,5% de ellas afirman haber recibido insinuaciones intimidatorias u ofensas en las redes y el 19,6% mensajes sexualmente explícitos (frente a ratios más bajos conforme aumenta la edad), según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 de la Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad (véase gráfico 1 y 2).

**GRÁFICO 1.** Incidencia de la VdGD percibida en las redes sociales por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019

**GRÁFICO 2.** Incidencia de la recepción de mensajes sexuales inapropiados por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019

Estos datos crecientes son una tendencia a nivel global, de esta manera, el Informe *El Estado Mundial de la Infancia 2017*, de UNICEF alertaba por primera vez e íntegramente sobre las distintas maneras en que las nuevas tecnologías están impactando en la vida de la infancia y en la necesidad identificar los peligros del mundo digital y la necesidad de proteger a los menores de las nuevas formas de violencia y acoso en la red (UNICEF, 2017)<sup>77</sup>.

La VdG se caracteriza también por la reiteración y por la invisibilidad y el silenciamiento. El 76% de las mujeres que ratifican haber sufrido estos actos de violencia de género en la red confirman haber sido víctimas de varios incidentes violentos y en un alto porcentaje (29,3%) afirma haberlo vivido en soledad sin contárselo a nadie (véase Tabla 1).

<sup>77</sup> La Observación General N° 13 (CRC/C/GC/13 de 2013) sobre la Convención sobre los Derechos del Niño contempla concreciones referidas al Derecho de todo niño o niña a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Para un acercamiento integral desde la jurisprudencia y los marcos reguladores de la ciberviolencia y la violencia de género en adolescentes, véase Vallejo Pérez (2019) y la nueva Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**TABLA 1. Apoyos de las víctimas por rango de edad: ¿a quiénes acuden para cortar su situación tras la violencia recibida?<sup>78</sup>**

	Edad					
	De 16 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 y más años
Lo denunció a la policía o acudió a un juzgado a presentar denuncia	3,3	3,6	2,6	1,3	2,8	1,5
Con los servicios médicos o psicológicos (médico/a, enfermero/a, psicólogo/a)	1,3	1,7	0,8	1	2,3	0,5
Con los servicios sociales	0,9	0,5	0,1	0,2	0,3	0,4
Con un/a abogado/a	1	0,7	0,6	0,4	1,4	0,4
Con mi cónyuge/pareja o con mi excónyuge/expareja	11,6	18,1	18,9	14,5	13,4	10,1
Con un/a miembro de la familia, o con un/a pariente	24,9	21,8	17	19,5	16,4	17,5
Con un/a amigo/a	60,3	49,2	42,3	33,9	28,6	23,6
Con alguien del trabajo (jefe/a, compañero/a, empleado/a, sindicato, unidad de igualdad, unidad de prevención de riesgos laborales, etc.)	1,5	6,8	8,9	9,4	7	6,2
Con alguien del centro escolar o de estudios (compañero/a, profesorado, dirección, jefatura de estudios, etc.)	3,9	1,8	0,9	1,4	1,7	1,9
Llamó a un teléfono de ayuda, contactó con una organización o servicio de apoyo a víctimas	0,9	-	-	-	0,7	-
Lo contó en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram,...)	2,2	0,7	0,3	0,2	0,4	-
Con otra persona conocida (vecino, etc.)	1,3	1	1,3	1,3	3,6	1,8
Con otra institución	0,1	1	0,5	0,6	-	-
No, no hablé con nadie	29,3	33,7	37,7	43,2	44,6	51,3
N.C.	0,3	0,7	0,2	1,3	0,9	1,5
(N)	-602	-658	-805	-763	-499	-536

Fuente: Elaboración propia a partir de la Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019, Delegación Gobierno, Ministerio de Igualdad

<sup>78</sup> Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019, Pregunta M4P1f. Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, ¿habló de ellos con alguien? (respuesta múltiple. marcar todas las que diga la entrevistada)..

En un número mínimo acuden a la policía, juzgado o servicios sociales para denunciar el tema. Lo cierto es que aún las víctimas tienen grandes reparos para denunciar por: miedo, culpabilidad, vergüenza, falta de recursos y/ apoyos para terminan con la relación, por los hijos o hijas, por el no reconocimiento por su parte de la violencia vivida, por la acomodación o tolerancia a la violencia que sufren, por no querer perjudicar al maltratador, por aspectos relativos al proceso judicial, por las consecuencias económicas o sociales de hacerlo, por la estigmatización social, etc. Como bien sostiene Menchón (2015) diferentes teorías puede responder a estos comportamientos por las especiales circunstancias de las víctimas como: el síndrome de la mujer maltratada, las teorías de la unión traumática, de los costes y beneficios o de la inversión, las teorías de la trampa psicológica o de la indefensión aprendida.

En este trabajo identificaremos las acciones que desde los organismos públicos se están tomando a nivel autonómico para no solamente sensibilizar sobre el asunto de la VdG sino para identificar las acciones que han sido diseñadas para intentar revertir todas esas dinámicas perversas del círculo de la violencia y del maltrato.

## 1.2. LA ESTRATEGIA DE LA E-IGUALDAD: POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS CCAA

España es pionera en la apuesta pública por la igualdad entre hombres y mujeres<sup>79</sup> y en la lucha contra la VdG. Por eso, en 2004 se aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), enfocada concretamente en la violencia que se produce en el ámbito de la pareja y expareja, más recientemente, el 25 de junio de 2021, se introduce por la disposición final décima de la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la referencia a familiares o allegados menores de edad.

---

<sup>79</sup> Para un acercamiento a las políticas de igualdad de género en la España democrática desde un acercamiento en el nivel autonómico, véase Bustelo (2016).

## Artículo 1, Ley Orgánica 1/2004

“1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.<sup>80</sup>

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

4. La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero” (Artículo 1, LOMPIVG)

Queden fuera de la LOMPIVG, no obstante, las manifestaciones violentas contra las mujeres que no son ejercidas por parejas o exparejas (y a los menores edad incluidos en la última modificación normativa).

El Convenio de Estambul (Consejo de Europa, 2011), ratificado por España el 18 de marzo de 2014, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 137, de 6 de junio de 2014, prevé una definición más amplia de violencia (concretando los conceptos de violencia contra las mujeres y contra las mujeres por razones de género). Dispone que:

“3.a. por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria

---

<sup>80</sup> No en el texto original, este 1.2 fue introducido por el apartado uno de la disposición final tercera de la L.O. 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

de libertad, en la vida pública o privada” (artículo 3.a, Consejo Europa, 2011)

3.d. por “violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada

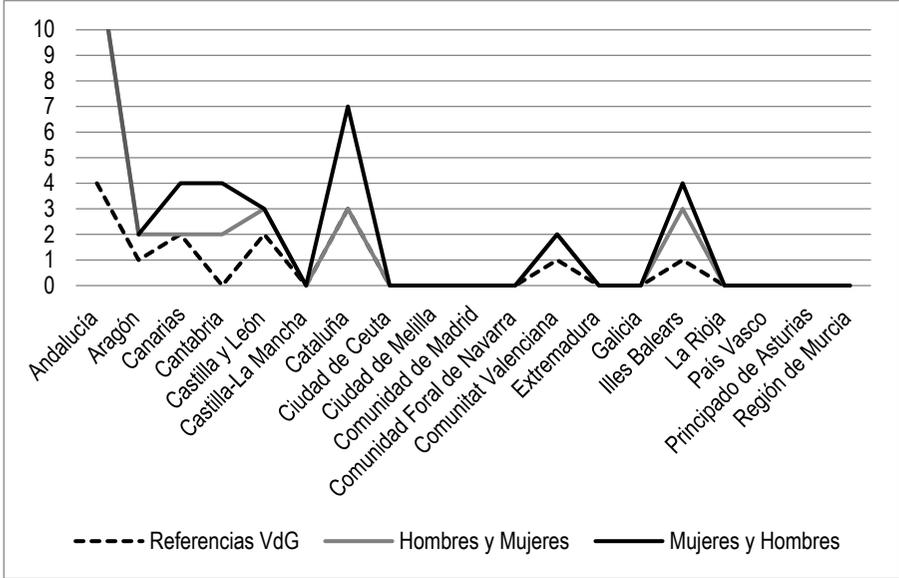
Es por tanto necesario repensar el concepto mismo de VdG de la LO 1/2014, a tenor del Convenio de Estambul. En este sentido, algunas Comunidades Autónomas (CCAA) con anterioridad a la promulgación de la misma ya habían aprobado instrumentos legales específicos para luchar contra la violencia de género. De hecho, algunas normativas autonómicas amplían el ámbito de protección y de asistencia referidos en la Ley estatal, introduciendo además otros tipos de violencia (Carrera y Carazo, 2010:8).

En todo caso, pese a las cuestiones anteriores y a la crisis económica de 2008 y el subsiguiente freno de todas las políticas públicas de igualdad (Lombardo y León, 2017), la gravedad del problema de la violencia de género, lo limitado de las políticas públicas existentes, el poco impacto de las medidas sobre las cifras de muertas y víctimas, la visibilidad social y mediática y los movimientos ciudadanos nacionales y globales hicieron posible el consenso por parte de todas las fuerzas políticas y la aprobación por unanimidad del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género de 2017. En el mismo se desarrollan e impulsan medidas desde el Gobierno y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de manera coordinada con los Ministerios y Organismos Autónomos y con las Administraciones regionales y entidades locales representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Aunque hay Comunidades Autónomas (CCAA) comprometidas con la igualdad de las mujeres y la lucha contra la VdG en sus propios Estatutos (gráfico 3 y 4), no es a partir de este momento cuando de manera generaliza y más vigorosa comienzan a desplegarse acciones más firmes. No obstante, la multiplicidad normativa de desarrollo hace que a fecha de hoy, algunas CCAA no tengan planes o programas contra la Violencia de género vigentes, las medidas plurianuales previstas cambian de nombre, de indicadores de valoración, con años en los que no se dispone de presupuesto ni de medidas específicas para la atención

integral de las víctimas o dependan orgánicamente de consejerías distintas (lo que denota cierta apatía en la priorización del problema).

**GRÁFICO 3.** Visibilidad sobre la VdG y referencias explícitas en los Estatutos de Autonomía vigentes (número de referencias en el texto del Estatuto de Autonomía)



Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO 4.** Mapa sobre las referencias sobre VdG en los Estatutos de Autonomía



Fuente: Elaboración propia.

Respecto de las medidas vinculadas a la VdGD la primera referencia sobre la necesidad de actuar contra la violencia de género en la red de manera firme y coordinada aparece en la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013- 2016)<sup>81</sup>, donde se contemplaba la especial vulnerabilidad de las mujeres dada la aparición de novedosas formas de violencia consecuencia del uso de tecnologías (concretadas en el ciberacoso, el intercambio de contenidos de índole personal o *sexting* y la percepción baja de peligro, sobre todo, por parte de las generaciones ya “nativas digitales”), puesto que “las mujeres jóvenes son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013, p. 55). Es a partir de este momento cuando se introduce en los programas y acciones públicas el concepto de e-igualdad, lo que supone la integración tanto de la perspectiva de género como de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte de todos los gobiernos u organismos públicos (también en el ámbito subnacional). De este modo, en el Informe E-Igualdad. Un análisis de las políticas públicas. España y Comunidades Autónomas-2016 ya se indica como tanto “el Gobierno de España como los de las Comunidades Autónomas participan en este objetivo con políticas públicas y actuaciones tanto en el ámbito de la igualdad de género como en el de la Sociedad de la Información, o en ambos a la vez” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2016, p. 2). En el ámbito específico de la violencia de género en la red, precisamente, se aprecia el compromiso formal desplegado, por el nivel central y autonómico en materia de e-igualdad.

## 2. OBJETIVOS

En este trabajo se analizan los instrumentos con los que se dotan los poderes públicos para hacer frente a la violencia de género digital

---

<sup>81</sup> Desde Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013- 2016, (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013), no se han activado nuevas estrategias, aunque parece que desde el Ministerio de igualdad se está trabajando en un nueva 2021-2025.

(VdGD), en concreto, las normas y acciones autonómicas diseñadas y actualmente vigentes sobre la materia.

Los objetivos principales de este estudio son:

- Reflexionar sobre las múltiples dimensiones y manifestaciones de la violencia contra las mujeres y en especial sobre la violencia de género a través de las redes sociales e internet.
- Identificar y analizar las acciones para atajar las nuevas formas de violencia en las redes contenidas en los programas públicos contra la violencia de género a través del análisis de las acciones públicas autonómicas sobre VdG.

### 3. METODOLOGÍA

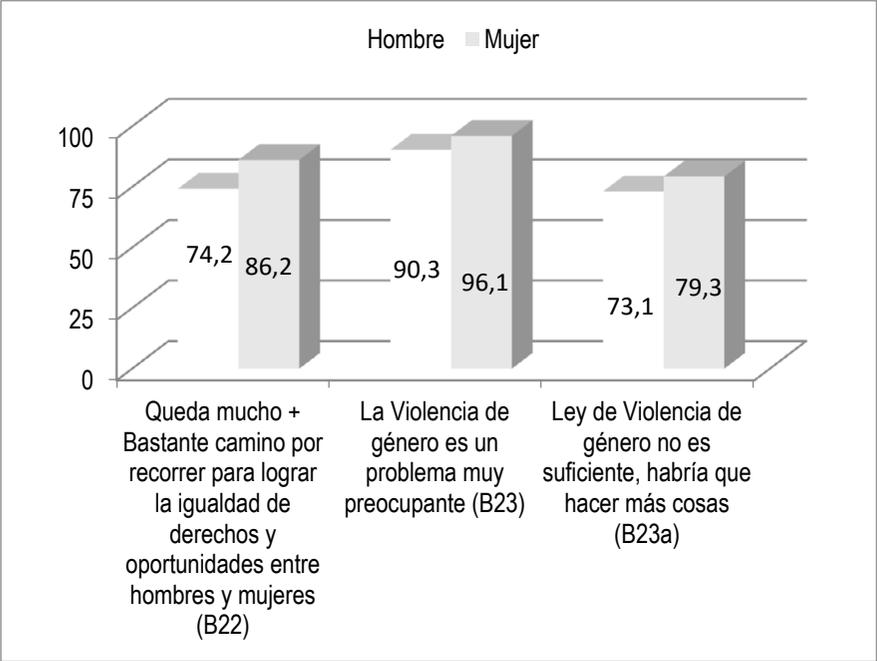
Investigación sobre políticas públicas subnacionales a través del método comparativo (Colino, 2010; Collier, 1993) a partir del análisis del contenido de los Estatutos de Autonomía, las normas autonómicas contra la VdG (explicitadas en el anexo) y planes autonómicos vigentes, usando *Sketch Engine*, identificando los casos de mayor y menor concreción de las medidas políticas y su carácter, con la finalidad de hacer un diagnóstico sobre las limitaciones respecto de la inclusión y tratamiento de las nuevas formas de violencia en las políticas públicas de violencia de género digital (VdGD) en España.

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La importancia del papel de los poderes públicos de cualquier ámbito territorial en el esfuerzo conjunto por la sensibilización contra el problema estructural de la VdG, en favor de la atención integral a las víctimas y, en definitiva, de la promoción de sociedades libres de violencia de género en el ámbito físico y en el mundo virtual es un clamor contenido en toda la legislación revisada. De igual manera la ciudadanía percibe que para la consecución real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres aún queda un extenso camino. En este mismo sentido, la LOMPIVG no es un mecanismo suficiente y ha quedado obsoleto

ante el persistente y preocupante problema de VdG y ante las nuevas formas de violencia de género (gráfico 5).

**GRÁFICO 5.** *Violencia de género: valoración sobre el problema y suficiencia de la Ley*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Centro de Investigaciones Sociológicas, 3273 Barómetro febrero 2020

De la revisión de la literatura y de los datos más actualizados existentes (Barómetro de febrero de 2020 del Centro de Investigaciones Sociológicas) puede desprenderse que las medidas y políticas sobre VdG son aún deficitarias para la población que identifica como necesarias modificaciones normativas referidas al endurecimiento de las penas y de las condenas a los agresores, mecanismos de protección de las víctimas más efectivos y más educación y sensibilización sobre el tema. No es identificada como problemática una de las cuestiones más reseñadas por parte de los estudiosos de las políticas públicas con perspectiva de género y es su limitada dotación presupuestaria (tabla 2).

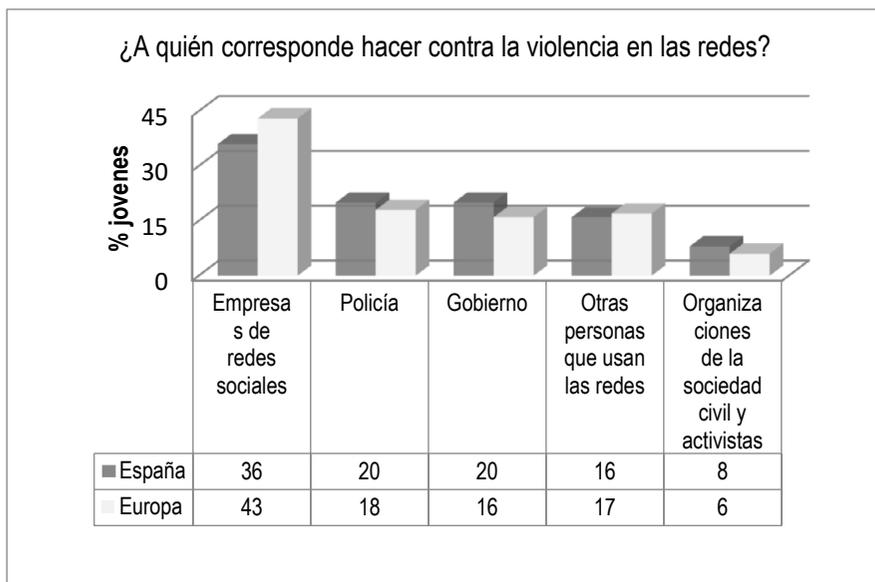
**TABLA 2.** Alternativas ciudadanas para la mejora de la política de VdG

	TOTAL	
	Hombre	Mujer
Endurecer las leyes/endurecer las penas	40,2	39,4
Más educación/Educación en igualdad/Educación al hombre	23,8	24,3
Mayor protección a las denunciantes/mayor protección policial a las mujeres	16,3	19,5
Mejorar/modificar las leyes	8,6	8,2
Mayor igualdad entre hombres y mujeres	5,2	4,6
Mejora en la Administración de Justicia. Aplicación de la ley	5,1	5,7
Mayor dotación presupuestaria. Ayudas económicas/sociales	4,7	5,3
Presunción de inocencia para el hombre/igualdad de penas para hombres y mujeres	3,6	3
Otros	12,4	11,4
N.S.	1,9	2,1
N.C.	16,4	16,7
(N)	-2.107	-1.166

Fuente: Elaboración propia a partir de datos CIS, 3273 Barómetro febrero 2020, Pregunta B23b. En concreto, ¿qué piensa Ud. que habría que hacer? ¿Alguna cosa más? (espontánea, multirrespuesta)

En relación con la violencia de género en las redes, la responsabilidad de conseguir espacios más seguros es un problema compartido fundamentalmente por parte de las empresas, los gobiernos y las policías según identifican las y los usuarios. De hecho, según datos a nivel internacional (Plan Internacional, 2020), las jóvenes identifican como principales valedoras de unos espacios virtuales más libres de acoso y de violencia a las empresas de redes sociales -deberían hacer más para acabar con el acoso online en sus plataformas- (gráfico 6).

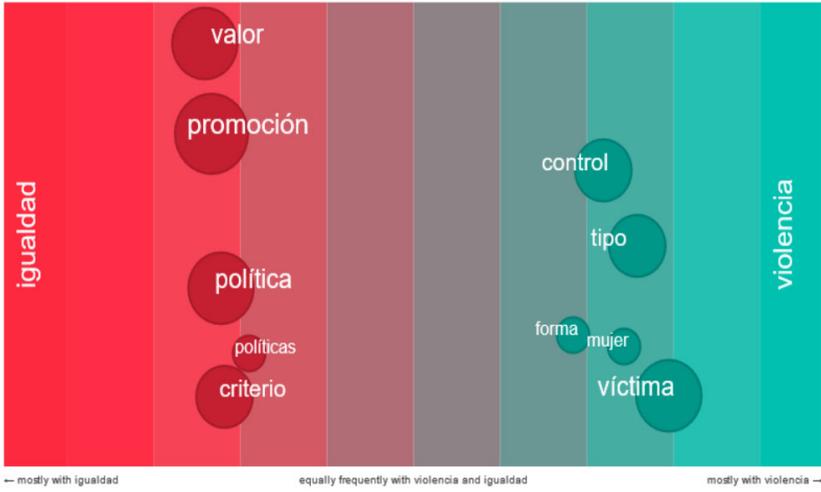
**GRÁFICO 6.** Actores responsables para unas redes son violencia (comparativa España Europa)



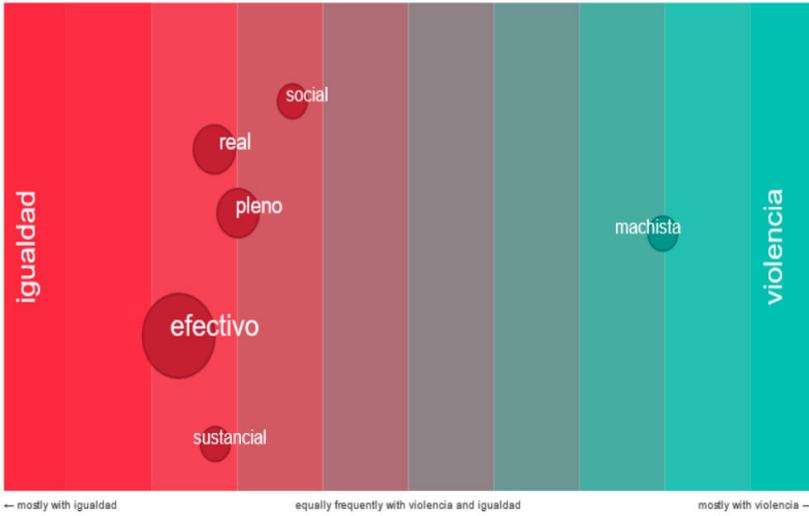
Fuente: Elaboración propia a partir de datos Plan Internacional (2020)

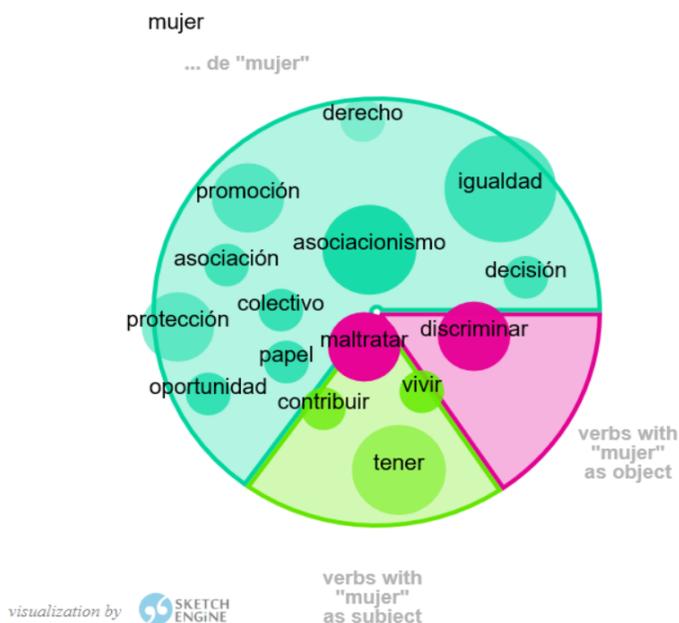
Una vez analizados los corpus textuales de las leyes de violencia y los programas autonómicos recurriendo a un análisis de la repetición y relaciones entre conceptos de nuestro interés (igualdad, violencia, género, tecnología) podemos indicar que la igualdad se manifiesta como valor o criterio esencial a promover en las políticas contra la VdG. Y que la palabra violencia está imbricada textualmente con las características de la misma (tipo o forma de violencia concreta ejercida y control) y con el sujeto a proteger, esto es, la víctima a la que hay que proteger. En cuanto a los adjetivos que acompañan a ambas palabras destaca “machista” para la violencia y “social, real, plena, efectiva, sustancial” para la igualdad. Si nos centramos en el análisis de la palabra “mujer” podemos vislumbrar como: frente a los verbos “maltratar” a “discriminar” se contraponen los de “vivir, tener y contribuir” y en los textos viene acompañada por sustantivos: derechos de la mujer, promoción de la igualdad de la mujer, oportunidades para la mujer, el papel de las mujeres, los colectivos de mujeres, las decisiones o el asociacionismo de mujeres (figuras, 1, 2 y 3).

FIGURAS 1, 2, 3. Características semánticas del corpus textual del análisis de contenido



visualization by  SKETCH ENGINE





Fuente: Elaboración propia

De la revisión de los programas podemos verificar la heterogeneidad de acciones y las dificultades para obtener la información real sobre los mismos y sobre si las medidas están enfocadas específicamente a la VdGD y en qué medida, la duración de los mismos y/o sus presupuestos. Las acciones no vigentes desaparecen de las páginas webs y no hay información sobre procesos de evaluación de los programas implementados. Es importante señalar que solamente Andalucía tiene un Protocolo específico de atención ante la Ciberdelincuencia de Género que sigue siendo pionero en el territorio español (Junta de Andalucía, 2015).

Algunos programas referidos a la VdGD o en las redes:

- Desarrollo de metodologías sistematizadas para identificar ejemplos de buenas prácticas en actuaciones sanitarias frente a la violencia de género.
- Aplicación sobre violencia de género “Libres”
- Servicio ATENPRO
- Stop Violencia de de Género Digital
- Pantallas amigas, Ministerio de Igualdad y Twitter

Casi todas las CCAA realizan cursos de formación o campañas de sensibilización sobre la violencia de género digital en el ámbito escolar, algunas CCAA, no obstante, tiene un compromiso más fuerte con programas más duraderos y con acciones integradas, por ejemplo Andalucía (Proyecto Andalucía Compromiso Digital y la red Guadalinfo), Canarias (Cibermolo o SMS: Sin Machismo Sí), Cataluña (Espacio profesional “consulta en línea” de los servicios y recursos en materia de violencia machista en Cataluña) o el País Vasco (Gizonduz. “Proyecto Gazteak Berdintasunean 2.0; Nahiko! Programa coeducativo para la igualdad, el respeto y la no violencia o Beldur Barik).

## 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La violencia “es un problema polifacético, para el que no existe una solución sencilla o única (...) es necesario actuar simultáneamente en varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad para prevenirla” (OMS 2002, p. 7).

La VdG y la VdGD no son un problema solamente de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por lo que para lograr su erradicación deben implicarse todos los agentes públicos y privados posibles y se deberán desplegar acciones heterogéneas, diversas y necesariamente integrales. La cooperación entre los distintos niveles territoriales de gobierno es esencial en un impulso que tiene que ser conjunto.

En este trabajo exploratorio a partir de un análisis documental del contenido de las normas y planes autonómicos sobre VdG y, en concreto, sobre VdGD podemos concluir que:

- Frente a unas redes o un mundo virtual que reproducen estereotipos de género, cosifican a la mujer, fomentan valores sexistas y espacios potencialmente hostiles, se necesitan instituciones comprometidas, en un *continuum* para una respuesta integral y firme contra la violencia.
- Más allá de la medidas concretas establecidas en el código penal de carácter retroactivo y conforme a la Ley 1/2004 (respecto de actos violentos sobre mujeres o sus descendientes o

allegados por parte de parejas o exparejas) se hacen necesarias respuestas proactivas, regular y proteger a todas las víctimas y dar visibilidad e importancia a todas las formas de violencia de género.

- Los resultados de este trabajo nos informan, en concreto, de la falta de concreción de acciones contra la VdGD en las normas y planes autonómicos que adolecen, salvo contados casos, de referencias explícitas al ciberacoso y la ciberviolencia de género o a las formas de violencia de género a mujeres sin relación o vínculo emocional previo con el agresor.
- Se identifican, asimismo, diferencias entre territorios y una gran descoordinación de medidas, además de una falta de apuesta por políticas continuistas, participadas con los expertos y la sociedad civil o evaluadas.

En concordancia con la anterior se vuelve urgente para las instituciones públicas: llevar a cabo medidas de prevención a través de la sensibilización pública y la concienciación, con el fin de intervenir a través del cambio en las actitudes y las normas sociales; promocionar dispositivos de supervisión y seguimiento, para asegurar la seguridad y la igualdad en Internet para las mujeres y las niñas; y, adaptar y aplicar las leyes y reglamentos, que impliquen sanciones para los autores del ciberacoso (UN Women, 2015).

A modo de sugerencias a los Gobiernos para la mejora de sus acciones y políticas públicas de E-igualdad y contra la VdG en el entorno digital, después del análisis realizado, nos aventuramos a recomendar la promoción de leyes y adopción de decisiones que permitan:

- Garantizar la igualdad de género en el acceso a los espacios online.
- Modernizar y concretar los marcos jurídicos referidos a la violencia y el acoso online contra las niñas y mujeres, sin olvidar las discriminaciones múltiples, los colectivos especialmente vulnerables y la interseccionalidad.

- Incluir a las niñas y mujeres en la definición e implementación de las políticas para conseguir que sus demandas y sensibilidades estén contenidas en leyes sin olvidar la perspectiva de género.
- Colaborar con las otras Administraciones, las empresas, organismos internacionales, sociedad civil y plataformas para promover medidas contra la violencia en las redes.
- Velar por la implementación eficaz, por la rendición de cuentas de las acciones y la evaluación de las mismas.

## 6. REFERENCIAS

- Adam, A. (2013). Una revisión sobre violencia de género. Todo un género de duda. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, 9, 23-31
- Cabrera R. y Carazo M.J. (2010). Análisis de la Legislación Autonómica sobre Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.
- Bustelo, M. (2016). Three Decades of State Feminism and Gender Equality Policies in Multi-governed Spain. *Sex roles*, 74 (3), 107–120.
- Colino, C. (2007). Método comparativo. *Diccionario crítico de Ciencias Sociales*. Plaza y Valdés.
- Collier, D. (1993). The Comparative Method, [El Método Comparativo] en Finifter, Ada (ed.), *Political Science: State of the Discipline II*, The American Political Science Association, 105-119.
- Consejo de Europa (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul. Ratificado por España el 18 de marzo de 2014, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 137, de 6 de junio de 2014.
- Consejo de Europa (2018). Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023. Enlace: <https://bit.ly/37dkz1A>
- Crosas, I. y Medina bravo, P (2019). Ciberviolencia en la red. Nuevas formas de retórica disciplinaria en contra del feminismo. *Papers*, 104(1), 47-73
- González, F. (2013). Espacialización de la violencia en las ciudades latinoamericanas: una aproximación teórica. *Cuadernos de Geografía*. *Revista Colombiana de Geografía*, 22, (1), 169-186.
- Instituto Andaluz de la Mujer (2015). Protocolo específico de atención ante la Ciberdelincuencia de Género. Junta de Andalucía <https://bit.ly/2V79sZf>

- Lombardo, E., y León, M. (2015). Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelamiento en un contexto de crisis económica. *Investigaciones Feministas*, 5, 13-35.
- Lorente-Acosta, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista española de medicina legal*, 46(3), 139–145.
- Medina-Gamero, A., y Regalado-Chamorro, M. (2021). Pandemia, confinamiento y violencia de género: un trinomio peligroso. *Atención Primaria*, 53(10), 102151–102151.
- Menchón, P. (2015). Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de la violencia de género. Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016. Madrid: Publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://bit.ly/3Cio9JE>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016). Informe E-Igualdad. Un análisis de las políticas públicas. España y Comunidades Autónomas-2016. Publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://bit.ly/3fpoyzX>
- Organización Mundial de la Salud (2002). Informe Mundial sobre la violencia y salud. OMS.
- Plan Internacional. (2020). (In)Seguras online. Experiencias de niñas, adolescentes y jóvenes en torno al acoso online. El estado Mundial de las niñas.
- Pérez Vallejo, A. M. (2019). Ciberacoso sexualizado y ciberviolencia de género en adolescentes. Nuevo marco regulador para un abordaje integral. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, 14, 42-58
- Sanmartín Esplugues, J. (2010). Concepto y tipos de violencia. En Sanmartín Esplugues, J.; Gutiérrez Lombardo, R.; Martínez Contreras, J. y J. L. Vera (coords.). *Reflexiones sobre la violencia* (pp.11-33). Siglo XXI.
- Save the Children (2019) Violencia viral. Análisis de la violencia contra la violencia en la infancia y adolescencia en el entorno digital. <https://bit.ly/2VusrfK>
- Torres Albero, C. (dir.) (2014). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Delegación del Gobierno y Ministerio de Sanidad. Enlace <https://bit.ly/3C1yPfs>

True, J. (2012). From domestic violence to war crimes. The political economy of violence against women. [De la violencia doméstica a los crímenes de guerra. La economía política de la violencia contra la mujer]. University Press Scholarship Online: Oxford Scholarship Online.

UNICEF (2017) Informe El Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital. <https://bit.ly/3xekf0A>

UN Women (UNITED NATIONS BROADBAND COMMISSION FOR DIGITAL DEVELOPMENT WORKINGGROUP ON BROADBAND AND GENDER) (2015). Cyber violence against women and girls: A world – wide wake up call. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women) [Ciberviolencia contra mujeres y niñas: una llamada de atención mundial. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer]: United Nations Development Programme (UNDP).

West, J. (2014). Cyber-Violence against women. [Ciberviolencia contra las mujeres]. Battered Women’s Support Services. <https://bit.ly/3ih9ztZ>

## 7. ANEXO

Leyes Autonómicas contra la VdG de las CCAA vigentes:

Andalucía. Ley Orgánica 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Aragón. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón.

Cantabria. Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Protección a sus Víctimas.

Castilla-La Mancha. Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Castilla y León. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Cataluña. Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Comunidad Valenciana. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Extremadura. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Galicia. Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

Illes Balears. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Islas Canarias. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

La Rioja. Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Comunidad de Madrid. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Comunidad Foral de Navarra. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

Principado de Asturias. Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. Descargar

Región de Murcia. Ley 3/2008, de 3 de julio, de Modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

País Vasco. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

## VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ERA DIGITAL: EL DELITO DE *SEXTING*

---

RAQUEL MARTÍN ORTEGA  
*Universitat de Girona*

### 1. INTRODUCCIÓN

Resulta notorio que la tecnología evoluciona a una velocidad de vértigo. Según datos<sup>82</sup> del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 93,2 % de la población española de entre 16 y 74 años usó Internet durante el año 2020, lo que supone un total de 32,8 millones de usuarios y representa un incremento de 2,5 puntos con respecto al año 2019. Se estima que el 83,8% de las mujeres y el 82,4% de los hombres navegan a diario.

Son muy numerosas las utilidades y ventajas que nos reporta Internet: oportunidades de formación, de trabajo o de comunicación, por ejemplo. Las nuevas tecnologías han adquirido gran relevancia en el progreso de la sociedad y han favorecido el surgimiento de nuevas formas de relación y socialización (Donoso, 2018). Internet se configura como una ventana al mundo, un espacio donde cultivar relaciones y amistades. Señala Donoso (2018), que Internet ha representado para adolescentes, jóvenes y mujeres un lugar de múltiples posibilidades, permitiendo a estas últimas transgredir los mandatos del género y lograr cierta emancipación. Muchas mujeres han podido relacionarse con sus entornos afectivos pese a la distancia, recibir una formación *online*, conectar y compartir experiencias (Donoso, 2018). Ya en el año 2003, en la

---

<sup>82</sup> Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Año 2020.

[https://www.ine.es/prensa/tich\\_2020.pdf](https://www.ine.es/prensa/tich_2020.pdf)

Declaración de Principios<sup>83</sup> de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, se afirmó que:

El desarrollo de las TIC brinda ingentes oportunidades a las mujeres, las cuales deben ser parte integrante y participantes clave de la Sociedad de la Información. Nos comprometemos a garantizar que la Sociedad de la Información fomente la potenciación de las mujeres y su plena participación, en pie de igualdad, en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de adopción de decisiones. A dicho efecto, debemos integrar una perspectiva de igualdad de género y utilizar las TIC como un instrumento para conseguir este objetivo.

También en nuestro ordenamiento jurídico se contempla la necesidad de potenciar la presencia femenina en la Sociedad de la Información. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en el marco de su Título II -que lleva por rúbrica “Políticas públicas para la igualdad”- una serie de acciones administrativas encaminadas a la igualdad. En lo relativo a la Sociedad de la Información, el art. 28 de la Ley dispone que todos los programas públicos de desarrollo de la Sociedad de la Información incorporarán el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; que el Gobierno promoverá la incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información y fomentará los contenidos creados por ellas; y que, en los proyectos sufragados total o parcialmente con dinero público, se garantizará un lenguaje y contenidos no sexistas.

A pesar de las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), son incontables los riesgos y retos que plantea la transformación digital. Como señala Martínez (2019), factores tales como la facilidad con que se accede a Internet, el uso de dispositivos tecnológicos a edades cada vez más tempranas, la rapidez con que se difunde la información y el escaso control que tenemos sobre nuestros datos personales hacen que la red se convierta en un escenario idóneo para la lesión de nuestros derechos. En particular, para la vulneración de los denominados derechos de la personalidad reconocidos en el artículo 18 de la Constitución. Así, los derechos al honor, a la

---

<sup>83</sup> Documento WSIS-03/GENEVA/4-S.

intimidad y a la propia imagen son algunos de los más propensos a ser lesionados.

La cibercriminalidad<sup>84</sup> crece de forma exponencial. De acuerdo con las estadísticas del Ministerio del Interior<sup>85</sup>, en el año 2019 se tuvo conocimiento de un total de 218.302 hechos delictivos, lo que supone un incremento del 35,8% con respecto al año anterior. La mayoría de las víctimas (el 52,3%) son varones, de entre 26 y 40 años. Principalmente, son objeto de los delitos de fraudes informáticos, contra la propiedad intelectual e industrial, amenazas y coacciones. Sin embargo, tal porcentaje se invierte en los casos de acceso e interceptación ilícita, delitos sexuales y delitos contra el honor, pues la cifra de mujeres víctimas resulta notablemente superior. En los delitos sexuales, las mujeres representan el 67% de las víctimas y en el acceso e interceptación ilícita suponen el 59%.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE, por sus siglas en inglés) ha puesto de manifiesto que la rápida propagación de los contenidos en Internet, su alcance cada vez más amplio y el uso generalizado de las redes sociales, combinados con la sistemática violencia contra las mujeres y niñas, han contribuido a que la ciberviolencia contra las mismas se haya convertido en un problema global. Según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, por sus

---

<sup>84</sup> "El término cibercriminalidad, hace referencia al conjunto de actividades ilícitas cometidas en el ciberespacio que tienen por objeto los elementos, sistemas informáticos o cualesquiera otros bienes jurídicos, siempre que en su planificación, desarrollo y ejecución resulte determinante la utilización de herramientas tecnológicas; en función de la naturaleza del hecho punible en sí, de la autoría, de su motivación, o de los daños infligidos, se podrá hablar así de ciberterrorismo, de cibercrimen, o en su caso, de hacktivismo". Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Gobierno de España. (2019). *Estrategia Nacional de Ciberseguridad*, 2019. <https://www.dsn.gob.es/es/documento/estrategia-nacional-ciberseguridad-2019>

<sup>85</sup> Ministerio del Interior. Gabinete de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad. (2019). *Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2019*. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/9814700/Estudio+sobre+la+Cibercriminalidad+en+Espa%C3%B1a+2019.pdf/24bd3afb-5a8e-4767-9126-c6c3c256982b>

siglas en inglés), una de cada diez mujeres ha sufrido alguna forma de ciberviolencia desde los 15 años<sup>86</sup>.

La violencia contra las mujeres y niñas es un problema estructural sumamente grave que con el auge de las nuevas tecnologías no solo persiste, sino que se reinventa. Así, en los últimos años han ido apareciendo nuevas formas asociadas al uso de Internet y a las redes sociales (López, 2019, p. 11). Y es que la tecnología -señalan Goodman y Brenner (2002)- brinda la capacidad de infligir daño a todo el mundo con bajo riesgo y permite experimentar con nuevas variedades de actividades delictivas. A ello cabe añadir otros factores que hacen que Internet se convierta en un espacio atractivo para la delincuencia, tales como la inmediatez en la difusión de los contenidos, su propagación en masa y, muchas veces, la impunidad, pues el anonimato que permite la red dificulta a menudo la obtención de pruebas (Donoso, 2018).

En el marco de la violencia de género, Internet permite al agresor extender el acoso y el maltrato más allá de la realidad física, pues son muy numerosos los espacios virtuales y las formas de comunicación que proporciona la red. Surgen, así, nuevas formas de violencia contra las mujeres que dificultan -todavía más, si cabe- el tratamiento de esta lacra. En los últimos años se ha generalizado el uso de términos como *sexting*, *stalking* o *grooming* para aludir a conductas delictivas como la revelación de secretos, el acoso o el abuso sexual en línea.

La tutela de los derechos de la personalidad y de otros bienes jurídicos, como la libertad sexual, en la era digital supone una tarea compleja. A pesar de ello, Goodman y Brenner (2002) coinciden en que todos los países están concienciados sobre la cuestión de la cibercriminalidad y que tal preocupación es compartida por muchas organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, Naciones Unidas o la Unión Europea.

En las páginas que siguen, trataremos de analizar la respuesta del legislador español frente a las nuevas conductas que amenazan los derechos

---

<sup>86</sup> Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE - Resultados principales*. <https://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-main-results-report>

de la personalidad, centrándonos en el estudio del delito de *sexting* y su incidencia en el ámbito de la violencia de género, a partir de las situaciones que la jurisprudencia ha puesto de manifiesto.

## 2. LA PROTECCIÓN PENAL DE LA INTIMIDAD TRAS LA LEY ORGÁNICA 1/2015: EL DELITO DE *SEXTING*

### 2.1. ALGUNAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Tal como se ha anticipado en el apartado anterior, la evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación ha traído consigo nuevas formas de delincuencia y, en concreto, nuevas formas de violencia de género, que han obligado al legislador a llevar a cabo una tarea de revisión del Código Penal (CP). El desarrollo tecnológico y, más concretamente, las manifestaciones que de él se derivan, demuestra que ni la Ley ni su interpretación pueden sustraerse al paso del tiempo, pues su continua renovación revela la insuficiencia de unas normas concebidas para tiempos distintos (De Verda y De las Heras, 2019, p.189). El avance de la informática y la aparición de Internet han sido la causa de un profundo cambio en la manera de entender las comunicaciones y la difuminación de las barreras de espacio y tiempo (Macavilca, 2017, p. 181). Y ello no es todo, pues, como acertadamente apunta Macavilca (2017, p. 181), también ha supuesto la afectación de una serie de derechos que se creían protegidos de manera tradicional y a salvo de cualquier intrusión ajena, obligando a su reformulación y, en consecuencia, a la creación de nuevos mecanismos de protección.

En nuestro ordenamiento jurídico, la regulación de estas nuevas tipologías delictivas se ha llevado a cabo a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y en cuyo preámbulo se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones de nuestra norma penal debido al transcurso del tiempo y a las nuevas demandas sociales. Son varias las modificaciones operadas, pero en lo que aquí interesa, el estudio se centrará en examinar el nuevo delito de *sexting* o difusión no consentida de imágenes obtenidas con la anuencia de la víctima.

La mencionada Ley Orgánica 1/2015 -según su preámbulo indica- modifica los delitos relativos a la intimidad de los ciudadanos, con el fin de solucionar los problemas de falta de tipicidad de algunas conductas. Hasta el año 2015, el art. 197 CP contemplaba como delito el apoderamiento de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales; así como la interceptación de cualquier tipo de comunicación de la víctima, con independencia de la naturaleza y la vía de la comunicación interceptada y exigiéndose la falta de consentimiento de la víctima en ambas conductas.

Por ello, en el año 2012, cuando salió a la luz el mediático “caso Olvido Hormigos”<sup>87</sup>, el órgano judicial acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones por considerar que el Código Penal no tipificaba la difusión in consentida de imágenes o vídeos obtenidos con el consentimiento de su titular (De Verda y De las Heras, 2019, p. 211-212). En efecto, la jueza instructora desestimó criminalizar los hechos argumentando que no existía delito contra la intimidad, porque “la víctima confeccionó voluntariamente el referido video en la privacidad de su domicilio, usando al efecto el teléfono móvil y, posteriormente, lo envió al imputado, concurriendo igual voluntariedad y ánimo, en diversas ocasiones. Este elemento subjetivo y volitivo, esto es, la plena voluntariedad y consentimiento de la denunciante en el envío del citado video a través de su teléfono móvil al imputado, quiebra desde el inicio la posible subsunción de los hechos denunciados en un delito contra la intimidad”<sup>88</sup>. Este caso hizo patente la existencia de lagunas en el ordenamiento jurídico, así como la necesidad de adaptar el tipo penal a las nuevas realidades sociales (Amigo, 2020, p. 5).

Así, tras la reforma operada por la LO 1/2015, se ha añadido un apartado 7º al art. 197 CP que trata de ofrecer respuesta a los supuestos en

---

<sup>87</sup> A finales del verano de 2012, en la localidad toledana de los Yébenes, se empezó a difundir masivamente, a través de Whatsapp, un video protagonizado por la entonces concejala Olvido Hormigos en el que aparecía semidesnuda masturbándose (De Verda y De las Heras, 2019, p. 210). Tal video fue grabado y enviado voluntariamente por la propia edil a un jugador de fútbol del equipo local con el que mantenía una relación y quien posteriormente lo difundiría sin el consentimiento de ella.

<sup>88</sup> Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Orgaz de 15 de marzo de 2013.

los cuales las imágenes o grabaciones de otra persona se obtienen con su consentimiento, pero posteriormente son divulgados contra su voluntad, cuando tales imágenes o grabaciones se hayan producido en un ámbito personal y su difusión, sin el consentimiento de la persona afectada, lesione gravemente su intimidad.

La proliferación del uso de redes sociales -señala Amigo (2020, p.4)- y del envío de vídeos, imágenes y mensajes de contenido sexual a terceras personas que, a su vez, las difunden a otras, amenaza el derecho a la intimidad y ha tenido su reflejo en el Derecho penal.

## 2.2. EL DELITO DE *SEXTING*: CONCEPTO Y REGULACIÓN

Como se ha adelantado, el legislador de 2015 introdujo un nuevo delito de difusión ilícita de imágenes obtenidas con consentimiento de la víctima -el llamado delito de *sexting*- castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses en su modalidad básica (De Verda y De las Heras, 2019, p. 215), cuyo tenor literal es el siguiente:

Art. 197. 7 CP párrafo 1º: Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.

Se prevé, asimismo, un tipo agravado para el caso de que los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia; la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.

El término *sexting* proviene de la fusión de los anglicismos *sex* y *texting* -referido este último al envío de SMS (Chacón, 2019, p. 70)-. Consiste en el envío de imágenes o vídeos de contenido sexual, realizadas voluntariamente por su autor, a otra persona que a su vez las envía a otros

a través de dispositivos electrónicos sin el consentimiento de dicho autor (Amigo, 2020, p. 4).

El hecho de que las imágenes o grabaciones se hayan obtenido con el consentimiento de la persona afectada ha dado lugar a divisiones en la doctrina. Algún sector plantea que no es necesario proteger la expectativa de intimidad de quienes han renunciado a ella a través de la toma o envío de determinadas imágenes íntimas (Ruiz de Velasco, 2020, p. 752). La postura contraria afirma que estas personas tienen derecho a que lo que ellas graban o dejan que se grabe quede en el ámbito estrictamente personal, por lo que la difusión no autorizada debe tener la repulsa no solo social, sino también jurídica, debiendo existir una tipificación que permita actuar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a fin de realizar las investigaciones oportunas (Magro, 2015).

El delito de *sexting* se recoge en el Capítulo I del Título X del Libro II del Código Penal (arts. 197 a 201), bajo la rúbrica “Del descubrimiento y revelación de secretos”. Es nota esencial de todos los delitos que se regulan en el mencionado capítulo el que en ellos se protege la voluntad de una persona de que no sean conocidos determinados hechos que solo son conocidos por ella o por un círculo reducido de personas, es decir, que pueden ser calificados de *secretos*, y también el derecho de la persona a controlar cualquier información o hecho que afecte a su vida privada y, por ende, a su *intimidad* (Muñoz, 2017, p. 239).

Con el fin de ofrecer un análisis pormenorizado de este tipo delictivo, seguidamente procederemos a estudiar cada uno de los elementos del delito de *sexting*<sup>89</sup>.

Siendo este delito una de las tipologías delictivas contempladas en el marco del descubrimiento y la revelación de secretos, el bien jurídico por él protegido es -como ya se ha adelantado- el derecho a la intimidad<sup>90</sup>.

---

<sup>89</sup> Los elementos estructurales del tipo penal son tres: la conducta típica, sus sujetos y sus objetos (Mir, 2016, p. 227). Conviene hablar, también, de cuál es el bien jurídico protegido por la normal penal.

<sup>90</sup> A juicio de Ruiz de Velasco (2020), además del derecho a la intimidad, debería contemplarse como bien jurídico protegido el derecho a la propia imagen, dado que el objeto material del

Junto con el derecho al honor y el derecho a la propia imagen, el derecho a la intimidad se configura como un derecho de la personalidad<sup>91</sup> cuyo reconocimiento constitucional se encuentra en el art. 18.1 de la Constitución Española (CE). Resulta difícil, dice Muñoz (2017, p. 240), precisar con nitidez el concepto de intimidad como bien jurídico protegido. El Tribunal Constitucional ha declarado en reiteradas ocasiones<sup>92</sup> que el derecho a la intimidad “tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida, vinculado con el respeto de su dignidad como persona (art. 10.1 CE), frente a la acción y el conocimiento de los demás, sean estos poderes públicos o simples particulares” y que “el derecho a la intimidad atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado, no solo personal sino también familiar, frente a la divulgación del mismo por terceros y una publicidad no querida”.

A la vista de la jurisprudencia constitucional, puede afirmarse que el derecho a la intimidad posee un doble aspecto: positivo y negativo. Desde un punto de vista negativo, se configura como una especie de derecho a la exclusión de los demás de determinados aspectos de la vida privada, que pueden calificarse de secretos (Muñoz, 2017, p. 240). En su faceta positiva, el derecho a la intimidad conlleva un derecho de control sobre la información y los datos de la propia persona -incluso sobre los ya conocidos- a fin de que solo puedan utilizarse conforme a la voluntad de su titular (Muñoz, 2017, p. 240).

En cuanto a la conducta típica, se castiga la divulgación de imágenes o grabaciones audiovisuales obtenidas con consentimiento de la persona afectada, pero sin que esta haya autorizado dicha divulgación (Muñoz, 2017, p. 245). En palabras del Tribunal Supremo<sup>93</sup>, “la acción nuclear

---

delito incluye imágenes o grabaciones audiovisuales. Vid. Ruiz de Velasco, M. (2020). Protección de la intimidad a través de la salvaguarda de las imágenes o grabaciones realizadas con consentimiento, pero difundidas sin dicho consentimiento. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 73(1), 747-777.

<sup>91</sup> La tutela de civil de estos derechos se regula en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

<sup>92</sup> Vid., entre otras, STC 185/2002, de 14 de octubre, F.J. 3º y 4º; STC 83/2002, de 22 de abril, F.J. 5º, y STC 99/2002, de 6 de mayo, F.J. 6º.

<sup>93</sup> Vid. Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 2ª, sección 1ª) n.º 70/2020 (recurso n.º 3335/2018), de 24 de febrero de 2020.

consiste en difundir imágenes «obtenidas» con el consentimiento de la víctima en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”. El tipo penal sanciona dos conductas (Magro, 2015). Por un lado, la de quien, tras haber protagonizado y grabado una relación íntima con un tercero procede a difundir las imágenes de la misma sin el consentimiento de la otra parte. Y, por otro, la del sujeto que, habiendo recibido las imágenes de otra persona, las difunde sin el consentimiento del protagonista (Magro, 2015). Es indiferente que las imágenes o grabaciones sean difundidas a una o más personas. Las expresiones *revelar* o *ceder* que emplea en su redacción el tipo penal son del todo compatibles con una entrega restringida a una sola persona.

Los elementos básicos del delito giran en torno a la ausencia de consentimiento por parte del sujeto pasivo, el carácter íntimo o sexual de los contenidos que son objeto de difusión, así como su naturaleza privada o “casera”; y, en último lugar, la utilización de dispositivos tecnológicos.

El tipo penal habla específicamente de imágenes o grabaciones audiovisuales, debiéndose entender por tales -según la Fiscalía General del Estado<sup>94</sup>(FGE)- tanto los contenidos perceptibles únicamente por la vista, como los que se captan conjuntamente por el oído y la vista y también aquellos otros que, aun no mediando imágenes, pueden percibirse por el sentido auditivo. A propósito de su Sentencia n.º 70/2020, de 24 de febrero, el Tribunal Supremo ha subrayado que el objeto material de este delito “no se integra por imágenes o grabaciones de marcado carácter sexual”; sino que “se proyecta sobre toda manifestación de la intimidad que quiera resguardarse frente a aquellos terceros que no están incluidos en el espacio de legitimidad que otorga la anuencia de la víctima”<sup>95</sup>.

---

<sup>94</sup> Vid. Circular 3/2017, de 21 de septiembre, sobre la reforma del Código Penal operada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, en relación con los delitos de descubrimiento y revelación de secretos y los delitos de daños informáticos.

<sup>95</sup> Vid. SAP de Madrid (Sección 27ª) n.º 772/2019 (recurso 2438/2019) de 2 de diciembre de 2019. La sentencia recoge como hechos probados que el acusado envió desde su teléfono móvil al teléfono de su exsuegro un vídeo en el que se veía a su exmujer consumir cocaína. Tal vídeo había sido grabado con consentimiento de la mujer en fecha indeterminada, pero, en

El hecho se comete sin la autorización de la persona afectada. Las imágenes o grabaciones son producidas por el sujeto pasivo o bien por otra persona con su consentimiento, en el marco de una relación de confianza, pero son posteriormente difundidas sin la aprobación de la persona afectada. Esta falta de autorización habrá de valorarse en cada caso concreto atendiendo a las circunstancias concurrentes, motivo por el cual la declaración de la víctima constituirá un elemento esencial. Ahora bien, no será necesario acreditar una negativa expresa. Según la FGE, podrá ser bastante con la no constancia de autorización, debiéndose equiparar a tal situación los supuestos de falta de conocimiento por parte de la persona afectada de la ulterior cesión o distribución.

Para que pueda aplicarse el precepto, es preciso que la imagen o grabación objeto de difusión haya sido obtenida en un espacio reservado *-en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros-*. La conceptualización del domicilio, a estos efectos, no resulta conflictiva, pues es abundante la jurisprudencia existente al respecto. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 731/2013, de 7 de octubre, con cita de muchas otras, señala que “el concepto subyacente en el artículo 18.2 de la CE [el domicilio] ha de entenderse de modo amplio y flexible ya que trata de defender los ámbitos en los que se desarrolla la vida privada de las personas, debiendo interpretarse a la luz de los principios que tienden a extender al máximo la protección a la dignidad y a la intimidad de la persona, al desarrollo de su privacidad a través de la cual proyecta su "yo anímico" en múltiples direcciones”.

Mayores dificultades plantea la expresión *en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros*, pudiendo generar problemas a efectos probatorios. Afirma la FGE que en la mencionada expresión cabe incluir cualquier lugar cerrado -como un local comercial no abierto al público- o también un lugar al aire libre, aunque en este último caso deberá acreditarse que el mismo reúne garantías suficientes de privacidad de modo que pueda asegurarse que las imágenes grabadas lo fueron en un contexto de estricta intimidad y apartado de la mirada

---

todo caso, con anterioridad a su divorcio y constante su matrimonio. El objeto material del delito, en este caso, no lo constituyen fotografías ni grabaciones de carácter íntimo.

de terceros. Con respecto al concepto de *terceros*, según el criterio de la Fiscalía, habría que entenderlo referido a personas ajenas al acto o situación objeto de grabación. Serán personas afectadas aquella o aquellas cuya intimidad se vea menoscabada por la cesión o distribución inconsentida de las imágenes que protagonizan o en las que se encuentran reflejadas. En cuanto a la figura del sujeto activo, según la ya mencionada STS n.º 70/2020, “es aquel a quien le es remitida voluntariamente la imagen o grabación audiovisual y posteriormente, sin el consentimiento del emisor, quebrantando la confianza en él depositada, la reenvía a terceros, habitualmente con fines sexistas, discriminatorios o de venganza”.

Es imprescindible, para colmar la tipicidad del delito de *sexting*, que el hecho *menoscabe gravemente la intimidad personal* de la persona afectada. Se trata de una exigencia que puede resultar problemática y ello por cuanto, al ser esta afectación grave de la intimidad un elemento del tipo, su no apreciación determinara que no exista delito pese a la difusión de imágenes u otros contenidos. Entiende la FGE que se trata de un elemento que deberá ser objeto de valoración en cada caso concreto, de acuerdo con las circunstancias concurrentes. Esto es, teniendo en cuenta el contenido mismo de la grabación, la situación y condiciones en las que se llevó a efecto e incluso las características personales de la víctima.

En definitiva, para que la acción sea típica será preciso que la imagen o grabación tenga una naturaleza esencialmente reservada, que se haya tomado en un marco estrictamente privado y que su difusión pueda provocar una seria injerencia en la esfera personal de intimidad del sujeto pasivo.

En cuanto al elemento subjetivo del delito<sup>96</sup>, el mismo viene constituido por el dolo del autor en cualquiera de sus formas -esto es, dolo directo de primer o segundo grado y dolo eventual-. El dolo incluye el conocer y querer la realización de la situación objetiva descrita por el tipo del injusto (Mir, 2016, p. 267). Por ende, en el presente caso, es preciso que

---

<sup>96</sup> El elemento subjetivo del tipo se define -según el Diccionario panhispánico del español jurídico- como el elemento psíquico requerido por el tipo delictivo.

el sujeto activo tenga la inteligencia de saber y la voluntad de querer llevar a cabo la conducta típica consistente en difundir, revelar o ceder a terceros las imágenes o grabaciones audiovisuales obtenidas con anuencia de la víctima, a sabiendas de que no tiene consentimiento para enviarlas a terceros y vulnerar así la intimidad ajena (Ruiz de Velasco, 2020, p. 772). No se admite la comisión imprudente, pues por imperativo del art. 12 CP solo se castigarán las acciones u omisiones imprudentes cuando expresamente lo disponga la Ley y ello no sucede en este caso.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo con el art. 201 CP, el delito de *sexting* solo es perseguible a instancia de la persona agraviada o de su representante legal. Se trata de un delito semipúblico, de tal modo que el perdón del ofendido o de su representante legal extingue la acción penal sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del número 5º del apartado 1 del artículo 130 (art. 201.3 CP).

### 3. EL *SEXTING* EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el presente contexto de profunda transformación digital, la violencia de género no solo persiste sino que se reinventa. Ante el auge de la tecnología y la proliferación de redes sociales, la violencia contra las mujeres adopta nuevas formas que vulneran los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen (Chacón, 2019, p. 74). Internet ofrece a los agresores un nuevo espacio donde seguir ejerciendo acoso y violencia sobre las víctimas más allá de la realidad *offline*. Expone Lloria (2019) que en el ámbito de la violencia de género la mayoría de las actuaciones que se detectan son acciones que se ejecutan en el llamado “entorno analógico” y que se trasladan al “entorno digital”. Se trata de delitos “clásicos” que, cometidos en el ciberespacio, pueden alcanzar su objetivo lesivo con mayor facilidad e intensidad (Lloria, 2019).

El hombre utiliza las nuevas tecnologías sobre su expareja para atentar contra su dignidad (Amigo, 2020, p. 7), como medio de control de sus relaciones y obligándola, en algunos casos, a prescindir de sus redes sociales (Chacón, 2019, p. 71). El objetivo de esta violencia, que antes se ejercía por medios menos sofisticados, es -como acertadamente

apunta Chacón (2019, p. 71)- crear un entorno hostil para las mujeres en Internet. Las nuevas aplicaciones de mensajería instantánea como *WhatsApp* y otras similares pueden facilitar actitudes como el acoso, el chantaje o las coacciones hacia la víctima, contribuyendo a perpetuar la asimetría de posiciones entre hombres y mujeres (Soriano, 2019, p. 10).

El delito de *sexting* puede ser muy común en los casos de violencia de género -señala Magro (2015)-, especialmente a raíz de la petición de separación o divorcio. Consciente de esta realidad, el legislador ha previsto en el párrafo segundo del art. 197.7 CP la imposición de la pena en su mitad superior *cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia* [...].

Dada la relación íntima habida entre la víctima y el agresor, este último puede disponer de imágenes y vídeos de su expareja y decidir difundirlas, bien para conseguir algo de la mujer o como modo de seguir ejerciendo su dominio sobre ella (Soriano, 2019, p. 9). Desgraciadamente, son numerosos los casos en los cuales el agresor difunde, tras la ruptura del vínculo afectivo, imágenes o grabaciones íntimas de su expareja con ánimo de desprestigiarla, intimidarla y avergonzarla. Este tipo de prácticas han dado lugar a lo que se conoce como “porno-venganza” en Internet y consiste en la difusión de fotos o vídeos de carácter íntimo-sexual por exparejas despechadas, normalmente junto a comentarios injuriosos (Chacón, 2019, p. 71). La experiencia enseña -dice la STS n.º 70/2020, de 24 de febrero- la existencia de amantes despechados que se vengan de su pareja mediante la difusión de imágenes que nunca fueron concebidas para su visión por terceros ajenos a esa relación.

El caso paradigmático de la violencia de género es el del hombre que, tras la ruptura sentimental, utiliza imágenes y grabaciones de su pareja con tal de obtener un provecho económico, lograr sacar ventaja en el proceso de divorcio, influir en la custodia de los hijos o, como arriba se ha indicado, para vengarse de la mujer (Soriano, 2019, p. 11). Así lo pone de manifiesto la jurisprudencia menor recaída en la materia.

La Sentencia de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca (Sección 2ª) n.º 244/2019 (recurso n.º 72/2019) de 1 de julio de 2019 describe un

supuesto donde el acusado, con el fin de molestar y hostigar a su expareja, remitió a la actual pareja de la mujer una foto donde ella aparecía completamente desnuda y que había sido obtenida con su consentimiento mientras duraba la relación con el acusado. También envió un correo con una fotografía de contenido íntimo de la víctima, así como un pantallazo de un vídeo de contenido sexual de ambos (víctima y acusado) a la cuenta de correo del abogado que les tramitaba el divorcio.

En la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Huelva de 22 de septiembre de 2020 los hechos son similares<sup>97</sup>. El acusado y la víctima habían mantenido una relación de afectividad y tenían un hijo en común, pero el carácter celoso de él con respecto a la relación de amistad que tenía la víctima con otro hombre provocó la ruptura del vínculo sentimental. A pesar de haberse roto la relación, el acusado, con ánimo de atentar contra la intimidad de su expareja, creó un perfil falso en Facebook y lo utilizó para enviar al amigo de la víctima fotografías íntimas de la misma que habían sido tomadas con su anuencia durante la relación.

Otro supuesto semejante es el que contempla la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 26ª) n.º 309/2020 (recurso 533/2020) de 6 de mayo de 2020. En el relato fáctico se hace constar que el acusado, tras la ruptura del vínculo sentimental que mantenía con la víctima y con una clara intención de vulnerar su intimidad, envió a los padres de ella fotos y vídeos de contenido sexual protagonizados por la víctima.

También puede suceder que el agresor se niegue a poner fin a la relación y emplee tales imágenes y grabaciones para amenazar o extorsionar a la víctima, con tal de que esta se allane a cumplir sus pretensiones<sup>98</sup>. Un ejemplo de este supuesto es el recogido en la Sentencia del Tribunal

---

<sup>97</sup> El Juzgado de lo Penal n.º 3 de Huelva condenó al acusado como autor de un delito de descubrimiento y revelación de secretos del art. 197.7 CP, pero la Audiencia Provincial le absolvió al entender que no había prueba personal y directa de la participación del acusado en los hechos.

<sup>98</sup> En el supuesto citado, hablaríamos de *sextorsión*. Se trata de una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona mediante una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet por medio de *sexting* (Magro, 2015).

Supremo (Sala 2ª, Sección 1ª) n.º 37/2021 (recurso n.º 1074/2019) de 21 de enero de 2021.

Según el *factum*, durante el tiempo que se mantuvo la relación sentimental, la víctima -menor de edad- se hizo fotos de marcado carácter sexual a requerimiento del procesado y posteriormente se las hizo llegar por *Whatsapp*, también a petición de este. La relación sentimental cesó como consecuencia de la celebración del cumpleaños de la hermana de la víctima. Su madre no le permitió salir de casa, diciéndole que tenía que quedarse en la celebración y, el procesado, que quería salir con ella, al no conseguir que accediera a sus ruegos le dijo que, si no salía con él, enseñaría aquellas fotografías a otras personas. Y así lo hizo, procediendo a mostrar tales imágenes a dos personas para probar que la víctima deseaba seguir manteniendo la relación. A pesar de la ruptura del vínculo sentimental, como el procesado quería continuar su relación con la víctima, le dijo a esta que si no estaba con él enseñaría sus fotografías a la gente del pueblo. Lo mismo hacía cuando la menor trataba de distanciarse y poner fin a la relación.

Señala la sentencia que, frente a tales hechos, la víctima, “atemorizada y para evitar la vergüenza que para ella supondría que aquellas fotografías fueran vistas por otras personas, accedía a estar (o a seguir) con el procesado, en ocasiones solo para estar juntos, pero en otras ocasiones consintiendo tocamientos, y en algunas incluso accediendo a mantener relaciones sexuales completas con penetración vaginal, relaciones sexuales que le pedía el procesado bajo la advertencia de que si ella no accedía enseñaría las fotografías a otras personas”.

#### 4. REFLEXIONES FINALES

La generalización del uso de las nuevas tecnologías ha venido acompañada de nuevas formas de comunicación y de nuevos riesgos asociados a la rapidez con que se propagan los contenidos en la red y a la facilidad con que perdemos el control sobre nuestros datos. En este sentido se pronuncia también la Fiscalía General del Estado, al exponer en su Memoria del año 2020 que “la irrupción de las nuevas tecnologías, TICs, incide directamente en nuevas manifestaciones de violencia, en cuanto

que algunas herramientas digitales, amparándose en el anonimato, facilitan su ejercicio sobre las adolescentes con un efecto multiplicador muy dañino”. Bienes jurídicos como el honor o la intimidad que aparecían ya como muy delimitados han sufrido ataques derivados de la cotidianeidad en el uso del instrumento tecnológico y ello ha puesto de manifiesto la necesidad de cambios en el texto punitivo para lograr adaptarse a la nueva realidad criminal (Lloria, 2019).

Esta faceta adversa del entorno digital resulta especialmente notoria en lo relativo a la violencia contra las mujeres. Aunque cualquier usuario de las tecnologías de la información y la comunicación puede ser víctima de los ciberdelitos, la experiencia demuestra que algunas tipologías delictivas afectan mayoritariamente a las mujeres. En lo que a ellas atañe, los comportamientos abusivos en Internet suelen ser de naturaleza sexista o misógina e incluyen referencias explícitas a su cuerpo, por lo que las sitúan en un plano de mayor vulnerabilidad (Chacón, 2019, p. 75). Según datos del Ministerio del Interior, las mujeres representan el 67% de las víctimas de delitos sexuales y el 59% de las víctimas de delitos de acceso e interceptación ilícita<sup>99</sup>. También es superior a la de los hombres la cifra de mujeres víctimas de coacciones, injurias y delitos de descubrimiento y revelación de secretos.

Como hemos tenido ocasión de comprobar, un alto porcentaje de las víctimas de delitos relacionados con la difusión in consentida de material audiovisual íntimo son mujeres que están o han estado inmersas en una relación de pareja con el autor, cuya conducta persigue humillarlas y atentar contra su intimidad (García, 2019, p. 3). El entorno digital contribuye a la intensificación de la violencia de control, pues facilita y fortalece la situación de sometimiento de la mujer (Lloria, 2019). La violencia estructural que sufren las mujeres se transforma, en el medio tecnológico, en una violencia simbólica que perpetúa los estereotipos de dominación (García, 2019, p. 3).

---

<sup>99</sup> Datos de 2019. Vid. Ministerio del Interior. Gabinete de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad. (2019). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2019. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/9814700/Estudio+sobre+la+Cibercriminalidad+en+Espa%C3%B1a+2019.pdf/24bd3afb-5a8e-4767-9126-c6c3c256982b>

Asimismo, es preciso tener presente el incremento de esta violencia de control entre chicos y chicas y el auge de la violencia de género en la población femenina más joven. El mito del amor romántico, unido al hecho de que las redes sociales se han convertido en el medio de comunicación más utilizado por los y las adolescentes, ha arrojado consecuencias nefastas que ponen de manifiesto la necesidad inmediata de medidas de prevención y sensibilización. Afirmo la Fiscalía, en la citada Memoria de 2020, que “se viene detectando un alarmante incremento de las ideas sexistas y de la violencia entre los menores y adolescentes en el entorno familiar, pero también y especialmente en el ámbito sexual, conductas realizadas en grupo y a menudo grabadas y difundidas a terceros”. Esto último evidencia claramente las terribles consecuencias de la pornografía -donde la mujer aparece violentada y cosificada- entre los jóvenes y hace patente su directa vinculación con la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres.

## 5. REFERENCIAS

- Amigo, A. (2020). Sexting. Boletín informativo. Juezas y Jueces para la Democracia, 1(80), 4-7.
- Chacón, C. (2019). El *sexting* no consentido como forma de violencia contra la mujer. abordaje jurídico en Colombia y España. En López, AJ (Ed.), *Violencias de género. Persistencia y nuevas formas* (pp. 70-75). Catarata.
- De Verda, JR. y De las Heras, L. (2019). Los derechos de la personalidad frente al “sexting”, “streaming” y otros fenómenos digitales: nuevos retos para su estudio, vigencia y protección en el siglo XXI. En Martínez, L. (Dir.) y Escribano, P. (Coord.), *Internet y los derechos de la personalidad* (pp. 181-228). Tirant lo Blanch.
- Donoso, T. y Rebollo, A. (Coords.). (2018). *Violencias de género en entornos virtuales*. Octaedro.
- García, D. (2019). Nuevos conceptos de violencia: el delito de *sexting* como parte de otras conductas delictivas. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, (5). <https://www.ejc-reeps.com/GARCIAMAGNA.pdf>
- Goodman, M. y Brenner, S. (2002). The Emerging Consensus on Criminal Conduct in Cyberspace. *International Journal of Law and Information Technology*, 10(2), 139-223. <https://doi.org/10.1093/ijlit/10.2.139>

- Lloria, P. (2019, mayo – junio). La violencia sobre la mujer en el siglo XXI: sistemas de protección e influencia de las tecnologías de la información y la comunicación en su diseño (1). *La Ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario* (138).
- López, AJ (Ed.). (2019). *Violencias de género. Persistencia y nuevas formas*. Catarata.
- Macavilca, Z. (2017). El derecho a la intimidad en el contexto de las nuevas tecnologías de comunicación e información. En López, JJ (Dir.), Salón, JD. (Coord.) y Valenzuela, F. (Coord.), *El Derecho a la intimidad: nuevos y viejos debates* (pp. 181-192). Dykinson.  
<http://hdl.handle.net/10016/24016>
- Magro, V. (2015). *Los delitos de sexting (197.7) y stalking (172 ter) en la reforma del Código Penal* [ponencia] Ponencia de formación continuada en la Fiscalía General del Estado. <https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/LOS-DELITOS-DE-SEXTING-197.7-Y-STALKING-172-ter-EN-LA-REFORMA.pdf>
- Martínez, L. (Dir.) y Escribano, P. (Coord.). (2019). *Internet y los derechos de la personalidad*. Tirant lo Blanch.
- Mir, S. (2016). *Derecho Penal. Parte General* (10.<sup>a</sup> ed.). Editorial Reppertor.
- Muñoz, F. (2017). *Derecho Penal. Parte Especial* (21.<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.
- Ruiz de Velasco, M. (2020). Protección de la intimidad a través de la salvaguarda de las imágenes o grabaciones realizadas con consentimiento, pero difundidas sin dicho consentimiento. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 73(1), 747-777.
- Soriano, N. (2019). Difusión ilícita del sexting y violencia de género. Tratamiento penal y procesal en España. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, (4). <https://www.ejc-reeps.com/SORIANO.pdf>

## EL ROL DE LAS TIC EN EL DELITO DE SEXTING. PROBLEMAS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 197.7 DEL CÓDIGO PENAL

---

NOELIA VALENZUELA GARCÍA  
*Universidad de Cádiz*

### 1. INTRODUCCIÓN

La sociedad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (en adelante, TIC) sumado al uso generalizado de la telefonía móvil e internet han construido un espacio virtual donde se ha normalizado una serie de relaciones y contactos que anteriormente eran físicos (Ochoa Pineda y Aranda Torres, 2019).

La facilidad de acceso a estos dispositivos e inmersión en el mundo virtual está prácticamente garantizada en la sociedad actual. Según la última encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares<sup>100</sup> en el pasado año, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, en más del 99% de los hogares, el teléfono móvil está presente y en más del 81% de los hogares con al menos un miembro de 16 a 74 años dispone de algún tipo de ordenador. Asimismo, cerca del 95% de la población entre 16 y 74 años ha utilizado internet en los últimos tres meses y, aproximadamente, el 65% de la población entre 16 y 74 años ha participado en las redes sociales en los últimos tres meses.

La aparición del ciberespacio ha propiciado prácticas mediatizadas por las nuevas tecnologías. Este es el caso de la comunicación virtual o electrónica denominada sexting (Ochoa Pineda y Aranda Torres, 2019).

---

<sup>100</sup> Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares <https://bit.ly/3zCiP1x>

Se considera sexting “*la publicación de imágenes atractivas, provocativas y/o sexuales a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación [...], es decir, toda imagen enviada o recibida con contenido sexual publicada en las redes sociales o compartidas mediante correos privados, chats personales y otros foros*” (Peris Hernández y Maganto Mateo, 2018; p. 77). Las definiciones de sexting varían de unos/as autores/as a otros/as al no existir una definición unánime que permita concretar el contenido que se intercambia durante el sexteo.<sup>101</sup> Sin embargo, hay un rasgo distintivo de estas prácticas que es innegable en las múltiples definiciones, este es, su carácter tecnológico. Así, Agustina y Gómez Durán (2016) define este término como enviar, publicar en línea (*posting*), recibir o compartir mensajes sexualmente sugestivos o fotografías y videos desnudos y/o semidesnudos de un sujeto a través de un medio electrónico. Weisskirch y Delevi (2011) se refieren al sexting como el envío y recepción de imágenes, vídeos o textos sexualmente sugerentes en los teléfonos móviles. Y para Ochoa Pineda y Aranda Torres (2019) es una práctica derivada del uso de internet y de las redes sociales.

Existen estudios que analizan la asociación entre el uso de Internet y la frecuencia de su uso con una mayor o menor predisposición a sextear. Yépez Tito, Ferragut y Blanca (2020) en una muestra de adolescentes entre 12 y 18 años, analizaron las prácticas de sexting con relación al uso de las TIC y de las redes sociales. Como conclusiones principales obtuvieron que aquellos sujetos que tuvieron una implicación moderada y/o elevada en prácticas de sexting también reflejaban un uso frecuente de internet y de su teléfono móvil, en general, y de las redes sociales para textear. En un estudio más actual, Gassó et al. (2021) analizó las prevalencias de las conductas de sexting y de la victimización sexual online en una muestra de 293 adultos españoles entre 18 y 73 años durante el bloqueo de la pandemia COVID-19. Obtuvo una asociación entre las personas que pasaban mayor tiempo en línea y la participación

---

<sup>101</sup> El concepto de sexting ha sido analizado rigurosamente por esta autora en un trabajo previo. Valenzuela García, 2021.

en conductas de sexting, llegando a la conclusión de que un mayor uso de internet está asociado con sextear.

A pesar de que el sexting se corresponda con el intercambio de contenido sexual entre personas que voluntariamente consienten y que desarrollan de manera libre (Aparicio Torres y López Jara, 2017), en ocasiones, se producen situaciones en las que se quiebra el acuerdo. Estos sistemas instantáneos de comunicación son los cauces naturales para la comisión de ciertas tipologías delictivas, como es el caso del sexting secundario.

Se entiende por sexting secundario a aquellas situaciones en las que *“el presunto autor posee el mensaje, la imagen o vídeo ajeno de contenido sexual y lo difunde a terceros empleando tecnologías de la información y comunicación [...] sin consentimiento de alguno de los protagonistas del mensaje, vídeo o imagen”* (Mendo Estrella, 2016: p. 4).

Las consecuencias que se derivan por la difusión ilícita de este contenido son especialmente dolorosas para las víctimas del sexting secundario, en especial a nivel psicológico (Gassó, Mueller Johnson y Gómez Durán, 2021). En algunos casos, se deriva una victimización secundaria (ciberbullying, sextorsión, ciberstalking...). Así, hay estudios que demuestran una asociación entre ser víctima de difusión ilícita de sexting y sufrir victimización sexual online como forma de victimización secundaria (Gámez Guadix et al., 2015; Gassó, Mueller Johnson y Gómez Durán, 2021; Quesada, Fernández González y Calvete, 2018).

El delito de sexting secundario se tipificó en el artículo 197.7 del Código Penal tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Sin embargo, su inclusión en el marco de conductas reprochables penalmente no estuvo exenta de polémicas, pues a los numerosos cuestionamientos sobre la pertinencia de tutelar estos ataques bajo el paraguas del Derecho Penal o limitar la protección en el ámbito Civil, se unieron las numerosas críticas a la técnica legislativa empleada al redactar el tipo penal, provocando numerosos problemas de aplicabilidad, en especial, con relación a las TIC.

En este trabajo se exponen dos sentencias a modo de ejemplo sobre los problemas de aplicabilidad que ha suscitado el tipo penal con relación a las TIC y la posición adoptada por el Tribunal Supremo sobre este debate. En primer lugar, se ofrece una revisión sobre las distintas posiciones doctrinales sobre la pertinencia de precepto tipo penal y análisis de los elementos objetivos y subjetivos del tipo.

## 2. LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE SEXTING

### 2.1. EL CASO OLVIDO HORMIGOS COMO MOTOR DE CAMBIO

La tipificación del delito de sexting secundario estuvo fuertemente influenciada por el primer caso de relevancia mediática vinculando con la difusión ajena de sexting, conocido como el Caso Olvido Hormigos. Ha sido considerado como el caso de mayor calado mediático (Castelló Nicás, 2015), en el que los medios de comunicación representaron un papel protagonista, trasladando el sexting secundario a la *agenda setting* española de por aquel entonces (Díaz Cortés, 2019).

Olvido Hormigos, una exconcejala del PSOE del municipio Los Yébenes, Toledo, presentó denuncia ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, nº 1, de Orgaz, por la difusión de un video de contenido sexual que, previamente, la denunciante había grabado mientras se masturbaba en su domicilio y, posteriormente, había remitido al imputado, con el que mantenía una relación íntima. Finalmente se acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones al considerar este Juzgado que los hechos no eran constitutivos de un delito contra la intimidad penado en el artículo 197. Concretamente argumentaba que existía un elemento esencial para determinar la posible tipicidad de los hechos, este es, el elemento subjetivo o volitivo de la denunciante, pues el consentimiento de la víctima en *“el envío del citado vídeo a través de su teléfono móvil al imputado, quiebra desde el inicio la posible subsunción de los hechos denunciados en un delito contra la intimidad previsto y penado en el artículo 197 del Código Penal”*. El precepto penal vigente por aquel entonces sancionaba *“el apoderamiento o interceptación sin consentimiento”* y este elemento no concurre pues *“la propia denunciante fue la que voluntariamente envió el referido vídeo al*

*imputado, sin que se produjera un apoderamiento o interceptación del mismo sin concurrir su consentimiento y contra su voluntad”.*

Sin embargo, tal y como auguraba este Juzgado, la nueva reforma legislativa no tardó en llegar con la tipificación de las conductas denunciadas en este auto. Y con ella, las críticas y el reproche sobre la vulneración de los principios del Derecho Penal o la deficiente técnica legislativa. Así fue como poco después del auto de sobreseimiento, se presentaba el Proyecto de Ley Orgánica núm. 121/000065/2013 de 24 de septiembre para incluir el delito de sexting secundario como atentado al derecho a la intimidad. El texto propuesto para el artículo 197, apartado 4 bis fue el siguiente:

*Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.*

*La pena se impondrá en su mitad superior cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.*

Si algo caracteriza al delito de sexting secundario es la disparidad de opiniones y posiciones sobre la tipificación o no de este delito, así como la deficiente técnica legislativa empleada, tanto por la doctrina como en las instituciones.<sup>102</sup>

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) presentó la Enmienda Núm. 678 en el que propone una modificación del artículo, motivada por la necesidad de ampliar la protección del bien jurídico intimidad al derecho a controlar los datos íntimos debido a la generalización de las

---

<sup>102</sup> El Consejo Fiscal en su Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 10/1995 redacta una amplia crítica a la descuidada redacción del artículo. Asimismo, cuestiona los problemas de aplicabilidad que se pueden derivar de la propia técnica legislativa empleada al excluir del tipo penal la conducta de terceros en la difusión del material, así como la utilización del término coloquial “en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”.

nuevas tecnologías. Con esta propuesta, el GPS resalta el papel que tienen las TIC como herramienta potencial de daño a la intimidad, así como la necesidad de garantizar la protección del Derecho Penal ante estos ataques. El texto que proponía fue el siguiente:

*Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la víctima, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla realizadas por ella o con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar al resguardo de la observación ajena, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad a la que se refiere el párrafo anterior.*

Las dos principales modificaciones propuestas son, por un lado, una redacción técnica más precisa que prevea aquellos casos en los que el objeto material sea también producido por la propia víctima y no solo por el victimario, y, por otro lado, la expresión “*cualquier otro lugar al resguardo de la observación ajena*”.

Si bien, aunque el texto propuesto por el GPS ofrecía un texto más preciso sobre el papel de la víctima en la producción del material erótico, el legislador optó por no modificar el texto propuesto para el artículo 197, apartado 4 bis. Finalmente, el delito de sexting secundario se tipificó en el artículo 197.7 del actual Código Penal.

## 2.2. POSTURAS DOCTRINALES SOBRE LA TIPIFICACIÓN DEL SEXTING SECUNDARIO

La inclusión de este delito ha sido objeto de numerosas críticas. La falta de unanimidad ha aportado dos posiciones claras enfrentadas. Por un lado, una parte opuesta a su tipificación, bajo la creencia de limitar estos hechos al ámbito civil y, por otro lado, aquella parte a favor de su inclusión y defensora de la necesidad de tutelar estos ataques a la intimidad.

En la parte opuesta a su tipificación se encuentra Queralt Jiménez (2015) y Morales Prats (2015) quienes acusan a la reforma de ser “*una muestra de punitivismo oportunista*” la cual merece una “*severa crítica*” ya que consideran que estas conductas podrían ser completamente protegidas a través de la LO 1/198278. Además, Morales Prats acusa al

legislador de “*alterar el lógico reparto de funciones entre Código Penal y Derecho Civil*”, alegando que dicha ley está capacitada para entrar a valorar las situaciones de intromisión ilegítima a la intimidad que afecte a la vida privada, supeditado a la falta de consentimiento. Por ello, considera que el debate se debería centrar en la ausencia o presencia de este elemento volitivo y no sobre en qué ámbito del Derecho debería recaer esta protección.

Por otro lado, Morales Prats muestra su desconformidad sobre la pertinencia de que el Derecho Penal deba tutelar aquellas conductas en las que los sujetos se despojan libremente de su intimidad con aquellas imágenes o grabaciones propias que son cedidas a terceros. Esta visión también es compartida por Comes Raga (2013) que considera que desde el momento en el que el emisor envía este contenido en una comunicación libre se está despojando libremente de su intimidad. Y por Castelló Nicás (2015), quien se muestra partidaria de restringir los tipos penales relativos a la intimidad en aquellas situaciones en los que la información se ha obtenido ilícitamente.

También se muestra favorable a esta posición Martínez Otero (2013). Este autor expone que, según los principios de *última ratio*, de *intervención mínima* y de *fragmentariedad*, no se puede tutelar bajo el paraguas del Derecho Penal aquellas conductas en las que el sujeto practica sexting, ya que si esta persona exhibe voluntariamente su intimidad a una persona de su confianza se expone libremente en una situación de riesgo.

En la posición contrapuesta, se encuentran un número superior de autores y de autoras favorables a la extensión de la tutela del Derecho Penal a las prácticas de sexting secundario. En primer lugar, la relevancia penal de la tipificación del delito de sexting reside en la lesión a la intimidad, entendida esta como un derecho fundamental en el artículo 18.1 de la Constitución Española. Para Mendo Estrella (2016) la extensión de la protección penal se justifica por el principio de lesividad, es decir, merecerán protección “*los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves*”. Dado que se está ante un derecho fundamental y la potencialidad del daño que puede provocar la “*difusión de dichas imágenes con el uso de las nuevas tecnologías [...]*

*incrementa considerable y exponencialmente la afectación a la intimidad*". Para Díaz Cortés (2019) *"la conducta de sexting secundario implica una afcción grave a la intimidad e imagen de la víctima"* y para González Collantes (2015) la revelación, difusión o publicación inconscntida de imágenes que afectan a este núcleo duro de la intimidad supone una lesión de mayor entidad a la víctima que obtenerlas de manera ilícita.

Por otro lado, frente a los argumentos expuestos sobre la idea del *'despojo de la intimidad'* o *'intimidad compartida'*, se encuentran autores como Mendo Estrella (2016) o Lloria García (2020) quienes consideran que no se puede aceptar un despojo total en situaciones que afectan al núcleo duro de la intimidad, en especial, al de las relaciones sexuales, en el que se producen principalmente estas prácticas de sexting. Por tanto, estos hechos requieren una protección exclusiva, dado el carácter de estas prácticas y de las graves consecuencias que le pueden acarrear a la víctima la exposición pública. Jiménez Segado (2016) expone que ante supuestos de este *"despojo voluntario de la intimidad"* no se da carta blanca a los receptores a poder disponer de este contenido con total arbitrariedad pues, aunque la liberación de esferas íntimas a un sujeto en una relación de confianza suponga un riesgo para la intimidad, esta emisión no autoriza ni legitima al receptor para difundirla con terceros. Y Díaz Cortés (2019) señala que no se debe partir de un *"consentimiento extensivo"* que desconozca los contornos de este y, por ende, el receptor de la imagen no tenga un deber de sigilo y pueda proceder a su redifusión. Se suma a esta posición Sánchez Benítez (2019) al exponer que, *"en una época marcada por el desarrollo vertiginoso de nuevas formas de interacción social"*, no reconocer *"un derecho activo de control sobre el flujo de informaciones que afecta a cada persona"*, sería insuficiente para concebir la protección al derecho a la intimidad y, por tanto, la información a la que una persona permita que accedan terceros.

Asimismo, se alude a la necesidad de crear nuevos tipos penales para hacer frente a las nuevas formas de criminalidad que se generan gracias a la existencia de las TIC y que crean nuevos riesgos y peligros para la protección de los derechos fundamentales. Este es el caso de Pérez

Conchillo (2018), quien señala que el legislador, a través de nuevas propuestas político-criminales, debe adaptarse y actualizarse ante estas nuevas amenazas. Para Lloria García (2020) la pertinencia del castigo no debe tomar como referencia las lesiones al bien jurídico intimidad en un contexto únicamente analógico, sino que *“ha de reformularse atendiendo a las oportunidades de lesión más grave que genera el entorno virtual”*.

Finalmente, se encuentran algunos autores que se atreven a relacionar el sexting secundario con la cultura machista y con la violencia de género, así como con motivaciones de venganza y represalia. La autora Pérez Conchillo (2018) respalda esta argumentación en la propia exposición de motivos de la LO 1/2015, donde se alega la necesidad de transmitir una mayor protección penal a la mujer, y la autora González Collantes (2015) relaciona estas actuaciones con las motivaciones de venganza que se engloban bajo la rúbrica *“Revenge Pornography”*.

### 3. EL DELITO DE DIFUSIÓN DE SEXTING AJENO SIN CONSENTIMIENTO

El delito de sexting secundario se encuentra tipificado en el artículo 197.7 del Código Penal, ubicado en el Capítulo I relativo a los delitos de descubrimiento y revelación de secretos, en el Título X de los Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

*Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.*

*La pena se impondrá en su mitad superior cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad*

*necesitada de especial protección, o los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.*

El presente epígrafe tiene como fin presentar un análisis pormenorizado de esta conducta delictiva, examinando los elementos objetivos y subjetivos que conforman el delito.

### 3.1. TIPO OBJETIVO

El bien jurídico protegido en este delito es el derecho a la intimidad personal consagrado en el artículo 18.1 de la Constitución Española de 1978. La intimidad es entendida como *“el derecho de toda persona a mantener un ámbito individual alejado de intromisiones ilegítimas y como resultado de ello ejercer un control constante y efectivo sobre la información relativa al mismo, que permita el libre desenvolvimiento de su personalidad”* (Moreno Castillo, 2003: p. 78).

Respecto al objeto material, existen tres elementos claves que configuran el material sobre el que se extiende la tutela penal: (1) el tipo de contenido al que se otorga protección, (2) que este contenido haya sido obtenido con anuencia por el sujeto activo, es decir, el elemento volitivo es imprescindible para que la conducta sea subsumible en este precepto penal y (3) el espacio en el que se obtiene.

En primer lugar, respecto al contenido, el precepto penal habla de aquellas *“imágenes o grabaciones audiovisuales que se hayan obtenido con anuencia de la víctima”*. Este artículo no queda restringido a una modalidad temática concreta de imágenes o grabaciones audiovisuales, sino que se está ante un precepto en el que podrá ser objeto de enjuiciamiento cualquier imagen o video que muestre algún aspecto de la intimidad de una persona. No obstante, para justificar la intervención del Derecho Penal en base a sus principios, este contenido debe afectar al núcleo duro de la intimidad (García Magna, 2019), esto es, *“hechos o circunstancias de la vida personal que, de ser expuestos a la opinión pública, podrían suponer una falta de consideración personal y social del sujeto en cuanto miembro de una comunidad social cohesionada”* (Comes Raga, 2013: p. 2). De esta forma, se engloban aquellos aspectos relativos a la religión, la ideología, la salud o la vida sexual, entre otros

(Muñoz Conde, 2015). Asimismo, no se puede obviar que, en la práctica, la mayoría de los casos que se suceden son de naturaleza sexual, por lo que en la práctica este precepto penal se aplica en mayor proporción cuando se trata de cuestiones relativas a la vida sexual privada (Lloria García, 2020).

Este contenido no es extenso, sino que el precepto está limitado a las imágenes y grabaciones audiovisuales eróticas intercambiadas. Esta restricción provoca la exclusión en el tipo de otras modalidades de comunicaciones de connotación sexual. En el caso grabaciones visuales sin audio la doctrina entiende que sí se extiende el paraguas de la protección, ya que no sería congruente castigar imágenes fijas, pero no imágenes en movimiento, cuando estas últimas ofrecen más información sobre el hecho (Doval Pais y Anarte Borrallo, 2016). En el caso de audio sin imágenes existen posturas enfrentadas. Pérez Conchillo (2018) considera que el precepto no abarca los sonidos al tratarse de supuestos no previstos en el tipo penal y Morales Prats (2016), Colás Turégano (2015) y Díaz Cortés (2019) expresan que en el caso de audios y grabaciones acústicas bastaría con acudir a la vía civil para proteger aquellos ámbitos no visuales. En la parte opuesta, Castelló Nicás (2015, pp. 501-502) considera que, al igual que hay *“gestos más elocuentes que muchas palabras, también hay sonidos significativos que pueden integrar una grabación comprometida, con voces claramente reconocibles”*. También quedarían excluidas las terceras comunicaciones, como una carta amorosa o mensajes de texto de carácter sexual.

En cuanto a la exigencia de que el contenido audiovisual haya sido obtenido con la anuencia del sujeto pasivo implica dos supuestos: por un lado, que sea la propia víctima quien produce el contenido y posteriormente lo envía al sujeto activo y, por otro lado, que la víctima consienta que el sujeto activo sea el que capte el contenido audiovisual.

La doctrina no se muestra unánime sobre esta cuestión. En una interpretación más amplia del precepto se encuentra Morales Prats (2016) al considerar que limitar el precepto solo a aquellos casos en los que el sujeto activo es quien capta el contenido sería contrario al espíritu de este, ya que la esencia del desvalor se centra en la defraudación de las expectativas de confidencialidad, siendo irrelevante quien capta el

contenido. Díaz Cortés (2019) coincide en esta posición al señalar que lo fundamental en este delito es que el sujeto pasivo consiente o tolere la obtención del contenido, sin ser relevante quien lo produce. Se suma a esta interpretación García Magna (2019) al calificar que una interpretación estricta del precepto no es la intención del legislador si se atiende a las dinámicas del sexting primario, al comprender que el propio titular del contenido puede, en primer lugar, producirlo y, posteriormente, enviarlo al sujeto activo.

No comparte esta postura Muñoz Conde (2015) y cuestiona que de la actual redacción del precepto se pueda deducir que se incluye aquellos casos en los que la propia víctima es quien produce el contenido que posteriormente será intercambiado. Por ello, solo se otorga protección penal en aquellos casos en los que el que difunde el contenido participa en la producción de este. Coincide en esta línea Castelló Nicás (2015) al entender que no es el sentido del precepto incluir aquellos casos en los que el sujeto pasivo es quien autoproduce el material. En el caso de que la intención hubiera sido la contraria, el texto que propuso el PSOE, este es, que *“la grabación o la imagen fuere realizada por la víctima o con su anuencia”*, habría sido una redacción más acertada. González Collantes (2015) lamenta que se rechace esta propuesta ya que si se atiende al significado que ofrece la RAE del término anuencia no hay posibilidad de incluir aquellas conductas en las que la víctima capta el contenido, dado que *“anuencia”* equivale a la acción y efecto de consentir, es decir, permitir algo.

Por último, respecto al espacio por el que se obtiene el objeto material también ha sido objeto de numerosas críticas. El artículo 197.7 indica que el objeto material debe ser obtenido *“en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”*. Esta redacción ha sido señalada como superflua y alambicada al recurrir, por un lado, a un concepto jurídico como es el de *“domicilio”* y, por otro lado, a uno extrajurídico como es *“lugares fuera del alcance de la mirada de terceros”* (Martínez Otero, 2013). Ante esta imprecisión sobre el lugar, son varios los autores que señalan la pertinencia de hablar de lugares privados y cerrados (Díaz Cortés, 2019; González Collantes, 2015; Martínez Otero, 2013). Lloria García (2020) se suma a esta posición y

argumenta que el menoscabo se producirá cuando el objeto material “*se haya obtenido en un ámbito adecuado para preservar la privacidad de la misma*”.

El debate suscitado en torno a los espacios en los que se puede producir la captación y/o obtención del objeto material no se limitan solo al espacio físico, sino que también se ha trasladado al virtual. La imprecisión utilizada por el legislador ha provocado conflictos para sancionar aquellos casos en los que la obtención se ha producido a través de las TIC. Estas cuestiones serán tratadas en el epígrafe 4.

La conducta típica lesiva consiste, por tanto, en la difusión, en la revelación y en la cesión de aquellas imágenes y grabaciones audiovisuales que, aunque se han obtenido con el beneplácito de la víctima, no se han autorizado dichas acciones. Se está ante tres acciones de diferente calado, pues la difusión parece tener mayor potencialidad lesiva, ya que se pierde el control del objeto material una vez terceras personas acceden a él (Colás Turégano, 2015). Sin embargo, tal y como señala Castelló Nicás (2015), Díaz Cortés (2019) y Lloria García (2020), el uso de las TIC y con la facilidad con la que circula esta información por el espacio virtual, la revelación y cesión puede alcanzar la misma expansión que la difusión y, por tanto, un grado de lesividad similar.

El artículo 197.7 se configura como un delito especial propio dado que el sujeto activo será aquel que haya obtenido las imágenes o grabaciones audiovisuales con la anuencia de la víctima. El legislador limita el círculo de autoría a aquellos que hayan captado o recibido el contenido audiovisual directamente del sujeto pasivo.

Por último, se configura como un delito de resultado, pues para que se pueda aplicar el tipo penal se exige que la divulgación menoscabe gravemente la intimidad de la persona. Morales Prats (2015, 2016) acusa al legislador de generar inseguridad jurídica ya que el único recorte típico a la esfera de incriminación se determina por una clausura jurídica indeterminada, pues la valoración sobre la existencia o no de la conducta delictiva se reduce a la valoración particular de cada juzgador. Castelló Nicás (2015), con el propósito de rebajar la inseguridad jurídica de este criterio, señala que el legislador deberá aplicar cierta

racionalidad para interpretar el menoscabo grave a la intimidad pues, en caso contrario, se podrían dar los mismos problemas interpretativos en otros tipos penales como, por ejemplo, los atentados a la integridad moral.

En el párrafo segundo del artículo se prevé una agravación de la pena en tres supuestos: (1) por razón del sujeto pasivo, (2) por razón del sujeto activo y (3) por ánimo de obtener beneficios económicos con la difusión del objeto material.

Este precepto agravado fue una propuesta realizada por el Consejo General del Poder Judicial, en especial para aquellos casos en los que el sujeto activo sea el cónyuge, excónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad. Colás Turégano (2015) señala que, en la práctica, este precepto será más aplicado que el tipo básico puesto que estas prácticas de sexting suelen tener lugar en un marco de confianza y en el seno de una relación afectiva.

### 3.2. TIPO SUBJETIVO

En lo que respecta al ámbito subjetivo, se trata de una conducta dolosa, ya que se exige para que la conducta sea típica la voluntariedad del sujeto activo en producir el resultado lesivo. Quedaría excluidos, por tanto, los supuestos los casos imprudentes. No obstante, se podrá exigir responsabilidad a través de la vía civil por los perjuicios causados.

Por ende, en el tipo básico solo se requiere la presencia de un dolo genérico a diferencia del tipo agravado, en el que se requiere que concurra un elemento subjetivo del injusto. Así, para que la pena sea agravada, en una de las tres modalidades previstas, se exige una finalidad lucrativa, por lo que se estaría ante un dolo específico.

## 4. EL ROL DE INTERNET EN EL DELITO: SOMBRAS EN SU APLICABILIDAD

La presencia de las TIC en las prácticas de sexting ha revolucionado la manera en la que se relacionan en la esfera sexual una gran parte de la sociedad. Asimismo, la potencialidad que puede alcanzar la difusión de

sexting a través de las TIC ha sido uno de los argumentos expuestos por la doctrina favorable a la tutela penal de sexting secundario. Sin embargo, la deficiente técnica del legislador ha provocado un precepto penal plagado de numerosas críticas y dificultades para su aplicación, concretamente, con la presencia de las TIC y el papel del sujeto pasivo en la elaboración del objeto material. Tal y como señala Sánchez Benítez (2019) la declinación para “*actuar en estos ámbitos podría evidenciar que la intención del legislador era únicamente la de responder mediante el recurso del Derecho penal a un problema concreto que apareció en televisión, en vez de adoptar una respuesta meditada*”.

A continuación, se exponen dos sentencias que absuelven al acusado por haber obtenido el objeto material telemáticamente a través de la víctima, al haber sido esta quien ha captado las imágenes audiovisuales. Este el caso de la SAP de Barcelona, Sección 6ª, de 24 de abril de 2017, F.J. 2º (ECLI:ES:APB:2017:2971) y la SAP de Navarra, Sección 1º, de 26 de junio de 2018, F.J. 3º (ECLI:ES:APNA:2018:293) que consideran que aplicar en estos supuesto el tipo penal implica una “*interpretación extensa de la norma*”.

#### 4.1. LA INTERPRETACIÓN EXTENSA DE LA NORMA

##### 4.1.1. Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 302/2017

En fecha 24 de abril de 2017 la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona resolvió sobre el recurso de apelación interpuesto por el imputado contra la condena por un delito de revelación de secretos del artículo 197.7 del Código Penal. La sentencia recoge como hechos probados:

*Matías, sobre las 6.55, 13.40 y 20.36 horas del día 27 de agosto de 2015, procedió a enviar, sin el consentimiento de Gregoria, quien fue su pareja sentimental, mediante WhatsApp y mensajes SMS, al teléfono de Andrés, cuñado de aquélla, una serie de fotografías y un video que mostraban imágenes que revelaban una relación sentimental entre ellos, lo cual no era conocido por el entorno familiar de la Sra. Gregoria.*

El acusado disponía de tales fotografías dado que algunas fueron tomadas por la propia víctima y, posteriormente, entregadas telemáticamente. Otras fueron captadas directamente por él mismo. Sin embargo, no se pudo demostrar qué fotografías se obtuvieron por un medio u otro.

En el recurso presentado alegaba indebida aplicación del artículo 197.7, al no ser los hechos objeto de acusación subsumibles en el tipo penal.

Los hechos aquí expuestos coinciden completamente con el fenómeno denominado sexting, en el que la presencialidad de las TIC facilita el intercambio de este contenido, llegando a autoproducirse y entregarse este material telemáticamente al sujeto activo.

Sin embargo, para la Audiencia Provincial de Barcelona, los hechos no eran subsumibles en el tipo penal y decidió absolver a Matías de la condena interpuesta por el Juzgado de lo Penal. En primer lugar, esta Audiencia realiza una severa crítica y reproche a la técnica empleada por el legislador de 2015 al considerar que *“cuando se crean nuevos tipos penales suelen plantearse problemas vinculados con su alcance”*, en especial, si se trata de *“tipos de nuevo cuño fruto de sucesos concretos que adquieren el rango de mediáticos y acaban propiciando movimientos legislativos inmediatos”*. Como consecuencia, las pretensiones mentales que posee el legislador no se corresponden con sus palabras y, en atención al *principio de estricta legalidad*, no se puede sancionar aquellas conductas que no se recogen claramente en la descripción típica del precepto pues, en caso contrario, no habría funcionado alguna de garantía.

Entre sus argumentos para absolver al acusado se centra en la conducta típica descrita en el tipo. Así, indica que la conducta se compone de dos condiciones: (1) *“con anuencia del sujeto pasivo”* y (2) *“en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”*.

Respecto al primero de los requisitos, entiende esta Audiencia que el término anuencia significa consentimiento y que consentir es permitir algo. Por ende, *“se trata de una conducta que sólo puede ser cometida por aquél que ha obtenido las imágenes o grabaciones audiovisuales con el consentimiento de la víctima”*. Presenta una visión estricta con

respecto al número de sujetos que pueden producir el contenido, excluyendo aquellos casos en los que la víctima es quien lo produce y posteriormente lo envía, situación que se describe en los hechos probados en una parte del objeto material difundido.

Sobre el segundo de los requisitos, expone la Audiencia que para que pueda ser aplicable este precepto penal es exigencia necesaria que las imágenes o grabaciones de la persona afectada se hubieran obtenido "*en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros*". Esta posición cierra toda posibilidad a que el sujeto activo pueda haber obtenido las imágenes o grabaciones mediante la recepción de las mismas. Por tanto, tiene que ser este quien realice la captación del contenido erótico y/o sexual.

#### 4.1.2. Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra 165/2018

En fecha 26 de junio de 2018 la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra resolvió sobre el recurso de apelación interpuesto por la representación del menor Eulogio condenado por un delito de revelación de secretos del artículo 197.7 del Código Penal. La sentencia recoge como hechos probados:

*El menor expedientado Eulogio [...] recibió en su teléfono [...] a través de la aplicación WhatsApp en un chat privado, un archivo, enviado de manera voluntaria por la menor Tania, de 14 años, conteniendo un vídeo de carácter íntimo de contenido sexual en el que se veía la cara de la chica Tania. Posteriormente el menor expedientado sin autorización de la menor denunciante lo envió, además de a dos chicas menores, a un amigo que, a su vez lo difundió entre otros menores de edad, circulando el archivo por diversos chats de la aplicación".*

En el recurso presentado la parte apelante indica una indebida aplicación del artículo 197.7, al no ser los hechos objeto de acusación subsumibles en el tipo penal. Para ello, la Audiencia señala la necesidad de realizar un análisis interpretativo de la acción descrita en el tipo. Esto es así dado que los órganos jurisdiccionales deben regir sus actuaciones en baso al principio de tipicidad, esto es, por un lado, se encuentran sujetos estrictamente a la ley penal y, por otro lado, se les prohíbe una interpretación extensiva y la analogía *in malam partem*.

En sus análisis, señala esta Audiencia un requisito primordial para que se pueda aplicar este tipo penal. Este requisito coincide con el expuesto anteriormente, este es, que “*se hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en un lugar fuera del alcance de las miradas de terceros*”. Entiende esta Audiencia que los hechos se alejan del tenor literal del precepto ya que la grabación difundida no fue “obtenida” por el expedientado en los espacios señalados, sino que la había obtenido vía telemática.

Finalmente, absuelve al menor expedientado al entender que se había producido una interpretación extensiva de la norma. De nuevo, la presencialidad del carácter tecnológico que ofrecen las TIC en el sexting es obviado por esta Audiencia Provincial.

#### 4.2. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO

La falta de un criterio que unánime para la aplicación del delito de sexting ha provocado que se absuelvan a los acusados obviando características tan esenciales como son las TIC.

El 24 de febrero de 2020, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo resolvía sobre un recurso de casación interpuesto contra la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid que confirmada la condena de Constantino como autor de un delito de descubrimiento y revelación de secretos del artículo 197.7. Los hechos probados son:

*Constantino, [...] que mantenía una relación de amistad con Joaquina, envió el día 6 de junio de 2.016, desde su teléfono móvil [...] a Federico, en esa época compañero sentimental de Joaquina, una fotografía en la que aparecía desnuda Joaquina sin consentimiento de la misma y que previamente Joaquina le había enviado a Constantino.*

El recurrente presentó recurso de casación con un único motivo, este es, infracción de ley por indebida aplicación del artículo 197.7. El argumento expuesto por la defensa fue que el acusado no obtuvo la fotografía en los espacios recogidos en el tipo penal, sino que la propia víctima se la remitió a este a través de una red social.

Este Tribunal rechaza todas estas argumentaciones y confirma la condena del acusado. Para empezar, hace referencia a las dos posiciones

enfrentadas sobre este delito, señalando que *“la sociedad no puede permanecer indiferente a la difusión intencionada de imágenes conectadas a la intimidad y que, una vez incorporada a una red social, multiplican exponencialmente el daño...”*. Esto debe ser así, dado que el precepto no solo recoge conductas relativas a la esfera sexual, si bien esta sea una de las manifestaciones del núcleo duro de la intimidad que más predomina. Una vez resuelto este debate doctrinal, analiza los argumentos expuestos por la defensa en el recurso.

En primer lugar, sobre la conducta recogida en el tipo, señala que *“la acción nuclear consiste en difundir imágenes «obtenidas» con el consentimiento de la víctima en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”*. Atendiendo a la definición ofrecida por la RAE del vocablo obtener, este es, sinónimo de alcanzar, conseguir, lograr algo, tener, conservar y mantener, señala este Tribunal que *“resulta muy difícil sostener que cuando esas imágenes se remiten por la propia víctima y se alojan en el móvil del destinatario, en realidad, no se consiguen, no se logran, no se tienen, no se conservan o no se mantienen”*. Por tanto, la obtención del objeto material puede tener múltiples orígenes, incluyendo tanto aquellos casos en los que el sujeto activo es quien capta la imagen como cuando la recibe telemáticamente por la víctima. Concluye que la expresión *“en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros”* no implica una exigencia locativa al momento de la obtención, sino lo que se pretende es *“subrayar y reforzar el valor excluyente de la intimidad”*, por lo que esta expresión va referida al momento de producción del contenido y no de obtención. En definitiva, el núcleo de la acción típica consiste, no en obtener, sino en difundir las imágenes que afectan gravemente a la intimidad.

## 5. CONCLUSIONES

La difusión ajena de sexting obtenido con la anuencia de la víctima supone un grave atentado a la intimidad, derecho fundamental consagrado en la Constitución. La potencialidad del daño que ofrecen internet y las redes sociales no puede ser omitido ni obviado por los órganos

jurisdiccionales ni por el legislador, de lo contrario esta faceta de la intimidad habría quedado huérfana de protección penal frente a graves ataques (Colás Turégano, 2015). Este carácter tecnológico es un elemento básico del fenómeno del sexting, por lo que excluirlo del artículo 197.7 supone un grave error y un reflejo del populismo punitivo empleado por el legislador de 2015, quien, influenciado por el revuelo mediático, tipificó estas conductas sin una reflexión previa de las características básicas de este fenómeno.

Aunque un sector mayoritario entiende que el espíritu del precepto coherente con los sucesos acaecidos incluye aquellos casos en los que la propia víctima es quien produce el contenido y lo remite al victimario, pues de lo contrario resultaría absurdo el precepto (Colás Turégano, 2015; Díaz Cortés, 2019; Lloria García, 2020; Morales Prats, 2015), otros como Muñoz Conde (2015) afirma que “*de la actual redacción del apartado 7 no se deduce de un modo claro que este hecho entre dentro de su ámbito*”. Frente a las incertidumbres generadas por la deficiente técnica empleada, esta autora comparte posición con Sánchez Benítez (2021) al considerar que la sentencia del Tribunal Supremo 70/2020, de 24 de febrero, ha resuelto de manera satisfactorias los problemas sobre la exigencia locativa interpretadas por una parte de la jurisprudencia y de la doctrina. Sin embargo, esta no es la única crítica que recae sobre este precepto penal.

Como *lege ferenda*, se considera más apropiado adaptar el actual texto a la propuesta elaborada por Carrasco Andrino, Moya Fuentes y Otero González (2013) más acorde a la presencia de las TIC, cuyo texto propuesto era idéntico al presentado por el GPS en su enmienda.

## 6. REFERENCIAS

- Agustina, J. R. y Gómez Durán, E. L. (2016). Estudio de factores correlacionados con el sexting en una muestra universitaria. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 22, 32-58.
- Aparicio Torres, C. y López Jara, M. (2017). La protección penal del menor víctima de ciberdelitos. Primeras actuaciones. *La Ley*, 5023, 1-25.
- CARRASCO Andrino, M. M., Moya Fuentes, M. M. y Otero González, M. P. (2013). Delitos contra la intimidad: art. 197.4 bis CP. En F. J. Álvarez García (Dir.) y J. Dopico Gómez-Aller, *Estudio crítico sobre el anteproyecto de reforma penal de 2012*. (pp. 707-712). Valencia: Tirant lo Blanch
- Castelló Nicas, N. (2015). Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, y delitos contra el honor. En L. Morillas Cuevas (Dir.), *Estudios sobre el Código Penal reformado (Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015)*. (pp. 487-514). Madrid: Dykinson.
- Colás Turégano, A. (2015). Nuevas conductas delictivas contra la intimidad (arts. 197, 197 bis, 197 ter). En J. L. González Cussac, *Comentarios a la Reforma del Código Penal de 2015*. (pp. 663-X). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Comes Raga, I. (2013). La protección penal de la intimidad a través de la difusión in consentida de sexting ajeno. *La Ley Penal*, 105, 1-12.
- Díaz Cortés, L. M. (2019). *El sexting secundario entre menores: bien jurídico y respuesta penal*. Pamplona: Aranzadi.
- Doval Pais, A. y Anarte Borralló, E. (2016). Efectos de la reforma de 2015 en los delitos contra la intimidad. *Diario La Ley*, 8744, 1-18.
- García Magna, D. (2019). Nuevos conceptos de violencia: el delito de sexting como parte de otras conductas delictivas. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 5(especial), 1-17.
- Gassó, A. M., Mueller Johnson, K., Agustina, J. R. y Gómez Durán, E. L. (2021). Exploring Sexting and Online Sexual Victimization during the COVID-19 Pandemic Lockdown. *Int. J. Environ. Res. Public Health*, 18, 6662. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126662>
- Gassó, A.M., Mueller-Johnson, K. y Gómez-Durán, E.L. Victimization as a Result of Non-Consensual Dissemination of Sexting and Psychopathology Correlates: An Exploratory Analysis. *Int. J. Environ. Res. Public Health* 2021, 18, 6564. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126564>

- Gámez Guadix, M., Almendros, C., Borrajo, E. y Calvete, E. (2015). Prevalence and Association of Sexting and Online Sexual Victimization Among Spanish Adults. *Sexuality Research and Social Policy*, 12, 145-154. DOI 10.1007/s13178-015-0186-9
- González Collantes, T. (2015). Los delitos contra la intimidad tras la reforma de 2015: luces y sombras. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 13, 51-84.
- Jiménez Segado, C. (2016). La novedosa respuesta penal frente al fenómeno sexting. *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 917, 1-3.
- Lloria García, P. (2020). *Violencia sobre la mujer en el siglo XXI. Violencia de control y nuevas tecnologías: habitualidad, sexting y stalking*. Iustel.
- Martínez Otero, J. M. (2013). La difusión de sexting sin consentimiento del protagonista: un análisis jurídico. *Nueva Época*, 12, 1-16.
- Mendo Estrella, A. (2016). Delitos de descubrimiento y revelación de secretos: acerca de su aplicación al sexting entre adultos. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18, 1-27.
- Morales Prats, F. (2015). La reforma de los delitos contra la intimidad artículo 197 CP. En G. Quintero Olivares (Dir.), *Comentario a la reforma penal de 2015*. (pp. 459- 467). Pamplona: Aranzadi.
- Morales Prats, F. (2016). Título X: Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. En G. Quintero Olivares (Dir.) y Morales Prats (Coord.), *Comentarios a la parte especial del derecho penal*. (pp. 429-507). Pamplona: Aranzadi.
- Moreno Castillo, M. A. (2003). La protección del derecho a la intimidad en el Código Penal español. Los delitos de descubrimiento y revelación de secretos. *Revista De Derecho*, (6), 65-104.
- Muñoz Conde, F. (2015). *Derecho Penal. Parte Especial*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Ochoa Pineda, A. C. y Aranda Torres, C. (2019). *Sexting: signo de identidad juvenil en la sociedad digital*. Editorial Universidad de Almería.
- Pérez Conchillo, E. (2018). La difusión de sexting ajeno como violencia de género. *Revista Aranzadi de Derecho y Proceso Penal*, 51, 1-11.
- Peris Hernández, M. y Maganto Mateo, C. (2018). *Sexting, Sextorsión y Grooming. Identificación y prevención*. Madrid: Pirámide.
- Queralt Jiménez, J. J. (2015). *Derecho Penal Español. Parte Especial*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Quesada, S., Fernández González, L. y Calvete, E. (2018). El sexteo (*sexting*) en la adolescencia: frecuencia y asociación con la victimización de ciberacoso y violencia en el noviazgo. *Revista de Psicología Conductual*, 26(2), 225-242.
- Sánchez Benítez, C. (2019). Sobre la difusión no consentida de las prácticas de ‘sexting’ y la Circular 3/2017 de la FGE (artículo 197.7 del Código penal). *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías*, 51, 1-39.
- Sánchez Benítez, C. (2021). Difusión no autorizada de imágenes y grabaciones audiovisuales obtenidas con el consentimiento de la víctima (artículo 197.7 del Código penal): a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo 70/2020, de 24 de febrero. *Revista Aranzadi de derecho y nuevas tecnologías*, 56, 1-28.
- Valenzuela García, N. (2020). El delito de sexting frente al derecho a la intimidad. Una aproximación al concepto desde una perspectiva jurídico-criminológica. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 7(especial), 1-17.
- Weisskirch, R. S. y Delevi, R. (2011). Sexting and adult romantic attachment. *Computers in Human Behavior*, 27(5), 1697-1701.
- Yépez Tito, P., Ferragut, M. y Blanca M. J. (2020). Sexting in adolescence: the use of technology and parental supervision. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 52, 115-130.

## UNA VISIÓN APROXIMADA DE LA DIFUSIÓN AJENA DE SEXTING EN ESPAÑA

---

NOELIA VALENZUELA GARCÍA  
*Universidad de Cádiz*

### 1. INTRODUCCIÓN

El término sexting es un neologismo formado por la unión de dos vocablos: “*sex*” y “*texting*”. El primero de ellos hace referencia al sexo o a la expresión de la sexualidad. Y el segundo es entendido como la acción de enviar texto o mensajes a través de las TIC.

Las definiciones sobre el concepto de sexting, calificado como sexting voluntario o primario por algunos autores, son múltiples y variadas. Principalmente se puede distinguir dos perspectivas sobre esta conducta: una estricta y una amplia, en función del conjunto de elementos que pueden ser intercambiados durante el sexteo. Desde una perspectiva estricta se puede entender el sexting como la “*autoproducción de imágenes sexuales por parte de un menor que luego remite a otro para su uso exclusivo y privado*” (Díaz Cortés., 2017) o “*el envío de imágenes o grabaciones de contenido sexual o de mayor o menor contenido erótico entre personas que voluntariamente consienten en ello*” (Aparicio Torres & López Jara, 2014). En la visión amplia del concepto, se encuentran autores como Peris Hernández y Maganto Mateo (2018) que definen esta conducta como un intercambio de contenido provocativo, sexual y erótico, con independencia de si se trata de un texto, una imagen o un vídeo, a través de la tecnología de la información y comunicación.

La diferencia entre ambas perspectivas radica en la inclusión, exclusivamente, de imágenes y grabaciones audiovisuales o, por el contrario, ampliar el abanico de elementos a mensajes de texto, archivos de audio,

etc. con connotación sexual. Independientemente de las posiciones que se prefieran adoptar sobre el contenido intercambiable, de las definiciones planteadas se pueden extraer cuatro elementos básicos de las prácticas de sexting: (1) se trata de una conducta voluntaria y consentida por las partes, así lo señalan Aparicio Torres y López Lara, (2) el contenido intercambiado reviste un carácter erótico y sexual, de ahí la unión del vocablo “sex” con “texting”, (3) que este intercambio se produzca en un contexto de privacidad y confianza entre los sujetos que sextean y (4) el uso de dispositivos tecnológicos y las TIC para la (auto)producción y envío de este material sexual.

Este carácter tecnológico que ha potenciado las prácticas de sexting ha sido posible gracias al nacimiento de Internet y a la revolución tecnológica que han experimentado las sociedades en los últimos años. Sin embargo, junto a las numerosas ventajas que ofrecen el entorno virtual, también se facilita la comisión de nuevas y tradicionales conductas delictivas a través del ciberespacio, dado lugar a los que se denomina delitos tecnológicos (Lloria García, 2020). Entre el conjunto de conductas lesivas tipificadas en el Código Penal español (en adelante, CP) se encuentra el delito de sexting, tipificado en el artículo 197.7.

Este precepto penal castiga con pena de prisión de tres meses a un año o pena de multa de seis a doce meses a quien difunda, revele o ceda a terceros, sin autorización de la víctima, las imágenes o grabaciones audiovisuales que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, causando un menoscabo grave a la intimidad personal de la persona afectada. Se trata de un delito muy reciente, incluido tras la reforma operada del CP en 2015 conocido como sexting secundario o delito de difusión ajena de sexting. A pesar de la naturaleza reciente de este delito, los ataques a la intimidad de las víctimas son abundantes. En el año 2019 la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD) puso en marcha el Canal Prioritario, una política integral para la lucha por la igualdad de género y contra cualquier conducta que resulte contraria a la misma. Este canal supone una herramienta para comunicar ante la AEPD la difusión de contenidos sensibles, ya sean sexuales o violentos, en internet y solicitar su retirada al suponer un ataque a sus derechos

fundamentales. En este mismo año, la AEPD recibió 51 peticiones de retirada, seis de las cuales de carácter urgente<sup>103</sup>. En el año 2020 se recibieron 358 peticiones de retirada, siendo 174 de ellas solicitadas a través del canal habilitado para los menores de edad. De estas, 49 eran peticiones urgentes, consiguiendo la retirada en más del 86% de los casos<sup>104</sup>.

La mayoría de las investigaciones científicas realizadas en España focalizan el objeto de estudio en el sexting primario, analizando la prevalencia de estas prácticas, los comportamientos y actitudes del *sexter*, sus motivaciones, su personalidad y/o la relación con el uso de internet. En cambio, pocos son los estudios que analizan el delito de sexting secundario o la difusión ajena de sexting sin la anuencia de la víctima. Las investigaciones actuales conocidas incluyen en sus estudios algunas preguntas relativas a la difusión sin consentimiento y al género de la víctima, junto con otras relacionadas con la prevalencia, motivaciones o comportamientos. Se desconocen estudios que analicen en profundidad el perfil de las víctimas de sexting, del victimario o de las características contextuales de la difusión.

En el año 2017, Alonso Ruido llevó a cabo un estudio cuantitativo y cualitativo sobre los comportamientos de sexting primario. Su objetivo fue emplear una metodología mixta para obtener resultados más precisos en una muestra de adolescentes de la provincia de Ourense con edades comprendidas entre los 14 y 21 años. Sus resultados le reportaron que los chicos (59,5%) admitían, en mayor medida, practicar sexting primario que las chicas (46,3%). Sin embargo, las chicas (4%) grababan más videos sexuales de sí mismas que los chicos (3,4%). Cuando se les preguntaba si habían sido obligados/as a participar en conductas de sexting, las chicas reportaban tasas mayores (11,1%) que los chicos (4,1%). Asimismo, a la pregunta sobre casos conocidos de personas

---

<sup>103</sup> Agencia Española de Protección de Datos (2019) Memoria AEPD 2019. <https://bit.ly/3wHqwlh>

<sup>104</sup> Agencia Española de Protección de Datos (2020). Memoria AEPD 2020. <https://bit.ly/3ib-yeyP>

víctimas de difusión de sexting, señalan en mayor medida casos de chicas conocidas (80,3%) que de chicos (9,7%).

En un estudio más reciente, Gassó et. al. (2021) analizaron la prevalencia del sexting y la victimización sexual en línea en España durante el período de confinamiento por la COVID-19 a través de una encuesta en línea a adultos, con edades comprendidas entre los 18-73 años. El 10% de la muestra (n=293) había experimentado violencia sexual online, encontrándose las mayores tasas entre las mujeres. Del total de la muestra, una persona había sido víctima de la difusión ajena de sexting sin consentimiento durante el periodo de confinamiento. Obtuvo como conclusiones una asociación significativa entre la práctica del sexting voluntario y la violencia sexual en línea, así como un perfil sociodemográfico vinculado al sexting de persona joven, estudiante y que reside con la familia.

En otra investigación realizada por Gassó, Mueller Johnson y Gómez Durán (2021) analizaron la relación entre practicar sexting y formas posteriores de victimización en una muestra de estudiantes universitarios españoles. Del total (n=1370), solo 43 participantes señalaron ser víctimas de difusión no consentida de sexting, siendo el 74,4% mujeres y el 25,6% hombres, con una edad media de 20,7 años (SD=3,7).

En el ámbito internacional, un estudio realizado en Australia por Powell et al. (2019) analizan el abuso sexual basado en la imagen (IBSA) entendido como la toma, distribución y/o amenazas de distribución de una imagen desnuda o sexual sin el consentimiento de una persona, en una muestra compuesta por 4.053 residentes australianos entre los 16 a 49 años. Sus análisis reportan que el 6,4% de la muestra declara haber perpetrado uno o más de los comportamientos que implican la distribución de una imagen sexual y/o desnuda. Respecto a las diferencias por género, las víctimas femeninas reportan tasas mayores en los tres comportamientos de la IBSA (tomado, distribuido y amenazado). Así, las mujeres declaraban haber sido víctimas de la distribución de imágenes sin consentimiento un 36,7% en su vida frente a un 35,5% de los hombres. Sobre las amenazas, las mujeres declararon ser amenazadas con distribuir alguna imagen en un 38,9% de los casos frente a un 28,3% de los varones.

Los escasos estudios sobre las víctimas de sexting en España imposibilitan hacer comparaciones sobre la evolución de este delito en el país, conocer el perfil de las víctimas y de los victimarios, así como diseñar políticas preventivas y de educación adecuadas. El objetivo de esta investigación es obtener un conocimiento básico del delito de sexting tipificado en el artículo 197.7 del CP. Como resultados se espera encontrar mayores tasas de víctimas femeninas que masculinas, un perfil relativamente joven y unas tasas de difusión ajeno de sexting en todo el territorio español.

## 2. OBJETIVOS

La ausencia de estudios científicos que analicen la conducta de difusión ajena del contenido de sexting sin la anuencia de la víctima, tanto a nivel nacional como en espacios geográficos de dimensiones inferiores, imposibilita obtener un conocimiento más preciso sobre las características y la distribución de esta conducta delictiva, tipificada en el artículo 197.7 del Código Penal.

El objetivo de este trabajo es presentar, de manera aproximada, una visión general de la distribución geográfica del sexting secundario en España, así como un perfil básico, en función del sexo y la edad, de la víctima, mediante un análisis descriptivo de las variables básicas recogidas por el Ministerio del Interior.

## 3. METODOLOGÍA

### 3.1. MUESTRA

La muestra está compuesta por un total de 3390 víctimas entre el período de 2016 a 2020. La edad media de las víctimas es de 31,10 años (DT=13,98), correspondiendo la mediana con 29 años y la moda con 14 años.

En cuanto al sexo de la víctima, un 55,7% de las víctimas eran hombres, un 44,3% eran mujeres.

### 3.2. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

Los datos fueron solicitados a través del Portal de Transparencia al Ministerio del Interior. Se solicitaron el total de victimizaciones registradas por el delito 197.7 del Código Penal, relativo a las conductas de sexting secundario, desde la tipificación con la reforma operada en 2015 hasta el último mes del año 2020. De cada victimización registrada se ha obtenido información de cinco variables de análisis: tres variables nominales y dos variables de escala.

La información fue facilitada a través del Portal de Transparencia en un documento Excel. Posteriormente, este documento fue adaptado para su análisis en el programa estadístico IBM SPSS Statistics 24. Las tasas de prevalencia han sido calculadas mediante tablas cruzadas y las diferencias estadísticas entre los grupos se han calculado a través del estadístico chi-cuadrado, con un nivel de significación estadístico en  $p = 0,05$ .

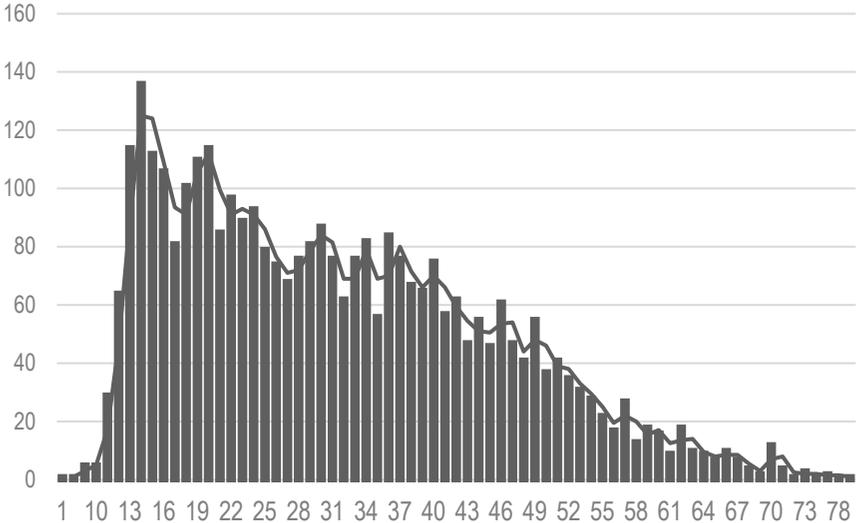
## 4. RESULTADOS

Los resultados serán presentados en dos formatos: (1) relativos a la totalidad de las víctimas registradas por el Estado y (2) con relación a las víctimas menor o igual a dieciocho años.

### 4.1. LAS VÍCTIMAS TOTALES EN ESPAÑA

Los datos reportan una víctima de sexting joven-adulta ( $M = 31,10$ ,  $SD = 13,98$ )  $t(3383) = 129,44$ ,  $p < 0,000$ . El grupo de edad con mayores víctimas es el comprendido entre los 13 y 24 años.

**GRÁFICO 1.** Totalidad de las víctimas de sexting según su edad.

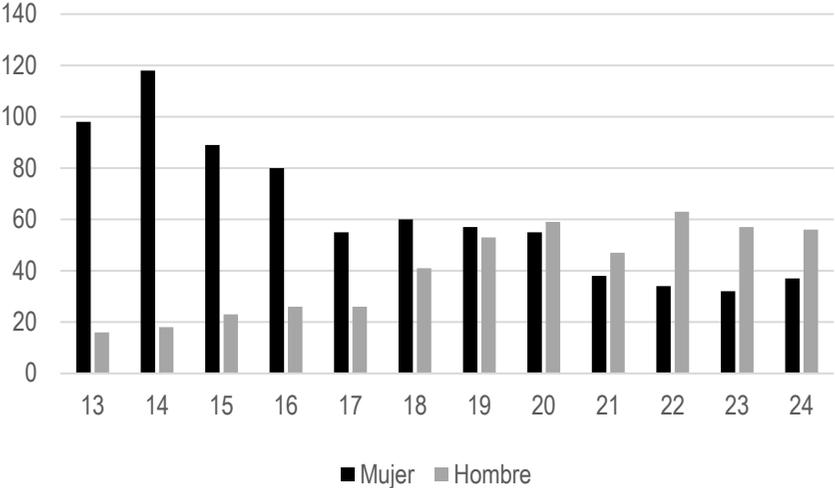


Fuente: elaboración propia

Respecto al sexo de las víctimas, en la totalidad de la muestra, los hombres son los mayormente victimizados (55,7%) con relación a las mujeres (44,3%).

Entre el grupo de edad mayormente victimizado, de los 13 a los 24 años, el sexo mayoritario de las víctimas difiere del total. En este caso, las mujeres jóvenes y las adolescentes (60,8%) son más victimizadas que los hombres jóvenes y los adolescentes (39,2%) ( $M=1,39$ ,  $SD=0,49$ )  $t(1237) = 100,28$ ,  $p<0,000$ . La edad media de las víctimas de este grupo es de 18,19 años ( $SD=3,48$ ), siendo los 14 años la edad en las que más víctimas se registran.

**GRÁFICO 2.** Sexo de las víctimas según su edad en el grupo de 13 a 24 años.

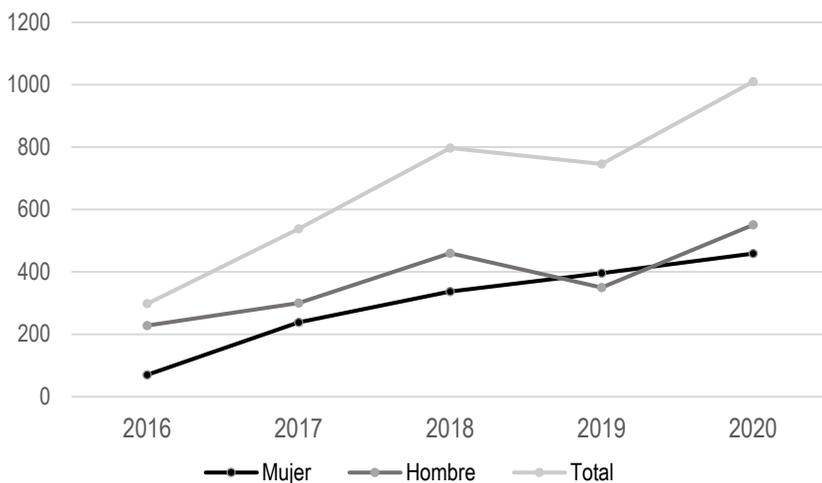


Fuente: elaboración propia

Cuando se desglosa el sexo de la víctima según la edad, se puede apreciar como entre los menores o igual a 18 años, las adolescentes reportan mayores casos de victimización. A medida que se cumple la mayoría de edad, los jóvenes varones registran casos ligeramente superiores al de las chicas.

Según el número de casos por año, desde la tipificación del delito en el año 2015, un 8,8% de las victimizaciones tuvo lugar en 2016, un 15,9% en 2017, un 23,5% en 2018, un 22% en 2019 y un 29,8% en 2020.

**GRÁFICO 3.** Evolución del número de víctimas de sexting



Fuente: elaboración propia

La evolución total del número de las víctimas ha seguido una tendencia evolutiva, con un ligero descenso en el año 2019 con respecto al año anterior. Según el sexo de las víctimas, la evolución de las masculinas sigue una trayectoria muy similar a la del total de la muestra, con un descenso más acentuado con respecto a esta. En el caso de las mujeres, el recorrido se mantiene creciente desde el primer año del que se poseen datos. No se reflejan subidas o bajadas acentuadas, el itinerario se muestra tendente al alza, sin picos fuertemente marcados entre los años, a diferencia del sexo masculino,  $t(3387) = 5,71$ ,  $p < 0,000$ .

La distribución de la difusión ajena del contenido de sexting en el territorio nacional se muestra en la Tabla I. Las tres Comunidades Autónomas que reportan una mayor tasa de victimización por cada cien mil habitantes son, en primer lugar, las Islas Canarias (14,66 víctimas por cada 100 mil habitantes), seguida de las Islas Baleares (11,52 víctimas por cada 100 mil habitantes) y Cantabria (11,15 víctimas por cada 100 mil habitantes). En el lado opuesto, aunque en la tabla se puede comprobar que las tres Comunidades Autónomas con las menores tasas son Cataluña (0,13 víctimas por cada 100 mil habitantes), País Vasco (0,18

víctimas por cada 100 mil habitantes) y Aragón (4,21 víctimas por cada 100 mil habitantes), es preciso señalar que el Ministerio del Interior aporta la información relativa a las cifras de victimizaciones por infracción penal que le es remitida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de la Policía Foral de Navarra y de las policías locales<sup>105</sup>. Por tanto, se desconoce con exactitud el número de victimizaciones en Cataluña y en País Vasco al no aportar esta información ni los Mossos d'Esquadra ni la Ertzaintza. Por tanto, al desconocer si los datos se corresponden con la realidad, las tres Comunidades Autónomas que presentan estos datos y las menores tasas son, además de Aragón, La Rioja (5 víctimas por cada 100 mil habitantes) y el Principado de Asturias (5,99 víctimas por cada 100 mil habitantes).

**TABLA 1.** Distribución del número de víctimas por Comunidades Autónomas y provincias y la tasa de victimización por número de habitantes.

CCAA y Provincias	Porcentaje*	Tasa por cada 100 mil habitantes
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>22,04%</b>	<b>8,83</b>
Almería	0,91%	4,26
Cádiz	4,72%	12,86
Córdoba	2,63%	11,39
Granada	1,80%	6,64
Huelva	1,33%	8,58
Jaén	1,86%	9,98
Málaga	3,98%	8,01
Sevilla	4,81%	8,36
<b>ARAGÓN</b>	<b>1,65%</b>	<b>4,21</b>
Huesca	0,50%	7,63
Teruel	0,21%	5,22
Zaragoza	0,94%	3,29
<b>ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>	<b>1,80%</b>	<b>5,99</b>

<sup>105</sup> Así lo señala el Ministerio del Interior en sus anuarios estadísticos. Ministerio del Interior. <https://bit.ly/3xLhWmH>

Oviedo	1,80%	5,99
<b>BALEARS (ILLES)</b>	<b>3,98%</b>	<b>11,52</b>
Illes Balears	3,98%	11,52
<b>CANARIAS</b>	<b>9,41%</b>	<b>14,66</b>
Palmas (Las)	5,84%	17,51
Santa Cruz de Tenerife	3,57%	11,58
<b>CANTABRIA</b>	<b>1,92%</b>	<b>11,15</b>
Santander	1,92%	11,15
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>3,86%</b>	<b>6,41</b>
Albacete	0,59%	5,15
Ciudad Real	0,97%	6,67
Cuenca	0,24%	4,08
Guadalajara	0,56%	7,25
Toledo	1,50%	7,25
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>5,99%</b>	<b>8,48</b>
Ávila	0,74%	15,86
Burgos	0,77%	7,27
León	0,44%	3,29
Palencia	0,35%	7,48
Salamanca	1,71%	17,62
Segovia	0,24%	5,21
Soria	0,27%	10,13
Valladolid	1,03%	6,72
Zamora	0,44%	8,79
<b>CATALUÑA</b>	<b>0,29%</b>	<b>0,13</b>
Barcelona	0,21%	0,12
Girona	0,03%	0,13
Tarragona	0,06%	0,24
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</b>	<b>0,59%</b>	<b>23,75</b>
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b>	<b>0,09%</b>	<b>3,45</b>
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>15,96%</b>	<b>10,70</b>
Alicante/Alacant	6,49%	11,70
Castellón/Castelló	1,71%	9,90
Valencia/València	7,76%	10,15

<b>EXTREMADURA</b>	<b>2,86%</b>	<b>9,12</b>
Badajoz	2,51%	12,65
Cáceres	0,35%	3,06
<b>GALICIA</b>	<b>5,31%</b>	<b>6,66</b>
Coruña (A)	1,56%	4,72
Lugo	0,68%	7,01
Ourense	1,50%	16,63
Pontevedra	1,56%	5,61
<b>MADRID (COMUNIDAD DE)</b>	<b>19,35%</b>	<b>9,68</b>
Madrid	19,35%	9,68
<b>MURCIA (REGIÓN DE)</b>	<b>3,07%</b>	<b>6,88</b>
Murcia	3,07%	6,88
<b>NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)</b>	<b>1,24%</b>	<b>6,35</b>
Pamplona	1,24%	6,35
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>0,12%</b>	<b>0,18</b>
Bizkaia	0,06%	0,17
Gipuzkoa	0,06%	0,28
<b>RIOJA (LA)</b>	<b>0,47%</b>	<b>5,00</b>
Logroño	0,47%	5,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>7,14</b>

\*Diferencias estadísticamente significativas para un nivel de confianza del 95%, con prueba de chi-cuadrado.

Fuente: elaboración propia

Respecto a las provincias con mayores tasas de victimización se encuentran Salamanca (17,62 víctimas por cada 100 mil habitantes), Las Palmas (17,51 víctimas por cada 100 mil habitantes) y Ourense (16,63 víctimas por cada 100 mil habitantes). Teniendo en cuenta las limitaciones señaladas sobre la información obtenida por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se pueden señalar a Zaragoza (3,29 víctimas por cada 100 mil habitantes), León (3,29 víctimas por cada 100 mil habitantes) y Cuenca (4,08 víctimas por cada 100 mil habitantes) como las provincias con las tasas más bajas de España.

Referente a las Ciudades Autónomas, Ceuta representa la mayor tasa registrada en España (23,75 víctimas por cada 100 mil habitantes)

mientras que Melilla reporta una de las tasas más bajas (3,45 víctimas por cada 100 mil habitantes).

#### 4.2. Las víctimas menores de edad en España

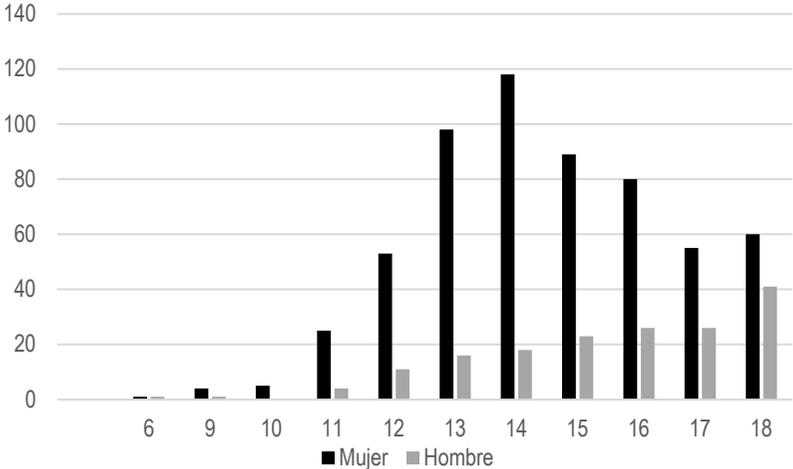
Las diferencias encontradas respecto al sexo en el grupo de edad de las víctimas que reportan mayores casos de victimización destacan la necesidad de analizar las características de la difusión ajena de sexting en el grupo de edad igual o menor de 18 años.

Para ello, del total de victimizaciones registradas por el Ministerio, se ha formado una submuestra ( $n=755$ ) con las víctimas de estas edades.

La edad media de las víctimas menores de edad es de 14,74 años ( $SD=2,16$ ), siendo los y las menores de 14 años los que reportan mayores casos registrados y teniendo el 75% de la submuestra 16 años o menos.

Respecto al sexo, las chicas (77,9%) son victimizadas en mayor proporción que los chicos (22,1%). Asimismo, se encuentran diferencias significativas con la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney en el sexo de la víctima según su edad. De esta forma, como se puede apreciar en el gráfico 4, cuanto más pequeñas son las víctimas, suelen ser chicas y, a medida que se cumplen años y se acercan a los 18, las víctimas masculinas suelen aumentar  $U=35660$ ,  $p < 0,000$ .

**GRÁFICO 4.** Sexo de las víctimas menores según su edad.

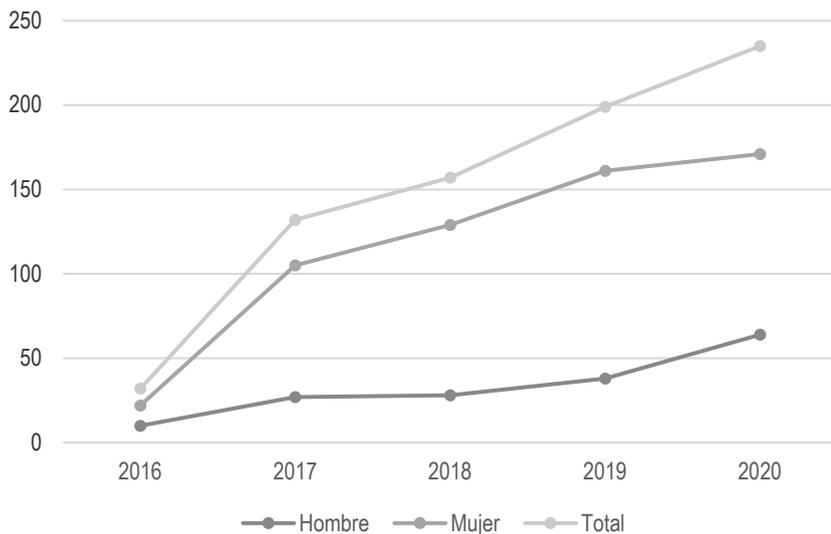


Fuente: elaboración propia

Por lo que se refiere a la evolución por años, la curva total de víctimas menores de edad es más acentuada con respecto a la totalidad, incluyendo a las víctimas mayores de edad, según se recoge en el gráfico 5.

Respecto a la evolución por sexo, los resultados difieren de los obtenidos en la muestra total de víctimas pues, aunque en el gráfico se observa una curva más inclinada en las víctimas femeninas, no se han encontrado diferencias significativas en la evolución por sexo de los menores de edad en base a la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney ( $U=45.765, p > 0,166$ )

**GRÁFICO 5.** Evolución del número de víctimas de sexting según su sexo.



Fuente: elaboración propia

Acerca de la distribución del número de víctimas menores en España, se observa en la Tabla 2 que las Comunidades Autónomas con mayores tasas son Principado de Asturias (24,28 víctimas por cada 100 mil habitantes), seguida de las Islas Canarias (19,75 víctimas por cada 100 mil habitantes) y Cantabria (15,96 víctimas por cada 100 mil habitantes). Por el contrario, con las tasas más inferiores se encuentran, en primer lugar, La Rioja (3,57 víctimas por cada 100 mil habitantes), seguida de la Comunidad Foral de Navarra (4,84 víctimas por cada 100 mil habitantes) y de Aragón (8 víctimas por cada 100 mil habitantes).

**TABLA 2.** Distribución del número de víctimas por Comunidades Autónomas y provincias y la tasa de victimización por número de habitantes en los menores o igual a 18 años.

CCAA y Provincias	Porcentaje*	Tasa por cada 100 mil habitantes
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>21,59%</b>	<b>10,12</b>
Almería	1,19%	6,14
Cádiz	3,97%	12,45
Córdoba	3,05%	16,45

Granada	1,85%	8,30
Huelva	1,46%	11,20
Jaén	1,59%	10,93
Málaga	5,03%	11,92
Sevilla	3,44%	6,71
<b>ARAGÓN</b>	<b>2,38%</b>	<b>8,00</b>
Huesca	1,19%	24,51
Teruel	0,13%	4,73
Zaragoza	1,06%	4,78
<b>ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>	<b>4,37%</b>	<b>24,28</b>
Oviedo	4,37%	24,28
<b>BALEARS (ILLES)</b>	<b>3,44%</b>	<b>12,30</b>
Illes Balears	3,44%	12,30
<b>CANARIAS</b>	<b>9,40%</b>	<b>19,75</b>
Palmas (Las)	6,09%	24,26
Santa Cruz de Tenerife	3,31%	14,73
<b>CANTABRIA</b>	<b>1,99%</b>	<b>15,96</b>
Santander	1,99%	15,96
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>6,09%</b>	<b>12,29</b>
Albacete	0,79%	8,82
Ciudad Real	1,19%	10,52
Cuenca	0,53%	13,11
Guadalajara	0,79%	11,55
Toledo	2,78%	15,19
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4,90%</b>	<b>10,59</b>
Ávila	0,66%	21,31
Burgos	1,32%	17,85
León	0,53%	6,67
Palencia	0,26%	9,04
Salamanca	0,40%	6,47
Segovia	0,26%	8,10
Soria	0,26%	14,98
Valladolid	0,53%	4,79
Zamora	0,66%	25,00

<b>CATALUÑA</b>	<b>0,13%</b>	<b>0,07</b>
Barcelona	0,13%	0,10
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</b>	<b>1,06%</b>	<b>39,03</b>
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b>	<b>0,13%</b>	<b>4,29</b>
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>15,89%</b>	<b>13,24</b>
Alicante/Alacant	6,75%	15,22
Castellón/Castelló	1,32%	9,42
Valencia/València	7,81%	12,69
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2,38%</b>	<b>10,15</b>
Badajoz	1,59%	10,21
Cáceres	0,79%	10,04
<b>GALICIA</b>	<b>5,96%</b>	<b>11,55</b>
Coruña (A)	2,12%	9,73
Lugo	0,93%	17,34
Ourense	1,06%	21,48
Pontevedra	1,85%	9,48
<b>MADRID (COMUNIDAD DE)</b>	<b>14,97%</b>	<b>9,17</b>
Madrid	14,97%	9,17
<b>MURCIA (REGIÓN DE)</b>	<b>4,24%</b>	<b>10,27</b>
Murcia	4,24%	10,27
<b>NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)</b>	<b>0,79%</b>	<b>4,84</b>
Pamplona	0,79%	4,84
<b>RIOJA (LA)</b>	<b>0,26%</b>	<b>3,57</b>
Logroño	0,26%	3,57
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,40</b>

\*Diferencias estadísticamente significativas para un nivel de confianza del 95%, con prueba de chi-cuadrado.

Nota: El País Vasco y las provincias de Tarragona, Girona y Lleida se han omitido en la tabla al no reportar víctimas igual o menores de 18 años, según los motivos explicados en el epígrafe anterior.

Fuente: elaboración propia

En lo referente a las provincias, Zamora es la provincia española con la mayor tasa (25 víctimas por cada 100 mil habitantes), seguida de Huesca (24,51 víctimas por cada 100 mil habitantes) y de Oviedo

(24,28 víctimas por cada 100 mil habitantes). En contraposición, Logroño se posiciona como la provincia con la menor tasa (3,57 víctimas por cada 100 mil habitantes) seguida de Teruel (4,73 víctimas por cada 100 mil habitantes) y Zaragoza (4,78 víctimas por cada 100 mil habitantes).

En lo que respecta a las Ciudades Autónomas, al igual que ocurre en la muestra total, Ceuta representa la mayor tasa registrada en España (39,03 víctimas por cada 100 mil habitantes) mientras que Melilla reporta una de las tasas más bajas (4,29 víctimas por cada 100 mil habitantes).

## 5. DISCUSIÓN

En este trabajo se han presentados los datos sobre el total de victimizaciones registradas por el Ministerio del Interior con relación al artículo 197.7 del CP, conocido por la doctrina como sexting secundario. La escasez de estudios nacionales que versan sobre esta temática ha sido el motor de esta investigación. El objetivo principal era obtener un conocimiento básico sobre la difusión ajena de sexting sin consentimiento en España, conducta castigada penalmente.

Con respecto al perfil demográfico de las víctimas, se tratan de sujetos relativamente jóvenes. En concreto, las mayores tasas se concentran entre adolescentes y jóvenes de 13 a 24 años. Es conocido que las prácticas de sexting se han visto potenciadas por la aparición de las TIC. La brecha generacional causada por las nuevas tecnologías conduce a distinguir entre “*nativos digitales*” e “*inmigrantes digitales*”. Los primeros son aquellos que han nacido y crecido inmersos y bajo el amparo de la tecnología digital e Internet (Díaz Cortés, 2017; Fernández Fernández, 2019), mientras que los segundos han tenido que integrarlas en sus vidas para adaptarse a los nuevos cambios y comportamientos sociales (Fernández Fernández, 2019). De esta forma, los nativos digitales serían aquellos comprendidos entre los 13 y 29 años que poseen una serie de aptitudes y habilidades que les facilita la inclusión y el uso de dispositivos electrónicos e Internet en sus prácticas cotidianas y en los modos de relacionarse, como las conductas de sexting, lo que queda

reflejado en las tasas de victimización. Estos resultados coinciden con los obtenidos por Gassó, Mueller Johnson y Gómez Durán (2021).

En cuanto al sexo, los datos reflejan dos situaciones diferenciadas según la edad. Así, cuando se analiza a la totalidad de las víctimas en su conjunto, los hombres presentan un porcentaje mayor de victimización. Por el contrario, la edad de la víctima repercute en las tasas de victimización, de manera que, a mayor edad, los varones son las principales víctimas. El escenario se transforma cuando las víctimas son menores de edad y, por ende, el sexo de las víctimas se transforma. De esta forma, las adolescentes se configuran como las principales víctimas de estos ataques a su intimidad. El porcentaje de las menores víctimas triplica al de los menores. Los datos coinciden parcialmente con los resultados esperados, esto es, mayores tasas de victimización entre la población femenina. No obstante, los resultados sobre el sexo de las víctimas menores de edad coinciden con otras investigaciones. En la investigación realizada por Gassó, Mueller Johnson y Gómez Durán (2021) obtuvieron que 74,4% de las víctimas eran mujeres frente al 25,6% de las víctimas masculinas. Rodríguez Castro et al (2018) obtienen conclusiones similares en su investigación cualitativa a través del discurso de los adolescentes en *focus groups*. Tanto las chicas como los chicos coinciden al afirmar que la mayoría de los casos que conocen sobre difusión ajena de sexting a través de la red contienen, fundamentalmente, a chicas como víctimas. Powell et al. (2019) analizan la prevalencia del abuso sexual basado en la imagen y obtienen como resultado que las mujeres obtienen porcentajes más elevados como víctimas de la distribución de contenido de sexting.

La evolución, en general, del número de víctimas registradas desde el primer año de la tipificación de este delito ha ido en aumento. Se han encontrado diferencias significativas respecto a la evolución según el sexo en la muestra total pero no en los menores de edad. En ambos casos, la curva relativa a las mujeres se ha mantenido creciente, obteniendo los picos más altos entre 2019 y 2020. Este incremento sobre el número de víctimas no implica una relación directa con el aumento del delito. Por el contrario, puede tratarse de una reducción de la cifra negra sobre esta tipología delictiva. En los últimos años, se han producido una

serie de movimientos sociales y feministas, tanto a nivel nacional como internacional, que han generado y construido unas redes sociales de apoyo a víctimas femeninas de distintos ataques contra la libertad y la sexualidad de estas. Es el caso del movimiento #MeToo<sup>106</sup> generado en el año 2017 en la Red Social Twitter, en el que las/os diferentes usuarios/as, así como celebridades del cine americano, condenaban los casos de acoso sexual revelados en el mundo cinematográfico. En España, surge en 2018 el hashtag #Cuéntalo<sup>107</sup>, invitando a las mujeres a relatar las agresiones sufridas a lo largo de su vida. Rápidamente se viraliza y se comparte todo tipo de testimonios. Estos movimientos sociales han sido fuente de empoderamiento para muchas mujeres, lo que puede explicar el incremento del número de víctimas femeninas conocidas con respecto a las masculinas debido a un aumento de las denuncias interpuestas.

La distribución de la difusión ajena no consensuada de sexting es una problemática que se extiende por todo el territorio español. Sin embargo, la prevalencia del tipo de víctimas según su edad va a revelar una distribución desigual tanto por Comunidades Autónomas como por Provincias. Si bien es cierto que, tanto en la muestra completa como en menores, las comunidades de Canarias y Cantabria presentan las tasas de victimización más alta, en el caso de los menores de 18 años, Asturias se revela como una de las comunidades con mayores tasas, multiplicando por cuatro su incidencia con respecto a la muestra total. Esto ya ha sido señalado por el Fiscal de Menores de Asturias al afirmar que se está produciendo un “*alarmante aumento de publicaciones en redes sociales que afectan a la intimidad de los menores*”<sup>108</sup>. En el caso de las provincias la situación es similar. Las tres provincias con mayores tasas en la muestra total difieren completamente cuando se analiza en los menores de edad.

Por último, las diferencias entre las provincias con mayores tasas no varían solo según el sexo de la muestra analizada, sino que en una

---

<sup>106</sup> El País. (2020). Cronología de un movimiento global. <https://bit.ly/3ig3qwE>

<sup>107</sup> El proyecto #Cuéntalo. <https://bit.ly/3ibtGZc>

<sup>108</sup> La voz de Asturias (2020, 26 de febrero). *La Fiscalía alerta del aumento de la difusión de imágenes íntimas de menores en redes sociales*. <https://bit.ly/3hG9MGx>

misma muestra se pueden encontrar discrepancias en la misma Comunidad, con provincias que se encuentran entre las que presentaron unos niveles más altos y viceversa. Es el caso de las provincias de Salamanca y León. Si bien la primera es una de las provincias con mayor tasa en la muestra total, la segunda es totalmente a la inversa. Lo mismo ocurre en la muestra de menores de edad. Zaragoza y Teruel se presentan como las dos provincias con las tasas más bajas, mientras que Huesca es una de las provincias con mayores niveles de victimización por cada cien mil habitantes.

## 6. CONCLUSIONES

En resumen, los resultados de este estudio nos permiten aproximarnos a cómo es la difusión ajena de sexting sin consentimiento en España. Las víctimas de este ataque son principalmente personas jóvenes y adolescentes, con una brecha acentuada en función del sexo, que conduce a las menores de edad a ser las principales víctimas. Asimismo, se trata de una tipología penal cuyo conocimiento está en aumento, por lo que se espera que el número de víctimas conocidas siga en aumento en los próximos años debido al incremento de las denuncias.

Por otro lado, se trata de una problemática que afecta a todo el país, independientemente de las diferencias culturales que se puedan dar. Los motivos o variables que puedan influir en la difusión de sexting no va a depender del territorio geográfico donde se produzca el hecho. Esta situación pone de manifiesta la necesidad de una intervención estatal en materia de prevención y educación sobre este fenómeno extendido en todo el territorio nacional.

Los resultados de este estudio conducen a investigar otras cuestiones relevantes para profundizar sobre la difusión de sexting, en concreto, sobre qué elementos influyen en su difusión, las características socio-demográficas tanto de la víctima como del victimario, así como las diferencias sociales, estructurales o motivacionales que puedan explicar las diferentes tasas de victimización en una misma Comunidad Autónoma.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

No se ha recibido ninguna financiación específica para este estudio. La investigación ha sido realizada durante el disfrute de un contrato predoctoral FPU-UCA concedido por el Plan propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz a la autora de este trabajo.

La obtención de los datos ha sido posible gracias a la facilitación de estos, a través del Portal de Transparencia, del Ministerio del Interior.

## 8. REFERENCIAS

- Alonso Ruido, P. (2017). Evaluación del fenómeno del Sexting y de los Riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la Provincia de Ourense. [Tesis Doctoral, Universidad de Vigo].
- Aparicio Torres, C. y López Jara, M. (2017). La protección penal del menor víctima de ciberdelitos. Primeras actuaciones. *La Ley*, 5023, 1-25.
- Díaz Cortés, L. M. (2017). El debate sobre la penalización o no del sexting primario entre menores: el contexto de respuesta, su incoherencia y el desconocimiento de límites. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 18, 39-90.
- Fernández Fernández, J. A. (2019). *Internet Segur@*. ANAYA.
- Gassó, A. M., Mueller Johnson, K., Agustina, J. R. y Gómez Durán, E. L. (2021). Exploring Sexting and Online Sexual Victimization during the COVID-19 Pandemic Lockdown. *Int. J. Environ. Res. Public Health*, 18, 6662. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126662>
- Gassó, A.M., Mueller-Johnson, K. y Gómez-Durán, E.L. Victimization as a Result of Non-Consensual Dissemination of Sexting and Psychopathology Correlates: An Exploratory Analysis. *Int. J. Environ. Res. Public Health* 2021, 18, 6564. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126564>
- Lloria García, P. (2020). *Violencia sobre la mujer en el siglo XXI. Violencia de control y nuevas tecnologías: habitualidad, sexting y stalking*. Iustel.
- Peris Hernández, M. y Maganto Mateo, C. (2018). *Sexting, sextorsión y grooming. Identificación y prevención*. PIRÁMIDE.

- Powell, A., Henry, N., Flynn, A. y Scott, A. J. (2019). Image-based sexual abuse: The extent, nature, and predictors of perpetration in a community sample of Australian residents. *Computers Human. Behavior*, 92: 393-402. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.11.009>
- Rodríguez Castro, Y., Alonso Ruido, P., Lameiras Fernández, M. y Failde Garrido, J. M. (2018). Del sexting al cibercontrol en las relaciones de pareja de adolescentes españoles: análisis de sus argumentos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 50(3), 170-178. <http://dx.doi.org/10.14349/rlp.2018.v50.n3.4>

# LOS DISCURSOS Y LAS PRÁCTICAS DE COSIFICACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ERA DE INTERNET: LAS MUÑECAS SEXUALES EN EL CIBERESPACIO

---

LYDIA DELICADO-MORATALLA  
*Universidad de Alicante*

## 1. INTRODUCCIÓN

Los derechos de las mujeres en la historia han estado muy condicionados por los mandatos patriarcales que han sido diseñados para ellas. Uno de ellos es que las mujeres mantengan una posición de subordinación sexual con respecto al grupo social que conforman los varones. Algunos sectores tecnológicos han recogido este mandato y han desarrollado dispositivos y productos que están impregnados de las ideas intrínsecas a la prostitución y a la pornografía, como instituciones que tienen en su seno la subordinación sexual de las mujeres.

En la última década, hemos podido presenciar un rápido desarrollo de las muñecas sexuales híper realistas y las innovaciones que se les han incorporado para dotarlas de inteligencia artificial. Las muñecas sexuales se han robotizado, son réplicas muy realistas de una humana y suponen un interesante paradigma social para la investigación en el área de los estudios feministas.

Estos artefactos reciben diversas denominaciones en inglés. Es común referirse a ellas por una de las marcas más conocidas, que es *RealDoll*. También podemos encontrarlas llamadas *sex doll* o *love doll*. Si se trata de muñecas robóticas o robots sexuales, es más común leer *robotic doll*, *sex dollbots* o *sex robots*. Disponen de cierta capacidad de movimiento en los brazos, en la cabeza y tienen expresión facial. Su diseño está

inspirado en el canon pornográfico y reproducen cuerpos femeninos artificializados al extremo.

En este texto se hablará de las muñecas y las robots sexuales indistintamente, por tratarse esencialmente de objetos con idénticos propósitos. Ambas están presentes de forma muy diversa en el ciberespacio, no sólo porque su comercialización se produce básicamente a través de tiendas online. Las empresas y los consumidores han creado redes sociales, perfiles, canales en *YouTube*, foros y blogs. Por ejemplo, *Kokeshi* tiene un perfil en *Instagram* con más de 1.400 seguidores y el burdel de muñecas de Mississauga (Canadá) también ha creado un perfil en la misma red llamado *@auradollsofficial*. El blog *Amor de Plástico* tiene más de 1.300 seguidores en *Twitter* y *RealDoll* de *Abyss Creations* más de 11,4 millones. En estos espacios virtuales, los consumidores publican la pornografía que ellos mismos diseñan, producen y editan. Todo ello es, por tanto, un material cargado de evidencias interesantes para la indagación feminista.

Esta investigación se enmarca en la crítica feminista hacia las prácticas de cosificación sexual de las mujeres. Se sitúa dentro de una aproximación feminista radical hacia la tecnología y se ubica en el análisis de cómo la tecnología modela la sociedad y se acomoda a los mandatos patriarcales.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es tratar de averiguar si la creación, el consumo y la pornografía de las muñecas y de las robots sexuales son prácticas y posiciones impregnadas de cultura patriarcal y de qué formas se aplican los roles de dominación masculina y de subordinación femenina.

Con ello se persigue ofrecer una perspectiva feminista crítica sobre los discursos y las prácticas que se están dando en el diseño, en el consumo y en la popularización social de las muñecas y las robots sexuales. Al análisis feminista le interesa esta parte de la industria robótica y tecnológica porque informa sobre el estado de fuerza de sus actitudes patriarcales.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología empleada está basada en la reflexión a partir de la observación no participante de algunos contenidos del ciberespacio relacionados con quienes diseñan, venden y consumen muñecas y robots sexuales. Se examinan los discursos de los creadores de muñecas y robots sexuales, los imaginarios y las expresiones de los consumidores, la pornografía relacionada y la fundamentación académica que apoya a los mencionados desarrollos. Se someten al análisis feminista, para llegar a un grupo de ideas concluyentes basadas en las evidencias encontradas.

### 4. EL DISCURSO DE LOS CREADORES

Una de las marcas más populares de muñecas sexuales híper realistas es *RealDoll*, fabricadas en un laboratorio tecnológico situado en California, quienes (*Abyss Creations*) han diseñado a la robot sexual *Harmony*. Los artefactos como *Harmony* pueden pestañear y tienen expresión facial, así como cierta capacidad de movimiento en la cabeza, en la boca y en los ojos. La parte equivalente al espacio que simula ser la cabeza alberga un dispositivo con inteligencia artificial. Éste contiene el software que acompaña a la muñeca y que se vende también por separado como una *app*. *RealGirlApp* se presenta como «Tu Novia Digital» y «Tu compañera perfecta en la palma de tu mano». En el vídeo promocional los eslóganes anuncian: «la chica con la que siempre has soñado», «construye una relación», «hecha para enamorarse», «inicia tu romance ahora» y en su página web se puede leer «hay miles de chicas para seleccionar».

La *app* permite interactuar con la personalidad artificial que se desea y en la pantalla el usuario ve el avatar que ha escogido. La narración se enmarca en frases que incitan al consumidor a asociar el producto con la experiencia íntima de un romance y con la ficción de crear una relación sentimental con un dispositivo que representa una idea de mujer.

Las muñecas ofrecen la opción de cambiar las partes que simulan ser las cabezas, incluso el fragmento de la cara es intercambiable. Todas

las características de la muñeca se pueden seleccionar, por lo que es habitual encontrar en las tiendas virtuales un listado de denominaciones de las partes de un cuerpo humano, troceadas y asociadas a un tamaño, color, tacto, forma, textura, a los que se agrega el adjetivo femenino. En la sección de la web<sup>109</sup> de *RealDoll* titulada *Build Your Own* (construye la tuya) se presenta el producto con palabras que asocian las muñecas a las mujeres: «cara de mujer» o «cuerpo de mujer» que a su vez podrían ser traducidos del inglés al castellano como «cara femenina» y «cuerpo femenino». Se incide especialmente en aquellas partes del cuerpo de las mujeres que han sido tradicionalmente explotadas en la pornografía (boca, pechos, genitales, ano) diseñada por hombres, bajo su concepción sexual. Refieren «estilo vaginal», «estilo del cabello», «estilo del maquillaje».

En el discurso visual de *RealDoll*, se transmite cierta mirada pornográfica en las imágenes, porque se presentan con las características comunes de la pornografía: mujeres, en este caso muñecas híper realistas, segregadas, recortadas, pocas veces completas. Observar estas imágenes y navegar las páginas web de los fabricantes hace percibir que la inspiración estética de estos artefactos viene dada por el canon pornográfico, buscando el producto más parecido a la imaginación de la chica híper sexualizada de la industria del sexo. El uso de la muñeca y del software también tiene una función idéntica a la pornografía, centrada en la excitación del varón para la masturbación o para un tipo de entretenimiento basado en la instrumentalización de las mujeres como cuerpos para la utilización sexual de otros.

A diferencia de la pornografía impresa en fotografías o en los vídeos de las décadas anteriores, la *app* y la muñeca o la robot permiten que sus consumidores puedan ser pornógrafos, pues crearán su propio avatar, su propia narración y su humanoide favorita, con la que, como veremos más adelante, también están grabando y distribuyendo pornografía dentro del ciberespacio.

---

<sup>109</sup> <https://www.realdoll.com>

La navegación por la web de *RealDoll* tiene equivalencias explícitas con las fotografías y los vídeos que contienen las páginas con anuncios de prostitución. Los cuerpos artificiales de las muñecas se ven desde ángulos que se corresponden con la visión que tendría un varón al penetrar los genitales o el ano de una mujer, así como otras posturas relacionadas culturalmente con la mirada prostitucional, es decir, mujeres que posan para ofrecer con claridad la disposición para el acceso sexual de otros. El contenido de estas imágenes presenta a las muñecas desnudas o semidesnudas, siempre en actitudes sexuales y escenarios asociados comúnmente a la pornografía. El núcleo sobre el que gira todo el discurso visual es la satisfacción del falo y su penetración en el cuerpo femenino, por lo que se trata de un discurso falocéntrico.

Esta marca ofrece muñecos, en menor medida y con menos visibilidad. Sin embargo, en comparación con las muñecas, no existe contenido explícito que iguale a los muñecos masculinos con los hombres, ni con nada que se asemeje a una relación de pareja. Sobre los muñecos no han creado un relato que venda la idea de que pueden ser novios virtuales ni el hombre soñado. No se hace el mismo uso de la figura femenina y de la masculina.

Otro de los creadores actuales es *DS Doll Robotics*, que tiene una web oficial para el Reino Unido y es la marca que anuncia «La mujer sintética». Esta marca también dispone de una *app*, *The Robotic App*, con funciones parecidas a la expuesta anteriormente. Como es habitual en los creadores de esta industria, las cabezas robóticas son intercambiables y todas las réplicas se adaptan al gusto del consumidor. Además de muñecas y robots sexuales, brindan al mercado una pantalla para proyectar hologramas y están asociados a una empresa diseñadora de pornografía en realidad aumentada llamada *3dHoloGirlfriend*, la cual explica su producto de la siguiente manera:

«Ten una chica bonita y sexy en tu casa utilizando lo último en tecnología holográfica. Interactúa con tu novia usando sólo tu voz. Estamos disponibles para crear tu novia customizada exactamente con tus expectativas»

¿Por qué es problemático el uso de estas denominaciones que emplean los creadores de muñecas y robots sexuales? Es decir, ¿por qué, desde el punto de vista feminista, las denominaciones «mujer sintética» o «novia virtual» son objeto de crítica feminista?. A través del lenguaje que están utilizando estos creadores se establece un paralelismo que ubica en el mismo plano a una mujer con un objeto o con una proyección artificial. Aquí la mujer es inferiorizada, se le atribuye una pertenencia al mismo rango que el objeto. También, se produce la confusión entre lo real y lo artificial, pues la mujer aparece adjetivada con connotaciones que la sitúan en el espacio de lo creado por otros y para otros. Son esos otros quienes la están designando, en acuerdo a una norma cosificadora. Son estos diseñadores los que proyectan la idea de que una imagen artificial puede ser una novia, por lo que la mujer aparece dibujada como un elemento irrelevante, poco trascendente.

*DS Doll Robotics* enfatiza la idea de que la robot sexual puede ser una opción aceptable como figura femenina acompañante. Emplea las palabras «amor robot real» para introducir el producto a aquellos varones que no desean consensuar una relación con una mujer:

«No todo hombre se siente cómodo con la gestión emocional o con la inconsistencia de las relaciones humanas. Para muchos, una love doll de silicona es una alternativa real como acompañante con la que no se precisa ninguna interacción. Una de las razones principales para escoger este estilo de vida es que la simulación humana ultra realista garantiza una relación sexual o romántica sin líos emocionales».

Como leemos en esta cita, la empresa quiere participar en el distanciamiento de los hombres con respecto a las mujeres. Evoca las visiones masculinas estereotipadas de las mujeres y sustenta el privilegio masculino en la sexualidad. Promueve también el distanciamiento emocional en la sexualidad, un juego que forma parte del mandato de género que el patriarcado tiene proyectado en los hombres. Es, por tanto, un mecanismo activo en la producción de género.

## 5. LOS CONSUMIDORES

Las muñecas y los robots están presentes de forma muy diversa en el ciberespacio, no sólo porque su comercialización se produzca básicamente a través de tiendas online, sino porque las empresas y los consumidores han creado redes sociales, perfiles, canales en *YouTube*, foros y blogs. Por ejemplo, *The Doll Forum* tiene más de 50.000 usuarios. *Kokeshi* tiene un perfil en *Instagram* con más de 1.400 seguidores y el burdel de muñecas de Mississauga (Canadá) también ha creado un perfil en la misma red llamado *@auradollsofficial*. El blog *Amor de Plástico* tiene más de 1.300 seguidores en *Twitter* y *RealDoll* más de 11,4 millones. En estos espacios virtuales, los consumidores tejen una vinculación afectiva entre ellos al mismo tiempo que se distancian de las mujeres (Middleweek, 2020). En los foros y en los blogs, es habitual que compartan las imágenes y vídeos pornográficos que producen. La revista digital de pornografía de muñecas *Coverdoll*<sup>110</sup> es un ejemplo de ello.

Las visiones de los consumidores de muñecas y robots sexuales han sido estudiadas en dos trabajos recientes a los que se hace referencia a continuación. Belinda Middleweek (2020), a través de la selección de una muestra de hilos de conversación sobre la robot *Harmony* en *The Doll Forum*, observa que los hombres se sienten seguros reuniéndose en dicho espacio y que su prioridad temática gira en torno a sus preferencias sexuales, además de ser frecuentes las alusiones estereotipadas y misóginas hacia las mujeres. Mediante estas prácticas, ellos construyen amistad y vínculos de camaradería, al mismo tiempo que utilizan expresiones como «mi esposa» o «mi chica» para referirse a sus muñecas y robots. Las muñecas reciben denominaciones como chicas, señoritas o novias. No son los únicos, otras evidencias lo constatan. Por ejemplo, el burdel de muñecas *Aura Dolls*, anuncia en el inicio de su página web «nuestras chicas más populares», a la vez que en el blog *amordeplastico.com* se referencian las muñecas (con aspecto absolutamente infantil) como señoritas.

---

<sup>110</sup> <https://coverdoll.com>

Langcaster-James y Bentley (2018) hallaron en su estudio, en el que realizaron unos cuestionarios a 83 varones de foros, que los términos más populares que usan los dueños de muñecas sexuales son «amante» en un 44% y «acompañante» en un 43% de los casos. Interesante es que más de la mitad de los participantes de su investigación poseen diversas muñecas y que una de las tendencias encontradas es que hablan de éstas como si fuesen activas sexualmente. Valoran muy positivamente su disponibilidad de acceso infinito y agradecen no tener que atender lo que ellos consideran los pormenores de relacionarse con las mujeres. Manifiestan que les produce alegría fotografiar y utilizar a las muñecas según sus apetencias. También, que la presencia de las muñecas alivia su soledad y que aprecian la compañía que ellos piensan que éstas proporcionan.

thedollchannel.com vende muñecas sexuales y alberga un espacio en su web para el encuentro de los consumidores, que suman 400 miembros, habiéndose creado el foro en enero de 2021. Como es habitual, hacen recomendaciones y reseñas de las muñecas, algo que es igualmente muy frecuente en los foros de varones prostituyentes, en los que elaboran rankings y opiniones sobre las mujeres prostitutas (Ranea Triviño, 2020; Senent, 2019). El citado portal organiza conversaciones en streaming que después sube a su canal de *YouTube: The Sex Doll Channel*, que tiene 16.000 suscriptores. Sobre los contenidos, hablan desde cómo realizar el mantenimiento del producto a la flexibilidad de la muñeca para colocarla en distintas posiciones para la penetración, hasta menciones explícitas sobre su odio y disgusto hacia las mujeres.

En el vídeo *022821 Livestream with Phil of The-Doll-House* aparecen unos participantes hablando a la cámara y otros escribiendo comentarios en el chat. La conversación gira en torno a la limpieza del orificio de las muñecas que simula ser una vagina. El vendedor del producto, hace alusión a uno de los temas que más comenta con los usuarios de muñecas, relacionado con la limpieza y la pureza de sus novias y exnovias. Según su visión, estas exnovias han estado con cientos de hombres y se refiere a ellas: «tu exnovia está sucia como la mierda». Un seguidor opina en el chat que las mujeres se purgan con cada menstruación y se inician diversos comentarios sobre la repugnancia que les causan éstas

cuando menstrúan. El conductor del evento manifiesta su preocupación sobre una supuesta pervivencia del semen en las mujeres que han mantenido relaciones coitales: «técnicamente, hay espermatozoides de cada uno de los hombres que no usó condón dentro de tu exnovia». Se pregunta si el semen queda en las trompas de Falopio, cuestión que finalmente se resuelve afirmando que una mujer nunca estará tan limpia como una muñeca.

En los participantes se percibe lo que explica Celia Amorós (2005). Las mujeres están predeterminadas en las sociedades patriarcales. Sobre ellas existen conjuntos de ideas que las agrupan en ciertos clichés y éstos funcionan como leyes incuestionables. Bajo esta lógica, se da por sabido que las mujeres se comportan de una forma determinada y siempre como indiscernibles unas de otras. Los clichés serán utilizados en las narraciones, haciendo particular hincapié en emplear el sustantivo plural *las mujeres*.

En la conversación que he utilizado como ejemplo, se puede observar que esos varones dan por sentado que las mujeres son promiscuas e infieles. Por ese motivo, todos temen a su presupuesta suciedad vaginal, incluso asumen creencias insólitas que les llevan a concluir que lo más conveniente es poseer una muñeca para penetrar.

Al hacer un recorrido por las comunidades virtuales de estos consumidores, se observa otro elemento destacado. Las muñecas y las mujeres aparecen siempre como intercambiables. Se infiere, por tanto, que se establecen paralelismos constantes que igualan a las mujeres, a las muñecas y a los robots como si unas pudieran ser sustitutas de otras o como si todas formasen parte de lo mismo. Aunque ellos se reúnen y diseñan redes para conversar sobre sus muñecas, siempre conversan sobre las mujeres. Las mujeres ocupan en sus relatos el espacio de las Otras y se las refiere como unos seres ajenos que ellos usan, manejan o repulsan.

Igualar a las mujeres con las muñecas es un acto de misoginia, una declaración de desprecio, un ejemplo de cómo se pone en práctica la insignificancia como acto de devaluación de las mujeres. Considerar que las mujeres pueden tener algo que ver con las muñecas es practicar la inferiorización desde una posición de supremacía.

Al observar lo que hacen los consumidores con las muñecas sexuales se descubre lo enormemente contraria que es la práctica con el discurso de los creadores. Quienes compran estos productos piensan y hablan sobre penetración, dominación y pornografía. Quienes diseñan y venden las muñecas, dicen que es amor y compañía. Hay una lejanía considerable entre el relato de fundamentación del producto y lo que materialmente están haciendo los consumidores. Vemos que los dueños de las muñecas no se centran en el amor ni en los afectos sobre la figura femenina, lo que les interesa es implementar una sexualidad ensimismada y disponer de acceso a la penetración sobre una réplica de una mujer lo más realista posible. Les importa la eyaculación como noción sexual, crear su propia pornografía y compartirla con quienes ellos consideran sus iguales. Les une, efectivamente, crear distancias con las mujeres y celebrar ideas misóginas.

## 6. LA PORNOGRAFÍA: EROTIZAR LA VIOLACIÓN E IMAGINAR A LAS MUJERES Y A LAS MUÑECAS COMO INTERCAMBIABLES

La potencialidad pornográfica de las muñecas y de los robots ha aterrizado en una sociedad global pornificada, es decir, en un contexto social en el que la pornografía es un producto multiformato consumido por las masas y asimilado en la cultura popular (Favaro y De Miguel, 2016). La pornografía no sólo es consumida a través de revistas o películas especializadas, como lo fue hace unas décadas. El desarrollo de internet, así como de la inteligencia artificial, ha permitido una enorme diversificación en la oferta y en la producción pornográfica. El ciberespacio acoge plataformas con millones de vídeos amateur, blogs, aplicaciones, hologramas, realidad aumentada, realidad virtual, foros y redes sociales dedicadas a la pornografía.

Algunos estudios académicos han prestado atención a los contenidos de los vídeos de las grandes plataformas pornográficas (Seida y Shor, 2019; Bridges et al., 2010). Una de las gigantes corporaciones en el negocio es *MindGeek*, empresa dueña de *PornHub*, *RedTube* y *YouPorn*, además de poseer unas 150 páginas web asociadas a la

pornografía (Bridges, 2019). Examinar lo que acontece de manera masiva en los vídeos, sobre todo en los más vistos, ha ofrecido interesantes conclusiones que deben ser consideradas dentro de la agenda feminista y la vindicación de los derechos de las mujeres.

El común denominador en los contenidos pornográficos *mainstream* es la sexualidad falocéntrica, la cosificación sexual de las mujeres, la erotización de la dominación masculina o masculinizada, el culto al sadismo sexual y la presencia de las prácticas violentas, degradantes y humillantes. Y todos estos elementos están orientados al consumo mayoritariamente masculino y desde imaginarios sexuales patriarcales. No obstante, la agresión contra las mujeres no es una práctica aislada en estos espacios, aunque sí predominante. También hay un volumen importante de contenidos que muestran agresiones contra los varones homosexuales que desempeñan un rol femenino o feminizado (Seida y Shor, 2019).

La mirada y la estética pornográficas están presentes en otras muchas industrias asociadas al entretenimiento o a la cultura y es particularmente perceptible en la esfera musical. La representación de chicas y mujeres con actitudes híper sexualizadas dentro de la publicidad, así como en las coreografías, los espectáculos, los videoclips o la imagen turística de diversos destinos, es cotidiana y masiva en todo el ciberespacio, la televisión y los paisajes urbanos.

La pornografía producida con el uso de las muñecas y de las robots, como hemos visto, forma parte también de los contenidos del ciberespacio. No es posible hacer un recuento exacto del número de vídeos pornográficos creados con muñecas o robots sexuales, porque, al igual que sucede en el tratamiento que los consumidores dan a las mujeres y a las muñecas, en los canales de pornografía las mujeres y las muñecas o las robots aparecen también de manera intercambiable, es decir, hay vídeos de mujeres que hacen el papel de muñecas o de robots sexuales y viceversa.

En esta investigación han sido buscadas<sup>111</sup> algunas etiquetas en *Pornhub* y en *Xvideos*: “*sex doll*”, “*sex robot*”, “*love doll*”, “*real doll*” porque son las menciones habituales utilizadas por los consumidores, por los fabricantes, por los vendedores y por la literatura consultada. En *Pornhub*, se han encontrado más de 4.300 vídeos relacionados con muñecas y algo más de 1.300 en la categoría de robot sexual. El vídeo más visto en el primer caso tiene 6,9 millones de visitas. El vídeo más visitado con la descripción “*sex robot*” cuenta con 35.500 visualizaciones. Adicionalmente, al introducir la palabra “muñecas” en español, la página ofrece una categoría denominada “muñecas reales” que contiene 1.367 vídeos de mujeres. Relevante es, por otro lado, la existencia de un enlace llamado “Violación” con un total de 10 vídeos, entre los que destacan aquellos que indican «sexo brutal y violento latigazos y violación anal» que suman 43.800 visitas.

*Xvideos* contiene más de 6.700 vídeos que responden a la búsqueda sobre muñecas y más de 220 vinculados a robots. El vídeo sobre “*sex doll*” con mayor número de visitas suma 35,8 millones y 1,9 millones en lo que respecta a “*sex robot*”. En la búsqueda “*sex doll*” es llamativo un vídeo con 10 millones de visualizaciones cuyo título es «La adolescente desmayada se acostumbra como una muñeca sexual. cum dentro». En esta página web se ofrece una categoría denominada “*Sexslave*” con algo más de 150 vídeos en los que se muestran mujeres atadas siendo torturadas. Se observa que en muchos vídeos en los que las mujeres son etiquetadas como *sex dolls* son brutalmente golpeadas, violadas y vejadas. En algunos de ellos las mujeres aparecen inconscientes o dormidas.

Como se comprueba, esta pornografía está entrecruzada por la erotización de la violación, que se consume como práctica real contra mujeres mayores y menores de edad, el sadismo, la tortura y la intercambiabilidad de muñecas, robots y mujeres. Se constata que existe un consumo nada desdeñable de vídeos pornográficos con muñecas sexuales, al mismo tiempo que se desprende un gusto por la imaginación de las mujeres como muñecas, es decir, como objetos carentes de vida que son

---

<sup>111</sup> Se muestran datos de navegación realizada por las plataformas citadas en febrero de 2021.

agredidos, golpeados y torturados como relato para la excitación sexual de otros.

Cuantitativamente, es mayor el volumen de contenidos que se relacionan con las muñecas que con los robots sexuales, pues es un producto más longevo en el mercado. La primera robot sexual con las características actuales fue presentada en 2010 por la empresa *True Companion* (Delicado-Moratalla, en prensa).

Cualitativamente, los datos indican la asimilación de la violación como una práctica normalizada, frecuente y no cuestionada. Simular la violación a las muñecas y violar a chicas y a mujeres es un material visitado por millones de veces y elaborado en miles de vídeos, por lo que se observa el deseo de expresar y consumir relatos de violencia sexual contra lo femenino, replicado o real. Este conjunto de materiales es de acceso gratuito en internet y sólo requiere entrar en las plataformas y hacer búsquedas básicas. Es decir, millones de personas, mayores y menores de edad, son susceptibles de encontrar y consumir esta pornografía.

## 7. LA FUNDAMENTACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE LAS ROBOTS SEXUALES Y SU PORNOGRAFÍA

Uno de los autores más destacados en la defensa de los robots sexuales es el filósofo John Danaher, que edita junto a Neil McArthur la recopilación de artículos titulada *Robot Sex. Social and Ethical Implications* (2018) y publicada por el *Massachusetts Institute of Technology*. Además, ha permanecido bastante activo en propiciar la reacción contraria a la *Campaign Against Sex Robots* (Campaña contra los robots sexuales) impulsada y dirigida por Kathleen Richardson desde 2015. Su producción académica en los últimos años (Danaher, 2017, 2018, 2019) ha estado en parte dirigida al enfrentamiento dialógico con las posturas críticas con los robots sexuales y es ese el motivo de seleccionar su discurso a lo largo de este apartado.

En sus escritos, Danaher acude al apoyo de la corriente académica a favor de la pornografía y la prostitución porque le es útil para defender sus posiciones sobre los robots sexuales. Desde un prisma

despolitizado, articula sus argumentos basándose en nociones simplificadas sobre los significados y las prácticas de la pornografía y de la prostitución. Alega que las mujeres encuentran goce en la pornografía, pues les impulsa a quebrantar ciertos límites. Identifica la pornografía con una idea de liberación sexual, obviando las realidades materiales del relato pornográfico. Las violencias ejercidas contra las mujeres en la producción de la pornografía no son lo suficientemente relevantes a su criterio. Tampoco ocupan un lugar de interés los impactos que genera la carga de violencia y su función ejemplificante con respecto a la construcción de imaginarios y narraciones torturadoras contra las mujeres, que se suceden con altos porcentajes en los contenidos de la pornografía (Seida y Shor, 2019; Bridges et al., 2010).

Efectivamente, los argumentos de Danaher (2019) se hallan muy lejos del análisis feminista y de la política sexual de Kate Millett ((1969) 2017), Sheila Jeffreys (1993, 2003), Andrea Dworkin ((1981) 2015), Catharine Mackinnon (2018) o Natasha Walter (2010). En línea con quienes defienden la industria sexual, dice que sus posiciones se incluyen en el “feminismo sexo-positivo”. Dicha expresión, al igual que otras similares como “pro-sexo” o “pro-derechos sexuales”, pretenden presentar a quienes realizan una crítica de la prostitución y de la pornografía con un carácter supuestamente anti sexual o que niegan los derechos a las mujeres implicadas, cuando, en realidad, la propuesta feminista abolicionista defiende el derecho de las mujeres y de las niñas a no ser prostituidas en primera instancia y en segunda, el derecho a una vida libre de violencia sexual pagada. Igualmente, el feminismo abolicionista defiende el derecho de todas las mujeres a habitar una sociedad sin cultura prostitucional ni privilegios sexuales masculinos, así como el derecho a un sustento que no dependa de la subordinación sexual hacia los varones.

El sexo que defiende el abolicionismo es el que está desprovisto de violencia, aquel que se construye desde los valores y las prácticas de igualdad, reciprocidad y placeres mutuos. El abolicionismo aboga por una sexualidad para las mujeres que sea construida desde ellas mismas, no desde el prisma masculino o la definición patriarcal.

Las expresiones mencionadas se usan con el objetivo de manipular la opinión para fomentar el rechazo de la crítica feminista hacia dicha industria sexual. Sugiere que las feministas críticas con las estructuras de explotación sexual de las mujeres están en contra del sexo, del placer sexual o de la libertad sexual y habitualmente es un argumento que sirve de pretexto para alinear al feminismo radical con ideas y posturas de las ideologías conservadoras. Esta conexión es en realidad inexistente, pero es ampliamente empleada para intentar reducir la importancia de los argumentos políticos defendidos por el feminismo radical.

Para alejarse de la política sexual feminista, Danaher (2019) necesita fundamentar su narración echando mano de autores y autoras postmodernos que sostienen que la pornografía empodera a quienes participan en ella. La interpretación del empoderamiento no está aquí establecida desde lo político, sino desde lo estético. Resulta ciertamente difícil comprender en qué medida las prácticas de tortura o de asfixia de la pornografía o la multipenetración de objetos que desgarran los genitales y el ano, pueden contribuir a generar mejoras en la inserción sociolaboral de las mujeres, a reducir la brecha salarial o a mermar la espiral de feminización de la pobreza.

Para Danaher (2019), los testimonios benévolos de las mujeres que participan en la pornografía deberían ser tenidos en cuenta por las feministas, porque, según él, la expresión de los deseos individuales es un hecho contundente para apoyar la producción y el imaginario pornográfico. Enfatiza en la expresión de las apetencias pero no se detiene a analizar cómo se construye el deseo y la sexualidad en las sociedades patriarcales, ni en cómo ésta está impregnada de los valores del libre mercado (Illouz, 2020). La defensa postmoderna de este deseo y su culto a la decisión individual entran en colisión con el feminismo, que cuestiona cualquier posición encerrada en los deseos individuales, por tratarse de agendas meramente estéticas al estar muy alejadas de la vindicación política y de la búsqueda colectiva de soluciones, cambios sociales y articulación de la justicia ante las múltiples problemáticas que ocasionan las estructuras patriarcales.

Danaher (2019) propone la producción de “robots sexuales feministas” o “*feminist sexbots*” basándose en las corrientes que defienden la

llamada pornografía feminista. Esto sería equivalente a diseñar una estética diferente en las robots, teóricamente, que no tuviese los ingredientes estereotipados de la pornografía y en cuya producción participasen más mujeres. El papel de estas robots estaría más vinculado a sumarse a las relaciones entre humanos y no tanto en suplantarlos. Sin embargo, ya disponemos de una evidencia de lo que la industria robótica tiene pensado hacer con la llamada pornografía feminista. En el burdel *Kokeshi* en Berlín, se prostituye a la muñeca-robot al mismo tiempo que se proyecta la pornografía autoproclamada feminista de Erika Lust<sup>112</sup>. Lo que nos inclina a pensar que la industria ha decidido instrumentalizar dichas producciones para llevarlas a su terreno y edulcorar el contenido patriarcal de la prostitución de muñecas y robots.

Las propuestas del filósofo no pueden, por lo tanto, ser sostenidas desde el entendimiento feminista.

## 8. CONCLUSIONES

Mediante el material analizado, se constata que la creación, el consumo, la pornografía y los contextos sociales y ciberespaciales donde habitan las muñecas y las robots sexuales, están impregnados de elementos de la cultura patriarcal, que subordinan sexualmente a las mujeres.

Tanto creadores como consumidores de muñecas sexuales y de robots inferiorizan a las mujeres, las igualan a los objetos y producen con ello actos de desprecio, devaluación y misoginia.

El número de seguidores, consumidores y el despliegue de medios que esta industria ha desarrollado en el ciberespacio, es cuantitativamente considerable. La relevancia de la temática consiste en la reproducción, la expansión y la sofisticación de las violencias simbólicas y materiales contra las mujeres.

La violencia sexual contra las mujeres aparece en la pornografía de las muñecas y de las robots como algo excitante, apetecible y deseado. Lo cual, pone de manifiesto la necesidad de considerar la importancia de

---

<sup>112</sup> <https://kokeshi.ai>

esta carga de violencia contra las mujeres en la agenda de vindicación de derechos.

Se observa una evolución en la forma social de asumir la pornografía. Mientras que ésta ha sido tradicionalmente utilizada como material pasivo para la excitación sexual y la masturbación, la muñeca o la robot es introducida en la escena para que los varones produzcan su propia pornografía. De este modo, participan en alimentar el proyecto patriarcal para las mujeres.

Por otro lado, existe una marcada divergencia entre la retórica académica postmoderna, que ve con positividad esta tecnología y la práctica social que se hace de las muñecas y de los robots sexuales. En contraposición, la interpretación feminista descifra críticamente sus dimensiones políticas.

Finalmente, al análisis feminista le interesa esta parte de la industria robótica y tecnológica porque informa con precisión sobre el estado de fuerza de sus actitudes patriarcales, de sus imaginarios de dominación masculina y de sus prácticas de violencia contra las mujeres. Esta temática es relevante para estudiar el estado de la cuestión en cuanto a los derechos de las mujeres en la era de internet y tecnológica.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Gracias a Anabel Ortuño Garrigós por haber colaborado en la observación, navegación y sistematización de datos procedentes de los contenidos pornográficos analizados en este trabajo.

## 8. REFERENCIAS

- Amorós, C. (2005). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Bridges, A. J. (2019). Pornography and sexual assault. *Handbook of Sexual Assault and Sexual Assault Prevention*, 129–149.  
[https://doi.org/10.1007/978-3-030-23645-8\\_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-23645-8_8)
- Bridges, A. J., Wosnitzer, R., Scharrer, E., Sun, C., & Liberman, R. (2010). Aggression and sexual behavior in best-selling pornography videos: A

- content analysis update. *Violence Against Women*, 16(10), 1065–1085. <https://doi.org/10.1177/1077801210382866>
- Danaher, J. (2017). Robotic Rape and Robotic Child Sexual Abuse: Should They be Criminalised? *Criminal Law, Philosophy*, 11, 71–95. <https://doi.org/10.1007/s11572-014-9362-x>
- Danaher, J., & McArthur, N. (Eds.). (2018). *Robot Sex. Social and Ethical Implications*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Danaher, J. (2019). Building Better Sex Robots: Lessons from Feminist Pornography. In *AI Love You* (pp. 133–147). Springer.
- Delicado-Moratalla, L. (en prensa). La robot sexual y la pornografía: la ilusión del poder masculino y la fantasía de cosificar a las mujeres. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6(2).
- Favaro, L., & De Miguel Álvarez, A. (2016). ¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural. *Labrys, Études Féministes/Estudios Feministas*, 29.
- Illouz, E. (2020). *El fin del amor. Una sociología de las relaciones negativas*. Móstoles-Madrid: Katz Editores.
- MacKinnon, C. (2018). *Feminismo inmodificado. Discursos sobre la vida y el derecho*. Buenos Aires: siglo veintiuno editores.
- Millett, K. (2017). *Política sexual*. Madrid: Cátedra.
- Ranea Triviño, B. (2020). La banalidad del mal: irresponsabilidad de la demanda de prostitución frente a la explotación sexual. *Géneros. Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 9(2), 137–159. <https://doi.org/10.17583/generos.2020.5410>
- Seida, K., & Shor, E. (2019). Aggression and Pleasure in Opposite-Sex and Same-Sex Mainstream Online Pornography: A Comparative Content Analysis of Dyadic Scenes. *Journal of Sex Research*, 00(00), 1–13. <https://doi.org/10.1080/00224499.2019.1696275>
- Senent, R. M. (2019). Men that Buy Inequality: Critical Analysis of Sex Buyers' Discourse on Prostituted Women and Girls. *Asparkia. Investigació Feminista*, (35), 23–44. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.2019.35.2>
- Walter, N. (2010). *Muñecas vivientes. El regreso del sexismo*. Madrid: Turner Publicaciones.

## MUJER Y MUÑECA, UNA DUALIDAD COMPROMETEDORA EN LA ERA DE INTERNET

---

UXÍA LÓPEZ MEJUTO

### 1. INTRODUCCIÓN

Por desgracia, tras la incesante lucha del movimiento feminista, las mujeres seguimos sufriendo la lacra de una sociedad sexista, donde cada día encontramos pruebas que demuestran que seguimos en un sistema estructuralmente desigual, donde la opresión de la mitad de la población es necesaria para poder perpetuar los privilegios más antiguos de este mundo: los masculinos. El patriarcado es una institución, hondamente arraigada como una constante social, que se manifiesta tanto en las formas políticas como en las sociales y económicas, mostrando una destacable diversidad tanto geográfica como histórica (Millet, 2019). La entrada de la juguetería sexual en el sistema de consumo supone un cambio en cuanto a las ofrendas que el sistema patriarcal se trae a bien regalarnos. Tras el avance feminista de la tercera ola y la conquista de derechos que reclaman, entre otros, la liberación sexual de la mujer -despojándola de las imposiciones tradicionales y haciéndola dueña única de su cuerpo y su sexualidad-, se acerca la *agenda sobrevenida*, como diría Amelia Valcárcel (2020a), aquella de la que poco más podemos decir que tarde o temprano se deja ver. Siguiendo a Arenth (2011) hablaríamos de *impredictibilidad*, ya que como la acción carece de fin; y las consecuencias pueden seguir en el tejido de las acciones a través del tiempo, no pueden predecirse. Esta vez, el avance en cuanto a libertades y derechos de las mujeres trajo consigo un acompañante inesperado, la mercantilización y cosificación de sus cuerpos hasta su plantarlos por réplicas inertes, por muñecas sexuales hiperrealistas, que no son más que otro aliciente que allana el camino a la cultura de la violación y a la violencia ejercida contra las mujeres.

Este tipo de muñecas podemos comprarlas en cualquier momento, en cualquier lugar. Durante los 365 días del año y a cualquier hora, las tiendas de venta *online* están disponibles para que las personas puedan adquirir aquello que bajo el disfraz de la necesidad esconde el sistema de consumo.

### 1.1. MERCADO EN INTERNET: PRÓSPERO, ACCESIBLE Y DISCRETO

En este estudio se han analizado los contenidos de cinco páginas web especializadas en la fabricación y venta de muñecas sexuales hiperrealistas en el territorio español.

**TABLA 1:** Tiendas online estudiadas

Tienda <i>online</i>	Tipo de empresa	Dirección web
WMDolls	Productora	<a href="http://www.wmdolls.es/">http://www.wmdolls.es/</a>
Muñecasexual	Distribuidora	<a href="https://www.munecasexual.es/">https://www.munecasexual.es/</a>
Muñecassexuales69	Distribuidora	<a href="https://www.xn--muecassexuales69-7tb.es/">https://www.xn--muecassexuales69-7tb.es/</a>
PlayDolls	Productora y distribuidora	<a href="https://playdoll.es/">https://playdoll.es/</a>
LumiDolls	Distribuidora y burdel	<a href="https://lumidolls.com/es/">https://lumidolls.com/es/</a>

Fuente: Elaboración propia

La venta por internet influye en las estrategias competitivas convencionales; los costes derivados son más bajos y permiten nuevas formas organizativas. Además, afecta a la disponibilidad de los consumidores con respecto al pago y genera nuevas oportunidades de diferenciación de los productos (Cassiman y Sieber, 2002). En otras tiendas de juguetería sexual se pueden encontrar este tipo de muñecas, pero no se comercializa con ellas en exclusiva, por lo que no forman parte del objeto de estudio. La oferta queda cubierta tanto por sex shops *online* y físicos, como por páginas como milanuncios, pero no son lo suficientemente especializados.

En los últimos años se han incrementado de forma sustancial las compras a través de internet. Según Del Carmen (s.f) en el año 2019 los usuarios pasaban alrededor de 5 horas comprando algo en línea y se generaron unos beneficios en la industria del comercio electrónico de, aproximadamente, 3.5 billones, gastando los hombres un 28% más que ellas. Estas cifras no han dejado de crecer, pues se espera que las ventas para el año 2021 alcancen los 4.9 billones (Ahlgren, 7 de junio 2021). Tal y como afirman Forsythe, Liu, Shannon y Gardner (2006), internet es un medio que ha facilitado la búsqueda de información, así como la toma de decisiones, además se ha constituido como un lugar de compra; y la toma de decisión de una compra depende del tipo de producto que se tenga en consideración (Kotler, 2000).

El mercado en internet facilita que las adquisiciones se realicen de modo individual, buscando el anonimato y la mayor discreción posible. “Esa cierta vergüenza que todavía sienten las personas al visitar un sitio de esta clase, no se va a tener en cuenta, ya que el procedimiento de compra y venta va a ser estrictamente online” (Amaya, Portilla y Vergara, 2017, p.4). Cualquiera persona en su mayoría de edad puede obtener productos de este tipo, sin ser observada, lo cual le brindará tranquilidad. Del mismo modo, en caso de asesoría, esta sería virtual o telefónica y en ambos supuestos no se requeriría observar al usuario (Amaya, Portilla y Vergara, 2017). En conclusión, “con el desarrollo de internet, los sitios web de carácter sexual han proliferado, brindándoles la oportunidad a las personas de acceder a tiendas eróticas bajo el anonimato de una pantalla” (Amaya, Portilla y Vergara, 2017, p. 4-5).

## 1.2.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, podemos ver los objetivos de la investigación, dispuestos en un objetivo general (1) y los subsiguientes objetivos específicos (2, 3, 4, 5)

**TABLA 2:** *Objetivos de la investigación*

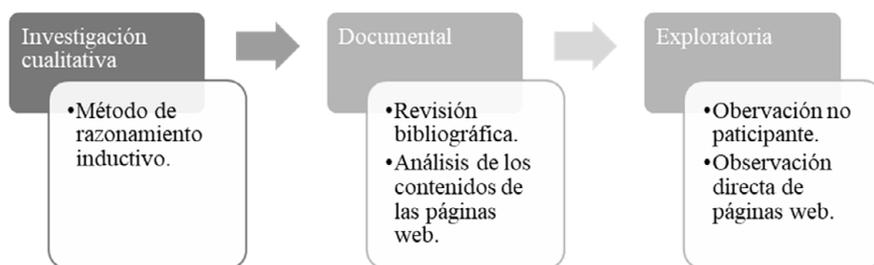
Objetivo general	(1) Analizar la relación entre el mercado en internet de muñecas sexuales hiperrealistas y la violencia ejercida contra las mujeres.
Objetivo específico	(2) Examinar, desde una perspectiva teórica, la representación y la concepción de <i>la mujer</i> a lo largo de la historia de la sexualidad.
Objetivo específico	(3) Detallar la oferta en tiendas <i>online</i> de muñecas sexuales hiperrealistas que distribuyen sus productos en España.
Objetivo específico	(4) Identificar la cosificación y la mercantilización del cuerpo de la mujer a través del mercado en internet de muñecas sexuales hiperrealistas.
Objetivo específico	(5) Mostrar la conexión entre este tipo de producto y la cultura de la violación.

Fuente: Elaboración propia

## 2. METODOLOGÍA

En este apartado se expondrá el diseño metodológico de la investigación cualitativa que se concreta en el ámbito de la investigación documental exploratoria.

**FIGURA 1:** *Cuadro del diseño metodológico*



Fuente: Elaboración propia

Se estudia desde el método de razonamiento inductivo, es decir, “expresado como un proceso de interacción entre la teoría y la realidad objeto de estudio” (Gómez, 2010, p.229). Se razona a partir de una serie de observaciones -de hechos y fenómenos- que permiten la posterior

producción de conclusiones a partir de las cuales generar nuevos conocimientos. Cabe aclarar que, aunque la dirección del conocimiento va de lo particular a lo general, no se pretende “alcanzar una teoría generalizable a todas las poblaciones, sino intentar explicar qué está sucediendo en el contexto específico de la investigación” (Binda y Balbastre-Benavent, 2013, p.184).

Hablar, a continuación, sobre la investigación documental, que además de ser un proceso complejo y delicado, se sitúa en la vanguardia en el marco de la filosofía de la investigación y en los procedimientos derivados de esta (Gómez, 2010). La recopilación de informaciones provenientes de diversas fuentes es la forma en la que se concreta exclusivamente la investigación documental (Palella y Martins, 2012). Podemos definirla, por tanto, como un proceso sustentado en la búsqueda, recuperación, crítica, interpretación y análisis de los datos secundarios (Arias, 2012). Dentro de la investigación documental (en este caso de material escrito y visual) es necesario concretar el tipo seleccionado: el exploratorio. Este tiene como objetivo afirmar si una o varias hipótesis son válidas, además, propone una forma de comprensión de una situación dada, de una determinada cuestión a abordar, proponiendo a su vez soluciones a la misma. A continuación, podemos ver las tres hipótesis de investigación.

**TABLA 3:** *Hipótesis de la investigación*

Hipótesis (1)	La venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas mercantiliza y cosifica el cuerpo de la mujer.
Hipótesis (2)	La venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas forma parte de la cultura de la violación.
Hipótesis (3)	La venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas implica violencia contra las mujeres.

Fuente: Elaboración propia

Este tipo de investigación se centra en el análisis de aspectos concretos de la realidad que aún no han sido explicados. No puede partirse de teorías muy detalladas dentro del marco de la práctica exploratoria,

puesto que se trata de encontrar patrones determinados a partir de los cuales crear explicaciones completas de lo que ocurre.

La observación no participante de las cinco páginas web seleccionadas ha sido la herramienta cualitativa seleccionada para analizar el objeto de estudio. Esta “es aquella en la cual se recoge la información desde afuera, sin intervenir para nada en el grupo social, hecho o fenómeno investigado” (Díaz, 2011, p.8).

### 3. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. PODER: REPRESENTACIÓN Y COSIFICACIÓN DE LA MUJER.

A lo largo de la historia las mujeres hemos sido la otredad. Para Simone de Beauvoir (1998) las mujeres estamos oprimidas en esta sociedad patriarcal -que nos condena a vivir en la inmanencia- lo que nos lleva a no poder realizar nuestra trascendencia, pues la cultura y la sociedad nos lo impiden. La sexualidad ha sido capturada por los hombres; el control del cuerpo y la actuación de la mujer está coartada por la visión del género masculino (grupo dominante que se vale de su capacidad de producción cultural para producir y reproducir situaciones sociales de las cuales se ven favorecidos). Como diría Bourdieu (2001) las mujeres están sujetas a una dominación simbólica, al igual que sus homólogos los hombres, en tanto que todos están bajo la influencia ejercida por el orden de las cosas. Para comprender esta dominación simbólica de la cual los dominados/as no son conscientes, es necesario hablar de la noción de *habitus* pues da cuenta de cómo los agentes sociales encuentran el mundo como evidente en sí mismo. Se constituye -y a la vez es constituida- una relación de dominación de la cual todos y todas forman parte.

La manera de salir de esa situación de indefensión que implica el desconocimiento es adentrarse en el feminismo para poder comprender la estructura que propicia la desigualdad. Es necesario tener en cuenta que

el feminismo, como perspectiva teórica y como movimiento social, ha iluminado y ensanchado nuestra concepción del modo por el que un sistema de poder se mantiene y reproduce, y ha desarrollado múltiples estrategias y métodos de lucha en todas las áreas y niveles sociales. (De Miguel, 1997, p.178)

El sistema en cuestión sería el patriarcal, cuya organización está configurada por posiciones de poder diferenciales, tanto en el ámbito político como económico, religioso o militar; estas están ocupadas exclusiva o mayoritariamente por varones, que ejercen una violencia sistemática y estructural hacia las mujeres (Carreño, 2020). Una estructura de engranajes, desde el punto interpretativo de Kate Millet, que se conectan entre sí y que refuerzan el propio sistema de dominio que constituyen. Avanzando tras la máxima de la filósofa Celia Amorós de que “conceptualizar es politizar” (Amorós, 2005, p.15) debemos de entender que “el patriarcado no es un concepto, sino que, sus formas se adaptan y cambian dependiendo del momento histórico moldeando al individuo y produciendo la subordinación de las mujeres” (Carreño, 2020, p.3). Un *fatriarcado*, donde los hombres, en tanto tales, pactan el poder para ellos y la exclusión y violencia para ellas (Rodríguez, 2019).

Si el dominio erotizado define la masculinidad y la sumisión erotizada define la feminidad, la situación de la mujer dentro de su concepción como ciudadana de segunda clase se puede extrapolar al ámbito sexual. Son reducidas a un objeto de uso sexual, es esencial la concepción femenina desde la restricción, limitación, servilismo, exhibición; la necesidad de presentar y representar a la mujer como algo bello, pasivo, que puede ser humillado (Mackinnon, s. f). La representación de *la mujer* desde el punto de vista androcéntrico está directamente relacionada con la cuestión del poder y la sexualización, ya que “no todo es poder en la representación (...) [pero] en ella concurre también un punto erótico imprescriptible” (Valcárcel, 2020a, p.94). El proceso de creación y comercialización de las muñecas sexuales hiperrealistas al igual que “la

pintura religiosa o la mitología<sup>113</sup> permite fingir a «la mujer» o, mejor, crearla” (Valcárcel, 2020a, p. 96).

La mujer no nace; se hace. En la fabricación, su humanidad es destruida. Ella se convierte en símbolo de esto y de aquello: madre de la tierra, puta del universo; pero nunca se convierte en “ella”, porque le está prohibido hacerlo. Ningún acto suyo puede alterar el modo en que se la percibe constantemente: como una especie de cosa. (Dworkin, 1981, p.128)

La pornografía toma un papel esencial en esta conceptualización, “construye a las mujeres como cosas para el uso sexual y construye a sus consumidores para que deseen urgentemente la posesión, la crueldad y la deshumanización” (Mackinnon, s. f., p.20). “Un acto de propiedad, posesión, fuerza (...). La mujer es objeto de una acción, el hombre actúa y, a través de la acción, expresa poder sexual, el poder de la masculinidad” (Dworkin, 1981, p.23).

### 3.2. SEXUALIDAD Y MERCANTILIZACIÓN

En este apartado se realizará un repaso por la historia de la sexualidad que ayude a esclarecer la realidad que subyace a la actual libertad y liberación sexual. El foco de atención en el placer masculino, así como el falocentrismo, es una constante que aún continúa ocupando un papel esencial dentro del marco de las relaciones sexuales jerárquicas. La industria de juguetería sexual ha mercantilizado la sexualidad, erotizando e hipersexualizando los cuerpos de las mujeres, así como moldeando los gustos y las prácticas sexuales; “se nos impone qué nos debe gustar, qué debemos desear, con qué nos debemos excitar” (Borda, 2021, p.103).

Hacia el año 500 a.C., los antiguos griegos fabricaban falos de madera mientras que los egipcios y los romanos hacían velas en forma de pene con las que comercializaban. En la otra punta del mundo, en China, durante la Dinastía Han, se fabricaban consoladores de bronce y en la

---

<sup>113</sup> Para más información sobre la representación de la mujer en el arte consultar: Callado (2016), Álvaro y Fernández (2006) y Valcárcel (2020a).

edad media las imitaciones de penes eran comunes en Europa, primero de cuero y después de madera.

A finales del siglo XIX, George Taylor, un médico estadounidense inventó el primer vibrador que funcionaba a vapor. La función de este instrumento era tratar la histeria<sup>114</sup>, una enfermedad que en aquella época se consideraba que sufrían las mujeres. El tratamiento consistía en masturbar a la paciente, lo que debe de considerarse realmente como una agresión sexual y un abuso de poder. Para tales médicos, la cura se alcanzaba cuando la paciente sufría lo que ellos consideraban un paroxismo, que en realidad era la llegada al clímax. La histeria fue utilizada como un mecanismo, a través del diagnóstico de una patología mental, para poder controlar a las mujeres. Estas se encontraban inmersas en el movimiento sufragista, logrando conquistar lugares en los cuales antes no tenían cabida. El diagnóstico de la histeria y los procedimientos asociados a este configuran una forma de violencia física y psicológica, médica e institucional contra la mujer, que deben de enmarcarse en la historia de la sexualidad.

La sexualidad, dejando a un lado su componente individual o personal, se configura mediante la construcción de imaginarios sexuales; diferenciando el imaginario sexual masculino y el femenino. “Es un constructo social, que opera en campos de poder, y no meramente un abanico de impulsos biológicos que o se liberan o no se liberan” (Giddens, 1992, p.31). Con el final de la segunda ola feminista y el inicio de la tercera, la lucha por los derechos sexuales y reproductivos sitúan a la sexualidad (entre otros muchos frentes) en la agenda feminista. En lo tocante al feminismo norteamericano de finales del s.XX decir, que la NOW<sup>115</sup> se encontraba en un lado del arroyo (afirmando que el debate debía de ir encaminado a la consecución de derechos civiles) mientras que la

---

<sup>114</sup> Para indagar en lo referente a la histeria, sexualidad y placer femenino consultar: Maines (2010).

<sup>115</sup> NOW son las siglas de National Organization for Women, una de las organizaciones feministas más antiguas de la historia. Fue fundada en 1966 en el marco de la Tercera Conferencia Nacional de la Comisión sobre el Estatuto de las Mujeres. Una de las fundadoras destacadas es Betty Friedan, autora de *La mística de la feminidad*.

NYWR<sup>116</sup> abogaba, además, por romper los tabúes en torno a las prácticas sexuales, teniendo en cuenta que los patrones culturales negaban el pacer femenino (Carreño, 2020).

Esta nueva forma de entender, así como de vivir la sexualidad, no va de la mano con la liberación sexual de la mujer<sup>117</sup>. En sus comienzos tiene un corte patriarcal y quizás por ello siga siendo esencialmente una reivindicación del placer masculino. El mundo de la sexualidad -en la que se encuadra la juguetería sexual entre otras prácticas- se sigue sirviendo de la hipersexualización de la mujer (Cobo, 2015), que se reproduce tanto en el imaginario colectivo como en la estructura social.

Esta revolución sexual que tanto celebramos parece tener como resultado la coacción a las mujeres (...) Es la libertad de ellos para poder acceder a nuestros cuerpos y sexualidad de forma más fácil, más plural y sin ataduras. (Borda, 2021, p.75-76)

“El hombre, al sustentar el poder, basa su legitimación disputándose con otros varones el poder. Y las mujeres, desposeídas totalmente de su existencia, son meras mercancías, objetos de intercambio” (Carreño, 2020, p.14). Debemos de pensar entonces en una teoría feminista de la sexualidad, en el sentido post marxista del término, de manera metodológica. Si la sexualidad es definida por los hombres e impuesta a las mujeres (parte constituyente del significado de género) se trata de un constructo social de poder masculino (Mackinnon, s. f.).

### 3.3. VIOLENCIA SEXUAL Y CULTURA DE LA VIOLACIÓN

Es imprescindible, para hablar sobre la relación entre violencia y sistema patriarcal, rescatar la teoría feminista radical<sup>118</sup> de finales del siglo

---

<sup>116</sup> New York Radical Women (NYRW) fue fundada por Pam Allen y Shulamith Firestone. El primer acto de protesta que las feministas radicales realizaron fue una marcha en contra del concurso de Miss América. Se oponían frontalmente a este concurso por estereotipar a la mujer, como deseo sexual y mercancía. Se reivindicaba que la mujer no era una mercancía adornada con maquillaje y subida en unos tacones (Carreño, 2020).

<sup>117</sup> Para más información sobre la revolución sexual de finales de los 60 consultar: Miguel (2015).

<sup>118</sup> Para ahondar en feminismo radical y movimiento feminista consultar: Falcón (1982), Firestone (1976), Lerner (1990), Millet (2019), Rodríguez (2019) y Valcárcel (2020b).

XX. El proyecto radical de esta rama del feminismo propone ir a la raíz del sistema, sobre la que se sustenta la opresión de las mujeres; la idea central no es reformarlo, pues ya no funciona, sino cambiarlo. “La vindicación feminista radical es tan contundente que moviliza conciencias, rearma ideológicamente a muchas mujeres e intenta colocar la cuestión feminista en el corazón de la nueva izquierda” (Cobo, 2011, p.14).

Millet afirma en su obra *Política Sexual* que el sexo tiene una connotación política, razón que recupera Anna Jonásdóttir (1993) cuando reflexiona sobre el amor y el sexo; expone que los seres humanos son seres sexuales y que el amor no es simplemente una cuestión de deseo subjetivo. Por otro lado, bebiendo de la obra de Millet, Andrea Dworkin y Rosa Cobo, exponen cómo la pornografía influye en el deseo sexual de los hombres, y como la violencia sexual es una de las bases sobre las que se sustenta el sistema patriarcal. “La violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual” (De Miguel 2019, p.259).

El deseo, por otro lado, tratado de forma tan recurrida tanto por la filosofía como por la cultura, no requiere de explicación a nivel de lo operativo, lo concreto, lo interpersonal, a no ser, eso sí, que deba de existir y de hecho no exista (Mackinnon, s. f.). Dicho de otro modo, si no media deseo, media coacción aún con consentimiento, pues el consentimiento irremediabilmente conlleva pasividad; “ser follada y ser una propiedad son lo mismo indisolublemente” (Dworkin, 1987, p.66). “Este hecho es de vital importancia porque pone de relieve uno de los mayores problemas de la formación masculinizada: que naturaliza, no cuestiona y, de hecho, valora la capacidad de ejercer daño sobre otras personas” (Kaplún, 2018, p.105). Esta concepción de la disponibilidad permanente de las mujeres para el placer masculino es de vital importancia para la concepción de que nosotras disfrutamos con su placer, y por lo tanto, no deben hacer nada por tenernos en cuenta. Cada persona reproduce el patrón cultural específico en el que se ha criado, ese patrón parece tan normal que en un momento determinado deja de verse (Kaplún, 2018).

La violencia, instrumental por naturaleza, es racional ya que resulta eficaz para alcanzar el fin que debe justificarla (Ibáñez, 1973). Si el

patriarcado forma -y es formado en- contextos sociales concretos, debemos de entender que la socialización diferencial de hombres y mujeres está influenciada por la instrumentalización de la violencia. Concretamente, la violencia ejercida en el marco de la sexualidad está relacionada estrechamente con la crueldad, puede ejemplarizarse en la dualidad que presenta el binomio pecado-poder, manifestado en las fantasías propuestas por el psicoanálisis y expresadas en la pornografía (Millet, 2019).

La cultura de la violación sienta sus bases sobre los preceptos de dominio y sumisión de las mujeres. El concepto fue acuñado en la década de los 70: vincula la violencia sexual y la violación con una realidad social que las normaliza habitualmente. Excusa, tolera y culpabiliza a la víctima, a las mujeres. Es un término reciente, pero sin embargo está arraigado en la sociedad, haciéndose casi imperceptible; al estar normalizado se ha hecho invisible (Varela, 18 de octubre 2013).

El cruce de esa cultura de la violación con la sociedad de la información está provocando una aún mayor trivialización de la barbarie. No sólo aumentan al mismo ritmo el desarrollo tecnológico y la falta de respeto al cuerpo de las mujeres, también crecen exponencialmente los argumentos misóginos que alimentan esa cultura de la violación. (Varela, párr. 4)

Como reflexiona Kate Millet (2019) la mentalidad patriarcal ha creado un conjunto de juicios en relación con la mujer y tales creencias se hallan tan arraigadas en la conciencia colectiva que condicionan nuestra forma de pensar, hasta el punto de que muy pocas personas estamos dispuestas a reconocerlo.

## 4. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. LA COSIFICACIÓN DEL CUERPO DE LA MUJER, UNA REPRESENTACIÓN EROTIZADA

Como ya se ha visto, la capacidad de sostener y reproducir un sistema implica un grupo de poder que lo estructura y unos individuos que, aún en contra de sus propios intereses, lo mantienen. La representación erotizada de la mujer es una constante a lo largo de la historia, lo que

sugiere que dentro de lo que se denomina sexualidad está presente la dinámica de control. La mirada bajo el dominio masculino es la que erotiza y a la vez define tanto al hombre como a la mujer; son los intereses de la sexualidad masculina los que construyen el significado de la sexualidad en sí misma (Mackinnon, s. f.). “La sublevación del cuerpo sexual es el contraefecto de esta avanzada. ¿Cómo responde el poder? Por medio de una explotación económica (y quizás ideológica) de la erotización” (Foucault, 1979, p. 105). En las páginas web objeto de estudio pueden verse muñecas que cumplen con los estereotipos sociales de belleza, solo conseguidos a través de la cirugía plástica. Además, el consumidor puede customizarlas a su antojo, poniendo y quitando aquello que no es de su gusto.

Cread vuestra propia mujer de ensueño, eligiendo entre más de veinte cuerpos, cuarenta caras y numerosas otras opciones de personalización. Descubriréis (...) muñecas de tamaño real que reproducen fielmente una mujer verdadera. Con dolls voluptuosas o delgadas, caras asiáticas o occidentales, cualquier necesidad puede ser cubierta. (WMDolls.es)

En las tiendas estudiadas puedes cambiar el peso, la altura (la altura mínima es de 1m y la máxima 1,70m), el color de la piel, el esmalte de las uñas, el peinado y el color del pelo o el de ojos, el tamaño del pecho, de las nalgas, que pueda o no mantenerse de pie, la opción de entrega por secciones (muñeca desmontable con tronco, piernas y cabeza, o únicamente cabeza) o que tenga, o no, extremidades.

**IMAGEN 1:** Muñeca WMdolls



Fuente: WMdolls.es

Con o sin vello púbico (y de qué color), piercings, maquillaje y ropa. La fantasía puede llegar allí donde el cliente pueda pagar. La réplica de los órganos sexuales llega hasta puntos insospechados, imitando incluso el flujo vaginal para que la muñeca pueda “lubricar sola”; otras dan opción de calefacción e incluso de voz. Nos representan como objetos de consumo sexual, estamos ante la cosificación del cuerpo de la mujer como un juguete sexual más, siempre a disposición del placer masculino. En los últimos años este tipo de industria ha comenzado a realizar exhaustivos mecanismos de perfeccionamiento que puedan simular, de la forma más cercana posible, el cuerpo de la mujer tanto a la vista como al tacto (fabricadas en TPE, conocido también como “cyberskin”).

**IMAGEN 2:** Muñeca WMDolls desnuda



Fuente: WMDolls.es

La intención es crear una réplica lo más exacta posible del cuerpo de la mujer (o del ideario estereotipado y erotizado de este). Las mujeres se convierten simbólicamente, en esta suerte de metamorfosis, en cosas, en objetos, en un quiero y no puedo que separa el mundo inerte del vivo. Para ejemplificar podemos ver la entrada inicial de muñecassexuales69: “te estoy esperando. Cumple tus fantasías. Juntos cumpliremos nuestros deseos más calientes. Siempre disponible para ti”. Intrincada cuestión dotar de vida a un ser inerte, aunque si lo que buscamos del ser vivo es que aparente carecer de vida, de voluntad, estamos ante la perfecta intersección entre realidad y ficción, ciencia y deseo. Desde el concepto más elemental de poder, herrshaft -que es la relación de dominio y subordinación, tal y como se pone de manifiesto tras un examen

objetivo de nuestras costumbres sociales (Amorós, 2005)-, podemos entender como los grupos dominantes gustan de subordinar a las dominadas, las mujeres; subordinación que se materializa en la idea de la muñeca como mujer. Esta cuestión es más que crucial pues “esa presentación disponible del cuerpo femenino tiene sin duda su hueco en la economía pulsional de los sexos” (Valcárcel, 2020a, p.115).

Cabe destacar la diferente representación de hombres y mujeres pues en aquellas tiendas en las que hay disponibles muñecos sexuales hombres (dentro de este estudio únicamente muñecassexuales<sup>69</sup>) estos aparecen en las fotografías, pero con ropa. Por el contrario, las muñecas, además de ser más del 90% del total, aparecen completamente desnudas y con posturas sugerentes en las que se traduce el relato pornográfico.

El poder de la representación debe de tenerse en cuenta a la hora de entender este tipo de mercado. El grupo dominante es aquel que puede representar y los hombres a lo largo de la historia han representado a las mujeres. Paradójicamente, aunque muchas han sido las representadas por el poder nunca han llegado a ser representadas ostentándolo (excluyendo a aquellas que, por cuestiones familiares, merecieran dicho reconocimiento). No puede representarse en el poder (desde el poder) a aquellas que carecen de él. Si todas las tiendas *online* estudiadas están orientadas al consumo masculino, puesto que son mayoritariamente muñecas y no muñecos, es porque la representación erotizada del cuerpo femenino es la que genera beneficios y no la del cuerpo masculino; “esto ocurre con la beldad; está para ser observada, medida y confrontada (...). En eso consiste la esencia misma de la mirada masculina: en elegir” (Valcárcel, 2020a, p.100).

**IMAGEN 3:** Muñeca playdolls



Fuente: [playdolls.es](http://playdolls.es)

#### 4.2. MERCADO EN INTERNET DE MUÑECAS SEXUALES HIPERREALISTAS

Ya se ha expuesto porqué el cuerpo de la mujer es cosificado al ser reducido a la condición de objeto. Ahora hablaremos sobre el beneficio que supone comercializar *online* con este tipo de productos a través de la mercantilización del cuerpo femenino. Si las muñecas sexuales hiperrealistas implican la cosificación del cuerpo de la mujer, la compra-venta de este producto supone la mercantilización del cuerpo de la mujer, y a su vez violencia estructural y simbólica, a través de la sexualidad.

**IMAGEN 4:** Muñeca lumidolls



Fuente: [lumdolls.com](http://lumdolls.com)

El beneficio de estas empresas se concentra en su especificación, están todas ellas dedicadas a la producción y distribución de muñecas sexuales hiperrealistas. Estas tienen que ser lo más reales posibles, engañando a los sentidos deben trasladar a los clientes a una experiencia con una mujer. Siguiendo a la web de WMDolls: “verdadero y propio regalo para los ojos, las muñecas son concebidas para satisfacer las fantasías masculinas de mujer perfecta”. Joan, un consumidor de otra de las páginas estudiadas (lumdolls), relata: “había oído hablar de las muñecas sexuales, pero no esperaba que me pusieran tanto. Las tetas parecían naturales y la boca también. Es otra manera de ver el sexo”.

**IMAGEN 5:** Muñeca WMDolls



Fuente: WMDolls.es

Este tipo de industria ha encontrado en la venta por internet la capacidad de distribución a nivel mundial, además hablamos de un tipo de consumidor que prefiere la privacidad. La compra de juguetes sexuales, en general, aún conlleva estigmas asociados, muchas personas sienten vergüenza a la hora de ir a un sex shop. Las muñecas sexuales hiperrealistas no se encuentran tan fácilmente en cualquier tienda erótica, por lo menos no en stock, por lo que en la venta por internet encuentran un espacio donde poder hacer frente a una demanda que prefiere el sigilo y el anonimato. En todas las páginas consultadas nos encontramos con unas premisas recurrentes, pago seguro, envío rápido y discreción absoluta: “utilizamos cajas de cartón totalmente opacas selladas con un

precinto adhesivo sin nombre ni reseña alguna. El paquete no lleva ninguna referencia de nosotros, ni hay ninguna mención de su contenido, únicamente lleva los datos del destinatario. El mensajero no conoce el contenido del paquete” (Muñecadeplata). Esta página web, distribuidora de WMDolls, tiene un apartado de preguntas frecuentes, por ejemplo: ¿cómo se mencionaría mi compra en los extractos de mi cuenta bancaria o tarjeta de crédito? A lo que la empresa responde: el nombre que aparecerá en tu extracto será solo TSDLTD. En otra de las páginas afirman “envíos seguros y discretos, porque a nadie le interesa saber que compras excepto a ti” (muñecasexual). Podemos concluir, con seguridad, que la privacidad no está en juego y que la venta por internet es un buen medio para conseguirla.

Otra sorprendente estrategia ha sido la de la empresa lumidolls. Esta página ofrece reservas por internet para tener encuentros sexuales con las muñecas. A modo de prostíbulo, los clientes prueban las muñecas que necesitan, a un módico coste, hasta encontrar la que se decidan a comprar. Es un aliciente para que los hombres que consumen este tipo de productos se decidan por invertir en la compra de uno, una muñeca para ellos solos. En la misma web podemos ver comentarios de compradores y clientes del “burdel”. “No tenía claro si comprarme una muñeca o no, por eso fui varias veces al local de Barcelona y probé algunas. No tarde mucho en encontrar la mía”.

Muchos son los perfiles de vendedor como se ha visto, tanto cadenas internacionales con sedes en diferentes países, entre ellos España (WMDolls), hasta pequeñas empresas como muñecasexual “somos Jaime y Nicolás un equipo de desarrolladores entusiastas y emprendedores que decidieron convertir su experiencia en el mundo de las muñecas sexuales en esta tienda online”. También se han visto empresas de distribución, como La Muñeca de Plata (también internacional con sede en España), y entidades que se mueven entre el burdel físico y la tienda *online*, hablaríamos en este caso de lumidolls. Debe recordarse también muñecasexuales69 y playdoll, que ofrecen la posibilidad de pagar a plazos, lo que genera una mayor accesibilidad ya que el precio medio (excluyendo las ofertas y muñecas de menor realismo, 500-1.000) ronda los 1.000-2.000 euros; la más cara de las páginas

estudiadas sería playdolls, con precios superiores a 2.000 euros (en las restantes el valor se encuentra por debajo de esa cifra, excluyendo casos aislados).

#### 4.3. ¿PUEDE HABLARSE DE VIOLENCIA SI EN LUGAR DE SER UNA MUJER ES UNA MUÑECA?

Tal y como veíamos en uno de los primeros párrafos del análisis de resultados, esta industria no consiste únicamente en fabricar muñecas, sino en crear fantasías, fantasías que implican la posesión del cuerpo de la mujer. Como se ha visto, las muñecas sexuales hiperrealistas son imitaciones cada vez más idénticas de las mujeres y estas empresas utilizan esta dualidad para conquistar a sus compradores. Rebobinemos a la afirmación “cread vuestra propia mujer de ensueño” (WMDolls) y recojamos algunas más: “como mujeres verdaderas” (WMDolls), “el mejor placer para el hombre” (muñecasexual), “infinitas personalidades, infinitas curvas” (lumdolls), “¡No te lo pienses! Victoria es viciosa, y dispuesta a experimentar todo” (muñecasexuales69). A través de estas expresiones podemos ver la cuestión de la jerarquía y la posesión. No están comprando una muñeca, están materializando una fantasía sexual a través de un muñeco que suplanta a su mujer “ideal”. Las muñecas se presentan en tres de las cinco tiendas (WMDolls, muñecasexual69 y playdolls) como un producto más: características principales, modificaciones, opciones de compra. Las dos restantes (muñecasexual y lumidolls) van un paso más allá y crean una historia de cada una de las muñecas. En el caso de muñecasexual la descripción contiene sugerencias a realizar o hablan sobre las características físicas, las oportunidades que presentan, etc. Veamos algunas de las entradas de su página web de venta *online*.

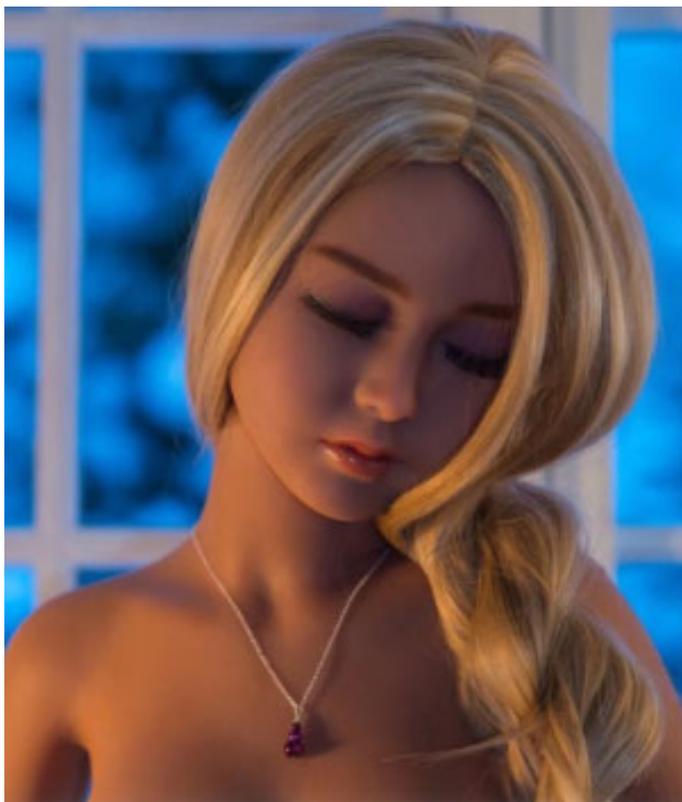
TABLA 4: Extractos tienda online

Tienda online: Muñecasexual
“Sex doll Tania es una muñeca sexual hiperrealista muy especial, viene con los ojos cerrados (...) Dentro de nuestra cama, al tener los ojos cerrados es difícil distinguir entre esta sexdoll y una mujer de verdad”.
“La muñeca sexual embarazada “Laura” está de 5 meses, y pese a estar embarazada está más cachonda que nunca. Podrás aprovechar a hacer todas tus fantasías realidad con esta sex doll preñada”.
“Real doll “Jessica” es la chica sexy de clase, con su pelo pelirrojo y esa mirada de morbo está dispuesta a cumplir tus fantasías más ocultas. Pese a ser complicado encontrar una muñeca con una mirada realista, esta realdoll es realmente real”.

Fuente: muñecasexual.es

Estas afirmaciones, que pueden enmarcarse en la cultura de la violación, están relacionadas con la violencia contra las mujeres en tanto que implican el placer y la excitación ya no solo con la pasividad absoluta de una muñeca (a su vez representación de la mujer y de su cuerpo: hipersexualizado y cosificado) sino también (en el caso de la primera) con que aparente estar dormida. En ese caso el placer se produce cuando la voluntad de la “otra persona” está anulada, donde el deseo sexual pasa por la posesión y la dominación. Las propias páginas forman parte de este contexto cultural, pues normalizan y se lucran a costa de la instrumentalización y mercantilización de los cuerpos femeninos, así como de los discursos sexistas que cosifican a las mujeres tornándolas productos de mercado.

**IMAGEN 6:** Muñeca dormida muñecasexual



Fuente: muñecasexual.es

En otra de las tiendas *online*, *lumedolls*, utilizan el resumen del producto como una suerte de página de contactos. Cada muñeca tiene un nombre, una edad, una nacionalidad, unos gustos sexuales y personales, unos u otros trabajos. Las “chicas” se presentan y hablan sobre conversar, comer, beber; se crea un contacto con el comprador que imita a la interpretación de la muñeca como mujer, como persona con capacidad de comunicarse, moverse, con capacidad de sentir. Veamos algunos ejemplos.

TABLA 5: Extractos tienda online

Tienda online: Lumidolls
Adriana, 29: "Puedo poner unos trocitos de sandía y tú puedes tomarlos con tus dientes, pero cuidado no me hagas daño al cogerlos".
Bibiana: "Tengo 22 años y estudio ciencias. Mis padres siempre me vigilan y eso me estresa mucho".
Ria, 24: "Tengo experiencia en el sexo y sé lo que un hombre necesita de una mujer".
Enma: "Visto desde fuera, me veo como una mujer casada muy calmada, viviendo una vida estable y yendo a misa todos los domingos".

Fuente: lumidolls.com

En los burdeles (disponibles también a través de esta empresa) las muñecas pueden ir vestidas como el cliente decida, incluso encontrarlas en posiciones concretas; entre otras demandas. La predisposición de las "lumidoll" es uno de los principales atractivos del negocio. Esta realidad se entrelaza peligrosamente con la concepción masculina de la sexualidad, el placer y las relaciones sexuales, siguiendo el mismo discurso que el relato pornográfico. "En conjunto, esta información y análisis sugieren que (...) estos actos de dominio se viven como sexualmente excitantes, como si fueran sexo. Por lo tanto, lo son" (Mackinnon, s. f., p.2).

Para relacionar este tipo de consumo con la violencia ejercida contra las mujeres es necesario retomar la noción de violencia simbólica. Pierre Bourdieu (23 de febrero de 2012) la conceptualiza como aquella que no es directa, pero tampoco inocua, pues es otra vía en la que está presente el dominio del opresor sobre el oprimido. Esta violencia se da en tanto que entendemos como naturales o normales prácticas, expresiones, acciones, es decir, estructuras objetivas que a su vez están condicionadas por un sistema de dominación. Las incorporamos inconscientemente a las estructuras mentales (noción de *habitus*) generando todo un sistema de categorías, percepciones, pensamientos y apreciaciones intermediadas por las categorías objetivas de las que parten. Se genera un proceso de clasificación de la realidad que se apoya sobre las

estructuras subjetivas y que genera toda una escuela de gustos, que realmente están condicionados.

Si “el sexo femenino tiene desde antiguo -esto no es de hoy- el deber de agradar, y lo tiene incluso por encima de otros deberes, como sean la obediencia, la hacendosidad, la limpieza, la pureza sexual o la abnegación” (Valcárcel 2020a, p.103), la estructura objetiva que emana de esta afirmación se traduce en la incorporación subjetiva del género. Si “cuando un hecho íntimo está presente en la vida sexual de varias mujeres podemos concluir que es una ejemplificación del género” (Borda, 2021, p.19), es pues, a través del género, que se puede entender el concepto de *habitus*.

Ya que “la socialización de género ocurre a todas horas en todas partes” (Borda, 2021, p.73) podemos afirmar que también se produce en lo tocante a las relaciones sexuales, así como en lo relativo a la sexualidad. “La educación sexista no es algo inocuo ni que, al ser una cuestión de género, tenga que ver solo con las mujeres” (Kaplún, 2018, p.103) sino que también tiene que ver con los hombres; la normalización y erotización de la posesión del cuerpo femenino implica violencia sexual y simbólica contra las mujeres (noción que está presente en el consumo de estos productos). Lo permitido y lo no permitido, en esta suerte de educación o aprendizaje sexual, ocupa un papel central en la concepción a través del cual se experimenta la sexualidad. La excitación que produce la reducción de una persona a una cosa, a algo que es menos que un ser humano tal y como ha sido definido, sostiene que la diferencia sexual es otra de las funciones del dominio sexual (Mackinnon, s. f.).

Al igual que la pornografía este tipo de consumo implica una asimilación de prácticas que se traducen en agresiones a mujeres “tratamos de imitar ese modelo de sexualidad [patriarcal] que nos venden como normal y deseable (...), para acabar asumiendo que eso es la sexualidad” (Borda, 2021, p. 137). No se pretende hacer un análisis exhaustivo de las implicaciones que tiene la pornografía en la violencia sexual, pero cabe citar algunas de las cosas que enseña el porno (Borda, 2021) y que pueden aplicarse al consumo de muñecas sexuales hiperrealistas.

**FIGURA 7:** Muñecas de 100cm WMDolls



Fuente: WMDolls.es

**TABLA 6:** Consumo de muñecas sexuales y su relación con la violencia sexual

Invisibiliza tanto el deseo como el placer sexual de la mujer.
El papel pasivo es el de la mujer, ella complace, pero en cambio no es activa, es un objeto sexual.
Representa un cuerpo de mujer estereotipado, idealizado e irreal.
Normaliza la violencia verbal y física contra las mujeres.
Erotiza el abuso de poder, la sumisión, la violencia contra la mujer y la jerarquía sexual (no solo el propio comprador a la hora de utilizar el producto, sino las propias páginas generando historias ficticias, o invitando a hacer con la muñeca esto o aquello).
Erotiza la diferencia de edad, es decir, la pederastia (numerosas son las muñecas con cara de niñas, vestidas de colegialas, en lumidolls podemos encontrar la sección “college” o “teen” y en WMDolls muñecas de 100cm)

Fuente: Borda (2021)

Podemos observar como la violencia está presente dentro del mercado de muñecas sexuales hiperrealistas (en su producción y distribución, así como en su consumo y en las situaciones sexuales derivadas de este), tanto a nivel simbólico como estructural. Esta industria normaliza y naturaliza la disponibilidad de las mujeres para complacer el deseo masculino sobre su cuerpo, además banaliza la violencia sexual y moldea

los gustos y prácticas con respecto a la sexualidad (cosificando y mercantilizando a las mujeres como objetos de uso sexual).

## 5. CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo del análisis de resultados, el mercado en internet de muñecas sexuales hiperrealistas tiene como condición necesaria para su existencia la cosificación de los cuerpos de las mujeres a través de la representación hipersexualizada de los mismos; mercantiliza el cuerpo de la mujer, así como la concepción de esta como objeto. No solo comercializa con la idea de cuerpo femenino, sino también con las fantasías masculinas de dominación. Cabe tener en cuenta no solo el producto en sí, sino también las páginas en las que se encuentra, las descripciones, las alternativas de compra; se ha generado todo un negocio de demanda masculina que gira en torno al consumo del cuerpo femenino (objetivo 4). A partir de la revisión bibliográfica y el análisis de las tiendas *online* descritas (objetivo 3) la primera hipótesis de la investigación puede ser aceptada, la venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas mercantiliza y cosifica el cuerpo de la mujer.

El mercado en internet de muñecas sexuales hiperrealistas implica violencia contra las mujeres (objetivo general) en muchos sentidos. Por un lado, condiciona la sexualidad, moldeando las prácticas y los gustos: invisibiliza el deseo y el placer de la mujer (que ocupa un papel pasivo), representa un cuerpo idealizado e irreal, además de erotizar la sumisión y la jerarquía sexual. La dominación y la noción de *habitus* juegan un papel esencial a la hora de comprender la violencia simbólica que se suela en el campo de la sexualidad afectándonos a todos y todas. La revisión teórica (objetivo 2) hace posible la conexión entre representación y poder, relación que implica la instrumentalización de *la mujer* para el disfrute masculino; es, por tanto, otra forma de violencia misógina. Podemos, pues, aceptar la hipótesis central de esta investigación: la venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas implica violencia contra las mujeres.

Por último, decir, que este tipo de industria puede enmarcarse en la cultura de la violación pues normaliza y naturaliza la violencia hacia las

mujeres en el ámbito de las relaciones sexuales (objetivo 5). Las páginas web utilizan descripciones de las muñecas a través de las cuales trivializan la violencia sexual y conceptualizan a las mujeres como objetos de disfrute para los varones. Se banaliza la conceptualización de la mujer como juguete sexual y se estructura el sexo únicamente desde el deseo masculino y la pasividad femenina, promoviendo y aprovechándose económicamente de la erotización del abuso de poder. Puede, por todo ello, confirmarse la hipótesis relativa a esta cuestión: la venta en internet de muñecas sexuales hiperrealistas forma parte de la cultura de la violación.

## 6. AGRADECIMIENTOS

Gracias a todas aquellas personas que han hecho posible que esta reflexión llegue a donde ahora se encuentra, especialmente a todas las mujeres que han luchado incesantemente para que yo, hoy, pueda estar escribiendo estas líneas. Va por vosotras ¡viva la lucha feminista!

## 7. REFERENCIAS

- Ahlgren, M. (7 de julio 2021). 100 + Estadísticas e información de internet para 2021. *Webside Hosting Rating*.  
<https://www.websitehostingrating.com/es/internet-statistics-facts/>
- Álvaro, E., J., L. y Fernández, R., B. (2006). Representaciones sociales de la mujer. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, (9), 65-77. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53700905>
- Amaya, A. M<sup>a</sup> C., Portilla, M. G. M. y Vergara, M., M. P. (2017). Sex shop & support on line [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia, Bogotá].  
[https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/380/ABA-spa-2017-Sex\\_shop\\_%26\\_support\\_on\\_line.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/380/ABA-spa-2017-Sex_shop_%26_support_on_line.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Amorós, C. (2005). Dimensiones de poder en la teoría feminista. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 25: 11-34.
- Arendt, H. (2011). *La condición humana*. Paidós.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación 6<sup>a</sup> Edición*. Episteme.

- Binda, N. U., y Balbastre-Benavent, F. (2013). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de investigación. *Revista de Ciencias económicas*, 179-187.
- Borda, I. (2021). *¿Prácticas buen sexo? Como lograr una sexualidad feminista*. Producciones y em
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Desclée de Brouwer.
- Callado, P., A. (2016). Mercantilización y deseo [Trabajo final de máster, Universidad Politécnica de Valencia].  
<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/74366/CALLADO%20-%20MERCANTILIZACI%C3%93N%20Y%20DESEO.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Carreño, R., A. (2020). *El patriarcado y sus mecanismos de reproducción en Kate Miller Notas para comprender la sociedad patriarcal* [Trabajo fin de grado, Universidad de les Illes Balears].  
[https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/155134/Carreno\\_Ramon\\_Aurora.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/155134/Carreno_Ramon_Aurora.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cassiman, B. y Sieber, S. (2002). *El impacto de internet sobre la estructura de mercados*. (Documento de investigación nº467). Universidad de Navarra [IESE].
- Cobo, B., R. (2011). *Hacia una nueva política sexual: las mujeres ante la reacción patriarcal*. Catarata.
- Cobo, B., R. (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad. *Investigaciones feministas*, 6, 7-19.  
[https://doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2015.v6.51376](https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51376)
- De Beauvoir, S. (1998). *El segundo sexo*. Cátedra.
- De Miguel, A., A. (1997). Lo personal es político. *Crítica de libros*. Universidad de la Coruña. <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:filopoli-1997-9-1111/pdf>
- De Miguel, A., A. (2015). La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal. *Investigaciones feministas*, (6), 20-38.  
[http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2015.v6.51377](http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51377)
- De Miguel, A., A. (2019). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Cátedra.
- Del Carmen, J. (s. f.). Estadísticas de internet 2021. *CualHost*.  
<https://www.cualhost.com/recursos/estadisticas-de-internet/>

- Díaz, S., L. (Comp.). (2011). *La observación*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dworkin, A. (1981). *Pornography: Men Possessing Women*. Perigee books.
- Dworkin, A. (1987). *Intercourse*. Free press.
- Falcón, L. (1982). *La razón feminista*. Fontanella.
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo: el caso de la revolución feminista*. Kairós.
- Forsythe, S., Liu, C., Shannon, D., & Gardner, L. C. (2006). Development of a scale to measure the perceived benefits and risks of online shopping. *Journal of Interactive Marketing*, 20(2), 55-75. doi: 10.1002/dir.20061
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: Las ediciones de La Piqueta.
- Giddens, A., (1992). *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Ediciones Cátedra, S.A.
- Gómez, L. (2010). Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teoría y Práctica*, 1(2), 226-233.
- Ibáñez, L., J., M. (1973). *Hannah Arendt. Sobre la violencia*. México: Joaquín Mortiz. <https://studylib.es/doc/4474438/hannah-ar--ndt.-sobre-la-violencia.-ed.-joaqu%C3%ADn-mortiz.-m...>
- Jónasdóttir, A. (1993). *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Cátedra.
- Kaplún, M. D. (2018). De la cultura de la violencia a la cultura de la violación. En Enguix, B, *Sexualidades, género, disidencias y centros* (pp. 100-110), España: Anales del museo nacional de antropología, Ministerio de cultura y deporte.
- Kotler, P. (2000). *Marketing Management* (10ª ed.). Prentice Hall.
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Crítica.
- Mackinnon, C. (s. f.). *Sexualidad*. Difusión Herética Ediciones. <https://es.scribd.com/document/391454004/187704682-Sexualidad-Mackinnon-pdf>
- Maines, P., R. (2010). *La tecnología del orgasmo. La histeria, los vibradores y la satisfacción sexual de las mujeres*. Milrazones.
- Millet, K. (2019). *Política sexual*. Catedra.
- Palella, S., y Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*, 3ª Edición. FEDUPEL.

- Profesor Cutberto Diaz (23 de febrero de 2012). Habitus Pierre Bourdieu [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=SH8yT7M8fag&t=1s>
- Rodríguez, M. (2019): *La mujer molesta. Feminismos postgénero y transidentidad sexual*. Ménades, Trincheras.
- Valcárcel, A. (2020a). *Ahora, feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos*, 6ª Edición. Cátedra.
- Valcárcel, A. (2020b). *Sexo y filosofía. Sobre mujer y poder*. Almud ediciones de Castilla-La Mancha.
- Varela, N. (18 de octubre 2013). La cultura de la violación. *La Marea*. <https://www.lamarea.com/2013/10/18/la-cultura-de-la-violacion/>

## LA ERA DIGITAL Y LA EDUCACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES

---

ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN

*Universidad de Vigo*

ALBA ADÁ LAMEIRAS

*Universidad Carlos III de Madrid*

YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO

*Universidad de Vigo*

### 1. INTRODUCCIÓN

La educación sexual es un derecho de todas las personas a ser formadas en su dimensión sexuada, especialmente los/as jóvenes, por ser esta una etapa crucial del desarrollo psicosexual (Rodríguez-Castro, Lameiras y Carrera, 2014). Sin embargo, actualmente no se está abordando la educación sexual desde el sistema educativo y los/as adolescentes siguen sin recibir una adecuada formación en educación sexual que les permita desarrollar conocimientos, actitudes y destrezas sobre diferentes aspectos de la sexualidad. De este modo, se conduce a los/as adolescentes a que internet se convierta en su fuente de información y formación sobre su sexualidad y salud sexual. En este capítulo se hace una breve aproximación teórica sobre los conceptos de salud sexual, sexualidad y educación sexual. Posteriormente se aborda la influencia de la era digital en la educación sexual del colectivo adolescente. A continuación, se expone un estudio cualitativo que tiene como objetivo conocer las fuentes de información sobre educación sexual a las que recurren los y las adolescentes, así como analizar la influencia que ha tenido la era digital en la formación del colectivo adolescente sobre educación sexual. Posteriormente se presentan los resultados principales, seguidos de la discusión y conclusión final.

## 1.1. CONCEPTOS: SALUD SEXUAL, SEXUALIDAD Y EDUCACIÓN SEXUAL

La *salud sexual* es, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006)

un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia (p.3).

Asimismo, la OMS (2006), define la *sexualidad* como un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.

La “sexualidad”, y concretamente, la “educación sexual”, es ante todo una dimensión humana, un valor que tiene que ser promocionado y cultivado en la escuela, desde el marco de la identidad (Lameiras y Carrera, 2009). En esta línea, la educación sexual tiene que adoptar una actitud de cultivo, asumiendo que la sexualidad es un valor que debe ser promocionado y debe ser abordada desde una perspectiva social, y, persiguiendo la transformación de las estructuras de poder-sumisión potenciando la valoración positiva de la diversidad sexual (Lameiras, Carrera y Rodríguez, 2013).

Las principales características de la educación sexual son las siguientes (Lameiras y Carrera, 2009):

- i) es un *proceso lento y gradual* que empieza en la infancia y se prolonga durante toda la vida hasta la muerte;

- ii) debe adoptar una *concepción integradora de la sexualidad*, reconociendo el carácter construido de la sexualidad, y dependiente de cada cultura y sociedad concreta;
- iii) es un *fuerte componente transformador de la sociedad* y de las concepciones de la misma, ya que se analiza el concepto de sexualidad que se ha interiorizado y se proponen alternativas más convenientes a los nuevos modelos y a la calidad de vida de las personas;
- iv) es un *derecho de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes, y en general de todas las personas*;
- v) está formada por un *conjunto de aprendizajes que inciden tanto a nivel conceptual, como actitudinal y comportamental*;
- vi) su objetivo principal será *mejorar la calidad de vida de las personas*, ayudándoles a encontrar su sitio en el mundo, a vivenciarse y expresarse como personas con una biografía sexual propia, favoreciendo el respeto hacia la diversidad de biografías o de sexualidades;
- vii) sus principales ejes conceptuales girarán en torno *al conocimiento de uno mismo/a y a la riqueza de su propia identidad*; así como *al conocimiento de los otros/as*, y a las posibilidades que ofrecen las relaciones afectivo-sexuales que se establecen a lo largo de la vida; y transmitirá actitudes positivas hacia la sexualidad (Carrera, Lameiras y Rodríguez, 2013).

Es de vital importancia concebir la educación sexual desde una perspectiva integral, la cual juega un papel central en la preparación de los/as niños/as, los/as adolescentes, jóvenes, y población en general, para una vida segura, productiva y plena (UNESCO, 2018). Este sentido, las iniciativas de educación sexual desde un *modelo integral, biográfico y profesional* promueven la salud sexual de una manera que involucra tanto los aspectos biológicos de la sexualidad como también los aspectos psicológicos y emocionales, permitiendo que los/as adolescentes y jóvenes tengan experiencias sexuales seguras y satisfactorias (Lameiras y Carrera, 2009). Sin embargo, en función de los conceptos que

una determinada sociedad y cultura tienen de la educación y de la sexualidad se establece un determinado modelo de educación sexual (Barragán y Bredy, 1996). En este sentido, en la sociedad occidental pueden identificarse los siguientes modelos de educación sexual que coexisten y que implican diferentes formas de reaccionar ante la sexualidad (Lameiras y Carrera, 2009). Estos modelos son el *modelo moral o tradicional* (modelo centrado en la “abstinencia”) que demoniza la sexualidad, el *modelo de riesgos o modelo médico* (modelo preventivo) que utiliza el miedo y la enfermedad como claves para el aprendizaje, y finalmente el *modelo integral, biográfico y profesional*, que tiene una actitud positiva de la salud en general y salud sexual en particular, entiendo ambas como elementos indispensables para la promoción del bienestar personal y la calidad de vida de todas las personas (Carrera y Lameiras, 2009; Carrera et al., 2013).

La educación sexual debe desarrollarse desde un modelo de sexualidad liberador, crítico y emancipador, y para ello es necesario que la formación se aborde desde un *modelo de educación sexual integral, biográfico y profesional* (Avery y Lazdane, 2008). Este modelo parte de la premisa de que la educación sexual no solo es un derecho de niños/as y jóvenes, sino que es un hecho incuestionable en todas las etapas de la vida (Amezúa, 1999). Especialmente para los/as adolescentes y jóvenes, por ser ésta una etapa crucial en su desarrollo psicosexual, en la cual experimentan una maduración física, psicológica y sexual y tienden a desarrollar un mayor interés en el sexo y las relaciones socioafectivas, y estas relaciones se vinculan fuertemente con la salud sexual y reproductiva, así como con el bienestar general (Anderson, 2007). En esta etapa los y las adolescentes tienen que lidiar con los resultados de comportamientos sexuales no saludables, incluidos con los embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual (Williams, y Jensen, 2016), así como experiencias de violencia sexual (Ybarra, y Thompson, 2018; Rodríguez-Castro et al., 2018), y es por ello que, necesitan más conocimientos para poder combatir los riesgos, pero también para disfrutar de relaciones saludables (Helmer et al., 2015).

Sin embargo, actualmente no se está abordando la educación sexual desde una perspectiva integral, que permita a los y las adolescentes

desarrollar conocimientos, actitudes y destrezas para mejorar su salud sexual, así como el desarrollo de pensamiento crítico que les habiliten para defender sus propios derechos y a la promoción de la igualdad de género (Lameiras, Carrera y Rodríguez, 2019). La educación sexual del colectivo adolescente se ha centrado en su mayoría en contenidos para reducir las conductas de riesgo (p. Ej., VIH, las ITS, embarazos no deseados y el uso de preservativos), en considerar el sexo como una conducta problemática (García y Fields, 2017; Lameiras et al., 2021) y en preservar y reproducir una concepción tradicional, sexista y heteronormativo de las relaciones afectivo-sexuales (Lameiras et al., 2019; Lameiras et al., 2021). En esta línea, las revisiones sistemáticas que analizan programas de educación sexual, para mejorar la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes, defienden en sus resultados la necesidad de ir más allá de un enfoque de prevención del riesgo y caminar hacia un enfoque integral con más énfasis en la salud sexual y reproductiva positiva de los/as adolescentes (Kedzior et al., 2020; Lameiras et al., 2021).

## 1.2. LA INFLUENCIA DE LA ERA DIGITAL EN LA EDUCACIÓN SEXUAL

La revolución tecnológica ha provocado una creciente utilización de las tecnologías de la comunicación por parte del colectivo adolescente (David et al., 2018), asentando de este modo una forma de socialización a través de la esfera virtual (Stonard, 2020). Este gran impacto ha provocado una revolución en el consumo de los medios tecnológicos en la población adolescente (David et al., 2018). Además, cabe destacar que, el acceso de las y los adolescentes a internet es universal, y la ubicuidad y accesibilidad a las plataformas digitales hacen que los y las menores pasen una gran cantidad de tiempo en Internet y en las redes sociales, buscando temas en línea que incluyen información sobre problemas cotidianos relacionados con la salud sexual, el bienestar físico y la salud (Eleuteri et al., 2018).

Actualmente las y los adolescentes siguen sin recibir suficiente información y de fuentes formales y fiables que les permitan desarrollar una experiencia positiva y respetuosa de la sexualidad y las relaciones

sexuales (Lindberg et al., 2016). De este modo, se les conducen a que Internet se convierta en sus fuentes de información y asesoramiento más importantes sobre su educación sexual (Gray et al., 2019). En esta línea, diversos estudios constatan que las redes sociales y las webs pornográficas son el medio más frecuente entre el colectivo adolescente para obtener información sobre sexualidad y salud sexual (Lim et al., 2014; Ballester, Orte y Pozo, 2019). En el último informe *(Des)información sexual: pornografía y adolescencia* (Save the Children, 2020) se evidencia que los y las adolescentes ven pornografía por primera vez a los 12 años, y casi 7 de cada 10 (el 68,2%) adolescentes consumen estos contenidos sexuales de forma frecuente. Además, más de la mitad de los y las adolescentes que ven contenidos pornográficos se inspiran en ellos para sus propias experiencias sexuales, y el 30% reconoce que es su única fuente de información sobre sexualidad y salud. Este estudio de Save the Children (2020) también revela que el 54,1% de adolescentes, en su mayoría los chicos, cree que la pornografía les ofrece ideas para sus propias experiencias sexuales y al 54,9% le gustaría poner en práctica lo que ha visto. El 47,4% de los adolescentes que ha visto contenido pornográfico ha llevado alguna escena a la práctica. En relación a este último punto, en este estudio de Save the Children (2020) se considera especialmente preocupante que, cuando los adolescentes intentan imitar lo que ven, no siempre solicitan el consentimiento previo a su pareja. Así, el 12,2% de los chicos han llevado a cabo prácticas sexuales sin el consentimiento explícito de la pareja y sin que a la chica le haya parecido bien.

En este sentido, se refleja como el consumo de contenidos pornográficos provoca consecuencias negativas en los y las adolescentes, principalmente en aquellos/as carentes de una adecuada formación en educación sexual (Lameiras et al., 2019), provocando una disociación entre ideal de cuerpo, de comportamientos y roles que consumen los protagonistas de pornografía, y la experiencia propia de los y las adolescentes, provocando malestar y distorsión de sexualidad (Cobo, 2020). Y es por ello que, la carencia de una adecuada formación en educación afectivo-sexual y ante un mundo tecnológico lleno de posibilidades, la pornografía se ha convertido en una herramienta educativa para la

sexualidad de los/as adolescentes y jóvenes, en la que se llevan a cabo prácticas violencias, sexistas y misóginas (Stanley et al., 2018). El peligro no es que vean pornografía, sino que su deseo sexual se esté construyendo sobre unos cimientos irreales, violentos y desiguales propios de la ficción y, que crean que su consentimiento, sus deseos y preferencias no tienen por qué ser tenidos en consideración (*Save the Children*, 2020).

Actualmente, la educación sexual en España sigue sin estar presente en el sistema educativo y todavía está lejos de alcanzar los objetivos en el marco de derechos y de género que marca la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y reproductiva y de la Interrupción del Embarazo, así como el Pacto de Estado contra la violencia de género (2018). Así, la implementación de la educación sexual en España sigue representando una “materia pendiente” en el sistema educativo (Lameiras et al., 2019). A pesar de que en España disponemos de varios programas de educación sexual integrales adaptados a nuestro contexto como el programa de educación afectivo sexual Uhin Bare (Gómez-Zapiain, Ibaceta y Pinedo, 2000), el Programa Agarimos (Lameiras et al., 2004), el Programa SEXUMUXU (Gobierno del País Vasco, 2006), el programa multimedia de educación afectiva-sexual SEXPRESAN (Gobierno de Canarias, 2007), el programa de educación afectiva sexual "Ni ogros ni princesas" (García-Vázquez et al., 2009), el programa de intervención en educación sexual (P.I.E.S.) (Gimeno y Ibáñez, 2010), el programa SKOLAE (Gobierno de Navarra, 2017); el programa COMPAS -Competencias para adolescentes con una sexualidad saludable- (Espada et al., 2018), o el programa de educación sexual “Coeduca’t” (Gobierno Catalán, 2019), entre otros. Sin embargo, estos materiales coeducativos de educación sexual siguen sin estar integrados en el curriculum educativo, a pesar de que los estudios científicos (Lameiras et al., 2021; Kedzior et al., 2020) confirman que los programas de educación sexual en el contexto educativo que se basan en un modelo integral ayudan a contribuir a la mejora de la salud sexual y reproductiva, promover la igualdad de género y erradicar cualquier manifestación de violencia de género y sexual.

## 2. OBJETIVOS

- Conocer las fuentes de información sobre educación sexual a las que recurren los y las adolescentes.
- Analizar la influencia que ha tenido la era digital en la formación del colectivo adolescente sobre educación sexual.

## 3. METODOLOGÍA

### 3.1. MUESTRA

En este estudio de carácter cualitativo participaron un total de 187 estudiantes de 2º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3º y 4º curso) de centros educativos de titularidad pública de la provincia de Pontevedra (España), de los cuales un 48% eran chicos y un 52% eran chicas, con una media de edad de 15.20 (DT: 1.04).

### 3.2. INSTRUMENTO

En este estudio cualitativo se ha llevado a cabo a través de un cuestionario de carácter semiestructurado. Para ello se elaboró un único guion de preguntas *ad hoc* con la finalidad de responder a los objetivos de la investigación. Por tanto, el guion de preguntas en las entrevistas se organizó en tres bloques: (1) Fuentes de información sobre educación sexual, (2) Formación sobre educación sexual y (3) Nivel de conocimientos sobre educación sexual.

### 3.3. PROCEDIMIENTO

Para la participación en el estudio se seleccionaron centros educativos de titularidad pública de Educación Secundaria de la provincia de Pontevedra (España). Una vez que indicaron su aceptación de participar, se les informó con mayor detalle del objetivo del estudio y se les mostró el guion de preguntas del cuestionario *ad hoc* de carácter semiestructurado. De forma que contamos con el consentimiento informado pasivo tanto del equipo de dirección como de tutores/as y profesorado implicado de los centros educativos. Posteriormente se informó al estudiantado del

carácter voluntario, anónimo y confidencial de los datos recogidos. Los cuestionarios *ad hoc* de carácter semiestructurado fueron aplicados en los centros educativos durante el horario lectivo. El tiempo de aplicación fue de 15 minutos.

### 3.4. ANÁLISIS DE DATOS

El análisis de contenido fue gestionado a través de la metodología cualitativa, que permite “comprender, explicar, describir o predecir un fenómeno” (Izcara-Palacios, 2014, p. 17). Para analizar la información obtenida se ha utilizado el programa de tratamiento y gestión de la información Atlas.Ti, v.8. En este programa permite gestionar un gran volumen de datos, codificar la información y construir teoría (Gibbs, 2012). La utilización de este programa permitió el trabajo simultáneo de las investigadoras que, a través de la triangulación se ha gestionado el tratamiento de la información, así como una exhaustiva codificación y categorización.

## 4. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en este estudio evidencian que las principales *fuentes de información* sobre educación sexual que recurre el colectivo adolescente son, en primer lugar, Internet (45%) seguido de su grupo de iguales (29.7%), su núcleo familiar (10.9%), páginas web pornográficas (7.3%), YouTube (3.9) y, por último, las redes sociales (3.2%) (Ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Fuentes de información sobre educación sexual.

Internet	45%
Grupo de iguales	29.7%
Familia (madre, padre, hermano/a...)	10.9%
Web pornográficas	7.3%
YouTube	3.9%
Redes sociales	3.2%

Fuente: elaboración propia

En cuanto a las principales *fuentes de formación* sobre educación sexual a la que acceden los y las adolescentes son, en primer lugar, a páginas web pornográficas, seguido de Internet (33%) y, por último, YouTube (9%) (Ver Tabla 2).

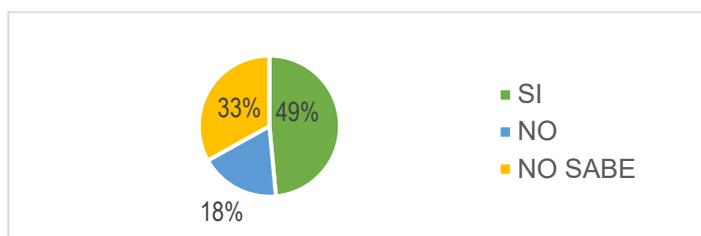
**Tabla 2.** Fuentes de formación sobre educación sexual.

Web pornográficas	58%
Internet	33%
YouTube	9%

Fuente: elaboración propia

Así, en los resultados de este estudio nos encontramos que, la mayoría del colectivo adolescente reconoce que consume contenidos pornográficos online para aprender nuevas técnicas sexuales para posteriormente reproducirlas en sus encuentros sexuales. De este modo, los y las adolescentes admiten utilizar la pornografía como una herramienta para formarse sobre determinados temas de educación sexual.

También, en los resultados de este estudio nos hemos encontrado que, un 48.5% del colectivo adolescente consideran que tienen un nivel de conocimientos adecuados de educación sexual, frente a un 18.4% de los/as adolescentes que perciben que no y un 33.1% que no saben si sus conocimientos en educación sexual son adecuados.



Fuente: elaboración propia

## 5. DISCUSIÓN

Partiendo de los objetivos de este estudio que fueron, por un lado, conocer las *fuentes de información* sobre educación sexual a las que recurren los y las adolescentes, y, por otro lado, analizar la influencia que ha tenido la era digital en la *formación* del colectivo adolescente sobre educación sexual, nos encontramos que las principales *fuentes de información y formación* sobre educación sexual del colectivo adolescente son Internet y webs pornográficas. De este modo, se evidencia que la *información y formación* sobre educación sexual que reciben los y las adolescentes todavía es deficiente, lo que conlleva a que el colectivo adolescente tiene un escaso conocimiento sobre sexualidad y salud.

Los resultados de este estudio, en relación con las fuentes de *información y formación* sobre educación sexual, evidencian que las y los adolescentes siguen sin recibir suficiente formación e información de fuentes formales y fiables que les permitan desarrollar una experiencia positiva y respetuosa de la sexualidad y las relaciones sexuales. De este modo, se les conduce a que internet y la pornografía se convierta en su fuente de información, asesoramiento y formación más importante sobre su educación afectiva-sexual. En este sentido, diversos estudios tanto a nivel internacional como nacional, que han centrado el foco atención en analizar el consumo de pornografía del colectivo adolescente, ya que con su libre acceso a las TIC se han convertido en consumidores de contenidos pornográficos online, establecen prevalencias del consumo de pornografía de entre el 19% y el 70.3% (Ballester et al., 2019; Efrati y Amichai-Hamburger, 2020; Martellozzo, Davidson y Adler, 2020; *Save the Children*, 2020; Stanley et al., 2018), siendo los chicos más consumidores de pornografía (Lucić, Baćak y Štulhofer, 2014; Stanley et al., 2018). Situando el rango de edad del primer visionado de pornografía entre los 8 y los 17 años (Ballester et al., 2019; *Save the Children*, 2020; Stanley et al., 2018).

En los resultados de este estudio también se evidencia que los y las adolescentes reconocen que consumen pornografía para aprender nuevas técnicas sexuales para posteriormente reproducirlas en sus encuentros sexuales. Resultados en línea con otros estudios que revelan que,

principalmente los chicos, consumen pornografía online para estimularse, para entretenerse, por motivos sexuales o para aprender nuevas técnicas sexuales para posteriormente reproducirlas en sus relaciones sexuales (McCormack y Wignall, 2017; Rothman et al., 2015). En esta dirección el informe de *Save the Children* (2020), revela que a pesar de que el colectivo adolescente reconoce que la pornografía es violenta, un 54% admite la influencia de la pornografía en sus experiencias sexuales. En este sentido, según Szil (2018), la pornografía atenúa que sus consumidores quieran ejercer esos comportamientos y prácticas en sus relaciones sexuales con las mujeres. Consolidando de esta forma el imaginario sexual que ven en la pornografía y perpetuando así conductas de violencia sexual en sus prácticas sexuales (Cobo, 2020). En este sentido, en los resultados del estudio de Stanley et al. (2018) se confirma que los chicos que llevan a cabo conductas de coerción y abuso sexual contra su pareja son consumidores habituales de pornografía online. Asimismo, la revisión narrativa de Koletić (2017) evidencia que consumir pornografía aumenta la probabilidad de tener comportamientos sexualmente agresivos en las relaciones sexuales. En esta dirección, en el estudio de *Save the Children* (2020) en el que han preguntado a los y las adolescentes si detectan violencia, desigualdad y prácticas de riesgo en la pornografía, los resultados evidencian que entre los/as adolescentes que consumen pornografía con frecuencia, el 36,8% no diferencia entre la ficción de las escenas y sus propias experiencias sexuales y el 38% no encuentra en ella desigualdad y premia los vídeos en los que existen jerarquías de poder. En los resultados de este estudio de *Save the Children* (2020) también se afirma que el 27,1% de las chicas no saben identificar prácticas de riesgo como la ausencia de preservativo o incluso no identifican agresión sexual cuando el chico se quita el preservativo sin su consentimiento. De esta forma, la pornografía es utilizada por adolescentes y jóvenes como una herramienta para la educación sexual en la que se llevan a cabo prácticas violentas, sexistas y misóginas (Stanley et al., 2018).

## 6. CONCLUSIÓN

Es necesario que el debate en torno a la educación sexual se convierta en sinónimo del derecho de las personas, principalmente de adolescentes y jóvenes, para que reciban una visión crítica sobre que se está entendiendo por sexualidad, a quiénes está beneficiando y a quienes puede estar perjudicando (De Miguel, 2021). Sin embargo, los y las adolescentes todavía carecen de una adecuada formación en educación sexual que les permita tener una conciencia crítica frente al modelo de relación que representa la pornografía (Lameiras et al., 2019), y que es utilizada por adolescentes y jóvenes como una herramienta para la educación sexual.

Por ello, consideramos necesario implementar una materia de educación sexual integral en el sistema educativo, que ayude a los y las adolescentes a recibir una preparación para sus vidas que les permita tomar el control y tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y sus relaciones de manera libre y responsable. No obstante, a pesar de ser una evidencia clara y convincente de los beneficios de la educación sexual integral basada en un plan de estudios de alta calidad, pocos niños/as y jóvenes reciben una preparación para sus vidas que les permita tomar el control y tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y sus relaciones socio-afectivas (UNESCO, 2018), y durante “la actual crisis de salud pública, la salud sexual y reproductiva de los/as adolescentes, jóvenes y adultos no debe pasar por alto, ya que es parte integral de su bienestar y el de la sociedad en general” (Lindberg, Bell y Kantor, 2020, pág. 9).

Por ende, defendemos, y en línea con los resultados de nuestro estudio, la inclusión de una materia de Educación Sexual, rigurosa y sistemática en todos los niveles educativos, que se aborde desde un modelo integral que permitan a los/as menores y jóvenes desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para optimizar su educación sexual, así como, para prevenir y erradicar cualquier manifestación de violencias sexuales y de género (Lameiras et al., 2019).

## 7. REFERENCIAS

- Amezúa, E. (1999). Teoría de los sexos. La letra pequeña de la sexología. *Revista Española de Sexología*, 95-96.
- Anderson, K. M., & Danis, F. S. (2007). Collegiate sororities and dating violence: An exploratory study of informal and formal helping strategies. *Violence against Women*, 13, 87-100. <https://doi.org/10.1177/1077801206294808>
- Avery, L., & Lazdane, G. (2008). What do we know about sexual and reproductive health of adolescents in Europe?. *The European Journal of Contraception & Reproductive Health Care*, 13(1), 58-70. <https://doi.org/10.1080/13625180701617621>
- Ballester, L., Orte, C., & Pozo, R. (2019). Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. En Orte, C., Ballester, L., & Pozo, R. (Eds.), *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales* (pp. 249-284). Octaedro.
- Barragán, F., & Bredy, C. (1996). *Niños, niñas, maestros, maestras: Una propuesta de educación sexual*. Díada editora.
- Carrera, M. V., Lameiras, M., & Rodríguez, Y. (2013). Hacia una educación sexual que todavía es posible. *Información psicológica*, 103, 4-14.
- Cobo, R. (2020). Pornografía. *El placer del poder*. Ediciones B.
- David, J. L., Powless, M. D., Hyman, J. E., Purnell, D. M., Steinfeldt, J. A., & Fisher, S. (2018). College student athletes and social media: The psychological impacts of Twitter use. *International Journal of Sport Communication*, 11(2), 163-186. <https://doi.org/10.1123/ijsc.2018-0044>
- De Miguel, A. (2021). Sobre la pornografía y la educación sexual: ¿puede «el sexo» legitimar la humillación y la violencia? *Gaceta Sanitaria*, 35(4), 379-382. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.01.001>
- Efrati, Y., & Amichai-Hamburger, Y. (2020). Are adolescents who consume pornography different from those who engaged in online sexual activities?. *Children and Youth Services Review*, 111, 104843. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104843>
- Eleuteri, S., Rossi, R., Tripodi, F., Fabrizi, A., & Simonelli, C. (2018). Sexual health in your hands: How the smartphone apps can improve your sexual wellbeing?. *Sexologies*, 27(3), e57-e60. <https://doi.org/10.1016/j.sexol.2018.04.004>
- Espada, J. P., Morales, A., Orgilés, M., & Méndez, F. X. (2018). *Programa COMPAS. competencias para adolescentes con una sexualidad saludable: de la emoción al sentido*. Ediciones Pirámide.

- García, L., & Fields, J. (2017). Renewed commitments in a time of vigilance: Sexuality education in the USA. *Sex Education*, 17(4), 471-481. <https://doi.org/10.1080/14681811.2017.1285387>
- García-Vázquez, J., Lena, A., González, A., & Blanco, A. (2009). *Ni ogros ni princesas. Programa para la educación afectivo-sexual en la ESO*. Gobierno del Principado de Asturias.
- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Gimeno, E. G., & Ibáñez, I. L. (2010). Programa de intervención en educación sexual. P.I.E.S. *Enfermería integral: Revista científica del Colegio Oficial de Enfermería de Valencia*, 91, 23-25.
- Gobierno de Navarra. (2017). *El programa SKOLAE, un itinerario para aprender a vivir en igualdad*. <https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/1325202/Libro+SKOLAE+CAST+web.pdf/1ba58d8b-d13b-4f2d-0fc1-9c5e99d5946e>
- Gobiernos de País Vasco. (2006). *Educación Afectivo-Sexual Sexumuxu*. <https://www.euskadi.eus/informacion/sexu-muxu/web01-a2osabiz/es/>
- Gómez-Zapiain, J., Ibaceta, P., & Pinedo-Fernández, J. A. (2000). *Programa de educación afectivo sexual, Uhin Bare. Educación Secundaria Obligatoria*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Gray, B. J., Jones, A. T., Couzens, Z., Sagar, T., & Jones, D. (2019). University students' behaviours towards accessing sexual health information and treatment. *International Journal of STD & AIDS*, 30(7), 671-679. <https://doi.org/10.1177/0956462419828866>
- Harimaguada, C. (2007). *Sexpresan. Multimedia para la Educación afectivosexual*. <https://www.harimaguada.org/portfolio-items/sexpresan/>
- Helmer, J., Senior, K., Davison, B., & Vodice, A. (2015). Improving sexual health for young people: making sexuality education a priority. *Sex Education*, 15(2), 158-171. <https://doi.org/10.1080/14681811.2014.989201>
- Izcara Palacios, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamara.
- Kedzior, S. G., Lassi, Z. S., Oswald, T. K., Moore, V. M., Marino, J. L., & Rumbold, A. R. (2020). A Systematic review of school-based programs to improve adolescent sexual and reproductive health: considering the role of social connectedness. *Adolescent Research Review*, 5(3), 213-241. <https://doi.org/10.1007/s40894-020-00135-0>
- Lameiras, M., & Carrera, M. V. (2009). *Educación sexual: de la teoría a la práctica*. Pirámide.

- Lameiras, M., Carrera, M. V., & Rodríguez, Y. (2013). *Sexualidad y salud: el estudio de la sexualidad humana desde una perspectiva de género*. Servicio de Publicaciones de Universidad de Vigo.
- Lameiras, M., Carrera, M.V., & Rodríguez, Y. (2019). La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España. *Revista digital de la Asociación CONVIVES*, 1, 10-16.
- Lameiras, M., Rodríguez, Y., Ojea, M., & Dopereiro, M. (2004). *Programa Agarimos. Programa coeducativo de desarrollo psicoafectivo y sexual*. Ediciones Pirámide.
- Lameiras-Fernández, M., Martínez-Román, R., Carrera-Fernández, M. V., & Rodríguez-Castro, Y. (2021). Sex education in the spotlight: what is working? Systematic review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(5), 2555.
- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. *B.O.E. n° 55*, de 4 de marzo de 2010.
- Lim, M. S., Vella, A., Sacks-Davis, R., & Hellard, M. E. (2014). Young people’s comfort receiving sexual health information via social media and other sources. *International Journal of STD & AIDS*, 25(14), 1003-1008. <https://doi.org/10.1177/0956462414527264>
- Lindberg, L. D., Bell, D. L., & Kantor, L. M. (2020). The sexual and reproductive health of adolescents and young adults during the COVID-19 Pandemic. *Perspectives on Sexual and Reproductive Health*, 52(2), 75-79. <https://doi.org/10.1363/psrh.12151>
- Lindberg, L. D., Maddow-Zimet, I., & Boonstra, H. (2016). Changes in adolescents' receipt of sex education, 2006-2013. *Journal of Adolescent Health*, 58(6), 621-627. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2016.02.004>
- Lucić, M., Baćak, V., & Štulhofer, A. (2019). The role of peer networks in adolescent pornography use and sexting in Croatia. *Journal of Children and Media*, 14(1), 110-127. <https://doi.org/10.1080/17482798.2019.1637356>
- Martellozzo, E., Monaghan, A., Davidson, J., & Adler, J. (2020). Researching the Affects That Online Pornography Has on UK Adolescents Aged 11 to 16. *SAGE Open*, 10(1). <https://doi.org/10.1177/2158244019899462>
- McCormack, M., & Wignall, L. (2017). Enjoyment, exploration and education: Understanding the consumption of pornography among young men with non-exclusive sexual orientations. *Sociology*, 51(5), 975-991. <https://doi.org/10.1177/0038038516629909>
- Organización Mundial de la Salud. (2006). [http://www.who.int/topics/sexual\\_health/es/](http://www.who.int/topics/sexual_health/es/)

- Rodríguez-Castro, Y., Alonso, P., Lameiras, M., & Failde, J. M. (2018). From sexting to cybercontrol among dating teens in Spain: an analysis of their arguments. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 50(3), 170-178. <https://doi.org/10.14349/rlp.2018.v50.n3.4>
- Rodríguez-Castro, Y., Lameiras, M., & Carrera, M. V. (2014). Sexualidad y salud: formando formadores/as en educación sexual. In *Experiencias e innovación docente en el contexto actual de la docencia universitaria* (pp. 179-183). Universidad de Vigo
- Rothman, E. F., Kaczmarek, C., Burke, N., Jansen, E., & Baughman, A. (2015). “Without porn. I wouldn't know half the things I know now”: A qualitative study of pornography use among a sample of urban, low-income, black and Hispanic youth. *The Journal of Sex Research*, 52(7), 736-746. <https://doi.org/10.1080/00224499.2014.960908>
- Save the Children. (2020). *(Des)Información Sexual: Pornografía y Adolescencia*. <https://www.savethechildren.es/informe-desinformacion-sexual-pornografia-y-adolescencia>
- Stanley, N., Barter, C., Wood, M., Aghtaie, N., Larkins, C., Lanau, A., & Överlien, C. (2018). Pornography, sexual coercion and abuse and sexting in young people's intimate relationships: A European study. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(19), 2919-2944. <https://doi.org/10.1177/0886260516633204>
- Stonard, K. E. (2020). Technology was designed for this: Adolescents' perceptions of the role and impact of the use of technology in cyber dating violence. *Computers in Human Behavior*, 105, 106-211. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.106211>
- Szil, P. (2018). En manos de hombres: pornografía, trata y prostitución. *Atlánticas—Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 113-135.
- UNESCO. (2018). *International Technical Guidance on Sexuality Education*. <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ITGSE.pdf>
- Williams, E. A., & Jensen, R. E. (2016). Conflicted identification in the sex education classroom: balancing professional values with organizational mandates. *Qualitative Health Research*, 26(11), 1574-1586. <https://doi.org/10.1177/1049732315599955>
- Ybarra, M. L., & Thompson, R. E. (2018). Predicting the emergence of sexual violence in adolescence. *Prevention Science*, 19(4), 403-415. <https://doi.org/10.1007/s11121-017-0810-4>

## SEXUALIDAD ADOLESCENTE Y PORNOGRAFÍA ONLINE: UNA COMBINACIÓN EXPLOSIVA

---

YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO  
*Universidade de Vigo*

ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN  
*Universidade de Vigo*

ALBA ADÁ LAMEIRAS  
*Universidad de Carlos III*

### 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, las tecnologías a través de internet y las redes sociales se han convertido, especialmente para los y las adolescentes, en un potente transmisor de información y mensajes, en muchos casos, contradictorios sobre todo en relación a la sexualidad y a las relaciones sexuales, en gran medida transmitidos a través de la publicidad y el consumo de pornografía. En este capítulo se inicia con la contextualización teórica de la sexualidad durante la etapa de la adolescencia y así como el consumo de contenidos pornográficos online por parte de los y las jóvenes. A continuación, se expone un estudio empírico que tiene como finalidad evaluar el acceso y la frecuencia del visionado de pornografía online en adolescentes españoles, así como analizar sus actitudes hacia la doble moral sexual. Seguidamente se presentan sus resultados principales, así como la discusión y conclusión final.

#### 1.1. ADOLESCENCIA Y SEXUALIDAD

La adolescencia se puede considerar como un producto cultural de las sociedades occidentales que hace referencia a una edad de “tránsito” que se inicia con la pubertad y finaliza con la incorporación del sujeto al grupo de adultos (Lameiras, Carrera y Rodríguez, 2013). De hecho, en otras culturas los ritos de iniciación, generalmente se sitúan durante

la pubertad, se consideran un “paso” esencial que señala un indicador entre la etapa de la infancia y la etapa de la adultez, permitiendo que se adquiriera el estatus de persona adulta con todas las responsabilidades, privilegios, derechos y obligaciones que ello conlleva, lo que incluye a todo lo relacionado con la sexualidad.

En la etapa de la adolescencia, la conducta sexual con una clara finalidad autoexploratoria y lúdica durante la infancia evoluciona hacia una sexualidad centrada más en el deseo sexual (Lameiras et al., 2013) así como en una nueva finalidad relacional y de atracción hacia otra persona. De hecho, se inician las primeras relaciones y también sexuales afectivas (Rodríguez Castro et al., 2013).

La primera expresión de la conducta sexual en la adolescencia es la masturbación. El placer sexual se generaliza tanto en los chicos como en las chicas en este periodo, pero primero en los chicos que en las chicas (Laumann et al., 2000). El estudio de Sierra, Perla y Gutiérrez (2010) señala que el 92% de los chicos y el 63% de las chicas afirman masturbarse. Esta diferencia puede explicarse por la significación social y de género atribuida a esta práctica, más legitimada para los chicos que para las chicas. No obstante, estos asimétricos porcentajes se están igualando cada día más, así, la masturbación también puede crear sentimientos de culpa y vergüenza, fruto de una moral represiva y de unas actitudes erotofóbicas (Lameiras et al., 2013). Esta visión afecta más a las chicas jóvenes que muestran mayor culpabilidad sexual que sus compañeros (Sierra et al., 2010).

En esta etapa el autoerotismo y las conductas autoexploratorias se van dirigiendo progresivamente hacia otras personas; en los primeros momentos suele tener lugar el “petting” que hace referencia a las intimidades sexuales próximas al coito, pero sin llegar a él, incluyendo o no el orgasmo. Podemos señalar que es cuando se inicia la actividad sexual coital (Lameiras et al., 2013).

España en relación a la actividad sexual, desde el año 2009 que se llevó a cabo la Encuesta Nacional de Salud Sexual tal y como manifiestan García-Vázquez et al. (2019), no se han publicado nuevos estudios integrales sobre sexualidad y salud sexual en la población lo que provoca

la verdadera situación de la población, especialmente en el colectivo adolescente. Podemos destacar el estudio de Alfaro et al. (2015) en el que participan 2412 adolescentes españoles de 13 a 18 años. Identifican que la edad de inicio de las relaciones sexuales completas se sitúa entre los 15 y 16 años (50,9%). Un 18,8% inician las relaciones entre los 13 y 14 años, por encima de los 17 años el 13,9% y con menos de 12 años el 8,4%. El 30,4% afirma que han tenido relaciones sexuales con penetración. Siendo el porcentaje de chicos mayor (32,4%) que el de las chicas (28,2%). También manifestaron tener relaciones sexuales completas el 5,2%, algunas veces al año (menos de una vez al mes) el 8,25%, varias veces al mes el 11,13% y varias veces por semana el 5,82% de jóvenes.

El reciente estudio de García-Vázquez et al. (2019) evidencia un incremento en la población adolescente que manifestó haber tenido relaciones sexuales coitales entre el periodo 2006 y 2014, pasando del 34% al 36% de adolescentes españoles/as. También se detectaron un aumento de las relaciones coitales tanto en chicos como en chicas. Por edades, identificaron un descenso de estas prácticas entre los 15 y los 16 años y un incremento entre los 17 y los 18 años. En cuanto a la media de edad de la primera relación sexual coital de los y las adolescentes, se detectó un leve descenso, pasando de los 14.5 a los 14.2 años en España. Este descenso fue mayor en las chicas, pero las edades declaradas fueron menores en los chicos.

También el estudio de García-Vázquez et al. (2019) muestra que entre el año 2006 y 2014 se ha producido un aumento significativo de las prácticas sexuales con penetración en el colectivo de adolescentes españoles, junto con un descenso del uso del preservativo masculino pero un aumento del uso de la píldora anticonceptiva. En relación al contagio de Infecciones de Transmisión sexual (ITS) identificaron un incremento de contagio en las tasas de adolescentes que pasa a ser muy preocupante ya que evidencia la falta de protección en sus relaciones sexuales y posiblemente de planificación. Por lo tanto, estas conductas sexuales en adolescentes se caracterizan por la falta de planificación y de formación en el ámbito de la sexualidad, lo que explica la falta de

conocimientos, habilidades y recursos necesarios para llevar a cabo una actividad sexual protegida (Lameiras et al., 2013).

En relación a las actitudes hacia la sexualidad podemos destacar en nuestra sociedad que han evolucionado positivamente pero aún existen actitudes erotofóbicas. Podemos destacar que las conductas sexuales se valoran de forma diferencial en función del género, debido a su vinculación con los estereotipos de género que prescriben y describen como debemos ser, comportarnos y relacionarnos mujeres y hombres. Así, las chicas que “libremente” deciden expresar su sexualidad a través de conductas sexuales, el grupo de iguales suele ser juzgarlas negativamente y suele etiquetarlas como “promiscuas o ligeras” por transgredir su condición prescrita de sujetos pasivos y asexuados. Mientras que los chicos por llevar a cabo las mismas conductas que las chicas, reciben un feedback social positivo, y adquieren incluso mayor popularidad (Ringrose et al., 2013; Lameiras et al., 2013; Rodríguez-Castro et al., 2018; Rodríguez-Castro et al., 2019).

## 1.2. PORNOGRAFÍA ONLINE Y ADOLESCENTES

La revolución tecnológica ha provocado una creciente utilización de las tecnologías de la comunicación por parte de los y las adolescentes (David et al., 2018), instaurando una nueva forma de socialización a través de la esfera virtual (Stonard, 2020). Podemos afirmar que el colectivo de adolescentes ha nacido y crecido utilizando ordenadores, smartphones, apps de mensajería instantánea y redes sociales, y que utiliza de forma generalizada y diariamente para su comunicación interpersonal (Rodríguez-Castro et al., 2015). Los chicos y las chicas utilizan las TIC para comunicarse y relacionarse habitualmente tanto con su grupo de iguales como con sus parejas (Rodríguez-Castro et al., 2018; Van Ouytsel et al., 2019).

Actualmente el 94% de los y las preadolescentes y adolescentes de entre 10 y 15 años utiliza Internet cada día (Instituto Nacional de Estadística, INE, 2020). En relación al móvil, casi la mitad de adolescentes, el 41%, admiten que disponen de uno ya a los 11 años, y a los 12 años la cifra aumenta hasta el 68%. De hecho, el 93.8% de adolescentes españoles tienen un móvil con internet a los 15 años (INE, 2020). El estudio de

Ballester y Picazo (2018) evidencia que el 90% de adolescentes de 14 a 16 años cuenta con perfiles en distintas redes sociales. De forma que, en este contexto de virtualidad, no es de extrañar que nuestros jóvenes busquen información, se relacionen y se expresen también en la esfera sexual a través en el plano virtual (Rodríguez-Castro et al., 2021).

La pornografía ha encontrado en Internet un gran aliado, especialmente con el colectivo adolescente. Tal y como afirma Rosa Cobo (2020) la pornografía es una herramienta social para la perpetuación del sistema patriarcal que contribuye a moldear la sexualidad de las mujeres desde el propio interés masculino. A través de la pornografía se reproduce la jerarquía patriarcal y se confirma la atribución del carácter pasivo y silenciado a las mujeres y el activo a los hombres, es decir, la pornografía redefine los roles que deben desempeñar hombres y mujeres (Cobo, 2020) y se crea un nuevo imaginario de lo femenino que Celia Amorós (2008) conceptualiza como el relevo de las heterodesignaciones patriarcales de lo masculino y lo femenino. De esta forma, se pornifica la cultura (Attwood, 2009) y se establecen nuevos modelos de sociabilidad y relaciones sexuales donde el deseo, el dominio y la violencia se normalizan. Además, se extiende la falacia de la asociación de que las imágenes sexualizadas de las mujeres las empodera y representan un prototipo de mujer moderna que posee un gran poder sexual que puede utilizar frente a los hombres para conseguir su propio beneficio (Hakim, 2011).

El consumo del visionado de contenidos pornográficos provoca consecuencias negativas en los y las adolescentes, especialmente en aquellos/as carentes de una adecuada formación sexual (Lameiras, Carrera y Rodríguez, 2019), que se materializan a través de una disociación entre el ideal de cuerpo, de comportamientos y roles que consumen los protagonistas de los contenidos pornográficos y la experiencia propia de los y las adolescentes, provocando malestar y distorsión de su sexualidad (Cobo, 2020). La pornografía crea un ideal del cuerpo de las mujeres hipersexualizadas que no coincide con los cuerpos reales, y también produce un desajuste entre las imágenes de mujeres entregadas al deseo masculino y la insatisfacción real que les produce renunciar a su deseo (Brow-Bowers et al., 2015). El desajuste también se produce

en el modelo de hombre, ya que se le marca un ideal del tamaño y proporción de su cuerpo, provocando de esta forma que los chicos y adultos no se ajusten a ese modelo (Iglesias y Zein, 2018). De esta forma, la pornografía legitima la inferioridad de las mujeres a través de la cosificación del cuerpo femenino como objetos sexuales/eróticos para el uso, consumo y disfrute masculino (Lameiras et al., 2018) y representa el anclaje de la ideología patriarcal para desarrollar y justificar los estereotipos de género a través de los que describir y prescribir las características de las identidades hegemónicas y los roles a desempeñar por hombres y mujeres (Rodríguez-Castro et al., 2019).

Cada vez son más los estudios que alertan de que el consumo de pornografía puede llevar a consecuencias indeseables, como el aumento de actitudes sexistas, la mejor satisfacción sexual y la mayor posibilidad de perpetuar violencia sexual (Vanden et al., 2014; Ballester, Orte y Pozo 2019).

En los últimos años la literatura científica tanto a nivel internacional como nacional, han puesto su foco de atención en el consumo de pornografía, y, particularmente, en el colectivo adolescente, ya que con su libre acceso a las TIC se han convertido en consumidores de contenidos pornográficos *online*. Así, los estudios internacionales y nacionales establecen prevalencias del consumo de pornografía de entre el 19% y el 70.3% (Ballester et al., 2019; Efrati y Amichai-Hamburger, 2020; *Save the Children*, 2020; Stanley et al., 2018), siendo los chicos más pornófilos (Stanley et al., 2018).

También podemos señalar que el rango de edad de inicio del consumo de pornografía se sitúa entre los 12 y los 17 años (*Save the Children*, 2020; Stanley et al., 2018), aunque el estudio de Ballester et al. (2019) señala que cada vez acceden a edades más tempranas, situando el primer visionado a los 8 años. Además, los chicos informan que los motivos por los que consumen pornografía *online* son para estimularse, para entretenerse, por motivos sexuales o para aprender nuevas técnicas sexuales para posteriormente reproducirlas en sus encuentros sexuales (McCormack y Wignall, 2017).

A pesar de que el colectivo adolescente reconoce que la pornografía es violenta, un 54% admite la influencia de la pornografía en sus experiencias sexuales (*Save de Children*, 2020), consolidando de esta forma el imaginario sexual que ven en la pornografía y perpetuando conductas de violencia sexual en sus prácticas sexuales (Cobo, 2020). Stanley et al. (2018) afirman que los chicos que llevan a cabo conductas de coerción y abuso sexual contra su pareja son consumidores habituales de pornografía online.

En la misma línea, el estudio de revisión de Koletić (2017) evidencia que consumir material sexualmente explícito tiene influencia negativa a nivel cognitivo, en los comportamientos y en el bienestar emocional de los y las adolescentes. También manifiesta que, el consumo de pornografía aumenta la probabilidad de tener comportamientos sexualmente agresivos en las relaciones sexuales. En este sentido, según Szil (2018), afirma que la pornografía propicia que sus consumidores quieran ejercer esos comportamientos y prácticas en sus relaciones sexuales con las mujeres. Por lo tanto, la pornografía es utilizada por los y las jóvenes como una herramienta para la educación sexual en la que se llevan a cabo prácticas violentas, sexistas y misóginas (Stanley et al., 2018).

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos de esta investigación consisten en:

- Identificar el acceso y la frecuencia del visionado de contenidos pornográficos online en el colectivo de adolescentes.
- Analizar las actitudes hacia la doble moral sexual que tienen los y las adolescentes.
- Comprobar la relación entre el consumo de contenidos pornográficos a través de internet y las actitudes estereotipadas hacia la sexualidad que tienen los y las adolescentes.

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. MUESTRA

En este estudio cuantitativo han participado 516 estudiantes (288 chicas y 228 chicos) de Educación Post-Obligatoria de Institutos públicos de la provincia de Ourense. La media de edad de los y las estudiantes se sitúa en 17.1 (DT= 1.2).

#### 3.2. INSTRUMENTOS

Para esta investigación se ha elaborado un cuestionario ad hoc que incluía las siguientes variables y escalas:

- Variables sociodemográficas: género, edad y curso.
- Escala de la Doble Moral Sexual (Caron et al.,1993) en la versión española de Sierra et al. (2007). La escala de respuesta va del 1 (totalmente de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo). La mayor puntuación se interpreta como una menor doble moral sexual. La fiabilidad de la escala obtenida en este estudio fue de  $\alpha = .87$
- Cuestiones relativas al visionado de contenidos pornográficos a través de internet. Se les preguntaba edad del primer visionado online de este tipo de contenido; el dispositivo tecnológico que utilizan para ver pornografía; también se les ha preguntado sobre la frecuencia de visionado de estos contenidos. Y finalmente, si cuando veían ese tipo de contenido si estaban solos/as o acompañados/as.

#### 3.3. PROCEDIMIENTO

En este estudio participaron 6 centros de Educación Secundaria de carácter público de la provincia de Ourense. Dentro de cada centro, seleccionamos los grupos de 1º y 2º de Bachillerato. Para la implementación de los cuestionarios se contó con el consentimiento del equipo de dirección y con tutores/as de los centros educativos. Además, el alumnado libremente podía decidir participar o no cubriendo el cuestionario. Los

cuestionarios fueron aplicados en los centros educativos durante el horario lectivo. El tiempo de aplicación fue de 20 minutos.

### 3.4. ANÁLISIS DE DATOS

En este estudio, los análisis estadísticos que se han llevado a cabo con el programa IBM SPSS v.22, son los siguientes: en primer lugar, se calcularon frecuencias, porcentajes, y el Chi-cuadrado; también se utilizaron los análisis descriptivos y las diferencias de medias con t-de Student en función al género en las variables y escala estudiada. Y, finalmente, se calcularon las correlaciones bivariadas entre la escala y variables objeto de estudio.

## 4. RESULTADOS

En primer lugar, se procedió a analizar el visionado de contenido pornográfico de los y las adolescentes de Bachillerato en función al género. Podemos destacar tal y como se muestra en la Tabla 1 que el 92.4% de los chicos de bachillerato afirman que ven contenido pornográfico o line, frente a sus compañeras con un 43% ( $\text{Chi}^2 = 199.7$ ;  $p < .001$ ). Sin embargo, un 57% de chicas afirmaron que no ven contenido pornográfico online.

**TABLA 1.** Porcentajes sobre el visionado de contenido pornográfico

		Chicas %	Chicos %
Visionado de contenido pornográfico online	Si	43%	92.4%
	No	57%	7.6%
		$\text{Chi}^2 = 199.7^{***}$	

Nota: \* $p < .05$ ; \*\* $p < .01$ ; \*\*\* $p < .001$

Fuente: elaboración propia

Otra de las variables analizadas fue calcular la media de edad de los y las adolescentes de su primer acceso online a contenidos pornográficos (ver Tabla 2). Son los chicos los que primero tienen acceso a este tipo de contenido en internet, con una media de edad de 11.86 frente a las chicas que acceden con 12.3 años, siendo la diferencia significativa ( $t = -4.62$ ;  $p < .001$ ).

**TABLA 2.** Diferencias de medias de la edad del primer acceso a contenido pornográfico online en función al género

	Chicas Media (DT)	Chicos Media (DT)
Edad primer acceso online a contenido pornográfico	12.3 (2.1)	11.86 (1.38)
	$t = -4.62^{***}$	

Nota: DT: desviación típica; t: prueba t-student; \* $p < .05$ ; \*\* $p < .01$ ; \*\*\* $p < .001$

Fuente: elaboración propia

En relación al visionado del contenido pornográfico de forma mayoritaria tanto chicas (un 91.3%) como chicos (un 85.9%) afirmaron que utilizan el móvil y el ordenador, los chicos un 14.1% y las chicas un 8.7% (ver Tabla 3). En cuanto a la frecuencia del visionado de este tipo de contenido, el 70.4% de las chicas afirma que lo ve cada semana y los chicos un 36.7%. Varias veces a la semana son los chicos en un 45% quienes afirman ver estos contenidos y un 13.6% los ven todos los días. Incluso un 4.7% afirma verlo varias veces al día. Mientras que las chicas un 18.3% lo consumen varias veces a la semana y un 4.2% todos los días ( $\chi^2 = 22.6$ ;  $p < .05$ ).

También les preguntamos cómo veían este contenido pornográfico online, de forma mayoritaria tanto chicas (un 83.7%) como chicos (un 92%) afirmaron que suelen verlo cuando están solos/as. Pero un 16.3%

de las chicas señalaron que suelen verlo en compañía frente a un 8% de los chicos ( $\chi^2 = 167.2$ ;  $p < .05$ ).

**TABLA 3.** Porcentajes sobre el dispositivo, frecuencia de acceso y modo de ver contenido pornográfico online

		Chicas	Chicos
Dispositivo que se ha utilizado para visionar contenido pornográfico online	Móvil	91.3%	85.9%
	Ordenador	8.7%	14.1%
		$\chi^2 = .019$	
Frecuencia acceso online a páginas de contenido pornográfico	Cada semana	70.4%	36.7%
	Varias veces semana	18,3%	45%
	Todos los días	4.2%	13.6%
	Varias veces al día	7%	4.7%
		$\chi^2 = 22.6^*$	
Cómo ven el contenido pornográfico online	En soledad	83.7%	92%
	Acompañados/as	16.3%	8%
		$\chi^2 = 167.2^*$	

Nota: \* $p < .05$ ; \*\* $p < .01$ ; \*\*\* $p < .001$

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la escala de la doble moral sexual de los y las adolescentes, encontramos diferencias significativas, siendo las chicas las mostraron actitudes más positivas hacia la sexualidad que los chicos ( $t = -2.40$ ;  $p < .001$ ). También calculamos la correlación entre la escala doble moral sexual y el consumo de pornografía online de adolescentes, nos hemos encontrado una relación positiva ( $r = .14$ ;  $p < .05$ ). Es decir, a más visionado de pornografía, actitudes más positivas.

**TABLA 4.** Diferencias de medias en la escala de doble moral sexual en función al género

	Chicos	Chicas	t	p
	Media (DT)	Media (DT)		
Escala de Doble Moral Sexual	3.54 (1.08)	3.79 (1.03)	-2.40	.001

Nota: DT: desviación típica; t: prueba t-student; p: nivel de significación

Fuente: elaboración propia

## 5. DISCUSIÓN

En el presente estudio se ha analizado el visionado online de contenidos pornográficos en el grupo de adolescentes de Bachillerato, así como su relación las actitudes hacia la doble moral sexual. Los resultados evidencian que el visionado de contenido pornográfico a través de las webs está normalizado en los y las adolescentes. Así, mayoritariamente, el 92.4% de los chicos de Bachillerato consumen contenidos pornográficos online, mientras que las chicas, un 43%. Estos resultados están en la línea con estudios internacionales y nacionales (Efrati et al., 2020; Martellozzo et al., 2020; Ballester et al., 2020; León et al., 2019). Pero con algunas diferencias, ya que encontramos que los estudios internacionales (Efrati et al., 2020; Martellozzo et al., 2020) muestran un menor consumo de pornografía online en el colectivo de jóvenes entre un 27.3% y 48%; sin embargo, en estudios nacionales como el de Ballester et al. (2019) se incrementa su consumo hasta el 70.7% de adolescentes. Siendo los chicos los que mayor consumo de contenidos pornográficos online llevan a cabo, al compararlo con las chicas (Lucié et al., 2014; Stanley et al., 2018; *Save de Childen España*, 2020).

Otro resultado a destacar de los y las adolescentes de Bachillerato es que la edad de inicio del visionado de pornografía online es menor que en otros estudios nacionales (Rodríguez et al., 2021; Ballester et al., 2019). Así, la media de edad de inicio fue de 14.8 años (Ballester et al., 2019) y en nuestro estudio la media de edad del consumo de los chicos

fue de 11.8 años y de las chicas de 12.3 años. El informe de *Save de Children España* (2020) señala que los y las adolescentes ven pornografía por primera vez a los 12 años.

En relación a la frecuencia de visionado del contenido pornográfico, el 70.4% de las chicas afirmaron que suelen consumirlo al menos una vez a la semana mientras que el 45% de los chicos evidenciaron que miran estos contenidos varias veces a la semana e incluso un 13.6% afirmaron que consumen todos los días. Estos resultados están en sintonía con otros estudios nacionales que afirman que un 68.2% de adolescentes consumen pornografía de forma frecuente (*Save de Childen España*, 2020). Nuevamente los estudios internacionales, muestran menores frecuencias de consumo, como el de Stantley et al. (2018) que identificó que entre el 19% y el 30% de adolescentes europeos ven pornografía regularmente.

También es interesante destacar que tanto chicos como chicas de forma mayoritariamente afirmaron que el dispositivo que utilizan para consumir pornografía online es su teléfono móvil y suelen visualizarlo principalmente cuando están en soledad, a pesar de que un 16.3% de las chicas afirma verlo acompañada. Este hecho está en relación con que prácticamente todos/as los y las adolescentes de Bachillerato disponen de un móvil con internet desde los 15 años (INE, 2020). El y la adolescente lo utilizan para comunicarse, relacionarse con sus iguales, con sus parejas, así como para buscar información o satisfacerse sexualmente a través del visionado de contenidos pornográficos como es el caso de los chicos y en el caso de las chicas que estaban acompañadas posiblemente para satisfacer a su pareja. En este sentido se pone de manifiesto que el modelo de feminidad que transmite la pornografía, normativiza a las chicas como objetos, complacientes, receptoras de la violencia masculina, y se convierten en mercancías para el deseo y el placer masculino (Cobo, 2020). Con lo cual la pornografía se ha convertido en una nueva herramienta del sistema patriarcal que modela la sexualidad de los chicos y las chicas adolescentes, en base al binomio poder (masculino)-sumisión(femenina) y articulando un modelo masculino más agresivo y violento que permite seguir reproduciendo la jerarquía patriarcal (Cobo, 2020). Así, la pornografía hace que las personas consumidoras

de contenido pornográfico quieran ejercer estas prácticas abusivas en sus relaciones sexuales, obligando de esta forma a las mujeres y chicas a que acepten e integren tales comportamientos abusivos en su vida sexual (Szil, 2018).

En relación a las actitudes hacia la sexualidad podemos destacar en este estudio que son las chicas las que muestran una visión más positiva hacia la sexualidad y menos estereotipada que los chicos. Así, los chicos suelen juzgar más duramente a las chicas por llevar las mismas conductas sexuales que ellos, lo que evidencia la existencia de la doble moral sexual (Ringrose et al., 2013; Rodríguez-Castro et al., 2018; Rodríguez-Castro et al., 2019). Además, nos encontramos que las personas que muestran una visión más positiva de la sexualidad son a su vez las que mayor consumo hacen de la pornografía online. Esto pone de relieve que el consumo de pornografía está normalizado en el colectivo de adolescentes, y que, cada vez más, desempeña un rol importante en la formación sexual de los y las adolescentes.

Por lo tanto, los datos de este estudio han puesto de manifiesto la necesidad de tomar conciencia de esta problemática del alto consumo de pornografía por parte de los y las adolescentes. Por ello, es necesario, implementar en los centros educativos, programas de educación sexual basados en una perspectiva integral que permitan a los/as niños/as y jóvenes desarrollar conocimientos, actitudes y destrezas para mejorar su salud sexual, así como el desarrollo del pensamiento crítico que les capacite para defender sus propios derechos (Lameiras et al., 2019) desde la igualdad, el respeto y la tolerancia cero hacia cualquier manifestación de violencia sexual y de género.

Además, es fundamental que en la implementación de los programas de educación sexual en las escuelas también se incluya la prevención de la violencia a través de las TIC para que las chicas y los chicos puedan vivir sus relaciones, tanto *offline* como *online*, de forma igualitaria y libres de violencia. Es importante reconocer las oportunidades educativas que brindan las nuevas tecnologías para la promoción de la salud sexual y reproductiva, ya que permiten diseñar programas de educación sexual mucho más rentables y atractivos para los y las jóvenes (Denford et al., 2017). Asimismo, los programas de educación sexual deben

utilizar una metodología de aprendizaje mixto (*online* y *offline*) porque su combinación de intervenciones presenciales y *online* ofrece una excelente herramienta educativa con mayor nivel de efectividad (Bowring et al., 2018).

## 6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, en relación a los datos obtenidos en este estudio defendemos la inclusión y la necesidad de una materia de Educación Sexual, rigurosa y sistemática en todos los niveles educativos -desde la educación infantil hasta la educación universitaria-, que se aborde desde un modelo integral y comprensivo que ayude a todas las personas a situarse en el mundo *offline* y *online* como personas únicas e irrepetibles desde el respecto a todas las orientaciones sexuales (Lameiras et al., 2019).

Una educación sexual que permita a las personas vivenciarse, expresarse y manifestarse como sujetos sexuados con biografías propias, ofrecer conocimientos sobre los diferentes aspectos de la sexualidad, entrenar habilidades interpersonales, fomentar actitudes erotofílicas y tolerantes, proponer una ética básica de las relaciones interpersonales igualitarias erradicando todo tipo de violencias de género y sexuales (Rodríguez-Castro et al., 2019). De forma que la mejor vacuna contra las violencias, no es otra, que la coeducación de las niñas y los niños de hoy que serán las personas adultas del mañana, que tendrán la responsabilidad de educar en igualdad a las generaciones futuras, así como dirigir las instituciones políticas, económicas y sociales.

## 7. REFERENCIAS

- Alfaro, M., Vázquez, M. E., Fierro A., Muñoz, M. F., Rodríguez, L., González, C. & Grupo de Educación para la Salud de la AEPap. (2015). Hábitos sexuales en los adolescentes de 13 a 18 años. *Rev. Pediatr Aten Primaria*, 17,217-25. <https://dx.doi.org/10.4321/S1139-76322015000400003>
- Amorós, C. (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización: reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Homo sapiens Ediciones.

- Attwood, F. (2009). *Mainstreaming sex: The sexualization of western culture*. Tauris.
- Ballester, L., Orte, C., & Pozo, R. (2019). Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. En Orte, C., Ballester, L., & Pozo, R. (Eds.), *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales* (pp. 249-284). Octaedro.
- Ballesteros, J. C. y Picazo, L. (2018). Las TIC y su influencia en la socialización de adolescentes de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción. FAD
- Bowring, A. L., Wright, C. J., Douglass, C., Gold, J., & Lim, M. S. (2018). Features of successful sexual health promotion programs for young people: findings from a review of systematic reviews. *Health Promotion Journal of Australia*, 29(1), 46-57. <https://doi.org/10.1002/hpja.3>
- Brown-Bowers, A., Gurevich, M., Vasilovsky, A. T., Cosma, S., & Matti, S. (2015). Managed not missing: young women's discourses of sexual desire within a postfeminist heterosexual marketplace. *Psychology of Women Quarterly*, 1-17. <https://doi.org/10.1177/0361684314567303>
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Ediciones B.
- David, J. L., Powless, M. D., Hyman, J. E., Purnell, D. M., Steinfeldt, J. A., & Fisher, S. (2018). College student athletes and social media: The psychological impacts of Twitter use. *International Journal of Sport Communication*, 11(2), 163-186. <https://doi.org/10.1123/ijsc.2018-0044>
- Denford, S., Abraham, C., Campbell, R., & Busse, H. (2017). A comprehensive review of reviews of school-based interventions to improve sexual-health. *Health psychology review*, 11(1), 33-52. <https://doi.org/10.1080/17437199.2016.1240625>
- Efrati, Y., & Amichai-Hamburger, Y. (2020). Are adolescents who consume pornography different from those who engaged in online sexual activities?. *Children and Youth Services Review*, 111, 104843. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104843>
- García-Vázquez, J., Quintó Domech, L., Nascimento, M., & Agulló-Tomás, E. (2020). Evolución de la salud sexual de la población adolescente española y asturiana. *Revista Española de Salud Pública*, 93, e201909071.
- Hakim, C. (2010). Erotic capital. *European sociological review*, 26(5), 499-518. <https://doi.org/10.1093/esr/jcq014>
- Iglesias, A., & Zein, M. (2018). *Lo que esconde el agujero. El porno en tiempos obscenos*. Libro de la catarata.

- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2020). *Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares*.  
<https://cutt.ly/rr7rUuA>
- Koletić, G. (2017). Longitudinal associations between the use of sexually explicit material and adolescents' attitudes and behaviors: A narrative review of studies. *Journal of Adolescence*, 57, 119-133.  
<https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2017.04.006>
- Lameiras, M., Carrera, M. V., & Rodríguez, Y. (2013). *Sexualidad y salud: el estudio de la sexualidad humana desde una perspectiva de género*. Servicio de Publicacións da Universidad de Vigo.
- Lameiras, M., Carrera, M.V., & Rodríguez, Y. (2019). La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España. *Revista digital de la Asociación CONVIVES*, 10-16.
- Lameiras, M., Fiske, S. T., Fernández, A. G., & Lopez, J. F. (2018). Objectifying Women’s Bodies is Acceptable from an Intimate Perpetrator, at Least for Female Sexists. *Sex roles*, 79(3-4), 190-205.  
<https://doi.org/10.1007/s11199-017-0862-8>
- Laumann, E. O., Gagnon, J. H., Michael, R. T., & Michaels, S. (2000). *The social organization of sexuality: Sexual practices in the United States*. University of Chicago press.
- León, F., Saavedra, F. J., Albar, M. J., & Gomez, D. (2019). Pornography Influence among Young Students: Adaptation and Validation of Pornography Consumption Inventory into Spanish. *Journal of sex & marital therapy*, 45(7), 652-661.  
<https://doi.org/10.1080/0092623X.2019.1610124>
- Lucić, M., Baćak, V., & Štulhofer, A. (2019). The role of peer networks in adolescent pornography use and sexting in Croatia. *Journal of Children and Media*, 14(1), 110-127.  
<https://doi.org/10.1080/17482798.2019.1637356>
- Martellozzo, E., Monaghan, A., Davidson, J., & Adler, J. (2020). Researching the Affects That Online Pornography Has on UK Adolescents Aged 11 to 16. *SAGE Open*, 10(1). <https://doi.org/10.1177/2158244019899462>
- McCormack, M., & Wignall, L. (2017). Enjoyment, exploration and education: Understanding the consumption of pornography among young men with non-exclusive sexual orientations. *Sociology*, 51(5), 975-991.  
<https://doi.org/10.1177/0038038516629909>
- Ringrose, J., Harvey, L., Gill, R., & Livingstone, S. (2013). Teen girls, sexual double standards and ‘sexting’: Gendered value in digital image exchange. *Feminist theory*, 14(3), 305-323.  
<https://doi.org/10.1177/1464700113499853>

- Rodríguez-Castro, Y., Alonso, P., Carrera, M. V., Faílde, J. M. y Cid, X. M. (2015). Comportamientos e motivacións de sexting dos mozos e mozas da provincia de Ourense. En *Proxectos INOU II: Investigación aplicada na provincia de Ourense* (pp. 125-149). Vicerrectoria del Campus de Ourense & Diputación de Ourense.
- Rodríguez-Castro, Y., Alonso, P., González, A., Lameiras, M., & Faílde, J. M. (2021). Validación de la Escala de Comportamientos de Sexting en Adolescentes: Prevalencia y Consecuencias Asociadas. *Educational Psychology, 27*(2), 177- 185. <https://doi.org/10.5093/psed2021a9>
- Rodríguez-Castro, Y., Alonso, P., Lameiras, M., & Faílde, J. M. (2018). From sexting to cybercontrol among dating teens in Spain: an analysis of their arguments. *Revista Latinoamericana de Psicología, 50*(3), 170-178. <https://doi.org/10.14349/rlp.2018.v50.n3.4>
- Rodríguez-Castro, Y., Lameiras, M., & Carrera, M. V. (2019). Una radiografía del acoso sexual en España. En *Informe España 2019* (pp. 4-58). Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro.
- Rodríguez-Castro, Y., Lameiras, M., Carrera, M. V., & Vallejo, P. (2013). La fiabilidad y validez de la escala de mitos hacia el amor: las creencias de los y las adolescentes. *Revista de Psicología Social, 28*(2), 157-168. <https://doi.org/10.1174/021347413806196708>
- Save the Children. (2020). *(Des)Información Sexual: Pornografía y Adolescencia*. <https://www.savethechildren.es/informe-desinformacion-sexual-pornografia-y-adolescencia>
- Sierra, J. C., Perla, F., & Gutiérrez, R. (2010). Actitud hacia la masturbación en adolescentes: propiedades psicométricas de la versión española del Attitudes Toward Masturbation Inventory. *Universitas Psychologica, 9*(2), 531-542.
- Sierra, J. C., Rojas, A., Ortega, V., & Ortiz, J. D. M. (2007). Evaluación de actitudes sexuales machistas en universitarios: primeros datos psicométricos de las versiones españolas de la Double Standard Scale (DSS) y de la Rape Supportive Attitude Scale (RSAS). *International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 7*(1), 41-60.
- Stanley, N., Barter, C., Wood, M., Aghtaie, N., Larkins, C., Lanau, A., & Överlien, C. (2018). Pornography, sexual coercion and abuse and sexting in young people's intimate relationships: A European study. *Journal of interpersonal violence, 33*(19), 2919-2944. <https://doi.org/10.1177/0886260516633204>
- Stonard, K. E. (2020). Technology was designed for this: Adolescents' perceptions of the role and impact of the use of technology in cyber dating violence. *Computers in Human Behavior, 105*, 106-211. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.106211>

- Szil, P. (2018). En manos de hombres: pornografía, trata y prostitución. *Atlánticas–Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 113-135.
- Van Ouytsel, J., Walrave, M., Ponnet, K., Willems, A. S., & Van Dam, M. (2019). Adolescents' perceptions of digital media's potential to elicit jealousy, conflict and monitoring behaviors within romantic relationships. *Cyberpsychology-journal of psychosocial research on cyberspace*, 13(3). <https://doi.org/10.5817/CP2019-3-3>
- Vanden, M., Campbell, S. W., Eggermont, S., & Roe, K. (2014). Sexting, mobile porn use, and peer group dynamics: Boys' and girls' self-perceived popularity, need for popularity, and perceived peer pressure. *Media Psychology*, 17(1), 6-33. <https://doi.org/10.1080/15213269.2013.801725>

## ANÁLISIS FEMINISTA DEL IMPACTO DE LA PORNOGRAFÍA EN LA EDUCACIÓN SEXUAL DE LA ADOLESCENCIA

---

HELENA GIL IRASTORZA

*Ehuleak-Emakumeak tratatu onak ehuntzen*

### 1. INTRODUCCIÓN

El consumo de pornografía es un fenómeno totalmente normalizado y naturalizado en nuestra sociedad, y son los hombres quienes consumen la mayoría de este material, según los últimos estudios estadísticos de la plataforma pornográfica Pornhub, en España en 2029 el 68% de las vistas a sus vídeos las realizan hombres, frente a un 32% de visitas realizadas por mujeres (Pornhub, 2019). La pornografía es también un negocio, es poder económico y es fuente de definiciones sobre el placer, la sexualidad, el poder, la masculinidad y la feminidad.

Hasta los años noventa aproximadamente, el material pornográfico con el que se contaba eran las revistas o películas de alquiler, ya que no existía internet. Lo que suponía que tanto el acceso a este contenido como su divulgación fuese mucho más limitada.

En la actualidad, toda la pornografía la encontramos en la red, mucha de ella gratuita y sin filtros de edad para visualizarla. La mayoría del contenido que está publicado como pornografía gratuita es de naturaleza violenta, reproduce situaciones en las que las mujeres son sometidas a humillaciones, vejaciones, violaciones simuladas, etc.

A todo este contenido podemos acceder desde nuestros teléfonos móviles, lo que supone que los y las menores desde que tienen su primer teléfono móvil, cada vez a edades más tempranas, van a poder buscar pornografía, o recibirla a través de redes sociales como WhatsApp,

Instagram o Twitter. Lo que convierte a internet y a la pornografía la principal fuente de información para la población adolescente.

Es en este contexto en el que en los últimos años nos hemos empezado a preguntar como sociedad cómo es posible que se haya producido un aumento significativo de violaciones en grupo, de pornografía infantil, de denuncias por abusos sexuales a menores, etc. Se nos plantea un panorama desolador en el que deberíamos detenernos y reflexionar sobre lo siguiente: ¿Cómo es posible que tantos hombres puedan obtener placer de prácticas sexuales violentas? ¿Están recibiendo los y las adolescentes la adecuada educación sexual? ¿Cómo afecta todo esto a las mujeres?

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DEL FENÓMENO DE LA PORNOGRAFÍA

En la cultura contemporánea la sexualidad tiene un lugar central y primordial, y ello parte desde la revolución sexual de los años sesenta, como un proyecto contracultural que buscaba que los individuos fuesen cada vez más libres para vivir la sexualidad (Cobo, 2020).

La revolución sexual logra que las mujeres reclamen para sí esta libertad sexual, con la intención de que el placer sexual no sea solo de los hombres, sino para que se convierta en parte de la intimidad de los dos miembros de la pareja (Cobo, 2020). Estos son aspectos positivos de la revolución sexual, pero existe otra parte que es negativa.

Y es que, para Millet (1969) cuando analiza las obras de Henry Miller concluye que todas ellas expresan de forma clara y precisa el desprecio y la violencia con que la mujer y su sexualidad son tratadas en la sociedad y que «la repugnancia, el desprecio, la violencia y la sensación de asco envuelven la sexualidad desde el punto de vista patriarcal» (p. 403-408).

La pornografía que se comienza a gestar en esta época es un fiel reflejo de la sociedad, y se centra única y exclusivamente en la sexualidad masculina, dejando a un lado las reivindicaciones referentes al placer sexual femenino (Cobo, 2020).

A partir de esta época proliferan el número de revistas pornográficas como Playboy o Pent-house, pero también se insertan fotos de mujeres desnudas o semi desnudas en periódicos y revistas no pornográficas, lo que convierte a las mujeres en objetos sexuales y de consumo ligados al mercado capitalista (De Miguel, 2015).

Años más tarde, con la aparición de internet la pornografía se vuelca en las redes, se crean miles de páginas cuyo contenido es exclusivamente pornográfico, al alcance de todos y gratuito.

En el siglo XXI, la pornografía representa, muchas veces, el primer acceso a sexualidad de los y las adolescentes, el contenido pornográfico lo encuentran navegando por internet, y en páginas tan conocidas como pornhub, Xvideos o Redtube.

Según un estudio reciente, la media de edad con que los menores comienzan a navegar por internet es de 7 años y de 8 la edad media en la que obtienen su primer teléfono móvil (Martínez, 2018). Y es también a los 8 años cuando acceden por primera vez a contenido pornográfico (Ballester, Pozo y Orte, 2019).

Otro dato alarmante es que los adolescentes españoles de entre 14 y 17 años suele ver regularmente pornografía en Internet (Bermejo, 2016), y son los hombres quienes consumen más del 87% de este contenido (Ballester, Pozo y Orte, 2019).

Algunos informes calculan que el 36,8 % de los jóvenes que consumen con más frecuencia pornografía no distingue entre la ficción de la pornografía y sus propias experiencias sexuales, y del total, el 17,1 % no sabe contestar (Sanjuán y Martínez, 2020).

También resulta muy interesante la perspectiva que tienen respecto a sus relaciones sexuales, y es que, la mayoría de los adolescentes heterosexuales (85%) perciben sus relaciones sexuales como igualitarias. Sin embargo, el 5,4 % de chicas heterosexuales reconoce que su principal motivación es satisfacer los deseos del chico, y busca satisfacer su deseo y el de su pareja un 8,6 % más que ellos (Sanjuán y Martínez, 2020).

A lo anterior se le debe añadir que el acceso a la pornografía no está limitado, ya que la mayoría de las páginas tienen contenido gratuito, por lo que el acceso a través del teléfono móvil es fácil y rápido.

Todos estos datos ponen de manifiesto que los jóvenes mucho antes de tener su primer encuentro sexual ya han visualizado pornografía en internet, y esa va a ser la referencia para sus relaciones. Sobre todo, porque en España la educación afectivo-sexual es muy escasa en las escuelas, y sigue siendo un tema tabú dentro de las propias familias (Zafra, 2021).

En lo que respecta a la definición, la pornografía ha sido definida por diferentes autoras, Dworkin (1981) analizaba la palabra pornografía, y decía que «proviene de las palabras griegas porné y graphos, las cuales significan escritura (o cualquier representación gráfica) sobre prostitutas» (p.199).

Por su parte, Lawrence (1929) definía la pornografía de la siguiente manera:

«Al fin y al cabo, ¿Qué es la pornografía? En arte, no es ni la carga ni la estimulación sexual. Ni siquiera la intención deliberada del artista de despertar o excitar el deseo sexual. No hay nada que decir del deseo sexual mismo. [...] La pornografía consiste en tratar de rebajar el sexo, de cubrirlo de basura. [...] Una desnudez repugnante y desvalorizada, un acto sexual repugnante y degradado: ambos groseros, desvalorizados, repugnantes» (pp. 29-30).

Este autor ya en 1929 define la pornografía por todo aquello que no era; no era placer, no representaba el deseo sexual, no había respeto mutuo, era extremadamente explícito y obsceno, entre otras características.

Para Marzano (2006) «la pornografía no es el erotismo de los otros, ni más aún, un erotismo más explícito o más crudo, sino, por el contrario, la misma negación del erotismo y la sexualidad» (p. 28).

Cobo (2020) también escribe que «el porno es un producto cultural y económico que ha sido diseñado y creado por varones y destinado mayoritariamente al público masculino. [...] Sin embargo, la pornografía

es una industria que se alimenta sobre todo de mujeres y que, además, siempre está emitiendo mandatos socializadores para ellas» (p. 49).

En base a estos autores formulo mi propia valoración de la pornografía: La pornografía es un producto cultural que responde a las exigencias del capitalismo y a la permanente cosificación de los cuerpos de las mujeres en un sistema patriarcal, es una muestra de poder y de masculinidad hegemónica que atraviesa nuestra sexualidad y nuestras vidas rebajándonos a meros cuerpos para el disfrute masculino, en el que el deseo sexual de las mujeres es inexistente.

### 3. MASCULINIDAD HEGEMÓNICA Y SU IMPACTO EN LA SEXUALIDAD

Definido y contextualizado el fenómeno de la pornografía, es necesario centrarnos en este capítulo en entender que modelo de masculinidad impera en la sociedad, y de que forma la pornografía se convierte en el mecanismo idóneo que refleja y perpetua esa masculinidad.

La masculinidad hegemónica es la que impera en nuestra sociedad, ya que es la que predomina en las sociedades patriarcales, donde existe una discriminación hacia las mujeres en base al género, y un sistema de privilegios masculinos, en el análisis de esta masculinidad me detendré más adelante.

Connell (1995) definió la masculinidad hegemónica como «la práctica de género que garantiza la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres» (p. 39). También señaló que en las sociedades capitalistas occidentales las relaciones de género las sigue definiendo el poder patriarcal.

Para Ranea (2016) la masculinidad hegemónica representa «una encarnación del poder en sí misma, que se representa en determinados comportamientos, actitudes, formas de relacionarse que contribuyen a sostener los privilegios masculinos» (p. 315).

Este tipo de masculinidad se aprende, los hombres no nacen con esta masculinidad instaurada en sus cerebros, es la cultura patriarcal, las costumbres instauradas y la propia sociedad en base a los roles de

género, lo que hace que esta masculinidad se vaya creando y proyectando en los hombres desde su nacimiento y durante toda su vida (Cobo, 2020).

La masculinidad hegemónica es la masculinidad más extendida, pero esto no quiere decir que no haya varones que desarrollen una conciencia crítica y se cuestionen su propia masculinidad. Aun así, resulta realmente difícil para estos hombres abandonar los privilegios que les brinda su modelo de masculinidad, aun cuando también en ocasiones pueda perjudicarles, principalmente por la presión que supone tener que mantener la apariencia de constante seguridad y superioridad.

Los hombres que responden a esta masculinidad sienten la necesidad de demostrar ante su grupo de iguales que son “suficiente hombres” (Alario, 2019).

A la misma conclusión llega Gil (2006) que utilizando la metáfora de la máscara, determina que ser hombre implica parecerlo de cara a los demás mediante una representación continua de la hombría. La masculinidad es vista como un teatro, una continua representación pública a ser evaluada por los demás hombres y mujeres; pero también es discurso y narración, puesto que la masculinidad se forma y fortalece respecto al resto de personas, mediante la narración de las experiencias vividas (Ranea, 2016).

En definitiva, la masculinidad hegemónica no solo afecta a los aspectos de la vida social o económica, sino que también se proyecta en la sexualidad. En el pasado, los varones podían demostrar su superioridad en muchos ámbitos, ya que la masculinidad iba unida a las tres exigencias morales que han actuado en la subjetividad masculina como legitimación de los privilegios patriarcales: la exigencia de provisión, de protección y de potencia sexual (Gilmore, 1994).

En la actualidad, estos terrenos se han reducido, y es en la sexualidad donde se plasma esta necesidad histórica de demostrar la capacidad para dominar a las mujeres (Alario, 2018). Y es que, en una sociedad en la que continuamente se les está diciendo a los hombres que deben estar sexualmente activos, y que cuantas más parejas sexuales tengan más se reforzará su masculinidad, lo que en realidad se está haciendo

es, por un lado, priorizar el deseo sexual masculino como una necesidad que deben satisfacer y, por otro lado, se erotiza la subordinación de las mujeres que quedan relegadas satisfacer esos deseos de dominación masculinos.

Para Gimeno (2012) «el deseo masculino ha erotizado la devaluación de la femenino. Esta devaluación es necesaria psicológicamente no solo para cumplir con el deseo, sino también para construir su subjetividad, su identidad, su masculinidad, y se retroalimentan en ella» (p. 234).

Este cambio en el paradigma de la sexualidad masculina conlleva a que las relaciones sexuales entre hombres y mujeres no sean igualitarias, que se conviertan en relaciones donde los hombres expresan su capacidad de dominación, y el placer femenino es sustituido por la violencia sexual. En palabras de Sambade (2017) «las mujeres son objetualizadas y deshumanizadas [...] en aras tanto de la satisfacción sexual de los varones, como de la confirmación de su masculinidad» (p. 171).

Todo ello unido a la falta de educación afectivo-sexual, a la falta de empatía hacia el otro sexo y a la constante cosificación y sexualización de mujeres y niñas en medios de comunicación, redes sociales, literatura y cine, entre otras, hace que sea muy difícil crear modelos de sexualidad saludables e igualitarios.

En todo este contexto la pornografía juega un papel crucial, y es que la pornografía es también hegemónica y la principal herramienta que influye en la construcción del deseo sexual masculino en la era digital (Alario, 2019). Y esto es así porque, como ya se ha indicado al inicio del trabajo, es cada vez a edades más tempranas cuando los niños tienen acceso a contenido pornográfico en internet que casi en su totalidad es violento y/o reproduce los patrones de dominación masculina, subordinación femenina y cosificación e hipersexualización de las mujeres (De Miguel, 2015).

#### 4. LA EROTIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

En este apartado entramos a analizar el contenido de las páginas pornográficas, a partir de fuentes secundarias, especialmente del trabajo de

investigación realizado por Mónica Alario Gavilán, Doctora Internacional en Estudios Interdisciplinarios de Género.

Según la estructura de la mayoría de las páginas porno, los videos se dividen por categorías, en las categorías que se refiere a prácticas sexuales podemos encontrar las que se enumeran a continuación por Alario (2018):

1. Doble penetración, práctica en que dos hombres penetran a una mujer, ya sea ambos vaginalmente, ambos analmente, o uno vaginal y otro analmente)
2. Fisting, práctica consistente en la introducción del puño o parte del brazo por la vagina o el ano.
3. Face fucking, follarse la cara de alguien.
4. Throat fucking, follarse la garganta de alguien.
5. Gangbangs o sexo en grupo.
6. Bukakes, práctica de sexo en grupo, donde una serie de varones se turnan para eyacular sobre una persona, en la mayoría de los casos mujer.
7. Throat fucking, follarse la garganta de alguien.
8. Gagging, del inglés gag, que significa tener arcadas.

Con una breve descripción de lo que suponen estas prácticas comprobamos que se trata de prácticas en las que las mujeres ocupan un papel de subordinación, ya que en la mayoría de las escenas las mujeres aparecen arrodilladas, atadas, amordazadas, en posiciones incómodas y dolorosas, etc. (Alario, 2019).

Azotar a las mujeres en la cara, los pechos, los muslos, el culo o la vulva, escupirlas, tirarles del pelo, o agarrarles del cuello, son complementos absolutamente normalizados que pueden acompañar a cualquier otra práctica (Alario, 2018).

Estas prácticas no hacen otra cosa que normalizar y erotizar la violencia sexual contra las mujeres. Las imágenes que se reproducen en cada uno de los videos pretenden excitar sexualmente a los hombres y lo hacen a través de imágenes en las que se ve claramente que la mujer está teniendo arcadas, mareos, llanto, etc., y todo eso se presenta como algo erótico (Alario, 2018).

Dentro de la pornografía también existen cientos de vídeos en los que en las primeras escenas se ve claramente como las mujeres que aparecen no sienten ningún tipo de deseo sexual, ni prestan su consentimiento, pero a medida que avanza el vídeo muestran que esas relaciones no consentidas les producen placer (Alario, 2018).

Se trata de convertir lo que en un inicio podría ser una violación o un abuso sexual en una relación sexual placentera. La línea que limita las relaciones consentidas y la violencia sexual queda totalmente desdibujada, mostrando al espectador una vez más a las mujeres cosificadas y degradadas, donde el deseo sexual femenino desaparece para satisfacer los deseos sexuales del varón.

La humillación de las mujeres también se erotiza dentro de la pornografía, ya que hay cientos de vídeos donde las mujeres son escupidas, orinadas, defecadas encima y bañadas en semen de hombres y/o animales. Y es que cuando se trata de sexo pornográfico cualquier violencia está totalmente legitimada (De Miguel, 2020).

#### 4.1. IMPACTO EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE

Algunos informes, como el redactado por Save de children y realizado a adolescentes de ambos sexos, cuando estos son preguntados por las escenas violentas que aparecen en los vídeos pornográficos, la amplia mayoría (72,7%) reconoce que los contenidos pornográficos a veces son violentos. Sin embargo, casi el doble de chicos (53,7%) que de chicas (28,4%) opina que no hay violencia, destaca además que ellas dudan más respecto a si hay contenidos violentos o no, lo que puede estar relacionado con un menor consumo (Sanjuán, 2020).

Cuando en este estudio los y las adolescentes son preguntados sobre si perciben igualdad de género en la pornografía, el 64,7 % de adolescentes cree que normalmente la pornografía no es igualitaria, pero el doble de chicos (7,6 %) que de chicas (2,8 %) opina que sí lo es (Sanjuán, 2020).

En este sentido, otro dato muy significativo que se obtiene de este estudio es que el 53,4 % de los y las adolescentes le gustaría poner en práctica lo que ve y el 38,2 % ha imitado las prácticas visualizadas en

la pornografía alguna vez, más ellos (44,3 %) que ellas (27,3 %) (Sanjuán, 2020).

Todos estos datos dejan constancia de que los adolescentes no cuentan con las herramientas suficientes para identificar las prácticas violentas, lo que hace que las normalicen y las reproduzcan con sus parejas femeninas.

El estudio de Online MBA citado anteriormente, calcula que al día hay 116.000 búsquedas de vídeos de pornografía con menores (Mendiola, 2010). Lo que debemos unir con que en España, el 15,2% de los varones y el 22,5% de las mujeres han sufrido abusos sexuales en su infancia; el 90% de los abusadores son varones, y el 85% de los casos se dan dentro de la familia (Luna, 2010).

En los últimos años se ha comenzado a denunciar como las imágenes de contenido sexual que las menores envían a sus parejas o exparejas masculinas, más conocido como sexting, acaban siendo distribuidas a terceras personas sin consentimiento (Ribes, 2016). Esto se debe mayoritariamente a que después de la ruptura de la relación los menores quieren dañar a quienes fueron sus parejas distribuyendo el video a amigos o conocidos, lo que supondrá incurrir en un delito contra la intimidad, el honor y a la propia imagen del artículo 197.7 del Código Penal (Seco, 2019).

Además estos vídeos o imágenes muchas veces también son subidas a páginas pornográficas y visualizadas por millones de personas. Este delito es más conocido por pornovenganza o revenge porn, un fenómeno cada vez más presente en las aulas (Fueris, 2019).

La pornovenganza se convierte en pornografía infantil cuando en el contenido de estos videos aparecen menores, en este sentido, el artículo 189 del Código Penal castiga con pena de prisión a quien «produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil».

En definitiva, se considera pornografía infantil todo material donde aparezca un menor realizando o participando en una conducta sexual

tanto explícita como real o simulada, o aparezcan los órganos sexuales del menor con fines sexuales (Sánchez, 2013).

Se calcula que aproximadamente el 25% de las imágenes consideradas pornografía infantil han sido creadas originalmente como sexting entre menores (PantallasAmigas, 2009).

La pornografía infantil es consumida mayoritariamente por hombres mayores de edad, pero se calcula que entre un 3% y un 15% de estos consumidores son menores (Soldino y Guardiola, 2017).

En definitiva, las imágenes y videos que son enviados como sexting en el marco de una relación sentimental pueden ser utilizados para dañar a las menores y además acabar en internet convertidas en material pornográfico.

Pornhub, una de las páginas porno más populares a nivel mundial, ha sido acusada en multitud de ocasiones por no perseguir el revenge porn o porno de venganza, ya que la plataforma se lucra con los beneficios de que aportan estos videos. Es más, en 2019 se viralizó una campaña con el nombre de NotYourPorn (No es tu porno) para visualizar y apoyar a las víctimas de este tipo de delitos (Castillo, 2020).

Muchas veces se nos presenta la pornografía como una ficción, como si de cualquier película que pudiéramos ver en el cine se tratara, pero las imágenes que aquí se reproducen están simulando secuestros, erotizando violaciones y abusos a menores.

Por lo que, negar la influencia y el impacto que tienen hoy las imágenes sería falsificar la realidad y subestimar un fenómeno muy importante (Marzano, 2006).

De todos los datos que se aportan se extrae que la pornografía marca el deseo sexual masculino, es su escuela de sexualidad, donde adquieren los conocimientos para reproducir lo que ven en los videos con sus parejas sexuales. Por lo que será muy difícil, conociendo el contenido de los videos que más se reproducen, creer que con esa información van a poder mantener relaciones sexuales y/o afectivas sanas e igualitarias.

## 5. PORNOGRAFÍA Y PRÁCTICAS DE RIESGO

El mensaje que reproduce y trasmite la pornografía, como hemos podido comprobar en los capítulos previos, es violento, lleno de estereotipos y dirigido para el consumo de los cuerpos femeninos por parte de los hombres. Por lo tanto, la principal práctica de riesgo que genera la pornografía son las relaciones desiguales, relaciones jerárquicas donde se refleja la posición de superioridad del hombre frente a la subordinación de la mujer.

La pornografía separa la sexualidad de los hombres tanto de los sentimientos propios como de las relaciones cotidianas y de esta manera contribuye a la disociación como rasgo dominante del modus vivendi masculino, contrarresta la igualdad y el acercamiento basado en la mutualidad entre los hombres y las mujeres, fomenta la irresponsabilidad reproductiva de los hombres, y la aceptación del uso de la violencia en las relaciones sexuales (Szil, 2018).

Existe también otra serie de riesgos asociados al consumo de pornografía muy poco estudiados en España, y que afectan directamente al correcto funcionamiento del cerebro. En un estudio realizado en el Instituto Max Planck, en Alemania por Kühn y Gallinat (2014) se observó como:

«un determinado número de personas no adictas a la pornografía, después de un promedio de 4.09 horas semanales de consumo de pornografía durante varias semanas, experimentaron un cambio en la masa cerebral. (...) Esto llevaría eventualmente a la desensibilización común en los adictos que es una de las causas de disfunción sexual» (p. 828).

Con estos estudios observamos como el consumo de pornografía no es inocuo, afecta directamente al funcionamiento del cerebro y a la respuesta sexual. Siendo especialmente preocupantes el aumento en la dificultad de excitación por parte de los hombres en sus relaciones sexuales con sus parejas, los cuales no logran excitarse si no reproducen las prácticas violentas que se reproducen los videos pornográficos» (Park, et. al., 2016).

## 5.1. IMPACTO EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE

Cobo (2020) alerta de que con la pornografía «se produce un desajuste entre las imágenes de mujeres entregadas al deseo masculino y la insatisfacción real que les produce abdicar del suyo propio» (p. 195).

Las adolescentes se sienten frustradas y descontentas con sus relaciones sexuales, así como con la imagen de sus propios cuerpos, puesto que, como analizábamos al hablar sobre la hipersexualización y la cosificación del cuerpo de las mujeres, la pornografía crea un ideal de cuerpos de mujeres hipersexualizados que no encaja con los cuerpos de las adolescentes (Cobo, 2020).

En el caso de los adolescentes, el desajuste se produce entre el modelo de hombre que aparece en los videos, siempre con una gran erección que se mantiene durante horas sin aparente dificultad, y la realidad de los adolescentes, que no pueden llegar a ese ideal (Cobo, 2020). Lo que les va a suponer una gran ansiedad y frustración.

Según el estudio de Save the children, ya mencionado, la población adolescente que consume habitualmente contenido pornográfico considera que no tiene relaciones sexuales de la forma y con la frecuencia que desearía, casi el doble que quienes no la ven habitualmente (Sanjuán, 2020).

En lo que respecta al uso del preservativo, en los videos de contenido pornográfico en muy pocas ocasiones vemos el uso de métodos anticonceptivos de barrera como el preservativo, lo que trae consigo que en lo que todos estos videos se representen prácticas de riesgo que pueden devenir en enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados.

Desde este punto de análisis, el estudio de Save the Children apunta que el 46,1% de adolescentes no utiliza siempre métodos de protección, y el 13,7% no lo hace nunca o casi nunca. Las diferencias entre chicos y chicas se dan solo en la categoría «nunca o casi nunca», en la que se incluye un 7% más de chicas (Sanjuán).

Estas cifras nos muestran que los y las adolescentes descuidan su salud a la hora de mantener relaciones sexuales, esto está estrechamente

relacionado con el consumo de pornografía a edades tempranas (Cobo, 2010), pero también con el falso mito de que el uso de preservativo reduce el placer sexual de los hombres.

Matey (2012) analiza el ensayo realizado por grupo de expertos dirigido por Devon Hensel, de la Universidad de Indiana (Estados Unidos) y extrae lo siguiente:

«Existe un reconocimiento creciente sobre el importante papel que juegan los aspectos positivos de la sexualidad, el placer sexual sobre todo, en la promoción de la salud sexual en todo el ciclo de vida. El placer ha sido reconocido como un factor central de la organización en el comportamiento sexual de los hombres, incluyendo el uso del preservativo. Tradicionalmente, la literatura ha sugerido que dicha satisfacción y el uso del preservativo se perciben como conceptos excluyentes entre sí, con los hombres que los usan con menos frecuencia de manera incompleta o nunca, debido a preocupaciones sobre disminución en el placer, baja percepción de la excitación sexual, o dificultad para alcanzar el orgasmo» (p. 1).

La pornografía no solo contribuye a extender estos mitos, sino que también define la forma de relacionarnos, y es que al menos el 17% de la población adolescente que ha visto pornografía ha contactado alguna vez con una persona desconocida para una experiencia sexual y el 1,6% a menudo (Sanjuán, 2020).

La pornografía impulsa a que los y las adolescentes no sean conscientes de los riesgos que tiene el uso de internet, y entren en contacto con otras personas, muchas veces desconocidas, que pueden llegar a chantajearles (Guardiola, 2016).

Es por ello por lo que Sanjuán (2020) señala que «es necesario desmontar el imaginario colectivo que sitúa el mundo virtual y el real como realidades separadas por una barrera infranqueable, y que asume que lo que sucede en el mundo virtual no pasa en la vida real» (p. 47).

En esta misma línea, y como ya analizaba anteriormente, la consolidación y reafirmación de los estereotipos sexistas que ha normalizado y extendido la pornografía, ha supuesto la aparición del pornovenganza,

en el que los adolescentes suben a internet los videos o imágenes de contenido sexual que les envían sus parejas, con la única intención de castigarlas cuando estas rompen la relación (Castillo, 2020). Se trata de otro mecanismo más para denigrar a las mujeres y demostrar su poder sobre ellas (Castillo, 2020).

García (2020) analiza el impacto de la pornografía en la población adolescente, y concluye que «el consumo de pornografía genera adicción, alteraciones cerebrales, disfunciones sexuales, baja autoestima corporal y personal, promoviendo conductas sexuales irresponsables» (p. 2).

Los psicólogos también alertan de que el consumo de pornografía está relacionado con la depresión y la ansiedad, con prácticas como fumar o beber, así como con el consumo de ciertas drogas, con el aislamiento social afectivo, la baja autoestima o con estados emocionales negativos como la tristeza, frustración, el vacío, el aburrimiento, la soledad, o la tensión (González, 2018).

En definitiva, los problemas relacionados con el consumo de pornografía cada vez comienzan a más corta edad, sin necesidad de disponer de teléfonos móviles propios, sino usando el de los progenitores. Resulta tan fácil encontrar pornografía en internet que los menores de entre 6 y 8 años lo están consultando y/o recibiendo de otros menores.

## 6. PORNOGRAFÍA Y AGRESIONES SEXUALES EN GRUPO

Una vez que conocemos como se construye el deseo sexual masculino hegemónico y el papel que juega la pornografía en ello, así como las consecuencias que acarrea el consumo de pornografía, vamos a detenernos en este apartado en analizar un fenómeno en aumento, las agresiones sexuales en grupo o manadas.

El sexo en grupo o gangbangs es una de las modalidades más vistas en las páginas porno, en estos videos, generalmente aparece una sola mujer que es penetrada anal, bucal y vaginalmente por varios hombres, mínimo dos. Estos actos los realizan durante horas y donde se ve con claridad que la mujer no recibe placer sexual, sino que está ahí para satisfacer a todos los hombres que deseen intervenir (Alario, 2019).

El bukake se trata de una práctica que también se realiza en grupo y son varios hombres quienes eyaculan sobre una mujer, que aparece atada y expuesta a los varones. Esta práctica tiene muchos aspectos en común con los gangbangs, pero en los bukakes, como analiza Alario (23 de noviembre de 2019), «hay un gran refuerzo de la fraternidad y los varones celebran su complicidad con respecto a su capacidad de dominar a las mujeres, en estos casos, produciéndoles asco» (p. 3).

Este tipo de pornografía se ha vuelto muy popular en los últimos años, y en paralelo con este aumento, en 2016 y 2017 se registraron 27 grupos de varones que perpetraron agresiones sexuales múltiples en España. Dos de cada tres de estas agresiones sexuales fueron violaciones (Ruiz, 2018).

En la actualidad, y desde 2016, se han registrado 211 agresiones sexuales múltiples en España, y el 100% de esas agresiones sexuales múltiples fueron perpetradas por grupos de varones. Las víctimas eran mujeres o niñas en el 96,7% de los casos (204 de las 211 agresiones). Además, se conocieron seis casos con víctimas masculinas (el 2,8%) y uno cuya víctima era una mujer transexual (el 0,5%) (Atencio y Novo, 2020).

De estas 211 agresiones sexuales múltiples conocidas se han registrado al menos 701 agresores sexuales, y 171 eran menores de edad cuando perpetraron las agresiones (el 24%), esto es, uno de cada cuatro (Atencio y Novo, 2020). Respecto a las víctimas, de las 225 víctimas registradas, una de cada tres eran menores de edad (83 de ellas, el 37%) (Atencio y Novo, 2020).

Desde 2016, más de la mitad de las agresiones sexuales múltiples conocidas fueron perpetradas por grupos de hasta tres varones (un 37% de grupos de dos agresores con 78 casos y un 25,1% de grupos de tres agresores con 53 casos). Los grupos de cuatro agresores, por su parte, suman un 18% de los casos (38 agresiones). Los grupos de hasta cuatro varones perpetraron cuatro de cada cinco agresiones sexuales múltiples (un total del 80%, con 160 de las 211 agresiones sexuales múltiples) (Atencio y Novo, 2020).

## 6.1. IMPACTO EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE

La Fiscalía española, en los informes correspondientes a 2018 y 2019, concluye que existe una inequívoca tendencia al incremento de la violencia entre menores, adolescentes y jóvenes, en particular entre los 16 y 17 años. Este incremento, cercano al 40% estaría asociado al consumo de pornografía en las redes sociales, donde se cosifica a la mujer (Europapress, 2019).

La fiscalía ve preocupante el aumento de la violencia de género y sexual entre los jóvenes y lo vincula a la pornografía. Y, especialmente, en los delitos contra la libertad sexual ejercida en grupo, lo vincula al uso de la pornografía en las redes sociales (Europapress, 2019).

Si pasamos a poner el foco en el joven adolescente que consume pornografía, resulta relevante partir de la base de que el ser humano es un ser social, y cambiamos nuestra conducta para adaptarnos cuando pasamos a formar parte de un grupo, actuamos en su nombre o lo representamos ante otras personas (Ruiz, 2018).

Por ejemplo, cuando se toma una decisión como representante del grupo, se busca a toda costa el beneficio para el propio grupo (Ruiz, 2018). A este fenómeno se le conoce como “efecto de discontinuidad individual-grupo” (Insko, et. al., 1990).

Los jóvenes buscan encajar con el resto de sus iguales, es lógico que quieran adaptarse al resto para sentirse parte de un grupo. El problema está en que en los grupos de hombres se busca reafirmar la masculinidad, que como ya se ha analizado en los capítulos previos, se basa en el poder y la fuerza, donde mostrar los sentimientos es castigado y quienes así los muestran, son tachados por el resto de los hombres del grupo como homosexuales o afeminados.

De nuevo se hace patente que todo lo que tenga que ver con el otro sexo, con lo socialmente entendido como femenino, es un signo de debilidad a combatir. Todo ello unido a lo normalizado que está el consumo de pornografía, y a la falta de educación sexo-afectiva, hace que la violencia sexual se vuelva una señal de masculinidad que demostrar ante el grupo.

## 7. EL DEBATE EN TORNO A LA PORNOGRAFÍA FEMINISTA

La pornografía feminista se presenta como un contenido feminista, dirigida especialmente a las mujeres entendiendo sus deseos y necesidades, sin contenido violento, racista u homófobo (Lust, 2008).

El porno feminista forma parte del cine erótico y se presenta como independiente, una de las mujeres referentes en esta categoría es Erika Lust (2019) y ella afirma que se trata de «un lugar de empoderamiento, educación, y goce femenino mientras que mantiene un discurso crítico respecto a la industria del porno por haber retratado el deseo masculino heterosexual» (p. 387), y aclara que «el porno que hago es para todo el mundo, pero con perspectiva de mujer» (p. 388).

Erika Lust, en numerosas entrevistas recalca que la mayoría del porno ha sido creada por y para los hombres, donde la mujer ha sido reducida a ser un simple objeto bonito o una herramienta de placer, y que en ningún caso ha sido el eje de la historia. El deseo de las mujeres es inexistente, y esto lleva a muchas mujeres a querer ver a otras mujeres teniendo placer (Blánquez, 2018).

Tristan Taormino, educadora sexual y columnista, afirma que el objetivo del porno feminista es empoderar a los actores y al público. Estas películas eróticas pretenden despertar el deseo sexual del espectador, pero también tienen en cuenta la calidad de la cámara, la iluminación, la dirección y sobre todo el respeto por los involucrados en ellas (Nuño, 2019).

Pero el planteamiento empoderante y aparentemente igualitario de la pornografía feminista, choca con las exigencias del mercado, y es que, la propia Taormino reconoce que el mercado y el dinero han moldeado sus películas (Gabriel, 2017). Rebecca Whisnant critica duramente el planteamiento sobre la pornografía feminista que realiza Taormino, Whisnant (2016) insiste en que «está cargado de concepciones restringidas y limitadas del feminismo, la autenticidad, y la ética sexual» (p. 10).

El fetichismo sobre la raza, la agresión masculina y la sumisión femenina también se convierten en temas centrales y recurrentes en la

pornografía feminista, la igual que ocurre en la pornografía hegemónica (Gabriel, 2017). Gabriel (2017) toma como ejemplo el siguiente:

La serie *Rough Sex* de Taormino es ejemplo de ello, ya que muestra a las mujeres siendo ahogadas, abofeteadas, amordazadas, escupidas, degradadas y llorando. Aunque resulte sorprendente, la práctica en la que un hombre eyacula sobre una mujer también se conserva muchas veces en el porno que se autoidentifica como feminista (p. 5).

Por lo que, este porno para mujeres no es muy diferente al porno hegemónico, como defiende Cobo (2020) «solo humaniza algunas prácticas sexuales y otorga a las mujeres más decisión, aunque siga siendo con el objeto de satisfacer el imaginario sexual masculino» (p. 170). Y es que aunque se plantea como una herramienta de educación sexual y liberación para las mujeres (Lust, 2008), sigue cayendo en estereotipos sexistas.

También se debe tener en cuenta que la pornografía feminista, aunque menos perjudicial que la hegemónica, surge para cubrir un nicho de mercado que la pornografía hegemónica no estaba cubriendo hasta ahora (Cobo, 2020). Esto es, se detecta que las mujeres no consumen tanta pornografía como los hombres, y la que visualizan no les gusta y es por ello por lo que surge el porno feminista, como una oportunidad de negocio, esta vez dirigida a las mujeres y camuflada de disidente y empoderadora.

Es posible que si no existiese un patriarcado tan fuerte y la pornografía hegemónica no fuese casi la totalidad de la pornografía que se consume, podríamos plantearnos la idea de crear pornografía feminista o ética. Pero lo que ocurre es que la pornografía refleja lo que demandan los hombres, que son también quienes consumen esta pornografía feminista, en muchas ocasiones porque les excita ver a mujeres teniendo sexo entre ellas, a modo de ejemplo, la categoría “lesbianas” ha sido la más vista en pornhub históricamente (Pornhub, 2019).

Por tanto, lo que ocurre es que mientras nos centramos en debatir sobre que pornografía queremos, no ponemos el foco en la educación sexual que necesitan los adolescentes para que sean críticos con el contenido

pornográfico y sepan mantener relaciones sexo-afectivas sanas e igualitarias.

## 8. CONCLUSIONES

*Primera.* La población adolescente cada vez tiene acceso a internet a más corta edad, lo que implica que aproximadamente a la edad de los 8 años ya comiencen a visualizar los primeros videos pornográficos que encuentran en internet, en muchas ocasiones sin necesidad de buscarlos expresamente.

Esto supone que mucho antes de que las propias familias de los y las menores o los centros escolares tengan la ocasión de hablar sobre educación sexo-afectiva, ellos ya han comenzado a normalizar el consumo de pornografía y a considerarlo su principal fuente de información sobre sexualidad, especialmente de los chicos, pues son estos quienes consumen la mayoría de la pornografía.

*Segunda.* El contenido que los adolescentes ven en los videos pornográficos, que les sirven como referencia para sus propias relaciones, representa una masculinidad hegemónica, esto es, violenta y basada en la superioridad de los hombres y en la subordinación de las mujeres a los deseos de estos.

En la mayoría de los videos van a ver a mujeres sometidas, denigradas, agredidas, hipersexualizadas y cosificadas, y en algunas ocasiones los menores se darán cuenta de esto y sabrán reconocer parte de la violencia, pero en la mayoría de los casos no será así, porque la pornografía se encarga de erotizar situaciones que si se dieran en otro contexto se considerarían agresiones sexuales.

*Tercera.* Los mandatos de género que imperan en nuestra sociedad hacen que los hombres sigan sintiendo que deben reforzando su masculinidad hegemónica basada en la constante demostración de poder y autoridad, pero como cada vez los espacios públicos dominados por hombres son menores, demostrarán su masculinidad en el ámbito privado y especialmente a través del sexo.

*Cuarta.* La pornografía también es hegemónica, plasma la masculinidad hegemónica extendida entre los hombres y reproduce los mandatos de género más patriarcales; los hombres se ven como sementales, capaces de satisfacer sexualmente a varias mujeres, y ellas como sumisas que disfrutan del sometimiento y del castigo físico a los que ellos les someten.

*Quinta.* La pornografía pone en riesgo la salud de todos, siendo especialmente vulnerables los menores, estos asumen como normal no usar preservativo con sus parejas, puesto que en la pornografía nunca aparece el uso de estos, poniendo su salud en peligro.

Pero no solo eso, crea adicción y produce problemas psicológicos severos, que en la mayoría de los casos necesitan de terapia, porque muchos jóvenes no son capaces de excitarse con sus parejas, puesto que solo les excita las prácticas violentas que ven en la pornografía y que sus parejas no quieren a llevar a cabo.

*Sexta.* La pornografía está relacionada con las agresiones sexuales, cuando en sus videos simula violaciones o violaciones múltiples, ya que manda el mensaje a los hombres de que las mujeres aunque en un principio no queremos tener sexo, al final acabamos disfrutando de este, aún a la fuerza y gritando que paren.

Por lo tanto, la línea que separa las relaciones consentidas y deseadas y las agresiones sexuales se convierte en invisible, desaparece, y deja el mensaje de que todo vale para satisfacer el deseo sexual masculino.

*Séptima.* El debate surgido en torno a la posibilidad de la existencia de una pornografía feminista resulta difícil de encajar en una sociedad donde los hombres son quienes consumen la mayoría de la pornografía y lo que demandan es una pornografía ajustada a su masculinidad hegemónica.

*Octava.* Las soluciones que se plantean para acabar con la no-educación sexual que genera la pornografía, pasan por apostar por una educación sexual y afectiva en todos los niveles educativos, desde primaria, hasta bachillerato incluido, y no solo para las y los menores, también para los padres y madres. Esta deberá ser de carácter obligatoria, lo que supone

necesariamente una implicación de los poderes públicos para garantizarla mediante Ley Orgánica.

Pero no solo eso, se debe apostar institucionalmente por perseguir y sancionar a las páginas pornográficas que simulen violaciones en sus videos, o aquellas que se lucren de videos subidos sin consentimiento, o en las que aparezcan menores de edad. Además de obligar y perseguir a todas aquellas páginas que no verifiquen fehacientemente la edad de quienes pretenden acceder a sus contenidos.

*Novena.* Por último, y unido a lo anterior, es necesario comenzar a impulsar campañas de sensibilización, que alerten de los estragos de la pornografía, para que vaya calando el mensaje de que la pornografía no representa lo que desean las mujeres, ni lo que deben ser las relaciones sexuales, para que el mensaje que cale sea el del respeto y el mutuo deseo y consentimiento a la hora de mantener relaciones sexo-afectivas.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- Abram, S. (2015). SEXO E INDUSTRIA: la capital mundial de la pornografía sigue en el Valle de San Fernando, Los Ángeles. Excelsior. Recuperado de <https://www.excelsiorcalifornia.com/2015/01/15/sexo-e-industria-la-capital-mundial-de-la-pornografia-sigue-en-el-valle-de-san-fernando-los-angeles/> (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Alario Gavilán, M. (2018). La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución. *Asparkia: Investigación feminista*, vol. 33, 61-79. Doi: <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.4>
- Alario Gavilán, M. (2019). La reproducción de la violencia sexual: Un análisis de la masculinidad hegemónica y la pornografía. *Investigación joven con perspectiva de género IV*, 55-66. Recuperado de <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/29382>
- Alario Gavilán, M. (23 de febrero de 2019). Pornografía: pedagogía de la violencia sexual y cosificación de las mujeres. Recuperado de <https://geovienciasexual.com/pornografia-pedagogia-de-la-violencia-sexual-y-cosificacion-de-las-mujeres/>

- Atencio, G. y Novo, N. (2020). Agresiones sexuales múltiples en España desde 2016: datos actualizados. Recuperado de <https://geovienciasexual.com/agresiones-sexuales-multiples-en-espana-desde-2016-casos-actualizados/>
- Bermejo, D. (2016). Adicción al porno: una enfermedad en auge que nació en Internet. El Mundo. Recuperado de <http://www.elmundo.es/f5/2016/10/20/5807bf7e468aeb14448b4649.html>
- Blánquez, J. (2018). Erika Lust: "Los adultos tenemos que atrevernos a hablar de porno con nuestros hijos". El Mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/papel/lideres/2018/07/06/5b3dffaf46163f471c8b4583.html>
- Castillo, C. (2020). Pornhub, bajo asedio: acusa a la campaña que denuncia sus abusos de estar "promovida por fundamentalistas cristianos". El Diario.es. Recuperado de [https://www.eldiario.es/tecnologia/peticion-cerrar-principal-contesta-fundamentalistas\\_1\\_6060076.html](https://www.eldiario.es/tecnologia/peticion-cerrar-principal-contesta-fundamentalistas_1_6060076.html) (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Cobo Bedia, R. (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad. *Investigaciones Feministas*, vol. 6, núm. 7, 7-19. Doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2015.v6.51376](http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51376)
- Cobo Bedia, R. (2020). Pornografía: El placer del poder (1ª ed.). Madrid: Penguin Random House Group Editorial, S. A. U.
- Connell, R. (1995). *Masculinities*. Berkeley: University of California Press.
- Consejo del Audiovisual de Cataluña (2020). L'accés de les persones menors d'edat a continguts de pornografia a internet. Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Recuperado de <https://www.cac.cat/search?text=pornograf%C3%ADa>
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XX.
- De Miguel Álvarez, A. (2015). La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal. *Investigaciones feministas*, núm. 6, 20-38. Doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2015.v6.51377](http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51377)
- De Miguel Álvarez, A. (2019). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección* (12ª ed.). Madrid: Cátedra.
- De Miguel Álvarez, A. (2020). Sobre la pornografía y la educación sexual: ¿Puede «el sexo» legitimar la humillación y la violencia? *Gaceta Sanitaria*, 4. Doi: <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.01.001>

- Díaz Cortés, L. (2017). El debate sobre penalización o no del sexting primario entre menores: el contexto de respuesta, su incoherencia y el desconocimiento de límites. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 18, 39-90.  
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6705661>
- Dworkin, A. (1981). *Pornography: men possessing women*. New York: Perigee Books.
- Europapress (2019). La Fiscalía ve “inquietante” el aumento de la violencia de género y sexual entre jóvenes y lo vincula a la pornografía. Europapress. Recuperado de <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-fiscalia-ve-inquietante-aumento-violencia-genero-sexual-jovenes-vincula-uso-pornografia-20190909132332.html> (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Fueris, E. (2019). La pornovenganza pega más fuerte en las aulas. *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/baleares/2019/03/03/5c7ba19521efa004418b4580.html> (Fecha de consulta: 24/07/21)
- Gabriel, K. (2017). El poder de las culturas del porno. *Estado del poder*, 1-17. Recuperado de <https://www.tni.org/files/publication-downloads/culturas-del-porno-estado-del-poder2017.pdf>
- García, J. L. (2020). Cambios de la pornografía en las actitudes y conductas sexuales. *Psiconetwork*, Sexología. Recuperado de <https://www.psiconetwork.com/cambios-de-la-pornografia-en-las-actitudes-y-conductas-sexuales/>
- Gil Calvo, E. (2006). *Máscaras masculinas: Héroes, patriarcas y monstruos*. Barcelona: Anagrama.
- Gilmore, D. (1994). *Hacerse hombre: concepciones culturales de la masculinidad*. Barcelona: Paidós.
- Gimeno, B. (2012). *La prostitución*. España: Edicions Bellaterra.
- González Moreno, P. (2018). ¿Adicto a la pornografía? Cómo saberlo, cómo escapar. *EFE salud*. Recuperado de <https://www.efesalud.com/pornografia-adiccion-soluciones-sintomas> (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Guardiola Salmerón, M. (2016). Menores y redes sociales: nuevos desafíos jurídicos. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, núm. 8, 53-67. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6140097>

- Güemes Hidalgo, M., Ceñal González Fierro, M. J., Hidalgo Vicario, M. I. (2017). Desarrollo durante la adolescencia: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Pediatría Integral*, vol. 21, núm. 4, 233-244. Recuperado de <https://www.adolescenciasema.org/ficheros/PEDIATRIA%20INTEGRAL/>
- Insko, C. A., Schopler, J., Hoyle R. H., Dardis, G. J. Y Graetz, K. A. (1990). Individual-group discontinuity as a function of fear and greed. *Journal of Personality and Social Psychology*, núm. 58, 68-79. Recuperado de <http://psycnet.apa.org/record/1990-14612-001>
- Jociles Rubio, M. I. (2001). El estudio sobre las masculinidades. Panorámica general. *Gazeta de Antropología*, núm. 17, 1-15. Doi: 10.30827/Digibug.7487
- Lawrence, D. H. (1929). *Pornografía y obscenidad* (1ªed.). [e-book], Ciudad autónoma de Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2018.
- Leal González, D. A y Arconada Melero, M. A. (2011). *Convivir en igualdad: prevención de violencia masculina hacia las mujeres en todas las etapas educativas* (1ªed.). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia – UNED.
- Lomas, C. (2003). Masculino, femenino y plural. En Carlos Lomas (Comp.), *¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales* (pp.11-27). Barcelona: Paidós.
- Luna, V. (2010). Abusos sexuales a menores: cuando el monstruo vive en casa. 20 minutos. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/881449/0/abusos/sexuales/infancia/> (Fecha de consulta: 24/05/21)
- Lust, E. (2008). *Porno para mujeres. Una guía femenina para entender y aprender a disfrutar del cine X* (1ª ed.). España: Melusina, S.L.
- Lust, E. (2019). “Porno es educación sexual, lo queramos o no”. Entrevista a Erika Lust *Imagofagia: revista de la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual*, núm. 19, 386-394. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7293706>
- Martínez, M. (2018). El primer teléfono móvil, a los 8 años. *Deia*. Recuperado de <https://www.deia.eus/actualidad/sociedad/2018/02/28/primer-telefono-movil-8-anos/632776.html> (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Marzano, M. (2006). *La pornografía o el agotamiento del deseo* (1ª ed.). Buenos Aires: Manantial.

- Matey, P. (2012). Disfrutar del sexo a pesar del preservativo. El Mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/06/04/noticias/1338809291.html> (Fecha de consulta: 24/05/21).
- Mena Hidalgo (2019). Educación afectivosexual en la educación formal española [trabajo final de Grado, Universidad de Jaén]. Base de datos UJAEN. [http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/9839/1/Mena\\_Hidalgo\\_Elena\\_TFG\\_Psicologa.pdf](http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/9839/1/Mena_Hidalgo_Elena_TFG_Psicologa.pdf)
- Mendiola, J. (2010). Locos por el porno. El Confidencial. Recuperado de: [https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2010-06-10/locos-por-elporno\\_890563/](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2010-06-10/locos-por-elporno_890563/) (Fecha de consulta: 24/05/21).
- Millet, K. (1969). Política Sexual (2ª ed.). Madrid: Ediciones Cátedra, S.A.
- Nuño, A. (2019). Lo que tienes que saber sobre el porno feminista (y por qué se populariza). El confidencial. Recuperado de [https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-10-17/porno-feminismo-sexo-relaciones-movimiento\\_2283300/](https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-10-17/porno-feminismo-sexo-relaciones-movimiento_2283300/) (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Online MBA (2010). Estadísticas del porno en internet. Blog MBA. Recuperado de: <http://www.onlinemba.com/blog/the-stats-on-internet-pornography/> (Fecha de consulta: 24/05/21).
- Orte Socias, C., Ballester Brage, L. y Pozo Gordaliza, R. (2019). Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. En Orte Socias, C., Ballester Brage, L. y Pozo Gordaliza, R. (Coord.), Vulnerabilidad y resistencia: Experiencias investigadoras en comercio sexual y prostitución (pp. 258-259). Barcelona: Universitat de les Illes Balears, Edicions UIB.
- Paasonen, S. (2007). Carnal Resonance: Affect and Online Pornography. Kindle Edition.
- PantallasAmigas (2009, 22 de junio). El 25% de las imágenes de pornografía infantil incautadas en Utah podría tener su origen en el sexting. PantallasAmigas blog. <https://sexting.wordpress.com/2009/06/22/el-25-de-las-imagenes-de-pornografia-infantil-incautadas-en-utah-podria-tener-su-origen-en-el-Sexting/>
- Park, B. Y., Wilson, G., Berger, J., Christman, M., Reina B., Bishop F., Klam, W. P. and Doan, A. P. (2016). Is Internet Pornography Causing Sexual Dysfunctions? A Review with Clinical Reports, Behav. Sci, vol. 6, núm 17, 1-25. Doi: 10.3390/bs6030017
- Paul, P. (2007). Pornified: How Pornography Is Transforming Our Lives, Our Relationships, and Our Families. Henry Holt and Co. Kindle Edition.

- Pornhub (2019). The 2019 Year in Review. Pornhub Insights. Recuperado de <https://www.pornhub.com/insights/2019-year-in-review>
- Ranea Triviño, B. (2016). Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina. *Investigaciones feministas: papeles de estudios de mujeres, feministas y de género*, vol. 7 núm. 2, 313-330. Doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2016.v7.n1.50746](http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2016.v7.n1.50746)
- Rengifo Streeter, M. J. (2018). La Pornografía en la obra de Andrea Dworkin: mujer y desconexión moral. *Revista Humanidades: Revista de la Escuela de Estudios Generales*, vol. 8, núm. 2, 1-34. Doi: <https://doi.org/10.15517/h.v8i2.33674>
- Ribes Hernández, C. (2016). Análisis del comportamiento de los adolescentes desde el punto de vista del sexting en Snapchat [trabajo final de Máster en contenidos y aspectos legales de la sociedad de la información, Universidad Politécnica de Valencia]. Base de datos UPV. <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/75468/RIBES%20-%20An%20An%C3%A1lisis%20del%20comportamiento%20de%20los%20adol%20escentes%20desde%20el%20punto%20de%20vista%20del%20sexting%20en%20Sn....pdf?sequence=2>
- Rodríguez Alvares, S. (2020). Porno, padres y poco más: el debate sobre el consumo de vídeos x deja al descubierto la ausencia de educación afectivo-sexual en las aulas. *Infolibre*. Recuperado de [https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/11/20/porno\\_padres\\_poco\\_mas\\_debate\\_sobre\\_pornografia\\_deja\\_descubierto\\_las\\_trabas\\_educacion\\_afectivo\\_sexual\\_113476\\_1012.html?utm\\_source=whatsapp.com&utm\\_medium=smmshare&utm\\_campaign=noticias](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/11/20/porno_padres_poco_mas_debate_sobre_pornografia_deja_descubierto_las_trabas_educacion_afectivo_sexual_113476_1012.html?utm_source=whatsapp.com&utm_medium=smmshare&utm_campaign=noticias) (Fecha de consulta: 24/07/21).
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance, C. (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (pp. 79-111). Madrid: Revolución.
- Ruiz, M. (2018). La manada en la masculinidad. Recuperado de <https://geovienciasesexual.com/la-manada-en-la-masculinidad/>
- Sambade Baquerín, I. (2017). «La instrumentalización de la sexualidad. Masculinidad patriarcal, pornografía y prostitución» en Nuño Gómez, L. y De Miguel Álvarez, A. (dirs.) y Fernández Montes, L. (coord.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional* (pp. 169-180). Granada: Editorial Comares.
- Sánchez Domingo, M. B. (2013). La cooperación judicial penal y el Tratado de Lisboa: el ejemplo de la Directiva 2011/92/UE en materia de pornografía infantil. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, vol. 17, núm. 44, 279-305. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4320147>

- Sanjuan, C. y Martínez, L. (2020). (Des)Información sexual: pornografía y adolescencia. Un análisis sobre el consumo de pornografía en adolescentes y su impacto en el desarrollo y las relaciones con iguales. Save de Children España. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/informe-desinformacion-sexual-pornografia-y-adolescencia>
- Seco, R. (2019). Así se lucha contra la ‘pornovenganza’. El País. Recuperado de [https://elpais.com/elpais/2019/06/14/ideas/1560532497\\_362604.html](https://elpais.com/elpais/2019/06/14/ideas/1560532497_362604.html) (Fecha de consulta: 24/05/21).
- Simone Kühn, P. H. D. y Jürgen Gallinat, P. H. D. (2014). Brain Structure and Functional Connectivity Associated With Pornography Consumption The Brain on Porn. *JAMA Psychiatry*, vol. 71, núm. 7, 827-834. Doi: 10.1001/jamapsychiatry.2014.93
- Soldino, V. y Guardiola García, J. (2017). Pornografía infantil: cambios en las formas de obtención y distribución. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19(28), 1-25. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpe>
- Szil (2018). En manos de hombres: pornografía, trata, prostitución. *ATLÁNTICAS, Revista Internacional de Estudios Feministas*, vol. 3, núm. 1, 113-135. Doi: <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2018.3.1.3081>
- Szil, P. (2004). Los hombres, la pornografía y la prostitución. Congreso Internacional: Las ciudades y la prostitución, 1-11. Recuperado de <http://szil.info/es/publicaciones/los-hombres-la-pornografia-y-la-prostitucion>
- Verdú Delgado, A. (2018). El sufrimiento de la mujer objeto. Consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación. *Feminismo/s*, núm. 31, 167-186. Doi: <http://dx.doi.org/10.14198/fem.2018.31.08>
- Vidal Caramonte, M. C. A. (2002): El cuerpo colonizado. *Asparkia. Investigación feminista- Universitat Jaume I*, núm. 13, 103-114. Doi: <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia>
- Neural Correlates of Sexual Cue Reactivity in Individuals with and without Compulsive Sexual Behaviours. *PLoS ONE*, vol. 9, núm. 7, 1-10. Doi: 10.1371/journal.pone.0102419
- Whisnant, R. (2016). But What About Feminist Porn?: Examining the Work of Tristan Taormino. *Sexualization, Media, & Society*, 1-12. Doi: 10.1177/2374623816631727
- Zafra, I. (2021). Más porno, más enfermedades y menos uso del condón: la educación sexual suspende en las escuelas. El País. Recuperado de <https://elpais.com/educacion/2021-05-24/mas-porno-mas-enfermedades-y-menos-uso-del-condon-la-educacion-sexual-suspende-en-las-escuelas.html> (Fecha de consulta: 24/07/21).

## VIVIR A TRAVÉS DE UNA PANTALLA. PORNOGRAFÍA Y ALIENACIÓN EN LA SOCIEDAD DIGITAL

---

TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ  
*Universidad de Granada*

### 1. INTRODUCCIÓN

En las actuales sociedades de consumo las ciudades y autovías reemplazan a los pueblos, valles y bosques, las lanchas de motor corren sobre los lagos y las aviones cortan el cielo. En estas sociedades desarrolladas las máquinas no solo dominan el mundo del trabajo, sino que la totalidad de nuestra vida se vehicula a través de procedimientos tecnológicos. Podemos experimentar nostalgia cuando comparamos la nueva vida con aquella llena de artesanía, calles repletas de niñas y niños, olor a pan recién horneado, árboles, animales y conversaciones vecinales. Probablemente pronto interrumpiremos esa deriva romántica recordando que ese mundo estaba lleno de miseria, esfuerzo y suciedad. Pese a que no queramos retornar sobre nuestros pasos, hemos de admitir que ese esfuerzo fue el paisaje que posibilitó grandes momentos. Sabemos que de todos modos no habría retorno posible, porque dicho paisaje ya no existe. Marcuse (1981, p. 103) expone que con la desaparición de dicho mundo ha sido desertizada toda una dimensión humana, porque ese ambiente nos proporcionaba placer; era casi como una extensión de nuestro cuerpo. Es como si nuestro cuerpo hubiera sido rígidamente reducido, contraído, localizado.

La sociedad digital charla a través de una pantalla, compra comida y ropa por internet, trabaja por internet, se entretiene con series y juegos de internet, se enamora por medio de internet y alcanza el orgasmo mirando pornografía en una pantalla. Resulta inquietante contemplar el alcance de la virtualidad que habitamos. Quizá nos recuerde a la distopía de Aldous Huxley cuando expone las técnicas del “mundo feliz”.

Se trata de una tecnología extremadamente refinada y, a la vez, extremadamente estúpida: los “cinematógrafos sensoriales” te permiten “sentir” un abrigo de pieles proyectado sobre la pantalla, la “hipnope-dia” que inculca a niños dormidos las consignas de adoctrinamiento, los métodos artificiales de reproducción que homogeneizan y estratifican a los seres humanos aun antes de que nazcan, etc.

En apariencia, el capitalismo ha mejorado la vida al hacer realidad a través de la pornografía los más variados deseos sexuales, pero en realidad el mismo sistema económico crea la necesidad de consumir las imágenes que se producen cada vez de modo más acelerado e intensivo, de manera deslocalizada y brutal, arruinando las vidas de miles de jóvenes mujeres de carne y hueso que nutren su voracidad. El círculo necesita cada vez más rostros nuevos y cada vez más consumidores de todo el planeta y de toda edad. Los consumidores se han vuelto tan dependientes de estas imágenes consideran imposible prescindir de ellas.

## 2. LA ALIENACIÓN DEL CONSUMIDOR DE PORNOGRAFÍA

A diferencia del totalitarismo estatal de la sociedad descrita por Huxley (2021), en la sociedad tecnológica actual el totalitarismo consiste en el moldeado de las aspiraciones individuales. De este modo se borra la oposición entre la existencia privada y el mundo del mercado; se diluyen los límites entre producción, trabajo, placer y consumo. La tecnología ha instituido formas de uniformidad social efectivas y agradables. La tendencia totalitaria de la pornografía se constata cuando observamos su expansión a las zonas del mundo menos desarrolladas, adentrándose incluso en los más herméticos regímenes religiosos.

En esta sociedad la libertad aparente es el más eficaz medio de dominación. El consumidor puede elegir entre una gran variedad de opciones que abarcan el aspecto y edad de las mujeres, el aspecto casero o profesional del vídeo, el número de personas que aparecen y las prácticas que realizan. Gran variedad de fetiches están disponibles para el visionado, pero a fin de cuentas ya está determinado lo que van a escoger. Escoger libremente entre una amplia variedad de imágenes no implica libertad si esas imágenes nos mantienen en una vida alienante, pues

cada consumidor reproduce en su sexualidad de modo espontáneo los deseos prediseñados. El adoctrinamiento en los ideales de la cosificación sexual se adentra en todos los hogares y en todas las mentes, de modo que las aspiraciones y satisfacciones son compartidas por la población.

Es perturbador que una industria que se sostiene sobre la trata de mujeres (Lozano y Colenellie, 2020) y que exhibe abiertamente formas extremas de humillación se haya convertido en un elemento central de la cultura de nuestra civilización, hasta el punto de considerarse el epítome de las libertades ciudadanas. Algo completamente superfluo se presenta como imprescindible y necesario, algo intolerable y violento se considera normal y saludable. Solemos pensar que la tecnología está proporcionando a la sociedad cada vez más poder y que en el futuro seremos omnipotentes, desafiando a la enfermedad, el envejecimiento y la muerte. Pero si observamos ciertas derivas de la técnica, en cierto sentido está incrementando la sumisión. El objetivo debería ser alcanzar una tecnología libre de explotación y que nos permita vivir mejor. Simultáneamente nuestras vidas mejorarían desintoxicándonos de tecnología. Solo así liberaríamos el espacio y el tiempo necesarios para construir una sexualidad rica. Pero el neoliberalismo patriarcal muestra su imperio absoluto a través de la penetración de su tecnología en el interior de los factores trascendentes de la existencia humana, afirmándose en nuestros más íntimos deseos, pues al satisfacerlos nos vuelve personas sumisas.

Aunque la pornografía se promoció a sí misma como un acto de consumo sin contenido ideológico, en realidad no resultan indiferentes el sexo, la edad, el aspecto y las emociones experimentadas por el “objeto” elegido. Lo que se desea ver es el acto de sometimiento de una mujer. Eso forma parte esencial de la experiencia que se presenta falsamente como “puro sexo”. Por mucho que la sociedad sea consciente de la cosificación sexual de las mujeres y se manifieste contra la dominación masculina, dicha protesta parece impostada cuando la hermenéutica de la pornografía continúa configurando el código de la excitación.

Internet se ha convertido para muchos consumidores, hombres en su mayoría, en una extensión de su mente y su cuerpo, de modo que se

hace cuestionable hasta la noción misma de alienación. En la sociedad de consumo, la gente se reconoce en sus pertenencias; encuentra su alma en su coche, su casa, su cocina nueva. En la sociedad digital, la gente también encuentra su alma en sus gustos pornográficos y en su perfil de redes sociales, cuidadosamente calculado. La negativa a seguir la corriente es interpretada como incapacidad e insuficiencia personal. La sociedad más que aceptar la ideología imperante, la mimetiza, identificándose con ella. No se percibe ninguna alienación porque los individuos se identifican con la existencia que se les impone y en ella encuentran su propio desarrollo y felicidad. El sujeto alienado es devorado por su existencia alienada.

Hay una sola ideología que está por todas partes, adoptando apariencia de diversidad. La realidad ha absorbido la ideología hasta un punto en que parece que no existe la ideología. Pero en realidad, la ideología está presente en todo el proceso de captación, producción, distribución, deseo, consumo, eyaculación y mimesis. Los medios de comunicación, los hábitos sexuales, las vestimentas, la diversión y la información, llevan consigo hábitos y actitudes, reacciones emocionales e intelectuales que vinculan a los consumidores con los productores. Los productos audiovisuales adoctrinan, promueven una falsa conciencia inmune a la percepción de su falsedad. El adoctrinamiento que llevan a cabo no es publicidad, pues se ha convertido en modo de vida. Además es un modo de vida que los consumidores estiman mucho mejor que el anterior a la aparición de la sociedad digital, y por eso se oponen con fiereza a cualquier insinuación sobre su carácter alienante. Vivimos en lo que Marcuse denominaba “mundo unidimensional” (1981, p. 41), pues se rechaza cualquier aspiración que se salga de ese universo establecido.

La tranquilidad no es un rasgo que caracterice a nuestro nuevo mundo en el que prolifera la contaminación auditiva, visual y sensorial. Asistimos a un continuo bombardeo de imágenes y sonidos, a la emergencia de turistas por todas partes y al vallado, retocado y empaquetado de la belleza natural. Adorno (1983, p. 95) explica que la cosificación infecta todas las experiencias. Las caras más hermosas parecen algo prefabricado; hasta lo natural y lo extraordinario parecen caricaturas. La industria turística ha cosificado el paisaje llenándolo de huellas de lo

mercantilizado. Sentir la naturaleza y percibir su calma es ya un reclamo publicitario, pero solo se logra pasearse entre una postal y otra. Decimos que vivimos en una sociedad tolerante, pero somos víctimas de la invasión de ruidosos medios de entretenimiento y los pestilentes medios de transporte de nuestros conciudadanos. Ni siquiera dentro de las cuatro paredes que hemos alquilado estamos a salvo de la irrupción de sonidos e imágenes. Ningún territorio virgen, ninguna mente introspectiva está a salvo de la maquinaria de normalización y entretenimiento. El ruido y el estímulo constantes impiden el pensamiento y la experimentación no encorsetada.

Marcuse (1981) expone que la sexualidad es un producto de mercado más. La mayoría de los trabajos son menos físicos, sucios y pesados que antaño, y ahora disponemos de ropa barata, variada y atractiva, además de higiene y gimnasios. El cine promociona a las mujeres sensuales y al ejecutivo. Se trata de ideales aspiracionales y, en el caso de las mujeres, ellas mismas son transformadas en mercancías, pues la exhibición de muchas jóvenes amantes, que antes era prerrogativa de reyes y señores, es hoy señal del éxito masculino en la sociedad de mercado.

El consumo de pornografía permite liberar el deseo sexual, la tensión cotidiana, el enfado por las condiciones hostiles de vida y las injusticias vividas; y así nos liberamos de parte del descontento. Pero es apenas una delgada superficie que no cubre la frustración y el disgusto. Muchos consumidores de pornografía experimentan una perpetua insatisfacción que traducen en términos psicológicos e individuales: “tengo adicción al porno”, “mi forma de consumo del porno no es adecuada”. Esta explosión controlada debilita la rebeldía contra la realidad establecida. Sabemos que la tecnología nos ha arrebatado algo pero no apreciamos el alcance del mundo perdido. La sexualidad de la pornografía es realista y explícita. Es uña y carne de la sociedad en la que tiene lugar. Lo que ocurre es atrevido, gráfico, vulgar e inmoral, y precisamente por eso, perfectamente anodino. La pornografía son los “best-seller” de la opresión. La “libertad sexual” alimentada socialmente ha producido una sexualidad parcial y localizada.

El porno digital sigue el patrón de las relaciones virtuales, permite conectarse a demanda y desconectarse a voluntad, de modo que el

consumidor se ahorrara los inconvenientes de las relaciones reales, que son difíciles de romper una vez concluye el interés sexual. En la red la selección del objeto se disuelve mucho antes de que este comience a ser detestable. Bauman (2015, p. 28) explica que las conexiones virtuales parecen obedecer la ley de Gresham: “cuando la calidad no nos da sostén, tendemos a buscar remedio en la cantidad”. Sin embargo, la dinámica virtual absorbe a los consumidores en un remolino, la sexualidad que antes era un evento especial, se convierte ahora en una rutina. Además, no logran eliminar las permanentes sensaciones de incertidumbre, aburrimiento, estrés y angustia, que eran precisamente las que trataban de evitar mediante la sexualidad de bolsillo. Internet palia la soledad, pues la gente va y viene, pero siempre está la pornografía para ahogar el vacío con una presencia virtual.

La experiencia global de nuestros sentidos ha quedado reconducida a la sexualidad y, es más, a la mecánica del coito. Firestone (1976, p. 186) señala que la sociedad está organizada de forma que es difícil encontrar afecto si no es por medio del acto sexual. Todas las necesidades animales de amor y calor (como el afecto del gatito recién nacido) se ven encauzadas hacia la sexualidad genital. Ni siquiera se produce mucho contacto físico entre dos amigas. El aislamiento con respecto a nuestros semejantes hace que anhelemos violentamente el contacto físico genital. Cuando alguien necesita un beso o un abrazo, pedirlo resulta embarazoso, a menos que ese beso sea de tipo erótico.

Marcuse (1981, p. 104) destaca el empobrecimiento causado por la tecnología y nos invita a comparar hacer el amor en una pradera y en un coche, en un camino cerca del bosque y en una calle del centro de la ciudad. En los primeros casos, el ambiente participa e invita a la catarsis, vamos más allá de la sexualidad genital y nuestras sensaciones se expanden e intensifican. Horkheimer (1973, p. 38) expone que la tecnología ha coadyuvado a que despojemos nuestra realidad cotidiana de todo aquello que se considera improductivo. Así, una caminata por la orilla de un río se considera una pérdida de tiempo salvo que la justifiquemos como una actividad saludable o un necesario descanso para recuperar la energía antes de volver al trabajo. Cada actividad de la vida es medida por su utilidad para otros fines. Incluso el acto sexual se

rodea de este tipo de justificaciones: es bueno para la salud, mantiene viva la relación de pareja, eleva nuestra autoestima, etc. Acabamos desencantando las actividades, convirtiéndolas en costumbres y eliminando cualquier significación emocional profunda. La sexualidad se presenta a menudo como una experiencia susceptible de ser desprovista de “la carga” del conversar con alguien y compartir emociones, pero el sexo despojado de incomodidades y del desafío de la mirada ajena es una sexualidad limitada que, además, no logra el propósito de mantener al espectador a salvo de ser manipulado. En realidad el consumidor es dominado por el producto audiovisual y por el orden ideológico que instaura. El acto sexual puede ser una forma carnal del reconocimiento recíproco del yo y del otro, pero la ideología de la pornografía nos vende la falsa equivalencia entre la comunicación sexual intersubjetiva y la descarga fisiológica mediante el uso (real o audiovisual) de una mujer objetualizada.

En nuestro tiempo el aburrimiento es temible porque expone a la conciencia de la soledad y la carencia de relaciones reales. La reflexión se reemplaza por una navegación frívola que mantiene abiertas dos ventanas simultáneas como mundos antitéticos: una ventana con un vídeo porno que muestra la violación y humillación de una adolescente, y otra con la lista de compras de materiales escolares de nuestras hijas. Las esferas separadas son un rasgo característico del patriarcado; la división entre lo público y lo privado. Se legitima socialmente la idea de que existe una esfera privada en la que el hombre tiene derecho al placer sexual sin que la ética se aplique. Pero, como explica Simone de Beauvoir (2005), en la esfera privada se encuentra la mujer, a la que se considera específicamente creada para que él se desahogue de la represión civilizatoria. Con ella el hombre puede ser sádico o violento, con ella puede satisfacer sus obsesiones y manías. Si algún asunto privado transciende a la esfera pública, se impondrá el pacto de silencio, pues “todos tienen sus flaquezas”.

Hoy se espera que el sexo sea autónomo y solo evaluable en razón del placer que aporta por sí mismo, aunque normalmente no alcanza a colmar nuestras expectativas. No es raro, entonces, que la sexualidad se haya convertido en fuente de frustración, soledad y extrañamiento. La

pornografía lleva a su punto culmen el arquetipo de sexualidad de nuestro tiempo: el placer por el placer, el goce sin ataduras y sin consecuencias, la ausencia de la otredad juzgadora y demandante; es la encarnación misma de la libertad, tal como la ha definido la sociedad de consumo. Pero esta sexualidad contemporánea se acompaña de inquietud. Bauman se pregunta ¿es la insoportable levedad del sexo? (2015, p. 69). Tras la aparente banalidad de la sexualidad contemporánea hay anhelos insatisfechos, amores desengañados, heridas, miedos, soledad, hipocresía, egoísmo y repetición compulsiva. Hoy se pretende que el sexo quede limitado a un evento fisiológico del cuerpo y que la sensualidad quede reducida a una sensación corporal placentera.

Sin embargo resulta que las íntimas conexiones del sexo con el amor, la seguridad, la permanencia, el linaje y la inmortalidad, no eran tan inútiles y restrictivas como se creía. Quizás el sexo “con ataduras” tenía una capacidad gratificadora que el sexo sin ellas no puede emular. (Bauman, 2015, p. 69).

La pornografía digital estimula un estado de excitación continua o inmediata. Firestone (1976, p. 187) denuncia que se incita al sexo de manera ininterrumpida. La represión social del contacto físico unida a la sobre-estimulación de mensajes sexuales anima a los hombres a considerar a las mujeres únicamente como objetos penetrables cuya resistencia hay que vencer. La autora señala que las imágenes de la cosificación sexual no se encuentran solo en la pornografía, sino en cualquier portada de revista, televisión o anuncio nos asaltan pechos, piernas, muslos. Ni siquiera con la mejor de las intenciones es fácil concentrarse en otra cosa. Este bombardeo de sexualidad, por otra parte, ha provocado insensibilidad, de modo que excitarse es más complicado y requiere propuestas inusuales que habitualmente son las que contienen mayor carga de degradación de las mujeres y niñas.

La pornografía además reduce la tensión del deseo, pues este se incrementa con la espera, la expectación y la intersubjetividad. La sexualidad queda desvinculada del esfuerzo y se vuelve carente de transformación personal. En apariencia, la tecnología satisface el deseo más íntimo, liberando a las personas de la hostilidad del mundo. El organismo del consumidor de pornografía se condiciona para aceptar

espontáneamente lo que se le ofrece y para obtener inmediata satisfacción de sus deseos. Sin embargo, la aparente mayor libertad realmente implica una contracción y no extensión ni desarrollo.

Las pornografía ahorra incluso las molestias de un ligue “solo para sexo”, al evitar las preguntas tediosas como ¿estamos en una relación?, ¿va a afectar el sexo a nuestra amistad?, ¿va a desestabilizarme personalmente? En internet se seleccionan mujeres igual que cuando se hojea un catálogo de productos en la página de Amazon. La finalización instantánea y a demanda es la mayor de las ventajas de internet. No hay apenas riesgos (salvo el de ser sorprendido en el acto o que descubran tu historial) y no hay que descartar otras opciones. Obviamente, la pornografía no se consume por necesidad sino en busca de satisfacción sexual. La pornografía triunfa en una sociedad en la que los vínculos intersubjetivos se han vuelto prescindibles.

El porno, más que basarse en el deseo, se basa en las “gananas”. Bauman (2015, p. 28) expone que el deseo necesita tiempo para germinar, crecer y madurar. Pero la pornografía funciona como un centro comercial. La decisión de consumo debe ser rápida. Todos los motivos de los consumidores deben surgir de inmediato, mientras caminan por el centro comercial. Y esas motivaciones deben morir de inmediato, una vez que han cumplido su cometido. Las gananas aparecen rápido y se extinguen rápido.

El único deseo que debe emanar de una visita al centro comercial es el de repetir, una y otra vez, el jubiloso momento en que uno “se deja llevar” y permite que su propio anhelo dirija la escena sin ningún libreto prefijado. (...) Rendirse a las propias gananas, en vez de seguir un deseo, es algo momentáneo, que infunde la esperanza de que no habrá consecuencias duraderas que puedan impedir otros momentos semejantes de jubiloso éxtasis. (Bauman, 2015, p. 28).

En el caso de la sexualidad, satisfacer las gananas, implica dejar la puerta abierta a todas las posibilidades sexuales. Bauman expone que frente a las gananas, el auténtico deseo parece dirigirnos, de manera lenta y perturbadora, hacia el compromiso amoroso. El deseo involucra cuidados, complejas negociaciones, algunas elecciones difíciles y algunos compromisos. Pero lo peor de todo es que implica una espera para la

satisfacción. Las ganas, en cambio, siguen la pauta del consumo: eliges el objeto entre una variada oferta, consumes de inmediato, sin esfuerzos de negociación o persuasión, con la destreza del consumidor promedio, en un solo uso, sin limitaciones o reparos. El producto se descarta tras el uso pues, aunque cumpla con lo prometido, ningún producto es de uso extendido.

Después de todo, coches, ordenadores o teléfonos perfectamente útiles y que funcionan relativamente bien van a engrosar la pila de desechos con pocos o ningún escrúpulo en el momento en que sus versiones nuevas y mejoradas aparecen en el mercado y se convierten en la comidilla de todo el mundo. (Bauman, 2015, p. 55).

Bauman expone que en la sociedad de consumo la permanencia es una condena, porque el uso repetido de un objeto frustra la búsqueda de la variedad y el tiempo hace que los objetos pierdan su belleza. Apegarse a un solo bien se percibe como equivalente a pasar hambre en medio de una fiesta de opulencia.

### 3. LA ALIENACIÓN DE LAS MUJERES

La pornografía no es heterodoxia ni “juegos prohibidos”, sino la ideología dominante. Como explica MacKinnon (1995, p. 237), después de Lacan y de Foucault, la visión dominante de la sexualidad es psicoanalítica: la sexualidad es un ímpetu, una necesidad que debe expresarse libremente. Todo lo que se llama sexo tiene una evaluación positiva y cualquier reflexión sobre sexualidad debe basarse en las premisas de que el sexo es natural, sano y placentero. La libertad sexual en este contexto significa permitir lo sexualmente no permitido, especialmente el acceso sexual del hombre a cualquier cosa. Foucault y Lacan sostienen que una sociedad en la que se permitiera todo lo sexual destruiría sus bases opresivas. Sin embargo, desde la perspectiva feminista esa “libertad sexual” solo es aparentemente subversiva. Produce la sensación de que se socaba el poder, cuando en realidad se afirma. El tabú sirve para erotizar lo que de otro modo produciría rechazo por su violencia. La libertad sexual de las mujeres, según el punto de vista dominante en la sociedad de consumo, significa que las mujeres pueden buscar su satisfacción genital sin experimentar vergüenza. He aquí la mujer liberada

y la revolución sexual; las mujeres serán asertivas, buscarán el sexo igual que los hombres y ninguna mujer sufriría jamás una violación porque en esa utopía patriarcal las mujeres nunca se resisten. Lo que no contemplan estas teorías es que conseguir placer sexual no es la preocupación feminista fundamental, sino que lo es la violencia sexual y cómo ponerle fin. En estas teorías de “la transgresión frente a lo puritano” los tabúes se tratan como si todavía fuesen restricciones reales, cuando en la sociedad actual son simples productos que aumentan la diversidad de modos en los que se erotiza la jerarquía entre los sexos. El feminismo sostiene que sí existe algo terriblemente obsceno: dar a los cuerpos de las mujeres un carácter instrumental.

Bauman (2015, p. 83) expone que actualmente ya no existe la sexualidad perversa. Salvo la pedofilia, toda forma de actividad sexual no solo es tolerada sino que incluso es promovida. Hoy se incita el desenfreno sexual, sin restricciones y la sexualidad está tan aceptada que se emplea como reclamo para vender toda clase de productos. Las preferencias sexuales minoritarias son hoy vías legítimas de felicidad individual socialmente aplaudidas por la valentía que muestran. Cualquier fetiche sexual queda refrendado por el simple acto de clasificarlo y nombrarlo en la interfaz de una web. A veces escuchamos propuestas que promocionan una pornografía alternativa, opuesta al tradicionalismo, que visibiliza prácticas disidentes y cuerpos que se encuentran fuera del canon estético. Cobo (2017, p. 80) expone que estas propuestas forman parte de la ideología dominante, no hacen más que ampliar la oferta de fetiches disponibles para la compra, pero no cuestionan la estructura de explotación y humillación sobre la que la industria del sexo se sostiene.

En el neoliberalismo sexual el consumidor no debe experimentar inquietud ni plantearse dilemas éticos, porque la estructura de la página y la mediación de la pantalla proporcionan un mensaje normalizador: “esto es simple consumo”, una mera diversión para horas libres que no interfiere con tu mundo y que no posee ningún significado trascendental. El lenguaje visual de la web transmite que los gustos pornográficos del consumidor son tan insignificantes como su afición por el ciclismo, las fotografías y el bocata de calamares. Socialmente se considera que el visionado de pornografía es algo necesario cuya función es facilitar

la descarga de tensión y mejorar el humor en el trabajo y la rutina. A causa de ese “saludable” propósito, la pornografía se erige en institución social legítima. Pero como señala Horkheimer (1973, p. 52), en nuestros días hemos olvidado que hace tiempo el buen humor estaba ligado a elementos trascendentales y hoy la gente del “keep smiling” (sonrisa permanente) comienza a presentar un aspecto triste y acaso hasta desesperado.

A menudo se considera que como sociedad hemos de aspirar al cumplimiento de nuestros deseos, elevándolos al estatus de derechos y programa político. Sin embargo, una reflexión sobre nuestros deseos debe incorporar la pregunta por el origen de los mismos, porque estos están condicionados por el sistema social en el que vivimos y existen fuertes dudas sobre si nuestros deseos son realmente nuestros. Si aceptamos tales deseos de un modo acrítico, las investigaciones de mercado podrían suplantar perfectamente a todas las ciencias sociales. Si aceptamos que existe una distinción entre los deseos subjetivos y lo realmente deseable para la vida humana, entonces estamos adentrándonos en la filosofía crítica (Horkheimer, 1973, p. 52).

Desde la óptica de los consumidores la pornografía es mera fantasía. La sociedad de consumo facilita la estratificación social del mundo mediante la creación de burbujas separadas con sus propios códigos de verdad. La web, con su multitud de categorías a elegir y sus excitantes vídeos, es la superestructura ideológica que no deja traslucir el sufrimiento sobre el que se construye. La palabra “actriz” es un eufemismo para aludir a las mujeres, procedentes de las clases excluidas de la fiesta consumista, que son coaccionadas para ser torturadas en este negocio. Si nos ponemos en la piel de las esclavas sexuales que nutren la industria, las referencias a la pornografía como un ámbito de “libertad de expresión” parecen una broma sádica.

La pornografía implica que miles de mujeres y niñas son compradas y vendidas para usarlas sexualmente y hacer millones de vídeos. Tal cosa se permite porque se considera que sus víctimas no tienen valor social. Jeffrey (2011, p. 99) afirma que quienes sostienen que la pornografía es discurso y fantasía, deberían pensar en las mujeres y niñas que tienen que consumir drogas para soportar el dolor y la humillación. Las

mujeres sangran; no es algo muy “fantasioso”. Las chicas captadas por esta industria son muy jóvenes, con frecuencia menores de 18 años, y proceden de contextos económicos desfavorables, a escala global. Son sometidas a practicas sexuales brutales y además suelen ser golpeadas y humilladas en las escenas. El odio hacia las mujeres en la industria ni siquiera se enmascara, sino que se aprecia con claridad con solo leer las descripciones de los vídeos.

Además de destrozando las vidas de las mujeres que aparecen en la pantalla, la pornografía traslada su hermenéutica a todas las mujeres de la sociedad, moldeando su autopercepción. En la pornografía se sobrecarga de sexualidad a las mujeres y se les asigna el papel de la seducción. MacKinnon explica que la hermenéutica de la pornografía “el hombre se folla a la mujer: sujeto, verbo, objeto” (1995, p. 218). El porno presenta a las mujeres como las presas sexuales del hombre y muestra que a ellas les encanta porque son masoquistas. Las mujeres aparecen como seres radicalmente sexualizados y los hombres como seres que necesitan acceder al cuerpo de las mujeres para afirmar su masculinidad, que es la marca del estatus social. En términos sociológicos la pornografía, lejos de incrementar la libertad sexual de las mujeres, arrebató a las mismas el poder de la definición sexual. En el porno, las mujeres existen para el fin del placer masculino y son marcadas como el ser que puede ser humillado. La misma sociedad que considera que los valores de la humanidad son el respeto y la evitación del dolor permite la erotización de su degradación y el sufrimiento en la pornografía. La dignidad es un derecho humano, pero la degradación se considera sexy y femenina, evitar el dolor es humano y la tortura es sexy y femenina. Exactamente aquello que se define como degradante para un ser humano es lo que resulta sexualmente excitante en la pornografía (ser pobre, ser niña, tener discapacidad, ser migrante, ser engañada). Y esto no es algo que ocurra solo con cierto tipo de pornografía, sino que es algo estructural a la misma. Si quitamos la subordinación de la mujer y la jerarquía sexual (violencia, desigualdad, humillación, degradación) la escena deja de parecer excitante. Simone de Beauvoir (2005, p. 445) hace notar que el lenguaje de la sexualidad se inspira en el vocabulario militar: el pene descarga, es como una

ametralladora, un cañón. Se habla de asalto, de batalla, conquista, ataque, asedio, derrota, rendición, como si se tratase de una guerra que se gana cuando penetra los agujeros de la mujer, dejándola dañada y abierta. La acción del hombre es destrozar, romper, partir a la mujer, llenarla con su semen, mancharla, humillarla.

Tanto hombres como mujeres vemos por todas partes las mismas imágenes en las que las mujeres son cosificadas. Pero Firestone (1976, p. 187) hace notar que el mensaje tiene un efecto distinto sobre la subjetividad de cada sexo. En el caso de los hombres, son alentados a buscar su placer sexual directo. Por su parte las mujeres, se consideran a sí mismas objetos eróticos y se las estimula a encontrar placera la identificación sustitutiva con el hombre que la contempla. Simone de Beauvoir (2005, p. 407) expone que el cuerpo de una mujer está tan mediado por la cultura de la cosificación que cuando esta se contempla ante el espejo suele percibirse a sí misma como objeto de deseo. Es como si su cuerpo se desdoblase entre cuerpo-sujeto y cuerpo-objeto, sintiéndose una mónada del ideal femenino e imaginándose observada y admirada. La disociación de la representación femenina opera como una permanente película que a veces se acompaña de fantasías de ser influencer, cantante o modelo. La sociedad transmite a las jóvenes la idea de que su atractivo sexual las hace únicas: pueden hacerte una rebaja en la tienda y dejarte pasar a una fiesta aunque no tengas dinero para la entrada. Incluso al masturbarse las mujeres suelen desdoblarse imaginariamente en un hombre sujeto y una mujer objeto. A causa del adoctrinamiento pornográfico muchas mujeres experimentan una sexualidad mutilada en la que solo pueden sentir un placer proyectivo, solo pueden excitarse imaginando la mirada masculina hacia su cuerpo-objeto. Se trata de una vivencia de la sexualidad alienada, desconectada de las propias sensaciones físicas.

Simone de Beauvoir (2015) expone que la ideología de la cosificación sexual conduce a las jóvenes a soñarse a sí mismas a través de los ojos de los hombres, de modo que no es de extrañar que caigan en relaciones afectivas de dependencia, pues es en los ojos del hombre donde la mujer cree, por fin, encontrarse a sí misma. Firestone (1976, p. 193) señala que esta ideología alienta a los hombres a mirar a las mujeres de modo

estereotipado, como si fueran muñecas solo diferenciadas por atributos superficiales (seres de distinta especie a la suya), fomenta la competición entre las mujeres y segrega con eficacia a hombres y mujeres como estamentos separados. Si las mujeres solo se diferencian por sus atributos físicos, los hombres en cambio parecen más individualizados e insustituibles de lo que realmente son. Como se bombardea a las mujeres con la importancia de que sean atractivas y sexys, sin que parezca importar mucho lo que hagan al margen de la belleza, se fomenta que las chicas jóvenes cultiven esa falsa individualidad y que no se desarrollen en la esfera intelectual y laboral. Si al final por lo único que se reconoce a las mujeres más famosas es por su belleza, todo lo demás puede parecer innecesario o una pérdida de energía. Los hombres alcanzan la admiración social por sus acciones y logros, pero el ejemplo que llega a las jóvenes es que mujeres la alcanzan por un simple estar ahí, iluminando la sala con su presencia. Los medios nos hacen ver que con un cuerpo escultural se puede alcanzar el estatus más elevado para una mujer, al menos mientras se atraviesa la veintena.

Bauman (2015, p. 55) expone que en la sociedad digital los vínculos humanos se sustituyen por etiquetas identitarias que proporcionan una sensación de pertenencia y de individualidad. Las etiquetas aparecen como modas e impulsan una unión virtual e intensa en torno a una causa. El reconocimiento de las identidades se ha convertido tan importante en nuestro tiempo porque son las identidades las que posibilitan que los individuos resistan el aislamiento y la falta de autonomía que constituyen sus vidas.

En las actuales condiciones económicas a las personas les resulta difícil lograr una situación material estable que permita plantearse formar una familia, e incluso unas condiciones lo suficientemente estables como para adoptar planes individuales de cualquier tipo a largo plazo. Una persona hoy en día tiene más opciones de consumo, pero sus perspectivas concretas se caracterizan por una duración cada vez más breve. Mientras tiene la suerte de disponer de un trabajo, la persona se aferra a la empresa en la que está, de modo que se transforma en un yo encogido, prisionero de un presente que se desvanece. El cultivo del intelecto y la autonomía decisoria parece innecesario en un contexto en el

que hagas lo que hagas tu suerte depende de las grandes fuerzas económicas y sociales de la era. El porvenir del individuo depende cada vez menos de su propia previsión y cada vez más de lejanos colosos del poder. Así las cosas, la individualidad va perdiendo su base económica (Horkheimer, 1973, p. 129).

Para paliar la sensación de uniformidad, el mercado alquila numerosos grupos de identificación entre los que elegir. Estos grupos proporcionan a consumidores y consumidoras una identidad prefabricada, en ausencia de las condiciones materiales que permitirían conformarse una identidad real. En la era digital, la retórica del individualismo niega precisamente aquel principio al que apela, imponiendo a las personas modelos de imitación colectiva. La pornografía contribuye a esa construcción de modelos aspiracionales. Un hombre puede ser un playboy y una mujer puede ser la reina del selfie, cuya singularidad consiste en ser típica. El sometimiento al ideal puede ser más intenso que el obtenido mediante coacción, de modo que las personas mimetizan en su comportamiento cotidiano la propaganda, volviendo indiferenciables la publicidad y la vida. El engaño se convierte en rasgo intrínseco de la realidad y, sin embargo, pese a la exactitud que adquieren los productos audiovisuales en la descripción de la cotidianidad, aún podemos experimentar rechazo ante la monotonía del estribillo. La exactitud técnica de la imagen deja entrever la disonancia presente en el mundo que dicha imagen refleja y alimenta. Una inquietante cantinela parece resonar en el fondo de todos los productos, desde los programas televisivos hasta las series de Netflix: “esta es la realidad como es, como debe ser y como será”.

Con la aparición de los medios tecnológicos de difusión de imágenes, particularmente las redes sociales, las personas han pasado a convertirse en su última imagen difundida. A veces la personalidad se evapora totalmente dentro de la imagen, pasando de unos personajes a otros: “pijo de fiesta en un yate”, “lectora e introspectiva”, “chica sana en sesión de running”, “momento espiritual de yoga”, “intelectual de izquierdas”, “aventurero en viaje exótico”, “heroína de la clase trabajadora”, “traperero chungo del barrio”, “defensor de los animales”, “chica guapa de la pandilla”, “payaso irreverente”, “chico-desayuno orgánico”, etc.

Alcanzando cada imagen nuevos hitos de sofisticación. Finalmente las personas acaban relacionándose a través de esas imágenes, de modo que al final el muchacho imagen conoce a la muchacha imagen y comienzan una relación imagen. Dar una imagen perfecta requiere una cantidad agotadora de tiempo y esfuerzo, además de producir temor a encontrarse en el mundo físico, pues quizá el otro experimente decepción al no reconocernos como nuestro personaje.

La individualidad se confunde con los gustos; como un perfume, una canción, un verso, una cita o una manía. La personalidad se sintetiza en elementos simples como la ropa o un paisaje, reducido a escenario. El personaje erigido adquiere más o menos coherencia u originalidad y la vida se organiza como una novela alegre o melancólica, siempre un poco extraña. A veces, el personaje inventado es mera imitación de alguna película que ya existe. En cualquier caso, en la cultura narcisista, todo personaje cree llevar en la frente una estrella de suerte o de fatalidad. Es fundamental que unos ojos contemplen el día a día de tan singular personaje, “estoy en escena cuando alguien entra y me encuentra concentrada, leyendo delante de esta preciosa librería de madera”. La persona que se tiene tanto aprecio como para considerar que cada uno de los platos que ingiere merece una foto no es, sin embargo, la que más se respeta a sí misma. Por el contrario, la persona narcisista está consagrada a la esclavitud: para inscribir sus formas en un mármol inmortal, estaría dispuesta incluso a casarse por dinero (Beauvoir, 2015).

Firestone (1976, p.195) explica que aunque esta cultura de la imagen afecta tanto a hombres como a mujeres, en el caso de estas últimas es mucho peor a causa de la cosificación sexual. Los hombres pocas veces son representados como objetos sexuales. La mujer no es solo una imagen, sino que es la imagen de la atracción sexual. Toda mujer es informada constantemente sobre cómo “arreglarse”, adquirir los aparatos y potingues necesarios, llevar a cabo rutinas de belleza y no comer nada apetitoso. Simone de Beauvoir (2005) explica que, como el modelo estereotipado que suscita mayor admiración es el consistente en estar sexy, el objetivo principal es obtener el sufragio de los hombres (a poder ser de aquellos más exitosos). Así, la mujer que quiere ser idolatrada, se hace esclava de sus adoradores. Ella se viste, vive y respira por

y para el hombre. Aunque tenga éxito en la misión de ser considerada una belleza, no logrará ser libre porque para ser su diosa tiene que agradecerles.

La cultura del ligue sigue el mismo patrón hermenéutico de la pornografía. Firestone (1976, p. 182) expone que existe para los chicos un limbo de chicas que no significan nada, reducidas a la condición de instrumentos de descarga y que pueden emplearse para demostrar virilidad o para presumir con los amigos como la última conquista interesante. Aunque las mujeres renuncien a toda esa terminología y su significado de fondo, muchos hombres las miran de esa manera. Mediante la sexualización, las mujeres son reducidas al estatus de idénticas, la clase social de los “coños”. No cabe distinguir entre unas y otras, más allá de características superficiales como ser rubias, castañas o pelirrojas. La individualidad es sustituida por la identidad femenina, que la propaganda vende a cada mujer como algo que la hará completamente única: “el contoneo de su caminar, la risa de su hablar”. Según la ideología de la identidad femenina, esos elementos que puede tener cualquier mujer son precisamente los que distinguen a una mujer de otra. La sexualidad de una mujer es sinónimo de su individualidad. La mujer es despersonalizada y cosificada, de modo que ese vacío de individualidad es ocupado por la identidad femenina.

La cultura de la cosificación sexual promueve un ideal de belleza y Firestone (1976, p. 193) explica que todo ideal deja a la mayoría social fuera de él. Por ejemplo un ideal es ser delgada, tener grandes pechos, culo respingón y labios carnosos. Hay muchas mujeres sometándose a cirugía estética para aproximarse a esa imagen exigida. Aún así, la mayoría de las mujeres están fuera del canon y en lucha constante porque su valía social depende en gran medida de su belleza. Las mujeres continuamente se tiñen y alisan el pelo, hacen dieta y ejercicios, compran ropa incómoda. Eso conlleva que las mujeres sean cada vez más parecidas entre sí; cosa que muchos hombres no perdonan. Hay que encajar en el canon pero sin que se note una se esfuerza por ello. Maquillada pero natural. A la moda pero con estilo propio. Usa filtros, pero que no se note. Los mensajes contradictorios provocan en las mujeres ansiedad en torno al aspecto personal. El hecho de que muchas mujeres intenten

parecerse a una misma imagen ideal, facilita la división estamental entre mujeres y hombres, pues estas pueden ser estereotipadas con mayor facilidad (tienen un aspecto parecido, piensan de manera parecida y lo que es peor, no creen en su semejanza, no tienen conciencia de pertenecer a una misma clase).

#### 4. CONCLUSIONES

La sociedad actual ha perdido el erotismo. El sexo está integrado en la cultura de masas y en la vida social. La satisfacción se ha vuelto cómoda y estandarizada. Las webs pornográficas pueden realizar estadísticas sobre preferencias y pautas de consumo, sin que a nadie preocupe la violencia sexual que se enmascara tras el proceso de estandarización. Aunque muchos consumidores reparen en que la virtualización de su libido les ha conducido a cierta desconexión con la sensualidad real, la pornografía sigue pareciéndoles gratificante y les reporta beneficios como la rapidez, la ausencia de dificultades y la variada oferta. En definitiva, existe una armonía entre sus apetencias individuales y los intereses económicos e ideológicos del statu quo.

La mayoría de los hombres se excitan con mujeres-objeto, mujeres que no puedan avergonzarles devolviéndoles la mirada, mujeres tan rotas que no pueden ser más que cosas ofrecidas, presas. Sin embargo, durante el coito exigen que esa cosa se entregue, que experimente placer. La sexualidad, invadida por la hermenéutica de la pornografía, se vuelve una dimensión hostil a las mujeres, que ven mutilada una parte de su humanidad a la que en cambio los hombres no se ven obligados a renunciar. A la mujer, para poder gozar del sexo se le exige que sea objeto de deseo. La femineidad debe estar adherida a su cuerpo como una segunda piel, acompañándola no solo en sus relaciones de pareja sino también en sus relaciones públicas.

¿Cómo sería la masturbación si los medios técnicos no proporcionasen material pornográfico?, ¿cómo sería la sexualidad sin la ideología de la cosificación sexual? Imaginamos que hombres y mujeres tendrían que aprender la sexualidad de un modo más espontáneo. En su mayoría, los hombres consideran que la desaparición de la pornografía digital sería

una censura intolerable, el fin de una civilización. Lo cierto es que, a juzgar por los temas de la literatura científica, muchos hombres se plantean abandonar el consumo de carne por motivos éticos y muchos especulan sobre la necesidad de renunciar a los vuelos en avión a causa del cambio climático, sin embargo muy pocos hombres se atreven a teorizar sobre el fin de la pornografía.

## 5. REFERENCIAS

- Adorno, T. (1983). *Teoría Estética*. Orbis.
- Bauman, Z. (2015). *Amor líquido*. Fondo de Cultura Económica.
- Beauvoir, S. (2005). *El segundo sexo*. Cátedra.
- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata.
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo*. Kairós.
- Horkheimer, M. (1973). *Crítica de la razón instrumental*. Editorial Sur.
- Huxley, A. (2021). *Un mundo feliz*. Debolsillo.
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina*. Paidós.
- Lozano, M. y Conellie, P. (2020). *PornoXplotación*. Alrevés.
- MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra.
- Marcuse, H. (1981). *El hombre unidimensional*. Ariel.

## DESHUMANIZACIÓN Y PATRIARCADO EN LA SOCIEDAD TECNIFICADA. LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA

---

ANA CUERVO POLLÁN

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

### 1. INTRODUCCIÓN

La reflexión que se realizará respecto a la reproducción asistida está íntimamente ligada con las características que definen las sociedades actuales. Atravesadas por la Postmodernidad, donde todo lo sólido, incluido el propio sujeto, se desvanece, presentan una determinada concepción de las relaciones familiares, paternofiliales y de pareja. Siguiendo al filósofo Zygmunt Bauman (1925-2017), lo que define a nuestro tiempo es la condición de precariedad, de debilidad, de inestabilidad, de *efimeridad*, y esta condición parece afectar a todos los ámbitos de nuestra vida: familiar, laboral, amoroso, sexual, de amistades. Bauman sostiene que nuestro modo de interactuar tanto con las personas como con los objetos está mediatizado por un afán consumista, extinguido al instante en que se consume la persona o cosa que ha sido deseada.

A juicio de Bauman, el amor también se ha vuelto líquido: los vínculos humanos se han debilitado extraordinariamente, especialmente los relativos al amor de pareja y familiar. El autor denuncia que si antes el amor se basaba en un sentimiento profundo y en el compromiso para toda la vida, actualmente llamamos amor a cualquier contacto sexual intrascendente y ocasional. Si las relaciones de pareja se han vuelto efímeras es porque se ha impuesto la necesidad de acumular emociones, “enamoramientos”, citas, como una rueda infinita en la que mantener la emoción y deseo a costa de variar los objetos que se consumen. Esto,

a juicio del autor, no sólo influirá en nuestra concepción del sexo y de la pareja; también en nuestro modo de definir la paternidad.

El deseo de trascendencia a través de la propia descendencia ha disminuido, lo que sin embargo no obsta para que la reproducción asistida triunfe como uno de los negocios más prometedores del presente y del futuro más cercano. Bauman ve en la reproducción asistida la posibilidad de convertir a los hijos en objetos de consumo, seleccionables como un producto en un catálogo (Bauman, 2018, p. 68), eligiendo a la carta todas sus características imaginables. Se evalúa como una mercancía a los donantes de gametos (y a la mujer utilizada para gestar, si la pareja que acude a estas técnicas no la compusiera una mujer con posibilidades de llevar ese embarazo al término).

El filósofo alerta de una deshumanización de los vínculos personales elementales –es decir, los amorosos y paternofiliales– por la influencia de las lógicas neoliberales que invitan a comercializar absolutamente todo lo que se desea poseer, incluidos los hijos –convertidos en objetos de consumo emocional (Bauman, 2018, p. 70)–. Esta fragilidad del individuo, llevada a cabo por el neoliberalismo, ha implicado un declive del humanismo, entendiéndolo como concepción optimista y respetuosa con el ser humano como lo digno de ser ensalzado en toda su plenitud y dignidad. Los vínculos humanos y la existencia misma se conciben actualmente como inútil excepto si puede ser reducida a la lógica consumista imperante.

La influencia de internet en la deshumanización de las relaciones interpersonales resulta clave. Siendo ya una vía habitual a la hora de buscar pareja, somete las relaciones afectivas a términos de rendimiento, demanda y oferta. Del mismo modo que en las agencias de alquiler de mujeres para gestar o en las empresas de fertilidad se anuncia a los donantes facilitando una especie de “ficha personal” con sus datos en cuanto a edad, peso, altura, apariencia, rasgos físicos, datos clínicos y un largo etc., las webs y aplicaciones de citas privilegian el mismo modo de elegir a una persona en tanto que potencial pareja. Así, el amor deja de ser un sentimiento profundo entre personas que descubren una afinidad y una unión íntima para producirse como resultado de la suma

y resta de aspectos superficiales de un individuo, del que se espera algunas citas y sexo ocasional.

Las propias *apps* consolidan y refuerzan unas relaciones mediatizadas por los valores de inmediatez y superficialidad en las que prima suprimir cualquier postergación del deseo de “consumir” al otro (sobre todo a la otra) sexualmente para ser rápidamente desechado. Esto va en absoluta coherencia con los imperativos líquidos que estamos describiendo y en los que mientras los vínculos familiares también se debilitan (aun con todo lo que lo dificultase el patriarcado las relaciones familiares libres de violencia), el deseo de descendencia se vuelve tirano, hasta el punto de legitimar la mercantilización de otras mujeres y bebés. Todo a un click: relaciones “amorosas”, concepción de nuevas criaturas, satisfacción del deseo sexual de modo inmediato. Es lo que asegura internet, herramienta fundamental en las sociedades líquidas.

En esta concepción de lo humano, los avances de la ciencia y la técnica y su posible aplicación para hacerlo trascender en algo más perfecto, y por tanto más deseable y, en consecuencia, más susceptible de ser objeto de compraventa de alto rendimiento en el mercado inspira una apuesta por la tecnificación de lo humano hasta el punto de disolver las barreras entre lo humano y la máquina, como ejemplo de potencia y perfeccionamiento de lo primero. Las concepciones ciborgs y transhumanistas confían en que el avance de la tecnología y su integración en el cuerpo humano nos permitirán un salto evolutivo sin parangón respecto a los anteriores en nuestro proceso de hominización, hasta el punto de convertirnos, en cierto modo, en otra especie: en la posthumana o transhumana en la que dónde termina lo animal y dónde comienza la máquina se difumine hasta resultar indiscernible. En este contexto, la tecnificación de la reproducción adquiere un atractivo especial. Esa es la apuesta de autoras(es) como Helen Hester, Dona Haraway o Paul B. Preciado. De hecho, Preciado sostiene que la transformación ha consistido en que las máquinas dejen de actuar sobre el cuerpo para convertirse en parte del mismo, de modo que las fronteras entre hombre y mujer, animal y máquina, natural y tecnificado se diluyan por completo, contribuyendo así a las posibilidades ciborg o transhumanistas.

Sin embargo, estos autores no son los primeros que reflexionaron sobre la posibilidad de que procesos humanos fuesen tecnificados e incluso substituidos enteramente por máquinas capaces de lograr por sí solas actividades tan estrictamente humanas como la reproducción. Ahora bien, mientras que Lidia Falcón y Shulamith Firestone apostaban por externalizar a una máquina autónoma (útero artificial) los procesos de fecundación, gestación y parto, la evolución de las Técnicas de Reproducción Asistida (en adelante, TRA) han consistido en el proceso contrario: en intensificar el control directo, a través de las TRA, sobre las mujeres y sus cuerpos.

En el primer apartado del presente capítulo, se dará cuenta, precisamente, tanto de las propuestas de reproducción *in vitro* que Firestone y Falcón propusieron como de sus críticas a las tecnologías de reproducción asistida que paralelamente a la producción teórica de ambas comenzaban a despuntar. En el segundo, se detallarán las consecuencias negativas a nivel físico y emocional que conlleva para las mujeres someterse a estos procesos de reproducción asistida. También la vital importancia que ha tenido internet a la hora de publicitar dichas TRA, legitimándolas y permitiendo un constante y exponencial aumento de su demanda por parte de las personas y parejas atrapadas en estos tiempos y relaciones líquidos.

## 2. LA REPRODUCCIÓN TECNIFICADA ARTIFICIAL Y SU RELACIÓN CON LA EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES. REVISIÓN DE LAS CONCEPCIONES DE SHULAMITH FIRESTONE Y LIDIA FALCÓN

Shulamith Firestone (1945-2012) fue una escritora y feminista radical perteneciente, por tanto, a la tercera ola del feminismo. Su obra más reconocida es *La dialéctica del sexo: en defensa de la revolución feminista*, publicada en 1970. Con influencias marxistas pero con un claro enfoque feminista radical, se propone explicar la dominación que sufren las mujeres. No se conformará con un análisis puramente descriptivo de la situación de dominación que sufren las mujeres por el hecho

de serlo; se propondrá establecer las claves para la emancipación del sexo femenino. La autora destaca por haber prestado una atención fundamental a la biología como base última de la opresión sexual, concretamente a la capacidad reproductiva de las mujeres. Ella subraya que las mujeres son oprimidas en todos los ámbitos vitales: social, económico, político, familiar, sexual, etc. Encuentra en su capacidad reproductiva el origen o la causa principal de su posición subordinada.

Firestone es una autora que conoce en profundidad la teoría marxista y encuentra en ella herramientas útiles que pueden ser aplicadas a la opresión sexual. No obstante, si bien –como también hará Lidia Falcón– halla en el marxismo uno de sus sustentos teóricos y conceptuales principales, también denunciará su ceguera frente a la dominación que sufren las mujeres por el hecho de serlo. En este sentido, cree que no sólo es necesaria una revolución del proletariado para poner fin a la dominación; también considera oportuna una revolución del sexo femenino encaminada a su propia emancipación. (Firestone, 1976, p. 20).

En coherencia con su convicción marxista-engelsiana pero también con su consideración de que dicha concepción no satisface lo necesario para lograr la emancipación femenina, completa la tesis del materialismo histórico añadiéndole las consideraciones clave de la teoría feminista radical. (Firestone, 1976, p. 22) Es decir, la existencia de dos sexos y su diferente papel en la función reproductiva serían los causantes de una determinada superestructura que favorece la situación de subordinación que oprime y explota al sexo femenino. (Firestone, 1976, p. 23).

Su diagnóstico, recapitulando, es, pues, que las mujeres se encuentran subordinadas, oprimidas y explotadas de modo similar como lo está el proletariado en el sistema capitalista, pero añade que con abolir la sociedad de clases no basta; es necesaria la liberación del sexo femenino. Y si la base de la opresión de las mujeres es puramente biológica y se ancla en su reproducción y en su rol familiar de esposa y madre, entonces será de esto de lo que se las debe liberar: del matrimonio, de la familia y de ser la encargada de la reproducción de la especie. Pero, ¿cómo lograr desligar a las mujeres de una capacidad como la de gestar y parir que le es propia en exclusiva y necesaria para la reproducción de la especie? Aun cuando sea plausible encontrar en la reproducción y

en el papel que las mujeres juegan en ella la causa última de su opresión, ¿cómo evitar que así sea si nuestra especie presenta un dimorfismo sexual que exige el concurso de los dos sexos y las tareas de gestación y alumbramiento que sólo las mujeres pueden realizar? La respuesta de Firestone –como también veremos en Lidia Falcón– será su apuesta por la reproducción tecnificada artificial.

Lo primero que cabe establecerse al respecto es una distinción que debe quedar bien clara: las TRA se realizan directamente en el cuerpo de las mujeres. Tales técnicas son muy distintas a la propuesta de Firestone y Falcón, que no implican la manipulación del cuerpo de las mujeres sino la externalización completa de todo el proceso reproductivo para evitar que las mujeres sufran la extenuante y arriesgada tarea de gestar y parir e, incluso, puedan prescindir de la necesidad de relaciones sexuales de tipo coital para poder tener hijos. Con independencia de las críticas que realicemos a la viabilidad de estas posturas, cabe insistir que ni Firestone ni Falcón son ajenas a la mercantilización y la cosificación que implican, para las mujeres, las TRA. De hecho, la propia Firestone fue ciertamente crítica con las TRA asegurando que estas podrían reforzar la explotación sobre las mujeres. (Firestone, 1976, p. 20).

Precisamente en la década de los 70, momento en que Firestone escribe esta obra, las TRA comienzan a despuntar, siendo la inseminación artificial la primera en extenderse. Poco después, con el concurso de estas técnicas, se concebirá la posibilidad de alquilar a una mujer para que geste y entregue el bebé a terceras personas, lo que se conoce como alquiler de vientres y en el que pronto la fecundación *in vitro*, la siguiente en desarrollarse, jugó un papel esencial.

No obstante, Firestone sigue apostando por una reproducción tecnificada, independiente del cuerpo femenino y producida en úteros artificiales, que libere a las mujeres de la gestación y el parto. Desde el comienzo de su obra sostiene que la liberación de las mujeres implica que “la reproducción de la especie a través de uno de los sexos en beneficio de ambos sería sustituida por la reproducción artificial” (Firestone, 1976, p. 21), lo que redundaría en la abolición de la familia y la reorganización de la sociedad en grupos sociales pequeños dependientes de la voluntad y no principalmente de la filiación y el parentesco. Por ello,

insiste en que la reproducción tecnificada no tiene por qué ser en absoluto deshumanizante. (Firestone, 1976, p, 250). Pero conviene insistir en que tan ciertas como su apuesta por la reproducción artificial como clave para la emancipación femenina son sus reservas respecto a que, en la sociedad actual, dichas esperanzadoras posibilidades técnicas se vuelvan un nuevo elemento de opresión –antes que de liberación– para las propias mujeres. (Firestone, 1976, p. 250).

Algo más de una década después, la abogada feminista española Lidia Falcón (1935) publicaba, en 1982, el segundo volumen de su obra *La razón feminista. La reproducción humana*. En él analiza cómo afecta la reproducción de la especie a las mujeres, considerándola, al igual que señalaría Beauvoir o Firestone, una de las claves principales de la situación de subordinación de las mismas. Lamenta la caracterización pasiva y subsidiaria que la sociedad patriarcal y el capitalismo ha otorgado a las mujeres en cuanto a su concurso en la reproducción de la especie (Falcón, 1982, p. 18), lo que, como ella misma señala, no ha impedido, sin embargo, que se exija a las mujeres que acepten la maternidad como su función vital y humana principal y un deber con la sociedad con un constante bombardeo social e ideológico, como ella misma lo denomina. (Falcón, 1982, p.28). Advierte que esta idealización de la maternidad y de la entrega de las mujeres a la misma, orientando social y políticamente su deseo para que asuman ese rol se basa en ocultación de las implicaciones reales que la concepción, el embarazo y el parto conllevan para las mujeres.

En el transcurso de su obra, Falcón elabora una lista de decenas de enfermedades “que hacen aún más penosa la tarea de reproducirse” (Falcón, 1982, p. 93) y que pueden afectar a las mujeres que pasan por un embarazo y un parto. (Falcón, 1982, pp. 92-105) Relata las principales complicaciones, las lesiones en el canal del parto, las anormalidades que puede presentar el útero o los trastornos del puerperio. (Falcón, 1982, pp. 105 y siguientes). Frente a estas evidencias, la autora denuncia que las mujeres, sin embargo, son educadas para que no tengan en cuenta los riesgos a los que se expone y se les convence de que la maternidad y el disfrute de la criatura compensará todos los posibles

padecimientos que implique haberla traído al mundo. (Falcón, 1982, p. 201).

Argumenta que no sólo el patriarcado sino también el capitalismo ha hecho de la descendencia un derecho para los varones, que pueden exigir hijos que hereden y amplíen sus posesiones, siempre a costa de la alienación económica, sexual y reproductiva de las mujeres. (Falcón, 1982, p. 241). Denuncia que igual que las mujeres, en la sociedad capitalista-patriarcal, funcionan como productoras de bienes y mano de obra para los varones, los propios hijos son considerados como producto, como la fuerza de trabajo a disposición del padre y de la sociedad en general. (Falcón, 1982, p. 318). Por todo lo relatado, Falcón se pregunta cómo liberar a las mujeres de la opresión y la explotación que sufren y que tiene su base no sólo en la sociedad capitalista sino en la diferencia sexual y la capacidad reproductiva que le es propia y de la que, sin embargo, los varones se han apropiado perpetuando esa situación de dominación.

Al igual que Firestone, verá en la reproducción artificial tecnificada o reproducción *in vitro*, una posible vía para la emancipación femenina. Como hicimos al citar a la feminista radical, conviene recordar que, como en aquella, la apuesta de Falcón no tiene que ver con una reproducción asistida técnicamente sobre las mujeres, su capacidad reproductiva y sus cuerpos sino de externalizar la reproducción de modo que el proceso completo se produzca en un útero artificial, no en el cuerpo de las mujeres. Lo que propone Falcón es que el feminismo evidencie que la reproducción, en el seno de la sociedad patriarcal, sea un deber y una obligación para las mujeres. (Falcón, 1982, p. 619). Una vez logrado esto, la reproducción debe concebirse de modo radicalmente diferente, para que deje de ser una exigencia patriarcal y capitalista producida a costa de la libertad y la igualdad de las mujeres. (Falcón, 1982, p. 663). Considera que esta gestación en probeta o en útero artificial será el único modo de exonerar a las mujeres del arduo trabajo de reproducción que en tanto compromete su libertad, su proyecto vital y su bienestar físico y emocional.

Por último, la autora se hace eco de las críticas que han recibido propuestas como la de Firestone o la suya propia de la que acabamos de dar cuenta. A las suspicacias respecto a la excesiva dificultad que implicaría concebir la reproducción como propone, resuelve que es contradictorio que, mientras que cada vez se ponen en marcha más TRA, se comercia con gametos, es posible la selección del embrión por sexo y otras características, etc., se niega la posibilidad de fabricar un útero artificial que libere a las mujeres de la gestación y el parto. (Falcón, 1982, p. 680). Precisamente por ello, el feminismo siempre ha sido muy crítico con las TRA e incluso prudente a la hora de ver en las tecnologías un aliado. Sólo desde otras tesis ajenas a dicho marco teórico, y más cercanas a la teoría queer y a las teorías de género como las de Hester (2018) o Haraway (2020), se han seguido explorando sus posibilidades. Por su parte, las feministas subrayaron desde las décadas 70 y 80 que la ingeniería reproductiva se volvería en contra de las mujeres, creándose la FINRRAGE –Feminist International Network of Resistance to Reproductive and Genetic Engineering–, como explica Francesca Puigpelat. (Puigpelat, 2004, pp. 74-76)

### 3. CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA REPRODUCCIÓN TECNIFICADA. EXPLOTACIÓN Y OPRESIÓN DE LAS MUJERES: EL CONCURSO DE INTERNET EN SU LEGITIMACIÓN.

Las TRA se han presentado como remedio a los problemas de fertilidad sufridos por una persona o pareja. Cada vez son más las clínicas y centros especializados que ofrecen una amplia cartera de servicios y cada vez más las personas que, a título individual o en pareja, acuden a dichas clínicas para lograr reproducirse. Lo que *a priori* podría parecer un servicio necesario que atiende una demanda y subsana dificultades de fertilidad presenta una serie de consecuencias médicas, éticas, económicas, sociales, psíquicas y emocionales para las personas implicadas, especialmente para las mujeres que se someten a ellas o son utilizadas para conseguir el material biológico necesario para la reproducción de terceras personas, que –a nuestro juicio– no están siendo ni franca ni suficientemente señaladas. La participación que las mujeres

tienen en las TRA siempre es pasiva: o son objeto de aplicación de dichas técnicas o son utilizadas como fuente de gametos con los que producir embarazos en otras mujeres.

Lo que habría que señalar, en primer lugar, es que la condición de infertilidad no es una patología. Como subraya Consuelo Álvarez, la infertilidad no ha sido concebida por la Medicina como una enfermedad o como situación patológica. Sólo con la proliferación de las TRA se ha entendido que sirven para paliar una condición de enfermedad o incapacidad a la que la medicina debe dar respuesta. (Álvarez Plaza, 2008, p. 36). Por otra parte, conviene recordar que no todo lo posible técnicamente es necesariamente imprescindible ni objetivamente bueno. Como advirtieron los filósofos de la Escuela de Frankfurt, la exaltación acrítica de las capacidades científico-técnicas guiadas exclusivamente por la razón instrumental y ayunas de enjuiciamiento ético-crítico puede desembocar en un gran sufrimiento humano y una incalculable involución en términos éticos y humanistas. (Horkheimer, 2010). En consecuencia, creemos preciso sostener que las TRA ni son buenas en sí mismas, ni solucionan ningún padecimiento humano, ni responden, al menos actualmente, a una voluntad humanista y solidaria del mejoramiento de la vida y la dignidad humana. Lejos de ello han redoblado el control sobre la reproducción, el cuerpo y la vida de las mujeres.

Si recordamos el drama lorquiano de *Yerma*, encontraremos un relato magistral de la desesperación y la pura angustia de una mujer incapaz de tener hijos, obsesionada con su condición de mujer infértil. Conociendo su devastadora autopercepción, bien se podría suponer que todo avance científico-técnico que solucione la infertilidad es éticamente inobjetable. Ahora bien, las TRA no contribuyen a abordar una cuestión previa o más profunda que la propia vivencia de la infertilidad femenina: ¿por qué la vida misma de una mujer y su felicidad se trastoca de modo tan profundo si no puede ser madre? ¿Acaso no será porque sigue vigente la ideología que Falcón subrayaba según la cual las mujeres sólo somos útiles y dignas de consideración si cumplimos nuestra función de engendrar nuevas criaturas?

A juzgar por el resultado de diversos estudios respecto a la salud física, emocional, psíquica y sexual de las mujeres sometidas a dichos procesos parece que sucede lo contrario: los costes y sufrimientos en todos los niveles descritos superan con mucho la consecución del deseo de maternidad (y paternidad). Así lo testigua la propia Sociedad Española de Fertilidad (SEF) en el documento titulado “Guías de evaluación, consejo, apoyo e intervención psicológica en Reproducción asistida” publicado en la *Revista iberoamericana de fertilidad*, donde se recogen datos de las consecuencias emocionales de someterse a procesos de reproducción asistida y se muestra que las personas infértiles a menudo sienten culpa, vergüenza, ansiedad, depresión, insomnio, dificultades para una sexualidad plena, etc. (Moreno y Roca, 2009, p. 28) En el mismo sentido, describe Joan Bestard el paso por un tratamiento de fertilidad. Lo define como un proceso absorbente y una espiral de ansiedad de la que sólo se logra salir una vez asegurado el éxito del proceso, lo cual no suele producirse sino después de varios intentos. (Bestard, 2004, pp. 42-45).

La doctora en Derecho Laura Flores Anarte concluye que frente a las no pocas ni insignificantes consecuencias físicas de las TRA, las mujeres que han pasado por estos procesos destacan la dureza aún mayor que suponen las consecuencias emocionales de padecer dichas técnicas, que agravan la ansiedad y tristeza previa resultantes de conocer las dificultades para la reproducción que ellas o sus parejas experimentan. (Flores, 2016, p. 110).

Respecto a las consecuencias físicas, además de las advertidas por Falcón en cuanto a los posibles y en ocasiones probables riesgos de afrontar un embarazo y un parto, hay que añadir la necesidad de tomar medicación que altera artificialmente los niveles hormonales de las mujeres que se someten a estos procesos de reproducción asistida o que donan sus óvulos para que dichas técnicas puedan aplicarse a otras mujeres. La estimulación ovárica previa que se precisa tanto para la extracción de ovocitos para obtener óvulos destinados a la fecundación *in vitro* como para aumentar las posibilidades de embarazo en un proceso de inseminación artificial exige suministrar a la mujer un tratamiento hormonal agresivo que puede desembocar en un síndrome de

hiperestimulación ovárica. Dicho síndrome puede producir aumento de peso, fiebre, dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea, dolor de ovarios, coágulos sanguíneos, retención de orina e incluso, en los casos más graves, dificultad para respirar.<sup>119</sup> Pero aun cuando las mujeres no lleguen a desarrollar el síndrome de hiperestimulación ovárica, el proceso de tratamiento hormonal previo a la aspiración folicular transvaginal ya puede producir molestias substantivas a las que hay que sumar que el tratamiento previo que dura al menos diez días e implica un pinchazo diario en tanto que debe ser suministrado por vía cutánea. La propia aspiración folicular es una intervención quirúrgica que precisa de anestesia local, recuperación del malestar físico, reposo y abstención de mantener relaciones sexuales.

A todo ello puede añadirse las consecuencias físicas de la ansiedad y la depresión que a menudo provoca la incertidumbre y el miedo al fracaso que suelen acompañar a estas técnicas cuya tasa de éxito es moderada, tal y como se trasluce de los testimonios aportados por las mujeres que se someten a estas técnicas y que se recogen en trabajos de investigación como el de Consuelo Álvarez Plaza en su libro *La búsqueda de la eterna fertilidad. Mercantilismo y altruismo en la donación de semen y óvulos*. Cabe señalarse, además, que las TRA se aplican fundamentalmente sobre las mujeres. Son ellas las que sufren los malestares, los dolores y los efectos secundarios de estos tratamientos de fertilidad. Sin embargo, como advierte Ana Sánchez, en los procesos de TRA la individualidad de las mujeres se borra. Si asisten en pareja como a menudo sucede (y suele ser heterosexual), la mujer desaparece tomándose como pacientes a ambos, como si los sufrimientos y los riesgos fuesen compartidos y no fuera ellas, y sólo ellas, las que asumen las secuelas físicas de manera exclusiva y directa, y muy a menudo, también las que más sufrimiento psíquico soportan. (Sánchez, 2018, p. 121).

Pero, además de las consecuencias físicas y emocionales adversas que padecen las mujeres que se someten a las TRA, debe destacarse algo aún más grave: la dominación, la explotación y la mercantilización que

---

<sup>119</sup> "Síndrome de hiperestimulación ovárica. *Mayo clinic*. Consultado el 8 de julio de 2021. <https://mayoclinic.org/3e8r6Si>

sufren estas mujeres por el hecho mismo de someterse a un proceso duro y severo para la consecución de un fin (tener descendencia) que, a menudo, se antepone a su propia identidad, a su propio bienestar, a su autonomía y control respecto al propio proyecto vital e, incluso, a su misma voluntad. Tanto el catedrático en Antropología Social Joan Bestard como la también antropóloga social Consuelo Álvarez reconocen en sus investigaciones que muchas de las personas que inician procesos de reproducción asistida sienten una grave pérdida de control sobre sus propias vidas, como si todo en su existencia se relativizara y sólo pudieran pensar y actuar por y para la consecución de un hijo. En el caso de las mujeres, además, se une la cosificación: pasando a un papel pasivo y secundario, todas sus actividades: su alimentación, sus rutinas, su sexualidad, su medicalización, sus controles médicos, las sitúan en un segundo plano respecto de sí mismas, siendo el futuro bebé, cuya existencia puede que no sea siquiera probable, el eje de su existencia.

No hay que olvidar que la sanidad pública apenas contempla tratamientos de reproducción asistida y que, en cualquier caso, la demanda es muy superior a la que atiende actualmente. En consecuencia, las mujeres que inician estos tratamientos, muy a menudo, los realizan en la medicina privada y desembolsando notables sumas económicas, lo que invita a que el proceso se mercantilice y se guíe por las lógicas de mercado antes que por lo que convenga a la salud y el bienestar de la usuaria. El bebé se convierte en producto y la mujer en el medio de producción de la mercancía deseada.

La teoría marxista explica la explotación que se produce en los sistemas socioeconómicos en los que existe la propiedad privada. Según Marx y Engels, el proletariado, en la sociedad capitalista, se encuentra alienado en tanto que no es poseedor de los medios de producción, de modo que está obligado a vender su fuerza de trabajo como medio para la subsistencia. De esta forma, se establecen dos clases antagónicas, la de propietarios-explotadores y explotados. Algunas autoras críticas con las TRA asistida, y especialmente con la práctica del alquiler de mujeres para gestar bebés para terceras personas, han establecido una relación de similitud entre la explotación capitalista impuesta al proletariado y la situación de dichas mujeres, explotadas por el sistema neoliberal y

oprimidas por el patriarcado. Una de las autoras que realiza una crítica marxista al alquiler de mujeres con fines de explotación reproductiva es Kajsa Ekis Ekman. Define los fenómenos de la prostitución y el alquiler de vientres como prácticas cosificantes y alienantes para las mujeres. De hecho, conceptualiza el alquiler de vientres como una forma ampliada de prostitución. (Ekman, 2017, p. 183) Sostiene que en el caso de los vientres de alquiler, el bebé se concibe como un producto, como una mercancía con la que se comercia (Ekman, 2017, pp. 186-187). Para Ekman, los vientres de alquiler suponen una alienación y una cosificación de las mujeres utilizadas y de los bebés resultantes, pero, en última instancia, sostiene que la vida, la existencia misma, queda cosificada en tanto que dicha existencia depende de un proceso mercantilizado desde su inicio hasta su fin. (Ekman, 2017, p. 201).

Al respecto, es preciso subrayar que el alquiler de mujeres para obtener hijos para terceras personas no sería posible, tal y como lo conocemos, sin el concurso activo de las TRA. En sí mismo no es, como pretenden afirmar sus defensores, una técnica de reproducción asistida salvo que se parta del supuesto de que las mujeres se convierten en incubadoras o en máquinas deshumanizadas que gestan y paren.

Uno de los aspectos en los que repara Flores Anarte, Álvarez y otras autoras cuando reflexionan sobre las TRA es que, a diferencia de un tratamiento médico, no vienen a cubrir ninguna necesidad ni ningún proceso imprescindible para el bienestar psicofísico de nadie. Tanto así que Flores afirma que, en realidad, la demanda de acceso a las TRA responde a un deseo dirigido, a una necesidad creada y no a una demanda espontánea o decidida por la sociedad. A esto contribuye el neoliberalismo, en tanto que se basa en el consumo de bienes y servicios previamente mercantilizados. La demanda de los mismos ya no se resuelve espontánea ni sujeta a las necesidades humanas sino que se crea mediante la manipulación de los deseos y la voluntad de los individuos. El propio Marx ya explicó que el capitalismo crea necesidades como modo de impulsar la demanda de bienes que, *a priori*, eran ajenos a la necesidad de las personas (Marx, 2017, p. 55). Pero el neoliberalismo no sólo hace de los deseos necesidades; esa exigencia del yo de poseer, bajo precio, cuanto se le antoje, incluyendo a otras personas, lo

posibilita la precariedad y el individualismo que el propio sistema reproduce, haciendo que las mujeres más pobres puedan necesitar vender sus óvulos o ser alienadas por la explotación reproductiva para sobrevivir. (Medina-Vicent, 2018, pp. 13-26). El patriarcado ha conceptualizado la maternidad como la cúspide en la realización femenina, como proyecto vital por excelencia en la existencia de cada mujer. La paternidad también se ha construido como elemento de honor y trascendencia genética para los varones. Exaltándose así la necesidad de descendencia para culminar el proyecto vital propio la imposibilidad de tener hijos por problemas de fertilidad se convierte en un problema que para muchas personas, como ya se subrayó, frustra las posibilidades de plenitud y felicidad.

En este contexto, las TRA se venden como la tabla de salvación de parejas que sin descendencia propia sus vidas carecerían de sentido completo. La imagen de la felicidad alcanzada al superar –con ayuda técnica– las dificultades para reproducirse es, precisamente, la que las empresas de reproducción asistida venden a través de sus páginas web, las cuales merece la pena describir. Las webs de las clínicas-empresas de fertilidad, al igual que las de las empresas de alquiler de vientres –negocios que, sin duda, se retroalimentan–, suelen presentar un diseño exquisito. Producen una sensación de claridad, nitidez, facilidad para encontrar toda la información que se desea en lenguaje claro y sencillo. Aparece un catálogo de todas las técnicas ofertadas y desplegadas donde se describe el proceso por el que pasará quien demande estas técnicas.

Los posibles efectos adversos de esas TRA apenas se citan y, si se alude a ellos, se hace de manera muy breve y siempre presentando las complicaciones como una posibilidad remota y, en cualquier caso, incapaz de entrañar un peligro cierto o, directamente, se niega cualquier riesgo<sup>120</sup>. Todas las webs, de hecho, muestran espacios diáfanos, amplios, ultramodernos, dotados del mejor instrumental. También abundan imágenes de laboratorios, de trabajadores uniformados, de los

---

<sup>120</sup> “Preguntas frecuentes.” *Instituto bernabeu*. Consultado el 8 de julio de 2021. <https://bit.ly/3e8hebq>

instrumentos que manejan con las que se evidencia disponer de la más sofisticada tecnología para ponerla al servicio de los deseos de maternidad y paternidad de los clientes.

Las personas que aparecen en las imágenes aparecen con amplias sonrisas y bebés igualmente felices, o, en definitiva, imágenes tiernas entre madres e hijos<sup>121</sup>. Llama la atención que todas cumplen casi a la perfección el canon de belleza occidental actual, especialmente los bebés. Estas empresas despliegan un perfecto márketing de frases cortas, claras, atrayentes, como pensadas para disipar cualquier atisbo de duda o pensamiento crítico a quien simplemente quizá sólo quiere informarse: “30 años de experiencia”, “A la vanguardia tecnológica”, “seguridad garantizada”, “alto porcentaje de éxito”, “asistencia de alta calidad”, “precios económicos”<sup>122</sup>. Los precios se presentan en la web de modo más o menos accesible, aunque nunca en las primeras entradas y cuando aparecen, suelen hacerlo sobre imágenes de gran carga emocional tales como niños sonrientes o madres que abrazan o besan a sus bebés, como signo de la mayor felicidad. El carácter mercantil, no obstante, es eminentemente explícito.

Las webs que presentan tasas de éxito de los tratamientos reconocen que en la mayoría de las técnicas ensayadas a penas se supera el 50% de posibilidades de embarazo satisfactorio a partir de los 35 años. Sólo en mujeres menores de treinta hay tasas que rondan el 70% de éxito. Teniendo en cuenta que a estas técnicas se suele llegar después de varios años de intentos de reproducción a través de un coito –al menos en el caso de parejas heterosexuales– y que el elevado precio de los tratamientos, unidos a la precariedad laboral sistémica del neoliberalismo que invita a retrasar la maternidad, es de esperar que la tasa de éxito barajada para la mayoría de las usuarias sea muy inferior a las previsiones más optimistas. Aunque, como advierte Flores Anarte, la opacidad de las fuentes de estas estadísticas es sobresaliente (Flores, 2016, p.

---

<sup>121</sup> “Tu Eugin.” *Eugin*. Consultado el 8 de julio de 2021. <https://bit.ly/3k95Pfs>

<sup>122</sup> “Reproducción asistida. Técnicas y tratamientos.” *Ginefiv*. Consultado el 8 de julio de 2021. <https://bit.ly/3hvyjOu>

108). Cabe mencionar que en las webs de las agencias de alquiler de mujeres para gestar sucede lo mismo.

Centrándonos de nuevo en las TRA, insistimos en que nuestra crítica va más allá de su carácter mercantil. Si estas fuesen ofertadas en exclusiva por la sanidad pública y se eliminara su aspecto económico, no se acabaría con el riesgo innecesario de dañar la propia salud para lograr tener descendencia, algo que ni es un deber ni es ineludible para la propia existencia. Tampoco se eliminaría su aspecto androcéntrico. Como afirma la antropóloga alemana Verena Stolcke, las TRA están hechas a medida de los intereses de los hombres y de sus deseos de transmisión genética, pero son contrarias a la libertad y la realización de las mujeres. (Stolcke, 2018, p. 11) En el mismo sentido se pronuncia Leonor Taboada al asegurar que con las TRA, de lo que se trata es de “una tecnología pensada, desarrollada y controlada exclusivamente por mentes, deseos, sueños, frustraciones y conflictos masculinos aplicada exclusivamente sobre cuerpos, mentes, deseos, sueños, frustraciones y conflictos de mujeres.” (Taboada, 1986, p. 3).

Por ello, nos preguntamos, ¿deben las mujeres someterse a TRA aun cuando todas ellas entrañan sufrimientos y consecuencias perjudiciales para su salud psico-física? En tanto que la infertilidad no es una enfermedad, ¿debe la sanidad pública cubrir “tratamientos” que la reparen o intervengan en la capacidad reproductiva de las personas afectadas?, ¿hasta qué límite se pueden tolerar estos tratamientos: deben evitarse sólo los más perjudiciales o prohibirse en absoluto?, ¿tienen las TRA un carácter liberador para las mujeres en tanto que les permite ser madres sin necesidad de relacionarse sexualmente ni establecer relaciones con varones o bien compartir su maternidad, en el caso de las parejas lesbianas, con otra mujer? (Barceló, 2016, p. 133). Una pregunta podría englobar las anteriores: ¿por qué se acepta que la reproducción ocupe un lugar esencial en la vida de las mujeres y que, con tal de cumplir su mandato, se contemple legítimo poner en riesgo la propia salud y bienestar personal? Considero que una revisión crítica de la maternidad entendida como destino biológico ineludible, imposición social y condición necesaria para dotar de sentido la vida de las mujeres es indispensable. (Jonhson, 2020, pp. 268-269). No tendría por qué desembocar

en un rechazo a la misma, pero sí en una concepción igualitaria y en la capacidad de relativizar su papel central, y su cumplimiento a cualquier coste físico, emocional y personal en la vida de las mujeres.

Por último, no quisiera dejar de señalar que respecto a las TRA e internet se ha creado otro tipo de negocio que redunde en sus posibilidades mercantiles. Como explica la socióloga Isabel Jociles, muchos usuarios de las TRA han establecido, con posterioridad, negocios ofreciendo información y asesoramiento sobre las mismas, bien sea a través de internet, impartiendo talleres o con la publicación de libros, publicitados en sus redes y espacios virtuales. (Jociles et. al, 2016, 115).

## 6. CONCLUSIONES

En primer lugar, parece fundamental señalar que, si las TRA disfrutan de una demanda creciente se debe a que el mandato patriarcal de la maternidad como realización plena, última y fundamental de las mujeres sigue presente de manera muy significativa en nuestras sociedades. Si bien los lazos de amor familiar y de pareja se han relativizado y, siguiendo a Bauman, licuado y banalizado, no es menos cierto que la maternidad se sigue enaltecendo, bien como deber de las mujeres bien como lo sólido y permanente, como punto de anclaje en una sociedad en la que todo es efímero. Por ello, se justifica su consecución a cualquier precio. Especialmente porque, además de suponer el cumplimiento de un mandato patriarcal, si su proceso es tecnificado, también favorece al sistema neoliberal, pues le permite mercantilizar uno de los procesos biológicos más complejos. A este respecto, considero que sólo una maternidad libre, voluntariamente elegida, en sociedades cuyas condiciones económicas sean dignas y la emancipación de las mujeres esté asegurada puede ser una experiencia gratificante y verdaderamente deseable. Sin embargo, la maternidad en condiciones de explotación y dominación y conseguida a cualquier precio, incluso el de someter a las mujeres a técnicas de reproducción que comprometen su bienestar físico y emocional no es sino un eslabón más del sistema de dominación patriarcal.

En segundo lugar, querría reflexionar sobre la posibilidad de una reproducción tecnificada artificial como la que proponían Falcón y Firestone. Creo que el optimismo de ambas respecto a la posibilidad de crear úteros artificiales que permitiesen la reproducción de la especie librando a las mujeres de los trabajos de reproducción y parto fue excesivo. No parece ni factible ni probable la consecución de dichos dispositivos. Pero, aun suponiendo su perfecto funcionamiento, lo cierto es que, si bien las mujeres podrían liberarse del proceso de gestación y parto, de lo que no estarían exentas es de someterse a procesos de estimulación y extracción de óvulos en tanto que la fecundación *in vitro* previa sería ineludible.

La reproducción *in vitro* ideada por Shulamith Firestone y Lidia Falcón supuso, sin duda, una propuesta innovadora para el feminismo de las últimas décadas del siglo XX. En las autoras había una clara voluntad de aportar una reflexión que contribuyese de manera directa a facilitar la reproducción de la especie pero, sobre todo, a emancipar y liberar a las mujeres de la pesada carga que para ellas representa gestar y parir nuevas criaturas. Ahora bien, sin negar lo original del análisis y lo ambicioso de sus propuestas, conviene igualmente señalar que el triunfo y la capacidad emancipatoria real que pudiese tener la implantación de la reproducción *in vitro* es, a nuestro juicio, más que dudosa por las insuficiencias ya adelantadas. De hecho, aun cuando adviniese en el seno de la sociedad comunista más perfecta en tanto que servicio público jamás mercantilizable y con la mayor exquisitez ética, no parece asegurar la emancipación del sexo femenino. Tampoco parece que pudiese impedir, como señalamos, que las mujeres fuesen objeto de manipulación médica para extraer los gametos necesarios para la reproducción. tampoco asegura que una vez nacido el bebé ella esté exenta de asumir como una doble carga los trabajos de cuidado.

En cuanto a las TRA sostengo, en definitiva, que no están siendo, en absoluto, un elemento que colabore con la emancipación del sexo femenino: muy al contrario, disciplinan a las mujeres para que asuman importantes riesgos, dependencias y malestares por y para lograr el mandato de maternidad, al que convierten en ineludible. Tampoco conviene olvidar que su uso ha favorecido el desarrollo de una de las

prácticas que oprimen y explotan a las mujeres a través de la reproducción como ocurre en el caso de los vientres de alquiler.

Por todo ello, parece más que cuestionable que sea éticamente aceptable y progresista la manipulación y obtención remunerada de gametos indispensables en estas técnicas, especialmente en el caso de los óvulos, cuya extracción entraña significativas molestias y riesgos para las mujeres. En consecuencia, sostengo que debe restringirse las posibilidades de forma extraordinaria, siendo la inseminación artificial sin tratamiento hormonal previo el método más defendible en tanto que no entraña riesgos para las mujeres ni padecimientos físicos y, si acaso como mal menor, la fecundación *in vitro*, también sin tratamiento hormonal previo, aun considerando que el ideal ético debería ser impedir el sometimiento a una intervención quirúrgica a nadie que no la necesite por cuestiones de salud, y este no es el caso.

## 7. AGRADECIMIENTOS/APOYO

A las organizadoras y compañeras del proyecto “Los derechos de las mujeres en la sociedad digital”, concedido por la Unidad de Excelencia de la Sociedad Digital de la Universidad de Granada.

## 8. REFERENCIAS

- Álvarez Plaza, C. (2008). La búsqueda de la eterna fertilidad. Mercantilismo y altruismo en la donación de semen y óvulos. Jaén: Alcalá.
- Álvarez, C. (2006). Múltiples maternidades y la insostenible levedad de la paternidad en reproducción humana asistida. *Revista de Antropología Social*. 15 (1). 411-455. Universidad Complutense de Madrid.
- Barceló Tous, M. I. (2016). Un camino hacia la maternidad pospatriarcal. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*. 11 (1), enero-abril. pp. 131 -152.
- Bauman, Z. (2017). *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*. Barcelona: Tusquets.
- Bestard Camps, J. (2004). *Tras la biología: la moralidad del parentesco y las nuevas tecnologías de la reproducción*. Barcelona: Estudis d'Antropologia Social i cultural.

- Ekman, K. E. (2017). El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación. Barcelona: Bellaterra.
- Falcón, L. (1982). La razón feminista. La reproducción humana. Barcelona: Fontanella.
- Falcón, L. (2014). Los nuevos machismos. Barcelona: Aresta.
- Firestone, S. (1976). Dialéctica del sexo. Barcelona: Kairós.
- Flores Anarte, L. (2016). Las técnicas de reproducción asistida en España ¿Mercantilización de la maternidad o empoderamiento femenino? Valencia: Tirant to Blanch.
- Gafo, J. (Ed.). (1986). Nuevas técnicas de reproducción humana. Biomedicina, ética y derecho. Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.
- Haraway, D. (2020). Manifiesto Cyborg. Madrid: Kaótica libros.
- Hester, H. (2018). Xenofeminismo: tecnologías de género y políticas de reproducción. Buenos Aires: Caja Negra.
- Horkhaimer, M. (2010). Crítica a la razón instrumental. Madrid: Trotta.
- Jociles Rubio, M. I. (Ed.) (2016). Revelaciones, filiaciones y biotecnologías: una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante clonación reproductiva. Barcelona: Bellaterra.
- Marx, K. (2017). Contribución a la crítica de la Economía Política. México: XHGLC.
- Marx, K. (2017). El capital, antología. Madrid: Alianza Editorial.
- Marx, K. y Engels, F. (2018). La ideología alemana. Madrid: Akal.
- Medina Vicent, M. (2018). Cuerpos y mercado en la era de la precariedad. *Asparkía*, 33 (1) pp. 13-26. Universidad Jaume I.
- Puigpelat Martí, F. (2004). Feminismo y las técnicas de reproducción asistida. *Revista Aldaba*, 32 (1). pp. 63-80. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Taboada, L. (1986). La maternidad tecnológica: de la inseminación artificial a la fecundación in vitro. Madrid: Icaria.
- Sánchez, A. (2008). La biotecnologización de los cuerpos de las mujeres. *Revista Veredas*. 17 (1). 119-139. Universidad Autónoma de México.
- Stolcke, V. (2018). “Las nuevas tecnologías reproductivas, la vieja paternidad.” *Papeles del Ceic*. 2(1). pp. 1-41. Universidad del País Vasco.

“¡DESPUÉS DE UNA GRAN BATALLA CONSEGUÍ QUE  
ELLA SE QUITARA LA ROPA!”: LA NEGOCIACION DEL  
CONSENTIMIENTO DENTRO DE LOS FOROS EN LINEA  
PARA HOMBRES PROSTITUIDORES EN INGLATERRA

---

RAQUEL ROSARIO SÁNCHEZ

*Centro de investigación de género y violencia  
Universidad de Bristol*

## 1. INTRODUCCIÓN

¿Cómo se conceptualizan a sí mismos los hombres prostituidores?  
¿Cómo se conceptualizan a sí mismos en relación con la persona a la  
que pagan por sexo? ¿Qué piensan de la persona a la que les están pa-  
gando? ¿Qué piensan de los demás hombres prostituidores?

En la industria del sexo, así como en el feminismo como movimiento político, se ha escrito bastante sobre el papel de las personas que participan en lo que algunos llaman “vender” sexo. Hasta cierto punto, el debate y el diálogo público respecto a este tema se ha reducido de un análisis sistémico a un análisis individualista. Esto significa que la decisión de vender sexo en la prostitución ocupa un lugar central, a menudo descontextualizado, dentro del debate público.

En el 1979, Kathleen Barry publicó *La Esclavitud Sexual de la Mujer*, que ilustró cómo, bajo un sistema patriarcal, las mujeres y las niñas eran sometidas a la explotación sexual como clase social alrededor del mundo. Esta explotación era sistémica y entrelazaba esferas que de otro modo parecerían disimiles: como la prostitución, el incesto, el negocio de las novias por correo, la trata y la violación. Barry define esa esclavitud sexual femenina como “presente en todas las situaciones en las que las mujeres o niñas no pueden cambiar las condiciones inmediatas de su existencia; donde, independientemente de cómo llegaron a esas

condiciones, no pueden salir; y donde son objeto de violencia y explotación sexual” (Barry, 139).

Compare este análisis a nivel sistémico con el análisis individualista proporcionado por el señor Douglas Fox para el periódico británico *The Guardian* titulado “No criminalicen a nuestros clientes”. En su artículo sostiene que “es decepcionante que el gobierno haya optado por ignorar los derechos legítimos y las aspiraciones de las trabajadoras sexuales al ignorar nuestros reclamos para que se reconozcan nuestros derechos humanos. Es nuestra elección convertirnos en trabajadores sexuales, seamos hombres, mujeres o transgénero” (Fox, 2008). Fox olvidó mencionar en su artículo que, aunque se identifica a sí mismo como un trabajador sexual ocasional, de hecho, es el dueño de uno de los burdeles más grandes del norte de Inglaterra, una agencia llamada Christony Companions. Las escorts de su agencia son, como era de esperar, todas mujeres.

Esta dicotomía entre un análisis feminista que enmarca la conversación sobre la prostitución como una lucha de clases en la que principalmente mujeres y niñas son explotadas frente a un análisis neoliberal que solo centra la llamada “libre elección” de las personas prostituidas es legendaria (Raymond, xxxvii). Sin embargo, solo recientemente se ha prestado más atención al otro lado de esta ecuación. Las últimas décadas han atestiguado esfuerzos considerables para dar un giro a la conversación pública para centrar dentro de la misma al sujeto prostituidor. ¿Qué los impulsa?

Algunos estudios han empezado a enfocarse en las experiencias de las personas que pagan por sexo en la industria del comercio sexual. Un trabajo fundamental en esta área es *El Putero: Sexo a la Venta y los Hombres Que Lo Compran*, del periodista Víctor Malarek (2009). Al igual que en el trabajo de Malarek, se han realizado estudios utilizando como método la investigación cualitativa en la que se entrevista a los propios prostituidores o datos cualitativos que arrojan luz sobre las tendencias demográficas del tema (Banyard, 20) (de Miguel, 172).

Este capítulo para el libro sobre feminismo digital, basado en mi investigación académica para el programa de maestría en Estudios de la

Mujer, Género y Sexualidad de la Universidad Estatal de Oregón, se une a este campo emergente que analiza lo que los prostituidores se dicen entre ellos, en foros abiertos al público, sin la presunción de yuxtaposiciones internas/externas en las que el prostituidor es consciente de que está siendo evaluado o investigado por una investigadora. Sus perspectivas sin filtro ni tapujos, nos permite tener una mejor idea de su razonamiento en cuanto a por qué deciden pagar por sexo.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

- Esta investigación indaga: ¿Cómo se expresan los prostituidores sobre sus experiencias en la industria del sexo entre ellos? ¿Cómo hablan de las mujeres con las que interactúan en la prostitución?
- Analiza que dinámicas de empoderamiento, sumisión o transgresión ocultas en los textos de los foros en líneas para hombres prostituidores, tanto dentro de su propio discurso como en el que ellos reportan es expresado por las mujeres con quienes interactúan.

## 3. METODOLOGIA

### 3.1 ANALISIS DEL DISCURSO CRITICO FEMINISTA

Para los propósitos de esta investigación, utilice como marco teórico el análisis del discurso crítico feminista que posibilita examinar el contenido de las comunidades en línea. El lenguaje es profundamente político en sí mismo, por lo que simplemente resumir y reformular el contenido de las comunidades en línea para prostituidores resulta insuficiente. Más bien, dada la naturaleza de este tema, un análisis feminista intencional proporciona una lente crítica necesaria para comprender las dinámicas representadas y expresadas por los prostituidores.

En *Análisis del Discurso Crítico Feminista*, Michelle Lazar sostiene que un discurso crítico feminista es más que simplemente deconstruir

la retórica, sino que más bien se trata de analizar críticamente las dinámicas de poder que se encuentran subsumidas dentro del lenguaje en un texto dado. Lazar afirma que “una perspectiva crítica sobre los arreglos sociales desiguales sostenidos a través del uso del lenguaje, con los objetivos de la transformación social y la emancipación, constituye la piedra angular del análisis crítico del discurso y de muchos estudios feministas del lenguaje” (Lazar, 1).

El análisis crítico del discurso teoriza “las relaciones entre las prácticas sociales y las estructuras del discurso y una amplia gama de herramientas y estrategias para un análisis detallado de los usos reales y contextualizados del lenguaje. Además, bajo el paraguas de la investigación del análisis crítico del discurso, se han desarrollado análisis explícitos de diversas formas de desigualdades sistémicas. Para las estudiosas del discurso feminista, se puede aprender mucho sobre las interconexiones y las particularidades de las estrategias del discurso empleadas en diversas formas de opresión social que pueden retroalimentar las estrategias feministas para la transformación social” (Lazar, 5).

Una lente de análisis del discurso crítico feminista nos resulta particularmente útil en esta investigación, no solo porque estamos observando narrativas en internet, sino también porque nos permite examinar la dinámica de poder y desigualdad de sexo entre los prostituidores, quienes son casi exclusivamente hombres, con respecto a las mujeres prostituidas. Este discurso no puede entenderse sin centrar las relaciones de poder entre hombres y mujeres bajo el patriarcado como sistema de opresión.

Aunque este capítulo no ofrece una solución prescriptiva a los problemas que destaca, considero que al hacer visibles las comunidades que están inmersas en el “derecho sexual masculino” (como lo conceptualiza Pateman) y el derecho machista a los cuerpos de las mujeres y niñas, comenzaremos a comprender mejor cómo funciona la industria del sexo y por qué está prosperando a nivel mundial. De manera similar, el análisis crítico del discurso es honesto en su intención ya que en ningún momento pretende reclamar “objetividad” ni neutralidad.

Por el contrario, es crítico de la idea de que la neutralidad es posible. Lo que persigue el discurso crítico es “una ciencia social crítica emancipadora, abiertamente comprometida con el logro de un orden social justo a través de la crítica del discurso” (Lazar, 5). Cuando se trata de un análisis del discurso crítico feminista, el objetivo es similar pero más orientado a comprender la dinámica entre los sexos bajo una jerarquía de opresión. Significa poner bajo la lupa las “relaciones de poder que privilegian sistemáticamente a los hombres como grupo social y desfavorecen, excluyen y desempoderan a las mujeres como grupo social” (Lazar, 5).

### 3.2 PROCESO

Las preguntas de mi investigación fueron: “¿cómo se expresan los prostituidores sobre sus experiencias en la industria del sexo entre ellos? ¿Cómo hablan de las mujeres con las que interactúan en la prostitución? ¿Cómo construyen su sentido de la masculinidad como consumidores en la industria del sexo?”

Para responder a estas preguntas, analicé publicaciones de reseñas de la página web inglesa para prostituidores Punternet y leí los hilos del foro para prostituidores de la página UK Punting, también en Inglaterra. Elegí Punternet y UKPunting porque son los foros de reseñas y las comunidades en línea para prostituidores más antiguas del mundo. También tienen buena reputación dentro de la industria del sexo, ya que las agencias de acompañantes hacen referencia a estos cuando intentan promover a las mujeres que trabajan para ellos.

Mi principal forma de realizar la investigación fue crear capturas de pantalla de las interacciones que suscitaban atención particular y que poco a poco me revelaban patrones temáticos. Debido al volumen de información, esta selección fue necesariamente arbitraria.

Las publicaciones de los prostituidores suelen variar en longitud, pero nuevamente, debido al volumen de información proporcionada por las comunidades en línea, tuve que descartar publicaciones repetitivas y enfocarme en patrones temáticos. En general, por cada captura de pantalla que catalogué durante el proceso de investigación, había

examinado alrededor de 4 reseñas diferentes. Cuando terminé de recopilar información, tenía 800 capturas de pantalla, lo que significa que analicé alrededor de 3200 reseñas.

Esto puede parecer excesivo, pero la mayoría de las reseñas son breves y concisas. También ayudó que durante el tiempo que estuve recopilando información, este fue estrictamente metódico. Concurría de seis a ocho horas, tres veces a la semana durante aproximadamente 6 meses, revisando las comunidades en línea y los foros de revisión.

Las reseñas en el portal Punternet se dividen entre: positivas, negativas o neutrales. El propósito de estas calificaciones es indicarles a otros hombres prostituidores si la mujer es “recomendable”. Las mujeres que accedan a todas las demandas de los prostituidores, acatando todas las particularidades de cada uno, usualmente obtienen una recomendación positiva. La siguiente puede calificarse como una típica reseña positiva. Ojo, todos los errores tipográficos en las reseñas que cito en este capítulo son exclusivos de cada prostituidor:

Jordana es joven y afirma tener un año de experiencia, tiene un repertorio muy limitado. Cuando le pregunté qué no le gustaba, sacó una lista de cosas que algunas eran comprensibles y otras no. Fui recibido con una cálida sonrisa feliz, era muy táctil (me gusta eso), una agradable conversación mientras me besaba y jugábamos a los preliminares, luego una gran mamada seguida de una muy húmeda sesión de sexo. Muy recomendable ... Ojalá hubiera pasado muchas horas con ella. Gracias Jasmine xx.

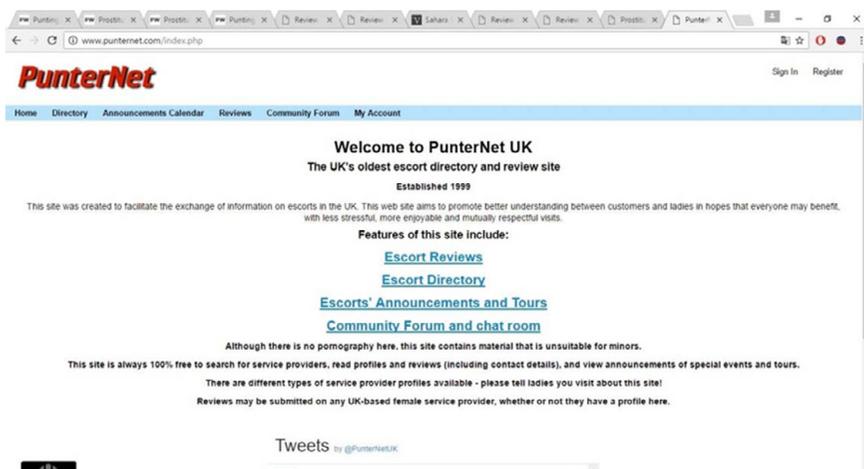
Las comunidades en línea son anónimas y cualquier información demográfica sobre los prostituidores debe inferirse o recopilarse en función de sus expresiones (por ejemplo, “soy un hombre cuarentón” o “soy del sur de Gales”), dependiendo de lo que ellos quieran especificar. Estas comunidades en línea tienen características tecnológicas que me permitieron profundizar en las publicaciones y comentarios previos de cada prostituidor.

Pude ver cuánto dinero habían pagado con anterioridad y con qué frecuencia pagaban por sexo (y decidía escribir una reseña al respecto). De vez en cuando, los prostituidores hacían referencia a su raza y estado

civil, pero esto no era lo suficientemente frecuente como para que yo pudiera recopilar información demográfica significativa sobre ellos.

Mientras recopilaba las capturas de pantalla, realizaba anotaciones de los patrones temáticos emergentes y trazaba un mapa de las áreas que debían explorarse más a fondo. Después de recopilar los datos, los analicé y los dividí en diferentes secciones o temas. Algunos temas tuvieron que quedar fuera de la investigación por cuestiones de espacio, ya que las comunidades en línea y los foros proporcionaron demasiado material para analizar e interpretar.

**FIGURA 1.** Esta era la portada del portal Punternet al momento de la investigación.



Fuente: punternet.com

## 4. ANALISIS

El 31 de octubre de 1992, la reconocida feminista, activista y sobreviviente de la prostitución Andrea Dworkin pronunció un discurso titulado *Prostitución y Supremacía Masculina* en un simposio llamado “Prostitución: de la academia al activismo” en el que aborda, entre otras cosas, su percepción de la prostitución y la forma en que esta construye la supremacía machista “como un sistema político” para perpetuar la opresión de mujeres y niñas.

Aunque es una teórica, Dworkin habla en términos que cualquiera puede entender fácilmente. Ella reprende contra los discursos que adopta la academia para hablar sobre la prostitución porque, según su entender, a menudo esconden realidades materiales detrás de retóricas complicadas. Casi inmediatamente después de iniciar su discurso, Dworkin confronta a la audiencia con la realidad de la prostitución. Y argumenta:

“Vayamos a lo básico. Prostitución: ¿qué es? Es el uso del cuerpo de una mujer para el sexo por parte de un hombre, quien paga dinero, y hace lo que quiere. En el momento en que obvias esa dinámica, te alejas de la prostitución hacia el mundo de las ideas. Te sentirás mejor; lo pasarás mejor; es más divertido; hay mucho que discutir, pero se estarán discutiendo ideas, no prostitución. La prostitución no es una idea. Es la boca, la vagina y el ano de una mujer, generalmente penetrado por un pene, aunque a veces con las manos, a veces con objetos, por un hombre y luego por otro y luego por otro y luego por otro y luego por otro. Eso es la prostitución (Dworkin, 1993)”.

Aunque como investigadora, pasé más de un año leyendo las palabras escritas por hombres prostituidores, debo admitir que este párrafo me incomoda profundamente. Al mismo tiempo, es precisamente porque pasé más de un año leyendo miles de reseñas y conversaciones entre prostituidores que no puedo decir que vi, ni una sola vez, una reseña o publicación redactada por prostituidores que no involucrara lo que Dworkin describe en este párrafo que cito.

Independientemente de lo incómodo y fuera de lugar que pueda parecer esta descripción en el mundo académico, Andrea Dworkin tenía toda la razón al definir la prostitución en estos términos.

Los prostituidores también entienden perfectamente este análisis bastante simple, así que considero importante hablar en términos sencillos sobre los compradores de sexo en la industria prostitucional. Con este objetivo, como investigadora construyo mi análisis ilustrándolo con las propias palabras de los prostituidores.

La primera reseña catalogada en mi investigación fue escrita por un prostituidor cuyo nombre de usuario era ‘Thoroughbred’. La cita tuvo lugar el miércoles 29 de julio de 2015 a las 13h. Pagó £60 libras por 20

minutos. La mujer se llamaba ‘Kate’ (un seudónimo) y trabajaba para la agencia Anabella en Milton Keynes. Así como era la primera vez que yo analizaba una reseña en los foros en línea, también era la primera vez que esa mujer trabajaba con un prostituidor. Su calificación fue “negativa” lo que significa que este prostituidor “no la recomendaría” a otros hombres.

‘Thoroughbred’ describió las instalaciones como ‘un lugar habitual, estándares altos habituales’. La mujer fue descrita como “alta y delgada, rubia húngara con senos grandes”. Las mujeres en los foros en línea para prostituidores son llamadas “proveedoras de servicio”, ya que el sexo es calificado como un servicio. La reseña se transcribe en su totalidad:

En realidad, esta fue una puteada bastante pobre. Kate era nueva ese día, así que me arriesgué. Esperaba que Kate estuviera bastante entusiasmada, como suelen ser la mayoría de las chicas nuevas aquí, pero desafortunadamente fue todo lo contrario. Kate es una de esas proveedoras a las que les gusta controlar lo que sucede. Me pidió que me desnudara y me tumbara en la cama, lo cual está bien, pero supe de inmediato que todo sería superficial.

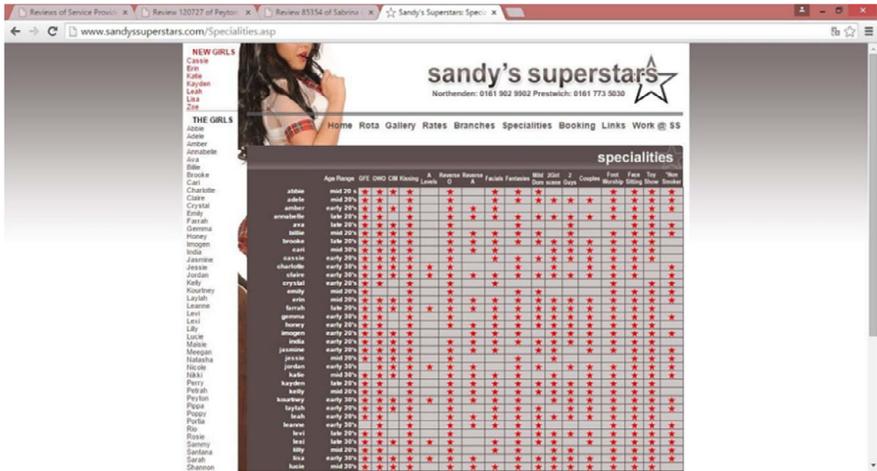
Kate tenía felación sin condón en la lista de sus servicios, pero fue directo con la goma. De hecho, Kate tiene su propia maniobra, ya que sacó unas toallitas húmedas y me limpió, antes de ponerme la goma. Luego construyó una base de toallitas húmedas que rodeaban mi polla. Quizás ella no quería arriesgarse a tocar ninguna parte de mí con su boca, pero de todos modos era extraño.

A partir de ese momento, simplemente fue todo mecánico. Conseguí una mamada de Kate a medias, porque dejaba su mano en la mitad inferior de mi pene. Le pedí que hiciéramos el 69 porque su mamada era malísima. Luego sexo completo, lo cual estuvo bien, pero de nuevo mantuvo su mano allí impidiendo el acceso completo. Ella era bastante reacia a quitarse su ropa, incluso cuando le pedí que la quitara, se mantuvo en bragas.

Terminé y aún quedaban 15 minutos, pero Kate se levantó y estaba claro que no tenía ninguna intención de hacerme nada más. Charlé un poco con ella mientras recuperaba el aliento, subí y me fui con unos minutos restantes en el reloj. Vayan a ver a Kate si les gustan las rubias altas con senos grandes, pero puedes esperar el mínimo servicio.

Esta revisión se publicó en Punternet, que es el portal de reseñas más antiguo de Inglaterra y compite con UKPunting en cuanto a cuál tiene mejor reputación dentro de la prostitución. UKPunting se describe como el sitio de discusión y reseñas sexuales pagadas número 1 del Reino Unido”, mientras que Punternet afirma que son “el directorio y sitio de reseñas de acompañantes más antiguo del Reino Unido”. UKPunting tiene un foro comunitario bastante activo, mientras que Punternet tiene un tablero de reseñas organizada y extenso. Investigué ambos.

**FIGURA 2.** Portal de una de las agencias utilizadas por los hombres prostituidores que son luego reseñadas en Punternet y UK Punting. La columna extrema izquierda tiene los nombres de las mujeres con las que contaba la agencia al momento de la captura y su edad. Las estrellas indican que tipo de acto sexual las mujeres ofrecen a los prostituidores. Con frecuencia, las mujeres se rehúsan a realizar actos que la agencia alega ellas deben ofrecer.



Fuente: sandysuperstars.com

#### 4.1 LA NEGOCIACION DEL CONSENTIMIENTO

¿El consentimiento sexual se puede negociar? Gran parte de las dinámicas dentro de las comunidades en líneas para hombres prostituidores nos llevan a reflexionar sobre que tan compatibles son el consentimiento sexual y el intercambio de dinero.

Un hombre cuyo nombre de usuario es ‘volvic’ describe a una mujer llamada ‘Kelly’ (seudónimo) de la siguiente manera: “¡Rumana veinteañera! ¡Cabello largo, tetas caídas y se nota que ha parido TRES hijos! El último hace solo 4 meses”. En su reseña de ‘Samantha’ (seudónimo), él se refiere a ella como “un paquete decente” y comenta que tiene “una piel suave y tersa de, unas tetas encantadoras y atrevidas, que eran firmes pero suaves al tacto. ¡ya sabes cómo son a esa edad en la que no han parido niños!” ‘Volvic’ es un poco atípico en comparación con los demás prostituidores. Casi siempre paga por 15 minutos y el promedio que gastaba por sesión era £39.

Las mujeres a las que se les paga por 15 minutos casi siempre son criticadas negativamente, no solo porque la experiencia es sencilla, sino también porque cuanto más cobra una mujer en la prostitución, más privilegiada es. Por lo tanto, cuanto menos dinero puede cobrar, mayores son sus necesidades económicas.

Las reseñas de hombres como ‘volvic’ fueron las partes más difíciles de esta investigación porque revelan el poder estructural que tienen los hombres con respecto a las mujeres a las que les pagan por sexo. En una ocasión, escribió sobre su experiencia con “Sisi”, a quien describe como “una niña búlgara pequeña y menuda con las tetas ligeramente caídas pero la piel suave”. Ella tenía 22 años y dijo que dejó a su hijo de 6 años en Bulgaria.

‘Volvic’ describió su experiencia con ella como “muy mala” en general. ‘Sisi’, según él, tenía muchos límites intraspasables, lo cual es una molestia general para todos los hombres prostituidores. Entre las quejas que tenía estaba que inicialmente ella no se quería quitar la ropa. Una vez que él la convenció para que lo hiciera, ella no le dejó tocar sus pezones, no le dejó hacerle sexo oral, no le dejó entrarle los dedos en la vagina, decía mucho que “no” y se quejaba de que los actos eran muy dolorosos.

Estos límites de su parte revelan, de manera muy evidente, que ella no quiere tener sexo con él. Sin embargo, esto no impide que hombres prostituidores como ‘volvic’ coaccione los actos sexuales e intente traspasar los límites establecidos por ella repetidas veces.

Al igual que muchos prostituidores que no están contentos con la forma en que va su experiencia pagando por sexo, 'volvic' afirma que él mismo quiere que la experiencia termine, comentando que necesita consultar el reloj para ver cuánto tiempo falta para que se acabe. Pero lo notable es que ninguno de estos hombres se va. Son los hombres quienes mantienen a las mujeres en esas habitaciones por medio del dinero, así que, si ellos de verdad quisieran que la experiencia termine, lo único que tendrían que hacer es decirlo y las mujeres se detendrían inmediatamente y probablemente se irían.

Cuando "ir de putas" no sale como ellos quieren, los hombres prostituidores a menudo se quejan de la experiencia miserable que han sufrido ellos, pero nunca dejan de pedirle más actos sexuales a las mujeres que no quieren cooperan con ellos.

Es decir, la investigación sugiere que los hombres prostituidores "negocian" el consentimiento sexual con una pareja que se rehúsa. Lo que revelan estas negociaciones es la falla en la lógica en el argumento que asume que, al pagar dinero por adelantado, el consentimiento absoluto se puede comprar. El eslabón perdido en este análisis es que el dinero, como forma de poder que representa, cumple un rol coercitivo.

Tong sostiene que, bajo un análisis feminista marxista, "cuando el capitalismo se entiende como un sistema de relaciones de poder, se lo describe como una sociedad en la que todo tipo de relación transaccional es fundamentalmente explotadora".

Prostituidores como 'volvic', habiendo internalizado la idea de que las mujeres son herramientas para el placer (aquel termino tan utilitarista "proveedoras de servicios"), no se detienen a considerar si esta negociación de consentimiento es dañina porque en su marco ideológico, las mujeres se han convertido en una mercancía comprada, no en un ser viviente con un conjunto de límites y barreras personales establecido. Es como si, en los foros en línea para hombres prostituidores, el dinero pulveriza los límites de las mujeres.

**FIGURA 3.** Descripción de una mujer escrita por su agencia, para facilitar la selección de los hombres prostituidores. Los hombres prostituidores y las agencias han construido un sistema de retroalimentación entre ambos para optimizar la experiencia de los consumidores de la prostitución.



Fuente: 24carat-escorts.com

## 4.2 “¡YA YO TE PAGUÉ!”: CUANDO A LOS PROSTITUIDORES NO SE LES COMPLACEN SUS DEMANDAS

La líder sobreviviente y fundadora de Survivors4Solutions Autumn Burris escribe en *Prostitution Narratives* que durante el tiempo que estuvo en la prostitución, su bienestar se volvía irrelevante siempre que un hombre le pagaba por sexo. Al punto que los prostituidores que le pagaban ni siquiera le preguntaban por los moretones en su cara. Burris escribe que “una vez que me golpearon hasta quedar irreconocible, fui seleccionada por hombres, y ninguno de ellos me preguntó si yo estaba bien o se abstuvo de comprar mi cuerpo” (Burris, 138). Esto se debe a que el cuerpo de Burris ya había sido convertido en una mercancía para ser utilizada en una transacción económica.

Esta mentalidad es coherente con las publicaciones que podemos encontrar en las comunidades en línea para hombres prostituidores, donde se deshumaniza a las mujeres al punto en que su propia subjetividad como personas queda relegada ante el “servicio” que sus cuerpos pueden ofrecer.

Otra reseña que ilustra este pensamiento es la escrita por un hombre cuyo usuario era ‘alias84uk’, reseñando su experiencia con ‘Amy’ (seudónimo). Comenzó con una oración en mayúsculas: “!!!AMY NO ESTÁ INTERESADA EN ABSOLUTO!!!” Él explica que ella se rehusó a hablar con él. “Ella no habla y no quiere hacer su trabajo. Es muy incómoda y te aleja/te empuja cada vez que intentas tocarla”, agregando, “lo que me hace sentir incómodo estando con ella”. Es decir que, aunque él está tratando de tener relaciones sexuales con una mujer que evidentemente no quiere estar con él, el sentimiento de rechazo que siente él toma prioridad ante la renuencia de ella para que él no la toque sin su consentimiento.

A pesar de sentirse incómodo porque está siendo rechazado abiertamente por una mujer que no quiere tener sexo con él, ‘alias84uk’ le pide sexo oral. Él se queja de que esta es la peor experiencia que él ha tenido en mucho tiempo.

¿Y ‘Amy’? Las reacciones que ‘alias84uk’ describió son consistentes con el desapego psicólogo clínico prevalente en la mayoría de las mujeres en la prostitución. Ese desapego es lo que permite a la mayoría de las mujeres y niñez en la prostitución puedan continuar en la industria, pero manteniendo intacto el sentido de sí mismas. Jeffreys lo llama “disociación”, mientras que Ekis Ekman lo llama “el yo dividido”. En este escenario, podemos analizar que, aunque ‘Amy’ estaba en la habitación con ‘alias84uk’ y realizaba los actos sexuales de mala gana, al hacer cosas como no permitir que la tocara y negarse a hablar con él, ella estaba protegiéndose a sí misma. Su silencio y rechazo fue en sí mismo un acto de resistencia.

‘Volvic’ demuestra estas dinámicas en las que los prostituidores alegan sentirse burlados cuando la experiencia no va como anticipaban. El describe su experiencia con ‘Ariana’, quien fue descrita como una “rumana con cuerpo de adolescente”. ‘Volvic’ expresa que ha sido prostituidor durante más de 15 años, pero su interacción con ‘Ariana’ represento la estafa más flagrante. Él escribe:

“¡Después de una gran batalla conseguí que ella se quitara la ropa! La persuadí para que se acostara de espaldas para que yo pudiera lamerle el coño. OK, sexo. NO, NO, NO, NO ¿Cómo que NO? Te he chupado la polla y tú me has lamido el coño, así que tú tampoco puedes tener sexo. ¿Perdón? ¿De dónde vino eso? ¡TÚ me lo prometiste! ¡Yo te llamé! ¡Ya yo te pagué dinero extra! No, ¡USTED ha tenido lo que pagó! Lo siento, esto es una estafa. ¡Nunca mencionaste que el dinero que acordamos era solo para sexo oral (mal, como sucedió)! ¡Lo siento, pero no sexo!

Le pregunté cómo se llamaba y me dijo que no tenía nombre (ella sabía que yo podía averiguarlo en la página web de su agencia, pero ...) Le dije que escribiría una reseña negativa sobre ella en Internet y ella me maldijo en rumano”.

#### 4.3 LA EXPERIENCIA DE LA NOVIA: LA MUJER IDEAL COMO UN SERVICIO PARA HOMBRES PROSTITUIDORES

“La experiencia de la novia” es quizás la solicitud más popular que tienen los usuarios en los foros en línea para hombres prostituidores. A menudo escriben que, aunque entienden que están pagando dinero, quieren ser convencidos de que no es así. “La experiencia de la novia” se explica dentro de los foros como “una experiencia de chicas acompañantes como estar con una novia de verdad. No hay una lista acordada de servicios incluidos, pero esperas besos a la francesa, sexo oral sin condón y sexo completo” (es decir, penetración vaginal).

Sin lugar a dudas, la gran mayoría de los prostituidores querían de antemano una “experiencia de la novia” o escribieron en su reseña cómo sintieron que fue la experiencia en comparación con su expectativa de “la experiencia de la novia”. Esto niega el análisis presentado por Dworkin al comienzo del capítulo que sostiene que la prostitución se trata de sexo. Pero lo que separa “la experiencia de la novia” de otros actos es que dicta muy explícitamente las formas y la manera en que debe realizarse el sexo para cumplir con los requisitos de la transacción establecidos por los prostituidores.

‘Randyoldgoat1’ describe su experiencia con ‘Sue’ como una experiencia de la novia perfecta. Él dice: “Sue te hace sentir bienvenido y relajado - es agradable para charlar, abrazar y besar al principio – tiene una

gran técnica oral. Le gusta el 69. Sexo en cualquier posición. Ella realmente parece disfrutar de la sesión y en realidad se siente como una verdadera relación, una novia adecuada en lugar de una rutina mecánica, mirando el reloj”.

Todo esto suena maravilloso para todos los involucrados, pero me hizo pensar que una novia no siempre es agradable. Como seres humanos, una novia de verdad no siempre es obediente y no vive para complacer cuando se le pide que haga algo. ¿Qué pasa cuando la mujer a la que se le paga por actuar como novia, reacciona... como una novia? ¿Qué sucede cuando no están de acuerdo con algo o se sienten incómodas con una posición sexual? ¿Qué sucede cuando “la novia” en las experiencias de “la novia” se comporta como un ser humano?

Por medio de “la experiencia de la novia”, tanto los hombres prostituidores como las agencias de acompañantes han diseñado un conjunto de requisitos en los que se controlan no solo el cuerpo de las mujeres sino también una especie de actuación. Mediante esta actuación, los prostituidores demandan que las mujeres por la que pagan deben pretender tener hacia ellos los sentimientos que tendría una novia en una relación fuera de la prostitución: que los ama, que hay cariño, que los respeta y que se interesa por ellos.

#### 4.4 CUANDO LAS MUJERES TRATAN LA PROSTITUCION COMO UN TRABAJO

La principal querella que tienen los hombres prostituidores, aparte de una mujer que diga demasiado que no a demasiadas cosas o demasiadas veces, es que las mujeres les recuerdan, ya sea implícita o explícitamente, que la prostitución para ellas es un trabajo que deben hacer, y que no están allí por puro deseo sexual que le generan los prostituidores.

Como observamos en el análisis de la ‘experiencia de la novia’, la mayoría de los prostituidores que utilizan comunidades en línea calificarían de positivo si la mujer de alguna manera hace un esfuerzo convincente para fingir que tiene un deseo auténtico hacia ellos, pero se sienten profundamente decepcionados si no lo hicieran.

‘Medium Bang Theory’ escribe que está asombrado con ‘Helena’ porque tan pronto como entró en la habitación le dio la impresión de que “ella se estaba poniendo tan emocionada como yo y estaba impaciente por progresar”. Él elogia lo “increíblemente afectuosa” que era. Según él, “esto era sexo de verdad” y “de hecho me sentí como una estrella porno creíble”. Ahora bien, comenta que una vez que terminó la hora por la que pagó, “Helena claramente no estaba interesada en conversar más allá del tiempo establecido (las 6:00 parece ser su última cita)”.

Lo que ‘Helena’ consiguió hacer fue proporcionar una ilusión de que, durante la hora que ‘Medium Bang Theory’ pago, ella se preocupó profundamente por él. Si combinamos este análisis con mi análisis de “la experiencia de la novia” y el rechazo de los hombres a la capacidad de las mujeres para decir que no, obtenemos una perspectiva más amplia de que lo que les interesa a los prostituidores no es meramente el sexo como una experiencia física: ellos quiero una mujer controlable que funcione como un robot y no como un ser humano completo.

Por lo tanto, cuando las mujeres tratan la prostitución como un trabajo como cualquier otro, con esa monotonía adormecedora y con repetitividad, el hechizo se rompe. Los prostituidores son plenamente conscientes de que están pagando por ese hechizo (después de todo, están pagando en efectivo y por adelantado), pero al mismo tiempo también quieren que se les venda la idea de que no es así. Lo que buscan los prostituidores es todo lo contrario a una actuación “profesional”.

Llama la atención lo difícil que debe ser satisfacer todas y cada una de las necesidades deseadas por los prostituidores. Durante mi investigación, observe que tienen un conjunto de actos sexuales que quieren que se realicen de una manera muy específica y, a veces, eran tan detallados como para querer controlar el tono de voz que usaban las mujeres o la ropa que usaban o la forma en que querían que las mujeres los miraran. Si nos ponemos a pensar en cuántos prostituidores debe atender una mujer en la prostitución todos los días, no es una coincidencia que puedan tener problemas para ajustar su desempeño a las demandas de cada hombre.

Desde la perspectiva de los prostituidores, estas comunidades en línea son útiles no solo porque les permiten ser específicos acerca de sus demandas, sino también porque saben que las agencias revisan las reseñas que recibe cada mujer para asegurarse de que ellas estén haciendo el trabajo como los prostituidores quieren. En este sentido, las comunidades en línea y las agencias trabajan en conjunto para brindar el “servicio” más eficiente a los prostituidores.

Las agencias descubrirían de inmediato si una mujer no se está desempeñando como les agrada a los prostituidores o si recibe demasiadas reseñas negativas, lo que pone en peligro su seguridad laboral. Esto significa que las comunidades en línea cumplen una función de vigilancia para garantizar la sumisión de las mujeres de la prostitución.

## 5. CONCLUSION

### 5.1. *EMPODERAMIENTO CONTROLADO*

Durante el curso de mi investigación, fue confuso para mí determinar qué querían los hombres prostituidores. Quieren la “intimidad” de una novia, pero en el marco de 30 minutos a 1 hora. Quieren una pareja entusiasta que experimente placer, pero no demasiado placer. Quieren una pareja que tome la iniciativa pero que solo quiera hacer los actos sexuales que los prostituidores quieran hacer.

No es que quieran que las mujeres sean “pasivas” u “objetos” a pesar de que la industria del sexo se basa, por definición, en la cosificación de los cuerpos de una abrumadora mayoría de niñas y mujeres (Norma y Tankard Reist, 2016). Los prostituidores quieren sujetos; mujeres activas, energéticas y entusiastas para tener sexo, pero de una manera muy controlada: un empoderamiento fiscalizado por ellos con el poder que les otorga el dinero.

Noté que cuando las mujeres se mostraban “empoderadas” o eran “activas” de una manera que no les agradaba, las castigaban escribiendo una crítica negativa. Cuando las mujeres en la prostitución mostraban un empoderamiento que no les gustaba (por ejemplo, para decir qué

partes de su cuerpo no querían que les tocaran), recibían una reseña negativa.

Pero la agencia como concepto funciona en ambos sentidos: una persona puede tener la autonomía para decir que sí, pero también puede decir que no. En las comunidades en línea, sin embargo, la única agencia que cuenta es aquella para decir que sí a todo lo que los prostituidores demanden de ellas.

Las reseñas en general son importantes porque las agencias las monitorean y las utilizan para promover a las mujeres en sus sitios web. Las críticas negativas tienen un poder particularmente coercitivo: una mujer con “demasiadas” críticas negativas podría potencialmente perder su trabajo. Y dado que casi todas las críticas negativas son reseñas en las que las mujeres demostraron alguna forma de libre albedrío, poder de decisión (para decir no a alguna demanda, por ejemplo) o resistencia (al negarse a hablar con los hombres), esto certifica que la mayoría de las mujeres sabrán cómo comportarse si quieren tener reseñas positivas.

Es un sistema efectivo en el que los prostituidores refuerzan su propio poder en la industria del sexo controlando qué tipo de comportamiento es aceptable y qué tipo de comportamiento le dará una reputación como mujer con “demasiados no” o con “demasiada actitud” para citar una frase muy popular en las críticas negativas.

Los foros en línea para hombres prostituidores no son triviales: imponen la coerción al sostener, a través de su constante afluencia de nuevas reseñas, un marco que delimita lo que es un comportamiento aceptable (según las expectativas de que los hombres esperan de las mujeres) y que no lo es.

Fíjense como no existe una opción paralela en la que las mujeres puedan reseñar a los hombres prostituidores.

Según mi investigación, una reseña positiva autoriza que la mujer realizó cada acto sexual en el gusto exacto del prostituidor. La mayoría de las críticas, por lo que pude discernir, fueron positivas. Esto podría estar abierto a la interpretación, Mi análisis sería que las mujeres, al ser conscientes de lo que buscan los prostituidores y sabiendo que sus

agencias monitorean las comunidades en línea, leen las críticas escritas por prostituidores y, en su mayoría, han aprendido a hacer lo que se requiere de ellas, para garantizar su seguridad laboral.

Esto es algo que defino como un “*empoderamiento controlado*”. Bader lo ilustra cuando escribe que en su trabajo como psicólogo a menudo tiene clientes que son prostituidores, y ha analizado que en la industria del sexo:

El hombre no tiene que complacer a una prostituta. No tiene que hacerla feliz, ni tiene que preocuparse por sus necesidades o demandas emocionales. Puede dar o recibir sin la carga de la reciprocidad. Puede ser completamente egoísta. Puede ser especialmente agresivo o especialmente pasivo, y la mujer no solo no está molesta, sino que actúa emocionada.

Él no es responsable de ella de ninguna manera. Ella está completamente concentrada en él. Él es el centro del mundo. Ahora bien, por supuesto, estas interacciones están programadas. La prostituta está actuando. Pero no importa. Para los hombres a los que les gusta ir a las prostitutas, la ilusión de autenticidad es suficiente” (Bader, 2008).

Se espera que la mujer en la prostitución finja esa autenticidad, pero esta autenticidad solo es relevante siempre que engañe al prostituidor haciéndole creer que ella realmente disfruta estando allí no solo con él, sino para él.

Cuando se trata de comunidades en línea para hombres prostituidores, la idea de un *empoderamiento controlado* ayuda a cerrar la brecha entre los requisitos de una reseña positiva y las penalidades de una reseña negativa.

El término se usaría para describir “la actuación del empoderamiento y disfrute sexual que los hombres prostituidores demandan de las mujeres prostituidas, bajo la amenaza invisible de que el incumplimiento de esta expectativa, según los estándares precisos de cada prostituidor, podría afectar la seguridad laboral de mujeres en prostitución”.

En las comunidades en línea, esto a menudo se comenta como querer una experiencia con una mujer en la que ella sea lo suficientemente proactiva como para no ser “una muñeca muerta”, pero tampoco se

vuelva lo suficientemente empoderada como para expresar cualquier forma de rechazo hacia él como prostituidor.

## 6. REFERENCIAS

- Bader, M. (2008). *Why Men Do Stupid Things: The Psychological Appeal of Prostitutes*. [Por que los hombres hacen cosas estúpidas: la atracción psicológica de las prostitutas].
- Banyard, K. (2016). *Pimp state: sex, money and the future of equality*. [El Estado Proxeneta: sexo, dinero y el futuro de la igualdad]. Faber & Faber Limited.
- Barry, K. (1984). *Female sexual slavery*. [La esclavitud sexual de la mujer]. New York University Press.
- Cho, S., Dreher, A., & Neumayer, E. (2012). Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking? [¿Incrementa el tráfico de personas con la legalización de la prostitución?]. SSRN Electronic Journal, 67-82.
- de Miguel Álvarez, A. A. (2015). *Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección*. Ediciones Cátedra.
- Dworkin, A. (1992). *Prostitution and Male Supremacy (1 of 2)*. [Prostitucion y Supremacía Masculina (1 de 2)]. Michigan Journal of Gender and Law.
- Ekis Ekman, K., & Cheadle, S. M. (2013). *Being and being bought: prostitution, surrogacy and the split self*. [Ser y ser comprada: prostitución, subrogación y el ser dividido]. Spinifex Press.
- Ekis Ekman, K. (2016, September 1). *How Prostitution Became the World's Most Modern Profession*. [Como la prostitución se convirtió en la profesión más moderna del mundo]. Truthdig.
- Farley, M., Golding, J. M., Matthews, E. S., Malamuth, N. M., & Jarrett, L. (2015). *Comparing Sex Buyers with Men Who Do Not Buy Sex: New Data on Prostitution and Trafficking*. [Comparacion de hombres que pagan por sexo con hombres que no pagan por sexo: nueva información sobre prostitución y trafico]. Journal of Interpersonal Violence.
- Farley, M. (2004). *Prostitution, Trafficking, and Traumatic Stress*. [Prostitucion, trafico y estrés traumatico]. Journal of Trauma Practice, 2(3/4), 33-74.
- Fox, D. (2008, November 19). *Douglas Fox: Don't criminalise our clients*. [No criminalicen a nuestros clientes]. The Guardian.
- Malarek, V. (2011). *The John: Sex For Sale and The Men Who Buy It*. [El Putero: sexo a la venta y los hombres que lo compran]. Arcade Books.

- Moran, R. (2015). *Paid for: my journey through prostitution*. [Comprada: mi trayecto a través de la prostitución]. W.W. Norton & Company, Inc.
- Pateman, C., José Agra Romero María, & Femenías María Luisa. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Raymond, J. (1998). *Prostitution as violence against women: Ngo stonewalling in Beijing and elsewhere*. [Prostitución como violencia contra las mujeres: resistencia desde las ONGs en Beijing y en todos lados].
- Raymond, J. (2013). *Not a choice, not a job: exposing the myths about prostitution and the global sex trade*. [Ni una elección ni un trabajo: demoliendo los mitos sobre la prostitución y la industria global del sexo]. Potomac Books.
- Reist, M. T., & Norma, C. (2016). *Prostitution narratives: stories of survival in the sex trade*. [Narrativas de la prostitución: historias de supervivencia en la prostitución]. Spinifex Press.
- Tong, R. (1989). *Feminist thought: a comprehensive introduction*. [Pensamiento Feminista: una introducción comprensiva]. Westview Press.

## VIOLENCIA SEXUAL: NUEVAS FORMAS DE VICTIMIZACIÓN Y REVICTIMIZACIÓN EN LA ERA DIGITAL

---

LAURA REDONDO GUTIÉRREZ  
*Universidad de Vigo*

### 1. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer, y especialmente la violencia sexual, supone una violación tanto de los derechos humanos como del derecho internacional humanitario (Jaff, 2020). Por tanto, se requiere de un abordaje eficaz, lo que supone necesariamente un conocimiento en profundidad de la violencia, sus distintas tipologías y manifestaciones, los factores inmersos y una valoración sobre cómo dar respuesta a las necesidades de abordaje detectadas desde la evidencia (Redondo, 2021a). Esto implica no solo conocer su origen y funcionamiento, sino también las nuevas formas de llevarse a cabo, que suponen un nuevo reto profesional con su proliferación del sexismo y la violencia de género que amplifican (Ferreiro, Vilá y Prado, 2016). Sobre todo, teniendo en cuenta que la dificultad de abordar todas las violencias invisibilizadas por no ser explícitas y evidentes como es la violencia física (Jung, Faitakis y Cheema, 2021).

Para tal fin, se pone en valor el rol de la psicología jurídica y forense, que aborda las problemáticas psicolegales, y que ha de valorar el impacto de las leyes en las personas y sociedades (Redondo, 2021b), así como esta debe implicar ser un puente entre lo social y las personas con el mundo jurídico, debiendo desde la evidencia integrar avances y nuevas tipologías. Asimismo, el devenir legal debe ser contrastado con el criterio técnico, que lejos de tener una posición meramente pasiva y de auxilio a la justicia, debe contrastar la visión legal y mejorarla aportando conocimientos del campo científico, en aras de mejorar el propio

sistema de justicia con un abordaje multidisciplinar alejado de fases históricas sociales y judiciales precedentes que supusieron periodos de barbarie y fanatismo (Echandia, 2002; Collantes de Terán, 2017). Por ende, desde la psicología jurídica y forense debe confrontarse la idoneidad de los abordajes que se hacen en el campo psicojurídico, sin caer en intereses personales o correcciones políticas que incluso niegan la realidad material y la evidencia científica (Hilton et al., 2021), centrándose en la defensa de los derechos humanos y la mejora del sistema de justicia, que es patrimonio social. Dentro de estas áreas de abordaje, el análisis de los discursos, no solo de los testimonios, sino de la percepción social sobre la victimización es fundamental, dada la importancia del análisis de los discursos en lo que a violencia, género y sexismo se refiere (Treviño y Esparaza, 2016).

### 1.1. LA INCRECIBILIDAD DE LAS VÍCTIMAS: UNA HERENCIA HISTÓRICA

La percepción social es un fenómeno fundamental a la hora de comprender el tratamiento social, profesional y político de un fenómeno. Esta viene mediada a través de discursos culturales, que se concatenan con los periodos históricos predecesores implicando patrones sociales que sirven a determinados intereses como los del sistema patriarcal usando diferentes frentes desde jurídicos, a político o educativos (Miyares, 2021; Rodríguez-Magda, 2019). De hecho, desde los primeros estudios de la Psicología Social la percepción en general y en concreto la percepción de personas, así como el funcionamiento de los grupos, han sido objetos de líneas de investigación prolíficas dado su importancia en la comprensión de la conducta humana.

En la línea de lo que exponen Aparicio, Torres, y Rosado (2019) el abordaje de toda casuística de las mujeres se debe contemplar que estas han estado históricamente situadas en un segundo plano, puesto que en función del sexo se adscribían rígidos roles sociales (género) que implicaban un veto total personal y social, a excepción de la esfera privada, cuidado de familia e hijos, lo que implicaba hacerlas dependientes de los varones, e impedir su desarrollo y autorrealización. A este respecto, se ha puesto de manifiesto la existencia de un ideario peyorativo que se manifiesta a todos los niveles, especialmente en el histórico,

jurídico y social, que se remonta a hace 3000 años (Beard, 2018). Este implica una cultura dominante que arroja una imagen de la mujer sesgada, dado que es una visión androcéntrica y masculina, a través de los hombres, que presenta a las mujeres como el sexo débil, tanto a nivel mental y físico como moral. Ejemplos de ello los encontramos desde la Odisea de Homero con el tratamiento a Penélope, como en la propia concepción legal y política de las mujeres de Grecia y Roma, quienes no tenían una autónoma capacidad de obrar, eran menores de edad permanente al tener que estar siempre bajo la tutela de un varón, así como estaban excluidas de todo espacio público, debiendo pertenecer y permanecer en situación de sometimiento, dominio o explotación (Tello, 2000).

Esta concepción de las mujeres suponía una discriminación por razón de sexo que suponía un factor configurador tanto de la vivencia de violencia como la impunidad de estos delitos, así como la revictimización social que las víctimas vivían. Otros casos paradigmáticos se encuentran en nuestro acervo cultural en los relatos de distintas mujeres a lo largo de distintas épocas como el de Lucrecia en la antigua Roma o Filomela en la antigua Grecia, ambas víctimas de violencia sexual a las que trataron de silenciar y revictimizaron. En las metamorfosis de Ovidio podemos contar con relatos de la época de cómo se trataba a las mujeres víctimas de violencia sexual, y cómo sus testimonios eran tratados por la opinión pública, y en todos los casos o bien se repudiaba de facto o se limitaba su capacidad de testimoniar incluso cortándoles la lengua (Beard, 2018). Este tratamiento a las víctimas y el alcance del sustrato cultural se refleja en la reproducción de los mismos patrones 1.500 años más tardes en la obra de Shakespeare, en su personaje Lavinia, a la que le cortan la lengua para que no testimonie. Este relato fue representado pictóricamente por el Picasso (1930) reflejando la influencia intergeneracional de este sustrato cultural.

Por tanto, estos testimonios representan una socialización cultural a través de las distintas épocas que refleja una condena social a las víctimas de violencia y especialmente violación. Esto implica una visión misógina de las mujeres como arquetipo, y de las víctimas especialmente, que supone una tradición y teorización de un discurso sexista heredado

hasta nuestros días (Beard, 2018). Lejos de ser cuentos sin trascendencia, suponen enclaves en nuestro imaginario colectivo que implican una revictimización y condena social a las mujeres víctimas de violencia sexual (Redondo, 2021a), puesto que suponen un factor cultural configurador de la violencia y de los mitos legitimadores de la misma que la naturalizan (v.gr. Camplá, Novo y Vázquez, 2021; Kearns et al., 2020). Por tanto, tal y como señala Redondo (2021a) el abordaje para con las víctimas tanto social como legal debe partir del reconocimiento de la perspectiva social heredada para así contemplar estos sesgos sexistas en el propio planteamiento técnico y poder abordar con las máximas garantías científicas (objetividad, precisión, calidad técnica) esta victimización. Lo que implica la aplicación de perspectiva de género, que supone el análisis de la realidad contemplando la posibilidad de que haya unos sesgos culturales preexistentes que perjudican a la mujer, tratando así de neutralizarlos para mejorar tanto el sistema legal como la propia sociedad desde una práctica basada en la evidencia (Jaff, 2020).

En la actualidad, los mismos sustratos culturales, herencia del devenir histórico, siguen presentes en nuestra Sociedad, cuestión que se refleja desde el propio código penal a las resoluciones judiciales (v.gr. Asúa 1998, 2008), lo que en un mundo globalizado se traducen en fricciones con la opinión pública, y en acciones por los propios movimientos sociales reivindicando sus derechos, así como exigiendo el reconocimiento de su identidad (Fukuyama y Maldonado, 2019). Es precisamente esta fricción la que debe ser abordada con garantías por profesionales que puedan aportar con garantías técnicas información para mediar en estos conflictos sociales (Redondo, 2021b).

## 1.2. LOS NUEVOS RETOS DE LA ERA DIGITAL Y LAS REDES SOCIALES

La era digital ha supuesto numerosos avances, pero han traído consigo diferentes riesgos que dada la rapidez en el avance tecnológico se devienen potenciales factores de riesgo e incluso nuevas formas de investigación. De hecho, el pertenecer o no a una generación con socialización en las nuevas tecnologías ha supuesto la división entre inmigrantes

y nativos digitales (García et al., 2007; Piscitelli, 2006), existiendo diferencia no solo en su uso, sino en la violencia vivida y ejercida a través de esas en función de las generaciones. Por tanto, tal y como reflejan Rubio-Laborda et al. (2020) no es igual en Millennials o Generación X (1.981-2000) que en la generación Z (2001-2010) o la Generación Alfa (2011-actualidad). Estos autores han reflejado lo que han denominado la “paradoja de la violencia digital”, dado que, si bien las mujeres siguen siendo los principales sujetos susceptibles de vivir violencia en redes, esta se comporta de manera opuesta a la violencia de género tradicional, caracterizada por vivirse en la intimidad del hogar y ocultarse, para pasar a través de las redes a una exposición pública de la mujer víctima que implica una intención de dañar y causar prejuicio. Del mismo modo, ésta presenta un carácter principalmente sexual, y se manifiesta como un nuevo patrón digitalizado de violencia machista. De hecho, en estudios sobre ciberviolencia en educación secundaria se ha expuesto que son mayoritariamente violencia de género (Couchot-Schiex, Moignard, Richard, 2016).

No en vano, desde académicas feministas se ha expuesto que se expone misoginia (Albenga y Biscarrat, 2021), fenómeno que como otras autoras han puesto de manifiesto se presenta en la actualidad con nuevas formas de sexismo (Redondo, 2021b). Concretamente, Albenga y Biscarrat (2021) exponen que existe una misoginia hegemónica en las redes sociales que implica la permanencia de discursos sexistas y anti-feministas, en la misma línea que teóricas de los medios de comunicación que constatan dicha tendencia (Kunert, 2017).

Es por tanto necesario analizar estos discursos sociales que se vierten principalmente en la opinión pública, para depurarlos y poder aportar desde el criterio técnico a pulir asperezas entre la realidad social, la realidad científica y la realidad judicial. Para ello, a continuación, llevaremos a cabo dos estudios de casos paradigmáticos para desgranar aquellas cuestiones que es necesario trasciendan a la opinión pública en devolución a su preocupación por temas de alta sensibilidad y gravedad como es la violencia machista en general y la violencia sexual en particular.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN PÚBLICA

- En el presente texto nos planteamos el análisis de dos casos paradigmáticos en la opinión pública de casos de violencia sexual.
- Se analizarán las diferencias entre un caso donde las redes sociales fueron herramientas de victimización frente a su uso como herramientas de revictimización.

### 2.2. GENERAR PAUTAS TÉCNICAS PARA LA MEJORA SOCIAL DE SU COMPRESIÓN

- En base al análisis anterior, nos planteamos extraer aquellas necesidades latentes para su posterior depuración técnica.
- Es de mención el abordaje del papel de las redes sociales en los casos de violencia sexual.

## 3. ANÁLISIS DE CASOS VIRALES EN LA OPINIÓN PÚBLICA

Si bien nadie duda de los potenciales beneficios de las redes sociales, su implementación masiva ha supuesto la necesidad urgente de aprender a gestionarlas, sobre todo en el caso de los menores, cuestión que implica ir a la retaguardia de los avances tecnológicos presentando severos déficits en la actualidad. Esta cuestión se refleja en la noticia publicada el 31 de mayor de Comunicación Poder Judicial (2021) del Tribunal Supremo que tipifica como agresión sexual la obtención de vídeos sexuales de una menor de 12 años bajo intimidación en las redes sociales. Esto pone en evidencia la vulnerabilidad de los menores en la red, así como las nuevas oportunidades criminales que ésta supone para los agresores. Del mismo modo, cabe destacar nuevos perfiles de agresores que suelen pasar desapercibidos, como el “agresor cómplice”, especialmente en grupos de WhatsApp, en el que se realiza una difusión de la responsabilidad y se amplía el alcance de la victimización produciendo una revictimización y amplificación del daño. Así pues, dentro

este vasto campo de investigación victimológica, nos centraremos en dos de los casos de mayor impacto en la opinión pública en los últimos años: uno de victimización a través de las nuevas tecnologías, el caso Iveco; y otro de revictimización a través de las redes sociales, el caso de “la manada de San Fermín”.

#### UN EJEMPLO de VICTIMIZACIÓN: EL CASO DE IVECO

Como desarrollamos anteriormente, la mayoría de casos manifestados de violencia sexual quedan en la impunidad si comparamos la macroencuesta de victimización (Delegación del gobierno de España contra la violencia machista, 2020) con los datos que se reflejan en las memorias de la Fiscalía General del Estado (2020), por lo que urge ahondar en qué sucede en estos casos. A este respecto, un caso paradigmático de violencia sutil, en el que se refleja el papel victimizador de la era digital, y el revictimizador de la opinión pública, es el caso de IVECO. Este caso si bien no ha sido esclarecido por la justicia, es importante visibilizarlo dado que supone una evidencia en las serias dificultades para gestionar subtipos de violencia machista como el porno por venganza, donde la propia Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género no ha logrado contemplar la violencia machista en su globalidad. Por tanto, se evidencian serios déficits tanto en el tratamiento de estos tipos de delitos, como en la conciencia social sobre cómo reaccionar y gestionarlos, con una tendencia a la complicidad por omisión y no a la afamada y aún lejana “Tolerancia 0” con la violencia machista.

Así pues, procederemos a la reconstrucción de los eventos críticos para así poder analizar los factores inmersos, especialmente aquellos relacionados con la mayor complejidad que supone la era digital, y el largo alcance de las redes sociales para victimizar a las mujeres, prolongando y reforzando así la violencia machista.

#### LA DETECCIÓN DEL CASO

El caso de IVECO salta a la opinión pública con el suicidio de una mujer de la empresa Iveco, por que el caso pasa a conocerse por su nombre (Durán, Fernández y Núñez, 2019) en el que el titular arroja lo ocurrido:

“Una empleada de Iveco se suicida tras viralizarse en la empresa un vídeo sexual”. La noticia, comienza con la siguiente descripción: “Se llamaba Verónica. Tenía dos hijos de nueva meses y cuatro años. Y el pasado sábado se quitó la vida. No pudo soportar más la presión tras difundirse en un grupo de Whatsapp un vídeo sexual en el que aparecía ella sola”. Esto, no tardó en tener una respuesta por parte de la opinión pública y distintas profesionales que señalaban que este era un caso de violencia machista

#### UNA EXPAREJA, UN VÍDEO LEJANO

Según la información filtrada por la prensa (Durán, Fernández y Núñez, 2019), que como tal ha de tomarse con cautela sin despreciar su valor informativo que nos puede servir para detectar patrones y comportamientos propios de victimizaciones, hace 5 años compartió un vídeo con su por entonces pareja, un trabajador de la empresa. Siguiendo el relato referenciado, ese ex trató en la actualidad de retomar la relación y la chantajeó con difundir el vídeo en caso de no acceder, amenaza que presuntamente cumplió. De ser esto fidedigno, estaríamos ante la tipología denominada porn-revenge (porno por venganza), caracterizada por la publicación de imágenes de contenido sexual conseguidas en un entorno de intimidad, que se divulgan por parejas hombres, para hacer daño a sus exparejas, siendo una nueva tipología de violencia sexual (McGlynn, Rackley y Houghton, 2017), afectando en mayor medida a las mujeres, dada la herencia del honor así como el propio sistema estructural sexista (Redondo, 2021b).

#### LA VIRALIZACIÓN, UNA COMPLICIDAD MASIVA EN LA VIOLENCIA MACHISTA VIRTUAL

Si bien las fuentes (Durán et al., 2019) señalan que ese vídeo se compartió en un grupo de whatsapp, lejos de que alguien cortara ese acto de violencia machista como es compartir imágenes sin consentimiento con el fin de vejar a una mujer, lo hicieron viral. Esto supone la toma de decisión de ser cómplice del acto narrado compatible con violencia machista de tipo sexual, y cada eslabón de la cadena supuso un actor

del resultado final. Por tanto, cada uno tiene responsabilidad, se depure o no.

#### LA GESTIÓN NO ESPECIALIZADA DE LOS ENTORNOS

Los testimonios filtrados de los propios compañeros es que con la presión que estaba viviendo por la difusión del vídeo era muy probable que dejara el trabajo. Del mismo modo, en la información sobre el caso disponible se vierte que había pedido ayuda a Recursos Humanos de la empresa, recibiendo la respuesta de que denunciara. Siguiendo la información aportada por Durán, Fernández y Núñez (2019), se llevó a cabo un protocolo que suponía la opción de contemplar una baja y/o un cambio de puesto, medidas que en ningún caso señalaban al agresor y que suponían elementos revictimizadores al tener que ser ella la que abandonar o cambiara su puesto de trabajo, y no las personas que la habían puesto en esta situación. De hecho, autores como Julliard (2021) señalan la necesidad de contemplar la violencia de género 2.0 como un delito público.

#### UNA VICTIMIZACIÓN, UN CASO ARCHIVADO

Si bien el artículo 197 del código penal (ver tabla 1) expone la tipificación del delito de descubrimiento y revelación de secretos, exponiéndolo como una vulneración de la intimidad de otra persona sin su consentimiento, se requiere de quien denuncia estos hechos

**TABLA 1.** *Artículo 197 del Código penal*

1.	El que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, será castigado con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.
2.	Las mismas penas se impondrán al que, sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado. Iguales penas se impondrán a quien, sin estar autorizado, acceda por cualquier medio a los

	mismos y a quien los altere o utilice en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.
3.	Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años si se difunden, revelan o ceden a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores. Será castigado con las penas de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses, el que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, realizare la conducta descrita en el párrafo anterior.
4.	Los hechos descritos en los apartados 1 y 2 de este artículo serán castigados con una pena de prisión de tres a cinco años cuando: a) Se cometan por las personas encargadas o responsables de los ficheros, soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, archivos o registros; o b) se lleven a cabo mediante la utilización no autorizada de datos personales de la víctima. Si los datos reservados se hubieran difundido, cedido o revelado a terceros, se impondrán las penas en su mitad superior.
5.	Igualmente, cuando los hechos descritos en los apartados anteriores afecten a datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, se impondrán las penas previstas en su mitad superior.
6.	Si los hechos se realizan con fines lucrativos, se impondrán las penas respectivamente previstas en los apartados 1 al 4 de este artículo en su mitad superior. Si además afectan a datos de los mencionados en el apartado anterior, la pena a imponer será la de prisión de cuatro a siete años.
7.	Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona. La pena se impondrá en su mitad superior cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.

Como vemos, el patrón que se dibuja en este caso, que como tantos se debe tratar de no dejar en el olvido, se presenta precisamente un perfil claro de violencia machista digital, con un carácter sexual, y donde se expone a la víctima para generar daño (Rubio-Laborda et al., 2020). Sin

embargo, no ha recibido el tratamiento como tal, ni tan siquiera ha computado como le correspondería y el caso ha quedado sobreesido (Público, 2020). Al menos, puede y debe servir en el aprendizaje y mejora del abordaje técnico, judicial y social.

#### UN EJEMPLO DE REVICTIMIZACIÓN: EL CASO DE “LA MANADA DE SAN FERMINES”

El caso de la manada salta a la opinión pública tras la violación que se llevó a cabo (Sentencia 38/2018 de la Audiencia Provincial de Navarra) en la madrugada del 7 de julio del 2016 por 5 hombres a una chica. Este caso, ratificado por el Tribunal supremo, suponen 5 violaciones simultáneas hechas bajo la coacción de un contexto intimidante, y ante la superioridad física un varón multiplicada por 5. Sin embargo, la víctima no solo tuvo que enfrentarse a lo ocurrido, sino a todas las personas que la revictimizaron, aumentando el impacto de lo ocurrido. Este caso, paradigmático, supone una representación de cómo se revictimiza a las víctimas ante la violencia sexual. A continuación, se presenta una recopilación tanto de la opinión pública y la prensa sobre lo sucedido, como lo reflejado en las sentencias que suponen los principales actos potencialmente revictimizadores:

#### NO APRECIACIÓN DE LA VIOLACIÓN/INTIMIDACIÓN

En el Código penal español (1995) se estipulan dos tipos de delitos referidos a la violación: el abuso sexual y la agresión sexual. Uno de los puntos detonantes del movimiento de repulsa de la opinión pública, sobre todo por el movimiento feminista, ante de los hechos ocurridos, donde 5 varones acorralaron a una mujer de 18 años en un portal para violarla repetidamente (Sentencia 344/2019 del Tribunal Supremo. Sala de lo penal) es que se determinara que era abuso y no agresión, es decir, no contemplando la situación de intimidación.

#### VOTO PARTICULAR NEGACIONISTA DE LA VIOLENCIA

Una de las cuestiones de mayor impacto en la opinión pública fue el voto particular, que tal y como señala la catedrática de derecho penal María Acale suponen la percepción de una violación como una barra

libre de sexo (Borraz, 2018), que en palabras del propio autor del voto particular supondrían “actos sexuales en un ambiente de jolgorio y regocijo”.

#### MONITORIZACIÓN DE SU VIDA PARA DESLEGITIMARLA COMO VÍCTIMA

La propia víctima de este delito trató de denunciar a los detectives que la siguieron para monitorizar su actividad, contratados para tratar de deslegitimar que al haber sido víctima no puede rehacer su vida, si bien se archivó y no se aceptó a trámite su petición de que se reabriera la causa contra ellos (Álvarez, 2021).

#### EXPLOTACIÓN DE SU VICTIMIZACIÓN

Del mismo modo, incluso ha tenido que denunciar a quienes han tratado de sacar rédito de esta victimización, como es el caso del autor del “Tour de la Manada”, condenado a año y medio, por explotar económicamente la victimización para sacar beneficio económico con ella (El Confidencial, 2020). Este hecho, también supuso el agravamiento de la sintomatología presentada, como se refiere en la sentencia que se relata desde el medio, imposibilitando la recuperación previamente lograda al revivir todo lo sucedido tras el visionado de la web donde se la cosificaba, a modo de ironía y jolgorio, desposeyéndola de su reconocimiento como víctima para pasar a ser un personaje sin voz ni dolor.

#### EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN DE LA PROPIA VIOLACIÓN

Se publicaron fotos de la propia victimización extraídas ilícitamente del sumario, lo que derivó en una condena de dos años el daño moral que supuso filtrar la imagen en un perfil público enlazada a un hastag del caso para obtener mayor visibilización acompañada del siguiente texto: “*La chica supuestamente violada por #LaManada ha pedido que no se difunda esta imagen porque quizá pensemos que solo era una golfa borracha. Pero cómo íbamos a pensar eso, si se la ve súper forzada a lamerle el ojete a uno de ellos*” (Alonso, 2020). Es decir, no solo se divulgó la fotografía conociendo que procedía del sumario del caso, sino que se vejaba, dudaba, negaba e insultaba a la víctima. Además, esta fotografía tal y como refirió la víctima, fue la causante de que

amistades, familiares, conocidos del barrio y pueblo, así como compañeros de universidad la reconocieran, lo que implicó la condena por revelación de secretos. Es más, según reflejó este medio en relación con lo expuesto en la sentencia, este hecho hizo que la víctima abandonara sus estudios universitarios y se tuviera que ir una temporada al extranjero. Aquí se refleja, además, el agravio de tener que vivir con temor a ser reconocida o identificada por terceras personas más allá de su entorno como la víctima de este caso mediático. Estos hechos, tal y como refleja la sentencia relatada por Alonso (2020), supusieron un recrudecimiento de la sintomatología, incluyendo el trastorno por estrés post-traumático que presentaba, derivando en dinamitar su vida y tener que abandonar su hogar y estudios, en una situación ya de por sí de máxima vulnerabilidad.

#### GRABACIÓN DE LA VIOLACIÓN Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO

Otro de los actos revictimizantes, que reflejan el efecto potenciador de la violencia que la era digital supone es la grabación de las múltiples violaciones y su posterior distribución en grupos de whatsapp, como también sucedió en este caso. Este acto también supuso para el perpetrador año y medio de prisión, si bien gracias a los vídeos se pudo tener pruebas para condenarles por otra agresión en Pozuelo (Luque, 2020).

Como vemos, la revictimización en este caso ha sido potenciada por las redes sociales (exposición de la vida de la víctima, fotos de su intimidad, fotos de la propia agresión, vídeos, su propia dirección, mensajes vejatorios y acusatorios de misóginos y machistas en redes, negacionistas negando su vivencia, etc), cuestión de necesario abordaje social, profesional, técnico y legal.

#### 4. PAUTAS TÉCNICAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA, ESPECIALMENTE DE TIPO SEXUAL

Por tanto, del estado de la cuestión anterior en base a la desigualdad de partida, las concepciones sociales y la necesaria aclaración de

profesionales técnicos, a continuación, se exponen determinadas aclaraciones técnicas para un abordaje que evite la revictimización:

- e. Qué supone ser víctima. Ha de quedar claro que víctima se es según se sufre daño: “Toda víctima lo es desde que recibe el daño, independientemente de que se aprehenda al agresor o se celebre juicio sobre ello (Naciones Unidas, 2000, 2006).
- f. Una víctima potencial está en una situación de máxima vulnerabilidad. En el momento que se refiere la vivencia de violencia, en base al amparo de la potencial situación de vulnerabilidad que ello implica, la persona debe ser considerada con el trato que se requiere en una situación así. Esto es compatible con otros principios como el de presunción de inocencia.
- g. Principio de no revictimización. Este implica no cuestionar a las víctimas, dado que supone revictimizarlas al culpabilizarlas. Por tanto, es inconcebible que se espere a una resolución judicial para no revictimizar. Del mismo modo que a nadie se le ocurriría esperar a que haya una sentencia para acudir a quienes han vivido una embestida por un coche, no tiene sentido discriminar en la atención psicosocial a quien ha vivido violencia. De hecho, la realidad judicial en ningún caso genera la realidad psicosocial, sino que evidencia su ocurrencia. Esto quiere decir que un hecho puede haberse llevado a cabo sin que haya pruebas suficientes para su demostración.
- h. No probar un caso no implica que los hechos no hayan ocurrido. La realidad material, así como la realidad psicosocial implican diferentes parámetros que la realidad legal, que refleja una mínima parte de las anteriores. Dados los ratios de que en casos de violencia de género o machista en general y de violencia sexual en particular, la mayoría de casos quedan impunes si comparamos las cifras de la Macroencuesta (2020) con las del Ministerio de Interior (2019) o Fiscalía del Estado (2020), donde los casos que se condenan son menos de 1% respecto a los que se refieren haber vivido, no es asumible por una sociedad que solo una mínima parte de las víctimas sea

considerada como tal, pues esta percepción legalista supone un abandono global a las víctimas.

- i. Los profesionales dictaminan si hay evidencias de lo ocurrido, no si un hecho es falso. De hecho, extralimitarse diciendo que no probar los hechos es que son falsos no solo es falso, sino que no es profesional.
- j. Se debe comprender qué implican sentires sociales como el “Yo sí te creo”. El sentir de no revictimizar a las víctimas no implica, ni debe implicar, la validación de los testimonios. Con el caso de la manada, previamente desarrollado, se presencié por la opinión pública una campaña mediática de desgaste de la víctima, donde incluso el abogado defensor apareció en medios criticando la conducta de la víctima. Esto, en ningún caso, responde a la defensa de los acusados, sino que va más allá, revictimizando a la víctima. Si bien tradicionalmente estas conductas se han normalizado, no puede ser normalizable en una sociedad democrática que se exponga la vida privada de una víctima, se la insulte, veje, se movilizan vídeos de la agresión, e incluso se publique su dirección porque hay quien contempla que miente, y que aún sin hacerlo, denunciar la agresión es perjudicar a los agresores, exigiendo impunidad social.
- k. El papel mediador de los profesionales: Los sentires sociales deben ser escuchados y contrastados. Muchas concepciones sociales pueden ser orquestadas y responder a intereses del mercado o lobbys (v.gr. Miyares, 2021) o pueden ser fruto de la desinformación. En todo caso, deben ser clarificados, y quienes tienen los conocimientos para hacerlo son profesionales que se han especializado en materias relacionadas. Si bien ser profesional no exime de tener sesgos, sí implica unos conocimientos necesarios para dilucidar determinadas cuestiones psicosociales como es la violencia sexual. Por tanto, la labor pedagógica es necesaria para informar, contrastar

desinformaciones, así como para generar contenidos de calidad técnica.

- l. Se deben atajar las reminiscencias sexistas en el abordaje legal. De hecho, profesionales del derecho como Asúa (1998) y Suárez (1995) señalaron que hasta la modificación del Código penal de 1995 el avance de los casos de violencia sexual de delitos contra el honor a delitos contra la libertad e indemnidad sexual se exigía a la víctima una demostración de resistencia, por lo que debía demostrar no haber tenido una relación consentida, incluso poniendo en riesgo su vida.
- m. Revictimizar supone un freno al propio proceso y viene de un sesgo sexista. Existen procesos alternativos que no suponen someter a las víctimas a una presión psicológica que deben ser implementados. De hecho, hacer que las víctimas sean expuestas implica una reminiscencia de concepciones sexistas del antiguo código penal, siendo catalogadas por los propios penalistas como una *ceremonia de degradación* (Smart, 1989) o un calvario probatorio (Suay, 1990), conceptualizaciones que en la práctica permanecen en la actualidad (Asúa, 1998; Redondo, 2021a).
- n. Mismo resultado, diferente camino: Se pueden tener presentes todos los principios jurídicos y legales sin necesidad de negar la realidad de las víctimas e increparlas, y dándoles el buen trato digno que merecen. Por tanto, cabe aclarar que hablar de cuestionar supone no atentar contra su dignidad haciendo comentarios de carácter subjetivo que nada aportan a el esclarecimiento de los hechos, pero que sí suponen una barrera comprensiva que puede limitar la capacidad de testimoniar de las víctimas al no sentirse en un entorno propicio (Redondo, 2021a).
- o. Las redes sociales suponen una herramienta que puede ser usada para victimizar y revictimizar de diferentes, suponiendo una forma de perpetuar los roles sexistas y len consecuencia la violencia de género (Ferreiro, Vilá y Prado, 2016).

## 5. DISCUSIÓN

En la actualidad, se sigue sin abordar la herencia histórica social y legal sexista de manera directa sin ambigüedades ni rodeos. Más allá del acervo cultural peyorativo para la mujer heredado (Beard, 2018) existen concepciones sesgadas propiamente penales derivadas de la visión clásica-liberal que también hay que desdibujar, como es la concepción de la víctima como alguien que acusaba a un inocente, sin tener entidad en sí misma, lo que llevaba a hacer prevalecer la presunción de inocencia casi a toda costa (Khrug, 1983, Asua, 2008). Por tanto, se debe tener presente que abordar a las víctimas como sujetos de derechos es un avance a nivel internacional (Naciones Unidas, 1995, 2011, 2020) irrumpe con la concepción tradicional del sistema de estado garantista que no las contemplaba, y se traducen en un trato y tratamiento ingrato y una desconfianza no justificada a la víctima, lo que se ha denunciado por autores como Hassemer (1996) como una decidida voluntad de neutralizar del procedimiento a las víctimas.

## 6. CONCLUSIONES

El análisis de los casos de mayor impacto en la opinión pública, y la reacción de los mismos, suponen un indicador de gran riqueza en la medición de concepciones culturales y victimológicas. Sin embargo, puede suponer la exposición de los agentes implicados, la vulneración de principios jurídicos inalienables como la presunción de inocencia, y la revictimización de víctimas, que no solo no se respeta su condición como tal, sino que se la expone a una revictimización social. Por ende, es necesario analizarlos para depurar la información que contienen y extraer pautas que no solo nos sirven a nivel profesional, sino que son una devolución técnica a la sociedad que permite el aumento de comprensión por parte de la misma de temáticas y cuestiones de alta complejidad técnica. Cabe destacar que las reacciones sociales son legítimas y deben ser escuchadas. Esto no significa seguir a pies juntillas lo que dicen, sino aplicar un criterio técnico depurando el origen del sentir social, y tratando de aportar en la mejora de la comprensión y abordaje de diferentes problemáticas. Así pues, si bien la gestión de estos casos

es compleja, es necesario que ante un caso de naturaleza violencia, especialmente de carácter sexual, se ataje con una respuesta de rechazo total, se corte el efecto dominó revictimizador que es tan común en redes sociales, que desde las propias empresas, grupos de WhatsApp, redes sociales, familias, amistades, etc. se actúe depurando todas y cada una de las responsabilidades con efecto inmediato, contando con profesionales especializados. De hecho, se debe derivar a atención psicológica ante un caso a la par que se gestiona qué hacer con los agresores. Del mismo modo, debe también calar en la opinión pública y en al Sociedad que no responder es una respuesta de omisión, y que implica una responsabilidad directa en el efecto victimizador y revictimizador de este tipo de delitos. Para ello, es fundamental comprender su carácter cambiante y la necesidad de ver las nuevas formas de victimización, como refleja el Tribunal supremo en una reciente sentencia (Comunicación del poder judicial, 2021) donde se tipifica y condena como agresión sexual la obtención de vídeos sexuales a una menor de 12 años a través del uso de intimidación usando como herramientas las redes sociales. Por tanto, el camino al que profesionales y el sistema judicial debe caminar es el de tener presente que en nuestros días no es necesario el contacto físico para atentar ni violar el derecho a la libertad e indemnidad sexual, debiendo reconocer el escenario de las redes sociales no como una ficción, sino como una prolongación de la realidad que aumenta y vuelve más compleja la gestión de la violencia machista. Por ende, urge generar conciencia sobre los actos compatibles con victimizaciones, así como la responsabilidad individual de victimizaciones colectivas. Cada persona supone en la cadena de la violencia un eslabón que puede frenar la ola de victimización o hacerla más dañina sumándose a su efecto.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albenga, V., y Biscarrat, L. (2021). Aproximaciones feministas de la misoginia en redes sociales: una perspectiva francesa. *Investigaciones feministas*, 12(1), 57-66.
- Alonso, J. M. (2020). Dos años por publicar en Twitter una foto de la víctima de La Manada durante la violación. *El Confidencial*. Recuperado de: [https://www.elconfidencial.com/espana/2020-02-05/pamplona-juzgado-condenado-dos-anos-carcel-difundir-fotografia-twitter-victima-violacion-manada\\_2442100/](https://www.elconfidencial.com/espana/2020-02-05/pamplona-juzgado-condenado-dos-anos-carcel-difundir-fotografia-twitter-victima-violacion-manada_2442100/)
- Álvarez, P. (2021). La víctima de la Manda pide que se reabra la causa contra los detectives que la siguieron tras la violación. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/sociedad/2021-04-29/la-victima-de-la-manada-pide-que-se-reabra-la-causa-contra-los-detectives-que-la-siguieron-tras-la-violacion.html>
- Aparicio, C. G. M., Torres, M. D. C. N., & Rosado, O. B. S. (2019). Reflexiones de la violencia hacia la mujer. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 7(13). Recuperado a partir de <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/3364>
- Asua, A. (1998). Las agresiones sexuales en el nuevo código penal: Imágenes culturales y discurso jurídico. En *Análisis del Código Penal desde la perspectiva de género* (pp.47-101). Vitoria - Gazteiz: Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer. Recuperado de <https://blog.uclm.es/cienciaspenales/files/2016/09/2agresionessexuales11.adelaasua.pdf>
- Asúa, A. (2008). El significado de la violencia sexual contra las mujeres y la reformulación de la tutela penal en este ámbito. Inercias jurisprudenciales. En *Género, violencia y derecho* (pp. 131-170). Tirant lo Blanch. ISBN 978-84-9876-227-3.
- Beard (2018) Mujeres y poder. *Un manifiesto*. Barcelona: Crítica. ISBN 978-84-17067-65-6.
- Borraz, M. (2018). Entrevista a María Acale, catedrática de Derecho Penal: Con 'la manada' hemos pasado de un voto particular que vio una barra libre de sexo a otro que ve una violación". *El Diario*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/sentencia-importante-pasamos-particular-violacion\\_128\\_1802061.html](https://www.eldiario.es/sociedad/sentencia-importante-pasamos-particular-violacion_128_1802061.html)
- Collantes de Terán de la Hera, M. J. (2017). La mujer en el proceso inquisitorial: hechicería, bigamia y solitaci3n. *Anuario de Historia del Derecho Espa3ol*, (87), 55-87. Recuperado de [https://boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-H-2017-10005500087](https://boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-2017-10005500087)

- Camplá, X., Novo, M., y Vázquez, M. J. (2021). La víctima adulta de violencia sexual: procesos de victimización y perspectiva de justicia terapéutica. En F. Fariña, Oyhamburu, M.S., y Wexler, D. (2021). *Justicia terapéutica en Iberoamérica* (pp. 165-187). Madrid, Wolters Kluwer España. ISBN: 9788487670640.
- Comunicación del Poder Judicial (2021). El Tribunal Supremo tipifica como agresión sexual la obtención de vídeos sexuales de una menor bajo intimidación en las redes sociales. Recuperado de <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-tipifica-como-agresion-sexual-la-obtencion-de-videos-sexuales-de-una-menor-bajo-intimidacion-en-las-redes-sociales>
- Couchot-Schiex, Sigolène, Moignard, Benjamin y Richard, Gabrielle (2016). *Cybersexisme: une étude sociologique des établissements scolaires franciliens*. Paris: Centre Hubertine Auclert.
- Delegación del Gobierno contra la violencia de género (2020). *Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género*. Congreso+ Senado. Pacto de Estado contra la violencia de género. Recuperado de [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_Refundido\\_PEVG\\_2.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf)
- Durán, L. F., Fernández, D., y Núñez, L. (2019). Una empleada e Iveco se suicida tras viralizarse en la empresa un vídeo sexual. El mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/madrid/2019/05/28/5ced493efdddfffb0758b48fb.html>
- Echandía, H. D. (2002). *Teoría general de la prueba judicial*. Temis.
- El Confidencial (2020). Confirmada la condena de año y medio al autor de la web del “Tour de la Manada”. Recuperado de [https://www.elconfidencial.com/espana/2020-06-05/confirmada-la-condena-de-ano-y-medio-al-autor-de-la-web-del-tour-de-la-manada\\_2626247/](https://www.elconfidencial.com/espana/2020-06-05/confirmada-la-condena-de-ano-y-medio-al-autor-de-la-web-del-tour-de-la-manada_2626247/)
- García, F., Portillo, J., Romo, J., & Benito, M. (2007, September). Nativos digitales y modelos de aprendizaje. In SPDECE.
- Hassemer, W. (1996). ¿Palabras justas para un derecho justo? (Sobre la interdicción de la analogía en el Derecho penal). Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra. Recuperado de [https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/12904/1/PD\\_35\\_05.pdf](https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/12904/1/PD_35_05.pdf)
- Hilton, E., Thompson, P., Wright, C., y Curtis, D. (2021). The reality of sex. *Irish Journal of Medical Science*. <https://doi.org/10.1007/s11845-020-02464-4>

- Ferreiro, V., Vilà, R., y Prado, N. (2016). Experiencias sexistas en las redes sociales. Perpetuando la violencia de género. En J. L. Castejón Coord.), *Psicología y Educación: presente y futuro* (pp.582-590). ACIPE-Asociación Científica de Psicología y Educación. ISBN: 978-84-608-8714-0
- Fiscalía General del Estado (2020). Memoria de la Fiscalía General del Estado (Ejercicio 2019).[https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html)
- Fukuyama, F., y Maldonado, A. G. (2019). *Identidad: la demanda de dignidad y las políticas de resentimiento*. Barcelona: Deusto.
- Hassemer, W. (1996). ¿Palabras justas para un derecho justo? (Sobre la interdicción de la analogía en el Derecho penal). Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra. Recuperado de [https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/12904/1/PD\\_35\\_05.pdf](https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/12904/1/PD_35_05.pdf)
- Jaff, D. (2020). Sexual violence against women and girls in South Sudan. *Conflict and Health, 14*(1), 1-2. <https://doi.org/10.1186/s13031-020-00268-y>
- Julliant, V. (2017). « Théorie du genre », #theoriedugendre : stratégies discursives pour soustraire la « différence des sexes » des objets de débat. *Études de communication, 48*. doi : <https://doi.org/10.4000/edc.6811>
- Jung, S., Faitakis, M., & Cheema, H. (2021). A comparative profile of intimate partner sexual violence. *Journal of Sexual Aggression, 27*(1), 95-105. <https://doi.org/10.1080/13552600.2020.1722268>
- Kunert, S. (2017). Stratégies de légitimation et configurations discursives de la “ cause des hommes” . *Études de communication, 48*. doi: <https://doi.org/10.4000/edc.6802>
- Lauretis de, Teresa (2007). *Théorie queer et cultures populaires*. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004). *Boletín Oficial del Estado, 313*, 21760. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (1995). *Boletín Oficial del Estado, 281*, 25444. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444&p=20210429&tn=1>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004). *Boletín Oficial del Estado, 313*, 21760. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

- Luque, A. (2020). Los vídeos, claves para condenar a cuatro años a El Prenda y a dos años y diez meses a los otros tres miembros de La Manada. *El mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/andalucia/2020/06/04/5ed8a8e421efa0db178b4729.html>
- McGlynn, C., Rackley, E., & Houghton, R. (2017). Beyond ‘revenge porn’: The continuum of image-based sexual abuse. *Feminist Legal Studies*, 25(1), 25-46.
- Miyares, A. (2021). Distopías patriarcales. Análisis feminista del “generismo queer”. Madrid: Cátedra.
- Naciones Unidas (2006). Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S\\_Ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S_Ebook.pdf)
- Naciones Unidas (2000). La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI. Asamblea General. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/S-23/2>
- Piscitelli, A. (2006). Nativos e inmigrantes digitales. ¿Brecha generacional, brecha cognitiva, o las dos juntas y más aún?. *Revista mexicana de investigación educativa*, 11(28), 179-185.
- Público (2020). Cierran sin culpables el caso de la trabajadora de Iveco que se quitó la vida tras la difusión de un vídeo íntimo suyo. [https://www.publico.es/sociedad/sexting-cierran-culpables-caso-trabajadora-iveco-quito-vida-difusion-video-intimo-suyo.html?utm\\_source=instagtam&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=publico](https://www.publico.es/sociedad/sexting-cierran-culpables-caso-trabajadora-iveco-quito-vida-difusion-video-intimo-suyo.html?utm_source=instagtam&utm_medium=social&utm_campaign=publico)
- Redondo, L. (2021a). Propuesta de una técnica para la evaluación forense en violencia sexual a mujeres (tesis doctoral). Escuela Internacional de Doctorado. Universidad de Vigo.
- Redondo, L. (2021b). El impacto de las leyes identitarias en los menores y las mujeres: Puntos de colisión y nuevas formas de sexismo. En Rosa M<sup>a</sup>. Rodríguez-Magda (coord.), *El sexo en disputa. De la necesaria recuperación jurídica de un concepto* (pp.153-189). Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales [CEPCE].
- Rodríguez-Magda, M.(2019). La mujer molesta. Feminismos postgénero y transidentidad sexual. Editorial Méneades.
- Rubio-Laborda, J. F., Almansa-Martínez, P., y Pastor-Bravo, M<sup>a</sup> del Mar. (2020). *Atención primaria: Publicación oficial de la Sociedad Española de Familia y Comunitaria*, 53(4), 5.

- Sentencia 38/2018 de la Audiencia Provincial de Navarra. Recuperado de <https://cdn.20m.es/adj/2018/04/26/3934.pdf>
- Sentencia 344/2019 del Tribunal Supremo. Sala de lo penal. Recurso de casación 396/2019. Recuperado de <https://vlex.es/vid/798365717>
- Smart, C. (1994). La mujer del discurso jurídico. En *Mujeres, Derecho Penal y Criminología* (pp.167-189). S. XXI: Madrid.
- Suay, C. (1995). Abolicionismo y feminismo. *El Viejo Topo*, 87, 52-56.
- Suárez, C. (1995). *El delito de agresiones sexuales asociadas a la violación*. Aranzadi Thomson Reuters.
- Tello Lázaro, J. C. (2000). Sobre la situación de la mujer en la Antigüedad Clásica. *Revista de Aula de Letras. Humanidades y Enseñanza*. Recuperado de <http://www.auladeletras.net/revista/articulos/tello.pdf>
- Treviño, M. E. F., & Esparza, O. N. E. (2016). Violencia, género y sexismo: Un estudio en el discurso de medios mexicanos. *Opción*, 32(13), 725-735.

# INDICENCIA DEL CYBERBULLYING HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

---

NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL  
*Universidad de Almería*

## 1. INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) la COVID-19 ha provocado más de 383.000 personas muertas en todo el mundo. España, es el tercer país en cuanto a muertes durante el mes de marzo de 2020, hechos que provocan adoptar distintas medidas de carácter social y sanitarias. Estas medidas se corresponden con el confinamiento domiciliario, el distanciamiento social, o el cierre de comercios y escuelas (León, 2021). Medidas todas ellas, que, tenían como finalidad frenar el avance y contagio del virus. Sin embargo, las medidas relacionadas con el encierro han tenido como consecuencia un gran daño psicológico en niños y adolescentes, relacionados con dificultades para dormir, irascibilidad, aislamiento y depresión (Wang et al., 2020).

En el ámbito educativo, durante la pandemia, se apostó por la docencia online, hecho que dio como resultado un uso más elevado de los recursos digitales. Fourie (2020) muestra en su estudio que el uso de internet, incluidas las redes sociales, ha aumentado durante el confinamiento en un 69% en edades comprendidas entre los jóvenes entre 16 y 24 años.

Este consumo elevado de las tecnologías de la información ha provocado una gran preocupación ante ello por parte de la sociedad (Giménez-Gualdo et al., 2014). Lo cual tiene como resultado numerosas consecuencias negativas que pueden tener relación con determinados trastornos (como la depresión o el insomnio), dificultades de adaptación social o aislamiento, agresividad, o el empleo de ellas para obligar,

molestar, humillar y agredir a otras personas (Arnaiz et al., 2016), es decir, cyberbullying (Liakopoulos, 2020).

Son distintos los términos referidos a este tipo de violencia entre los que podemos encontrar, “victimización online” (Finkelhor et al., 2000), “ciberacoso” (Avilés, 2009; Félix-Mateo et al., 2010), “bullying electrónico” o “agresión electrónica” (Kowalski y Limber, 2007; Law et al., 2012; Raskauskas y Stoltz, 2007), “acoso cibernético” (Garaigordobil, 2011; Mendoza, 2012), “ciberagresión” (Wright y Li, 2013), “e-bullying” (Lam y Li, 2013), “online bullying” (Nansel et al., 2001), o “internet bullying” (Williams y Guerra, 2007).

Smith et al. (2008) conceptualizan al cyberbullying como un hecho agresivo, repetido y constante en el tiempo, el cual se ejecuta de forma online, por parte de una o varias personas hacia una víctima. Tales aportaciones, coinciden en indicar como peculiaridades de este tipo de violencia, además de las propias del bullying (como ser una conducta violenta e intencionada, mediante una relación asimétrica de control y poder-sumisión hacia otro de forma continuada), el ser un tipo de violencia que se realiza mediante contacto a través de internet u otros medios de comunicación mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Lo que provoca a la víctima una total indefensión, ya que estos hechos suelen ser de manera anónima, lo que implica además el desconocimiento de la identidad del agresor, el origen de la agresión, y los porqués por los que se produce. Además de ello, es un tipo de acoso inevitable, continuo y que puede darse a lo largo de cualquier hora del día, pudiendo conducir todo ello a consecuencias aún más negativas que las de cualquier otro tipo de violencia (Garaigordobil, 2013).

Es decir, el cyberbullying, posee una serie de características propias, como son: desarrollarse de manera simultánea, pudiendo ser de manera directa o indirecta, lo que implica que el daño causado puede provocar numerosas consecuencias. Todo ello, bajo el anonimato e impunidad del agresor o agresores, y la indefensión y vulneración de la víctima, debido al carácter público de la agresión.

Pese a que se exceptúa la agresión física directa, este tipo de violencia además posee una mayor difusión que cualquier otra forma de violencia, pudiendo darse a la vez en numerosos y modificables escenarios. Además, en cuanto al sometimiento de la víctima, el tiempo medio de duración de la agresión está en función del tiempo en que permanezca “conectada” (Cerezo-Ramírez, 2012; Juvonen y Gross, 2008; Olweus, 2012; Smith, 2015).

En cuanto a los tipos de violencia dentro del cyberbullying, Kowalski et al. (2010), identifican además ocho tipos de acoso cibernético diferente, argumento que también apoya Willard (2007), que hacen referencia a insultos electrónicos directos a la víctima o través de sitios web públicos, lo que se traduce en un hostigamiento con más intensidad de tiempo y directos hacia la víctima. La denigración, mediante la difusión de comentarios dañinos sobre la víctima. La suplantación de identidad de la víctima con el fin no solamente de hacer daño a la víctima, sino que también agrede a otras personas en nombre de la misma. Revelación y sonsacamiento, mediante la utilización de información confidencial de la víctima, y su difusión por parte del agresor. Exclusión, a través de no dejar participar a la víctima en determinadas redes sociales, o grupos. Ciberpersecución, envío constante de mensajes amenazantes. Paliza feliz, se trata de grabar en video una agresión física, para después colgarlo en internet y que todo el mundo pueda verlo.

Además de ello, Willard (2006, 2007), Estévez et al. (2010), Kowalski et al. (2010), Álvarez-García et al. (2011), Avilés (2013), Benzmilller (2013) o Stewar et al. (2014) relatan una serie de diferencias entre el acoso directo y el cyberbullying, como son el hecho de que se trata de un tipo de violencia en el que la víctima no puede evitar el acoso, y el mismo se puede prolongar en espacio y tiempo, durante incluso todo el día. El papel del profesorado es diferente, ya que el cyberbullying posee una mayor dificultad para ser identificado, tanto por padres como por profesores. Además, es un tipo de violencia que tiene mucha más audiencia y difusión que cualquier otro, dándose no solamente un desconocimiento en cuanto a cuándo, dónde y por qué medio electrónico va a ocurrir la agresión, sino también del agresor y del motivo de la agresión. Lo que se traduce en el anonimato y falta de culpabilidad del

agresor y una mayor sensación de inseguridad y un mayor grado de generalización de las reacciones emocionales asociadas en las víctimas.

Todas estas diferencias, Smith (2006) las resume en tres, como son el hecho de que las víctimas del acoso tradicional dejan de ser agredidas durante el tiempo que no ven al agresor, mientras que las víctimas del ciberacoso no dejan de recibir acoso. El poder tener un número más elevado de implicados, mientras que el acoso se da entre grupos de iguales. Y la falta de consciencia por parte del agresor del daño que está produciendo debido al desconocimiento de la identidad del mismo.

En definitiva, se trata de un uso ofensivo de las TIC para provocar daño en la víctima, pudiendo ser ejercido hacia una persona o varias, y que se da entre menores de edad (Garaigorbidil, 2013).

## 2. OBJETIVOS

- El objetivo de este trabajo es analizar las publicaciones en la literatura específica acerca la incidencia del cyberbullying en las mujeres durante el confinamiento.

## 3. METODOLOGÍA

El método denominado revisión bibliográfica ha sido empleado para investigar y sintetizar todos aquellos hallazgos que en el último año han sido publicados acerca del cyberbullying en mujeres.

Esta modalidad, se basa en realizar una investigación documental, es decir, recopilar información ya existente sobre un tema o problema, siendo el tema elegido el cyberbullying.

Para ello, aplicamos un proceso que se divide en cuatro fases:

### 3.1 FASE 1: Búsqueda

Se realizó una búsqueda entre los años 2010 y 2021. Empleando como descriptores “cyberbullying” and “mujeres” Además, se utilizaron algunas de las indicaciones aportadas por Cooper y Hedges (1994) y Cooper (2009) tales como: revistas revisadas por pares), y referencia bases de datos e índices de citas.

### 3.2 FASE 2: Proceso de selección

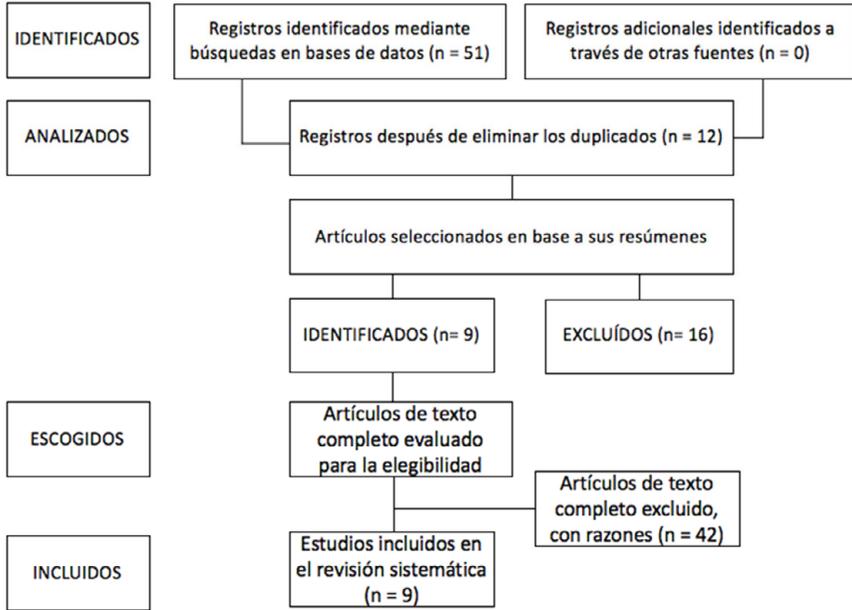
Sobre estas ideas, las bases de datos empleadas fueron WOS, Scopus, Dialnet, Psycodoc, Psycinfo y Eric. Aplicando como filtros para la búsqueda estuviera a disposición el texto completo, y su idioma de publicación fuese inglés, portugués o español.

### 3.3 FASE 3: Análisis metodológico

Para escoger los artículos se siguió la Declaración PRISMA (Moher et al., 2009). De tal manera, inicialmente se encontraron 51 artículos en dicha búsqueda. Tras ello, se procedió a eliminar los duplicados y a revisar tanto el título, como el resumen de cada uno de ellos. Finalmente, el número de trabajos se redujo a 9, los cuales cumplían los siguientes criterios:

1. Son publicaciones que están escritas en español, inglés o portugués comprendidas entre los años 2020 y 2021.
2. Son trabajos publicados en revistas que son revisadas por pares y son estudios empíricos.
3. Abordan el tema del cyberbullying.
4. Los participantes son adolescentes o adultos adolescentes.

### 3.4 FASE 4: SÍNTESIS Y APORTACIONES PRINCIPALES DE LOS RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA.



## 4. RESULTADOS

Los resultados muestran un aumento del cyberbullying durante la pandemia. Además, indica que las formas de ejercerlo por orden de prevalencia se sitúan a través de conductas relacionadas con la humillación, las amenazas, la difusión de contenidos personales y de carácter sexual y el acoso digital, a través de redes sociales como twitter, instagram y facebook (Mkhize & Gopal, 2021).

Al hilo de estos resultados, también conviene indicar que son las mujeres quienes más emplean las redes sociales e internet y por lo tanto, en mayor medida se ven implicadas en este tipo de hechos.

También de los resultados encontrados, se establece la hipótesis de que existe una relación positiva y significativa entre el sentimiento de amenaza percibida por la COVID-19 y el mostrar agresivas durante la pandemia, en este caso a través de los medios digitales.

Al hilo de estos resultados encontramos los establecidos por los trabajos de Deng y Feng (2021), Li et al. (2020), Ye et al. (2020) o Ying et al. (2020) quienes identifican un aumento en la prevalencia del cyberbullying durante la pandemia.

Además, estos estudios indican cuáles son los factores causantes de estas conductas, identificando el sentimiento de amenaza que ha provocado la pandemia, el estrés, los sentimientos de impotencia y falta de control ante la situación vivida, el distanciamiento social junto con la desconexión moral, y el miedo al contagio.

Además, también encontramos trabajos que en este caso se centran en el rol de las víctimas y en identificar cuáles son las estrategias de afrontamiento que emplean ante tales hechos (Yang, 2021). Es destacable, que el rol de víctima es ejercido principalmente por mujeres, las cuales afrontan el problema y afrontan las emociones (con una mayor prevalencia en los hombres y la edad) de depresión, la cual se corresponde con las estrategias que las personas solemos emplear ante una crisis o desastre (Rayamajhee & Bohara, 2019).

Es decir, el afrontamiento centrado en el problema se correlaciona con los apoyos sociales y personalidades (por ejemplo, optimistas y persistentes) que amortiguan el comportamiento consecuencias de los factores estresantes (Chao, 2011), mientras que el afrontamiento centrado en las emociones se corresponde con características de carácter negativo en cuanto a la personalidad.

El trabajo de Alsawalqa (2021) demuestra además, el hecho de que la COVID-19 ha desencadenado un estigma social hacia personas de una determinada nacionalidad (procedentes de China, Indonesia, Singapur y Malasia), y precisamente esa necesidad social de culpabilizar a alguien por la pandemia se ha traducido en una mayor incidencia de cyberbullying hacia personas de determinadas nacionalidades mediante conductas relacionadas con la exclusión digital, la difusión de rumores, o el denominado “racismo cibernético”. Por lo que parece que ser mujer y pertenecer a otra raza es un factor de riesgo en cuanto a la victimización que se produce a través de los dispositivos digitales.

## 5. DISCUSIÓN

Son diversos los estudios que muestran que hay un aumento del riesgo de ser víctima del cyberbullying a raíz de la pandemia, debido al elevado uso de los medios digitales, los dispositivos electrónicos y los móviles de personas en edad escolar, lo que hace que la prevalencia del cyberbullying se dispare a niveles elevados (Deng y Feng, 2021; Li et al., 2020; Ye et al., 2020; Ying et al., 2020). A lo que se suma como factor de riesgo ser mujer y pertenecer a determinadas razas (Alsa-walqa, 2021).

Dichas agresiones se desarrollan a través de conductas relacionadas con la humillación, las amenazas, la difusión de contenidos personales y de carácter sexual y el acoso digital, y principalmente a través de redes sociales como twitter, instagram y facebook (Mkhize & Gopal, 2021).

Ante ello, se hace preciso educar a nuestro alumnado en la contención, y en el uso ético y respetuoso de dichos medios. Ofreciendo para ello una educación basada en la seguridad en el uso de internet, programas de concienciación, el impacto negativo que tiene en las víctimas, y los comportamientos en línea que se consideran adecuados.

## 6. CONCLUSIONES

Durante esta pandemia los dispositivos digitales han tenido una relevancia sin precedentes en el día a día de los niños y adolescentes. No solo ha sido un instrumento indispensable para el proceso de aprendizaje y enseñanza, sino que también ha supuesto una oportunidad para la interacción social y la comunicación. Sin embargo, no hemos de olvidar que también han hecho que proliferen nuevas formas de violencia, como es el cyberbullying. En este sentido, nuestra revisión pone de manifiesto el hecho de que las mujeres son quienes más número de horas dedica a permanecer conectadas a internet, lo que da lugar a que también se conviertan en posibles víctimas del cyberbullying.

En este sentido, compartir más tiempo con los padres, dialogar con ellos para comprender y aliviar la ansiedad que ha provocado el confinamiento y el establecer patrones de vida equilibrados, como las horas de sueño,

puede aumentar el sentimiento de cohesión, seguridad y apoyo familiar y social hacia la víctima. Por lo que promover actividades diarias colaborativas con la familia puede evitar el desarrollo de la pasividad como respuesta a estímulos dañinos que escapan a su control.

## 7. REFERENCIAS

- Alsawalqa, R. O. (2021). Cyberbullying, social stigma, and self-esteem: the impact of COVID-19 on students from East and Southeast Asia at the University of Jordan. *Heliyon*, 7(4), e06711.
- Álvarez-García, D., Núñez, J.C., Álvarez, L., Dobarro, A., Rodríguez, C. y González-Castro, P. (2011). Violencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación en estudiantes de secundaria. *Anales de Psicología*, 27(1), 221-231.
- Arnaiz, P., Cerezo, F., Giménez, A.M., y Maquilón, J.J. (2016). Conductas de ciberadicción y experiencias de cyberbullying entre adolescentes. *Anales de Psicología*, 32(3), 761-769.
- Avilés, J.M. (2009). Cyberbullying: Diferencias entre el alumnado de secundaria. *Boletín de Psicología*, 96, 79-96.
- Avilés, J.M. (2013). Análisis psicosocial del cyberbullying: Claves para una educación moral. *Papeles del Psicólogo*, 34(1), 65-73.
- Benzmiller, H. (2013). The cybersamaritans: Exploring criminal liability for the “innocent” bystanders of cyberbullying. *Notes & Comments*, 107(2), 927-962.
- Cerezo-Ramírez, F. (2012). Psique: Bullying a través de las TIC. *Boletín Científico Sapiens Research*, 2(2), 24-29.
- Chao, R.C.L., 2011. Managing stress and maintaining well-being: Social support, problem-focused coping, and avoidant coping. *Journal of Counseling & Development*, 89(3), 338-348.
- Cooper, H. (2009). *Research Synthesis and Meta-Analysis: A Step-By-Step Approach*. Sage.
- Cooper, H. y Hedges, L. V. (1994). *The Handbook of Research Synthesis*. Russell Sage.
- Deng, S., & Feng, X. (2021). How perceived threat of COVID-19 related to aggressive tendencies during the pandemic in Hubei Province and other regions of China: Mediators and moderators. *Current psychology*, 1-14.

- Estévez, A., Villardón, L., Calvete, E., Padilla, P. y Orue, I. (2010). Adolescentes víctimas de cyberbullying: Prevalencia y características. *Psicología Conductual*, 18(1), 73-89.
- Félix-Mateo, V., Soriano, M., Godoy, C. y Sancho, S. (2010). El Ciberacoso en la enseñanza secundaria. *Aula Abierta*, 38(1), 47-58.
- Finkelhor, D., Mitchell, K.J. y Wolak, J. (2000). *Online victimization: A report on the nation's youth*. Alexandria, VA: National Center for Missing and Exploited Children.
- Fourie, L. (2020). *Tech News: The facts about social media in South Africa*. IOL, 19 June. Available at: <https://www.iol.co.za/business-report/tech-news-the-facts-about-social-media-in-south-africa-49553672> (Accessed on: 19 August 2020)
- Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: Una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254.
- Garaigordobil, M. (2013). *Screening de acoso entre iguales*. Madrid: TEA Ediciones.
- Garaigordobil, M. (2013). *Screening de acoso entre iguales*. Madrid: TEA Ediciones.
- Giménez-Gualdo, A.M., Maquilón-Sánchez, J.J., y Arnaiz, P. (2014). Acceso a las tecnologías, rendimiento académico y cyberbullying en escolares de secundaria. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 5(2), 119-133.
- Juvonen, J., y Gross, E.F. (2008). Extending the School Grounds? Bullying Experiences in Cyberspace. *Journal of School Health*, 78(9), 496-505.
- Kowalski, R. y Limber, S.P. (2007). Electronic bullying among middle school students. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 22-30.
- Kowalski, R., Limber, S. y Agatston, P. (2010). *Cyberbullying. El acoso escolar en la er@digit@l*. Bilbao: Descl'ee de Brouwer.
- Lam, L.T. y Li, Y. (2013). The validation of the E-Victimisation Scale (E-VS) and the E-Bullying Scale (E-BS) for adolescents. *Computers in Human Behavior*, 29(1), 3-7.
- Law, D.M., Shapka, J.D., Hymel, S., Olson, B.F. y Waterhouse, T. (2012). The changing face of bullying: An empirical comparison between traditional and internet bullying and victimization. *Computers in Human Behavior*, 28(1), 226-232.

- León-Moreno, C., Martínez-Ferrer, B., Musitu Ochoa, G. y Moreno Ruiz, D. (2019). Victimización y violencia escolar: el rol de la motivación de venganza, evitación y benevolencia en adolescentes. *Revista de Psicodidáctica*, 24(2), 88-94  
<https://doi.org/10.1016/j.psicod.2018.12.001>
- Liakopoulos, D. (2020). Cyberbullying and sexting. New open frontiers of criminal law: The case of Spain. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, 6, 1-53.
- Liu, Q., Luo, D., Haase, J. E., Guo, Q., Wang, X. Q., Liu, S., Xia, L., Liu, Z., Yang, J. & Yang, B. X. (2020). The experiences of health-care providers during the COVID-19 crisis in China: A qualitative study. *The Lancet Global Health*, 8(6), e790–e798. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(20\)30204-7](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(20)30204-7).
- Mendoza, E. (2012). Acoso cibernético o cyberbullying: Acoso con la tecnología eletrónica. *Pediatría de México*, 14(3), 133-146.
- Mkhize, S., & Gopal, N. (2021). Cyberbullying Perpetration: Children and Youth at Risk of Victimization during Covid-19 Lockdown. *International Journal of Criminology and Sociology*, 10, 525-537.
- Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J., Altman, D. G. y the PRISMA Group (2009). Preferred reporting items for systematic reviews and meta-analyses: the PRISMA statement. *PLoS Med.* 6, e1000097.  
<https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1000097>
- Nansel, T.R., Overpeck, M., Pilla, R.S., June, W., Simons-Morton, B. y Scheidt, P. (2001). Bullying Behaviors Among U.S. Youth: Prevalence and Association with Psychosocial Adjustment. *Journal of the American Medical Association*, 285(16), 2094-2100.
- Olweus, D. (2012). Cyberbullying: An Overrated Phenomenon? *European Journal of Developmental Psychology*, 9(5), 520-538.
- OMS. 2020, 4 de junio. Informe de situación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) - 136. [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200604-covid-19-sitrep-136.pdf?sfvrsn=fd36550b\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200604-covid-19-sitrep-136.pdf?sfvrsn=fd36550b_2)
- Raskauskas, J. y Stoltz, A.D. (2007). Involvement in traditional and electronic bullying among adolescents. *Developmental Psychology*, 43(3), 564-575.
- Rayamajhee, V., Bohara, A.K., 2019. Natural Disaster Damages and Their Link to Coping Strategy Choices: Field Survey Findings from Post-Earthquake Nepal. *Journal of International Development*, 31(4), 336–343.

- Smith, P.K. (2006). Riesgos familiares. En A. Serrano (Ed.), *Acoso y violencia en la escuela. Cómo detectar, prevenir y resolver el bullying* (pp. 134-163). Barcelona: Editorial Ariel.
- Smith, P.K. (2015). The nature of cyberbullying and what we can do about it. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 15(3), 176-184.
- Smith, P.K., Mahdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russel, S., y Tippet, N. (2008). Cyberbullying: Its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49(4), 376-385.
- Stewart, R.W., Drescher, C.F., Maack, D.J., Ebesutani, C. y Young, J. (2014). The development and psychometric investigation of the Cyberbullying Scale. *Journal of Interpersonal Violence*, 29(12), 2218-2238.
- Wang, G., Zhang, Y., Zhao, J., Zhang, J., y Jiang, F. (2020). Mitigate the effects of home confinement on children during the COVID-19 outbreak. *Lancet (London, England)*, 395(10228), 945-947. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30547-X](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30547-X)
- Willard, N. (2006). *Cyberbullying and cyberthreats: Responding to the challenge of online social cruelty, threats and distress*. Eugene: Center for Safe and Responsible Internet Use.
- Willard, N. (2007). *An educator's guide to cyberbullying and cyberthreats*. Eugene: Center for Safe and Responsible Internet Use.
- Williams, K. y Guerra, N. (2007). Prevalence and predictors of Internet bullying. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 14-21.
- Wright, M.F. y Li, Y. (2013). The association between cyber victimization and subsequent cyber aggression: The moderating effect of peer rejection. *Journal of Youth Adolescence*, 42(5), 662-674.
- Yang, F. (2021). Coping strategies, cyberbullying behaviors, and depression among Chinese netizens during the COVID-19 pandemic: a web-based nationwide survey. *Journal of Affective Disorders*, 281, 138-144.
- Ye, B., Zeng, Y., Hohjin Im, Liu, M., Wang, X., & Yang, Q. (2020). *The relationship between fear of COVID-19 and online aggressive behavior: A moderated mediation model*. PsyArXiv Preprints. <https://doi.org/10.31234/osf.io/kym49>
- Ying, Y., Ruan, L., Kong, F., Zhu, B., Ji, Y., & Lou, Z. (2020). Mental health status among family members of health care workers in Ningbo, China, during the coronavirus disease 2019 (COVID-19) outbreak: A cross-sectional study. *BMC Psychiatry*, 20(1), 379. <https://doi.org/10.1186/s12888-020-02784-w>

## GROOMING EN MUJERES: ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN

---

NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL  
*Universidad de Almería*

### 1. INTRODUCCIÓN

El auge del empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el desarrollo tecnológico han modificado nuestra forma de vida, incidiendo tanto en el trabajo, como en el ocio (Orosco y Pomasunco, 2020). En este sentido, el empleo de los dispositivos digitales, se corresponden en la actualidad como parte de nuestras vidas, pero principalmente esto ocurre con los adolescentes, los cuales los emplean para infinidad de tareas, como la consulta de información, establecer comunicaciones... No obstante, hemos de destacar que al igual que ventajas, el empleo de los dispositivos digitales también cuenta con numerosos riesgos (Ayuso, 2014; Giménez et al., 2017).

A estos hechos se suma una sociedad en la que también evoluciona el concepto de violencia el cual queda en la actualidad también en la red, y goza de cierta impunidad (Olate y Maldonado, 2017). Características de la sociedad como a velocidad, la instantaneidad o el gran acceso a todo tipo de información repercute negativamente, insensibilizando las conductas, dificultando la empatía y favoreciendo a la violencia (Dinamarca, 2010). Violencia que a raíz de todo ello comienza a perpetrarse a través de las tecnologías el uso de ellas por parte de los adolescentes, junto con los riesgos que conlleva.

Este movimiento social hacia los denominados ambientes digitales, ha traído junto con él una serie de comportamientos que incluso podríamos calificarlos de nocivos, como el es grooming. Al cual internet lo ha

favorecido en cuanto a términos relacionados con la velocidad y el número de contactos al que se tiene acceso (Davidson et al., 2011).

La primera referencia al grooming la realiza Wolf (1985), quien indica que se trata de un ciclo basado en la ofensa de carácter sexual, y debatía acerca de estos hechos (Craven, 2009).

El propio concepto en sí, es definido como una etapa que en ocasiones puede ser previa al abuso sexual, donde el groomer se gana la confianza de otra persona (McAlinden, 2013), y mantiene conversaciones con ella, principalmente a través de internet o las redes sociales, aunque también puede llegar a ser de manera presencial (Davidson, 2007).

En este sentido, centrado en los adolescentes, uno de los principales riesgos identificados por la Alianza por la Seguridad en Internet (ASI, 2010) Asociación Chicos.net (2011), Instituto Nacional de Tecnologías de Comunicación (INTECO, 2009) y Pantallas Amigas (2015), es el Grooming, definido como un acoso de carácter sexual que se ejerce a través de internet, que tiene como características definitoria el hecho de que es una persona adulta quién emplea los dispositivos digitales a través de internet (redes sociales, mensaje instantánea...) con la finalidad de contactar con menores de edad, ganarse su confianza y obtener contenidos digitales (fotos o videos) de carácter sexual de los mismos. Una vez en su poder, el adulto chantajea y amenaza al menor con la razón de difundir tales contenidos (Orosco y Pomasunco, 2020). De esta definición también se identifica el hecho de que el menor es engañado, e incluso puede llegar a sufrir abusos sexuales.

Por lo tanto, al hablar de grooming, podemos definirlo como un ataque de carácter pedófilo, que se ejerce a través de internet a través del establecimiento de conversaciones. Aunque en un primer momento, tales conversaciones no tienen carácter sexuado, poco a poco el groomer intenta desviar el contenido de las conversaciones, incluso quedar de manera física con la víctima (Kloess et al., 2014; Olate y Maldonado, 2017; Smith et al., 2014; Wurtele & Kenny, 2016).

Sin embargo, hemos de destacar que la finalidad principal del groomer es chantajear y manipular a la víctima, mediante la amenaza de difundir información delicada. Esta relación principalmente se establece únicamente a través de las redes sociales, y es muy común que el groomer obligue a la víctima a que siga enviándole contenidos para no cerrar el ciclo.

En este sentido, hemos de destacar que en ocasiones, los groomer pueden ser también pedófilos según la definición que para ello establece el DSM-5 (American Psychiatric Association, 2013), los cuales, se corresponden con un perfil que presenta comportamientos relacionados con la actividad sexual con menores. Y es que, diversos autores (Craven et al., 2006) indican que el grooming en este caso, se puede convertir en una herramienta para que el pedófilo seduzca a sus víctimas.

No obstante, desde otro punto de vista, también encontramos trabajos de otros autores que indican que los groomer no tienen porque ser pedófilos, ni tener ningún tipo de perturbación psicológica (Wolak et al., 2008).

En cualquiera que sea el caso, el grooming se corresponde con un proceso de manipulación, que se inicia a partir del establecimiento del contacto con la víctima, que puede darse en primer lugar de manera online y después digital con la finalidad de abusar sexualmente de ella (Brown, 2001), o simplemente intentar que la víctima le envíe contenido comprometido (Bryce, 2009). Además, de alguna manera, se puede afirmar que el groomer escoge el tipo de víctima a través de las redes sociales, pudiendo escoger aspectos como la edad, el género, el aspecto físico, el lugar de residencia... así como tener un elevado número de víctimas al mismo tiempo (Griffith & Roth, 2007).

Se hace preciso además, determinar cuál es el proceso que sigue el grooming. Para Kool (2011) el proceso de inicia con la creación de un perfil por parte del groomer, que incluso puede ser falso, y no revelar su propia identidad. Tras ello, el groomer escoge y se pone en contacto con la víctima a través de las redes sociales. Normalmente, el groomer crea un perfil falso, donde intenta hacerse pasar por una persona de la misma edad que la víctima. Y en el momento en que la víctima

responde, comienza el proceso del grooming (O'Connell, 2003). Dicho proceso, puede durar días, semanas, o incluso meses en los que el groomer intenta ganar la confianza de la víctima (Childnet International, 2002). Además, el contacto que suelen mantener es diario y de carácter privado, y ante el hecho de que la víctima ignore los mensajes, suele ser muy común que el groomer cree otro perfil para intentar persuadir de nuevo a la víctima, conociéndola esta vez de antemano (Griffith & Roth, 2007).

En definitiva, se puede afirmar que este proceso se compone de dos ideas principales: la solicitud por parte de los adultos, por un lado, y la interacción sexual online con ellos, por el otro. Es decir, que en primer lugar, el adulto intenta embaucar e implicar a la víctima para el posterior intercambio de información sobre carácter personal y sexual (Mitchell et al., 2007). Y, en segundo lugar, la propia interacción entre un adulto y un adolescente (Gámez-Guadix et al., 2017).

Las consecuencias de este tipo de son de enorme calado, destacando a nivel psicológico la depresión, la baja autoestima, la desconfianza, los cambios de humor repentinos y bruscos, el aislamiento, alteraciones del sueño y de la alimentación, o en el peor de los casos ideas e intentos de suicidio (Arab y Díaz, 2015).

En definitiva, se trata de vulnerar la propia propiedad de los contenidos, la propagación sin permiso de esos contenidos, e incluso actos delictivos a través de los medios digitales, características que convierte al grooming en un fenómeno especialmente peligroso y lesivo (Pifarré, 2013).

## 2. OBJETIVOS

- El objetivo de este trabajo es analizar las publicaciones en la literatura específica acerca la incidencia del grooming en las mujeres.

### 3. METODOLOGÍA

El método denominado revisión bibliográfica ha sido empleado para investigar y sintetizar todos aquellos hallazgos que han sido publicados acerca del grooming en mujeres.

Esta modalidad, se basa en realizar una investigación documental, es decir, recopilar información ya existente sobre un tema o problema, siendo el tema elegido el grooming.

Para ello, aplicamos un proceso que se divide en cuatro fases:

#### 3.1 FASE 1: BÚSQUEDA

Se realizó una búsqueda entre los años 2010 y 2021. Empleando como descriptores “grooming” and “mujeres” Además, se utilizaron algunas de las indicaciones aportadas por Cooper y Hedges (1994) y Cooper (2009) tales como: revistas revisadas por pares), y referencia bases de datos e índices de citas.

#### 3.2 FASE 2: PROCESO DE SELECCIÓN

Sobre estas ideas, las bases de datos empleadas fueron WOS, Scopus, Dialnet, Psycodoc, Psycinfo y Eric. Aplicando como filtros para la búsqueda estuviera a disposición el texto completo, y su idioma de publicación fuese inglés, portugués o español.

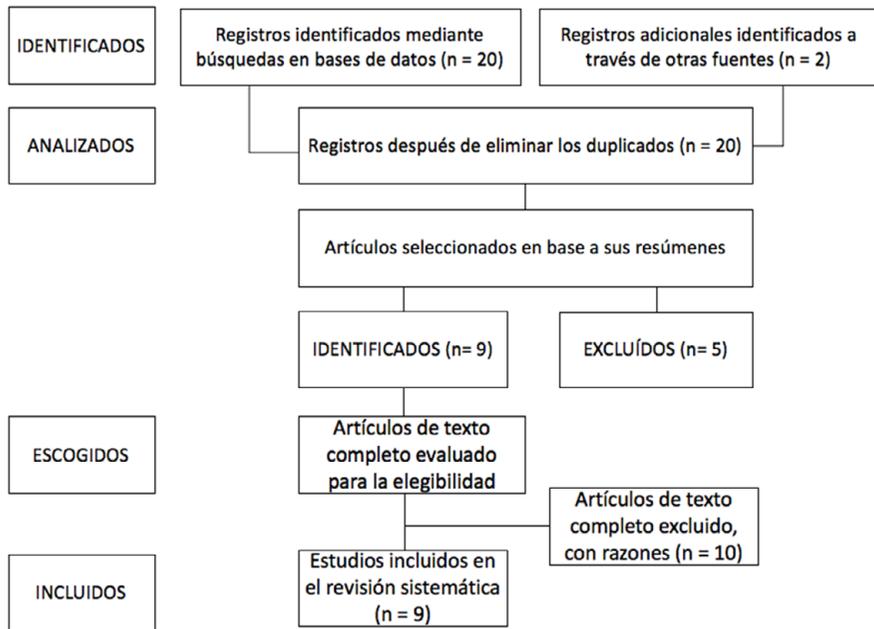
#### 3.3 FASE 3: ANÁLISIS METODOLÓGICO

Para escoger los artículos se siguió la Declaración PRISMA (Moher et al., 2009). De tal manera, inicialmente se encontraron 35 artículos en dicha búsqueda. Tras ello, se procedió a eliminar los duplicados y a revisar tanto el título, como el resumen de cada uno de ellos. Finalmente, el número de trabajos se redujo a 15, los cuales cumplían los siguientes criterios:

5. Son publicaciones que están escritas en español, inglés o portugués comprendidas entre los años 2010 y 2021.

6. Son trabajos publicados en revistas que son revisadas por pares y son estudios empíricos.
7. Abordan el tema del sexting.
8. Los participantes son adolescentes o adultos adolescentes.

### 3.4 FASE 4: SÍNTESIS Y APORTACIONES PRINCIPALES DE LOS RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA.



## 4. RESULTADOS

El trabajo de Orsco y Pomasunco (2020) identificó que referido al grooming la conducta más prevalente por parte de los participantes fue tener conversación con insinuaciones sexuales en mayor medida por las mujeres. Resultados que coinciden con los aportados por otros trabajos (Alfaro et al., 2015; Catalaina et al., 20147; Fernández-Montalvo et al., 2015; Michele et al., 2017). Es decir, que podemos afirmar que la mujeres son más propensas a este tipo de riesgo (Mellado y Rivas, 2015).

Además, los resultados encontrados revelan el hecho de que el groomer normalmente es una persona conocida por la víctima, y que existe mayor contacto con un groomer por parte de las mujeres que por parte de los hombres (Olate y Maldonado, 2017).

En cuanto al perfil de las víctimas, normalmente se corresponden con mujeres adolescentes, principalmente debido a que en estas edades son más vulnerables al contacto sexual con los adultos y a manejar dichos contactos de forma inadecuada, debido a su falta de maduración cognitiva y emocional (McRae et al., 2012; Wolak et al., 2010). Además, son diversos los estudios que ponen de manifiesto que un perfil de víctima con depresión posee un mayor riesgo a sufrir este tipo de actos (Ybarra et al., 2004). Aunque tampoco hemos de olvidar el hecho de que no tiene porque ser un adulto, y estas conductas darse entre adolescentes, tal y como lo indican los trabajos de (Ybarra & Mitchell, 2008).

En cuanto a su prevalencia, son escasos los estudios desarrollados en España. Sin embargo, tomando como ejemplo el estudio elaborado por Gámez-Guadix et al. (2017) encontramos que un 12% de adolescentes menores de 16 años han tenido solicitudes sexuales por parte de adultos, mientras que un 7% señaló interacciones sexuales con ellos.

Así mismo, la peor parte recae sobre las mujeres, quienes en este caso, sufren con mayor prevalencia estos hechos (De Santisteban & Gámez-Guadix, 2017b; Gámez-Guadix et al., 2017, 2018; Mitchell et al., 2008; Wolak et al., 2010). Gámez-Guadix y Mateos-Pérez (2019) por lo tanto, sitúan en torno a entre el 7% y el 15% estos hechos, resultados que coinciden por los aportados por Bergen et al. (2014). Sin embargo, es importante resaltar el alto porcentaje de niñas en T2 que informaron haber recibido solicitud sexual por parte de adultos (sobre una de cada cinco). Este porcentaje fue significativamente más alto que el de los niños, lo que indica que las niñas son las víctimas más frecuentes de la solicitud sexual en línea (Mitchell et al., 2014), lo que también es cierto de la victimización sexual tradicional fuera de línea (Pereda et al., 2016).

Además, los resultados encontrados también indican cuáles son las técnicas de persuasión que el groomer aplica con la víctima, las cuales se

relacionan con tres tácticas utilizadas: participación no sexual, engaño y soborno (Gámez-Guadiz et al., 2018). Es decir, que encontramos que dos de las tres están relacionadas con contenidos sexuales.

Por lo que son diversos los trabajos que han puesto de manifiesto el hecho de que el soborno sirve al groomer para mantener y solicitar más interacciones (De Santisteban & Gámez-Guadix, 2017; Webster et al., 2012).

Al igual que ocurre con el uso del engaño, (Malesky, 2007; O'Connell, 2003; Quayle et al., 2012; Wolak et al., 2004).

En definitiva, los resultados encontrados muestran cómo las víctimas desarrollan relaciones cercanas con el agresor e incluso informan estar enamoradas de ellos (Tener et al., 2015; Whittle et al., 2015).

Por último en relación a los factores de riesgo y las consecuencias, podemos indicar que ciertas variables, relacionadas con el sexo, donde destaca la victimización a las mujeres (Mitchell et al., 2014; Montiel et al., 2015) y en menores homosexuales o con cuestionamiento de su identidad sexual (Gámez-Guadix et al., 2015; Wolak et al., 2010). OK, la edad, en este caso, los adolescentes entre 14 y 177 años (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017; Mitchell et al., 2014; Montiel et al., 2015; Wolak y Finkelhor, 2013). Sin embargo, con respecto a la edad, no hemos de olvidar que la edad de riesgo según varios autores ha descendido hasta los 12 años (Wolak et al., 2010).

## 5. DISCUSIÓN

En cuanto al grooming, la conducta más identificada es tener conversación con insinuaciones sexuales (Orsco y Pomasunco, 2020). En este sentido, las víctimas son principalmente adolescentes y los groomer un adulto. Aunque no hemos de olvidar el hecho de que no tiene porque ser un adulto, y estas conductas darse entre adolescentes, tal y como lo indican los trabajos de (Ybarra & Mitchell, 2008). Que se ejerce a través de tres tácticas utilizadas: participación no sexual, engaño y soborno (Gámez-Guadiz et al., 2018). Encontrando además, como factor de riesgo la victimización a las mujeres (Mitchell et al., 2014; Montiel

et al., 2015). Situación que por si sola fuera alarmante se suma el hecho de que las mujeres tras haberse sentido víctimas tienen sentimientos negativos, debido principalmente a las connotaciones negativas y peyorativas que la sociedad le asigna a la sexualidad de la mujer. Sin embargo, comprobamos como el caso de los hombres, el verse implicado en esta situación se configura desde un punto de vista totalmente distinto a nivel social, atribuyéndolo y contemplándolo como una manifestación natural de su sexualidad (van Oosten & Vandenbosch, 2017).

En definitiva los resultados de esta revisión, indican claramente que las mujeres continúan siendo las principales víctimas de la victimización sexual, tanto en Internet como fuera de línea (Pereda et al., 2016).

## 6. CONCLUSIONES

Pese a que las investigaciones relacionadas con estos temas han aumentado en número en los últimos años, en la actualidad se ha convertido en un fenómeno reciente, y se hace tremendamente necesario la continuidad en su estudio.

Los estudios encontrados parecen coincidir en que ser chica, una mayor edad, haber sufrido abusos en la infancia e incurrir en otros comportamientos de riesgo tanto online como offline aparecen relacionados con ser víctima de grooming.

El grooming supone en la actualidad un tema de enorme preocupación a nivel social y educativo. Sin embargo, son escasas las investigaciones en relación a ello.

Por ello, desde estas líneas apostamos por intervenciones que tengan un carácter preventivo y educador que enseñe a evitar este tipo de situaciones mediante programas de sensibilización, prevención y tratamiento a la población en general, pero especialmente en el contexto educativo a nivel particular. Así como el conocimiento de sus consecuencias.

Dichas campañas deberían estar dirigidas principalmente a adolescentes, y a la formación en cuanto a las TIC no solamente técnica, sino en el uso adecuado de las mismas.

Finalmente, las estrategias de tratamiento para menores víctimas, así como el diseño de protocolos de actuación ante situaciones de abuso detectadas, son necesarios para poder garantizar una atención adecuada a un problema social de tal relevancia como es el grooming.

## 7. REFERENCIAS

- Alfaro, M., Vásquez, M. E., Fierro, A., Herrero, B., Muñoz, M. F. y Rodríguez, L. (2015). Uso y riesgos de las Tecnologías de la Información y Comunicación en adolescentes de 13-18 años. *Acta Pediátrica Española*, 73(6), 126-135.
- Alianza por la Seguridad en Internet. (2010). Sexting: cuando la diversión se convierte en delito. *El efecto Internet*, 2(2), 4-10.
- Alianza por la Seguridad en Internet. (2011). *Guía ASI para prevención del cyberbullying*. ASI-México.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (5th ed.). American Psychiatric Association.
- Arab, E. y Díaz, A. (2015). Impacto de las redes sociales e internet en la adolescencia: aspectos positivos y negativos. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 26(1), 7-13. <https://doi.org/10.1016/j.rmcl.2014.12.001>
- Ayuso, L. (2014). Padres y jóvenes ante los riesgos de las TIC en España. *Metamorfosis*, 1, 5-20.
- Bergen, E., Davidson, J., Schulz, A., Schuhmann, P., Johansson, A., Santtila, P. et al. (2014). The effects of using identity deception and suggesting secrecy on the out-comes of adult-adult-child or adolescent online sexual interactions. *Victims and Offenders*, 9(3), 276-298. <https://doi.org/10.1080/15564886.2013.873750>.
- Brown, D (2001). Developing strategies for collecting and presenting grooming evidence in a high tech world. *National Center for Prosecution of Child Abuse Update*, 14(11).
- Bryce, J. (2010). Online sexual exploitation of children and young people. In Y. Jewkes & M. Yar (Eds.), *Handbook of internet crime* (pp. 320-342). Devon, UK: Willan.
- Catalina, B., López de Ayala, M. y García, A. (2014). Los riesgos de los adolescentes en Internet: los menores como actores y víctimas de los peligros de Internet. *Revista Latina de Comunicación Social*, 69, 462-485. <http://doi.org/10.4185/RLCS-2014-1020>
- Childnet International. (2002). *Online grooming and UK law*.

- Cooper, H. (2009). *Research Synthesis and Meta-Analysis: A Step-By-Step Approach*. Sage.
- Cooper, H. y Hedges, L. V. (1994). *The Handbook of Research Synthesis*. Russell Sage.
- Cooper, K., Quayle, E., Jonsson, L. y Svedin, C. G. (2016). Adolescents and self-taken sexual images: A review of the literature. *Computers in Human Behavior*, 55, 706-716. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2015.10.003>
- Craven, S. (2009). *Deconstructing perspectives of sexual grooming: Implications for theory and practice*.
- Davidson, J. (2007). *Current practice and research into internet sex offending. Risk Management Authority Research*.
- Santisteban, P. D. & Gámez-Guadix, M. (2017a). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 139-146.
- De Santisteban, P., & Gámez-Guadix, M. (2017b). Prevalence and risk factors among minors for online sexual solicitations and interactions with adults. *The Journal of Sex Research*, 55(7), 939-950.
- Dinamarca, H. (2010). Internet: de luces y sombras. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 10, 437-471.
- Fernández-Montalvo, J., Peñalva, A. e Irazabal, I. (2015). Hábitos de uso y conductas de riesgo en Internet en la preadolescencia. *Comunicar*, XXII(44), 113-120.
- Gámez-Guadix, M. & Mateos-Pérez, E. (2019). Longitudinal and reciprocal relationships between sexting, online sexual solicitations, and cyberbullying among minors. *Computers in Human Behavior*, 94, 70-76.
- Gámez-Guadix, M., Almendros, C., Calvete, E. & De Santisteban, P. (2018). Persuasion strategies and sexual solicitations and interactions in online sexual grooming of adolescents: Modeling direct and indirect pathways. *Journal of Adolescence*, 63, 11-18.
- Gámez-Guadix, M., De Santisteban, P. & Alcazar, M. (2017). The construction and psychometric properties of the questionnaire for online sexual solicitation and interaction of minors with adults. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 30(8), 1-17.
- Giménez, A. M., Luengo, J. A. y Bartrina, M. J. (2017). ¿Qué hacen los menores en Internet? Usos de las TIC, estrategias de supervisión parental y exposición a riesgos. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 15(3), 533-552. <http://dx.doi.org/10.14204/ejrep.43.16123>
- Griffith, G. & Roth, L. (2007). *Protecting children from online sexual predators*.

- Instituto Nacional de Tecnologías de Comunicación. (2009). *Estudio sobre hábitos seguros en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres*. Observatorio de la seguridad de la información.
- Kloess, J. A., Beech, A. R. & Harkins, L. (2014). Online child sexual exploitation prevalence, process, and offender characteristics. *Trauma, Violence, & Abuse, 15*, 126-139.
- Kool, R. (2011). Prevention by all means?. A legal comparison of the criminalization of online grooming and its enforcement. *Utrecht Law Review, 7*, 46-69.
- Malesky, L. A., Jr. (2007). Predatory online behavior: Modus operandi of convicted sex offenders in identifying potential victims and contacting minors over theInternet. *Journal of Child Sexual Abuse, 16*, 23–32.
- Manlove, J., Terry-Humen, E. & Ikramullah, E. (2006). Young teenagers and older sexual partners: Correlates and consequences for males and females. *Perspectives on Sexual and Reproductive Health, 38*, 197-207.
- McAlinden, A. (2013). Grooming and the sexual abuse of children: Implications for sex offender assessment, treatment and management. *Sexual Offender Treatment, 8*(1).
- McRae, K., Gross, J. J., Weber, J., Robertson, E. R., Sokol-Hessner, P., Ray, R. D., Gabrieli, J. D. E. & Ochsner, K. N. (2012). The development of emotion regulation: An fMRI study of cognitive reappraisal in children, adolescents and young adults. *Social Cognitive and Affective Neuroscience, 7*, 11-22.
- Mellado, E. y Rivas, J. (2015). Riesgos en el uso de TIC en alumnos de enseñanza básica: el caso de un colegio en Chillán, Chile. *Integra Educativa, VIII*(3), 147-166.
- Michele, M. F., Toaff, J., Pulvirenti, G., Settanni, C., Colao, E., Lavano, S. M., Cemicetti, R., Cotugno, D., Perrotti, G., Meschesi, V., Montera, R., Zepponi, B., Rapetto, U. y Marotta, R. (2017). Internet use and access, behaviour, cyberbullying, and grooming: results of an investigative whole city survey of adolescents. *Interactive Journal of Medical Research, 6*(2), 9-14. <http://doi.org/10.2196/ijmr.6231>
- Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2007). Youth Internet users at risk for the most serious online sexual solicitations. *American Journal of Preventive Medicine, 32*, 532-537.
- Mitchell, K. J., Wolak, J., & Finkelhor, D. (2008). Are blogs putting youth at risk for online sexual solicitation or harassment? *Child Abuse & Neglect, 32*, 277-294.

- Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J., Altman, D. G. y the PRISMA Group (2009). Preferred reporting items for systematic reviews and meta-analyses: the PRISMA statement. *PLoS Med.* 6, e1000097. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1000097>
- Montiel, I., Carbonell, E. & Pereda, N. (2016). Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 52, 123-134.
- Noll, J. G., Shenk, C. E., Barnes, J. E. & Haralson, K. J. (2013). Association of maltreatment with high-risk internet behaviors and offline encounters. *Pediatrics*, 131, e510-e517. doi:10.1542/peds.2012-128
- O'Connell, R. (2003). *A typology of cyber exploitation and online grooming practices*. Cyberspace Research Unit. University of Central Lancashire.
- Olate, E. M. & Maldonado, J. R. (2017). Percepción de riesgo y vulnerabilidad en jóvenes del sistema escolar frente a peligros por uso de tecnologías. *Revista Educación y Tecnología*, 10, 14-33.
- Orosco, J. R. & Pomasunco, R. (2020). Adolescentes frente a los riesgos en el uso de las TIC. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 22, 1-13.
- Pereda, N., Abad, J. & Guilera, G. (2016). Life time prevalence and characteristics of child abuse victimization in a community sample of Spanish adolescents. *Journal of Child Abuse*, 26(2), 142–158.
- Pifarré, M. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43.
- Quayle, E., Allegro, S., Hutton, L., Sheath, M. & Lööf, L. (2014). Rapid skill acquisition and online sexual grooming of children. *Computers in Human Behavior*, 39,368–375.
- Smith, P. K., Thompson, F. & Davidson, J. (2014). Cyber safety for adolescent girls: Bullying, harassment, sexting, pornography, and solicitation. *Current Opinion in Obstetrics and Gynecology*, 26, 360-365
- Tener, D., Wolak, J. & Finkelhor, D. (2015). A typology of offenders who use online communications to commit sex crimes against minors. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 24, 319–337. <http://dx.doi.org/10.1080/10926771.2015.1009602>.
- van Oosten, J. M. & Vandenbosch, L. (2017). Sexy online señf-presentation on social network sites and the willingness to engage in sexting: A comparison of gender andage. *Journal of Adolescence*,54, 42–50. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2016.11.006>
- Wachs, S., Wolf, K. y Pan, C. (2012). Cybergrooming: Risk factors, coping strategies and associations with cyberbullying. *Psicothema*, 24, 628-633.

- Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T. ... Milazzo, V. (2012). *European online grooming project (Final report) European Commission Safer Internet Plus Programme, Tech. Rep.*
- Wells, M. y Mitchell, K. (2007) Youth sexual exploitation on the Internet: DSM-IV diagnoses and Gender Differences in co-occurring mental health issues. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 24, 235-260. doi:10.1007/s10560-007-0083-z
- Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C. & Beech, A. (2015). A comparison of victim and offender perspectives of grooming and sexual abuse. *Deviant Behavior*, 36,1–26. <http://dx.doi.org/10.1080/01639625.2014.944074>.
- Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C., Beech, A. y Collings, G. (2013b). A review of young people's vulnerabilities to online grooming. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 136-146.
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J. & Ybarra, M. L. (2010). Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *Psychology of Violence*, 1, 13-35. doi: 10.1037/2152-0828.1.S.13
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K., & Ybarra, M. (2008). Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implication for prevention and treatment. *American Psychological Association*, 63, 111-128.
- Wolf, S. (1985). A multi-factor model of deviant sexuality. *Victimology: An International Journal*, 10, 359-374.
- Wurtele, S. & Kenny, M. (2016). Technology-Related Sexual Solicitation of Adolescents: A Review of Prevention Efforts. *Child Abuse Review*, 25, 332-344.
- Ybarra, M. L., & Mitchell, K.J. (2008). How risky are social networking sites? A comparison of places online where youth sexual solicitation and harassment occur us. *Pediatrics*, 121(2), 350-357.

## CIBERVIOLENCIAS MACHISTAS EN INSTAGRAM: RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SEGUIDORES Y SEGUIDORAS Y LA VIOLENCIA RECIBIDA

---

IRENE BAJO-PÉREZ  
*Universidad de Salamanca*

### 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia las mujeres han estado en una posición de desventaja respecto a los hombres (Varela, 2005). Esta situación ha estado legitimada tanto a nivel político como social, de tal forma que, todo lo ligado a estas siempre ha carecido de valor, negándoles el derecho a la palabra, al pensamiento y libertad de expresión, considerándolas continuamente un adyacente del hombre (Serret, 2006).

La legitimación se ha conseguido a través del sistema de dominación más antiguo del mundo, el sistema patriarcal, presente desde la época arcaica (Facio & Frías, 2005; Lerner, 1990). Este es entendido como una organización social en la que la autoridad y el poder la ejerce el varón cabeza de familia sobre su mujer, hijas e hijos y esclavas y esclavos. Se basa en la división sexual del trabajo para llevar a cabo esta posición de inferioridad social, elaborando así un contexto explicativo de violencia contra las mujeres (Amorós & De Miguel Álvarez, 2005; De Miguel Álvarez, 2008; Fontenla, 2008; González Vázquez, 2011).

El origen y sustento de este sistema se puede encontrar en la familia, la cual generaba y reproducía sus propias normas, valores y leyes sociales caracterizadas por la diferenciación de las funciones para cada sexo. Así, los hombres son dueños del espacio público, y las mujeres del privado, inhabilitándolas para ejercer autoridad, y despojándolas de cualquier tipo de prestigio social (Serret, 2006). De esta forma, las labores que han desempeñado en todo este tiempo han sido infravaloradas y normalizadas, invisibilizando el arduo trabajo que conlleva la

reproducción, el cuidado del hogar y el esfuerzo por mantener unas buenas redes familiares (Stolcke, 2004).

Sin embargo, pese a su origen, esta subordinación ha sufrido una institucionalización, propiciando así su normalización. Así, en las relaciones sociales entre sexos existe una opresión impune, tanto individual como colectiva, de hombres a mujeres, apropiándose los primeros de las segundas a través de su fuerza productiva y reproductiva (Cagigas Arriazu, 2000; Fontenla, 2008; Lerner, 1990).

El patriarcado y el machismo son dos conceptos con una relación muy estrecha. El patriarcado es el motor del machismo; el primero es la estructura que sustenta todo el ideario cultural que desarrolla el segundo (Almeida Acosta, 2019; Daros, 2014). Así, el machismo hace referencia al conjunto de creencias que posiciona en una escala social a los hombres por encima de las mujeres. A través de estas ideas, se mitifica al varón y a las características que este posee, atribuyéndole un mayor prestigio social que a las mujeres (Daros, 2014; Giraldo, 1972).

El machismo, al igual que el patriarcado, está ligado a la agresividad y la violencia, rasgos que están vinculados a la masculinidad, pero que, sin embargo, no son innatos, sino producto de la socialización que han experimentado, llegando a justificar la posible violencia que puedan ejercer sobre sus parejas y sobre sus hijas e hijos como medida para eliminar todos los conflictos de raíz, donde se obedece a la mayor autoridad de la familia: el varón.

En definitiva, a través del patriarcado y del machismo, se ha ejercido una violencia sistemática hacia las mujeres a través de diversos mecanismos y formas, suponiendo esto una vulneración de los Derechos Humanos (Fernández Fraile, 2008; Serret, 2006). Estas violencias han sido ejercidas tanto en el ámbito público como privado, teniéndose que enfrentar a situaciones diarias de acoso, discriminaciones y humillaciones que, en la gran mayoría de ocasiones, se caracterizan por pasar inadvertidas debido a estar normalizadas. A su vez, también han sido víctimas de violencia física y sexual en forma de violaciones, palizas, prostitución, acoso o esclavitud sexual (Serret, 2006).

## 1.1. DIGITALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Se pueden describir las TIC como el conjunto de tecnologías, sistemas y canales por los que se accede y emite información de forma innovadora. Información que ha sido previamente tratada, procesada, sintetizada y presentada en diversos códigos, como el visual o el auditivo. Gracias a estas nuevas tecnologías se constituyen, por tanto, nuevas vías de registro, tratamiento y difusión de la información que han forzado indudablemente una redefinición de la sociedad (Belloch, 2011; Castells, 2001) creando nuevos espacios relacionales en diversas áreas, destacando el ocio y tiempo libre, la comunicación e información y la educación como lugares de uso esencial (Berríos & Buxarrais, 2005).

De esta manera, las TIC están ayudando a la creación de nuevos paradigmas sociales adaptándose a las características que el espacio virtual posee, generando nuevas formas de relación entre las personas y nuevos hábitos de uso y de consumo, llegando a establecerse incluso una nueva cultura sustentada en la digitalización y la realidad online (Belloch, 2011; Donoso Vázquez et al., 2018; Gutiérrez San Miguel et al., 2009).

Con la aparición de la interactividad y la hiperconexión se ha creado una comunidad diferente en el espacio online, generando un nuevo tipo de sociabilidad sustentado en la inmediatez, la digitalización, la voluntariedad y la constante conexión, donde cada persona puede construir su propia identidad, siendo selectiva con los contenidos que muestra al mundo (Castells, 2009; Vallespín, 2009). Esto ha facilitado una mayor consistencia en los vínculos personales preexistentes que por diferentes razones, como la distancia geográfica o la incompatibilidad de horarios, no podrían tener una relación tan asidua y cercana, y ha permitido también la creación de nuevas relaciones entre personas hasta entonces desconocidas. De esta forma, las redes sociales han dado paso a lugares de encuentro donde poder estrechar y desarrollar relaciones de amistad, de amor o incluso aborales, de forma más sencilla e inmediata (Vallespín, 2009).

Para establecer estas relaciones, las usuarias y los usuarios crean perfiles en las redes sociales en los que muestran solo las características que consideran oportunas, atendiendo al tipo de red social que se utilice, los

objetivos que se quieren conseguir en la misma y características personales y psicológicas de cada persona -estos perfiles irán cambiando a medida que el pensamiento y la visión del mundo vaya haciéndolo-. Posteriormente se elabora una lista de amigas y amigos para compartir con ellas y ellos los contenidos que se deseen (Boyd & Ellison, 2007; Calvo González & San Fabián, 2018).

De esta manera, las redes sociales se han convertido en un elemento indispensable en la cotidianidad de las personas, de tal forma que la población está sumergida en una sociedad red donde la realidad offline y la online están interconectadas, mezclándose entre sí y formando un conjunto, lo que ha propiciado que las fronteras entre las dos realidades sean difusas e incluso, en algunas ocasiones, inexistentes (Blanco Ruíz, 2014; Castells, 2001).

Las actividades cotidianas que tenían lugar en la realidad offline se han trasladado a la realidad online. Las situaciones violentas también han sufrido un proceso de digitalización. Esto es, situaciones de violencia, intimidatorias o mecanismos de control que se caracterizan por ser más sutiles y psicológicas, pero que pueden llegar a ser más peligrosas debido a que se puede ejercer las 24 horas del día y, en una cantidad elevada de ocasiones, bajo el anonimato (Blanco Ruíz, 2014; Cantón & Alberich, 2018; Orantos, 2016).

En este contexto de digitalización de la violencia, no se puede obviar la diferencia entre mujeres y hombres. Las primeras reciben más violencia online que los segundos (Benítez Eyzaguirre, 2015; Esteban Castaño & Távora Rivero, 2008; Pedraza, 2019). Así, al igual que en los espacios offline, la violencia online también sigue cometiéndose en la gran mayoría de ocasiones por hombres. Según la ONU (2015) el 95% de las conductas agresivas, el acoso, el lenguaje insultante y las imágenes denigrantes que tienen lugar en el ciberespacio, están dirigidas hacia mujeres y ejecutadas por hombres. Los objetivos de estos son, en primer lugar, las mujeres, y posteriormente cualquier persona, independientemente de su sexo, que no se adecúe a los estándares normativos impuestos socialmente (Vergés, 2017).

De esta manera, la ideología patriarcal se ha adaptado a los nuevos tiempos y ha adecuado sus formas de ejercer violencia hacia las mujeres a las nuevas herramientas disponibles. Por este motivo, ha visto en las TIC una buena herramienta para ejecutar y reproducir violencia hacia estas (Flores & Browne, 2017)

En palabras de Flores y Browne: “el patriarcado y sus intrínsecos modos de agresión se inmiscuirían en la sociedad de la información, sirviéndose de las tecnologías y aplicaciones para depositar sus expresiones”.

Las consecuencias que las mujeres sufren por ser sujetos de ciberviolencias machistas son diversas. Según el informe de la Asociación para el progreso de las comunicaciones (2017), los daños y el impacto abarcan todas las áreas sociales y vitales:

- Daño psicológico: experimentación de depresión, ansiedad, miedo o incluso pensamientos suicidas.
- Aislamiento social: retraimiento de la vida pública, incluso del contacto con familiares y amistades.
- Pérdidas económicas: despidos y pérdida de las fuentes de ingresos o dificultad en el hallazgo de empleo, debido al estigma.
- Limitación de la movilidad: dificultad en la participación en los espacios en línea y / o fuera de línea.
- Autocensura: restricción de la actividad, por miedo a una mayor victimización y por la pérdida de confianza en la seguridad del uso de las tecnologías digitales.

Según el estudio de Calala. Fondo mujeres (2020), un 76% de las mujeres que sufre violencia machista online sufre consecuencias psicológicas como miedo, ansiedad o depresión. Un 52% de las mujeres experimenta daños públicos como la autocensura o el daño a su reputación. El 26% experimenta consecuencias físicas, como dolor de cabeza o náuseas derivadas del malestar psicológico y la presión social. Los efectos educativos como dejar de estudiar o la disminución del rendimiento

académico han sido sufridos por el 12% de las mujeres encuestadas. Un 11% ha visto cómo su economía se resentía, un 8% ha perdido el trabajo o ha tenido que pedir la baja laboral por este asunto y un 3% ha vivido cómo sus relaciones personales sufrían un cambio.

De esta manera se puede observar que, al igual que sucede en la realidad offline, en el ciberespacio las mujeres, por el hecho de serlo, también reciben violencia y las consecuencias que este hecho conlleva afecta a todas las esferas de sus vidas.

## 1.2. POPULARIDAD Y ÉXITO EN REDES SOCIALES

Se puede determinar que las personas exitosas son aquellas que desarrollan acciones que tienen un final deseado y que poseen la aceptación. Extrapolando este concepto a las redes sociales virtuales, el éxito se mide a través de factores cuantitativos. Algunos de estos son el número de seguidores y seguidoras, el número de visualizaciones del contenido subido y el número de likes o de comentarios (Fernández Lopes, 2015; Quintana Portilla, 2016).

El éxito está, por tanto, estrechamente ligado a la popularidad. Asimismo, esta última se consigue a través de los factores que se han descrito anteriormente, creando un sentimiento de pertenencia a una comunidad virtual que valora positivamente el contenido que expone en las redes sociales virtuales una persona.

Se entiende, por tanto, que cuantos más likes, más comentarios, más amigas y amigos o más visualizaciones tenga una persona en el contenido que ha compartido en las redes sociales virtuales, más éxito tiene (Cachia, 2008), midiéndose la popularidad y la aprobación social de esta manera.

Así, como ya se ha especificado, el número de seguidores y seguidoras es una de las formas de medir cuantitativamente cuán de popular es una persona. De esta manera, aquellas que tienen un número más elevado, poseen una mayor visibilidad en redes sociales, lo que no siempre conlleva cosas positivas, ya que cuando esta cifra aumenta, también aumenta su repercusión y su exposición, así como la heterogeneidad de

las personas que le siguen, lo que puede desencadenar que la persona en cuestión reciba más violencia en el ciberespacio.

## 2. OBJETIVOS

Esta investigación tiene como objetivo principal estudiar si existe una relación entre el número de seguidores/as y las violencias machistas que las mujeres reciben a través de esta plataforma. A su vez, este se divide en tres objetivos más específicos:

- Estudiar cuántos seguidores y cuántas seguidoras tienen las mujeres encuestadas en Instagram.
- Analizar cuáles son las ciberviolencias machistas que las mujeres más declaran haber recibido.
- Observar si el número de seguidores/as condiciona la violencia online machista que las mujeres sufren.

## 3. METODOLOGÍA

Para esta investigación se ha utilizado una metodología cuantitativa (Canales Cerón, 2002) atendiendo al carácter descriptivo del estudio, utilizando el cuestionario con preguntas cerradas como herramienta principal para la recogida de datos.

Este se difundió a través de redes sociales con fechas que oscilan entre el 21 de noviembre de 2020 y el 21 de diciembre de 2020. Para ello se ha utilizado la técnica de muestreo no probabilístico, concretamente el muestreo de bola de nieve (Baltar & Gorjup, 2012).

Tras la recogida de los datos, se procedió a elaborar una base con las respuestas de todas las encuestadas. Tras la operacionalización de las variables del cuestionario han surgido tres bloques (Núñez, 2007):

- Bloque 1: Variables sociodemográficas. Este está conformado por 6 preguntas destinadas a conocer la edad, la CCAA de procedencia, los estudios, la ocupación y la orientación sexual de las encuestadas.

- Bloque 2: Variables sobre el formato y el uso de Instagram. Formado por 10 preguntas con las que se pretende saber cuál el uso que le dan, el tiempo que invierten, cómo tienen configurada la privacidad, número de seguidoras/es y de personas seguidas, a qué tipo de personas les siguen, qué contenido comparten y con cuánta frecuencia, si son importantes los me gusta y si Instagram es una de las tres redes sociales que más utilizan las mujeres encuestadas.
- Bloque 3: Violencia en Instagram. Formado por 16 preguntas dicotómicas (con respuesta sí o no) destinadas a saber si las mujeres encuestadas han recibido los diferentes tipos de violencia presentados en Instagram y por 2 preguntas multirrespuesta enfocadas a recabar información sobre cuáles son las acciones que estas mujeres llevan a cabo ante esta ciberviolencia y qué sentimientos y emociones negativas han experimentado ante la misma. En estas dos últimas preguntas, se especificaba que, si no habían realizado ninguna acción y habían sentido indiferencia, no debían marcar el resto de las opciones que el cuestionario proporcionaba.

Para saber la fiabilidad de la muestra se ha utilizado el Alfa de Cronbach. El valor para el bloque de variables de Instagram es:  $\alpha = .68$  y para el bloque de violencia en Instagram es:  $\alpha = .87$ . Entendiendo que, el primer bloque posee una buena fiabilidad y el segundo, una gran fiabilidad (Quero Virla, 2010).

El análisis ha sido realizado con el programa estadístico IBM SPSS Statistics 26. A través de él se han estudiado mayoritariamente estadísticos descriptivos por cada bloque y variable existente, tablas de contingencia, pruebas de normalidad y de asociación.

La muestra de la investigación esta está compuesta por un total de 258 mujeres residentes en España y con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años.

En cuanto a la edad de las encuestadas, un 28,50% tiene entre 18 y 24 años, un 45,70% de 25 a 29 y un 25,50% de 30 a 35. Siendo la media 26 años y la moda 25.

Si se atiende a los estudios, un 3,5% de ellas tiene estudios básicos, un 28,1% posee estudios secundarios o de formación profesional y un 68,5% estudios universitarios.

Por último, con respecto a la ocupación un 23% estudia, un 44,5% trabaja y un 19,1% estudia y trabaja. Si se focaliza en las mujeres que están paradas (10,1%) el 3,1% está buscando su primer empleo y el 7% ha trabajado ya con anterioridad. El 3,1% restante se dedica a otras ocupaciones como al trabajo doméstico no remunerado o el estudio de una oposición.

#### 4. RESULTADOS

En la tabla 1 se presenta cuál es el número de seguidores y seguidoras que las mujeres han declarado tener.

**TABLA 1.** *Número de seguidores y seguidoras*

<b>Número de seguidores/as</b>	<b>Porcentajes</b>
Menos de 100	4,3%
Entre 101 y 200	27,3%
Entre 201 y 500	33,6%
Entre 501 y 1.000	24,6%
Entre 1.001 y 2.000	7%
Más de 2.000	3,1%

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de las mujeres posee entre 101 y 1.000 seguidores/as. De esta manera, el 27,3% tiene entre 101 y 200; el 33,6% entre 201 y 500, porcentaje más alto en esta cuestión; y un 24,6% entre 501 y 1.000.

En cuanto a los extremos, tan solo un 4,3% tiene menos de 100 y un 10,1% más de 1.000, dividiéndose este porcentaje entre aquellas que tienen entre 1.001 y 2.000 (7%) y las que tienen más de 2.000 (tan solo un 3,2%).

En la tabla 2 se muestran cuáles son las cinco ciberviolencias que más reciben las mujeres encuestadas.

**TABLA 2.** *Ciberviolencias más recibidas*

<b>Tipos de ciberviolencias</b>	<b>Porcentajes</b>
Recibir insultos o comentarios humillantes por posicionarse a favor del feminismo	30,9%
Recibir comentarios en los que se les trate como un objeto sexual	27%
Recibir comentarios ofensivos o insultos como “puta”, “zorra” o “marimacho”	23,8%
Recepción de mensajes intimidatorios	20,3%
Saber que alguien visionaba el contenido compartido en Instagram de forma compulsiva	17,6%

Fuente: Elaboración propia

Recibir insultos o comentarios humillantes por posicionarse a favor de causas sociales, como por ejemplo el feminismo, es la ciberviolencia que más mujeres han recibido. Así, un 30,9% de ellas ha declarado que la ha sufrido.

Un 27% ha recibido comentarios en los que se les trata como un objeto sexual y un casi 23,8%, esto es, casi 1 de cada 4 mujeres, ha recibido comentarios ofensivos o insultos como “puta”, “zorra” o “marimacho”.

El 20,3% de las mujeres encuestadas ha recibido mensajes intimidatorios; y el 17,6% ha sabido que le visionaban el contenido que compartía en Instagram de manera compulsiva.

Pese a las diferencias porcentuales, se puede observar que todas las ciberviolencias poseen un porcentaje muy alto de mujeres que dicen haberlo sufrido. Llama especialmente la atención que el tipo de ciberviolencia que más han tenido que vivir es una consecuencia por haberse declarado abiertamente feministas, aplicando así la violencia como un corrector.

En la tabla 3 se presenta la relación existente entre el número de seguidores y seguidoras de las mujeres encuestadas con los tipos de ciberviolencias que las mujeres más han sufrido.

**TABLA 3.** *Relación entre el uso y la ciberviolencia recibida*

<b>Tipos de ciberviolencias</b>	<b>Menos de 100</b>	<b>Entre 101 y 200</b>	<b>Entre 201 y 500</b>	<b>Entre 501 y 1.000</b>	<b>Entre 1.000 y 2.000</b>	<b>Más de 2.000</b>
Recibir insultos o comentarios humillantes por posicionarse a favor del feminismo*	9,1%	12,9%	32,6%	30,2%	33,3%	62,5%
Recibir comentarios en los que se les trate como un objeto sexual**	18,2%	14,3%	24,4%	47,6%	61,1%	87,5%
Recibir comentarios ofensivos o insultos como "puta", "zorra" o "marimacho"****	0%	4,3%	15,1%	34,9%	55,6%	62,5%
Recepción de mensajes intimidatorios****	0%	4,3%	9,3%	28,6%	50%	50%
Saber que alguien visio-naba el contenido compartido en Instagram de forma compulsiva*****	0%	14,3%	24,4%	55,6%	33,3%	75%

\*p = ,006, V Cramer = ,251; \*\*p = ,000, V Cramer = ,390; \*\*\*p = ,000, V Cramer = ,422;

\*\*\*\*p = ,000, V Cramer = ,400; \*\*\*\*\*p = ,000; V Cramer = ,401

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se observa de forma clara que a mayor número de seguidores/as, mayor es el porcentaje de mujeres que declaran haber sufrido estos tipos de violencia.

En los cinco casos,  $p < ,05$ , por lo que sí existe una asociación entre los diversos tipos de ciberviolencia y el número de seguidores y seguidoras.

En cuanto a la intensidad de esta, en todos los casos es de una magnitud importante, siendo mayor entre la violencia de recibir comentarios ofensivos o insultos como "puta", "zorra" o "marimacho" y el número de seguidores y seguidoras (V de Cramer = ,422) y menor entre recibir insultos o comentarios humillantes por posicionarse a favor del feminismo y el número de seguidores y seguidoras (V de Cramer = ,251).

En el caso de que tienen menos de 100 seguidores/as, han declarado en 3 de los 5 tipos no haberlas recibido (0%). Este porcentaje va aumentando gradualmente hasta porcentajes muy altos para aquellas que tienen más de 2.000.

Si se focaliza en estas últimas, las que tienen más de 2.000 seguidores/as, se ve cómo el porcentaje menor de mujeres que han declarado haber sufrido ciberviolencia, concretamente en forma de recepción de mensajes intimidatorios es el 50%, es decir, la mitad de la muestra.

## 5. DISCUSIÓN

El porcentaje de mujeres que tienen menos de 100 seguidores y seguidoras y más de 2.000 es relativamente bajo. Por lo general, estas tienen entre 101 y 2.000 personas que les siguen, siendo el mayor porcentaje el de aquellas mujeres que declaran tener entre 201 y 500 (33,6%), esto es, 1 de cada 3 mujeres. De esta manera se entiende que, por lo general, el impacto de las mujeres encuestadas en Instagram es bajo, cuya importancia, visibilidad e influencia no es elevada ni alcanza a mucha gente. Más del 95% de las personas que poseen una cuenta en Instagram están incluidas en este tipo de perfil (Sanmarco, 2020; Sirgo Lázaro, 2019).

El número de seguidores y seguidoras es importante en términos de popularidad y aceptación social, ya que cuanto mayor sea este número, esto es, la audiencia, más posibilidades existen de interactuar y, por tanto, de obtener un mayor número de me gusta y de comentarios (Bakhshi et al., 2014; Prades & Carbonell, 2016).

En este contexto existen diferencias entre mujeres y hombres, de tal forma que las primeras tienen, de media, más seguidores y seguidoras que los segundos. Y a su vez, también son ellas las que siguen a un número mayor de personas (Casado-Riera & Carbonell, 2018; Prades & Carbonell, 2016).

En otro orden de las cosas, a medida que aumenta el número de seguidores y seguidoras, también hay más heterogeneidad en las personas que les siguen. Esto es, el abanico se amplía más allá de las amistades,

siguiéndoles también personas conocidas e incluso desconocidas, lo que hace indudablemente que la privacidad disminuya y las interacciones sean mayores con personas con las que no se tiene una relación estrecha. En este caso, las mujeres, pese a ser más precavidas con su privacidad, parece que también son más proclives a agregar a sus redes sociales virtuales a personas desconocidas. En el estudio de Sabater Fernández y Fernández Alcalde (2015) realizado a jóvenes de la Rioja entre 14 y 20 años se concluía que un 9% de las mujeres agregaba a desconocidas y desconocidos frente al 5% de los varones que lo hacían. No obstante, estas declararon que no eran personas ajenas a su vida, sino que solían ser amistades de sus amistades.

En cuanto a los 5 tipos de ciberviolencias que las mujeres más reciben en Instagram, se puede ver que un porcentaje elevado de mujeres ha contestado que ha sufrido cada una de ellas.

Aquella que más han tenido que sufrir son insultos o humillaciones por posicionarse a favor de causas sociales, como el feminismo. Este hecho denota la oposición tan grande que hay por parte del machismo para revertir la asimetría existente entre mujeres y hombres. De esta manera se intenta deslegitimar, demonizar, ridiculizar y humillar de manera constante este movimiento, debido a la necesidad imperiosa que tienen de demostrar que no existe esta desigualdad y que la violencia no es ejecutada hacia las mujeres por el hecho de serlo (Varela, 2005; Varela 2019).

Por otro lado, la objetivación sexual y la emisión de insultos como “zorra”, “puta” o “marimacho” tienen su base en el sistema patriarcal, que considera, por un lado, que las mujeres no pueden vivir su sexualidad de forma libre, tomando en este contexto un rol pasivo también, entendiendo que estas deben ser sujetos de deseo y no sujetos con deseo (Almeida Acosta, 2019; Daros, 2014), y por otro, que deben ajustarse a los roles y estereotipos que dicta la sociedad y a la feminidad impuesta, con todo lo que ello conlleva (Briñón García, 2007; Monreal et al., 2019).

Así, se observa que la gran mayoría de las ciberviolencias que las mujeres reciben a través de Instagram lo hacen por ser mujeres. Además,

estas están vinculados a elementos que perpetúan la asimetría entre mujeres y hombres; como la reacción en contra de la lucha feminista, la objetivación sexual del cuerpo femenino, la emisión de humillaciones por no ajustarse al exigente canon estético femenino impuesto por la sociedad o los insultos que reaccionan ante la vivencia libre de la sexualidad de las mujeres (Donoso Vázquez et al., 2018; Linares Bahillo et al., 2019).

Si se atiende a la relación entre el número de seguidores y seguidoras y los tipos de ciberviolencias más recibidos, se observa que sí existe, de tal forma que, por lo general, según aumenta el número de seguidores y seguidoras, también lo hace el porcentaje de mujeres que declaran haber recibido estas ciberviolencias.

De esta manera, a mayor público en Instagram, más probabilidades existen de recibir violencia machista online. Esto se debe a que cuanto mayor es la exposición, popularidad e influencia de una mujer en redes, mayor es la violencia que se ejerce hacia ella.

Así, las mujeres poseen un mayor número de seguidores y seguidoras y a su vez, estas agregan a más personas desconocidas, aspecto importante a la hora de recibir violencia, ya que en el estudio de Calala. Fondo Mujeres (2020) se observa cómo del 100% de los agresores que ejecutan violencia contra las mujeres en el ciberespacio, un 55% son desconocidos para estas. Del 45% que sí son conocidos, predominan los agresores que han sido pareja o expareja sentimental o sexual de la mujer y los amigos o examigos de esta.

Por último, es necesario analizar todos estos aspectos y correlaciones en clave de igualdad, entendiendo que es el sistema patriarcal el principal factor por el cual las mujeres reciben violencias machistas, tanto en el ciberespacio como en la realidad offline.

## 6. CONCLUSIONES

Esta investigación tenía como objetivo principal estudiar si existe una relación entre el número de seguidores/as y las violencias machistas que

las mujeres reciben a través de esta plataforma. A su vez, este se dividía en tres objetivos más específicos.

En cuanto al primero, estudiar cuántos seguidores y cuántas seguidoras tienen las mujeres encuestadas en Instagram, los resultados muestran que la mayoría de las mujeres posee entre 101 y 1.000 seguidores/as. De esta manera se entiende que, por lo general, el impacto de las mujeres encuestadas en Instagram es bajo, cuya importancia, visibilidad e influencia no es elevada ni alcanza a mucha gente. No obstante, esta visibilidad, aunque baja igualmente, es diferente entre las que tienen 101 seguidores y seguidoras y las que tienen 1.000, siendo estas últimas quienes más gozan de ella.

Con el segundo objetivo, se trata de analizar cuáles son las ciberviolencias machistas que las mujeres más reciben en esta plataforma. Estas violencias online están vinculadas a elementos que perpetúan la asimetría entre mujeres y hombres, ya que tienen su origen en el sistema patriarcal y en el machismo, siendo estas el recibimiento de insultos o comentarios humillantes por posicionarse a favor del feminismo, la recepción de comentarios en los que se les trate como un objeto sexual, de comentarios ofensivos o insultos como “puta”, “zorra” o “marimacho” y de mensajes intimidatorios, sintiéndose en algunos casos también acosadas por el visionado continuo al contenido que comparten en Instagram.

El tercer y último objetivo específico, observar si el número de seguidores/as condiciona la violencia online machista que las mujeres sufren, se ha encontrado una relación significativa e intensa entre el número de seguidores y seguidoras y la ciberviolencia recibida, de tal forma que cuanto mayor es este número, mayor es el porcentaje de mujeres que declaran haber recibido ciberviolencia machista en Instagram.

De esta manera, puede entenderse que tener mayor número de seguidores y seguidoras en Instagram, y todo lo que ello conlleva, como poseer una mayor influencia y tener más exposición en el ciberespacio, es un factor de riesgo para recibir más ciberviolencia machista en Instagram. No obstante, esto no debe hacer en ningún caso cambiar la forma de ser, de proceder y de estar en la realidad online a las mujeres, sino que

estas investigaciones sirven como herramienta para poder analizar este fenómeno y de esta manera, implantar medidas de prevención y protección para así paliar las consecuencias que las mujeres sufren ante esta situación y, en el mejor de los casos, erradicar toda la ciberviolencia ejercida hacia estas.

Por ello, no hay que olvidar en ningún caso que, el único factor real e importante que el sistema patriarcal y el machismo requieren para ejercer violencia hacia las mujeres, tanto en la realidad offline como en la realidad online es, en efecto, ser mujer. Así, ya sea en el espacio virtual o fuera de él, las mujeres son las principales víctimas de violencia machista y, los hombres, los principales agresores.

Sin embargo, esta ciberviolencia machista posee unas características particulares que hace que, las consecuencias también sean ligeramente diferentes, demandando así la elaboración de estrategias más específicas, diferentes a las establecidas hasta el momento. Entre estas podrían encontrarse la visibilidad de la situación con sus diversas particularidades, la elaboración de campañas de prevención, sobre todo en grupos de edad donde las redes sociales son una parte fundamental de su cotidianidad, la creación de espacios fuera de violencia donde las mujeres puedan ser escuchadas y se pueda atender sus necesidades, y, por supuesto, la implementación de un marco legal completo que ampare a las mujeres que la sufren.

## 7. APOYOS

Esta investigación forma parte de mi tesis doctoral, que está siendo desarrollada gracias a la financiación del Programa Propio para contratos Predoctorales de la Universidad de Salamanca, cofinanciadas por el banco Santander.

## 8. REFERENCIAS

- Almeida Acosta, E. (2019). Psicología para un mundo de desigualdades, dominación y machismo. *Interamerican Journal of Psychology*, 53(2), 219–228. <https://doi.org/10.30849/rip/ijp.v53i2.1049>
- Amorós, C., y De Miguel Álvarez, A. (2005). *Teoría Feminista: De la ilustración a la globalización*. Biblioteca Nueva.
- Asociación para el progreso de las comunicaciones. (2017). *Online gender-based violence: a submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*. <https://bit.ly/3oimvBe>
- Bakhshi, S., Shamma, D. A., & Gilbert, E. (2014). Faces engage us: Photos with faces attract more likes and comments on instagram. *Conference on Human Factors in Computing Systems - Proceedings*, 965-974. DOI: <https://doi.org/10.1145/2556288.2557403>
- Baltar, F., & Gorjup, M. T. (2012). Muestreo mixto online: Una aplicación en poblaciones ocultas. *Intangible Capital*, 8, 123–149. <https://doi.org/10.3926/ic.294>
- Belloch, C. (2011). Las tecnologías de la información y comunicación. <https://bit.ly/3bs11wf>
- Benítez Eyzaguirre, L. (2015). La agenda oculta: resistencias del patriarcado a la investigación en comunicación. *Revista de Estudios Para El Desarrollo Social de La Comunicación*, 11, 8–14. <https://doi.org/10.15213/redes.n11.p8>
- Berrios, L., & Buxarrais, M. R. (2005). Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Los Adolescentes. Algunos Datos. *Monografías virtuales. ciudadanía, democracia y valores en sociedades plurales*, 5, 1-69. <https://bit.ly/3hmvBeJ>
- Blanco Ruíz, Á. (2014). Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Comunicación y Medios*, 30, 124–141. <https://doi.org/10.5354/0719-1529.2015.32375>
- Boyd, D. M., & Ellison, N. B. (2007). Social network sites: Definition, history, and scholarship. *Journal of Computer-Mediated Communication*, 13(1), 210–230. <https://doi.org/10.1111/j.1083-6101.2007.00393.x>
- Briñon García, M. Á. (2007). *Una visión de Género... es de justicia*. <https://bit.ly/3bISu8D>
- Cachia, R. (2008). Los sitios de creación de redes: aspectos sociales. *Telos: Cuadernos de Comunicación e Innovación*, 76, 69–84.
- Cagigas Arriazu, A. (2000). El patriarcado como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, 5, 318–318. <https://bit.ly/3s7Schj>

- Calala. Fondo mujeres. (2020). *Las violencias machistas en línea hacia activistas. Datos para entender el fenómeno*. <https://bit.ly/3eQC1j7>
- Calvo González, S., & San Fabián, J. L. (2018). Selfies, young people and sexuality in instagram: Self - Representation on image format. *Revista de Medios y Educacion*, 52, 167–181. <https://doi.org/10.12795/pixelbit.2018.i52.12>
- Canales Cerón, M. (2002). *Metodologías de investigación social*. LOM Ediciones.
- Cantón, J., & Alberich, J. (2018). Visualizando ciudades a través de Instagram: la construcción de la cultura visual urbana. En A. Chaves Montero, M.P. Rodríguez Rosell & I. Salcines Talledo (coord.), *Investigación multimedia: el análisis de contenido en la era digital*, (pp. 231–254). Egregius Ediciones.
- Casado-Riera, C., & Carbonell, X. (2018). La influencia de la personalidad en el uso de Instagram. *Aloma: Revista de Psicología, Ciències de l'Eduació i de l'Esport*, 36(2), 23–31. <https://bit.ly/32Wd9lu>
- Castells, M. (2001). *La era de la información*. Alianza Editorial.
- Castells, M. (2009). La apropiación de las tecnologías: cultura juvenil en la era digital. *Telos: Cuadernos de Comunicación e Innovación*, 81, 111–113.
- Daros, W. (2014). La mujer posmoderna y el machismo. *Franciscanum. Revista de Las Ciencias Del Espíritu*, 162, 107–129. <https://bit.ly/3eacy5k>
- De Miguel Álvarez, A. (2008). Feminismo y juventud en las sociedades formalmente igualitarias. *Revista de Estudios de Juventud*, 83, 1–23.
- Donoso Vázquez, T., Rubio Hurtado, M. J., & Vilà Baños, R. (2018). La adolescencia ante la violencia de género 2.0: concepciones, conductas y experiencias. *Educacion XXI*, 21(1), 109–134. <https://bit.ly/2Y6ML5j>
- Esteban Castaño, M. L., & Távora Rivero, A. (2008). El amor romántico y la subordinación social de las mujeres: Revisiones y propuestas. *Anuario de Psicología*, 39, 59–73.
- Facio, A., y Frías, L. (2005). Feminismo, genero y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del derecho de buenos aires*, 6, 259–94. <https://bit.ly/3bdhL9M>
- Fernández Fraile, M. (2008). Historia de las mujeres en España: historia de una conquista. *La Aljaba. Segunda Época: revista de estudios de la mujer*, 12, 11–20.
- Fernández Lopes, P. (2015). Nuevos patrones de integración social. El uso del Facebook y el Twitter en adolescentes y el impacto en su autoestima. *Psicología Social*, 2, 51–67. <https://bit.ly/3j2xqeL>

- Flores, P., & Browne Sartori, R. (2017). Jóvenes y patriarcado en la sociedad TIC: Una reflexión desde la violencia simbólica de género en redes sociales. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(1), 147–160. <https://bit.ly/2M1RT7N>
- Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? *Mujeres En Red. El Periodico Feminista*. <https://bit.ly/3yd6xgf>
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 4, 295-309. <https://bit.ly/3btzzhE>
- González Vázquez, A. (2011). Los conceptos de patriarcado y androcentrismo en el estudio sociológico y antropológico de las sociedades de mayoría musulmana. *Papers*, 98(3), 489–504. <https://bit.ly/3nVoeKD>
- Gutiérrez San Miguel, B., Rodríguez Fidalgo, M., & Gallego Santos, C. (2009). La construcción sexista de la imagen en los medios televisivos. *Revista ICONO14*, 14, 191–209. <https://doi.org/10.7195/ri14.v7i3.312>
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Katakarak.
- Linares Bahillo, E., Royo Prieto, R., & Silvestre Cabrera, M. (2019). El ciberacoso sexual y/o sexista contra las adolescentes. Nuevas versiones online de la opresión patriarcal de las sexualidades y corporalidades femeninas. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar de Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, 28, 201–222. <https://bit.ly/35TWn2p>
- Monreal, M., Cárdenas, R., & Martínez, B. (2019). Stereotypes , Gender Roles and Chain of Care. *Collectivus*, 6, 88–109.
- Naciones Unidas. (2015). *Cyberviolence against women and girls*. <https://bit.ly/3hZEb5>
- Núñez, M. (2007). Las variables: Estructura y función en la hipótesis. *Investigación educativa*, 11, 163–179. Obtenido de: <https://bit.ly/3t8VLE1>
- Orantos Blanco, A. B. (2016). Las redes sociales como medios de comunicación de masas. una perspectiva de género. En Díaz-Cuesta, J., Del Valle, M.e., Linares, M. (Coord.), *Innovación universitaria: digitalización 2.0 y excelencia en contenidos*, (pp. 621-630). Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España.
- Pedraza, C. (2019). Cibermisoginia en las redes sociodigitales: Claves para el análisis desde la masculinidad. *Cuestiones de Género: De La Igualdad y La Diferencia*, 14, 51–66. DOI: <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18002/cg.v0i14.5814>
- Prades, M., & Carbonell, X. (2016). Motivaciones sociales y psicológicas para usar Instagram. *Communication Papers*, 5(9), 27–36. DOI: [http://dx.doi.org/10.33115/udg\\_bib/cp.v5i09.22069](http://dx.doi.org/10.33115/udg_bib/cp.v5i09.22069)

- Quero Virla, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Telos. Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales*, 12, 248–252. DOI: <https://doi.org/10.1109/igarss.2004.1370608>
- Quintana Portilla, G. R. (2016). Motivos para el uso de Instagram en los adolescentes (estudio con el alumnado eso en un IES de Santander). *Universidad de Cantabria*. <https://bit.ly/3qdXQOY>
- Sabater Fernández, C., & Fernández Alcalde, J. B. (2015). No, sin mi móvil. Diferencias de género y uso de las nuevas tecnologías. *Revista ICONO14. Revista científica de Comunicación y Tecnologías emergentes*, 13, 208-246, DOI: <https://doi.org/10.7195/ri14.v13i1.722>
- Sanmarco, P. (2020). Informe de los perfiles en redes sociales de España. *The Social Media Family*. <https://bit.ly/3cZJLPP>
- Serret, E. (2006). *Discriminación de Género. Las inconsecuencias de la Democracia*. México: Cuadernos de la igualdad.
- Sirgo Lázaro, S. (2019). Percepción y usos de las redes sociales entre los adolescentes. Una aproximación a través de Instagram. *Universidad de Valladolid*. <https://bit.ly/35Eib6u>
- Stolcke, V. (2004). La mujer es puro cuento: La cultura del género. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 12, 77-105.
- Vallespín, F. (2009). La nueva comunidad virtual. *Revista de Pensamiento, Sociedad y Tecnología*. <https://bit.ly/3tNt3IU>
- Varela, N. (2005). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B.
- Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola*. Ediciones B.
- Vergés, N. (2017). *Redes sociales en perspectiva de género: guía para conocer y contrarrestar las violencias de género on-line*. <https://bit.ly/3b0wdCO>

DE VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES EN TWITTER:  
DEL #YOSITECREO DE LA MANADA DE SANFERMINES  
AL #YOSITECREOROCIO

---

MAITE AURREKOETXEA-CASAUS  
*Universidad de Deusto*

PEDRO CÉSAR MARTINEZ MORÁN  
*Universidad Pontificia de Comillas*

FERNANDO DÍEZ RUIZ  
*Universidad de Deusto*

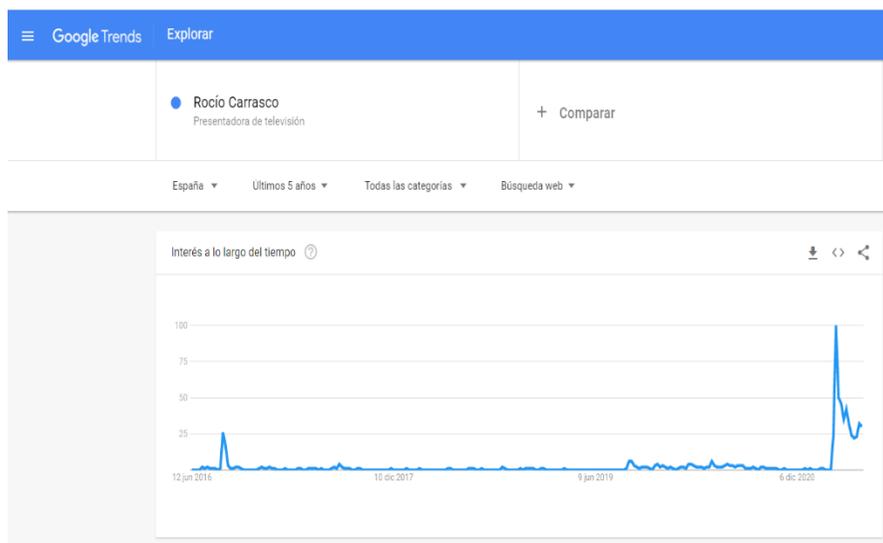
## 1. INTRODUCCIÓN

La víctima de violencia de género ha tomado una posición central entre la opinión pública, a raíz de los casos judiciales que han venido surgiendo y que han puesto a las víctimas en el debate social. De esta forma la violencia de género ha pasado del ámbito privado a formar parte de la discusión pública. El fuerte impacto mediático de la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra respecto al conocido como “caso de la manada” provocó manifestaciones en la gran mayoría de las ciudades españolas, gracias al papel jugado por las redes sociales (Aurrekoetxea-Casaus, 2020). A la figura de la víctima, y a nivel jurídico, ya se le había dado un papel protagonista en la Ley Integral contra la violencia de género (de España, 2004), de manera que se proporcionaban instrumentos para una protección integral de la víctima.

En el caso del documental “Contar la Verdad para Seguir Viva”, la hija de una famosa cantante narra dos vivencias: de un lado, el maltrato sufrido a manos de su expareja y, de otro, un episodio de violencia filio parental por parte de su hija de 15 años. Como en el “caso de la manada”, las redes sociales y más concretamente Twitter, se han

convertido en un escenario para el debate público sobre la “credibilidad” del testimonio de la víctima de violencia de género. Tal fue el impacto de los primeros capítulos que incluso la Ministra de Igualdad del Gobierno emitió un tweet de apoyo al testimonio de la víctima con el hashtag #RocioYoSiTeCreo, en el que explícitamente considera a la mujer como “víctima de violencia de género”, continuando la línea abierta por el hashtag #yositecreo que ya en el “caso de la manada” se convirtió en *trending topic*. Ha trascendido, incluso, sin llegar a manifestarse confirmación oficial por su parte, que el propio presidente del gobierno español se puso en contacto telefónico con la víctima (Ortiz, 2021).

**Figura 1.** Impacto de Rocío Carrasco en las búsquedas en internet en los 5 últimos años



*Nota:* Gráfico generado por Google Trends

Los testimonios de las víctimas de violencia de género se han convertido en un instrumento para visibilizar ante la sociedad la situación que sufren muchas mujeres. En España, han muerto 1.078 mujeres (Epdata.es, 2021), víctimas de violencia de género, entre los años 2003 a 2020, lo que supone una media de 60 mujeres/año. La campaña #MeToo que en 2017 expande por las redes sociales la actriz Alyssa Milano,

como respuesta y denuncia de un grupo de actrices de Hollywood al acoso sexual sufrido por el conocido productor de cine Harvey Weinstein, sigue siendo hoy en día un referente para visibilizar la violencia sexual con testimonios de mujeres de todo el mundo. Desde diferentes asociaciones e instituciones se ha animado a compartir los testimonios, puesto que es más fácil identificarse con el dolor de una víctima a la “que ponemos rostro y voz” (Herrera Moreno, 2014, pg. 238).

Sin embargo, el papel de los medios de comunicación no deja de ser ambivalente, puesto que tal y como señala Lagarde (2001, p.25), estos resultan claves “tanto en la visibilización, denuncia, investigación e información sobre la violencia, como en la desinformación, la creación de prejuicios, el fomento de valores, juicios e interpretaciones machistas y misóginos”. Al mismo tiempo, esta presencia mediática puede tener un efecto contraproducente puesto que el cuestionamiento de su testimonio puede contribuir a una revictimización que desde el punto de vista personal puede tener efecto poco reconstituyente sobre el daño generado.

A diferencia del plano judicial, en el que se reconoce como víctima a aquellas mujeres que han presentado una denuncia o en los casos en los que la fiscalía actúa de oficio (Casado Neira, 2016), desde el punto de vista social existen diferentes consideraciones sobre la “víctima de violencia de género”. La visibilización de la mujer objeto de malos tratos ha supuesto también, como indican Casado-Neira y Martínez (2016, p. 880), “la aparición en el escenario público de un nuevo tipo de víctima que, saliendo de la esfera estrictamente privada y doméstica, se convierte en una figura que representa la forma más nuclear de las desigualdades de género”. El testimonio es la principal fuente de cargo, y al producirse en el ámbito privado, existen normalmente pocas pruebas objetivas de la violencia que vayan más allá de las secuelas físicas de la agresión. De esta forma se abre la posibilidad al cuestionamiento del testimonio en base a interpretaciones, estereotipos y prejuicios de toda índole (Gracia Ibáñez, 2018). Los medios de comunicación social, filtran el estereotipo de víctima, representando una “víctima ideal” a través de la construcción de esa condición e identidad de víctima sobre la que se apoya la teoría de la victimidad.

En los casos judiciales existe una “buena víctima” (Casado Neira, 2016) o una víctima ideal (Christie, 1986). La víctima debe ajustarse a un determinado perfil psicológico, social, relacional o de lo contrario su testimonio será cuestionado. Cuando se refiere a una víctima de agresión sexual el cuestionamiento viene por los mitos de la cultura de violación (Burt, 1980; Yapp & Quayle, 2018), pero cuando el testimonio vincula a los hijos y/o hijas el cuestionamiento de víctima deriva en un cuestionamiento como madre, de la competencia “marental”. Así aparecen imágenes de una madre que abandona a sus hijos, que se cree sus mentiras en un relato fantasioso, que no tiene instinto maternal, o que piensa en ella misma por encima de los intereses de sus hijas e hijos.

El objetivo principal de este estudio es analizar el discurso registrado en Twitter en relación a las reacciones del testimonio de una mujer famosa, objeto de violencia de género y de violencia filio/parental, para entender cómo se ha comprendido y, además, desentrañar el significado social que se le presta en las redes sociales a la visibilización mediática. Twitter se convierte en un espacio para el debate social. Por tanto, Twitter reflejaría las representaciones sociales de los temas de actualidad, especialmente en lo que respecta a cómo reacciona la sociedad, o al menos una parte de la misma, ante determinados acontecimientos; de ahí, que dicha red social se constituye en termómetro social: a mayor reacción, mayor impacto. En Twitter también se pueden captar los diferentes posicionamientos que si bien no son representativos de toda la sociedad son una buena fuente para identificar los principales elementos simbólicos que hay detrás de los tweets con respecto a la violencia de género. Por lo tanto, el interés se centra tanto en aquellos partidarios de la visibilización de estos casos como en aquellos tweets que representan a una posición discordante para tratar de identificar las argumentaciones contrarias a la misma.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

El término victimidad fue utilizado inicialmente por Mendelsohn (1956) para referirse al “conjunto de características bio-psico-sociales comunes a todas las víctimas en general, con independencia de la causa

de su situación” aunque, a partir del constructivismo sociológico, se ha ido extendiendo la idea de que se trata básicamente de una construcción social. En esa construcción social a gran escala de la victimidad, el papel de los medios de comunicación resulta, por lo tanto, de la mayor relevancia, siendo la televisión el medio privilegiado a través del que llega a la población una parte importante de la narración de ese sufrimiento de las víctimas (Gracia Ibañez, 2018) y ello a pesar de que “una cosa es la presencia social de la víctima, que es un acto de justicia, y otra bien distinta la visibilidad mediática de las víctimas, buscada por ellas mismas y que, en algunos casos (si se hace un uso espurio de estos medios), puede contribuir a desprestigiarlas” (Echeburúa Sáez, 2015, pg.85), circunstancia que obliga a considerar “la representación que se haga de las mujeres víctimas de malos tratos” (Triano & Triano, 2014).

Para Herrera Moreno (2014, p. 345), “la victimidad se entiende como concentración, en una persona o colectivo victimizado, de un conjunto de rasgos y condiciones precisas para el refrendo comunitario, político y jurídico de la injusticia sufrida”, lo cual, debería implicar reconocimiento de los demás (Gracia Ibañez, 2018) y la reparación del sentido de la justicia destrozado (Van Dijk, 1997). Giglioli (2017, p.11) declara que la víctima “es el héroe de nuestro tiempo” y que esa condición le “otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho, de autoestima”, lo cual no le exime del escrutinio social ni le propicia el beneplácito de la inocencia eterna, precursora de una validación del victimismo como respuesta empoderada ante la elevada adversidad sufrida.

El severo y selectivo escrutinio público restringe las víctimas que merecen ser reconocidas como tales a las que cumplan con tres condiciones (Cole, 2007): corrección, individualidad e inocencia. Así, las víctimas que se salgan de la norma de la corrección, que exhiban en exceso su sufrimiento, efectúen reivindicaciones colectivas o hayan tenido un comportamiento reprochable quedan excluidas de la solidaridad, siendo su exposición social vista desde la hostilidad y la culpabilización lo que induce a que la exhibición pública de la victimidad propicie reacciones de denigración de las víctimas y sitúa a éstas ante el dilema de reafirmar su victimidad o rehuir la etiqueta. Si optan por la primera alternativa,

reforzando su imagen victimal, contribuyen a alimentar el ciclo. Si rechazan la identificación pierden la fuerza defensiva y reivindicativa que deriva de su posición (Sumalla, 2013), lo cual las coloca en una situación compleja.

Blázquez y Ramírez (2016, pág. 35) establecen “el tipo de víctima más aceptable” como el definido a partir de ser “inocente” y que “no tiene ningún tipo de responsabilidad sobre el delito”, que se manifiesta en la misma línea del estereotipo social de la “víctima ideal”, que, tal como la caracterizó Christie (1986), sería un ser inocente, débil, sin relación con el victimario y que reúne las condiciones necesarias para recibir apoyo social.

La idealización de la víctima induce dinámicas de victimización secundaria cuando las víctimas reales no responden a tal expectativa. La visión real de una “víctima punitiva y resentida” contradice la representación de la víctima como ser inocente, no vengativo y que sufre con resignación. A la víctima hay que resarcirla desde el castigo penal al culpable, si bien, Gil (2016, pág. 30) plantea que dicha defensa no es más que “un intento de racionalizar el deseo de venganza o reciprocidad de la víctima”, aun cuando el propio sistema penal sea capaz de dar solo una “respuesta limitada a las necesidades de las víctimas de la violencia de género” (Sumalla et al., 2019, pág. 3).

El activismo victimal, pese al riesgo de que pueda interaccionar con el populismo punitivo y el retribucionismo, puede servir para la mejora social. El asociacionismo victimal encarna una de las manifestaciones más visibles de las paradojas de la victimidad, por su capacidad para generar dinámicas que tienden tanto a la superación de la misma y a la defensa de la reparación y la reintegración social de las víctimas, como a la cronificación y a la explotación de la victimidad.

La víctima tiene que aguantar la presión de la culpabilidad, bien sea propia o ajena. La tentación a culpabilizar a la víctima proviene, entre otras teorías, de “la hipótesis del mundo justo” (León y Aizpurúa, 2020). La culpabilidad de la víctima también está arraigada en valores morales fundamentales, aunque sea maleable y sea susceptible a cambios sutiles en el lenguaje, como pasar de que el objeto de atención, no

sea tanto la víctima como el que perpetró el delito (Niemi & Young, 2016). Gómez (2016, pág. 200) define en su trabajo la tesis de que “la culpabilización de las víctimas y la negación de la agencia de las mujeres constituyen los elementos centrales y complementarios a través de los que se tejen las tramas discursivas sobre violencia de género en los medios de comunicación”. Harvard Law School (2021) enfatiza que “no matter what they were wearing, how much they had to drink, or whether they had a previously consensual relationship with the perpetrator, the victim should not be blamed. “It is never the victim’s fault”<sup>123</sup>. La victimología se obliga a buscar, a mejorar la psicología de la victimización (Zur, 1995). La víctima nunca se ha de sentir culpable de algo que no ha cometido ni caer en la tentativa de explicar el comportamiento ajeno.

La violencia comporta al menos dos roles: víctima y agresor, si bien, en los casos donde hay descendientes o ascendientes, acoge a personas que, aun siendo ajenas, se ven envueltas y, a veces, también son protagonistas de la situación. El caso de la violencia filio parental está mediada por factores como el perfil psicológico del victimario y la víctima, la composición familiar, la disciplina familiar, los estilos parentales, el clima familiar y las cuestiones del entorno. La Fundación Atenea (2018) calcula que el 92% de los casos de violencia filio parental es ejercida sobre la madre. Ibabe (2015) concreta que las estrategias coercitivas se correlacionan con un mayor nivel de violencia física de los hijos adolescentes hacia los padres, siendo el maltrato del hijo “consciente, reiterado, a lo largo del tiempo y con intención de causar daño a sus víctimas” (Aroca-Montolio et al., 2014). La estructura del hogar impacta en el clima imperante y, por tanto, todos los cambios que se produzcan afectan (Ibabe, Jaureguizar y Díaz, 2009). Uno de los momentos mayores de tensión se produce en los casos de separación o divorcio de los cónyuges, situación que afecta a los hijos (Stewart, Burns y Leonard, 2009) y que ejerce presión en la violencia filio parental.

---

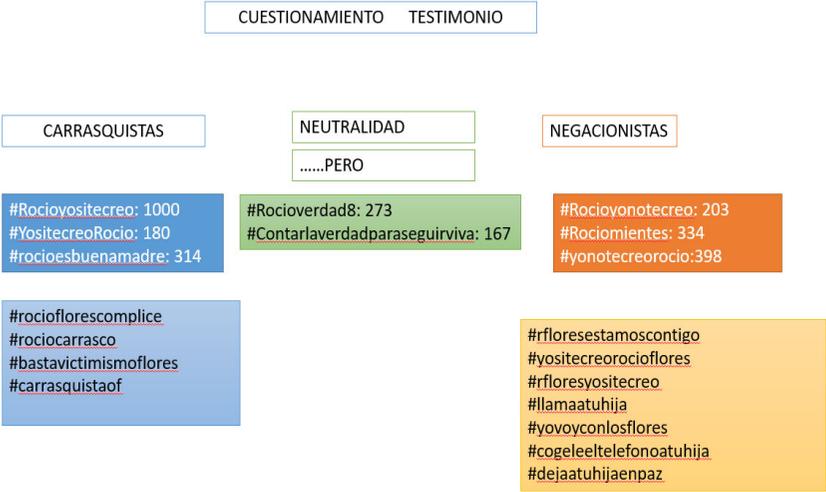
<sup>123</sup> "No importa lo que lleven puesto, cuánto hayan bebido o si han tenido una relación consentida previamente con el agresor, la víctima no debe ser culpada. Nunca es culpa de la víctima".

### 3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la investigación es de carácter cualitativo puesto que el objetivo es buscar las representaciones de la victimidad en los tweets seleccionados. Para la selección de los tweets se utilizó el programa Atlas.Ti durante la emisión de la Docuserie el día 18 de abril y el día siguiente a dicha emisión. Los hashtags utilizados se representan en la figura 2 y se eliminaron de la captura los retweets, puesto no se trata de medir el impacto de determinados hashtags sino de profundizar en las diferentes posiciones con respecto a la consideración de víctima de la mujer que protagoniza la serie documental.

De la primera selección de hashtags se visibilizaron tres posiciones, una primera, denominada “Carrasquistas” (1.494 tweets), una posición intermedia con hashtag de cierta neutralidad (440 tweets) y una tercera posición, denominada como “negacionistas” con un total de 935 tweets en lo que se recogen las posiciones de aquellas personas que cuestionan el testimonio de Rocío Carrasco, la protagonista de la Serie documental.

**Figura 2.** Selección de hashtags



Nota: Elaboración propia

Tras la selección de los hashtags se realizó un análisis de contenido de dichos tweets, ya agrupados por las diferentes posiciones frente al testimonio de la mujer, partiendo en primer lugar de la identificación de los roles familiares, como madre, padre, hija e hijo y otras figuras familiares que juegan un papel relevante en la comprensión del relato. En un segundo momento del análisis, se identifican categorías relacionadas con la violencia de género y del testimonio. Y, por último, categorías de análisis vinculadas con las cualidades como madre, por ser estas cualidades de madre el principal cuestionamiento del relato.

#### 4. RESULTADOS

Para El análisis del procesamiento de los tweets arrojó 3 ejes temáticos que se convirtieron en los principales resultados de esta investigación. En primer lugar, la constatación del papel de Twitter como un espacio para visibilizar los testimonios de las víctimas de violencia de género. En segundo lugar, la relevancia de papel que juegan los menores en los procesos de separación judicializados. Y, en tercer lugar, el cuestionamiento de la victimización de la mujer inmersa en un ciclo de violencia de género.

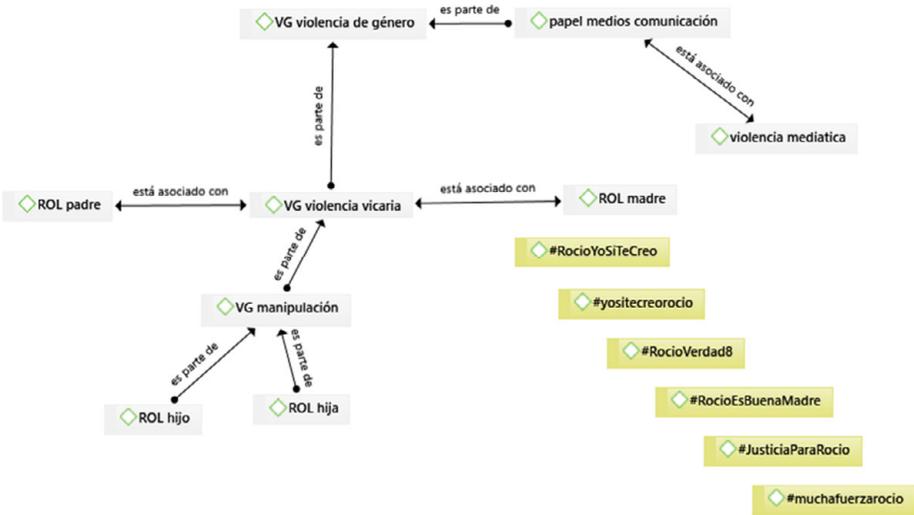
##### EJE TEMÁTICO 1: TWITTER Y SU PAPEL DE VISIBILIZACIÓN DE LOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS

Como ya quedo demostrado en el caso de la Manada de San Fermines, Twitter se convierte en un espacio para dar voz a la violencia de género y desde los hashtags de apoyo a Rocío Carrasco se reconoce el papel fundamental de las redes sociales. En los tweets se reconoce esa necesidad de visibilizar testimonios como éste.

*"Te apoyo viva No hay q esperar que mueras para creer. ¡Existe la mala justicia! ¡Existe la violencia vicaria! ¡Existe el maltrato silencioso! No dejes que callen esos temas que no se hablaban televisivamente. Da voz "*

*"Todos estos hashtags hagamos que suban, alcemos la voz como hace Rocío hablando de temas que se quieren silenciar como violencia silenciosa vicaria y poca justicia del país. Seamos su voz en redes sociales no+silencio"*

**Figura 3.** Visualización relaciones códigos sobre violencia de género



Nota: Elaboración propia

Sin embargo, desde la misma red, se menciona al papel que ejercen los medios de comunicación y la Televisión, en particular al programa en el que se emite el documental “Decir La verdad para seguir viva”, a quien se le atribuye un papel manipulador sobre la situación que se está denunciando. Incluso emergen voces en Twitter que exigen la retirada del programa.

*@telecincoes Petición abierta en @change\_es para retirar el programa de #RocioCarrasco #contarlaverdadparaseguirviva Pura manipulación*

*@telecincoes Ustedes cada día como cadena dan asco, es solo cambiar el canal y siquiera escuchar 3 palabras en Sálvame y es para ENFERMARSE!!! ¡YA BASTA DE MANIPULACIÓN! @salvameoficial #YonotecreoRocio*

"Que hables en Telecinco es un arma de doble filo porque es una cadena que a lo largo de años ha dado pie a personas a ejercer violencia en los demás. Pero hoy están abriendo conciencias y es de dar las gracias

rociotecreo#RocioVerdad6 #RocioEsBuenaMadre #RocioYoSiTeCreo  
#RocioEnDirecto "

## EJE TEMÁTICO 2: VIOLENCIA VICARIA Y MANIPULACIÓN DE LOS MENORES

En el caso analizado, si bien el principal foco de interés se centra en la denuncia de la violencia de género ejercida sobre la mujer, aparece un elemento novedoso y que es objeto de posicionamiento en Twitter. A la denuncia de la violencia sufrida por el exmarido, Antonio David Flores, se le añade el relato de violencia física ejercida por la hija de la protagonista y sobre la que recae una sentencia de violencia filio parental.

El principal foco sobre la responsabilidad del ejercicio de la violencia física y psicológica recae sobre el exmarido y así lo recogen los siguientes tweets:

*Los del #YoSiTeCreoRocio y los del #YoSiTeCreoRocioFlores tenemos que tener bien claro que el único y verdadero culpable y verdugo de TODO es Antonio David Flores. #RocioVerdad6*

*Antonio David quiere verla muerta para que la niña maltratadora heredede SÍ LO DIGO #RocioEnDirecto #RocioVerdad6 #MuchaFuerza-Rocio*

*Otro pésimo padre, mal marido, mala persona*

*@elprogramadear #antoniodavid con Amenazas en su vuelta a la Tele, pensó que podían seguir injuriando y vejando a Rocio Carrasco y q nunca iba a hablar aparte de los tribunales q ni caso la hicieron #RocioVerdad6 #justiciapararocio #AR23A #RocioYoSiTeCreo #yoveo-salvame twitter.*

*Es su madre no un trapo 🤔🤔 que valiente eres Rociito, aguantar el maltrato de ese marido y de su hija.*

Sin embargo, tras la ruptura de la pareja, comienza según el relato de Rocío Carrasco en diferentes capítulos de la serie, lo que ha venido a identificarse como violencia vicaria, asignando a su exmarido un papel de manipulador de los hijos de la pareja con el único fin de hacer daño a su exmujer. Es importante contextualizar el caso, ya que durante

veinte años y tras la ruptura de la pareja, ésta se ve inmersa en un tra-siego de denuncias y juicios, solicitud de custodia, demandas de pen-siones de alimentos, los hijos de la pareja en régimen de custodia com-partida al que se debe añadir que cada uno de estos movimientos son “carne de portada” en las revistas del corazón.

En ese clima, la figura de la hija, Rocío Flores, en plena adolescencia comienza a tener una convivencia difícil que termina en un episodio de violencia filio parental sobre su madre, Rocío Carrasco terminando con una sentencia por violencia continuada y agresión. Durante el episodio 8 de la docuserie, este episodio de violencia es relatado por Rocío Car-rasco, la madre, y este hecho es objeto de debate en Twitter, sobre todo entre aquellos que ven en este suceso de violencia física, un claro ejem-plo de violencia vicaria, es decir, de manipulación de la menor por parte de su padre, pero al mismo tiempo, este relato sirve para cuestionar las competencias “marentales” de Rocío Carrasco.

En referencia al papel de la hija, los tweets perciben la manipulación de ésta por parte del padre frente a la madre, tal y como reproducen los siguientes tweets:

*@rotrece críticas que tu madre hable del maltrato tuyo en su contra, pero no críticas que tu padre quiso comercializar este episodio por una suma exorbitante, de verdad que haces imposible que la gente crea que no estás manipulada.*

*@rocioseguirviva La niñata Flores es una psicópata al igual que el padre.*

*@rotrece siiii claro todos creemos que tu padre nunca te inculco nada malo hacia tu madre, son alucinaciones de tu madre y mías también #RocioYoSiTeCreo #ROCIOENDIRECTO #RocioFloresComplice twitter.*

*Yo creo que Rocio Flores tiene ya la suficiente información para ver que todo lo que el padre le decía era mentira, pero si sigue apoyando pues no veo ya manipulación más bien complot #RocioVerdad8*

### EJE TEMÁTICO 3. DE VÍCTIMA A SUPERVIVIENTE

En los casos judiciales de agresiones sexuales, el cuestionamiento de la víctima viene al tratar de dirimir la veracidad o no del testimonio de la mujer frente a la presunción de inocencia del agresor o agresores como ya se vio en los casos mediáticos de la Manada de San Fermín, de Sabadell, etc. En el caso analizado, el cuestionamiento no se centra tanto en la veracidad del testimonio de la mujer sino en la consideración de madre. En este caso, el relato de la madre del episodio de violencia filio parental tiene un respaldo judicial, las diferentes sentencias o pruebas que presenta a lo largo del documental, lo que le da una cierta credibilidad.

Al agrupar los hashtags en torno al cuestionamiento de madre, aparecieron tres posiciones. Aquellos que se autodenominan “carrasquistas” y muestran su apoyo a Rocío Carrasco, bien de manera explícita o a través de sus palabras. Una posición contraria, de aquellos que niegan la condición de madre o no identifican a Rocío Carrasco como víctima. Y una posición intermedia entre aquellas personas que, si bien perciben rasgos de víctima de violencia de género en cualquiera de sus expresiones, violencia machista, violencia vicaria, no llegan a entender el hecho de hacer público el relato en los medios de comunicación en un formato seriado.

**Tabla1.** Posicionamiento en Twitter con respecto al ejercicio de la maternidad.

	 CARRASQUISTAS  5  1358	 NEGACIONISTAS  3  851	 NEUTRAL  2  582	Totales
 CUES mala madre  44	5 11,90% 5,26%	24 64,86% 25,26%	15 93,75% 15,79%	44 46,32% 46,32%
 CUESTIO buena madre  51	37 88,10% 38,95%	13 35,14% 13,68%	1 6,25% 1,05%	51 53,68% 53,68%
<b>Totales</b>	42 100,00% 44,21%	37 100,00% 38,95%	16 100,0... 16,84%	95 100,00% 100,00%

Entre los Carrasquistas se encontraron dos argumentos para la consideración de Rocío Carrasco como una buena madre. El primero de ellos

se corresponde con los límites a la violencia independientemente de si esta violencia la ejerce tu pareja o uno de tus hijos. El afrontamiento de la violencia filio parental exige conjugar adecuadamente el afecto, la disciplina y la comunicación. El establecimiento de límites es una de las premisas, y éstos límites tienen que empezar por no admitir ningún tipo de violencia, ni física ni psicológica. En este sentido, el apoyo hacia la madre vendría de la mano de la idea de la denuncia de la violencia, incluso si es de una hija, aunque ésta salga perjudicada en su imagen pública, rompiendo con el estereotipo de madre sufridora y de apoyo incondicional.

*Si eres madre o padre y tu hijo te pega y no quieres tener relación con tu hijo por miedo estás en tu derecho. Eso no quita que los ames y seas una buena madre ♥ te creo Rocío*

*Ser buena madre no implica ser el saco de boxeo de nadie #RocioEn-Directo #YOSITECREOROCIO*

*No entiendo pq se juzga tanto a Rocío C. como madre. No entiendo como muchos y sobre todo muchas se adueñan del concepto "buena madre" y destrozan a Rocío Carrasco sin compasión. Una mujer enferma que necesita curarse y sanar. Sois maquiavélicos #RocioYoSiTe-Creo*

En este sentido, la madre víctima de violencia filio parental debe tomar conciencia de su papel y entender que su hija o hijo tiene que respetarle como figura de autoridad y esto pasa por entender que además de madre es persona. Así lo expresan los siguientes tweets.

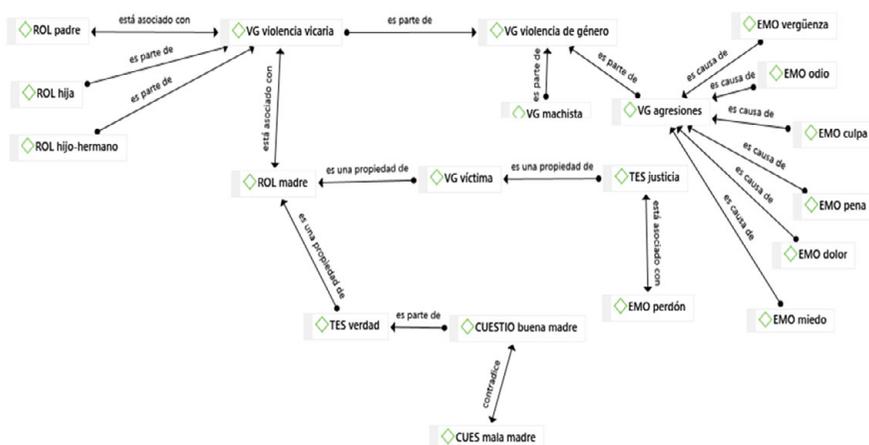
*Antes de madre que lo romantizamos todo primero está el curarse como mujer maltratada de su hija y pareja y ver q su hijos no siguen adoctrinados por el padre y q realmente la quieren. Rocío te creo ♥*

*Aunque sea difícil entender por qué la sociedad sigue unos patrones y si no los sigues se te llama mala madre, mentirosa, etc. y nadie ve más allá. Gracias por hablar temas que no se hablaban en tv. Se fuerte RocíoC ♥*

De este planteamiento emerge la idea de superar la imagen de víctima para utilizar un concepto más acorde con la situación de violencia, el de superviviente. La víctima tiene una connotación de pasividad, de

indefensión aprendida que le llevaría a no dar ningún paso que pueda hacer daño a otros, incluso si esos otros son agresores. El concepto de “superviviente” supone asumir que la persona tiene derecho a recuperarse del daño causado y, por lo tanto, pensar en aquello que necesita para progresar en su bienestar psicológico y emocional. Rompiendo de esta forma con los estereotipos de una madre víctima de maltrato que soporta en silencio todas las secuelas del trauma generado y debe seguir pensando en el bienestar de otros antes que el suyo propio. No es casual que en Twitter se reproduzca un tatuaje del Ave Fénix que Rocío Carrasco tiene en su espalda como una metáfora del resurgir de una nueva persona y que además es utilizado en la docuserie junto al slogan de “Contar la Verdad para Seguir Viva”.

**Figura 4.** Visualización relaciones de códigos vinculados al rol de Madre-Víctima



Por otro lado y frente a este posicionamiento, el grupo de tweets que definen a Rocío Carrasco como “mala madre” plantean varias líneas argumentales para justiciar su posicionamiento: por un lado, el daño que su testimonio de la violencia filio-parental puede provocar en la hija por la exposición mediática de los detalles de la sentencia del delito de maltrato continuado ejercido por la hija de 15 años hacia la madre; y por otro lado, la falta de atención y cuidado hacia los hijos a lo largo

de los años de custodia compartida, por ejemplo en momentos de enfermedades, hospitalizaciones, etc.

Para estas tuiteras y tuiteros, las cualidades atribuidas a la condición de “buena madre” son aquellas relativas a la protección máxima de los hijos e hijas sin condiciones ni límites. Estos tweets son una clara representación de la consideración de la maternidad como una condición que supera la individualidad de mujer. Madre antes que persona.

*Las que defendéis a RC también maltratáis a vuestra hija y la lapidáis hasta matarla. Las madres de verdad protegemos a nuestros hijos de las malas personas y lenguas y luchamos por su bienestar #rocioyonteoreo #RocioMalaMadre twitter.com/DIOSAPELITZO/s...*

*@rocioseguirviva @chgarciacortes @anaisbernal Porque no tiene explicación, quedo como mala madre, pero no pisoteo a mi hija para quedar yo de digna. Que desde luego no lo está consiguiendo está quedando todavía peor que de mala madre ese calificativo ya se le queda pequeño #BoicotDocufakeYSalvame #rocioyonteoreo*

*@rocioseguirviva Yo solo espero q sea la hija quién le meta una demanda a la madre q se cargue parada x sacar informes privados de psicólogos, cartas personales, etc etc etc , Rocío no vales nada hija q vergüenza #rociomientes #rociocarrasco eres mala mala.*

*A.D. no era suficiente también tenía que destrozarse a sus hijos y a su vez limpiar la mala reputación que tiene de mala madre. Esta docufake no se la cree nadie, pero se volverá contra R.C.*

Entre las competencias “parentales” o cualidades esperadas en una madre, los detractores del testimonio de Rocío Carrasco exigen la protección de la madre ante el “hombre maltratador”. No entendiendo la postura de la madre, al compartir la custodia de los menores con su exmarido, cuando en un primer momento la custodia recayó en su totalidad en la madre.

*Rocío Carrasco se pregunta qué cómo es posible que un padre ofrezca a sus hijos a una mala madre y un narcotraficante. ¿Ha pensado ella cómo es posible que ceda la custodia a un ser tan malvado? ¿A un maltratador? Sentido común señora, sentido común.*

*#rociomientes si es que te caes por tu propio peso llamas psicópata a A.D por dejar ir al niño con una supuesta "mala madre" y tú que dejaste a tus dos hijos con un supuesto "maltratador"*

La consideración de madre negligente se apoya en la falta de cuidados hacia los menores, en este caso, a través de tweets que se refieren a un acontecimiento relacionado con la hospitalización de uno de los menores durante un periodo en el que los menores estaban bajo la tutela del progenitor y su pareja.

*@pretybrilli @rocioseguirviva La buena madre tardó 4 días en llegar al hospital y tuvieron k llamar a sus abogados xk ella no coge el teléfono #cierresálvameYa #rocioyotecreo #rociomientes #carrascomientes #malamadre #dejaatuhijaenpaz*

*¿Qué te ha hecho a ti el chiquillo para que pases de él? #malamadre #madredemierda #cuentista #yonotecreo #rociomientes #RocioVerdad8*

*ROCÍO CARRASCO ¡MALA MADRE! Esta mujer no tiene ninguna vergüenza ni la ha conocido, no entiendo como hay gente que la sigue defendiendo. Eres mala madre lo has sido y lo seguirás siendo te pinten como te pinten #RocioVerdad8 #rociomientes #rocioyotecreo*

*#RocioCarrasco Ya no es q sea mala madre, q lo es; es q además es mala persona. Lleva años de tratamiento, q no la ha servido para nada, claro q con el parásito q tiene al lado...#RocioVerdad8 #RFloresestamoscontigo #RFloresYoSiTeCreo*

Por último, el cuestionamiento del auténtico interés por compartir su testimonio viene de la mano del beneficio económico que obtiene con la docuserie por la que obtiene una cantidad que al parecer excede el millón de euros.

*@BlancoXiaomi @javipgrn Pues creo que la que más dinero gana es Rocío Carrasco.*

*A ver si dona los 2M € a una asociación de mujeres maltratadas. Y una mierda!!, no dona ni la mitad. Otra mentirosa e interesada. MALA MADRE, eso lo tengo claro. #malamadre #yonotecreorocio*

## 5. DISCUSIÓN

Los medios de comunicación y las redes sociales juegan un papel muy importante, al actuar como altavoz social en la opinión pública y recoger las opiniones, favorables, neutras o desfavorables del público. Hemos pasado de una información (informador-receptor) en una sola dirección, a una interactividad, donde el público forma parte del jurado que evalúa los hechos manifestando su opinión y respondiendo a otras (informador-receptor-retroalimentación). Esta posibilidad de opinar en público y manifestar con nuestras propias opiniones nuestro parecer sobre una situación, hace que el protagonista de la información se vea expuesto a la opinión de los demás, con los beneficios y prejuicios a los que se va a ver expuesto.

La incorporación de Twitter a distintos medios, entre ellos la televisión, ha dado lugar a nuevos conceptos, como el de televisión social (Social TV), integrando valoraciones, comentarios y participación interactiva, haciendo más próximas las relaciones entre las personas que están viendo un programa al mismo tiempo. A su vez, Twitter es el canal de comunicación ideal (qué es lo que está pasando) para difundir mensajes en tiempo record, en simultáneo con las televisiones, creando un universo paralelo a tiempo real de opiniones lanzadas desde la audiencia.

Algunos de los temas tratados en la televisión (bien por la notoriedad de la persona, como es el caso de Rocío Carrasco o bien por la sensibilidad de la temática, como es el caso de la violencia de género), producen reacciones a tiempo real por parte de los televidentes, generados de manera impulsiva, sin reacción, poniendo a las víctimas en el centro del debate social y expuestos a la opinión de la audiencia televisiva.

Hemos pasado de una esfera privada a una pública, aireando los problemas personales buscando conmover y posicionar a las personas en contra del supuesto maltratador. En el caso que analizamos, Rocío Carrasco vuelve a la televisión después de 20 años de silencio, arrasando en audiencia con un 33,2% de share y casi cuatro millones de telespectadores. Se presenta como víctima, primero de su marido (violencia de género) y después de su hija (violencia filio-parental). Pero para entender la construcción de la imagen de víctima, socialmente aceptada como

tal, hay que reconocer la importancia de la narración de la historia de la víctima por su poder “reparador”, tanto para la mujer como para la sociedad que recibe el testimonio. De manera que, si la víctima se sale de lo “políticamente correcto”, lo esperado socialmente, de las normas de corrección, etc. puede quedar excluida de la solidaridad de la gente, produciéndose el efecto contrario, pasando de víctima a culpable de su situación. El ideal de madre, las cualidades esperadas (como el amor incondicional), penalizan a una mujer que no se comporte según las expectativas sociales, que exigen una mujer “heroica” que debe prescindir de sus necesidades y soportar un maltrato continuado en la prensa rosa por parte de su exmarido y de su hija.

Ante esa situación, nos encontramos con tres posicionamientos generales, por parte de las personas que han interactuado públicamente, a raíz de las apariciones de Rocío Carrasco en la televisión. Los *negacionistas*, que cuestionan el testimonio de Rocío Carrasco, partiendo de una concepción cerrada de víctima (Gracia, 2018) ajustada a una imagen de pasividad, de resignación, de madre coraje. El grupo de *carrasquistas*, que muestran su apoyo incondicional con la víctima, solidarizándose con ella y mostrando su apoyo. Finalmente, las posturas “*neutrales*”, que adoptan una posición intermedia, entendiendo y aceptando los testimonios, pero no llegando a comprender los motivos para mostrarlos en público en un medio de comunicación, en prime time, ante una audiencia de varios millones de espectadores.

Detrás de las opiniones de las personas que asisten ávidos al desenlace de cada capítulo de la docuserie, encontramos una serie de estereotipos y prejuicios que entran en funcionamiento para formar la opinión de las personas, basados en una fotografía mental de lo que entendemos por “víctima ideal” sobre la que se ve evaluada la protagonista de la docuserie. Son los medios de comunicación social los que filtran el estereotipo de “víctima ideal”, alejada de la idea de víctima más apegada a la realidad y que no encaja con un perfil estereotipado de mujer sin recursos educativos, ni monetarios, dispuesta a soportar todo tipo de violencia en silencio. Es en esto momento de “no encaje” con el modelo estereotipado ideal, cuando se vuelven contra la protagonista algunas reacciones de la audiencia que la consideran culpable de la situación.

¿Víctima o superviviente? La figura del ave Fénix, tatuado en la espalda de nuestra protagonista, acaba simbolizando algo que no es casual. Rocío Carrasco encarna la figura del Ave Fénix que resurge de las cenizas, al igual que una oruga evoluciona a mariposa, pasando de ser una víctima a ser una superviviente. De la pasividad de la víctima, a la actividad de una superviviente, alguien que necesita luchar para seguir viva. Contar la verdad para seguir viva, para sobrevivir: Mientras algunas mujeres rechazan la etiqueta, por sus connotaciones de debilidad, estigma o vergüenza, otras luchan precisamente por reivindicarla, bajo la presunción de que puede facilitarles reconocimiento o reportarles ventajas. Quienes adoptan la primera actitud prefieren el término “superviviente”, que evoca disposición a la lucha, la superación y la autonomía. Un buen ejemplo de la dicotomía entre ambas representaciones está en la extendida resistencia entre las personas que ejercen la prostitución a ser identificadas como víctimas, concepto que para ellas está asociado a patología, estigma, debilidad. En todo caso, no debería pasar por alto que este concepto refleja mejor la imagen que quieren transmitir de sí mismas por lo que implica de autonomía y poder, aunque al mismo tiempo la idea de supervivencia puede entrañar una negación de la realidad pasada o presente, según el mecanismo psicológico de la disociación.

## 6. CONCLUSIONES

Rocío Carrasco aparece, anunciado unas semanas antes, en un conocido programa de televisión para relatar un camino de maltrato, el maltrato en los medios de comunicación a sumar a los malos tratos vividos durante sus años de convivencia con su exmarido. La expectación es máxima y las redes sociales entran en funcionamiento para dar voz a los espectadores. Narra, en primera persona y en prime time, la violencia que ha sufrido por parte de su exmarido y de su hija, que la llega a maltratar.

De entre los medios de interacción social, Twitter es el que permite, a tiempo real interactuar sobre los testimonios, con opiniones por parte de la audiencia que podemos dividir en tres grupos: los que están a favor

(52%) de Rocío Carrasco (carrasquistas), los que están en contra (33%) (negacionistas) y los neutros (15%) (que la comprenden, pero no comparten su afán por airear su situación en un medio de comunicación).

Del análisis de los tweets analizados, se concluye que:

1. Twitter es un escenario que sirve de apoyo de las víctimas de violencia de género, en el que se condena abiertamente y sin tapujos. Es un medio que moviliza y aúna las opiniones de la audiencia.
2. La violencia vicaria impide ver que los hijos de la pareja también son víctimas de la situación. La manipulación a la que se ven sometidos los hijos/as por parte de los progenitores, en una situación difícil, hace que sufran y puedan derivar en procesos de violencia, como es el caso.
3. El cuestionamiento del testimonio está sustentado en una imagen ideal de víctima-madre, que es cuestionada en Twitter, produciendo el efecto contrario al deseado, que lejos de hacer justicia a la víctima puede llegar a desprestigiarla.

Finalmente, los resultados muestran que el discurso en las redes sociales es una práctica que construye y/o reconstruye la concepción de la víctima de violencia de género, oscilando entre la gloria y el infierno, víctima o verdugo, en un juicio popular cambiante que presiona en varias direcciones, pasando de víctima a superviviente, una persona que resurge de las cenizas para hacer justicia 25 años después.

## 7. REFERENCIAS

- Aroca-Montolío, C., Lorenzo-Moledo, M., & Miró-Pérez, C. (2014). La violencia filio-parental: un análisis de sus claves. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 30(1), 157-170.
- Aurrekoetxea-Casaus, M. (2020). San fermines# la manada case: an exploratory analysis of social support for victims of sexual violence on twitter. *Computers in human behavior*, 108, 106299.
- BBC (26-de mayo de 2021). Saving my teeth damaged by years of domestic abuse. <https://www.bbc.com/news/av/uk-57124200>

- Blázquez, M. C., & Ramírez, B. F. (2016). La construcción del mito de la víctima aceptable. *Revista de Victimología*, (4), 31-52.
- Burt, M. R. (1980). Cultural myths and supports for rape. *Journal of personality and social psychology*, 38(2), 217.
- Casado-Neira, D., & Martínez, M. (2016). La víctima simulada. Identidades forzadas en la violencia de género. *Política y sociedad*, 53(3), 879-896.
- Christie, N. (1986). The ideal victim. In *From crime policy to victim policy* (pp. 17-30). Palgrave Macmillan, London.
- Cole, A. M. (2007). *The cult of true victimhood: From the war on welfare to the war on terror*. Stanford University Press.
- De España, G. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín oficial del Estado*, 313, de 29 de diciembre de 2004 Referencia: BOE-A-2004-21760.
- Dussich, J. P. (2006). Victimology—past, present and future. *Resource Material Series*, 70, 140-145.
- Echeburúa, E., & Sáez, M. S. C. (2015). De ser víctimas a dejar de serlo: un largo proceso. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (1), 83-96.
- Epdata.es, (2021). <https://www.epdata.es/datos/violencia-genero-estadisticas-ultima-victima/109/espana/106>
- Fundación Atenea (2018). En la sombra: el fenómeno de la violencia filio-parental desde una perspectiva de género. [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5911\\_d\\_Informe-VFP-genero.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5911_d_Informe-VFP-genero.pdf)
- Gil, A. G. (2016). Sobre la satisfacción de la víctima como fin de la pena
- Gómez Nicolau, E. (2016). Culpabilización de las víctimas y reconocimiento: límites del discurso mediático sobre la violencia de género.
- Gracia Ibáñez, J. (2018). Algunas reflexiones en torno al concepto de victimidad en casos de violencia de género. *Zaragoza: Laboratorio de Sociología Jurídica*.
- Harvard Law School (2 de junio de 2021). How to avoid victim blaming. <https://orgs.law.harvard.edu/halt/how-to-avoid-victim-blaming/>
- Herrera Moreno, M. (2014). ¿Quién teme a la victimidad? El debate identitario en victimología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12, 343-404.
- Hughes, R. (1993). *Culture of Complaint: The Fraying of America*. Oxford University Press, 198 Madison Ave., New York, NY 10016-4314.
- Ibabe, I. (2015). Predictores familiares de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 31(2), 615-625.

- Ibabe, I., Jaureguizar, J., & Díaz, Ó. (2009). Adolescent violence against parents. Is it a consequence of gender inequality. *The European journal of psychology applied to legal context*, 1(1), 3-24.
- Lagarde, M. (2006). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. In *Mujeres, globalización y derechos humanos* (pp. 477-534). Cátedra.
- Lagarde, M. (2001). Las mujeres queremos el poder. *Revista Envío*, (228).
- León, C. M., & Aizpurúa, E. (2020). Culpabilización a las víctimas de delitos: alcance y factores asociados. *Revista Internacional de Sociología*, 78(1), 148.
- Niemi, L. A. U. R. A., & Young, L. I. A. N. E. (2016). Who blames the victim? *The New York Times*.
- Ortiz, S. (28 de mayo de 2021). Así fue la sorprendente e inesperada llamada de Pedro Sánchez a Rocío Carrasco. *ABC*. [https://www.abc.es/gente/abc-sorprendente-inesperada-llamada-pedro-sanchez-rocio-carrasco-202105212339\\_noticia.html](https://www.abc.es/gente/abc-sorprendente-inesperada-llamada-pedro-sanchez-rocio-carrasco-202105212339_noticia.html)
- Stewart, M., Burns, A., & Leonard, R. (2007). Dark side of the mothering role: Abuse of mothers by adolescent and adult children. *Sex Roles*, 56(3), 183-191.
- Sumalla, J. M. T., Gorrotxategi, A. A., Hidalgo, P. H., & Arràez, L. A. (2019) ¿Cómo responde el sistema de justicia penal a las necesidades de las víctimas de violencia de género?
- Sumalla, J. T. (2013). Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad. *Indret*.
- Triano López, P., & Triano López, M. (2014). El tratamiento por parte de la prensa española de las noticias sobre mujeres víctimas mortales por la violencia de género. In *V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género* (pp. 234-252). SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla).
- Van Dijk, J. J. (1997, August). Introducing victimology. In *Caring for Crime Victims, Selected Proceedings of the Ninth International Symposium on Victimology, Amsterdam*.
- Yapp, E. J., & Quayle, E. (2018). A systematic review of the association between rape myth acceptance and male-on-female sexual violence. *Aggression and Violent Behavior*, 41, 1–19. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.05.002>.
- Zur, O. (1995). Rethinking 'Don't Blame the Victim'. The Psychology of Victimhood. *Journal of Couples Therapy*, 4(3-4), 15-36.

